



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD

ACTA DE SESION 16-2023

I. DATOS

| | | | | | |
|--------------------|---|-----------------------|-------|------------------------|-------|
| Responsable | Dr. Edward Hinojosa Cárdenas – Secretario de Actas FIPS | | | | |
| Dependencia | Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios | | | | |
| Lugar | Sala se reuniones de la FIPS (2do piso de Ing. Electrónica) | | | | |
| Fecha | 20/06/2023 | Hora de inicio | 11:31 | Hora de término | 13:39 |

II. PARTICIPANTES

| N° | Nombres y apellidos | Cargo | Firma |
|----|------------------------------------|--------------------|--|
| 1 | Dr. Victor Hugo Cornejo Solórzano | Decano | P <small>CORNEJO SOLORZANO Victor Hugo FAU 20163646499 hard Firmado digitalmente por CORNEJO SOLORZANO Victor Hugo FAU 20163646499 hard Fecha: 2023.06.22 00:06:07</small> |
| 2 | Mg. Pablo Azalgará Neyra | Consejero Facultad | |
| 3 | Dr. Moisés Tanca Villanueva | Consejero Facultad | P |
| 4 | Dr. Humberto Salazar Choque | Consejero Facultad | |
| 5 | Mg. Olha Sharhorodska | Consejero Facultad | P |
| 6 | Mg. Hugo Rucano Álvarez | Consejero Facultad | P |
| 7 | Dr. Edward Hinojosa Cárdenas | Consejero Facultad | P |
| 8 | Jhon Nilton Quispe Chávez | Consejero Facultad | |
| 9 | Estefanny María Quispe Lerma | Consejero Facultad | P |
| 10 | Rodolfo Nicanor Alarcón Correa | Consejero Facultad | P |
| 11 | Alexander Simón Chirme Alfaro | Consejero Facultad | P |
| | | | |
| 1 | Dr. Paul Tanco Fernández | Director de EPII | |
| 2 | Dr. Luis Rodríguez Bejarano | Director de EPIMEC | |
| 3 | Dr. Harold Gómez Cornejo Gonzales | Director de EPIE | P |
| 4 | Dr. Juan Borja Murillo | Director de EPIT | |
| 5 | Lic. Juan Carlos Gutierrez Caceres | Director de EPCC | |
| 6 | Mg. Percy Huertas Niquen | Director de EPIS | P |
| 7 | Dr. Miguel Ocharan Pichu | Director de EPIEL | |
| 8 | Mg. Marta Postigo Zuñiga | Director de DAII | |

| | | | |
|----|------------------------------|----------------------|---|
| 9 | Dr. Luis Orlando Pérez Pérez | Director de DAIME | P |
| 10 | Ing. Mikhail Carcausto Tapia | Director de DAIEL | |
| 11 | Ing. Jesús Zúñiga Cueva | Director de DAISI | P |
| 12 | Mg. Rubén Matheos Herrera | Director de DAIE | P |
| 13 | Mg. Braulio Bustos Arapa | Secretario Académico | |

III. ORDEN DEL DIA

| N° | Asunto |
|--------|--------------------------------|
| 03.01. | Convenios CARELEC |
| 03.02. | Licencia docentes de la FIPS |
| 03.03. | Aprobación de grados y títulos |
| 03.04. | Asuntos varios |

IV. CORRESPONDENCIA A TRATARSE

| N° | Temas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|-------------------|------------|--|--|--------------------------------|--|--|--|-----------------------|----------------------|------------------|-------|--------------|------------|-----------|-----------|---|------------|-----------|------------|-----------------|------------|------------|------------|
| 04.01. | RESOLUCIONES DE CONSEJO UNIVERSITARIO Y OTROS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 04.01.01. | RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0222-2023, de Secretaria General, recepcionado el 05 de junio de 2023, mediante la cual se RESUELVE: 1. APROBAR los Costos del Centro de Estudios Preuniversitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – CEPRUNSA, en la modalidad virtual y presencial, según el siguiente detalle: 1022268. Se toma conocimiento | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <u>MODALIDAD VIRTUAL</u> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">MODALIDAD VIRTUAL</th> </tr> <tr> <th colspan="4">EXAMEN CEPRUNSA ORDINARIO</th> </tr> <tr> <th>INSTITUCIÓN EDUCATIVA</th> <th>COSTO DE POSTULACIÓN</th> <th>COSTO DE PENSIÓN</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I.E NACIONAL</td> <td>S/. 126.00</td> <td>S/.600.00</td> <td>S/.726.00</td> </tr> <tr> <td>I.E COLEGIOS POR CONVENIO (I.E. PARROQUIAL –I.E PARAESTATAL)</td> <td>S/. 176.00</td> <td>S/.750.00</td> <td>S/. 926.00</td> </tr> <tr> <td>I.E. PARTICULAR</td> <td>S/. 276.00</td> <td>S/. 900.00</td> <td>S/.1176.00</td> </tr> </tbody> </table> | MODALIDAD VIRTUAL | | | | EXAMEN CEPRUNSA ORDINARIO | | | | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | COSTO DE POSTULACIÓN | COSTO DE PENSIÓN | TOTAL | I.E NACIONAL | S/. 126.00 | S/.600.00 | S/.726.00 | I.E COLEGIOS POR CONVENIO (I.E. PARROQUIAL –I.E PARAESTATAL) | S/. 176.00 | S/.750.00 | S/. 926.00 | I.E. PARTICULAR | S/. 276.00 | S/. 900.00 | S/.1176.00 |
| MODALIDAD VIRTUAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| EXAMEN CEPRUNSA ORDINARIO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | COSTO DE POSTULACIÓN | COSTO DE PENSIÓN | TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| I.E NACIONAL | S/. 126.00 | S/.600.00 | S/.726.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| I.E COLEGIOS POR CONVENIO (I.E. PARROQUIAL –I.E PARAESTATAL) | S/. 176.00 | S/.750.00 | S/. 926.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| I.E. PARTICULAR | S/. 276.00 | S/. 900.00 | S/.1176.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">MODALIDAD VIRTUAL</th> </tr> <tr> <th colspan="4">EXAMEN CEPRUNSA EXTRAORDINARIO</th> </tr> <tr> <th>INSTITUCIÓN EDUCATIVA</th> <th>COSTO DE POSTULACIÓN</th> <th>COSTO DE PENSIÓN</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I.E NACIONAL</td> <td>S/. 126.00</td> <td>S/.200.00</td> <td>S/.326.00</td> </tr> <tr> <td>I.E COLEGIOS POR CONVENIO (I.E. PARROQUIAL – I.E PARAESTATAL)</td> <td>S/. 176.00</td> <td>S/.200.00</td> <td>S/. 376.00</td> </tr> <tr> <td>I.E. PARTICULAR</td> <td>S/. 276.00</td> <td>S/. 200.00</td> <td>S/.476.00</td> </tr> </tbody> </table> | MODALIDAD VIRTUAL | | | | EXAMEN CEPRUNSA EXTRAORDINARIO | | | | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | COSTO DE POSTULACIÓN | COSTO DE PENSIÓN | TOTAL | I.E NACIONAL | S/. 126.00 | S/.200.00 | S/.326.00 | I.E COLEGIOS POR CONVENIO (I.E. PARROQUIAL – I.E PARAESTATAL) | S/. 176.00 | S/.200.00 | S/. 376.00 | I.E. PARTICULAR | S/. 276.00 | S/. 200.00 | S/.476.00 |
| MODALIDAD VIRTUAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| EXAMEN CEPRUNSA EXTRAORDINARIO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | COSTO DE POSTULACIÓN | COSTO DE PENSIÓN | TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| I.E NACIONAL | S/. 126.00 | S/.200.00 | S/.326.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| I.E COLEGIOS POR CONVENIO (I.E. PARROQUIAL – I.E PARAESTATAL) | S/. 176.00 | S/.200.00 | S/. 376.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| I.E. PARTICULAR | S/. 276.00 | S/. 200.00 | S/.476.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

MODALIDAD PRESENCIAL

| MODALIDAD PRESENCIAL | | | |
|--|-----------------------------|-------------------------|--------------|
| EXAMEN CEPRUNSA ORDINARIO | | | |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | COSTO DE POSTULACIÓN | COSTO DE PENSIÓN | TOTAL |
| I.E NACIONAL | S/. 126.00 | S/.900.00 | S/.1026.00 |
| I.E COLEGIOS POR CONVENIO (I.E. PARROQUIAL –I.E PARAESTATAL) | S/. 176.00 | S/.1125.00 | S/. 1301.00 |
| I.E. PARTICULAR | S/. 276.00 | S/. 1350.00 | S/.1626.00 |

| MODALIDAD PRESENCIAL | | | |
|---|-----------------------------|-------------------------|--------------|
| EXAMEN CEPRUNSA EXTRAORDINARIO | | | |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | COSTO DE POSTULACIÓN | COSTO DE PENSIÓN | TOTAL |
| I.E NACIONAL | S/. 126.00 | S/.300.00 | S/.426.00 |
| I.E COLEGIOS POR CONVENIO (I.E. PARROQUIAL – I.E PARAESTATAL) | S/. 176.00 | S/.300.00 | S/. 476.00 |
| I.E. PARTICULAR | S/. 276.00 | S/. 300.00 | S/.576.00 |

2. ACTUALIZAR la Resolución de Consejo Universitario N° 0441-2022 del 01 de setiembre de 2022, incorporando la Evaluación de Perfil Vocacional para la Escuela Profesional de Industrias Alimentarias, dentro de los Costos de los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, considerando que en la presente sesión se acordó aprobar la implementación de la Evaluación del Perfil Vocacional para la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería de Procesos, a partir del Proceso de Admisión 2024; conforme al siguiente detalle:

| PROCESO ORDINARIO | |
|--|--------------|
| Según Institución Educativa de Procedencia | COSTO |
| I.E. Nacional | S/ 126.00 |
| I.E. Colegios por Convenio (I.E Parroquial –I.E Paraestatal) | S/ 176.00 |
| I.E. Particular | S/ 276.00 |
| EVALUACIÓN DE PERFIL VOCACIONAL | |
| ARQUITECTURA, ARTES (todas sus especialidades), ENFERMERÍA, MEDICINA, EDUCACIÓN (todas sus especialidades), PSICOLOGÍA, CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN (todas sus especialidades), DERECHO, ECONOMÍA E ING. DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS. | S/ 50.00 |

| PROCESO EXTRAORDINARIO | | | |
|---|----------------------|---|------------------------|
| MODALIDAD | I.E. Nacional | I.E. Colegios por Convenio (I.E Parroquial – I.E Paraestatal) | I.E. Particular |
| Primer y Segundo Puesto | S/ 126.00 | S/ 176.00 | S/ 276.00 |
| Colegio de Alto Rendimiento | | | |
| Bachillerato Internacional | | | |
| Deportistas Calificados y Calificados de Alto nivel competitivo | | | |
| Personas con discapacidad | | | |
| Víctimas del Terrorismo | | | |
| Convenio Andrés Bello | | | |

| | |
|--|-----------|
| Titulados o graduados, oficiales de la FF.AA. y PNP | S/ 626.00 |
| Traslados Internos | S/ 251.00 |
| EVALUACIÓN DE PERFIL VOCACIONAL | |
| ARQUITECTURA, ARTES (todas sus especialidades), ENFERMERÍA, MEDICINA, EDUCACIÓN (todas sus especialidades), PSICOLOGÍA, CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN (todas sus especialidades), DERECHO, ECONOMÍA E ING. DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS. | S/ 50.00 |
| Traslados Externos | S/ 526.00 |

- El pago por concepto de **CAMBIO DE CARRERA**, corresponde a **S/ 50.00**

3. ENCARGAR a la Unidad de Modernización, la incorporación de los Costos del Centro de Estudios Preuniversitario – CEPRUNSA, y los Costos de los Procesos de Admisión (en lo que se refiere a la Evaluación de Perfil Vocacional para la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias), en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la UNSA (TUPA-UNSA), de corresponder y conforme a Ley. 4. DISPONER que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, Funcionario responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad. 1022268. Se toma conocimiento.

04.01.02. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0223-2023, de Secretaria General, recepcionado el 05 de junio de 2023, mediante la cual se RESUELVE: 1. APROBAR el LINEAMIENTO N° 002-2023-UM-OTI “ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA EN GOOGLE”. 2. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución y del LINEAMIENTO N° 002-2023-UM-OTI “ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA EN GOOGLE, en el Portal Web Institucional. 1007787. Se toma conocimiento.

8.3. Cuota de almacenamiento

Se asignan las siguientes cuotas de almacenamiento atendiendo al tipo de usuario y su vinculación con la UNSA, de conformidad con la siguiente Tabla de Criterios de Asignación de Recursos de Almacenamiento:

| Tipo de Usuario | Máximo de espacio (GB) |
|---------------------------------------|-------------------------------|
| Administrativos | 15 |
| Centros de Producción | 2 |
| CEPRUNSA | 5 |
| CET 1 | 250 |
| CET 2 | 500 |
| CET 3 | 1000 |
| Dependencias | 50 |
| Directivos | 100 |
| Docentes Posgrado | 6 |
| Docentes Pregrado | 15 |
| Estudiantes Complementación Académica | 2 |
| Estudiantes Egresados | 4 |
| Estudiantes Movilidad | 2 |
| Estudiantes Posgrado | 4 |
| Estudiantes Pregrado | 8 |
| Estudiantes Segunda Especialidad | 2 |
| Estudiantes sin matrícula | 1 |
| Extrabajadores | 2 |
| Genéricos | 2 |
| Investigadores | 15 |
| Particulares | 2 |
| Practicantes | 2 |
| TIC | 30 |

04.01.03. RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0219-2023, de Secretaria General, recepcionado el 07 de junio de 2023, mediante la cual se RESUELVE: 1. RECONFORMAR las Autoridades Competentes de la Investigación, Procedimiento y Sanción del Hostigamiento Sexual, específicamente el Tribunal Disciplinario, conforme al nuevo Reglamento para la Prevención e Intervención de Casos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en respeto a la paridad de género, designando a la Srta. Milagros del Carmen Monroy Vargas de la Facultad de Ciencias Biológicas, en reemplazo de la Srta. Sol Marina Alfaro Quine de la Facultad de Enfermería, conforme al siguiente detalle: TRIBUNAL DISCIPLINARIO: Titulares: ➤ Dr. Imeldo Castro Villena Docente de la Facultad de Derecho ➤ Dr. Marco Antonio Camacho Zárate Jefe de la Oficina de Desarrollo Organizacional ➤ Srta. Milagros Carolina Roldán Rodríguez Representante Estudiantil ante Asamblea Universitaria de la Facultad de Ingeniería de Procesos ➤ Srta. Milagros del Carmen Monroy Vargas Representante Estudiantil ante Asamblea Universitaria de la Facultad de Ciencias Biológicas Suplentes: ➤ Dr. Dennis José Almanza Torres Docente de la Facultad de Derecho ➤ Abog. Silvia Maricela Solis de Paz Jefa de la Oficina de Cooperación y Convenios ➤ Srta. Maryori Lisbeth Huamani Ramos Representante Estudiantil ante Asamblea Universitaria de la Facultad de Agronomía ➤ Sr. Luciano Fabricio Apaza Márquez Representante Estudiantil ante Asamblea Universitaria de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios. 2. DISPONER que la presente Resolución forma parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0603-2022 del 12 de diciembre de 2022. 1007668-2022 Y 1020693-2023. Se toma conocimiento.

04.01.04. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0243-2023, de Secretaria General, recepcionado el 08 de junio de 2023, mediante la cual se RESUELVE: 1. MODIFICAR el Cronograma de Elecciones para Representantes de los Usuarios del Comedor Universitario de la UNSA ante la Dirección de Bienestar Universitario, periodo 2023-2024 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, conforme al siguiente detalle:

| ACTIVIDADES | FECHA | LUGAR VIRTUAL |
|---------------------------------|--|-----------------|
| Inicio de propaganda electoral | 12 de junio de 2023 (lunes) | |
| Término de propaganda electoral | 13 de junio de 2023 (martes) (hasta las 23:59) | |
| Jornada Electoral | 14 de junio de 2023 (miércoles) de 09:00 hasta las 12:00 horas | Portal WEB UNSA |
| Publicación de Resultados | 14 de junio de 2023 (miércoles) | Portal WEB UNSA |
| Acreditación y Juramentación | 16 de junio de 2023 (viernes) | |

2. Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional (antes Oficina Universitaria de Imagen Institucional), en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información (antes Oficina Universitaria de Informática y Sistemas), la publicación de la presente resolución, en el portal de Transparencia y en la página web de la UNSA. 1008384 y 1024698. Se toma conocimiento

04.01.05. RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0245-2023, de Secretaria General, recepcionado el 07 de junio de 2023, mediante la cual se RESUELVE: 1. DISPONER LA CATEGORIZACIÓN que corresponde, según el artículo 83º de la Ley Universitaria N° 30220J(Profesor Principal: Asociado y' Auxiliar), de los docentes de la Facultad de Ingeniería de Producción 'y Servicios. de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en estricto cumplimiento de la Ley N° 31364, con efectos a partir del día siguiente de notificada la presente; conforme al siguiente detalle:

| FACULTAD DE INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS | | | | |
|--|------------------------------|-------------------------------|-------------------------|---|
| CATEGORIZACIÓN DOCENTE | | | | |
| N° | Nombres y Apellidos | Departamento Académico | Categorización DE - A: | Motivo |
| 1 | MANUEL AUGUSTO JORDAN PALMA | Ingeniería Electrónica | De PRINCIPAL a ASOCIADO | No presentó documentos sustentatorios de Doctor |
| 2 | MOISES RENAN VILLAGRA ROMERO | Ingeniería Electrónica | De PRINCIPAL a ASOCIADO | No presentó documentos sustentatorios de Doctor |
| 3 | JAIME JAVIER QUISPE PUMA | Ingeniería Eléctrica | De PRINCIPAL a ASOCIADO | No presentó documentos sustentatorios de Doctor |
| 4 | JOSE LUIS VELASQUEZ SALAZAR | Ingeniería Mecánica Eléctrica | De PRINCIPAL a ASOCIADO | No presentó documentos sustentatorios |

2. DISPONER LA CONCLUSION DEL VINCULO LABORAL de los docentes de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios de, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa: en estricto cumplimiento de la Ley N° 31364 con efectos a partir del día siguiente de notificada la presente, conforme al siguiente detalle

| N° | Nombres y Apellidos | Departamento Académico | Motivo |
|----|---------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | JOSE MARCELINO GONZALES-ZUÑIGA SUAREZ | Ingeniería Electrónica | No presentó documentos sustentatorios |
| 2 | HARRY NESTOR ROLAND CARRASCO ZUÑIGA | Ingeniería Eléctrica | No presentó documentos sustentatorios |
| 3 | CARLOS ALBERTO PABLO VELARDE HERRERA | Ingeniería Mecánica Eléctrica | No presentó documentos sustentatorios |

3. ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos a través de la Subunidad de Remuneraciones y Pensiones, el cumplimiento de la presente resolución.

4. INFORMAR a los docentes involucrados señalados en los puntos resolutivos' precedentes, que cuentan con el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente, para la interposición de su recurso de reconsideración, conforme a lo señalado en el punto 6.3 del Reglamento para aplicación, cumplimiento y adecuación a la Ley N° 31364, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0095-2023 del 27 de febrero de 2023

5. ENCARGAR a la Facultad De Ingeniería de Producción y Servicios que, al término del plazo otorgado por la Ley N° 31364, está es, al 30 de diciembre de 2023, eleve su informe correspondiente, respecto a si los docentes con estudios de maestría o doctorado al 30 de noviembre de 2021 sin grado académico, o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), han cumplido con obtener y registrar sus grados académicos, cumpliendo con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria, bajo responsabilidad del incumplimiento. 1023619. Se toma conocimiento.

04.01.06. RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0239-2023, de Secretaria General, recepcionado el 09 de junio de 2023, mediante la cual se RESUELVE: 1. APROBAR el nuevo Reglamento del Proceso de Admisión a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (versión 2), el mismo que consta de xx Títulos 145º artículos, 9 Disposiciones Complementarias y 3 Disposiciones Finales; y, que forma parte integrante de la presente Resolución. 2. DEROGAR el anterior Reglamento de Admisión a la UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0372-2022 de fecha 22 de julio de 2023, así como cualquier disposición administrativa que

| | |
|-----------|--|
| | <p>se oponga al nuevo Reglamento del Proceso de Admisión, aprobado en el punto resolutivo-precedente. 3. DISPONER que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la información, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad: 4. NOTIFICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU. 1019053- Se toma conocimiento.</p> |
| 04.01.07. | <p>RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0240-2023, de secretaria general, recepcionado el 09 de junio de 2023, mediante la cual se RESUELVE: PROBAR el Plan, de Funcionamiento del Centro de Estudios Preuniversitario de la UNSA- CEPRUNSA, PROCESO 2024, el mismo que consta de-VII numerales y 01 Anexo; y, la escala de Pagos. Pará Exámenes del, Proceso de Admisión 2024 Ordinario y, Extraordinario, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, documentos que forman parte integrante de la presente resolución. 2. DISPONER que la. Oficina de comunicación e Imagen institucional en coordinación con la Oficina de tecnologías de la Información, funcionario responsable de la-Elaboración y Actualización del Portal 'de Transparencia se-encarguen de la publicación de- la presente Resolución en la Página Web de 'la Universidad. 1021487. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.01.08. | <p>RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0255-2023, de Secretaria General, recepcionado el 13 de junio de 2023, mediante la cual se RESUELVE: 1. APROBAR la “GUÍA DEL VOLUNTARIADO AGUSTINO”, la misma que forma parte integrante de la presente resolución. 2. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución y de la “GUÍA DEL VOLUNTARIADO AGUSTINO”, en el Portal Web Institucional. 1016594. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.01.09. | <p>RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0270-2023, de Secretaria General, recepcionado el 14 de junio de 2023, mediante la cual se RESUELVE: 1. APROBAR el Cuadro de Vacantes Proceso Ordinario de Admisión 2024, y el Cuadro de Vacantes Proceso Extraordinario de Admisión 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución. 2. DISPONER que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, y el Funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.1019055. Se toma conocimiento</p> |
| 04.01.10. | <p>RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0241-2023, de Secretaria General, recepcionado el 14 de junio de 2023, mediante la cual se RESUELVE: 1. APROBAR el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA • TUSNE UNSA, que forma parte integrante de la presente resolución. 2. PRECISAR que los servicios que ofrece la Escuela de Posgrado, Centro Pre- Universitario - CEPRUNSA y las dependencias que tienen condición similar, serán considerados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (TUPA - UNSA), por ser servicios exclusivos de la Universidad. 3. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, y al Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución y del TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA - TUSNE UNSA, en el Portal Web Institucional. 1037783. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.01.11. | <p>RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0270-2023, de secretaria general, recepcionada el 14 de junio de 2023, mediante la cual se RESUELVE: 1. APROBAR el Cuadro de Vacantes Proceso Ordinario de Admisión 2024, y el Cuadro de Vacantes Proceso Extraordinario de Admisión 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución. 2. DISPONER que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la</p> |

Información, y el Funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad. 1019055. Se toma conocimiento.

| CUADRO DE VACANTES PROCESO ORDINARIO DE ADMISIÓN 2024 | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---------------------------------------|---|---------|-------------------|----------|---------|---------------|-------------------|-------------|----------|---------------|--------|------|
| Área | Facultad | Programa de Estudios | ORDINARIO | | | CEPRUNSA | | | FILIALES | | | TOTAL GENERAL | | |
| | | | I Fase | II Fase | Total de Vacantes | I Fase | II Fase | Ciclo Quintos | Total de Vacantes | El Pedregal | Mollendo | | Camaná | |
| BIOMÉDICAS | Agronomía | Agronomía | 13 | 17 | 30 | 8 | 8 | 5 | 21 | 70 | | | 121 | |
| | Ciencias Biológicas | Biología | 33 | 34 | 67 | 5 | 5 | 3 | 13 | | | | 80 | |
| | | Ciencias de la Nutrición | 12 | 18 | 30 | 11 | 12 | 7 | 30 | | | | 60 | |
| | Enfermería | Ingeniería Pesquera | 14 | 21 | 35 | 12 | 14 | 9 | 35 | | | | 70 | |
| | | Medicina | 14 | 19 | 33 | 12 | 12 | 9 | 33 | | | | 66 | |
| | | SUBTOTAL BIOMÉDICAS | | 100 | 130 | 230 | 60 | 65 | 42 | 167 | 70 | 0 | 0 | 467 |
| INGENIERÍAS | Arquitectura y Urbanismo | Arquitectura | 21 | 32 | 53 | 19 | 21 | 13 | 53 | | | | 165 | |
| | Ciencias Naturales y Formales | Física | 24 | 36 | 60 | 21 | 24 | 15 | 60 | | | | 120 | |
| | | Matemáticas | 24 | 36 | 60 | 21 | 24 | 15 | 60 | | | | 120 | |
| | | Química | 16 | 24 | 40 | 14 | 16 | 10 | 40 | | | | 80 | |
| | Geología, Geofísica y Minas | Ingeniería Geológica | 20 | 30 | 50 | 14 | 16 | 10 | 40 | | | | 90 | |
| | | Ingeniería Geofísica | 12 | 17 | 29 | 10 | 12 | 7 | 29 | | | | 58 | |
| | | Ingeniería de Minas | 38 | 30 | 68 | 15 | 15 | 10 | 40 | | | | 100 | |
| | Ingeniería Civil | Ingeniería Civil | 12 | 15 | 27 | 10 | 10 | 6 | 26 | | | | 53 | |
| | | Ingeniería Sanitaria | 6 | 8 | 14 | 3 | 4 | 2 | 9 | | | | 23 | |
| | Ingeniería de Procesos | Ingeniería Metalúrgica | 14 | 21 | 35 | 12 | 14 | 9 | 35 | | | | 70 | |
| | | Ingeniería Química | 19 | 29 | 48 | 17 | 19 | 12 | 48 | | | | 96 | |
| | | Ingeniería de Industrias Alimentarias | 30 | 30 | 60 | 10 | 10 | 5 | 25 | | | | 85 | |
| | | Ingeniería de Materiales | 14 | 21 | 35 | 12 | 14 | 9 | 35 | | | | 70 | |
| | | Ingeniería Ambiental | 9 | 13 | 22 | 7 | 8 | 6 | 21 | | | | 43 | |
| | Ingeniería de Producción y Servicios | Ingeniería Electrónica | 12 | 15 | 27 | 10 | 12 | 8 | 31 | | | | 62 | |
| | | Ingeniería Industrial | 28 | 28 | 56 | 17 | 22 | 17 | 56 | | | | 112 | |
| | | Ingeniería Mecánica | 25 | 33 | 58 | 19 | 24 | 15 | 58 | | | | 118 | |
| | | Ingeniería Eléctrica | 17 | 25 | 42 | 14 | 17 | 11 | 42 | | | | 84 | |
| | | Ingeniería de Sistemas | 17 | 24 | 41 | 11 | 13 | 8 | 32 | | | | 73 | |
| | | Ciencias de la Computación | 14 | 14 | 28 | 5 | 5 | 5 | 15 | | | | 43 | |
| | | Ingeniería de Telecomunicaciones | | 15 | 15 | 30 | 11 | 11 | 8 | 30 | | | 66 | |
| | | SUBTOTAL INGENIERÍAS | | 579 | 606 | 879 | 273 | 311 | 201 | 785 | 0 | 0 | 0 | 1664 |
| | Administración | Administración | 10 | 10 | 20 | 9 | 10 | 6 | 25 | 40 | 40 | 40 | 165 | |
| | | Marketing | 8 | 12 | 20 | 6 | 8 | 5 | 19 | | | | 39 | |
| | | Banca y Seguros | 10 | 15 | 25 | 9 | 9 | 5 | 24 | | | | 48 | |
| | | Gestión Pública | 8 | 10 | 18 | 7 | 7 | 5 | 19 | | | | 37 | |
| | Ciencias Contables y Financieras | Gestión de Empresas | 8 | 10 | 18 | 7 | 7 | 5 | 19 | | | | 37 | |
| | | Gestión de Proyectos | 8 | 10 | 18 | 7 | 7 | 5 | 19 | | | | 37 | |
| | Ciencias de la Educación | Contabilidad | 36 | 54 | 90 | 32 | 36 | 22 | 90 | | | | 180 | |
| | | Finanzas | Educación Especialidad Ciencias Naturales | 12 | 18 | 30 | 11 | 12 | 7 | 30 | | | | 60 |
| Educación Especialidad Ciencias Sociales | | | 8 | 12 | 20 | 7 | 8 | 5 | 20 | | | | 40 | |
| Educación Especialidad Inicial | | | 8 | 12 | 20 | 7 | 8 | 5 | 20 | | | | 40 | |
| Educación Especialidad Físico Matemática | | | 8 | 12 | 20 | 7 | 8 | 5 | 20 | | | | 40 | |
| Educación Especialidad Lengua, Literatura, Filosofía y Psicología | | | 8 | 12 | 20 | 7 | 8 | 5 | 20 | | | | 40 | |
| Educación Especialidad Primaria | | | 8 | 12 | 20 | 7 | 8 | 5 | 20 | | | | 40 | |
| Educación Especialidad Idiomas (Inglés - Francés) | | | 8 | 12 | 20 | 7 | 8 | 5 | 20 | | | | 40 | |
| Educación Especialidad Educación Física | | | 8 | 12 | 20 | 7 | 8 | 5 | 20 | | | | 40 | |
| Educación Especialidad Informática Educativa | | | 8 | 12 | 20 | 7 | 8 | 5 | 20 | | | | 40 | |
| Ciencias Histórico Sociales | Historia | | 21 | 31 | 52 | 18 | 24 | 13 | 55 | | | | 104 | |
| | Sociología | 15 | 23 | 38 | 13 | 15 | 10 | 38 | | | | 76 | | |
| | Trabajo Social | 22 | 32 | 54 | 17 | 19 | 13 | 49 | | | | 103 | | |
| | Antropología | 14 | 21 | 35 | 12 | 14 | 9 | 35 | | | | 70 | | |
| Derecho | Turismo y Hotelería | 24 | 36 | 60 | 21 | 24 | 15 | 60 | | | | 120 | | |
| | Derecho | 34 | 51 | 85 | 30 | 34 | 21 | 85 | | | | 170 | | |
| Economía | Economía | 36 | 54 | 90 | 32 | 36 | 22 | 90 | | | | 180 | | |
| | Artes Especialidad Plásticas | 16 | 30 | 46 | 5 | 5 | 3 | 13 | | | | 59 | | |
| Filosofía y Humanidades | Artes Especialidad Música | 16 | 30 | 46 | 5 | 5 | 3 | 13 | | | | 59 | | |
| | Filosofía | 30 | 30 | 60 | 2 | 2 | 2 | 6 | | | | 66 | | |
| | Literatura y Lingüística | 16 | 24 | 40 | 14 | 16 | 10 | 40 | | | | 80 | | |
| Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación | Psicología | 30 | 44 | 74 | 25 | 30 | 18 | 73 | | | | 147 | | |
| | Relaciones Industriales | 64 | 96 | 160 | 28 | 32 | 20 | 80 | | | | 240 | | |
| | Ciencias de la Comunicación Especialidad Periodismo | 12 | 18 | 30 | 11 | 12 | 7 | 30 | | | | 60 | | |
| | Ciencias de la Comunicación Especialidad Relaciones Públicas | 22 | 33 | 55 | 20 | 22 | 13 | 55 | | | | 110 | | |
| | SUBTOTAL SOCIALES | | 544 | 800 | 1344 | 494 | 496 | 285 | 1144 | 40 | 40 | 40 | 2608 | |
| TOTAL DE VACANTES PROCESO ORDINARIO | | | 1023 | 1430 | 2453 | 737 | 831 | 828 | 2096 | 110 | 40 | 40 | 4739 | |

CUADRO DE VACANTES PROCESO EXTRAORDINARIO DE ADMISION 2024

| Área | Facultad | Programa de Estudios | 1ros. Puestos COAR | Traslados Estabros | Profesionales | Victimas del terrorismo | Deportistas colificados | Personas con discapacidad | Convocatoria Andrés Bello | Traslados Interinos | Total Proceso Extraordinario | |
|---|--|---|--------------------|--------------------|---------------|-------------------------|-------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------|------------------------------|-----|
| BIOMÉDICAS | Agronomía | Agronomía | 11 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 19 | |
| | Ciencias Biológicas | Biología | 4 | 2 | 2 | 2 | 4 | 3 | 1 | 2 | 29 | |
| | | Ciencias de la Nutrición | 9 | 1 | 2 | 1 | 2 | 3 | 2 | 1 | 20 | |
| | | Ingeniería Posgrasa | 25 | 2 | 2 | 1 | 1 | 4 | 1 | 2 | 38 | |
| | Enfermería | Enfermería | 11 | 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 20 | |
| | Medicina | Médecas | 16 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 0 | 1 | 24 | |
| SUBTOTAL BIOMÉDICAS | | | 78 | 9 | 8 | 7 | 16 | 6 | 9 | 147 | | |
| INGENIERÍAS | Arquitectura y Urbanismo | Arquitectura | 20 | 1 | 0 | 1 | 1 | 5 | 1 | 2 | 31 | |
| | Ciencias Naturales y Exactas | Física | 6 | 2 | 2 | 2 | 1 | 6 | 1 | 4 | 24 | |
| | | Matemáticas | 6 | 2 | 2 | 2 | 1 | 6 | 1 | 4 | 24 | |
| | | Química | 6 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 20 | |
| | Geología, Geofísica y Minas | Ingeniería Geológica | 3 | 8 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 4 | 20 | |
| | | Ingeniería Geofísica | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 3 | 1 | 1 | 12 | |
| | | Ingeniería de Minas | 3 | 8 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 20 | |
| | Ingeniería Civil | Ingeniería Civil | 6 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 15 | |
| | | Ingeniería Sanitaria | 2 | 0 | 2 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 7 | |
| | | Ingeniería Metalúrgica | 8 | 4 | 1 | 1 | 2 | 1 | 0 | 3 | 20 | |
| | Ingeniería de Procesos | Ingeniería Química | 7 | 3 | 2 | 1 | 2 | 6 | 0 | 3 | 24 | |
| | | Ingeniería de Industrias Alimentarias | 6 | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 15 | |
| | | Ingeniería de Materiales | 10 | 2 | 1 | 1 | 1 | 4 | 1 | 4 | 24 | |
| | | Ingeniería Ambiental | 8 | 1 | 0 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 17 | |
| | Ingeniería de Producción y Servicios | Ingeniería Electrónica | 6 | 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 4 | 18 | |
| | | Ingeniería Industrial | 30 | 2 | 1 | 1 | 1 | 6 | 1 | 2 | 44 | |
| | | Ingeniería Mecánica | 16 | 5 | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 4 | 34 | |
| | | Ingeniería Eléctrica | 5 | 1 | 1 | 1 | 1 | 3 | 1 | 1 | 14 | |
| | | Ingeniería de Sistemas | 17 | 1 | 2 | 1 | 1 | 3 | 1 | 1 | 27 | |
| | | Ciencias de la Computación | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 9 | |
| | | Ingeniería de Telecomunicaciones | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 10 | |
| | SUBTOTAL INGENIERÍAS | | | 175 | 48 | 28 | 24 | 28 | 60 | 30 | 48 | 429 |
| | SOCIALES | Administración | Administración | 5 | 2 | 1 | 1 | 2 | 3 | 1 | 0 | 15 |
| Marketing | | | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 11 | |
| Banca y Seguros | | | 3 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 14 | |
| Gestión Pública | | | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 9 | |
| Gestión de Empresas | | | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 11 | |
| Gestión de Proyectos | | | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 9 | |
| Ciencias Contables y Financieras | | Contabilidad | 9 | 3 | 2 | 1 | 1 | 9 | 1 | 2 | 28 | |
| | | Finanzas | 13 | 1 | 1 | 1 | 1 | 3 | 1 | 1 | 22 | |
| Ciencias de la Educación | | Educación Especialidad Ciencias Naturales | 2 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 8 | |
| | | Educación Especialidad Ciencias Sociales | 2 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 8 | |
| | | Educación Especialidad Inicial | 2 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 8 | |
| | | Educación Especialidad Física Matemática | 2 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 8 | |
| | | Educación Especialidad Lengua, Literatura, Filosofía y Psicología | 2 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 8 | |
| | | Educación Especialidad Primaria | 2 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 8 | |
| Ciencias Históricas Sociales | | Educación Especialidad Idiomas (Inglés - Francés) | 2 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 8 | |
| | | Educación Especialidad Educación Física | 2 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 8 | |
| | | Educación Especialidad Informática Educativa | 2 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 8 | |
| | | Historia | 5 | 2 | 2 | 2 | 1 | 5 | 1 | 2 | 20 | |
| | | Sociología | 5 | 2 | 1 | 1 | 1 | 4 | 1 | 3 | 18 | |
| | | Trabajo Social | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 16 | |
| Derecho | | Antropología | 2 | 0 | 0 | 1 | 1 | 3 | 0 | 0 | 7 | |
| | | Turismo y Hotelaria | 4 | 1 | 0 | 1 | 2 | 6 | 0 | 0 | 14 | |
| Economía | | Derecho | 6 | 1 | 1 | 1 | 2 | 8 | 0 | 1 | 20 | |
| | Economía | 8 | 2 | 1 | 1 | 1 | 9 | 1 | 2 | 24 | | |
| Filosofía y Humanidades | Artes Especialidad Plásticas | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 3 | 1 | 0 | 11 | | |
| | Artes Especialidad Músicas | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 3 | 1 | 0 | 11 | | |
| | Filosofía | 0 | 2 | 2 | 0 | 3 | 3 | 2 | 2 | 14 | | |
| | Literatura y Lingüística | 7 | 3 | 3 | 5 | 5 | 7 | 1 | 2 | 33 | | |
| Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación | Psicología | 5 | 3 | 3 | 3 | 5 | 6 | 1 | 5 | 31 | | |
| | Relaciones Industriales | 4 | 0 | 2 | 0 | 2 | 5 | 0 | 2 | 15 | | |
| | Ciencias de la Comunicación Especialidad Periodismo | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 3 | 0 | 1 | 10 | | |
| | Ciencias de la Comunicación Especialidad Relaciones Públicas | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6 | 0 | 1 | 14 | | |
| SUBTOTAL SOCIALES | | | 118 | 52 | 30 | 30 | 47 | 110 | 16 | 32 | 443 | |
| TOTAL DE VACANTES PROCESO EXTRAORDINARIO | | | 360 | 89 | 67 | 69 | 83 | 186 | 42 | 104 | 1013 | |

| | |
|-----------|--|
| 04.01.12. | RESOLUCION RECTORAL N° 0795-2023, de secretaria general, recepcionado el 12 de junio de 2023, mediante la cual se RESUELVE: DAR POR CONCLUIDA la designación y ratificación para el año 2023, en el cargo de confianza CAS, como subdirector de la Subdirección de Recursos Humanos (ahora Unidad de Recursos Humanos) del ABG. GONZALO JESÚS HERCILLA VILLAFUERTE, con efectos partir del 12 de junio de 2023; expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados en dicho cargo. 1026023. Se toma conocimiento. |
| 04.01.13. | RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0244-2023 de secretaria general, recepcionado el 12 de junio de 2023, mediante la cual se RESUELVE: 1. APROBAR la Directiva No 002-2023-UM-SUTU - "NORMAS PARA EL USO, CONTROL, CONSERVACIÓN, CUSTODIA, MANTENIMIENTO, RECEPCIÓN, REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE EN LA UNSA". 2. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución y de la Directiva No 002-2023-UM-SUTU - "NORMAS PARA EL USO, CONTROL, CONSERVACIÓN, CUSTODIA, MANTENIMIENTO, RECEPCIÓN, REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE EN LA UNSA, en el Portal Web Institucional. 1004593. Se toma conocimiento. |
| 04.01.14. | RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0866-2023-DIGA., de la Dirección General de administración, recepcionado el 06 de junio de 2023, mediante el cual SE RESUELVE: 1. CONFORMAR el Comité Evaluador que estará a cargo del procedimiento administrativo de Convocatoria Pública para el arrendamiento de módulos de servicios múltiples ubicados en los patios de comida que se encuentran distribuidos en todo el Campus universitario de las tres áreas Sociales, Ingenierías y Biomédicas de la Universidad Nacional de San Agustín el mismo que estará conformado de la siguiente manera: 1) Lic. Magno Mamani Morocco, Presidente 2) Lic. Karina Lizet Alemán Delgado, Primer miembro 3) Arq. Sandro Iván Bellido Lazo, Segundo Miembro, 2) NOTIFICAR a las Instancias Administrativas correspondientes a efecto que se dé cumplimiento de la presente resolución en lo que les sea competente. 1025282. Se toma conocimiento. |
| 04.02. | CORRESPONDENCIA VARIOS |
| 04.02.01 | OFICIO No 0044-2023-DAIEL-FIPS-UNSA, del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, recepcionado el 06 de junio de 2023, mediante el cual comunica que en sesión de Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, efectuada el día 30 de mayo del presente año; se conformó la Comisión Interna Permanente de "PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, y estará integrada por los docentes siguientes: >- Mg. DEIDAMIA GIOVANNA CHANI OLLACHICA >- Mg. LUCY GIANNINA TICONA HUILCA >- Mg. GUSTAVO VÍCTOR CHÁVEZ ORTEGA. 1025300. Se toma conocimiento. ACUERDO: APROBADO |
| 04.02.02. | OFICIO N° 1003-2023-SG-UNSA. de secretaria general, recepcionado el 06 de junio de 2023, mediante el cual y en atención al Oficio N° 0497- 2023-VR.AC. referencia a través del cual el Vicerrectorado Académico, comunica el nuevo pedido de reconsideración del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática, mediante Oficio N° 100-2023-DAISI-U.N.S.A., respecto a los contratos docentes por invitación, para completar la atención a la carga lectiva 2023-A. En tal sentido, el referido departamento académico solicita lo siguiente: 1) Contratos por invitación para docentes internacionales en cursos especializados; y, 2) Contratos por invitación de docentes extraordinarios, sin título profesional. Al respecto, sobre el punto 1), la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, en atención a la consulta realizada, según acuerdo de Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 11 de mayo de 2023; a través de su Oficio N° 0326 -2023-SUNEDU-02 remitió el Informe N° 385-2023-SUNEDU-03-06, en el cual concluyó que la contratación de los docentes se efectúa conforme a las necesidades institucionales y académicas, en las condiciones que fije el respectivo contrato; no resultando factible contratar un docente |

para una modalidad de prestación del servicio educativo que no corresponde a la autorizada en la licencia institucional. Por lo tanto, a través del OFICIO N° 0934-2023-SG-UNSA de Secretaría General, se informó al Vicerrectorado Académico que su requerimiento era improcedente.

Asimismo, respecto al punto 2), considerando que los docentes no cuentan con título profesional, pero sí con Grado Académico de Maestro y/o Doctor, con estudios realizados en el extranjero; el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 24 de mayo de 2023, acordó realizar las siguientes consultas ante SUNEDU:

1. Si se puede ejercer la docencia como docente invitado o extraordinario **sin tener el Título Profesional**, pero sí el Grado Académico de Magíster y/o Grado Académico de Doctor inscrito en la SUNEDU, con estudios en el extranjero, puesto que, en algunos casos han estudiado en universidades extranjeras las cuales no otorgan dicho título profesional.

2. Si se puede ejercer la docencia como docente invitado o extraordinario sin tener el Grado Académico de Bachiller, pero sí el Grado Académico de Magíster y/o Grado Académico de Doctor inscrito en la SUNEDU puesto que en algunos casos han estudiado en universidades extranjeras las cuales no otorgan dicho grado académico.

3. Si se puede ejercer la docencia sin tener el Grado Académico de Magíster, pero si el Grado Académico de Bachiller Título Profesional y Grado Académico de Doctor inscrito en la SUNEDU, puesto que la Ley Universitaria en el artículo 83º, numeral 83.2 establece que para ser docente asociado se debe tener el grado de maestro; y, la propia Ley establece que los grados académicos son progresivos, lo cual se oficializó a través del Oficio N° 0397-2023-R-2023 del 25 de mayo de 2023; siendo que a la fecha, se está a la espera de la respuesta pertinente por parte de la referida entidad. Sin embargo, al persistir los requerimientos por parte del Director del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática y del Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios; y, a fin que los alumnos no sean perjudicados en el desarrollo del semestre académico 2023-A por la falta de docentes, el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 05 de junio de 2023, acordó: Por el momento, aceptar la reconsideración del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática e la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios; y, en consecuencia, autorizar la contratación como Docentes Extraordinarios, en vía de regularización, a partir del 24 de mayo al 11 de agosto de 2023, (fecha de culminación del Primer Semestre Académico 2023-A, según Resolución de Consejo Universitario N° 0053-2023), en tanto, se absuelva la consulta respectiva ante SUNEDU, según el siguiente detalle:

| Nº DE PLAZAS | CLASIFICACIÓN / RÉGIMEN | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI | GRADO ACADÉMICO O PROFESIONAL | ASIGNATURAS | JUSTIFICACIÓN | SERVIANCIÓN |
|--------------|-------------------------|--|-----------|-------------------------------|--|---------------|---|
| 1 | DCB1 | APAZA ACOSTA, RON QUILLERMO | 4040 2784 | MAGÍSTER | Métodos Numéricos, Seguridad Informática, Estructuras Discretas I, Ciencia de la Computación II. | Plaza docente | Docente con experiencia en Docencia en Computación e Informática. Magíster especialista con maestría en Brasil. Docente contratado por invitación a tiempo completo: 2018-A, 2018-B, 2019-A, 2019-B, 2020-A, 2020-B, 2021-A, 2022-A, 2022-B. Ha enseñado asignaturas como: Laboratorio de Programación de Sistemas, Introducción a la Computación, Robótica, Laboratorio de Diseño y Arquitectura de Software, Laboratorio de Métodos Numéricos, Fundamentos de Informática, Programación, Laboratorio de Teoría de la Computación, Estructuras Discretas I, Lógica Computacional, Sistemas Operativos, todos estos con trabajos de investigación formados. |
| 1 | DCB1 | PACCOYACAYA YANQUE ROSA YULIANA GABRIELA | 7222 4524 | MAGÍSTER | Bases de Datos II, Investigación en Ciencia de la Computación, Sp Data. | Plaza docente | Docente con experiencia en Docencia en Computación e Informática. Magíster especialista reciente en el área. Analista Desempleado Científico en la UNSA en el año 2021-2022. Pasantía de Formación Docente en la Universidad Estatal de Campinas - Brasil en el año 2020. Asistente de Investigación en la UNSA en el año 2018. Trabajo de investigación publicado en Revista Indexada Scientific Data año 2022. Trabajos de investigación publicados en Conferencias en LatinX in AI Research at ICM, - 2019, SIFRINTBOG 2017-2018, CEUR Workshop proceedings - 2018. |
| 1 | DOS2 | LONZA FERNANDEZ, MANUEL EDUARDO | 4037 4927 | DOCTOR | Ciencia de la Computación II, Topología en Computación Gráfica (E) | Plaza docente | Docente con experiencia en Docencia en Computación e Informática. Docente investigador, doctor especialista en el área. Ha desempeñado funciones como Director de Centro de Investigación en el periodo 2019-2021 en la Universidad Católica San Pablo. Ha cumplido funciones de Coordinador de Proyectos en el Instituto Tecnológico de la Pontificia Universidad Católica de Río de Janeiro en el Área de Realidad Virtual. Docente investigador registrado en RENACYT, doctor especialista en el área de Investigación operativa con 8 publicaciones en Revistas Indexadas en Scopus y con índice H5. Cuenta con 8 trabajos de Producción científica en ORCID desde el año 2011 al 2022. Desempeño de 5 Proyectos de Investigación en la Universidad Católica San Pablo y 3 en el Instituto Tecnológico de la Pontificia Universidad Católica de Río de Janeiro. |

| | | | | | | | |
|---|------|----------------------------------|-----------|----------|---|----------------|---|
| 1 | DCB2 | TUPAC VALDIVIA, YVIAN JESUS | 2060 0586 | DOCTOR | Título Interdisciplinar I. Ciencia de la Computación. | Plaza Desierta | Docente con experiencia en Computación e Informática. Docente investigador, doctor especializado en el área. Ha desempeñado funciones como Docente Investigador especializado en Ciencia de la Computación en la Universidad Católica San Pablo (UCSP), siendo Director de la Escuela Profesional de Ciencia de la Computación de la UCSP. Cuenta con experiencia en ciencia de la computación con énfasis en Inteligencia Computacional con actuación propia en Proyectos de Investigación y Desarrollo en Evaluación de Proyectos, Análisis de Riesgos, control y Automatización de Procesos, Sistemas de Redes de Comunicación, Computación Distribuida, Sistemas Electrónicos Digitales y Procesamiento de Imágenes. Cuenta con las siguientes publicaciones: 4 Artículos en Revistas Científicas, 4 Artículos en Magazines, 20 Artículos en Conferencias, 1 traducción de libro, 7 capítulos de libro y 18 Proyectos de Investigación 26 de estas publicaciones están indexadas en Scopus y con un índice H5. Asimismo, cuenta con 5 disertaciones y tesis, 1 derecho de propiedad, 2 productos de desarrollo intelectual. Cuenta con experiencias como evaluador y formulador de proyectos científicos. |
| 1 | DCB2 | ZUÑIGA TORRES, LILIAN CARLOS | 4134 0528 | DOCTOR | Seguridad Informática | Plaza Desierta | Docente con experiencia en Computación e informática. Docente investigador, doctor especializado en el área desde el año 2005 investigador de grupo de investigación en Computación Pervasive y de Alto Desempeño (PAD) adscrito a la Universidad de São Paulo (USP) - Brasil, actuando principalmente en las áreas de investigación de Computación Ubicua y Pervasive, Computación Móvil, Sistemas Embarcados, Computación Autónoma de Servicios, Web Semántica, Seguridad de la información, Sistemas Inteligentes y Ciudades inteligentes. Tiene 10 publicaciones indexadas en Scopus con índice H3. Docente investigador con registro activo en el RENACYT. Previamente se ha desempeñado como consultor senior en Seguridad de la Información para el sector financiero brasileño, siendo SOD y CTO de la empresa brasileña Ingheer - Brazil Information Security. Desarrolla labores académicas como profesor contratado en la Universidad Tecnológica del Perú (UTP) - Piura Arequipa, siendo también coordinador del Centro de I+D+i en Tecnologías de la Información y de la Comunicación (CTIC). Profesor contratado en posgrado en la Universidad Nacional de San Agustín (UNSA). |
| 1 | DCB3 | BENAVIDES RUIZ, ALEXANDER JAVIER | 4025 4506 | DOCTOR | Investigación de Operaciones | Plaza Desierta | Docente con experiencia en Docencia en Computación e Informática. Ha dictado los cursos de Investigación de Operaciones, Seguridad Informática, Tópicos de Inteligencia Artificial Avanzada, y otros, tanto en nivel de pregrado y posgrado en la UNSA. Docente investigador con registro vigente en RENACYT por la UNSA, doctor especializado en el área de investigación operativa con 6 publicaciones indexadas en Scopus y con índice H5, cinco de esas publicaciones están publicadas en revistas Q1 de Operational Research. Ha sido investigador principal de un proyecto FONDECYT serbio ejecutado en la UNSA en el año 2020 - 2021. Docente con ensayo PENDIENTE de Título Profesional de Ingeniero de Sistemas de la UNSA, defendido por artículo en julio del 2016, sobre la pérdida del expediente durante la pandemia Covid-19 en la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios (FIPS). |
| 1 | DCB3 | SONCO MAMANI, EDITH ZAIDA | 4256 5722 | MAGISTER | Informática Intermedia I. | Plaza Desierta | Docente con experiencia en Docencia en Computación e Informática. Grado de Magister obtenido en la Universidad de Sao Paulo. Ha sido miembro del Equipo Groupware Wolfram, Experiencia laboral como analista de sistemas en la StartUp Neigress RE-CETEC USP. Investigador en el Instituto de Matemática y Estadística de la Universidad de Sao Paulo. Docente contratado en la Universidad de Sao Paulo. Ingeniero de Software en el Global System and Consulting. Publicación de 2 artículos en Scopus. 1 Proyecto de Investigación en Brasil. |

En la misma línea, acordó: Aceptar el pedido del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica; y, autorizar la contratación como Docente Extraordinario, en vía de regularización, a partir del 24 de mayo al 11 de agosto de 2023, (fecha de culminación del Primer Semestre Académico 2023-A. según Resolución de Consejo Universitario N° 0053-2023). en tanto, se absuelva la consulta respectiva ante SUNEDU, según el siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS
Departamento Académico de Ingeniería Electrónica

| N° PLAZAS | CLASIFICACIÓN | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI | GRADO ACADÉMICO | ASIGNATURAS | JUSTIFICACIÓN |
|-----------|---------------|--------------------------|----------|-----------------|--|-----------------|
| 1 | DCB1 | TAMO CALLA ALBERTH RONAL | 43670390 | DOCTOR | Antenas, Microondas y Fibras Ópticas Instrumentación II. Legislación y Regulación en las Telecomunicaciones (E). | Plaza Desierta. |

Finalmente, acordó: Aprobar, por estricta necesidad institucional, los siguientes Contratos Docentes, bajo la modalidad de servicios de docencia internacional, en vía de regularización, a partir del 24 de mayo al 11 de agosto de 2023, (fecha de culminación del Primer Semestre Académico 2023-A, según Resolución de Consejo Universitario N° 0053-2023), a solicitud del Director del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática y del Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios; y, según relación remitida por el Vicerrectorado Académico, conforme al siguiente detalle. 1024748. Se toma conocimiento.

FACULTAD DE INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS
Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática

| N° | DNI | APELLIDOS Y NOMBRES | ASIGNATURAS | GRADO ACADÉMICO | JUSTIFICACIÓN |
|----|----------|------------------------------------|--|-----------------|--|
| 1 | 40020851 | BENAVIDES/ESQUIVEL, JAUME | Seminario de Tesis. Gestión de Entornos de Software | Magister | PLAZA DESIERTA DEL CONCURSO, (DC TP10) |
| 2 | 42420051 | PEREZ/CERVANTES, EVELYN | Tópicos en Inteligencia Artificial (EI) | Doctor | PLAZA DESIERTA DEL CONCURSO, (DC TP10) |
| 3 | 41165469 | CUADROS/GUNARES, OSCAR | Computación Gráfica, Visión Computacional y Multimedia (E) | Doctor | PLAZA DESIERTA DEL CONCURSO, (DC TP10) |
| 4 | 29707267 | QUISPE/SAJI, GUADALUPE DEL ROSARIO | Bioinformática Proyecto de Final de Carrera | Doctor | PLAZA DESIERTA DEL CONCURSO, (DC TP10) |

04.02.03. OFICIO CIRCULAR N° 010-2023-OUUI-R/UNAS, de la Oficina Universitaria de Imagen Institucional, recepcionado el 08 de junio de 2023, mediante el cual hace de conocimiento que todos los eventos que se programen en su dependencia deberán ser comunicados a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para que pueda contar con el apoyo y supervisión, en cuanto a Protocolo, difusión en medios de comunicación interno y externos y diseño de invitaciones o flyers. Se recomienda también que los eventos que requiera nuestro apoyo presencial o virtual puedan cumplir con lo que estipula la GUIA DE PROTOCOLO, la cual se les hizo llegar a sus respectivos correos. Así mismo, hacerle conocer nuestra mejor disposición para brindarle el apoyo profesional, que esta oficina tiene la obligación de ofrecerlos, para todas las actividades académicas y otras que requiera su dependencia. 1025603. Se toma conocimiento.

04.02.04. OFICIO CIRCULAR N° 0013-2023-R-UNSA, del Rectorado de la universidad, recepcionado el 08 de junio de 2023, mediante el cual hace de conocimiento que el Consejo Universitario en su sesión del 05 de junio del 2023, acordó encargar a las Facultades que ustedes dirigen que, al término del plazo otorgado por la Ley N° 31364, esto es, al 30 de diciembre de 2023, eleven sus informes correspondientes, respecto a si los docentes con estudios de maestría o doctorado al 30 de noviembre de 2021 sin grado académico, o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), adscritos a sus Facultades, han cumplido con obtener y registrar sus grados académicos, cumpliendo con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria, bajo responsabilidad del incumplimiento. Lo que hago de su conocimiento, para el cumplimiento de la labor encomendada 1025613. Se toma conocimiento.

04.02.05. OFICIO CIRCULAR N° 0020-2023-UNAS/SDRH, de la Unidad de Recursos Humanos, recepcionado el 08 de junio de 2023, mediante el cual informa que con Oficio Circular N° 0010-2023-UNSNDRH se hizo el alcance de la normativa que reglamenta los procedimientos de las licencias con goce de haber, específicamente de Licencias con fines de capacitación de posgrado en el país o en el extranjero y las licencias con fines comprobados de participación en eventos científicos en el país o en el extranjero, de acuerdo a Reglamento de otorgamiento de licencias y permisos para servidores docentes, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0523-2023. Al respecto, informar que, aún se viene observando expedientes que no cumplen con los requisitos establecidos en nuestro reglamento; por lo que, con la finalidad de evitar la devolución de los expedientes y/o solicitar la documentación faltante al docente, situación que dilata el trámite del procedimiento, se reitera se sirvan a tomar en consideración los siguientes aspectos:

1. En primer lugar, el Reglamento de Otorgamiento de Licencias y Permisos para Servidores Docentes de la UNSA, establece las licencias con fines de capacitación de posgrado en el país o en el extranjero y las licencias con fines comprobados de participación en eventos científicos en el país o en el extranjero. Sobre el particular, el ARTÍCULO 45° del referido reglamento precisa que, los docentes tienen derecho a la LICENCIA CON FINES DE CAPACITACIÓN DE POSGRADO EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, solo en el caso de llevarse a cabo: ·i) DIPLOMADOS DE POSGRADO, son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos; ii) MAESTRÍAS, o de Especialización: Son estudios de profundización profesional o de Investigación o académicas: son estudios de carácter académico basados en la investigación. iii) Doctorados, Son estudios de carácter académico basados en la investigación. Tiene por propósito desarrollar el conocimiento al más alto nivel. Se deben completar un mínimo de sesenta y cuatro

(64) créditos.

2. Asimismo, el ARTÍCULO 53º del Reglamento refiere que, LAS LICENCIAS CON FINES COMPROBADOS DE PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, serán concedidas siempre que, los docentes participen en: i) Eventos derivados de fondos concursables, según el Plan Operativo del Proyecto (POP) y que cuenten con el Contrato de Financiamiento correspondiente. ii.) Convocatorias nacionales e internacionales en las que sean seleccionados. iii.) Eventos internacionales o pasantías con fines de investigación, en representación de la Universidad.

3. Ahora bien, en relación con las licencias con fines comprobados de participación en eventos científicos en el país o en el extranjero, los docentes deben cumplir con las obligaciones dispuestas en el ARTÍCULO 58º. i. El compromiso con firma legalizada, mediante el cual se compromete a laborar el doble de tiempo que dure su licencia. ii. Si la licencia dura 5 días calendario, deberá presentar una solicitud de forma física o virtual dirigida al Director del Departamento Académico, precisando los días y horas en el que recuperará sus labores académicas. Dicho documento deberá contar con la firma del estudiante delegado de la clase. iii. En caso la licencia dure más de 5 días, deberá presentar una carta de compromiso con firma legalizada de los docentes que lo reemplazaran en sus labores académicas.

4. En cuanto a la competencia para otorgar la licencia, se tiene que, según el ARTÍCULO 55º del Reglamento dispone que los Decanos de la Facultades pueden otorgar Licencias con fines comprobados de participación en eventos científicos en el país o en el extranjero, siempre que. el período de la misma sea de 01 hasta 05 días. Así también indica que, en el caso de licencias de 6 hasta 15 días, las otorga el director general de Administración. Sin embargo, cabe precisar que, por Resolución Directoral Nº 0623-2023-DIGA, de fecha 21 de abril del 2023, emitida por el CPC Jeans Osear Valladolid Romero, Director General de Administración, resolvió: 1. DELEGAR a la Sub-Dirección de Recursos Humanos el otorgamiento de licencias-con fines comprobados de participación en eventos científicos en el país o en el extranjero por el periodo de 06 hasta 15 días facultad que se encuentra contenida en el Art. 55 del Reglamento de otorgamiento de licencia y permiso para servidor docente para cual se emitirán Resoluciones Sub - Directora/es. Ahora bien, habiendo precisado lo anterior, a partir de la fecha sírvanse tener presente lo siguiente: a) A fin de dar celeridad al procedimiento, es menester que el docente precise y acredite documentalmente en su solicitud. el supuesto en el que se enmarca su licencia:

› Licencia por capacitación de posgrado.

› Licencia por participación en eventos científicos; y en el presente caso, especificar si se trata de:

i) Licencia por Eventos derivados de fondos concursables, según el Plan Operativo del Proyecto (POP) y que cuenten con el Contrato de Financiamiento correspondiente. ii) Convocatorias nacionales e internacionales en las que sean seleccionados.

iii) Eventos internacionales o pasantías con fines de investigación, en representación de la Universidad.

Que, en ese sentido, debe ser aprobado en sesión de Departamento Académico, sesión de Consejo de Facultad y/o la Resolución Decanal, conforme corresponda. b) Cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 58º. Para tal caso, el Reglamento se encuentra vigente como norma interna de la Universidad, informando que, a la fecha se viene efectuando las acciones necesarias para modificar aquellas cláusulas que resulten barreras burocráticas en el procedimiento, sin embargo, mientras no sea modificado, debemos ajustarnos a lo previsto en la norma reglamentaria vigente. c) Precisar que, conforme al Reglamento General de Trabajo, artículo 82º, para el cómputo del período de licencia se acumularán por cada cinco (05) días consecutivos o no, los días sábados y domingos, igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados. d) En cuanto a los trámites de licencias por el periodo de 06 hasta 15 días, de acuerdo con la Resolución Directoral Nº 0623-2023-DIGA, remitir directamente a la Subdirección de Recursos Humanos, para la emisión de la resolución que corresponda.

Finalmente, solicito se sirvan remitir los expedientes en forma completa considerando lo expuesto anteriormente, caso contrario serán devueltos de forma directa a su despacho, para la subsanación respectiva, bajo responsabilidad de la demora en el trámite.

Así también, sírvanse hacer llegar las Resoluciones Decanales que aprueban las licencias de 01 hasta 085 días,

| | |
|-----------|---|
| | <p>considerando que sólo corresponde en los casos de Licencias con fines comprobados de participación en eventos científicos en el país o en el extranjero, así como requerir a los docentes que remitan "(. .) al Departamento Académico y la URH el certificado y/o constancia que acredite la participación en la capacitación", conforme ar art. 49, inciso 5 del reglamento antes citado.</p> <p>Se adjunta el Reglamento de Otorgamiento de Licencias y Permisos para Servidores Docentes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°0523-2022, a efecto de que los docentes tomen conocimiento. 1025765. Se toma conocimiento.</p> <p>4.02.06. OFICIO CIRCULAR N°035-2023-VR.AC., del Vicerrectorado Académico, recepcionado el 09 de junio de 2023, mediante el cual se hace de conocimiento que nuestra Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa viene cumpliendo el proceso de la Evaluación y Reformulación Curricular en el marco de nuestra renovación del licenciamiento institucional, y en cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por Resolución del Consejo Universitario N°0164-2023 se tiene programado llevar a cabo la capacitación "DISEÑO Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA REFORMA CURRICULAR, que se llevará a cabo los días 12, 13, 14 y 15 de junio del año, en el auditorio José Carlos Mariátegui de la Facultad de Cs. de la Educación.</p> <p>Por lo que, teniendo en cuenta que dicha capacitación tiene como objetivo estandarizar la comprensión del enfoque por competencias en los integrantes de las comisiones académicas de las facultades, escuelas o programas de la UNSA es necesario contar con la participación de los Decanos, Directores de Escuelas Profesionales, Secretarios Académicos y principalmente con los miembros de las Comisiones Académicas, quienes deberán asistir de forma obligatoria pudiendo optar por uno de los grupos que mejor se adapte a la disponibilidad horaria, para ello es necesario que se registre la inscripción en el link https://forms.gle/5EkbBLg3zShkhYqt8</p> <p>Grupo1 11:00 a 14:00 horas. Grupo 2 17:00 a 20:30 horas. 1025894. Se toma conocimiento</p> <p>ACUERDO: INVITAR OSCAR NUÑEZ TEJADA AL SIGUIENTE CONSEJO DE FACULTAD PARA QUE DE ALCANCES DE LAS POLITICAS DE ACREDITACION Y SGA APLICABLES A LA FIPS</p> |
| 04.02.07. | <p>OFICIO N° 0440-2023-R-UNAS, del Rectorado de la universidad, recepcionado el 12 de junio de 2023, mediante el cual comunica en referencia al documento del Mg. Luis Orlando Pérez Pérez, Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica Eléctrica, hace llegar el Pronunciamiento del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, a través del cual hace de conocimiento su protesta por la falta de atención a los pedidos de carácter académico y administrativo realizados a su dependencia, y que no fueron atendidos en su debido momento, debido a una falta de gestión ante la necesidad del buen desarrollo académico, generando malestar en el desarrollo académico de los docentes de dicho departamento y de otros departamentos académicos que forman parte de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de su Facultad, remitiendo los documentos que acreditan las solicitudes realizadas. Al respecto, mediante el presente, solicito que, con el carácter de muy urgente, y en el plazo máximo de 72 horas, se sirva informar de forma detallada, sobre el trámite realizado por su Decanato de cada una de las solicitudes señaladas en el pronunciamiento remitido por el director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica Eléctrica. Asimismo, en el caso que existan requerimientos que no hayan sido atendidos en su debido momento, sírvase iniciar y darle el trámite correspondiente con la urgencia que ameriten, a fin de poder dar atención a lo petitionado por el Departamento Académico de Ingeniería Mecánica Eléctrica, según corresponda. 1024868. Se toma conocimiento.</p> <p>El Decano de la FIPS indica q informes tratara el tema</p> |
| 04.02.08. | <p>OFICIO N° 0454-2023-R-UNAS, del Rectorado de la universidad, recepcionado el 12 de junio de 2023, mediante el cual comunica que, en mérito a las atribuciones otorgadas por el Consejo Universitario en su sesión del 05 de enero de 2023, mi Despacho ha dispuesto, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; encargarle temporalmente, la Dirección General</p> |

de Administración, a partir del 12 de junio de 2023. 220. Se toma conocimiento.

04.02.09. OFICIO N° 0460-2023-R-UNAS, del Rectorado de la universidad, recepcionado el 12 de junio de 2023, mediante el cual a efecto de optimizar la gestión administrativa de la Unidad de Recursos Humanos (antes Subdirección de Recursos Humanos) ha dispuesto, encargar a la Abogada Alison Ramos Sanchez, temporalmente, en adición a sus funciones a partir del 12 de junio de 2023, la referida Unidad de Recursos Humanos, esto es, las funciones de jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

04.02.10. OFICIO CIRCULAR No 013-2023-UNSA-DUFA, de la Unidad de Servicios Académicos, recepcionado el 12 de junio de 2023, mediante el cual comunica que ha tomado conocimiento que en diversas escuelas habido casos en que los estudiantes han sufrido accidentes y no se han podido contactar con algún familiar; es por ello que esta dirección ha visto por conveniente hacer la reestructuración del formulario de modificación de datos personales de los estudiantes, agregando también el Registro de Datos de Contacto de estudiantes para casos de emergencia. Las Escuelas ya pueden registrar estos 3 datos del Contacto: Nombre, Teléfono, Dirección. 1026039. Se toma conocimiento.

04.02.11. Oficio Nro. 364-2023-OCRI-UNAS, de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, recepcionado el 14 de junio de 2023, mediante el cual comunica que con fecha 13 de junio del 2023, la OCRI ha sido notificada con la RCU 235-2023 que se resuelve lo siguiente. Se toma 1000814 conocimiento.

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la **Movilidad Académica, Estudiantil, Docente y Administrativo para los semestres 2023-A y 2023-B de forma presencial y/o virtual**, según corresponda, con aquellas Instituciones con las que nuestra universidad haya celebrado convenios interinstitucionales; en consecuencia,
2. **APROBAR** las **Convocatorias de Movilidad Académica presencial y/o virtual**, (que no comprometen financiamiento por parte de la UNSA), para los **semestres 2023-A y 2023-B**, dirigidas a estudiantes, docentes y administrativos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
3. **APROBAR** las **Convocatorias de las Redes académicas de universidades nacionales y extranjeras de las que nuestra institución forma parte** (que no comprometen financiamiento por parte de la UNSA), para los **semestres 2023-A y 2023-B**, dirigidas a estudiantes, docentes y administrativos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
4. **ENCARGAR** a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
5. **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional que, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

04.02.12. OFICIO N° 2632-2023-UNAS/SDRH, de la Subdirección de Recursos Humanos, recepcionado el 14 de junio de 2023, mediante el cual hace de conocimiento que, en mérito a la Ley N° 31364, "*Ley que modifica el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de Emergencia Sanitaria nivel nacional, a finde ampliar el plazo de adecuación de los docentes de universidades públicas y privadas respecto a la obtención de grados académicos*", se emitió la Resolución de Consejo Universitario N° 0245-2023 de fecha 06 de junio de 2023, la cual se resolvió: "1. **DISPONER LA CATEGORIZACIÓN** que corresponde, según el artículo 83° de la Ley Universitaria N° 30220 (Profesor Principal, Asociado y Auxiliar) de los docentes de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios en estricto cumplimiento de la Ley N° 31364, con efectos a partir del día siguiente de notificada la presente(.)"; así como: "2 **DISPONER LA CONCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL** de los docentes de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios en estricto cumplimiento de la Ley N° 31364, con efectos a partir del día siguiente de notificada. Al respecto, la Subdirección de Recursos Humanos hizo

efectiva en la planilla de remuneraciones, la conclusión del vínculo laboral de los servidores docentes detallados a continuación, a partir del 09 de junio de 2023; ello a efecto de dar cumplimiento al punto tercero de la Resolución antes señalada. 1024544. Se toma conocimiento.

| N° | Nombres y Apellidos | Departamento Académico | Motivo |
|----|---------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | JOSE MARCELINO GONZALES-ZUÑIGA SUAREZ | Ingeniería Electrónica | No presento documentos sustentatorios |
| 2 | HARRY NESTOR ROLAND CARRASCO ZUÑIGA | Ingeniería Eléctrica | No presentó documentos sustentatorios |
| 3 | CARLOS ALBERTO PABLO VELARDE HERRERA | Ingeniería Mecánica Eléctrica | No presento documentos sustentatorios |

04.02.13. OFICIO CIRCULAR 001-2023-CIBC-UNAS, de la Comisión de Inventarios de Bienes Culturales, recepcionado el 14 de junio de 2023, mediante el cual comunica que, de acuerdo a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de bienes Muebles Patrimoniales, en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en la actualidad se está llevando a cabo el proceso de la toma de inventario de bienes culturales ejercicio 2023, aprobado según resolución Directoral 843-2023-DIGA, por lo que se solicita se brinde las facilidades correspondientes al personal encargado a efecto que se proceda con la constatación física y se actualice el registro del sistema y así poder culminar en los plazos establecidos,. 1026497. Se toma conocimiento.

04.02.14. OFICIO CIRCULAR 038-2023-SG-UNAS, de Secretaria General , recepcionado el 14 de junio de 2023, mediante el cual y en referencia al Oficio N° 0397-2023-R-UNAS, a través del cual se realizó la consulta respectiva a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, sobre si los docentes universitarios extraordinarios puedan ejercer la docencia, sin tener el Grado Académico de Bachiller o el Título Profesional, pero si el Grado Académico de Magíster y/o el Grado Académico de Doctor, según el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 24 de mayo de 2023. Al respecto, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, a través de su Oficio N° 0342-2023-SUNEDU-02, ha remitido el Informe N° 410-2023-SUNEDU-03-06, en el cual señala que el último párrafo del artículo 82° de la Ley Universitaria, habilita a los docentes extraordinarios, para ejercer la docencia en cualquier nivel de la educación superior universitaria, sin exigirles cumplir con los requisitos obligatorios para los docentes ordinarios o contratados; siendo que, en tales casos, la norma traslada tal responsabilidad a la universidad, para que, en ejercicio de su autonomía en su Estatuto o en sus normas internas de desarrollo complementario, decida si establece o no las características que deban ostentar dichos docentes. No obstante, precisa que el numeral 80.2 del artículo 80°, la Ley Universitaria sí ha impuesto una limitación, consistente en que los mismos, no deben superar el diez por ciento (10%) del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre. Por lo tanto, a diferencia de los docentes contratados y ordinarios, que deben contar con el grado de Maestro o Doctor, según sea el caso; los docentes extraordinarios son los únicos a quienes la Ley Universitaria no les ha establecido requisitos académicos mínimos para ejercer su actividad. En tal sentido, concluye que: 1) Conforme a los artículos 80° y 82° de la Ley Universitaria, no se ha previsto para los docentes extraordinarios requisitos mínimos; por ende, corresponde a la universidad (en el marco de su autonomía administrativa) fijar los requisitos y características de los docentes extraordinarios entre ellos los invitados y, 2) La Ley Universitaria maneja un sistema de mérito y competencia para la enseñanza educativa, teniendo por finalidad establecer parámetros mínimos de exigencia académica para el desarrollo idóneo del cargo de docente a desempeñar; en tal sentido, un grado de mayor categoría no debe ser impedimento para postular a un cargo de docente con menor exigencia académica; más aún si cuenta, con el grado de Doctor. 1026684. Se toma conocimiento.

| | |
|-----------|---|
| 04.02.15. | <p>OFICIO N° 0403-2023-FIPS-UNAS de fecha 19 de junio del 2023 a los SEÑORES CONSEJEROS DE LA FACULTAD INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA, a fin de remitir el Informe N° 001-2022/FIPS, de fecha 11 de julio de 2022 y, a fin de no vulnerar el debido procedimiento, es que procedo a abstenerme del conocimiento de la presente investigación en mi calidad de órgano instructor, elevando el presente informe a efecto de que se apruebe la abstención formulada y se proceda acorde a lo normado en el art. 44º del Reglamento Específico del Procedimiento Administrativo Disciplinario para los Servidores Docentes Ex docentes, Jefes de Práctica y Autoridades de la Universidad Nacional de San Agustín.</p> <p>ACUERDO: APROBADOPOR UNANIMIDAD</p> |
| 04.02.16. | <p>OFICIO CIRCULAR 016-2023-OGC-UNAS, de la Oficina de Gestión de la Calidad, recepcionado el 16 de junio de 2023, mediante el cual solicita la entrega de LA REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN.DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, correspondiente el periodo 2022, hasta el 23 de junio de 2023. Cabe recordar que la Revisión por la Dirección se elabora solo una vez, al finalizar el año, tanto a nivel de escuela como de facultad. La revisión de las escuelas profesionales deben ser elevados al decanato, para luego proceder a procesar un consolidado por la facultad, el mismo que deberá ser elevado a la Oficina de Gestión de la Calidad, via correo electrónico, ouc@unsa.edu.pe. 1027155. Se toma conocimiento.</p> |

V. INFORMES Y PEDIDOS

| N° | |
|--------|--|
| 05.01. | <p>OFICIO No 110-2023-DAIME-FIPS-UNAS, dirigido al Rector de la universidad, del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica Eléctrica, recepcionado el 06 de junio de 2023, mediante el cual, hace llegar el pronunciamiento debido a la falta de atención de los diferentes pedidos y necesidades para generar un mejor servicio académico a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, es por ello que se le hace llegar los siguientes documentos:● Pronunciamiento del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica Eléctrica ● Firmas de los Docentes ● Oficios presentados de los requerimientos mencionados en el pronunciamiento.</p> <p style="text-align: center;">PRONUNCIAMIENTO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA</p> <p>Señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín mediante la presente tenemos a bien hacer llegar nuestra protesta por la falta de atención a nuestros pedidos, pedidos que no fueron atendidos por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios en su debido momento, ya que por la falta de gestión ante la necesidad del buen desarrollo académico el señor Decano ha permitido que se genere un embalse de dichos pedidos, generando malestar en el desarrollo académico de los docentes de este departamento y de los otros departamentos que prestan servicio a la escuela profesional de Ingeniería Mecánica, los pedidos que sean generado desde hace más de dos años, siendo estos los siguientes:</p> <p>EN LO ACADÉMICO</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Para la atención de los señores alumnos, se dio temporalmente, la distribución de ambientes a los señores docentes, pero estos, no cuentan con la implantación adecuada (iluminación, ventilación, internet, casilleros, impresora, mobiliario entre otros). ● Con la debida anticipación se solicitó la implementación de los equipos audiovisuales (proyectores, parlantes, etc.) en condiciones de uso aceptables, pero aun las aulas de la escuela de Ingeniería Mecánica, no cuentan con el requerimiento mínimo, debido a que los actuales no funcionan y se encuentran en mal estado. ● EN ACUERDO CON EL SEÑOR DECANO SE COMPROMETIO CON LA PRIMERA COMPRA DE 40 PC Y SU IMPLEMENTACION EN LA ESCUELA DE INGENIERIA MECANICA, PARA LA ATENCION Y APLICACIÓN DEL SOFTWARE 3D EXPERIENCE, el tiempo de uso de este software está pasando y no se da uso del mismo. ● Se solicitó con plazos establecimos el cambio total de conexiones del sistema de audiovisuales entre computadora, laptop, y proyector, debido a que las instalaciones actuales se encuentran en pésimo estado de |

servicio, es decir que no se encuentran operativos en la mayoría de las aulas de la Escuela.

- Se solicitó la instalación del Internet, en el pabellón PN, el cual no fue implementado, se adecuo uno, precariamente y es de pésima calidad, las instalaciones fueron observadas por el señor Decano, pero no manifestó ninguna solución al respecto, en el pabellón JM no se cuenta con internet, dicho pedido se tiene en espera por más de dos años.

- Se solicitó pantalla ECRAN en aulas faltantes.

- Se solicitó la implementación de la Biblioteca que se encuentra en el Pabellón Nuevo de Ingeniería Mecánica Eléctrica, el cual fue intervenido por la facultad a través de la gestora encargada, pero hoy se encuentra totalmente abandonado.

- Se requirió la implementación en el Salón de Profesores, para el funcionamiento de Tutoría, permanencia e investigación y así dar cumplimiento pleno de los criterios de licenciamiento y acreditación.

- Se solicitó la implementación de LABORATORIOS: Instrumentos y equipos de medición, que no sobrepasen a los 8 UITs, permitidos.

- Se solicitó módulos para implementación de los laboratorios y talleres que prestan servicios a las escuelas profesionales que lo solicitan, para cumplir lo declarado en el licenciamiento y acreditación, gestión que no se llegó a culminar por parte de los gestores del señor Decano, y pone en riesgo la continuidad de estos servicios.

- Se solicitó al vicerrectorado académico el mantenimiento del CNC industrial, debido a que el señor decano y su personal gestor no da solución al problema de puesta en servicio del CNC industrial, los cuales se encuentran inoperativos.

- Se solicitó implementación de módulos con encargos por parte del Director del DIGA, encargo de parte del señor Decano a través de sus gestores.

- Se TIENE PENDIENTE LA DEVOLUCION DE LOS AMBIENTES DEL SERVICIO INDUSTRIAL, QUE, POR ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, FUE DADO EN USO AL DEPARTAMENTO Y ESCUELA DE INGENIERIA MECANICA ELECTRICA, QUE LE PERTENECE DE HECHO Y DERECHO para realizar actividades académicas según resolución emitida de parte concejo universitario, pero nunca se hizo efectivo la entrega del servicio Industrial.

- Se solicitó la compra con la debida anticipación de los EPPS certificados, de acuerdo a la regulación vigente de las condiciones de seguridad, para el normal desarrollo de las labores de los señores docentes, personal administrativo, y encargados de laboratorios y talleres del Departamento de Ingeniería Mecánica Eléctrica.

EN LO ADMINISTRATIVO

- No se cuenta con el correspondiente MCC y CAP para el personal Administrativo, dichos documentos nunca fueron alcanzados por el señor Decano a pesar de que el mismo lo firmo para su aprobación.

- Se solicitó la adecuación de los servicios higiénicos del pabellón de ingeniería mecánica, que solo cuenta con dos baterías para la atención de más de 500 alumnos.

- No se cuenta con un subcomité de seguridad y salud en el trabajo según ley 29783, ley 30222 y su reglamento, para la implantación de IPER C

- Se solicitó la compra de Seguros Complementarios SCTR, para los trabajadores, según normatividad de Es-Salud, ya que ante un accidente dentro de los laboratorios y talleres no serán atendidos por el Es Salud.

- Se pidió en concejo de facultad un cronograma para bachillerarse y titularse antes del 31 de diciembre, como las universidades privadas, generando perjuicio en los estudiantes, pedidos realizado hace dos años y que a la fecha no se resuelve

- No se cuenta con formatos o guías para presentación de plan de tesis y esquema de presentación de tesis para que los bachilleres puedan titularse

- Se solicitó material e insumos consumibles, para realizar los trabajos de laboratorios y talleres

- Se solicitó el mantenimiento de las bancas que se encuentran al ingreso del pabellón nuevo, debido a que un estudiante se ha accidento con las astillas de la madera de dichas bancas, pedidos que nunca fue atendido ni para licenciamiento y la acreditación

- Se solicitó el mantenimiento del alumbrado exterior (pasadizos) del pabellón JM, alumbrado interior del aula de profesores del pabellón nuevo PN

- Se solicitó la adecuación de una cafetería en la zona que corresponde a ingeniería mecánica, eléctrica y

| | |
|--------------------------|---|
| | <p>metalúrgica, para atención de los señores docentes y alumnos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Se tiene la promesa del señor Rector y la promesa del Sr. Decano de la gestión anterior la implantación de la cobertura de la loza deportiva de ingeniería mecánica con sus correspondientes servicios. En representación del Departamento de Ingeniería Mecánica Eléctrica me despido de usted, agradeciendo anticipadamente la resolución de nuestras justas demandas. 1025076. Se toma conocimiento. <p>Respecto al pronunciamiento presentado, se envió al Sr. Rector el Oficio No. 0390-2023-FIPS-UNAS, adjuntando el Oficio N° 087-2023-SGAD-FIPS, de la señora Ana María Mendoza Rodas, Gestora Administrativa de la FIPS, en donde informa al detalle y documentadamente, sobre cada uno de los ítems expuestos en el documento del Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica Eléctrica. Asimismo, el día lunes 12 de junio del presente mes, se ha sostenido una reunión con el CPC Jeans Valladolid Romero, Director General de Administración, donde, se ha tratado cada uno de los pedidos expuestos por el Mg. Luis Orlando Pérez Pérez, en el Oficio 110-2023-DAIME-FIPS-UNSA, donde se ha evidenciado que dichos pedidos se han tramitado en su debida oportunidad, por mi despacho y a la fecha se encuentran en trámite en las diferentes dependencias, según corresponda. El día de ayer, en la reunión sostenida con su persona, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, Dr. Luis Rodríguez Bejarano, el CPC. Jeans Valladolid Romero, el Ing. Maikol Álvarez Ardiles y mi persona, se ha viabilizado, gracias a su buena voluntad y disposición los pedidos de dicho departamento académico, por lo que, a la fecha, se vienen tramitando en las instancias correspondientes y serán atendidos a la brevedad.</p> |
| 05.02. | El decano de la FIPS recuerda a los señores Directores que se aprobó en sesión de consejo de facultad el modelo de Acta de sustentación el cual se remitió para su conocimiento y aplicación a partir del 08 mayo del 2023 |
| 05.03. | Se pondrá a consideración en la próxima sesión de Consejo de Facultad para su su aprobación: <ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de la presentación del portafolio por los docentes que dictan cursos en la FIPS - Modalidad de titulación por artículo en revista indexada |
| 05.04. | El Director de la EPIE, hizo conocer el acoso de un alumno de su escuela a una alumna, a lo que se indico que debe dar parte a las instancias correspondiente a la brevedad posible. Así mismo el decano exhorto la atención inmediata de estos casos. |
| VI. ORDEN DEL DIA | |
| 06.01. | Convenios CARELEC |
| 06.01.01. | OFICIO N° 0222-2023-OCRI-UNSA, de la Oficina de Convenios, Relaciones Internacionales, recepcionado el 17 de mayo de 2023, mediante el cual en referencia a la propuesta de convenio denominada "CONVENIO ESPECÍFICO N° 001-2023-MINEM-CARELEC/UNSA CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA CON LA PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA CAPACITACIÓN EN ELECTRICIDAD "DIPLOMADO DE POSGRADO EN SMART GRIDS: REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES", precisar y requerir lo siguiente: Que con 026-2023-CEREE del 10 de mayo de 2023, el Director del Centro de Energías Renovables y Eficiencia Energética nos hace de conocimiento el cambio en la denominación de la propuesta, en lo siguiente: Dice: "CONVENIO ESPECÍFICO N° 005-2022-MINEM-CARELEC/UNSA [...]". En adelante, deberá decir: "CONVENIO ESPECÍFICO N° 001-2023-MINEM-CARELEC/UNSA[...]". En tal sentido, se hace de vuestro conocimiento el cambio en la denominación en el extremo expuesto. Por otra parte, en atención al Oficio Circular N° 0060-2022-SG-UNSA del 03 de noviembre de 2022, se dispuso contar tanto con vuestra participación como con su opinión sobre la designación del coordinador y/o responsable del referido convenio. Por consiguiente, esta oficina sugiere que de manera conjunta se presente la propuesta de designación del coordinador y/o responsable del presente convenio. |

| | |
|-----------|---|
| | <p>Asimismo, precisar que esta oficina promueve tareas de control y seguimiento sobre los convenios suscritos por nuestra universidad, siendo prerrogativa de las facultades y dependencias académicas, según el área de especialidad, asegurar la calidad educativa en el ámbito que le corresponde cuando se trata de programas de formación académica. En mérito a la Directiva N° 008-2022-ODO-DIGA, se remite la presente a vuestro despacho con la finalidad que emita propuesta respecto de la designación del coordinador y/o responsable, en cuanto le corresponda. Asimismo, atendiendo a la naturaleza del convenio y el estado de su trámite se solicita dar calidad de urgente al presente. 1017978. Se toma conocimiento.</p> |
| 06.01.02. | <p>Oficio N° 0228-2023-OCRI-UNSA, de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, recepcionado el 22 de mayo de 2023, en Referencia a: Oficio No 043-2022-CEREE./ Expediente No 1028971-2022./ Código No 1989-2022./ Oficio No 0520-2022-OCRI-UNSA./ Oficio No 076-2022-CEREE./ Código 2329-2022./ Oficio No 0803-2022-OCRI-UNSA./ Oficio No 790-2022-VRI./ Código No 2539-2022./ Oficio N° 0975-2022-OCRI-UNSA./ Oficio N° 0802-2022-OCRI-UNSA./ Oficio N° 951-2022-VR.AC./ Código N° 2591-2022./ Oficio N° 0975-2022-OCRI-UNSA./ Oficio N° 734-2022-EPG-UNSA./ Código N° 2960-2022./Oficio No 1322-2022-OUCCRIBP./ Informe Legal No 1986-2022-OUAL-V./Expediente No 1034826-2022 y 1028971-2022./Código No 3046-2023./Oficio Circular No 060-202-SG-UNAS, comunica respecto a la propuesta de convenio denominada “CONVENIO ESPECÍFICO N° 004-2022-MINEM-CARELEC/UNSA CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA CON LA PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA CAPACITACIÓN EN ELECTRICIDAD “PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN SOBRE CONVERSIÓN DE AUTO CONVENCIONAL A AUTO ELÉCTRICO ZONA SUR””, precisar y requerir lo siguiente: En atención al Oficio Circular N° 0060-2022-SG-UNSA del 03 de noviembre de 2022, se dispuso contar tanto con vuestra participación como con su opinión sobre la designación del coordinador y/o responsable del referido convenio. Por consiguiente, esta oficina sugiere que de manera conjunta se presente la propuesta de designación del coordinador y/o responsable del presente convenio. Asimismo, precisar que esta oficina promueve tareas de control y seguimiento sobre los convenios suscritos por nuestra universidad, siendo prerrogativa de las facultades y dependencias académicas, según el área de especialidad, asegurar la calidad educativa en el ámbito que le corresponde cuando se trata de programas de formación académica. En mérito a la Directiva N° 008-2022-ODO-DIGA, se remite la presente a vuestro despacho con la finalidad que emita propuesta respecto de la designación del coordinador y/o responsable, en cuanto le corresponda. Asimismo, atendiendo a la naturaleza del convenio y el estado de su trámite se solicita dar calidad de urgente al presente. 1034876, 1020971. Se toma conocimiento.</p> |
| 06.01.03. | <p>Oficio N° 0239-2023-OCRI-UNSA., de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, recepcionado el 22 de mayo de 2023, en Referencia a Oficio 025-2023-CEREE./ Decreto 1464-2023-SG-UNSA./Expediente No 1019675-2023./Cód. 0991-2023., comunica respecto de la propuesta de convenio denominado “CONVENIO ESPECÍFICO N° 002-2023-MINEM-CARELEC/UNSA CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA CON LA PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA CAPACITACIÓN EN ELECTRICIDAD “MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA ENERGÍA CON MENCIÓN EN ELECTRICIDAD””, precisar y requerir lo siguiente: Mediante Oficio 025-2023-CEREE del 02 de mayo de 2023, se infiere que la presentación de la propuesta del citado convenio comprende la realización de un programa de posgrado denominado “MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA ENERGÍA CON MENCIÓN EN ELECTRICIDAD”; la propuesta cuenta en sus anexos con el plan de trabajo, o malla curricular. Por lo cual, es pertinente requerir vuestra opinión de factibilidad sobre el contenido y los anexos, a través del Departamento académico en cuanto le corresponda. Con Oficio Circular N° 0060-2022-SG-UNSA del 03 de noviembre de 2022, se dispuso a contar tanto con vuestra participación como con su opinión sobre la designación del coordinador y/o responsable del referido convenio, de manera conjunta con el Decano de la Facultad de Ingeniería Producción y Servicios. Por consiguiente, esta oficina sugiere que de manera conjunta se presente la propuesta de designación del coordinador y/o</p> |

| | |
|---------------|---|
| | <p>responsable del presente convenio. En mérito a la Directiva N° 008-2022-ODO-DIGA, se remite la presente a vuestro despacho con la finalidad que su despacho emita opinión de factibilidad y pertinencia sobre la propuesta de convenio y su contenido formativo. Asimismo, se solicita su opinión como propuesta sobre la designación del coordinador y/o responsable. 1019375. Se toma conocimiento.</p> |
| 06.01.04. | <p>OFICIO N° 0048-2023-DAIEL-FIPS-UNAS, del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, recibido el 06 de junio de 2023, en referencia al Oficio N° 0228-2023-OCRI-UNSA, de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales comunica que en sesión de departamento efectuada el día 30 de mayo del presente año, en la cual se trató de la propuesta del: "CONVENIO ESPECIFICO N° 004-2023-MINEM-CARELEC/UNSA - CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA CAPACITACIÓN EN ELECTRICIDAD "PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN SOBRE CONVERSIÓN DE AUTO CONVENCIONAL A AUTO ELECTRICO ZONA SUR" En dicha sesión se propuso como Coordinador al docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, al Dr. Ing. MIGUEL ANGEL OCHARÁN PICHU. 1025058. Se toma conocimiento.</p> |
| 06.01.05. | <p>OFICIO N° 0047-2023-DAIEL-FIPS-UNSA, del Departamento Académico de Ingeniería eléctrica, recibido el 06 de junio de 2023, en referencia al Oficio N° 0239-2023-OCRI-UNSA, de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales comunica que en sesión de departamento efectuada el día 30 de mayo del presente año, en la cual se trató de la propuesta del "CONVENIO ESPECIFICO N° 002-2023-MINEM-CARELEC/UNSA - CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA CAPACITACIÓN EN ELECTRICIDAD "MAESTRIA EN GESTIÓN DE LA ENERGIA CON MENCIÓN EN ELECTRICIDAD". En dicha sesión se propuso como Coordinador al docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, al Mg. GIRALDO HENRY CARPIO RAMOS. 1025054. Se toma conocimiento.</p> |
| 06.01.06. | <p>OFICIO N° 0049-2023-DAIEL-FIPS-UNAS, del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, recibido el 06 de junio de 2023, en referencia al Oficio N° 0222-2023-OCRI-UNSA, de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales comunica que en sesión de departamento efectuada el día 30 de mayo del presente año, en la cual se trató de la propuesta del: "CONVENIO ESPECÍFICO N° 001-2023-MINEM-CARELEC/UNSA CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA CON LA PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA CAPACITACIÓN EN ELECTRICIDAD "DIPLOMADO DE POSGRADO EN SMART GRIDS: REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES". En dicha sesión se propuso como Coordinador al docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, al Mg. Yuri Augusto Alencastre Medrano. 1025063. Se toma conocimiento.</p> <p>ACUERDO: APROBADO LAS PROPUESTAS POR EL DAIEL</p> |
| 06.02. | Licencias docentes |
| 06.02.01. | <p>Oficio N°085-2023-DAIE-FIPS-UNSA, del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, recepcionado el 06 de junio de 2023, mediante el cual hace llegar la solicitud de Licencia sin Goce de Haber del 12 al 14 de junio del 2023, presentada por el Ing. Jorge Eusebio Rendulich Talavera, para asistir al Ciclo de Evaluación ICACIT 2023, a realizarse en la ciudad de Lima, adjuntamos a la presente carta de invitación, carta de compromiso, recibo de pago por derecho a trámite y Acta de Asamblea del 28 de marzo de 2023 con aprobación de licencia por parte del DAIE. 1025173. Se toma conocimiento.</p> <p>ACUERDO: APROBADO EN VIA DE REGULARIZACION</p> |

| | |
|---------------|--|
| 06.02.02. | <p>Oficio N°086-2023-DAIE-FIPS-UNSA, del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, recepcionado el 06 de junio de 2023, mediante el cual hace llegar la solicitud de Licencia con Goce de Haber del 18 al 21 de julio del 2023, presentada por el Ing. Jorge Eusebio Rendulich Talavera, para participar en la Multiconferencia LACCEI 2023, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, enmarcada en el SUBCAPITULO VIII, Artículo 53.1. Eventos derivados de fondos concursables, según el Plan Operativo del Proyecto (POP) y que cuentan con el Contrato de Financiamiento correspondiente, adjuntamos a la presente carta de invitación, carta de compromiso, recibo de pago por derecho a trámite y Acta de Asamblea del 09 de mayo de 2023 con aprobación de licencia por parte del DAIE. 1025174. Se toma conocimiento.</p> <p>ACUERDO: APROBADO POR UNANIMIDAD</p> |
| 06.02.03. | <p>Oficio No-049-2023-DAII-FIPS-UNAS, del Departamento Académico de Ingeniería Industrial, recepcionado el 06 de junio de 2023, respecto a la solicitud de licencia con goce de haber presentada por el señor docente Dr. Paul Vicente Tanco Fernández, que va desde el 08 al 09 de setiembre del 2023, que participara del XX Congreso IISE Región Centroamérica y Suramérica, como Conferencista Magistral, en la Universidad El Bosque, de la ciudad de Bogotá – Colombia Que ha remitido así mismo la carta de compromiso de realizar las actividades académicas por el doble de tiempo que demanda dicha participación en el congreso en Colombia. Que en sesión de departamento de fecha 02 de junio del 2023 se aprobó su solicitud y se procede a elevar dicho pedido ante su instancia y ponga en consideración de la sesión de consejo de facultad para su aprobación y trámite correspondiente Se adjunta a la solicitud, la carta de compromiso, copia de acta de sesión de departamento, recibo de pago de derecho de trámite administrativo, invitación a dicho congreso Por lo que tenga a bien gestionar dicha solicitud con los efectos administrativos a que hubiere lugar. 1025181. Se toma conocimiento.</p> <p>ACUERDO: APROBADO POR UNANIMIDAD</p> |
| 06.03. | Aprobación de Grados y Títulos |
| 06.03.01. | |

INFORME N° 007-2023-CGYT/FIPS

A : Dr. Víctor Hugo Cornejo Solórzano
Decano de la FIPS
DE : Comisión de Grados y Títulos de la FIPS.
ASUNTO : Otorgamiento de Grados y Títulos Profesionales

REFERENCIA: Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la UNSA, (Resolución de Consejo Universitario N° 255-2021, 07 junio 2021).

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD No. 023-2022-FIPS-UNSA de fecha 06 de junio de 2023

FECHA Arequipa 2023 junio 19.

La **Comisión de Grados y Títulos** en cumplimiento a la resolución N° 027-2021-FIPS-UNSA, ha revisado los respectivos expedientes de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Bachiller de las respectivas Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, cuyo listado se adjunta, los mismos que han cumplido con los requisitos correspondientes.

En consecuencia, se recomienda al Consejo de Facultad la aprobación del otorgamiento de:

| TITULO PROFESIONAL | CANTIDAD |
|--|-----------------|
| Ciencia de la Computación | -- |
| Ingeniero Electricista | -- |
| Ingeniero Electrónico | -- |
| Ingeniero Industrial | 01 |
| Ingeniero Mecánico | 01 |
| Ingeniero de Sistemas | -- |
| Ingeniero de Telecomunicaciones | -- |
| Segunda Especialidad en Seg. Esp. En Seg. Ind. | -- |

| GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER | CANTIDAD |
|----------------------------------|----------|
| Ciencias de la computación | 07 |
| Ingeniería Eléctrica | 21 |
| Ingeniería Electrónica | 12 |
| Ingeniería Industrial | 09 |
| Ingeniería Mecánica | 07 |
| Ingeniería de Sistemas | 05 |
| Ingeniería de Telecomunicaciones | 15 |

TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA

| | ESCUELA | APELLIDOS Y NOMBRES |
|---|------------|-----------------------------|
| 1 | Mecánica | QUISPE CARPIO JOSUE DAVID |
| 2 | Industrial | CCAHUANTICO CASA, RUTH MERY |

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA

| | ESCUELA | APELLIDOS Y NOMBRES |
|----|-------------|------------------------------------|
| 1 | Computación | TAMO TURPO, ERIKA JUDITH |
| 2 | Computación | SANCHEZ HINCHO, EDUARDO ANTONIO |
| 3 | Computación | HUISA FLORES, CESAR GABRIEL |
| 4 | Computación | TACORA CRUZ, RICHARD JAVIER |
| 5 | Computación | TACCA GUTIERREZ, JESUS BRYAN |
| 6 | Computación | VILCAPAZA FLORES, LUIS FELIPE |
| 7 | Computación | LARRAONDO LAMCHOG, ALEJANDRO JESUS |
| 8 | Eléctrica | DURAN VILLAGARCIA, JORDANO |
| 9 | Eléctrica | QUICO PAJITA, JOHN JAHNSON |
| 10 | Eléctrica | NINA PACSI, NELSON |
| 11 | Eléctrica | TAIPE NUÑONCCA, JACK CRISTIAN |
| 12 | Eléctrica | CHOQUEHUANCA PARIZACA, DAVID |
| 13 | Eléctrica | BARCO ALVAREZ, CESAR AUGUSTO |
| 14 | Eléctrica | HUAMAN CHOQUETAIPE, CRISTIAN WILLY |
| 15 | Eléctrica | LLAMOCA AGUILAR, JHON PABLO |
| 16 | Eléctrica | LLAVE MONTAÑEZ, MARCO ANTONIO |

| | | |
|----|-------------|--------------------------------------|
| 17 | Eléctrica | DIAZ APAZA, NELSON RONALD |
| 18 | Eléctrica | YLLANES MAMANI, LIZBETH MILEIDY |
| 19 | Eléctrica | ALVAREZ CONCHA, YENY MARISOL |
| 20 | Eléctrica | TISNADO HUAYTA, ALEXANDER RODRIGO |
| 21 | Eléctrica | ROQUE TAYPE, BRYAN EDWARD |
| 22 | Eléctrica | UMIYAURI HANCCO, EVER |
| 23 | Eléctrica | DOLMOS CHAVEZ, MARIO JOAQUIN |
| 24 | Eléctrica | ALDORADIN CRUZ, SMITH PIEERS |
| 25 | Eléctrica | SALLO JARA, JULL JHEYSON |
| 26 | Eléctrica | MORALES RODRIGUEZ, WILLIAM STEVEN |
| 27 | Eléctrica | CHOQUEPUMA PUCHO, DAVID AARON |
| 28 | Eléctrica | DEZA CHAMBI, JIM ESTIFF |
| 29 | Electrónica | CHAUPI AROHUILLCA ROGER |
| 30 | Electrónica | ANCO AGÜERO YAMIR HELARD |
| 31 | Electrónica | AGUILAR CASQUINO EDDYLSOON KEVIN |
| 32 | Electrónica | MAMANI ARPASI ALEX JESUS |
| 33 | Electrónica | GARAY GUTIERREZ MANUEL ENRIQUE |
| 34 | Electrónica | SANZ PACHECO PAUL FERNANDO |
| 35 | Electrónica | CHALLCO CORONEL BRYAN ADRIAN |
| 36 | Electrónica | LEYVA URBINA NADIA ROSABELLA |
| 37 | Electrónica | SARAZA MAMANI MARCOS GABRIEL |
| 38 | Electrónica | STEVEN ALI CARDENAS LUCANO |
| 39 | Electrónica | MACHACA CENTENO ELFER JOSE |
| 40 | Electrónica | VIZARRETA MAMANI JOSE CARLOS |
| 41 | Industrial | CALCINO SAICO STEFANY MARTHA |
| 42 | Industrial | VELASQUEZ VILCA ANGIE NATALY |
| 43 | Industrial | RIVERO ARONACA VANESA BRUSHENKA |
| 44 | Industrial | HERRERA SIVINCHA JIMENA SMITH |
| 45 | Industrial | HUARANCCA OCORURO GABRIELA ALEXANDRA |
| 46 | Industrial | CASTILLO BELLIDO NORELIA |
| 47 | Industrial | FERNANDEZ BARAHONA NORMA SOFIA |
| 48 | Industrial | POMACCOSSI TACO LEYDI NOEMI |
| 49 | Industrial | SISA TEJADA EMERSON ABEL |
| 50 | Mecánica | VERA ALVARO, VICTOR FIDEL |
| 51 | Mecánica | PAREJA MOLINA, FRANCO ANDRE |
| 52 | Mecánica | PINARES ALFARO, ISAAC |
| 53 | Mecánica | CHUNGA CALCINA, CARLOS ANDRES |
| 54 | Mecánica | LUPINTA CUTIPA, ALEX FRANKLIN |
| 55 | Mecánica | SAMAYANI MAMANI, ALEX RAFAEL |
| 56 | Mecánica | APAZA QUENTA, ALEX |
| 57 | Sistemas | GUILLEN NAKAGAWA BRAYAN FERNANDO |

| | | |
|----|--------------------|----------------------------------|
| 58 | Sistemas | CONDORI LUNA GIAN FRANCO JOEL |
| 59 | Sistemas | CCARI TAPIA KAREN MILAGROS |
| 60 | Sistemas | HUANCA MAQUERA EVELYN ELIZABETH |
| 61 | Sistemas | MENDIZABAL ALPACA RENATO ALONSO |
| 62 | Telecomunicaciones | YUCRA PACCO, CLINTON LUIS |
| 63 | Telecomunicaciones | MANUEL ORTIZ, EDWIN RAUL |
| 64 | Telecomunicaciones | PINARES MAMANI, MARCO ANTONIO |
| 65 | Telecomunicaciones | ARAOZ FERIA, DARLIN FIORELLA |
| 66 | Telecomunicaciones | VILLALTA CCAPA, DANY JOB |
| 67 | Telecomunicaciones | CALLO ROQUE, DUNKER YAIR |
| 68 | Telecomunicaciones | BARRIENTOS QUISPE, JUAN CARLOS |
| 69 | Telecomunicaciones | GÓMEZ SALCEDO, MILAGROS VALERIA |
| 70 | Telecomunicaciones | PARI BARRAGAN, JULIO CESAR |
| 71 | Telecomunicaciones | BLAS GARCIA, ANTUANED MARYORI |
| 72 | Telecomunicaciones | TACO CHURATA, LUCERO IRENE |
| 73 | Telecomunicaciones | FLORES RAMOS, ANTHONY JESUS |
| 74 | Telecomunicaciones | CUTIPA MAMANI, ANSEL FELIX |
| 75 | Telecomunicaciones | SIMON APONTE, ELISA JAZMINE |
| 76 | Telecomunicaciones | JUAREZ CHOQUEMAMANI, LUZ CLARITA |

Por consiguiente, los expedientes cumplen con los requisitos para el trámite de Título Profesional y Grado Académico de Bachiller.

Es todo por cuanto se informa.
Atentamente,



Dr. Moisés Carlos Tanca Villanueva
Presidente



Mg. Hugo Cesar Rucano Álvarez
Secretario



Est. Rodolfo Nicanor Alarcón Correa
Integrante



Est. Alexander Simon Chirme Alfaro
Integrante

ACUERDO: SE APRUEBA EL INFORME DE LA COMISIÓN INFORME N° 007-2023-CGYT/FIPS DE FECHA 19 DE JUNIO DEL 2023

EL PRESIDENTE DE LA COMISION Y SUS INTEGRANTES HICIERON OBSERVACIONES AL TRABAJO POR SECRETARIA ACADEMICA EN LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION PARA GRADOS Y TITULOS. SE SOLITITO PRESENTACION DEL INFORME RESPECTIVO, Y SOLUCIONAR A LA BREVEDAD POSIBLE A TODAS LAS OBSERVACIONES.

06.04. Asuntos varios

06.04.01 INFORME COMISIÓN ACADÉMICA SOBRE OFICIO MÚLTIPLE N° 010-2023-FIPS-UNAS de fecha 19 de mayo del 2023 informado lo siguiente: En atención al OFICIO N°067-2023-DAIE-FIPS-UNSA donde el Director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, Mg. Rubén Antonio Matheos Herrera, informa la creación del Acuerdo de Cooperación Académica, Técnica y Tecnológica entre el Centro de Simulación Clínica de la Facultad de Medicina y el Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería de

Producción y Servicios. La Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios después de realizada la revisión concluye en: 1. APROBAR el Acuerdo de Cooperación Académica, Técnica y Tecnológica entre el Centro de Simulación Clínica de la Facultad de Medicina y el Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios. 2. SUGIERE que se definan metas y/o entregables medibles para cada compromiso definido en el Acuerdo de Cooperación Académica, Técnica y Tecnológica.

ACUERDO: APROBADO POR UNANIMIDAD, ASIMISMO REMITIR AL DEPARTAMENTO ACADEMICO PARA ATENDER LA SUGERENCIA QUE SE DEFINAN METAS Y/O ENTREGABLES MEDIBLES PARA CADA COMPROMISO DEFINIDO EN EL ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA, EL CUAL FUE ACEPTADO POR EL DIRECTOR ACADEMICOS DE INGENIERIA ELECTRONICA

VII. ACUERDOS/OBSERVACIONES

Siendo las 13:39 horas, se da por culminada la presente sesión, en señal de conformidad es firmada por los asistentes, aprobando el acta correspondiente a esta sesión.



ACTA DE SESION 17-2023

I. DATOS

| | | | | | |
|--------------------|---|-----------------------|-------|------------------------|-------|
| Responsable | Dr. Edward Hinojosa Cárdenas – Secretario de Actas FIPS | | | | |
| Dependencia | Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios | | | | |
| Lugar | Sala se reuniones de la FIPS (2do piso de Ing. Electrónica) | | | | |
| Fecha | 26/06/2023 | Hora de inicio | 12:31 | Hora de término | 13:45 |

II. PARTICIPANTES

| N° | Nombres y apellidos | Cargo | Firma |
|-----------|------------------------------------|--------------------|--------------|
| 1 | Dr. Victor Hugo Cornejo Solórzano | Decano | P |
| 2 | Mg. Pablo Azalgara Neyra | Consejero Facultad | P |
| 3 | Dr. Moisés Tanca Villanueva | Consejero Facultad | |
| 4 | Dr. Humberto Salazar Choque | Consejero Facultad | |
| 5 | Mg. Olha Sharhorodska | Consejero Facultad | |
| 6 | Mg. Hugo Rucano Álvarez | Consejero Facultad | P |
| 7 | Dr. Edward Hinojosa Cárdenas | Consejero Facultad | P |
| 8 | Jhon Nilton Quispe Chávez | Consejero Facultad | |
| 9 | Estefanny María Quispe Lerma | Consejero Facultad | P |
| 10 | Rodolfo Nicanor Alarcón Correa | Consejero Facultad | |
| 11 | Alexander Simón Chirme Alfaro | Consejero Facultad | P |
| | | | |
| 1 | Dr. Paul Tanco Fernández | Director de EPII | P |
| 2 | Dr. Luis Rodríguez Bejarano | Director de EPIMEC | P |
| 3 | Dr. Harold Gómez Cornejo Gonzales | Director de EPIE | P |
| 4 | Dr. Juan Borja Murillo | Director de EPIT | P |
| 5 | Lic. Juan Carlos Gutierrez Caceres | Director de EPCC | P |
| 6 | Mg. Percy Huertas Niquen | Director de EPIS | P |
| 7 | Dr. Miguel Ocharan Pichu | Director de EPIEL | P |
| 8 | Mg. Marta Postigo Zuñiga | Director de DAII | |

| | | | |
|----|------------------------------|----------------------|---|
| 9 | Dr. Luis Orlando Pérez Pérez | Director de DAIME | |
| 10 | Ing. Mikhail Carcausto Tapia | Director de DAIEL | |
| 11 | Ing. Jesús Zúñiga Cueva | Director de DAISI | P |
| 12 | Mg. Rubén Matheos Herrera | Director de DAIE | P |
| 13 | Mg. Braulio Bustos Arapa | Secretario Académico | |

III. ORDEN DEL DIA

| N° | Asunto |
|--------|--|
| 03.01. | <p>Reunión con el Jefe de la Oficina de Gestion de Calidad Dr. Oscar Nuñez Tejada, sobre temas de Acreditación, Licenciamiento y SGC.</p> <p>Participaron los consejeros de facultad, así como los directores de escuela y departamento de las diferentes escuelas, donde hacen llegar preocupaciones, propuestas y soluciones a licenciamiento, acreditación y sistema de gestión de calidad.</p> <p>El Dr. Oscar Nuñez Tejada observó las diversas interrogantes, así como el personal de apoyo de la oficina de calidad de la universidad.</p> <p>ACUERDO: Dr. Oscar Nuñez Tejada y su equipo elaboraran respuesta a todas las inquietudes, propuestas de consejo de facultad y directores de las escuelas, además de proponer un cronograma de reuniones para viabilizar el licenciamiento, acreditación y sistema de gestión de calidad.</p> |

VII. ACUERDOS/OBSERVACIONES

Siendo las 13:45 horas, se da por culminada la presente sesión, en señal de conformidad es firmada por los asistentes, aprobando el acta correspondiente a esta sesión.

ACTA DE SESION 18-2023
I. DATOS

| | | | | | |
|--------------------|---|-----------------------|-------|------------------------|-------|
| Responsable | Dr. Edward Hinojosa Cárdenas – Secretario de Actas FIPS | | | | |
| Dependencia | Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios | | | | |
| Lugar | Sala se reuniones de la FIPS (2do piso de Ing. Electrónica) | | | | |
| Fecha | 05/07/2023 | Hora de inicio | 11:00 | Hora de término | 14:34 |

II. PARTICIPANTES

| N° | Nombres y apellidos | Cargo | Firma |
|----|------------------------------------|--------------------|-------|
| 1 | Dr. Victor Hugo Cornejo Solórzano | Decano | P |
| 2 | Mg. Pablo Azalgará Neyra | Consejero Facultad | P |
| 3 | Dr. Moisés Tanca Villanueva | Consejero Facultad | P |
| 4 | Dr. Humberto Salazar Choque | Consejero Facultad | F |
| 5 | Mg. Olha Sharhorodska | Consejero Facultad | F |
| 6 | Mg. Hugo Rucano Álvarez | Consejero Facultad | P |
| 7 | Dr. Edward Hinojosa Cárdenas | Consejero Facultad | P |
| 8 | Jhon Nilton Quispe Chávez | Consejero Facultad | F |
| 9 | Estefanny María Quispe Lerma | Consejero Facultad | P |
| 10 | Rodolfo Nicanor Alarcón Correa | Consejero Facultad | P |
| 11 | Alexander Simón Chirme Alfaro | Consejero Facultad | P |
| | | | |
| 1 | Dr. Paul Tanco Fernández | Director de EPII | P |
| 2 | Dr. Luis Rodríguez Bejarano | Director de EPIMEC | P |
| 3 | Dr. Harold Gómez Cornejo Gonzales | Director de EPIE | P |
| 4 | Dr. Juan Borja Murillo | Director de EPIT | P |
| 5 | Lic. Juan Carlos Gutierrez Caceres | Director de EPCC | F |
| 6 | Mg. Percy Huertas Niquen | Director de EPIS | P |
| 7 | Dr. Miguel Ocharan Pichu | Director de EPIEL | P |
| 8 | Mg. Marta Postigo Zuñiga | Director de DAII | P |

| | | | |
|----|------------------------------|----------------------|---|
| 9 | Dr. Luis Orlando Pérez Pérez | Director de DAIME | P |
| 10 | Dr. Mikhail Carcausto Tapia | Director de DAIEL | F |
| 11 | Ing. Jesús Zúñiga Cueva | Director de DAISI | P |
| 12 | Dr. Rubén Matheos Herrera | Director de DAIE | P |
| 13 | Mg. Braulio Bustos Arapa | Secretario Académico | F |

III. ORDEN DEL DIA

| N° | Asunto |
|--------|--|
| 03.01. | Modalidad de obtencion de titulo profesional |
| 03.02. | Congreso CONEIMERA 2023 |
| 03.03. | Licencia docentes de la FIPS |
| 03.04. | Aprobación de grados y títulos |
| 03.05. | Asuntos varios |

IV. CORRESPONDENCIA A TRATARSE

| N° | Temas |
|-----------|---|
| 04.01. | RESOLUCIONES DE CONSEJO UNIVERSITARIO Y OTROS |
| 04.01.01. | RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0216-2023, de Secretaria General, recepcionado el 19 de junio de 2023, mediante la cual se RESUELVE: 1. Tener por cumplida la verificación del estado de salud física y mental según documento adjunto, a cargo de la Junta Médica, cuya contratación se encargó a la Dirección General de Administración en cumplimiento del acuerdo de Consejo Universitario de Sesión Ordinaria de fecha 05 de enero de 2023 (Oficio N° 0079-2023-SG-UNSA), conformada por los médicos internistas: a) Herbert Hugo Soto Flores (CMP N° 26776); b) Dr. Jorge Alfredo Huamán Herrera (CMP N° 40620) y c) Dr. Óscar Wilfredo Cabrera Huaco (CMP N° 12612), médico psiquiatra, cuyos resultados se detallan en relación adjunta al ACTA DE REUNIÓN DE LA JUNTA MÉDICA remitida mediante Oficio N° 0655-2023-SG-UNSA, los que fueron puesto en consideración del Consejo Universitario en su sesión del 27 de abril de 2023 y por cumplida la Ley N° 31542; y en consecuencia 2. INCORPORAR en mérito a la Ley N° 31542, a los ex docentes cesantes, en el ejercicio de la docencia universitaria en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que cuenten con la condición de APTO, en su estado de salud física y mental, que cumplan con los requisitos de la Ley N° 31364, conforme al listado que se detalla a continuación: |

| N° | Apellidos y Nombres | Evaluación física y mental | Grado Académico de Magister (estudios presenciales) inscrito en SUNEDU |
|----|--|----------------------------|--|
| 1 | BUSTAMANTE MONTEALEGRE, PEDRO PASCUAL | APTO | SI |
| 2 | CHACON CORNEJO, ADOLFO REYNALDO | APTO | SI |
| 3 | CHAVEZ GUZMAN, LORENZO NICOLAS | APTO | SI |
| 4 | CHAVEZ MANRIQUE, JESUS NEPTALI MODESTO | APTO | SI |
| 5 | FLORES GARCIA, WENCESLAO RODRIGO | APTO | SI |
| 6 | FUENTES FUENTES JULIO JOSE | APTO | SI |
| 7 | GARCIA JUAREZ DELFIN | APTO | SI |
| 8 | GOMEZ BENA VIDEZ PERCY | APTO | SI |
| 9 | LIRA LINARES IDELFONSO | APTO | SI |
| 10 | MALAGA CRUZ JOSE FELIPE | APTO | SI |
| 11 | MENDOZA HUERTA JUAN HUODINI | APTO | SI |
| 12 | PEREA PEREZ MELQUIADES JAVIER | APTO | SI |
| 13 | RIOS BARRENO ROQUE FELIX | APTO | SI |
| 14 | SALINAS TALAVERA GUILLERMO ROMULO FELIPE | APTO | SI |
| 15 | TELLEZ ESPINOZA FREDDY FLAVIO | APTO | SI |
| 16 | VALDIVIA ESCOBEDO LUIS ENRIQUE ROSENDO | APTO | SI |
| 17 | VARGAS CARDENAS HÉCTOR BARTOLOME | APTO | SI |
| 18 | VERA ALVAREZ ANATOLI EUFEMIO | APTO | SI |
| 19 | ZEGARRA ZEBALLOS ORESTES ELOY | APTO | SI |
| 20 | ZEVALLOS RODRIGUEZ OSWALDO LEONARDO | APTO | SI |

3. DISPONER que, los ex docentes cesantes, detallados en el punto precedente, serán incorporados a la docencia universitaria, una vez que, el Equipo de Presupuesto de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de Educación Superior Universitaria de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación – MINEDU, cumpla con realizar las acciones correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin que la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, pueda contar con la Disponibilidad Presupuestal, para poder cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 31542, para lo cual se realizarán las comunicaciones respectivas al Ministerio de Educación y Ministerio de Economía y Finanzas. 1027425. se toma conocimiento.

04.01.02. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0276-2023, de Secretaria General, recepcionado el 19 de junio de 2023, mediante el cual se APRUEBA: 1. APROBAR el “PROCEDIMIENTO PARA TRABAJO DE ALTO RIESGO” y el “PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES” de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución. 2. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución y del “PROCEDIMIENTO PARA TRABAJO DE ALTO RIESGO” y “PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES”, en el Portal Web Institucional. 106733, Se toma conocimiento.

04.01.03. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0277-2023, de Secretaria General, recepcionado el 19 de junio de 2023, mediante el cual se RESUELVE: 1. Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 - Ampliado de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el mismo que forma parte integrante de la presente

resolución. 2. Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el registro de la información de la Matriz B-2: Matriz del Plan Estratégico Institucional en el aplicativo CEPLAN V.01, y demás acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución. 3. Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información, en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la UNSA, debiendo enviar la ruta acceso (link) al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, vía correo electrónico. 1026378. Se toma conocimiento.

04.01.04. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0282-2023, de Secretaria General, recepcionado el 19 de junio de 2023, mediante el cual se RESUELVE: 1. APROBAR en vía de regularización la ampliación de fechas del Cronograma del Proceso de Admisión 2024 de la UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0218-2023 del 29 de mayo de 2023, según el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024

| EXAMEN CEPRUNSA I FASE 2024 | | |
|-------------------------------------|------------------------------|-----------------------------|
| Inscripciones | lunes 22 de mayo de 2023 | viernes 02 de junio de 2023 |
| Inicio de clases | lunes 05 de junio de 2023 | |
| Evaluación de perfil vocacional * | domingo 25 de junio de 2023 | |
| Primera evaluación de conocimientos | domingo 16 de julio de 2023 | |
| Segunda evaluación de conocimientos | domingo 20 de agosto de 2023 | |

| EXAMEN ORDINARIO I FASE 2024 | | |
|-----------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| Inscripciones | lunes 10 de julio de 2023 | miércoles 23 de agosto de 2023 |
| Evaluación de perfil vocacional * | domingo 03 de setiembre de 2023 | |
| Evaluación de conocimientos | domingo 10 de setiembre de 2023 | |

| EXAMEN CEPRUNSA CICLO QUINTOS 2024 | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| Inscripciones | jueves 24 de agosto de 2023 | miércoles 13 de setiembre de 2023 |
| Inicio de clases | lunes 18 de setiembre de 2023 | |
| Evaluación de perfil vocacional * | domingo 01 de octubre de 2023 | |
| Primera evaluación de conocimientos | domingo 29 de octubre de 2023 | |
| Segunda evaluación de conocimientos | domingo 10 de diciembre de 2023 | |

| EXAMEN CEPRUNSA II FASE 2024 | | |
|-------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|
| Inscripciones | lunes 13 de noviembre de 2023 | viernes 22 de diciembre de 2023 |
| Inicio de clases | martes 26 de diciembre de 2023 | |
| Evaluación de perfil vocacional * | domingo 07 de enero de 2024 | |
| Primera evaluación de conocimientos | domingo 14 de enero de 2024 | |
| Segunda evaluación de conocimientos | domingo 04 de febrero de 2024 | |

| EXAMEN EXTRAORDINARIO 2024 | | |
|-----------------------------------|------------------------------|-----------------------------|
| Inscripciones | martes 02 de enero de 2024 | domingo 07 de enero de 2024 |
| Inicio de clases | lunes 08 de enero de 2024 | |
| Evaluación de perfil vocacional * | domingo 21 de enero de 2024 | |
| Evaluación de aptitud académica | domingo 28 de enero de 2024 | |
| Asignación de vacantes | jueves 01 de febrero de 2024 | |

| EXAMEN ORDINARIO II FASE 2024 | | |
|-----------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| Inscripciones | lunes 08 de enero de 2024 | domingo 11 de febrero de 2024 |
| Evaluación de perfil vocacional * | domingo 18 de febrero de 2024 | |
| Evaluación de conocimientos | domingo 25 de febrero de 2024 | |

| EXAMEN ORDINARIO FILIALES 2024 | | |
|--|-----------------------------|---------------------------------|
| Inscripciones | lunes 19 de febrero de 2024 | miércoles 28 de febrero de 2024 |
| Evaluación de conocimientos (Mollendo, Camaná y El Pedregal) | sábado 02 de marzo de 2024 | |

* La evaluación de perfil vocacional la rendirán los postulantes a los programas profesionales de Arquitectura, Artes (todas sus especialidades), Ingeniería de Industrias Alimentarias, Enfermería, Medicina, Educación (todas sus especialidades), Psicología, Ciencias de la Comunicación (todas sus especialidades), Derecho y Economía.

2. DISPONER que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, Funcionario responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad. 1024429. Se toma conocimiento.

04.02. DOCUMENTOS VARIOS

04.02.01. OFICIO N° 053-2023-EPIT-FIPS-UNSA de la Escuela Profesional de Ingeniería en Telecomunicaciones, mediante el cual adjunta el expediente del estudiante JUAN ELVIS PERALTA APAZA (CUI 20182923), quién para egresar ha cumplido con el número de créditos obligatorios y electivos del plan de estudios 2017, faltándole Un (1) créditos en el Componente F de estudios específicos, mientras que en el Componente G de estudios de especialidad supera los necesarios para egresar. El pedido de la Sr. Peralta Apaza es que se le reconozca los cuatro (4) créditos del curso Internetworking 2 del componente G en el componente F, con lo que cumple con los requisitos para graduarse. Bajo el criterio de brindar las facilidades a los estudiantes para que logren su graduación y no perjudicarlos, es que podría aceptarse su pedido. 1019006. Se toma conocimiento. ACUERDO: Se envía a Comisión Académica para Revisión

04.02.02. OFICIO CIRCULAR 039-2023-SG-UNSA, de Secretaria General, recibido el 19 de junio de 2023, mediante el cual y teniendo en consideración que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022 del 05 de julio de 2022, se resolvió: "1) Aprobar el nuevo REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el mismo que comprende 11 Títulos, XI Capítulos y 166 artículos, y que forma parte integrante de la presente resolución.; 2) Aprobar el ORGANIGRAMA de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que forma parte integrante de la presente resolución; 3) Derogar el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Organigrama General de la UNSA aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016 de fecha 28 de diciembre de 2016; así como, todo dispositivo y norma interna que se le oponga; 4) Disponer que el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y

FUNCIONES - ROF y ORGANIGRAMA de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, entran en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación; 5) Disponer que el Rector, Vicerrectores Académico y de Investigación, Decanos, Director de la Escuela de Posgrado, Directores de Escuelas Profesionales, Directores de Departamentos Académicos, Director General de Administración, Jefes de Oficinas y demás autoridades de unidades de organización de la UNSA, efectúen la adecuación de las disposiciones contenidas en el Reglamento adjunto, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles, a partir de la vigencia del presente Reglamento (...). "Que, asimismo, con Resolución de Consejo Universitario N° 0442-2022, del 01 de setiembre de 2022, se resolvió: "PRIMERO: Suspender temporalmente los efectos de los puntos resolutivos, del primero al quinto de la Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022 del 05 de julio de 2022, considerando que para la implementación y adecuación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama (...)" Sin embargo, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0096-2023 del 27 de febrero de 2023, se resolvió: "PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 0442-2022, del 01 de setiembre de 2022, que resolvió suspender temporalmente los efectos resolutivos, del primero al quinto de la Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022, del 05 de julio de 2022, que aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama de la UNSA; y, en consecuencia, SEGUNDO: DISPONER que el nuevo REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) y el nuevo ORGANIGRAMA de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobados con Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022, del 05 de julio de 2022, retomen su vigencia a partir del día siguiente de notificada la presente resolución. TERCERO: DISPONER que el Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Decanos de Facultad, Director de la Escuela de Posgrado, Directores de Escuelas Profesionales, Directores de Departamentos Académicos, Director General de Administración, Jefes de Oficinas y demás Jefes de Unidades de Organización de la UNSA, efectúen la adecuación de las disposiciones contenidas en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles, a partir de su entrada en vigencia. CUARTO: ENCARGAR a la Subdirección de Recursos Humanos, la implementación de la Hoja de Ruta ROF - 2022. QUINTO: ENCARGAR al Jefe de la Oficina Universitaria de Imagen Institucional, en coordinación con el Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia y en la página web de la UNSA; SEXTO: DISPONER la notificación de la presente Resolución a todas las instancias, dependencias académicas y administrativas de la "UNSA, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes." Por otro lado, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0174-2023 del 11 de mayo de 2023, se resolvió: "ACCEDER a lo solicitado por la Unidad de Modernización (antes Oficina de Desarrollo Organizacional); y en consecuencia, autorizar la prórroga de 45 días hábiles adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo señalado (12 de mayo de 2023); para efectuar la adecuación de las disposiciones contenidas en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Organigrama de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobados con Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022 del 05 de julio de 2022 y retomada su vigencia mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0096-2023 del 27 de febrero de 2023; todo ello, en atención a que el Manual de Clasificador de Cargos, se encuentra en revisión por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, lo que resulta necesario para la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional." En atención a lo señalado precedentemente, mediante el presente solicito que, se dé estricto cumplimiento a la nueva estructura organizacional de la Universidad, esto quiere decir, se respete el orden jerárquico y las adscripciones de cada una de las dependencias administrativas, que se encuentran debidamente establecidas en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Organigrama de la Universidad, haciendo la precisión que, el mencionado ROF y Organigrama no se encuentran suspendidos, si no que se encuentran plenamente vigentes y en proceso de implementación, esto quiere decir que es deber de cada una de las dependencias de la Universidad dar cumplimiento lo regulado en los documentos de gestión señalados. 1027198. Se toma conocimiento.

04.02.03. OFICIO MÚLTIPLE N° 027 - 2023-UNSA/SG-UGYT, de la Unidad de Grados y Títulos, recepcionado el 20 de junio

de 2023, mediante el cual hace de su conocimiento que el software antiplagio que se debe utilizar, en toda la universidad, es el ORIGINAL PREMIUM, para fines pertinentes. 1027580. Se tomo conocimiento.

04.02.04. OFICIO CIRCULAR N° 0017-2023-OGC-UNSA, de la Oficina de Gestión de la Calidad, recepcionado el 20 de junio de 2023, mediante el cual hace de conocimiento que, por indicación del Dr. Hugo Rojas Flores, Rector de nuestra universidad, toda solicitud de contratación de servicio externo relacionada con los procesos de Licenciamiento y Acreditación, debe contar con el visto bueno de la Oficina de Gestión de la Calidad lo que hacemos de vuestro conocimiento para los fines pertinentes. 1027582. Se toma conocimiento.

04.02.05. OFICIO CIRCULAR N° 0017-2023-R-UNSA, del Rectorado de la universidad, recepcionado el 22 de junio de 2023, mediante el cual remite una copia virtual de la Resolución de Consejo Universitario N° 0278-2023 de fecha 20 de junio de 2023, que resolvió: "1. APROBAR las modificaciones de los numerales 3 y 4 del Artículo 6° del Reglamento para aplicación, cumplimiento y adecuación a la Ley N° 31364 en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0095-2023 del 27 de febrero de 2023"; conforme al siguiente detalle

| ARTÍCULO 6. RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO | |
|--|---|
| DICE: | DEBE DECIR: |
| 6.1. | 6.1. No se modifica |
| 6.2. | 6.2. No se modifica |
| 6.3. El Rector en su calidad de máxima Autoridad de Gobierno de la Universidad y en cumplimiento de sus atribuciones como responsable de la gestión académica-administrativa de la Universidad, una vez recepcionada la Resolución de Consejo de Facultad correspondiente, en el plazo de 24 horas contadas a partir del día siguiente de su recepción, a través de Secretaría General solicitará informe a la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, la cual emitirá informe en el plazo perentorio de tres (03) días hábiles contados a partir del mismo día de la recepción del pedido, con dicho informe de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, el Rector a través de Secretaría General dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de dicho informe, elevará el expediente administrativo al Consejo Universitario, colegiado que resolverá emitiendo la Resolución de Consejo Universitario correspondiente a través de Secretaría General, notificándose al o a los docentes involucrados dentro del término de dos (02) días hábiles, quienes de considerarlo pertinente, podrán Reconsiderar a dicha Resolución de Consejo Universitario dentro del plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. | 6.3. El Rector en su calidad de máxima Autoridad de Gobierno de la Universidad y en cumplimiento de sus atribuciones como responsable de la gestión académica-administrativa de la Universidad, una vez recepcionada la Resolución de Consejo de Facultad correspondiente, en el plazo de 24 horas contadas a partir del día siguiente de su recepción, a través de Secretaría General solicitará informe a la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, la cual emitirá informe en el plazo perentorio de tres (03) días hábiles contados a partir del mismo día de la recepción del pedido, con dicho informe de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, el Rector a través de Secretaría General dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de dicho informe, elevará el expediente administrativo al Consejo Universitario, colegiado que resolverá emitiendo la Resolución de Consejo Universitario correspondiente a través de Secretaría General, notificándose al o a los docentes involucrados dentro del término de dos (02) días hábiles, quienes de considerarlo pertinente, podrán Reconsiderar a dicha Resolución de Consejo Universitario dentro del plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. La Reconsideración suspende los efectos de la ejecución de la Resolución de Consejo Universitario |

| | |
|---|--|
| | que categoriza y/o concluye el vínculo laboral del docente, hasta el pronunciamiento final por parte de Consejo Universitario con el que se resuelva la reconsideración en su debida oportunidad. |
| 6.4. El Consejo Universitario en virtud de la reconsideración formulada por el docente involucrado en contra de la Resolución de Consejo Universitario, previo informe legal de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, correrá traslado en forma inmediata a la Comisión Especial Permanente de Evaluación Docente de Consejo Universitario, la cual tendrá plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente de su recepción para emitir el dictamen o informe correspondiente; con dichos documentos se elevarán a la próxima inmediata Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, en la cual se tiene que dar estricto cumplimiento de la Ley 31364, expidiendo la RCU correspondiente de cese a los docentes que a la fecha del 30 de noviembre del 2021 no cuenten o no hayan realizado estudios de maestría o categorizar a los docentes que no cuenten o no hayan realizado estudios de doctorado al 30 de noviembre del 2021, de acuerdo a la Disposición Complementaria Final Única de la Ley N° 31364. | 6.4. El Consejo Universitario en virtud de la reconsideración formulada por el docente involucrado en contra de la Resolución de Consejo Universitario, previo informe legal de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, correrá traslado en forma inmediata a la Comisión Especial Permanente de Evaluación Docente de Consejo Universitario, la cual tendrá plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su recepción para emitir el dictamen o informe correspondiente; con dichos documentos se elevarán a la próxima inmediata Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, en la cual se tiene que dar estricto cumplimiento de la Ley 31364, expidiendo la RCU correspondiente de cese a los docentes que a la fecha del 30 de noviembre del 2021 no cuenten o no hayan realizado estudios de maestría o categorizar a los docentes que no cuenten o no hayan realizado estudios de doctorado al 30 de noviembre del 2021, de acuerdo a la Disposición Complementaria Final Única de la Ley N° 31364. |
| 6.5. | 6.5. No se modifica |

En tal sentido, solicito se tenga en cuenta las modificaciones realizadas al Reglamento para aplicación, cumplimiento y adecuación a la Ley N° 31364 mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0278-2023 de fecha 20 de junio de 2023; y, en consecuencia, mantener a los docentes en su categoría primigenia y no considerar las Resoluciones de Consejo Universitario que dispongan su categorización y/o conclusión de su vínculo laboral hasta que el Consejo "Universitario emita su pronunciamiento final, únicamente para aquellos docentes, que dentro del plazo establecido en el Reglamento para aplicación, cumplimiento y adecuación a la Ley N° 31364, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0095-2023. Haya n interpuesto su reconsideración; continuando con la distribución de la carga lectiva y no lectiva de los docentes en mención; a fin de garantizar que los mismos dicten sus clases con total normalidad, y así, no perjudicar el desarrollo de las actividades académicas de cada Facultad de la universidad. 1004591. Se toma conocimiento.

04.02.06. OFICIO 0166-2023-SAC-FIPS FRL Secretario Academico de la FIPS de fecha 23 de junio del 2023 donde, la relación de alumnos con informes favorables de sus respectivas Escuelas Profesionales que solicitaron reconocimiento de créditos para ser aprobados en el próximo consejo de Facultad:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | ESCUELA | CRED RECON. |
|----|----------------------------------|-------------|-------------|
| 1 | CHAUPI MEDINA PEDRO FRANCISCO | Mecánica | 03 créditos |
| 2 | TUMBILLO QUISPE DAVID | Mecánica | 04 créditos |
| 3 | TURPO CHAMBI BRYAN ERICK GUSTAVO | Eléctrica | 10 créditos |
| 4 | RAMÍREZ RAMÍREZ, JULIO ANDRÉ | Electrónica | 35 créditos |

ACUERDO: APROBADO

04.02.07. OFICIO CIRCULAR N°019-2023-IDUNSA del Director de IDUNSA recepcionado el 23 de junio del 2023 comunicarle que del 24 al 25 de Junio 2023, se llevara a cabo en la ciudad del Lima el Campeonato Nacional de Atletismo, evento organizado por Federación Deportiva Universitaria del Perú – FEDUP, donde nuestra Universidad participará en las distintas pruebas. Motivo por el cual solicitamos a Usted se sirva comunicar a los Directores de Escuelas y en consecuencia a los Profesores brindar las facilidades del caso a los deportistas que en relación adjunto al presente, teniendo en cuenta los días de viaje antes y después; todo ello en

| | |
|-----------|---|
| | <p>concordancia con la Ley Publicada en el Diario el Peruano "Ley N° 30476 que regula los Programas Deportivos de Alta Competencia en las Universidades, en su Artículo 7 : Derechos especiales de los alumnos participantes en los Programas de Alta Competencia, Los alumnos participantes de los Programas Deportivos de Alta Competencia tienen derecho a, Inciso b) Dejar de asistir a clases cada que estas coincidan con los entrenamientos, competencias o viajes por estos motivos, para lo cual deberán presentar a su facultad un documento firmado por el Director del Programa de Alta Competencia. c) Rendir exámenes y presentar trabajos en fechas diferentes a las programadas, cuando estas coincidan con los entrenamientos, competencias o viajes por estos motivos, para lo cual deberán presentar a su facultad un documento firmado por el Director del Programa de Alta Competencia, debiendo el profesor del curso reprogramar la fecha en un plazo no menor a una semana de terminada la competencia, entrenamiento o viaje". 1028129. Se toma conocimiento</p> |
| 04.02.08. | <p>Oficio circular 021-2023-UNAS/SDRH de la Oficina de Recursos Humanos recepcionado el 28 de junio del 2023, donde hacen de conocimiento que hemos recibido el Decreto No. 2000-2023-SG-UNAS de Secretaria General adjuntando el Oficio No. 076-2023-CONREDE AREQUIPA, del Consejo Regional de Decanos de los Colegios Profesionales de Arequipa, sobre colegiatura y habilitación profesional. En este sentido solicito que, a través de sus respectivos despachos, exhorten al personal docente y administrativo a su cargo, sobre todo a aquellos que ejercen funciones dentro de su campo laboral profesional, que cumplan con regularizar el trámite de su colegiatura y regularicen la habilitación correspondiente. 243. Se toma conocimiento ACUERDO: EXHORTAR A LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS QUE CUMPLAN CON SU COLEGIATURA Y HABILITACION, A TRAVES DE SUS DIRECTORES ACADEMICOS O JEFES INMEDIATOS</p> |
| 04.02.09. | <p>OFICIO N° 089-2023-EPIT-FIPS-UNAS, del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Telecomunicaciones, recepcionado el 03 de julio de 2023, mediante el cual hace llegar la propuesta de modificaciones en el plan de estudios 2017 de la EPIT, para su aprobación por parte del Consejo de Facultad de la FIPS. Cabe señalar que esta propuesta ha sido coordinada con la Dirección de Servicios Académicos (ex DUFA) y aprobada en sesión de la Comisión Académica de la EPIT de fecha 23 de junio de 2023. 1029221. Se toma conocimiento. ACUERDO: Se envía a Comisión Académica para revisión</p> |

PROPUESTA MODIFICACIONES DEL PLAN DE ESTUDIOS EPIT 2017

1. Cambio de prerrequisitos en los siguientes cursos:

| N° | Código | Nombre | Dice: | Debe decir: |
|----|---------|--|--------------------|---------------------------|
| a) | 1705161 | Proyecto Final 1 | 1703141 y 180 cred | 1704258 y 170 cred |
| b) | 1705167 | Legislación y Regulación en Telecomunicaciones (e) | 180 cred | 170 cred. |
| c) | 1704254 | Software para Telecomunicaciones | 1704148 | 1704149 |
| d) | 1704150 | Líneas de Transmisión | 1703244 | 1703275 |

Sustento Académico:

- La mayoría de los proyectos de fin de carrera correspondientes al curso Proyecto Final 1, requieren conocimientos previos de redes de computadoras que se dictan en el curso **1704258 Internetworking 2**, así como, en otros cursos de Octavo Semestre por lo que se consideran los **170 créditos**.
- Para el curso de Legislación y Regulación en Telecomunicaciones, se requiere que el estudiante tenga conocimientos de cursos del Octavo Semestre para el entendimiento de contenido de los dispositivos legales relacionados a las telecomunicaciones.
- Por un error material se consignó como prerrequisito del curso Software para Telecomunicaciones el código 1704148 Ética General y Profesional, que es un curso de estudios generales, en lugar del código **1704149 Microprocesador y Microcontrolador**.
- El prerrequisito del curso de Líneas de Transmisión era 1703244 Campos Magnéticos, cuyo nombre fue reemplazado por **1703275 Campos Electromagnéticos**, con el mismo contenido

2. Modificación de horas de cursos:

| Código | Nombre | Dice: | | | | Debe decir: | | | |
|---------|----------|-------|----|----------|----------|-------------|----------|----------|----------|
| | | Crd. | HT | HP | HL | Crd. | HT | HP | HL |
| 1701212 | Física 2 | 5 | 4 | 0 | 2 | 5 | 2 | 4 | 2 |
| 1702123 | Física 3 | 5 | 4 | 0 | 2 | 5 | 2 | 4 | 2 |

Sustento Académico:

Con la actualización de las sumillas de los cursos de física, se requiere un mayor número de horas académicas para cubrir el contenido.

3. Modificación de componentes en los siguientes cursos:

| Código | Nombre | Componente | |
|---------|----------------------------|------------|-------------|
| | | Dice: | Debe decir: |
| 1703139 | Sistemas de Control (e) | F | G |
| 1703140 | Electrónica Industrial (e) | F | G |
| 1703246 | Dinámica de Sistemas (e) | F | G |
| 1703247 | Smart Cities (e) | F | G |

| | | | |
|---------|---|---|---|
| 1704259 | Control Adaptativo Moderno (e) | F | G |
| 1704260 | Análisis de circuitos en Altas Frecuencia (e) | F | G |

Este cambio modifica el cuadro de Componentes Codificados:

| Componentes | Créditos | |
|---|----------|-------------|
| | Dice: | Debe decir: |
| Est. Gen.: Capacidad de aprendizaje (D) | 20 | 20 |
| Est. Gen.: Form. Humanist., Ident. Y Ciudadanía (E) | 15 | 15 |
| Estudios Específicos (F) | 144 | 126 |
| Estudios de Especialidad (G) | 71 | 89 |

Este cambio modifica también el cuadro de Créditos para Egresar:

DICE:

| Componentes | Créditos codificados | Créditos para Egresar | Créditos Asignaturas Obligatorias para Egresar | Créditos Asignaturas Electivas para Egresar |
|---|----------------------|-----------------------|--|---|
| Est. Gen.: Capacidad de aprendizaje (D) | 20 | 20 | 20 | 0 |
| Est. Gen.: Form. Humanist., Ident. Y Ciudadanía (E) | 15 | 15 | 15 | 0 |
| Estudios Específicos (F) | 144 | 135 | 126 | 9 |
| Estudios de Especialidad (G) | 71 | 54 | 42 | 12 |
| TOTAL: | | 224 | 203 | 21 |

DEBE DECIR:

| Componentes | Créditos codificados | Créditos para Egresar | Créditos Asignaturas Obligatorias para Egresar | Créditos Asignaturas Electivas para Egresar |
|---|----------------------|-----------------------|--|---|
| Est. Gen.: Capacidad de aprendizaje (D) | 20 | 20 | 20 | 0 |
| Est. Gen.: Form. Humanist., Ident. Y Ciudadanía (E) | 15 | 15 | 15 | 0 |
| Estudios Específicos (F) | 126 | 126 | 126 | 0 |
| Estudios de Especialidad (G) | 89 | 65 | 44 | 21 |
| TOTAL: | 250 | 226 | 205 | 21 |

Sustento Académico:

Se requiere que todos los créditos electivos se hallen en un mismo componente, en nuestro caso en el componente G, con la finalidad de asegurar el egreso de todos los estudiantes sin problemas de los electivos a fin de garantizar la flexibilidad curricular.

04.02.10. OFICIO CIRCULAR Nº 013-2023-DA-VR.AC-UNSA, de la Dirección de Admisión, recepcionado el 03 de julio de 2023, mediante el cual hace de conocimiento que con Resolución de Consejo Universitario Nº 0282-2023, se aprobó ESTABLECER como fecha para la ejecución de la VALUACIÓN DE PERFIL VOCACIONAL– EXAMEN CEPRUNSA I FASE 2024, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el domingo 09 de Julio del 2023, de manera presencial, en el ÁREA DE INGENIERÍA. Motivo por el cual, el SÁBADO 08 DE JULIO DEL PRESENTE A PARTIR DE LAS 06:00 A.M. (HORA EXACTA), se tomará y restringirá el ingreso a las instalaciones y ambientes de las Facultades que ustedes dirigen, y toda aquella instalación que colinde con estas; las mismas que estarán a su disposición a partir el día domingo (09 de Julio) a las 18:00 P.M., todo ello, con la finalidad de salvaguardar la legalidad y transparencia de la Evaluación. Agradecemos se sirva tomar las previsiones correspondientes, hacer de conocimiento al personal docente y administrativo, asimismo, evitar la programación de actividades en las instalaciones y ambientes. 1029329. Se toma conocimiento.

04.02.11. INFORME DE VALIDACIÓN DE CALIDAD DE ARTICULO, del PhD(c) Vicente Machaca Arceda, recepcionado el 28 de junio de 2023, mediante el cual el señor, Vicente Enrique Machaca Arceda, manifiesta que en su cargo de asesor del bachiller Daniel Prado Cussi, declaro que su artículo científico en calidad de Conference Paper tiene los siguientes puntos a mencionar:

1. El trabajo mencionado, hace una comparativa entre Kameris y Castor (*assignment-free methods*) contra métodos basados en redes neuronales: VGG16, VGG19, Resnet-50 e Inception para la clasificación de ADN. Además, se experimentó con algoritmos basados en descriptores de imagen como: FOS, GLCM, LBP y MLBP. La principal contribución del trabajo es la comparativa exhaustiva entre varios métodos basados

| | |
|------------------------------|---|
| | <p>en redes neuronales y descriptores de imagen. Además, se han utilizado varios valores de hiperparámetros para encontrar el mejor método de clasificación de ADN.</p> <p>2. Se ha postulado dos veces a la revista, siendo rechazado en un principio. Luego de este ciclo, se ha resuelto varias observaciones en varios aspectos como: aumentar la cantidad de experimentos y detallar y explicar mejor los métodos evaluados.</p> <p>El paper en mención está indexado en la base de datos Scopus, además en la revista "<i>Lecture Notes in Networks and Systems</i> que es h index 27, según Scimago, (una plataforma en la Internet que provee una serie de indicadores sobre la calidad y el impacto de publicaciones y revistas). Este indicador es aceptable para una tesis de pregrado. 1028976. Se toma conocimiento.</p> <p>04.02.12. OFICIO N° 0077-2023-DAIEL-FIPS-UNSA del Director del Departamento Académico de Ing. Eléctrica recepcionado en fecha 03 de julio del 2023 manifestando que, El Ing. Harry Néstor Roland Carrasco Zúñiga, presentó a usted Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios - FIPS, y con copia al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica - DAIEL un reclamo sobre la Resolución de Consejo Universitario N° 0245-2023, con fecha 8 de Junio del presente año, y suspendiendo su relación laboral, por motivo de no contar con los requisitos para ser docente universitario.</p> <p>Con argumentos justificativos de que si estaba en proceso de cumplirlos y siendo el plazo autorizado por la misma Universidad el mes de diciembre del año en curso. Siendo el recurrente adscrito como docente ordinario, de este Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica (DAIEL), este documento fue presentado en Asamblea Ordinaria del Departamento por su Director, de la siguiente manera:</p> <p>El Ing. Carrasco Zúñiga en su oportunidad a solicitud de la FIPS. a través del DAIEL adjuntó un documento que mostraba su solicitud para sustentar su tesis de posgrado y por explicación del docente miembro del Consejo de Facultad; y a la vez miembro de la Comisión revisora de la Facultad, la Comisión no estaba conforme con el documento adjunto y que seguramente eso trascendió.</p> <p>Esta documentación se presentaba para que el interesado pueda demostrar que ostenta el requisito de posgraduado para ejercer la docencia universitaria</p> <p>La Asamblea manifiesta su inconformidad, con las autoridades de la Facultad e instancias superiores; ya que intempestivamente se rompió el vínculo laboral y dándole cinco (05) días para su reconsideración, habiéndose aumentado sus documentos sustentatorios para la reversión dentro del plazo establecido; y antes de ello más bien se le recortó su sueldo juntamente con el término de vínculo laboral.</p> <p>La Asamblea en pleno y por unanimidad acuerda:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Respalda al Ing. Harry Néstor Roland Carrasco Zúñiga, en su labor como docente de este Departamento 2. Que se acepte su pedido de reconsideración, sustentado en documentos formales de la Escuela de Posgrado y agregar el acta de sustentación de Tesis de Maestría llevado a cabo el día de hoy. 3. Se le restituya todos sus derechos y consideraciones como profesor ordinario Asociado a Tiempo Completo, calculados al 8 de Junio del presente año. <p>Esta acción Sr. Decano, nos ha llevado a problemas de inestabilidad y preocupación en el docente y ha trascendido a los estudiantes ante la inseguridad de no contar con docente a medio semestre en sus cursos según informe del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica. 1029224</p> |
| V. INFORMES Y PEDIDOS | |
| N° | |
| 05.01. | <p>El Decano de la FIPS, solicita la distribución de labor lectiva 2023B, para solicitar de manera inmediata al Vicerrectorado Académico el cronograma de contratos 2023B.</p> <p>ACUERDO: Se solicita la presentación a la brevedad posible</p> |
| 05.02. | <p>El Decano de la FIPS solicita al Consejo de Facultad acuerdo para la Centralización de las bibliotecas de las escuelas en una biblioteca de la FIPS, en virtud que en las bibliotecas de las escuelas hace falta personal</p> |

administrativo para la atención, poco uso de los estudiantes, mala atención en alguno de los casos, entre otras desventajas.

En las escuelas

| | ESCUELA | SALA ESTUDIOS/BIBLIOTECA | PERSONAL |
|---|---------------------------|--------------------------|--------------------|
| 1 | Ingeniería Eléctrica | SI | ADMINISTRATIVO: 01 |
| 2 | Ing. de Sistemas | SI | ADMINISTRATIVO: 01 |
| 3 | Ingeniería Industrial | SI | NO - ALUMNOS |
| 4 | Ingeniería Electrónica | SI | NO - ALUMNOS |
| 5 | Ingeniería Mecánica | SI | NO |
| 6 | Ing. Telecomunicaciones | NO | NO |
| 7 | Ciencia de la Computación | SI | NO |

La implementación de una biblioteca centralizada a nivel de facultad permitirá:

- Atención conjunta a todos los alumnos y docentes de la FIPS, buscando la calidad y mejora continua
- Optimización de locales y personal administrativo de la UNSA, de manera eficiente
- Implementación de biblioteca FIPS, para la atención y servicio de los estudiantes FIPS (4200 alumnos)
- Atención en dos turnos para todos los estudiantes y docentes de la FIPS (mañana y tarde)
- El ser una biblioteca centralizada permitirá su implementación y desarrollar una nueva forma de organización y de trabajo.
- Utilización de salas de estudio más amplias en cada una de las escuelas, con la posibilidad de brindar servicios adicionales.

ACUERDO: APROBADO

05.03. Lic. Percy Huertas, indica que hasta el momento no se ha cerrado matrícula por un inconveniente por el contrato de un Docente Internacional.

05.04. Lic. Percy Huertas, indica que se tiene inconvenientes en las resoluciones de titulación.

05.05. Dr. Harold Gomez, Director de EPIE, indica que el día 31 de julio será visita por ICACIT y solicita que el Informe Final sea considerado en el proceso de Acreditación

ACUERDO: APROBADO

05.06. Dr. Luis Orlando Pérez, Director del DAIME, indica que la Facultad considere la contratación anticipada de docentes y jefes de práctica para el semestre 2023B.

05.07. Dr. Luis Orlando Pérez, Director del DAIME, indica que la Srta. Secretaria del Departamento ha sido reemplazada por un personal nombrado, que no cumple con el dinamismo y capacitación para las tareas de Licenciamiento y Acreditación.

05.08. Dr. Luis Orlando Pérez, Director del DAIME, solicita análisis de las asistencias de los Consejeros de Facultad para su permanencia en Consejo de Facultad.

05.09. Mg. Marta Postigo Zuñiga, Director de DAII, solicita que los Departamentos reconozcan la labor de los docentes que tienen un buen desempeño en la carga lectiva y no lectiva por el día del Docente Universitario 2023.

05.10. Mg. Rubén Matheos, Director del DAIE, solicita que se consideren las ayudantías para el semestre 2023B.

VI. ORDEN DEL DIA

06.01. Modalidad de obtención de título

| | |
|---------------|--|
| | <p>Tesis formato artículo en revista indexada, base scopus o web of science</p> <p>La RCU 255-2022-UNSA Reglamento de Grados y Titulos, en su Capitulo II contempla:</p> <p>Artículo 44: Los estudiantes matriculados (a partir del séptimo semestre) o los bachilleres podrán presentar su tesis formato artículo en revista indexada, publicado en BASE SCOPUS O WEB OF SCIENCE a la Escuela Profesional, que conducirá a la obtención del Título Profesional.</p> <p>Artículo 45: Para obtener el Título Profesional, se podrán asociar en grupos hasta tres (3) estudiantes o bachilleres de la misma especialidad, especialidades afines o complementarias.</p> <p>Artículo 46: A efecto de obtener el Título Profesional es necesario acreditar su publicación en una revista indexada (Base Scopus o Web of Science con filiación a la UNSA y usando correos institucionales); con una copia de la publicación. También se puede acreditar, con el documento de aceptación de la publicación, por parte de la Revista Indexada. Además, los requisitos del artículo 42 del presente Reglamento.</p> <p>ACUERDO: NO PROCEDE Y SE ENVÍA A VICERRECTORADO ACADÉMICO</p> <p>No se aceptara Titulacion a través de Articulo en Conference Paper, asi el libro de conferencias este en BASE SCOPUS O WEB OF SCIENCE</p> |
| 06.02. | Congreso CONEIMERA 2023 |
| 06.02.01. | <p>OFICIO NRO. 386-2022-EPIMEC-FIPS-UNSA de fecha 06 de diciembre de 2022 del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, en atención al documento de la referencia de los alumnos Delegados del ANEIMERA PERÚ de la UNSA; quienes han sido reconocidos por las autoridades de nuestra ALMA MATER por conseguir premios en los diferentes concursos del XXVIII CONEIMERA LAMBAYEQUE 2022 (Congreso y Exposición Internacional de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines) y siendo ganadores de la sede y organizadores para el XXIX CONEIMERA AREQUIPA 2023, evento que se realizará en el mes de agosto del año 2023, solicito pase al próximo Consejo de Facultad para reconocer al CONEIMERA como evento académico de gran relevancia para la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, en el periodo académico. ACUERDO: APROBADO POR UNANIMIDAD. Solicitar proyecto a organizadores para trámite correspondiente.</p> <p>Los organizadores hicieron llegar el avance del mencionado congreso, el cual se pone en consideración de consejo de facultad para su ratificación</p> <p>ACUERDO: APROBADO Y REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES ANTE LAS DIVERSAS OFICINAS</p> |
| 06.02.02. | <p>Oficio N°0039 - 2023 - CONEIMERA/UNSA de fecha 23 de marzo del 2023 solicitando, semana de suspensión de clases para todas las escuelas que pertenecen a la FIPS, del 7 al 11 de agosto del presente año, dado que este congreso asistiran diversos estudiantes de las distintas universidades del Perú, con el objetivo que todos nuestros compañeros participantes, docentes y nuestra alma mater puedan participar en el CONEIMERA 2023 sin ningún problema en el avance de sus clases, actividades académicas y exámenes; para más detalle solicitamos una reunión con su persona y consejo de facultad.</p> <p>El Decano informa que los organizadores hicieron llegar el avance del mencionado congreso, el cual se pone en consideración de consejo de facultad para su ratificación</p> <p>Asimismo, informa que lo que los estudiantes están solicitando que la semana del 7 al 11 de agosto fecha de realización del congreso, no se tome evaluaciones en las diversas escuelas de la FIPS, por la asistencia de los estudiantes a las diferentes actividades del Congreso.</p> <p>ACUERDO: APROBADO</p> |
| 06.03. | Licencia docentes |
| 06.03.01. | <p>Oficio N°-058-2023-DAII-FIPS-UNSA recepcionado el 27 de junio del 2023 de la Direccion de Departamento Academico de INgenieria Industrial indicando, que ha recibido la solicitud de licencia con sin goce de haberes, presentada por la señora docente Mg. Karen Paola Barrientos Quintanilla, cuya condición es invitada contratada que por motivos personales tendrá que asistir a una pasantía en Gestión de la Calidad, en la PUCP, que se realizará los días 27 y 28 de junio del presente año en curso. Que dentro del procedimiento establecido</p> |

se exige la presentación de la solicitud, la carta de compromiso de la recuperación de clases y el pago del derecho de trámite y finalmente copia del acta de sesión de Departamento. Que presentamos vía regularización el trámite respectivo, es decir, se regularizara la copia de sesión de departamento, de la aprobación de dicha solicitud. Se adjunta la solicitud del solicitante, la carta de compromiso de recuperación de clases y copia de recibo de pago por derecho de trámite administrativo. Por lo que tenga a bien gestionar dicha solicitud con los efectos administrativos a que hubiere lugar.

ACUERDO: NO SE APRUEBA SOLCITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE HABERES Y SE DEVOLVIO EXPEDEINTE AL DEPARTAMENTO POR NO CUMPLIR REQUISITO DE PLAZO DE PRESENTACION

06.04. Aprobación de Grados y Títulos

06.04.01.

INFORME N° 009-2023-CGYT/FIPS

A : Dr. Víctor Hugo Cornejo Solórzano
Decano de la FIPS

DE : Comisión de Grados y Títulos de la FIPS.

ASUNTO : Otorgamiento de Grados y Títulos Profesionales

FECHA : Arequipa 2023 julio 04.

La **Comisión de Grados y Títulos** en cumplimiento a la resolución N° 027-2021-FIPS-UNSA, ha revisado los respectivos expedientes de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Bachiller de las respectivas Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, cuyo listado se adjunta, los mismos que han cumplido con los requisitos correspondientes.

En consecuencia, se recomienda al Consejo de Facultad la aprobación del otorgamiento de:

| TITULO PROFESIONAL | CANTIDAD |
|--|----------|
| Ciencia de la Computación | 01 |
| Ingeniero Electricista | 03 |
| Ingeniero Electrónico | 01 |
| Ingeniero Industrial | 06 |
| Ingeniero Mecánico | 03 |
| Ingeniero de Sistemas | 01 |
| Ingeniero de Telecomunicaciones | 01 |
| Segunda Especialidad en Seg. Esp. En Seg. Ind. | -- |

| GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER | CANTIDAD |
|-------------------------------------|-----------------|
| Ciencias de la computación | 02 |
| Ingeniería Eléctrica | 05 |
| Ingeniería Electrónica | 16 |
| Ingeniería Industrial | 06 |
| Ingeniería Mecánica | 04 |
| Ingeniería de Sistemas | 01 |
| Ingeniería de Telecomunicaciones | 06 |

TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA

| | ESCUELA | APELLIDOS Y NOMBRES |
|----|--------------------|--|
| 1 | Computación | Paccotacya Yanque Rosa Yuliana y Huanca Anquise Candy Alexandra_CORREGIDO |
| 2 | Eléctrica | MERMA DURAND LUIS FERNANDO |
| 3 | Eléctrica | SERRANO LAURA DIANA LIZ |
| 4 | Eléctrica | SARMIENTO CHOQUE HECTOR ANTONIO |
| 5 | Electrónica | JOSEPH GUEVARA MAMANI-DENILSON VILCAPAZA GOYZUETA |
| 6 | Industrial | GAMARRA SOTO GEORGE KEVIN |
| 7 | Industrial | COLAN RODRIGUEZ JORGE ALDAIR |
| 8 | Industrial | MENESES TEVES NATHALY CALENDARIA |
| 9 | Industrial | CHAMBI GUTIERREZ JOSE SALOMON |
| 10 | Industrial | CHIPANA VILAVILA ERICKA ABIGAIL |
| 11 | Industrial | HUILLCA VILCA LUZ ANGELA |
| 12 | Mecánica | GUTIERREZ CARTAGENA BRYAN OSMAR |
| 13 | Mecánica | CUSI YUCRA FRANKLIN KENYI |
| 14 | Mecánica | APAZA CHOQUE ALEX |
| 15 | Sistemas | BEGAZO RUIZ CHRISTOPHER JOSE |
| 16 | Telecomunicaciones | VALDEZ FUNES EDGAR JAMIL |

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA

| | ESCUELA | APELLIDOS Y NOMBRES |
|----|--------------------|---|
| 1 | Computación | HUAYPUNA HUANCA, JOHANN FRANZ |
| 2 | Computación | HERRERA COOPER, MIGUEL ALEXANDER |
| 3 | Eléctrica | FLORES GUTIERREZ, WILMER |
| 4 | Eléctrica | ACO MENDOZA, ANGELITO ROSENDO |
| 5 | Eléctrica | CHOQUEPURA CACERES, JHONATAN |
| 6 | Eléctrica | RAMOS HUAMAN, JONATHAN ERICK |
| 7 | Eléctrica | LAQUIHUANACO CCORIMANYA, RONALD RODRIGO |
| 8 | Electrónica | QUISPE ACCOSTUPA WILSON EMERSON |
| 9 | Electrónica | MEDINA PUCHO EDSON JAVIER |
| 10 | Electrónica | GUTIERREZ OPPE EDISSON ALFREDO |
| 11 | Electrónica | HUAYTA COSI PAMELA LORENA |
| 12 | Electrónica | CCAMERCCOA LLAIQUE ELOY MOISES |
| 13 | Electrónica | MURILLO GARCIA YASSER GABRIEL |
| 14 | Electrónica | FERNANDEZ ACERO KELVIN YHONSON |
| 15 | Electrónica | MAGAÑO CRUZ MAURICIO ANTONY |
| 16 | Electrónica | APAZA HUAMAN JOSE ALEX |
| 17 | Electrónica | VILCA QUISPE ROBEL LIZANDRO |
| 18 | Electrónica | VILLANUEVA PORTAL CARLOS ENRIQUE |
| 19 | Electrónica | CHACON GUILLEN FLOR XIOMARA |
| 20 | Electrónica | LLUTARI TIPO JOEL RICHARD |
| 21 | Electrónica | MENDOZA PORTILLO HAROLD |
| 22 | Electrónica | LOPEZ COLQUE NIKOLAI ADMIN |
| 23 | Electrónica | ABARCA JAHUIRA FLAVIO CESAR |
| 24 | Industrial | ARCE MAYHUA ELARD ALFREDO |
| 25 | Industrial | RIEGA MAMANI MARIA INES |
| 26 | Industrial | CHOQUEHUANCA CONDORCAHUANA RUBEN DANIEL |
| 27 | Industrial | ZAPANA BERNAL SANDRA INES |
| 28 | Industrial | LIMA SUNI GEAN WALDINY SHILIM |
| 29 | Industrial | TREVIÑO PORTILLO ALDAIR FORTUNATO |
| 30 | Mecánica | QUISPE CARPIO, LILI DANY |
| 31 | Mecánica | VELASQUEZ MOLINA, MARCO RAMIRO |
| 32 | Mecánica | HUITTOCCOLLO QUISPE, JUAN JOSE |
| 33 | Mecánica | MOLINA VIZCARDO, JEANPIERE LORENZO |
| 34 | Sistemas | JOSEPH CLINTON PAUCAR NUÑEZ-ARMANDO FLORES CHOQUE |
| 35 | Telecomunicaciones | QUINCHO MAMANI, JARED ANTONY |
| 36 | Telecomunicaciones | CCAHUANA SULLA, EDDY NILSON |

| | | |
|----|--------------------|---------------------------------|
| 37 | Telecomunicaciones | CHOQUE SUAÑA, KEVIN MIGUEL |
| 38 | Telecomunicaciones | CAYLLAHUA CHOQUE, KONNY EDUARDO |
| 39 | Telecomunicaciones | DELGADO CONTRERAS, BRAULIO |
| 40 | Telecomunicaciones | QUISPE CHOQUE, HEIDY JENIFER |

Por consiguiente, los expedientes cumplen con los requisitos para el trámite de Título Profesional y Grado Académico de Bachiller.

Es todo por cuanto se informa.
Atentamente,



Dr. Moisés Carlos Tanca Villanueva
Presidente



Mg. Hugo Cesar Rucano Álvarez
Secretario



Est. Rodolfo Nicanor Alarcón Correa
Integrante



Est. Alexander Simon Chirme Alfaro
Integrante

| | |
|---|---|
| | ACUERDO: Se aprueba el informe de la comisión INFORME N° 009-2023-CGYT/FIPS de fecha 04 de julio del 2023 |
| 06.05. | Asuntos varios |
| 06.05.01 | No se trato |
| VII. ACUERDOS/OBSERVACIONES | |
| Siendo las 14:34 horas, se da por culminada la presente sesión, en señal de conformidad es <u>firmada por los asistentes</u> , aprobando el acta correspondiente a esta sesión. | |

ACTA DE SESION 19-2023

I. DATOS

| | | | | | |
|--------------------|---|-----------------------|-------|------------------------|-------|
| Responsable | Dr. Edward Hinojosa Cárdenas – Secretario de Actas FIPS | | | | |
| Dependencia | Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios | | | | |
| Lugar | Sala se reuniones de la FIPS (2do piso de Ing. Electrónica) | | | | |
| Fecha | 18/07/2023 | Hora de inicio | 11:00 | Hora de término | 13:25 |

II. PARTICIPANTES

| N° | Nombres y apellidos | Cargo | Firma |
|----|-----------------------------------|--------------------|-------|
| 1 | Dr. Victor Hugo Cornejo Solórzano | Decano | P |
| 2 | Mg. Pablo Azalgara Neyra | Consejero Facultad | P |
| 3 | Dr. Moisés Tanca Villanueva | Consejero Facultad | |
| 4 | Dr. Humberto Salazar Choque | Consejero Facultad | P |
| 5 | Mg. Olha Sharhorodska | Consejero Facultad | P |
| 6 | Mg. Hugo Rucano Álvarez | Consejero Facultad | P |
| 7 | Dr. Edward Hinojosa Cárdenas | Consejero Facultad | P |
| 8 | Jhon Nilton Quispe Chávez | Consejero Facultad | |
| 9 | Estefanny María Quispe Lerma | Consejero Facultad | |
| 10 | Rodolfo Nicanor Alarcón Correa | Consejero Facultad | P |
| 11 | Alexander Simón Chirme Alfaro | Consejero Facultad | P |
| | | | |
| 1 | Dr. Paul Tanco Fernández | Director de EPII | P |
| 2 | Dr. Luis Rodríguez Bejarano | Director de EPIMEC | P |
| 3 | Dr. Harold Gómez Cornejo Gonzales | Director de EPIE | P |
| 4 | Dr. Juan Borja Murillo | Director de EPIT | |
| 5 | Mg. Juan Carlos Gutierrez Caceres | Director de EPCC | P |
| 6 | Mg. Percy Huertas Niquen | Director de EPIS | P |
| 7 | Dr. Miguel Ocharan Pichu | Director de EPIEL | |
| 8 | Mg. Martha Postigo Zuñiga | Director de DAII | P |

| | | | |
|----|------------------------------|----------------------|--|
| 9 | Dr. Luis Orlando Pérez Pérez | Director de DAIME | |
| 10 | Dr. Mikhail Carcausto Tapia | Director de DAIEL | |
| 11 | Ing. Jesús Zúñiga Cueva | Director de DAISI | |
| 12 | Dr. Rubén Matheos Herrera | Director de DAIE | |
| 13 | Mg. Braulio Bustos Arapa | Secretario Académico | |

III. ORDEN DEL DIA

| N° | Asunto |
|--------|------------------------------------|
| 03.01. | Contratos docentes 2023 B |
| 03.02. | Comisiones Congreso CONEIMERA 2023 |
| 03.03. | Licencia docentes de la FIPS |
| 03.04. | Aprobación de grados y títulos |
| 03.05. | Asuntos varios |

IV. CORRESPONDENCIA A TRATARSE

| N° | Temas |
|-----------|---|
| 04.01. | RESOLUCIONES DE CONSEJO UNIVERSITARIO Y OTROS |
| 04.01.01. | RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0284-2023 de Secretaria General, recepcionado el 05 de julio de 2023, mediante la cual se RESUELVE: 1. APROBAR la "DIRECTIVA N° 003-2023-UM-DSA - RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución. 2. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución y de la "DIRECTIVA N° 003-2023-UM-DSA - "RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA" en el Portal Web Institucional. 1006531. se toma conocimiento. |
| 04.01.02. | RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0289-2023, de Secretaria General, recepcionado el 07 de julio de 2023, mediante el cual se APRUEBAPRIMERO: RATIFICAR, en vía de regularización, a la Comisión Supervisora de Procesos de Admisión, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 1188-2021, modificada con Resolución Rectoral N° 0171-2022, para los procesos de admisión que se llevaron a cabo durante el Primer Semestre del año 2023 (enero a junio 2023), integrada por el Dr. Víctor Hugo Cirilo Cueto Vásquez, Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades; por el Dr. Víctor Hugo Cornejo Solórzano, Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios; y, por el Dr. Howard Galo Pinto Arana, Decano de la Facultad de Agronomía. SEGUNDO: CONFORMAR la Comisión Supervisora de Procesos de Admisión para el Proceso de Admisión 2024, que tendrá vigencia para los procesos de admisión que se lleven a cabo durante el Segundo Semestre del año 2023 (julio a diciembre 2023) y Primer Semestre del año 2024 (enero a junio 2024), que estará integrada por el Dr. Richar Alberto Paredes Orué, Decano de la Facultad de Medicina; por el Dr. Esequiel Nicolás Collado Cárdenas, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; y, por el Dr. Alejandro Alfredo Chávez Medrano, Decano de la Facultad de Economía. TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de Admisión del Vicerrectorado Académico, el cumplimiento del presente acuerdo, verificando estrictamente el periodo para el cual se conforma la citada Comisión, debiendo, a la culminación de dicho periodo, solicitar la conformación de una nueva Comisión, según corresponda. 1025552, Se toma conocimiento DOCUMENTOS VARIOS |
| 04.01.03. | RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0297-2023, de Secretaria General, recepcionado el 11 de julio de 2023, mediante el cual se RESUELVE: PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA N° 001-2023-UM-DSA "PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN, CONVALIDACIÓN Y MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA". SEGUNDO: |

| | |
|-----------|--|
| | <p>ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para que en coordinación con el Jefe de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad. 1022138. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.01.04. | <p>RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0296-2023, de Secretaria General, recepcionada el 12 de julio de 2023, mediante el cual se RESUELVE: 1. RECONFORMAR las Autoridades Competentes de la Investigación, Procedimiento y Sanción del Hostigamiento Sexual, específicamente la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual, conforme al nuevo Reglamento para la Prevención e Intervención de Casos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en respeto a la paridad de género, designando a la Mag. Nadia Luisa Purizaga Negrón, servidora administrativa de la Unidad de Recursos Humanos, como miembro suplente en reemplazo del Abg. Gonzalo Jesús Hercilla Villafuerte, conforme al siguiente detalle: COMISIÓN DISCIPLINARIA PARA ACTOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL: Titulares: Defensor/a Universitario/a ✓ Dra. Meili Kuong Morales Docente de la Facultad de Derecho ✓ Abg. Gonzalo Andrés Aliaga Barreda Servidor Administrativo Funcionario de la Oficina de Asesoría Jurídica ✓ Srta. Sheyla Stefhany Mayta Huamani Representante Estudiantil ante Asamblea Universitaria de la Facultad de Ingeniería de Procesos Suplentes: ✓ Dr. José Petronio Ricalde Mansilla Docente de la Facultad de Derecho ✓ Mag. Nadia Luisa Purizaga Negrón Servidora Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos ✓ Sr. Marvin Jesús Vilca Torres Representante de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios ✓ Srta. Zintia Licetnia Chucuya Chagua Representante Estudiantil ante Asamblea Universitaria de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. 2. DISPONER que la presente Resolución forma parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0603-2022 del 12 de diciembre de 2022 y de la Resolución de Consejo Universitario N° 0219-2023 del 30 de mayo de 2023. 1007668 Se toma conocimiento.</p> |
| 04.01.05. | <p>RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0287-2023, de Secretaria General, recepcionada el 10 de julio de 2023, mediante el cual se RESUELVE: 1. AUTORIZAR la convocatoria y desarrollo del Concurso Público de Prácticas Profesionales N° 001-2023 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para un total de 85 plazas y de acuerdo al Perfil del Puesto y lineamientos correspondientes. 2. ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección General de Administración, realizar el Proceso de Concurso Público de Prácticas Profesionales N° 001-2023 respecto a las plazas convocadas en el primer punto resolutive. 3. CONFORMAR la Comisión Evaluadora para el Concurso Público de Prácticas Profesionales N° 001-2023 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; la que está presidida por el Dr. Víctor Hugo Cornejo Solórzano, Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios e integrada por el Dr. Tomas Teodoro García Vargas, Decano de la Facultad de Administración; por la Dra. Brígida Aurora Manchego Carnero, Decana de la Facultad de Enfermería; y, por el Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos. 1015317. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.01.06. | <p>RESOLUCIÓNRECTORALN°0838-2023, de Secretaria General, recepcionada el 04 de julio de 2023, mediante el cual se RESUELVE: PRIMERO: AUTORIZAR la SUSPENSIÓN DE LAS LABORES ACADÉMICAS en toda la</p> |

Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa en las Áreas de Ingenierías, Biomédicas, Sociales y Administración Central, para el día jueves 06 de julio de 2023, en que se llevará a cabo los procesos electorales: "Elecciones para Representantes Estudiantiles de Pregrado ante Consejo de Facultad, periodo 2023-2025 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa" y "Elecciones para Representantes Estudiantiles de Pregrado Ante Asamblea Universitaria, periodo 2023-2025 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa" conforme a lo requerido por el Comité Electoral Universitario, a fin de preservar el correcto funcionamiento del sistema de votación electrónico, la idoneidad de los equipos y la seguridad de los mencionados procesos electorales. SEGUNDO: AUTORIZAR la SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS en toda la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa en las Áreas de Ingenierías, Biomédicas, Sociales y Administración Central, para el día jueves 06 de julio de 2023, en que se llevará a cabo los procesos electorales: "Elecciones para Representantes Estudiantiles de Pregrado ante Consejo de Facultad, periodo 2023-2025 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa" y "Elecciones para Representantes Estudiantiles de Pregrado Ante Asamblea Universitaria, periodo 2023-2025 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa" conforme a lo requerido por el Comité Electoral Universitario, a fin de preservar el correcto funcionamiento del sistema de votación electrónico, la idoneidad de los equipos y la seguridad de los mencionados procesos electorales. TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y el Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional. 1027785 Se toma conocimiento.

04.01.07. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0930-2023, de Secretaria General, recepcionada el 04 de julio de 2023, mediante el cual se RESUELVE: PRIMERO: Autorizar el viaje del DR. JORGE EUSEBIO RENDULICH TALAVERA, Docente del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, en su calidad de Investigador Principal, con fines de investigación, para que participe en la Ponencia Internacional: "PCG Sound Quality Based Mel-Frequency Cepstral Coefficients Features and Convolutional Neural Network" en la Multiconferencia Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions (LACCEI) 2023, a desarrollarse en el Hotel Marriot, Buenos Aires - Argentina, del 18 al 21 de julio de 2023; asimismo; todo ello en ejecución del proyecto de investigación: "*Think- Health - Desarrollo de un Kit de Instrumentos Biomédicos para Centros de Atención Básica de Salud y de Auxilio al Estudio de Enfermedades Crónicas y Congénitas*", seleccionado según Resolución Vicerrectora! N° 014-2020-VRI; en atención al Contrato de Financiamiento N° IBA-IB-44-2020-UNSA del 12 de noviembre de 2020 y la Primera Adenda del Contrato de Financiamiento N° IBA-IB-44-2020-UNSA del 17 de abril de 2023. SEGUNDO: Autorizar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a la Unidad de Abastecimiento, otorguen a favor del mencionado docente, la Certificación de Crédito Presupuesta! - CCP, con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2,3 "Bienes y Servicios", según siguiente detalle:
Pasajes aéreos S/ 7,230.51 soles
Del 18 de julio 23 de julio de 2023.
Arequipa - Lima - Buenos Aires (Argentina) - Lima - Arequipa
Seguro Viajero S/ 153.72 soles
Viáticos por cuatro días S/ 3,900.00 del 18 de julio 23 de julio de 2023.
TERCERO: Dentro de los ocho días del retorno, el citado docente presentará un Informe, sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos. CUARTO: Encargar a la Dirección General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano". 258 Se toma conocimiento.

04.02. **DOCUMENTOS VARIOS**

04.02.01. OFICIO CIRCULAR 008-2023-DIGA, de la Dirección General de Administración, recepcionado el 04 de julio de 2023, en atención al Oficio N° 461-2023-UNSA-R de fecha 09 de junio de 2023.y la Resolución de Contraloría

| | |
|-----------|---|
| | <p>Nº 218-2022-CG, de fecha 30 de mayo del 2022, y modificatorias de la referencia, mediante el cual el Señor Rector comunica una Deficiencia del Sistema de Control Interno, según el siguiente detalle: "LA ENTIDAD NO HA CORREGIDO LAS SITUACIONES ADVERSAS FORMULADAS EN LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE". Al respecto, con documento de la referencia b), se aprueba la Directiva Nº 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", la misma que establece: "6.1.8.2 Situaciones adversas de los Informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo (. . .) i. El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la entidad o a la dependencia. El referido plazo, por única vez, puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a solicitud del Titular de la entidad o responsable de la dependencia y previa aprobación por parte del Jefe de la Comisión u OC/ a cargo de su seguimiento. (...)". En este sentido, se exhorta a las dependencias responsables de la corrección de las situaciones adversas derivadas de los informes de servicios de control simultáneo, cumplan con adoptar las acciones preventivas y/o correctivas, según corresponda tomando en consideración los plazos establecidos.1029413. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.02.02. | <p>OFICIO N°464-2023-FD-UNSA , de la Facultad de Derecho, recepcionado el 05 de julio de 2023, mediante el cual hace de conocimiento que, con motivo de concretizarse el Proyecto de reforzamiento de los tres pabellones de nuestra Facultad nos vemos en la necesidad de solicitar nos apoye con la asignación de 04 aulas en la Facultad que usted dirige, para el desarrollo presencial del presente año académico de nuestra Facultad, considerando que somos Facultades hermanas que debemos apoyarnos para mejorar y mantener el Licenciamiento obtenido que evalúa las Condiciones básicas de calidad, quedamos a la espera de su respuesta. 1029840. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.02.03. | <p>OFICIO CIRCULAR Nº037-2023-VR.AC.del Vicerrectorado Académico, recepcionado el 10 de julio de 2023, mediante el cual hacer de conocimiento que debido a las solicitudes de los Decanos; Directores de Escuelas sobre ampliación de registro de notas 2023-1 Semestre. En este sentido, este Vicerrectorado Académico dispone que el Registro de Notas del 1er parcial y 2do parcial sea ampliado hasta el 14 de julio del 2023 fecha irrevocable; por lo cual se les solicita tomar las acciones necesarias para su cumplimiento.1030339. Se toma conocimiento</p> |
| 04.02.04. | <p>OFICIO CIRCULAR N. 022-2023-EE.GG-DUFA. de la Oficina de Estudios Generales, recepcionado el 11 de julio de 2023, mediante el cual comunica que, de acuerdo con el Proceso De Evaluación Curricular Y Reformulación Curricular 2023-2024 de Estudios Generales, se cita a los Equipo de Trabajo de las asignaturas de Estudios Generales, conformados según RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°078 -2023-VR.AC, a una reunión de trabajo presencial de carácter OBLIGATORIO Y URGENCIA: Fecha: jueves 13 de julio del presente año Hora: 10:00 am Lugar: Sala Mariano Melgar Calle San Agustín Dicho esto, se solicita a cada escuela profesional brindar todas las facilidades a los docentes designados para el cumplimiento de esta importante labor. 1030673. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.02.05. | <p>OFICIO Nº 3016-2023-UNSA/SDRH, de la Unidad de Recursos Humanos, recepcionado el 11 de julio de 2023, mediante el cual hace de conocimiento que en reiteradas oportunidades se ha solicitado a los docentes contratados, docentes contratados por invitación, docentes extraordinarios y jefes de practica (bajo cualquier modalidad) cumplan con el llenado del formulario web: "DATOS PERSONALES Y DOCUMENTACIÓN", para la apertura de su legajo personal escalafonario. Se adjunta correos enviados a los docentes. Al respecto, el jefe (e) de la Oficina de Escalafón con Oficio Nº 369-2023-UNSN/SDRH-OE, remite la relación de docentes</p> |

contratados (bajo cualquier modalidad) y jefes de práctica, que aún no se han apersonado, ni han cumplido con presentar sus documentos de manera virtual para la apertura de los legajos personales escalafonarios; por lo que, esta subdirección solicita con CARÁCTER DE URGENTE, que a través de su despacho, se exhorté a los siguientes docentes, cumplan con el llenado del formulario web, bajo responsabilidad de incumplimiento. 1030835. Se toma conocimiento.

| CONDICION | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPARTAMENTO | FACULTAD |
|--------------------|---------------------------------|---|--------------------------------|
| DOCENTE CONTRATADO | DELGADO_BASTIDAS_JOSE RAFAEL | DPTO.INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA | INGENIERIA PRODUCCION Y SERVIC |
| DOCENTE CONTRATADO | VALDIVIA_EGUILUZ_JEYMI MELANIE | DPTO.INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA | INGENIERIA PRODUCCION Y SERVIC |
| DOCENTE CONTRATADO | RODRIGUEZ_SARAVIA_RAMIRO ARTURO | DPTO.INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA | INGENIERIA PRODUCCION Y SERVIC |
| DOCENTE CONTRATADO | TUPAC VALDIVIA YVAN JESUS | DPTO.INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA | INGENIERIA PRODUCCION Y SERVIC |

04.02.06. OFICIO N 0205-2023-CI-UNSA, del Centro de Idiomas, recepcionado el 12 de julio de 2023, mediante el cual comunicarle que en reunión sostenida con la Dra. Martha Postigo, Dr. José Zavala y mi persona, hemos aprobado el Programa Intensivo del Idioma Inglés para el personal docente y administrado de la UNSA; al respecto detallo los acuerdos tomados: Que, habiendo recibido la solicitud de parte de diferentes facultades, de poder aperturar un programa especial de idiomas exclusivamente para docentes y administrativos de la Universidad San Agustín donde, en un tiempo de 11 meses (de inducción teórica)+ 01 meses de idioma conversacional, dichos estudiantes podrán:

- Llegar a un nivel B1 (Intermedio) según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).
- Dicho programa les permitirá a los docentes y administrativos poder tener la base lingüística para poder relacionarse en una segunda lengua, teniendo las bases gramaticales y léxicas para poder brindar una ponencia en inglés.
- Los docentes y administrativos deberán seguir un programa "blended" de 11 meses, de lunes a viernes. Dicho programa es de dos horas cronológicas de lunes a viernes (02 horas y media horas académicas) donde 03 de ellas serán síncronas y 02 de ellas serán asíncronas. Adicionalmente, los estudiantes deberán contar con una cantidad significativa de horas extra en el desarrollo de la plataforma
- Tanto la asistencia a las clases como el desarrollo de actividades es imperativa debido a la naturaleza de lo "intensivo".
- El material educativo es de RICHMOND "INGLÉS ID"
- Cada 15 días los estudiantes gozarán de una clase presencial conversatorio.
- La nota mínima aprobatoria es de 14 debido a que el objetivo es bastante alto en la mitad de tiempo que los programas regulares del centro de idiomas.
- La distribución del programa es de:
 - 02 meses de Beginner
 - 04 meses de Elementary
 - 05 meses de Intermediate
 - 01 mes de conversacional
- La constancia recibida al final del periodo de 11 meses es equivalente a un INTERMEDIO y se podrá gestionar para los fines académicos y profesionales que el estudiante vea conveniente
- El costo por estudiante es de S/75 mensuales, por ser miembros de la comunidad Agustina.
- La cantidad mínima de estudiantes es de 20 personas, quedando como mínimo un total de 15 alumnos para la continuidad de dicho grupo.
- Los horarios son sujetos a la demanda de estudiantes y según lo que ellos requieran. Siendo un horario inicial de 20:00 a 22:00 horas de lunes a viernes. Lo que hago de su conocimiento para los fines del caso.

1031017. Se toma conocimiento.

ACUERDO: Los Departamentos Académicos realizarán la inscripción para los docentes interesados en su

Departamento Académico

04.02.07. OFICIO CIRCULAR N° 038 - 2023-VR.AC., del Vicerrectorado Académico, recepcionado el 12 de julio de 2023, mediante el cual comunica que, el Vicerrectorado Académico se encuentra en proceso de preparar la documentación correspondiente a la contratación de docentes para el semestre B-2023, motivo por el cual se requiere contar con la siguiente información:

DOCENTES CONTRATADOS Y JEFES DE PRÁCTICA GANADORES DE CONCURSO SEMESTRE A-2023 para los cuales, se presentará propuesta a Consejo Universitario para ampliación de contrato previo informe de prestación satisfactoria de servicio, copia del Acta de Sesión de Departamento y Acta de Consejo de Facultad, de acuerdo al siguiente formato:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | GRADO ACADEMICO-REGISTRADO EN SUNEDU | CLASIFICACIÓN DE ACUERDO A LA PLAZA GANADA | ASIGNATURAS SEMESTRE B-2023 | FACULTAD | DEPARTAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|----|---------------------|--------------------------------------|--|-----------------------------|----------|--------------|---------------|
| | | | | | | | |

PLAZAS PARA CONVOCATORIA CONCURSO CONTRATO DOCENTE Y JEFES DE PRÁCTICA SEMESTRE B-2023 Remitir copia del Acta de Sesión de Departamento y Acta de Consejo de Facultad donde aprueben las plazas para concurso en estricta necesidad académica, de acuerdo al siguiente formato:

| N° PLAZAS | CLASIFICACIÓN | ASIGNATURAS | REQUISITOS | JUSTIFICACIÓN |
|-----------|---------------|-------------|------------|---------------|
| | | | | |

El plazo para enviar la información solicitada es hasta el día martes 18 de julio, dado que se debe remitir a la Oficina de Planeamiento y Asesoría Legal la información, para indicar el presupuesto y/o impedimento legal. Asimismo, adjuntar la distribución de labor lectiva para el semestre B-2023, señalando de ser el caso a los docentes que por las funciones que desempeñan se les otorga menor cantidad de horas lectivas. Considerar que, en Sesión Ordinaria del 20 de marzo de 2023, se aprobó los contratos con plazo determinado del 03 de abril al 30 de diciembre del 2023 de los docentes que figuran en el documento adjunto. (ver oficio N° 0848-2023-SG-UNSA). 1031024. Se toma conocimiento.

04.02.08. OFICIO N° 079-2023-EPIE-FIPS-UNSA, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, recepcionado el 14 de julio de 2023, en referencia al Asunto: Regularización de Inscripción de Proyecto de Tesis: Formato Patente de Invención, solicita que se resuelva a tramitar una Regularización de Inscripción de Proyecto de Tesis: Formato Patente de Invención. Titulada: "ELECTROCARDIOGRAFO QUE NO INCLUYE PANTALLAS NI BOTONES DE OPERATIVIDAD" la cual fue otorgada el 11 de Marzo del 2021. La cual tiene como asesor, al Ing. Jorge Eusebio Rendulich Talavera. Del Sr. Egresado Richard Anthony Huamaní Reategui. 1030835. Se toma conocimiento. 1031240. Se toma conocimiento.

ACUERDO: Se espera la respuesta de Vicerrectorado Académico

04.02.09. OFICIO CIRCULAR N° 004-2023-CDC-UNSA, del Comité de Defensa Civil, recepcionado el 14 de julio de 2023, mediante el cual comunica en atención al pedido de Licenciamiento de la Universidad que la distribución de BIENES Y EQUIPOS de todos los ambientes de las Facultades y Escuelas, deben de tener carácter de Permanente, para la elaboración de los planos de distribución, asimismo, cualquier modificación de ambientes y/ o cambio de distribución de bienes deberán tener el visto bueno de la oficina del Comité de Defensa Civil. 1031573. Se toma conocimiento.

04.02.10. OFICIO N° 178-2023-SAC-FIPS, de la Secretaria Académica de la FIPS, recepcionado el 17 de julio de 2023, mediante el cual remite la relación de alumnos con informes favorables de sus respectivas Escuelas Profesionales que solicitaron reconocimiento de créditos para ser aprobados en el próximo consejo de Facultad. 1031802. Se toma conocimiento.

| APELLIDOS Y NOMBRES | ESCUELA | CRED RECON. |
|----------------------------------|----------|-------------|
| CAYRO FLORES FABRIZIO ALESSANDRO | Mecánica | 04 créditos |
| CHOQUE QUEA GONZALO ALONSO | Mecánica | 05 créditos |
| FARFAN MEDINA LUIS ANGEL | Mecánica | 04 créditos |
| PERALTA APAZA MARCO ANTONIO | Mecánica | 04 créditos |

ACUERDO: APROBADO

04.02.11. Oficio 3193-2023-UNSA/SDRH de la Subdirección de Recursos Humanos que, en cumplimiento a lo indicado mediante Oficio N° 1138-2023-OAJ/V-UNSA, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNSA, comunica que a partir del 19 de julio de 2023, se procederá a retirar de la planilla de remuneraciones a don Eleazar Saul Manrique Velarde y no podrá realizar funciones como Docente Nombrado Profesor Principal a Dedicación Exclusiva en la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, ello en atención al Levantamiento de Medida Cautelar de Innovar, según lo dispuesto mediante Resolución N° 06 recaída en el Expediente Judicial N° 09569-2017-72-0401-JR-LA-04 emitida por el 4to Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa. Se toma conocimiento.

04.02.12 **OFICIO 0179-2023-SAC-FIPS** Oficio 179-2023 de fecha 17 de julio del 2023 de Secretaria Académica de la FIPS remitirle, la relación de alumnos con informes favorables de sus respectivas Escuelas Profesionales que solicitaron reconocimiento de créditos para ser aprobados en el próximo consejo de Facultad:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | ESCUELA | CRED RECON. |
|----|-----------------------------|----------|-------------|
| 1 | UCHAMACO NOA, FERNANDO JOSE | Mecánica | 04 créditos |

ACUERDO: APROBADO

V. INFORMES Y PEDIDOS

| N° | |
|--------|---|
| 05.01. | INFORME COMISIÓN ACADÉMICA SOBRE OFICIO MÚLTIPLE N° 016-2023-FIPS-UNSA, del Mg. Pablo Azalgará Neira Presidente de la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios,, en referencia al pedido del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Telecomunicaciones, mediante Oficio N° 053-2023-EPIT-FIPS-UNSA y Oficio N° 089-2023-EPIT-FIPS-UNSA, mediante los cuales solicita cambio de componentes y modificaciones al Plan de Estudios 2017 de la EPIT., al respecto, la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios después de realizada la revisión concluye en: 1. APROBAR el cambio de componentes y modificaciones al Plan de Estudios 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería en Telecomunicaciones. Expediente S/N. Se toma conocimiento. ACUERDO: APROBADO |
| 05.02. | Ing. Percy Huertas, solicita respuesta a la Comisión Académica sobre la Propuesta de Plan Curricular 2024. |
| 05.03. | Ing. Jesús Zuñiga solicita desarrollar una propuesta de estudios generales que parta de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios. Se propone la comisión: Todos los Directores de Escuelas y Departamentos presidida por el Ing. Percy Huertas. Primera reunión siguiente martes 25/07 11am. |
| 05.04. | Dr. Paul Tanco Fernández solicita información sobre la Modificación de Plan de Estudios. Mg. Luis Orlando Perez solita información sobre acreditación por SINEACE. |
| 05.05. | Dr. Paul Tanco Fernández, oficio cambio de plan. Regularizar. |
| 05.06. | Ing. Zuñiga solicita información sobre personal con recibos por honorarios en el Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática. |

| | |
|--------|---|
| 05.07. | Dr. Juan Carlos Gutierrez solicita información sobre caso de alumno que accionó alarma de incendios. |
| 05.08. | Dr. Luis Orlando Perez recalca el pedido de proyectores para la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica. |
| 05.09. | Mg. Martha Postigo informa que tiene inconvenientes con la carga lectiva en el Departamento de Ingeniería Industrial por personal con problemas judiciales. |

VI. ORDEN DEL DIA

06.01. Contratos docentes 2023 B

06.01.01. Departamento Académico de Ing. Industrial. Oficio N°-070-2023-DAII-FIPS-UNAS recepcionado el 17 de julio del 2023 del Departamento de Ingeniería Industrial indicando que en que en sesión Extra ordinaria de Departamento realizada el 17 de julio, se aprobó la distribución de la carga lectiva para el periodo lectivo 2023 B Que la carga lectiva aprobada atiende la exigencia derivada del plan de funcionamiento presentada por la Escuela profesional de Ing. Industrial y las solicitudes de las demás escuelas que usualmente nos requieren personal para cumplir con su plan de funcionamiento, se aprobó solicitar la ampliación de los contratos de los siguientes docentes. 1031979 Se toma conocimiento

| N° | Apellidos y Nombres | Grado académico registrado en la SUNEDU | Clasificación de acuerdo a la plaza ganada | Asignatura semestre B | Facultad | Departamento | Justificación |
|----|----------------------------------|---|--|--|--------------------------------|------------------------------|---|
| 1 | Callegos Llerena, Oscar Alberto | Mg. | DCB2 | Gerencia de Marketing Proyectos de Inversión Pública (e) Industria Textil y Confecciones (e) Industria Textil y Confecciones (e) | Ing. de Producción y Servicios | Académico de Ing. Industrial | Para cubrir las necesidades generadas del plan de funcionamiento de la EPDI y pedidos de otras escuelas |
| 2 | Fernández Sánchez, Diego Gonzalo | Mg. | DCB2 | Procesos de Manufactura Ingeniería de Producción de Análisis de Datos I | Ing. de Producción y Servicios | Académico de Ing. Industrial | Para cubrir las necesidades generadas del plan de funcionamiento de la EPDI y pedidos de otras escuelas |
| 3 | Canaza Masco, Alfredo Manuel | Mg. | DCB3 | Gestión Ambiental Proyectos de Inversión Pública (e) | Ing. de Producción y Servicios | Académico de Ing. Industrial | Para cubrir las necesidades generadas del plan de funcionamiento de la EPDI y pedidos de otras escuelas |

ACUERDO: APROBADO

06.01.02. Departamento Académico de Ing. Mecánica. OFICIO N°137-2023-DAIME-FIPS-UNSA. Recepcionado el 18 de julio del 2023 del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica Eléctrica, hacerle llegar el requerimiento docente para este semestre 2023-B. En este semestre par, de acuerdo a la distribución de carga se requiere de las plazas según se detalla en los cuadros, considerando que se debe cubrir las horas académicas asignadas al docente, de los cursos teórico prácticos.

DOCENTES CONTRATADOS Y JEFES DE PRÁCTICA GANADORES DE CONCURSO SEMESTRE A-2023

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | GRADO ACADEMICO-REGISTRADO EN SUNEDU | CLASIFICACIÓN DE ACUERDO A LA PLAZA GANADA | ASIGNATURAS SEMESTRE B-2023 | FACULTAD | DEPARTAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|----|----------------------------|--------------------------------------|--|--|--------------------------------|-------------------------|--|
| 01 | PEÑA GUTIERREZ JOSE LUIS | MAGISTER | DCB1 | Introduccion a la Ing. Mecanica Introduccion a la Ing. Mecanica Introduccion a la Ing. Mecanica Diseño Industrial Diseño Mecanico 2 Diseño Mecanico 2 | Ing. De Produccion y Servicios | Ing. Mecánica Eléctrica | Fallecimiento Del Docente Antonio Concha |
| 02 | CONDORI QUISPE JAIME JIMYY | MAGISTER | DCB1 | Mecanica Racional 1 Mecanica y Resistencia de Materiales Mecanica y Resistencia de Materiales | Ing. De Produccion y Servicios | Ing. Mecánica Eléctrica | Renuncia del Dr. Cibrian Valdivia |
| 03 | QUISPE SALINAS | TITULO PROFESIONAL | JPTC | Diseño Mecanico 2 Diseño Mecanico 2 Diseño Mecanico 2 | Ing. De Produccion y Servicios | Ing. Mecánica Eléctrica | Necesidad Académica |
| | KIMBERLY ASHLY | | | Practica de Adiestramiento 2 Introduccion a la Ing. Mecanica Introduccion a la Ing. Mecanica Introduccion a la Ing. Mecanica | | | |

PLAZAS PARA CONVOCATORIA CONCURSO CONTRATO DOCENTE Y JEFES DE PRÁCTICA SEMESTRE B-2023

| N° PLAZAS | CLASIFICACIÓN | ASIGNATURAS | REQUISITOS | JUSTIFICACIÓN |
|-----------|---------------|---|--|---|
| 01 | DCB1 | Diseño Estructural (E) Resistencia de Materiales 2 Diseño Industrial Tecnología Mecánica 2 Diseño de Maquinas | GRADO ACADEMICO: MAGISTER en la especialidad Título Profesional de Ingeniero Mecánico | Licencia sin Goce de haber del Dr. Jose Luis Galdos |
| 01 | DCB1 | Maquinaria Agroindustrial (E) Ingeniería Automotriz (E) Ingeniería Automotriz (E) Tecnología Mecánica 2 Diseño de elementos de Maquinas 2 | GRADO ACADEMICO: MAGISTER/DOCTOR en la especialidad Título Profesional de Ingeniero Mecánico | Licencia sin Goce de haber del Dr. Oleg Kamychnikov |
| 01 | DCB1 | Diseño de Maquinas Diseño de elementos de Maquinas 2 Diseño Mecánico 2 Práctica de Adiestramiento 2 Administración y Gestión Empresarial (E) | GRADO ACADEMICO: MAGISTER/DOCTOR en la especialidad Título Profesional de Ingeniero Mecánico | Renuncia del Dr. Jesus Chavez |
| 01 | JPTC | Ensayos de Motores de Combustion Interna Alternativos Ensayos de Motores de Combustion Interna Alternativos Diseño de elementos de Maquinas 2 | Título Profesional de Ingeniero Mecánico | Necesidad Académica |
| 01 | JPTC | Refrigeración y Aire Acondicionado E Ventiladores y Compresores Tecnología Mecánica 2 Diseño de elementos de Maquinas 2 Ensayos de Motores de Combustion Interna Alternativos | Título Profesional de Ingeniero Mecánico | Necesidad Académica |

Así mismo se hace llegar el cuadro de distribución de cargas y plan de funcionamiento del semestre 2023-B según lo coordinado con el director de escuela de ingeniería mecánica; así también se adjunta las conformidades de servicio de los docentes contratados para ampliación de contrato. 1032012 Se toma conocimiento

ACUERDO: APROBADO

06.01.03. Departamento Académico de Ing. Eléctrica. OFICIO N° 0093-2023-DAIEL-FIPS-UNAS recepcionado el 18 de julio del 2023 indicando, que en estricta necesidad académica se requiere para el semestre B 2023, con la finalidad de dar cumplimiento del Plan de Funcionamiento y la distribución de la carga lectiva. Asimismo, se informa a su Decanato que en el año 2021, se sufrió la pérdida de docente Principal a Tiempo Parcial 20 horas. DOCENTES CONTRATADOS Y JEFES DE PRÁCTICAS GANADORES DE CONCURSO SEMETRE A – 2023 Con cargo a regularizar en la próxima Sesión de Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, y dando conformidad a la prestación satisfactoria del servicio, del mencionado docente, y que figura en el cuadro adjunto:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | GRADO ACADÉMICO REGISTRADO EN SUNEDU | CLASIFICACIÓN DE ACUERDO A LA PLAZA GANADA | ASIGNATURAS SEMESTRE B 2023 | FACULTAD | DEPARTAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|----|--------------------------|--|--|---|---|-----------------------------------|---|
| 1 | LOPEZ ZUÑIGA SANDY PERCY | Magister en Ingeniería Electricidad –Mención en Electricidad | DCB1 | Análisis de Circuitos Eléctricos 2 (grupo A, B) Electrónica de Potencia 2 (B,C) Lab. Electrónica de Potencia 2(grupo B,C) Lab. Análisis de Circuitos Eléctricos 2(A,B) | de Ingeniería de Producción y Servicios | Académico de Ingeniería Eléctrica | Cumplimiento del Plan de Funcionamiento para el Semestre 2023 B |

PLAZAS PARA CONVOCATORIA CONCURSO CONTRATO DOCENTE Y JEFES DE PRÁCTICA SEMESTRE B- 2023 Se efectúa el presente pedido en estricta necesidad académica, con la finalidad de cumplir con el Plan de Funcionamiento B – 2023, con lo cual se podrá cumplir con todas las necesidades de la labor lectiva, que

serán en beneficio de nuestros alumnos, para su formación académica. Como se señaló en el párrafo anterior, posteriormente se remitirá el acta de acuerdo del DAIEL, y todos los documentos que solicitan.

| N° PLAZAS | CLASIFICACIÓN | ASIGNATURAS | REQUISITOS | JUSTIFICACIÓN |
|-----------|---------------|---|------------|---|
| 1 | DCB1 | 1.Análisis de circuitos Eléctricos 2 (grupo B) 2..Lab. Cpnversión Electromecánica (grupo D,E) 3. Lab. Medidas Eléctricas (grupos C,D,E,F) | MAGISTER | Cumplimiento del Plan de Funcionamiento para el Semestre 2023 B |
| 2 | DCB1 | 1.Análisis de circuitos Eléctricos 2 (grupo C) 2..Medidas Eléctricas (grupo A) 3.Lab.Sistemas Digitales 1 (grupos C,D,E). 4.Lab. Control 1 (grupo F) | MAGISTER | Cumplimiento del Plan de Funcionamiento para el Semestre 2023 B |
| 3 | DCB1 | 1.Sistemas y Protocolos de comunicación (grupo C) 2..Maquinas Motrices 1 (grupo B) 3.Lab.Sistemas y Protocolos de Comunicación (grupos C,D,E). | MAGISTER | Cumplimiento del Plan de Funcionamiento para el Semestre 2023 B |

1031899. Se toma conocimiento

ACUERDO: APROBADO – 03 plazas a contrato, así como falta definir especialidad de maestría en requisitos.

06.01.04. Departamento Académico de Ing. Electrónica. Oficio N°098-2023-DAIE-FIPS-UNAS recepcionado el 18 de julio del 2023 hace, llegar a su Despacho adjunto al presente el requerimiento de Docentes Contratados y Jefes de Práctica ganadores de Concurso Semestre A-2023 del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica para la ampliación de contrato anexando informe de prestación satisfactoria de servicio y Acta de Sesión de Departamento.

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | GRADO ACADÉMICO REGISTRADO EN SUNEDU | CLASIFICACIÓN DE ACUERDO A LA PLAZA GANADA | ASIGNATURAS SEMESTRE B-2023 | FACULTAD | DEPARTAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|----|-------------------------------------|--------------------------------------|--|---|--------------------------------------|------------------------|---|
| 1 | MULLISACA ATAMARI, WILLIAM VLADIMIR | MAGISTER | DCB1 | <ul style="list-style-type: none"> INGENIERÍA GRÁFICA Y CAD (8P) TEORÍA DE CONTROL AUTOMÁTICO 2 (4L) INGENIERÍA GRÁFICA Y CAD (9T) | INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS | INGENIERÍA ELECTRÓNICA | Ganador del Concurso 2023-A con Conformidad de Servicio |
| 2 | PAREDES MALAGA, DARIO JOSE | INGENIERO | JEFE PRACTICA A TIEMPO COMPLETO | <ul style="list-style-type: none"> CIRCUITOS ELECTRICOS 2 (12L) SISTEMAS DE TELEFONÍA (6L) TELEFONÍA CELULAR (2L) | INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS | INGENIERÍA ELECTRÓNICA | Ganador del Concurso 2023-A con Conformidad de Servicio |

Asimismo se adjunta a la presente el requerimiento de Plazas para Convocatoria Concurso de Contrato Docente y Jefes de Práctica correspondiente al Semestre B-2023 correspondientes al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de acuerdo a la necesidad académica requerida por las Escuelas Profesionales de Ingeniería Electrónica e Ingeniería en Telecomunicaciones, pedido ratificado con el Acta de Sesión de Departamento y según formato establecido:

| Nº PLAZAS | CLASIFICACIÓN | ASIGNATURAS | REQUISITOS | JUSTIFICACIÓN |
|-----------|---------------------------------------|---|--|---|
| 1 | AUXILIAR TIEMPO PARCIAL 20 HORAS DCB1 | <ul style="list-style-type: none"> Tecnologías e Infraestructura (9T) Sistemas de Telefonía (3T) Telefonía Celular (4T) LEGISLACIÓN EN TELECOMUNICACIONES (2T 2P) | Ingeniero en Telecomunicaciones y/o Ingeniero Electrónico Maestría en Telecomunicaciones 01 año experiencia profesional 01 año experiencia docente Colegiatura vigente | Renuncia Guillermo Rafael Valdivia a plaza Auxiliar TP 20 y cubierta por invitación 2023-A |
| 2 | AUXILIAR TIEMPO PARCIAL 20 HORAS DCB1 | <ul style="list-style-type: none"> Control Adaptivo Moderno (6T) CIRCUITOS ELECTRÓNICOS 1 (2T) ELECTRÓNICA DE POTENCIA (4T) FORMULACION Y GESTION DE PROYECTOS (2T) PROCESAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES (2T 2P 2L) | Ingeniero Electrónico Maestría en Electrónica, Automatización o afines 01 año experiencia profesional 01 año experiencia docente Colegiatura vigente | Plaza Auxiliar TP 20 generada por deceso Jose Cayani Bermejo y cubierta por invitación 2023-A |
| 3 | AUXILIAR TIEMPO PARCIAL 20 HORAS DCB1 | <ul style="list-style-type: none"> Computación 1 (3T) HERRAMIENTAS Y CAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA (2T) PROGRAMACIÓN PARA ELECTRÓNICA 2 (2T 6L) CIRCUITOS ELECTRÓNICOS 1 (1T) CIRCUITOS ELECTRONICOS 3 (2T 4P) | Ingeniero Electrónico Maestría en Electrónica, Automatización o afines 01 año experiencia profesional 01 año experiencia docente Colegiatura vigente | Departamento Académico no tiene capacidad de asumir carga |
| 4 | JEFE PRACTICA A TIEMPO COMPLETO | <ul style="list-style-type: none"> Telecomunicaciones 2 (4L) Antenas (6L) Microelectrónica en Radiofrecuencia (8L) Telefonía Celular (4L) | Ingeniero en Telecomunicaciones 01 año experiencia profesional Colegiatura vigente | Plaza generada por no renovación contrato 2022 y cubierta por invitación 2023-A |
| 5 | JEFE PRACTICA A TIEMPO COMPLETO | <ul style="list-style-type: none"> Ingeniería Gráfica y CAD (6P) HERRAMIENTAS Y CAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA (4L) INGENIERÍA GRÁFICA Y CAD (8L) SISTEMAS DE CONTROL AVANZADO (2L) | Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero en Telecomunicaciones 01 año experiencia profesional Colegiatura vigente | Departamento Académico no tiene capacidad de asumir carga |
| 6 | JEFE PRACTICA A TIEMPO COMPLETO | <ul style="list-style-type: none"> Computación 1 (2L) Tecnologías e Infraestructura (6P) HERRAMIENTAS Y CAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA (4L) PROGRAMACIÓN PARA ELECTRÓNICA 2 (8P) | Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero en Telecomunicaciones 01 año experiencia profesional Colegiatura vigente | Departamento Académico no tiene capacidad de asumir carga |
| 7 | JEFE PRACTICA A TIEMPO COMPLETO | <ul style="list-style-type: none"> SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES (10L) PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES (8L) PROCESAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES (2L) | Ingeniero Electrónico 01 año experiencia profesional Colegiatura vigente | Departamento Académico no tiene capacidad de asumir carga |
| 8 | JEFE PRACTICA A TIEMPO COMPLETO | <ul style="list-style-type: none"> ELECTRÓNICA DIGITAL (4L) CIRCUITOS ELECTRÓNICOS 1 (12P) ACCIONAMIENTOS ELECTRICOS (4P) | Ingeniero Electrónico 01 año experiencia profesional Colegiatura vigente | Departamento Académico no tiene capacidad de asumir carga |
| 9 | JEFE PRACTICA A TIEMPO COMPLETO | <ul style="list-style-type: none"> Control Adaptivo Moderno (6P) ELECTRÓNICA DE POTENCIA (4P) FORMULACION Y GESTION DE PROYECTOS (8P) SISTEMAS DE CONTROL AVANZADO (2L) | Ingeniero Electrónico 01 año experiencia profesional Colegiatura vigente | Departamento Académico no tiene capacidad de asumir carga |

1031975. Se toma conocimiento

ACUERDO: APROBADO

06.01.05. Departamento Académico de Ing. Sistemas de Sistemas e Informática. OFICIO N° 134-2023-DAISI-U.N.S.A. recepcionado el 18 de julio del 2023 alcanza el requerimiento de Plazas Docente para el Periodo Lectivo 2023-B, necesarias para atender los pedidos de las diferentes Escuelas Profesionales que sirve este Departamento, la misma que fue aprobada en sesión del DAISI de la fecha; considerando las pautas señaladas en el referido Oficio Circular y el nuevo Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y no Lectiva de la UNSA (RCU No 0047-2023).

AMPLIACION DE CONTRATO POR CONFORMIDAD DE SERVICIO - DOCENTES CONTRATADOS POR CONCURSO 2023A

Año Académico: 2023
Semestre: B

| No. | NOMBRE | GRADO ACADÉMICO (SUNEDU) | CLASIFICACIÓN (PLAZA) | ASIGNATURA | ESCUELA PROFESIONAL | SEM | GRP | HT | HP | HL | TOTAL | FACULTAD | DEPARTAMENTO | JUSTIFICACION |
|-----|----------------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|---------------------|-----|-----|----|----|----|-------|----------|--------------|-------------------------------|
| 1 | Arroyo Paz Antonio | Mg. | DCB1 | Construcción de Software | Ing. Sistemas | 6 | A | 2 | | 4 | 16 | FIPS | DAISI | Conformidad de Servicio 2023A |
| | | | | | Ing. Sistemas | 6 | B | 2 | 4 | | | | | |
| | | | | | Ing. Sistemas | 6 | C | | 4 | | | | | |
| 2 | Bornas Rios William Milton | Mg. | DCB1 | Tecnología de Objetos | Ing. Sistemas | 6 | A | 2 | 2 | 2 | 16 | FIPS | DAISI | Conformidad de Servicio 2023A |
| | | | | | Ing. Sistemas | 6 | B | 2 | 2 | 2 | | | | |
| | | | | Informática II | Banca y seguros | 4 | B | | 4 | | | | | |

| PLAZAS PARA CONVOCATORIA CONCURSO CONTRATO DOCENTE Y JEFE DE PRÁCTICA SEMESTRE B-2023 | | | | | | | | | | | | | |
|---|---------------|--|---------------------|-----|----|-----|----|-----|----|-------|------------|--|---|
| Año Académico: 2023 | | | | | | | | | | | | | |
| Semestre: B | | | | | | | | | | | | | |
| No. | CLASIFICACION | ASIGNATURA | ESCUELA PROFESIONAL | GRP | HT | GRP | HP | GRP | HL | TOTAL | REQUISITOS | JUSTIFICACION | |
| 1 | DCB1 | Estructuras Discretas 2 | IS | 2 | A | 2 | A | | | 4 | 16 | Título Profesional: Ing. de Sistemas o Ing. Informático o Ing. de Software o Lic. en Ciencias de la Computación. Grado Académico: Magister en áreas similares. Experiencia o especialización reciente en Estructuras Discretas. | De acuerdo a requerimientos de las Escuelas Profesionales |
| 2 | DCB1 | Negocios Electrónicos (E) | IS | 2 | A | 2 | A | | | 4 | 15 | Título Profesional: Ing. de Sistemas o Ing. Informático o Ing. de Software o Lic. en Ciencias de la Computación. Grado Académico: Magister en áreas similares. Experiencia o especialización reciente en Tecnologías de Información y Negocios Electrónicos. | De acuerdo a requerimientos de las Escuelas Profesionales |
| 3 | DCB1 | Robótica (E) | CC | 2 | A | 2 | A | | | 4 | 16 | Título Profesional: Ing. de Sistemas o Ing. Informático o Ing. de Software o Lic. en Ciencias de la Computación. Grado Académico: Magister en áreas similares. | De acuerdo a requerimientos de las Escuelas Profesionales |
| 4 | DCB1 | Diseño y Arquitectura de Software | IS | 2 | B | 2 | B | | | 4 | 16 | Título Profesional: Ing. de Sistemas o Ing. Informático o Ing. de Software o Lic. en Ciencias de la Computación. Grado Académico: Magister en áreas similares. Experiencia o especialización reciente en Diseño y Arquitectura de Software | De acuerdo a requerimientos de las Escuelas Profesionales |
| 5 | DCB1 | Algoritmos y Estructuras de Datos | CC | 2 | A | 2 | A | | | 4 | 16 | Título Profesional: Ing. de Sistemas o Ing. Informático o Ing. de Software o Lic. en Ciencias de la Computación. Grado Académico: Magister en áreas similares. Experiencia o especialización reciente en Robótica e Investigación en computación. | De acuerdo a requerimientos de las Escuelas Profesionales |
| 6 | DCB1 | Análisis y Diseño de Algoritmos | IS | 2 | B | 2 | B | | | 4 | 16 | Título Profesional: Ing. de Sistemas o Ing. Informático o Ing. de Software o Lic. en Ciencias de la Computación. Grado Académico: Magister en áreas similares. Experiencia o especialización reciente en Robótica e Investigación en computación. | De acuerdo a requerimientos de las Escuelas Profesionales |
| 7 | DCB1 | INGENIERIA DE RECURSOS INFORMÁTICOS | IS | 2 | B | 2 | B | | | 4 | 16 | Título Profesional: Ing. de Sistemas o Ing. Informático o Ing. de Software o Lic. en Ciencias de la Computación. Grado Académico: Magister en áreas similares. | De acuerdo a requerimientos de las Escuelas Profesionales |
| 8 | DCB1 | Sistemas Operativos | IS | 2 | B | 2 | B | | | 4 | 16 | Título Profesional: Ing. de Sistemas o Ing. Informático o Ing. de Software o Lic. en Ciencias de la Computación. Grado Académico: Magister en áreas similares. Experiencia o especialización reciente en Sistemas Operativos y Fundamentos de Programación | De acuerdo a requerimientos de las Escuelas Profesionales |
| 9 | DCB1 | INTELIGENCIA ARTIFICIAL | IS | 1 | A | 4 | A | | | 5 | 16 | Título Profesional: Ing. de Sistemas o Ing. Informático o Ing. de Software o Lic. en Ciencias de la Computación. Grado Académico: Magister en áreas similares. Experiencia o especialización reciente en Inteligencia Artificial y Teoría de la Computación | De acuerdo a requerimientos de las Escuelas Profesionales |
| 10 | DCB1 | Tecnología de Objetos | IS | 2 | C | 2 | C | | | 4 | 16 | Título Profesional: Ing. de Sistemas o Ing. Informático o Ing. de Software o Lic. en Ciencias de la Computación. Grado Académico: Magister en áreas similares. Experiencia o especialización reciente en Tecnología de Objetos y Estructura de Datos | De acuerdo a requerimientos de las Escuelas Profesionales |
| 11 | DCB1 | SISTEMAS DISTRIBUIDOS | IS | 2 | B | 2 | B | | | 4 | 16 | Título Profesional: Ing. de Sistemas o Ing. Informático o Ing. de Software o Lic. en Ciencias de la Computación. Grado Académico: Magister en áreas similares. Experiencia o especialización reciente en Sistemas Distribuidos y Nuevas Plataformas Emergentes. | De acuerdo a requerimientos de las Escuelas Profesionales |
| 12 | DCB1 | Construcción de Software | IS | 2 | C | | | | | 2 | 16 | Título Profesional: Ing. de Sistemas o Ing. Informático o Ing. de Software o Lic. en Ciencias de la Computación. Grado Académico: Magister en áreas similares. Experiencia o especialización reciente en Construcción de Software y Programación Web | De acuerdo a requerimientos de las Escuelas Profesionales |
| 13 | DCB1 | Seguridad en Computación | CC | 2 | H | 4 | H | | | 6 | 16 | Título Profesional: Ing. de Sistemas o Ing. Informático o Ing. de Software o Lic. en Ciencias de la Computación. Grado Académico: Magister en áreas similares. Experiencia o especialización reciente en Seguridad en Computación y Seminario de | De acuerdo a requerimientos de las Escuelas Profesionales |
| 14 | DCB2 | Auditoría de Sistemas | IS | 3 | C | 4 | C | | | 7 | 9 | Título Profesional: Ing. de Sistemas o Ing. Informático o Ing. de Software o Lic. en Ciencias de la Computación. Grado Académico: Magister en áreas similares. Experiencia o especialización reciente en Auditoría de Sistemas y Seminario de | De acuerdo a requerimientos de las Escuelas Profesionales |
| 15 | DCB2 | Proyecto de Final de Carrera III | CC | 1 | A | 2 | A | | | 3 | 9 | Título Profesional: Ing. de Sistemas o Ing. Informático o Ing. de Software o Lic. en Ciencias de la Computación. Grado Académico: Magister en áreas similares. Experiencia o especialización reciente en Proyecto de Final de Carrera III | De acuerdo a requerimientos de las Escuelas Profesionales |
| 16 | DCB2 | Temas de Ciberseguridad (E) | CC | 2 | A | 2 | A | | | 4 | 9 | Título Profesional: Ing. de Sistemas o Ing. Informático o Ing. de Software o Lic. en Ciencias de la Computación. Grado Académico: Magister en áreas similares. Experiencia o especialización reciente en Temas de Ciberseguridad | De acuerdo a requerimientos de las Escuelas Profesionales |
| 17 | DCB2 | Aspectos Formales de Verificación y Especificación | IS | 2 | B | 2 | B | | | 4 | 9 | Título Profesional: Ing. de Sistemas o Ing. Informático o Ing. de Software o Lic. en Ciencias de la Computación. Grado Académico: Magister en áreas similares. Experiencia o especialización reciente en Aspectos Formales de Verificación y Especificación | De acuerdo a requerimientos de las Escuelas Profesionales |
| 18 | DCB2 | Internet de las Cosas | IS | 2 | B | 2 | B | | | 4 | 9 | Título Profesional: Ing. de Sistemas o Ing. Informático o Ing. de Software o Lic. en Ciencias de la Computación. Grado Académico: Magister en áreas similares. Experiencia o especialización reciente en Internet de las Cosas | De acuerdo a requerimientos de las Escuelas Profesionales |
| 19 | DCB2 | Proyecto de Ingeniería de Software 2 | IS | 2 | B | 2 | B | | | 4 | 8 | Título Profesional: Ing. de Sistemas o Ing. Informático o Ing. de Software o Lic. en Ciencias de la Computación. Grado Académico: Magister en áreas similares. Experiencia o especialización reciente en Proyecto de Ingeniería de Software | De acuerdo a requerimientos de las Escuelas Profesionales |
| 20 | DCB2 | Diseño y Arquitectura de Software | IS | 2 | B | 2 | B | | | 4 | 8 | Título Profesional: Ing. de Sistemas o Ing. Informático o Ing. de Software o Lic. en Ciencias de la Computación. Grado Académico: Magister en áreas similares. Experiencia o especialización reciente en Diseño y Arquitectura de Software y Calidad de Software | De acuerdo a requerimientos de las Escuelas Profesionales |
| 21 | DCB2 | Programación Web 1 | IS | 2 | C | 2 | C | | | 4 | 8 | Título Profesional: Ing. de Sistemas o Ing. Informático o Ing. de Software o Lic. en Ciencias de la Computación. Grado Académico: Magister en áreas similares. Experiencia o especialización reciente en Programación Web 1 | De acuerdo a requerimientos de las Escuelas Profesionales |
| 22 | DCB2 | Redes y Comunicación de Datos | IS | 2 | C | 2 | C | | | 4 | 8 | Título Profesional: Ing. de Sistemas o Ing. Informático o Ing. de Software o Lic. en Ciencias de la Computación. Grado Académico: Magister en áreas similares. Experiencia o especialización reciente en Redes y Comunicación de Datos | De acuerdo a requerimientos de las Escuelas Profesionales |
| 23 | DCB2 | Práctica Pre-profesionales | CC | 4 | A | | | | | 4 | 8 | Título Profesional: Ing. de Sistemas o Ing. Informático o Ing. de Software o Lic. en Ciencias de la Computación. Grado Académico: Magister en áreas similares. Experiencia o especialización reciente en Práctica Pre-profesionales | De acuerdo a requerimientos de las Escuelas Profesionales |
| 24 | DCB2 | Métodos Numéricos | IS | 2 | B | 2 | B | | | 4 | 8 | Título Profesional: Ing. de Sistemas o Ing. Informático o Ing. de Software o Lic. en Ciencias de la Computación. Grado Académico: Magister en áreas similares. Experiencia o especialización reciente en Métodos Numéricos | De acuerdo a requerimientos de las Escuelas Profesionales |
| 25 | JPTC | Gestión de Procesos Productivos | IS | 2 | B | 2 | B | | | 4 | 16 | Título Profesional: Ing. de Sistemas o Ing. Informático o Ing. de Software o Lic. en Ciencias de la Computación. Experiencia reciente en la especialidad. | De acuerdo a requerimientos de las Escuelas Profesionales |
| 26 | JPTC | Programación Web 1 | IS | 4 | F | 4 | F | | | 8 | 16 | Título Profesional: Ing. de Sistemas o Ing. Informático o Ing. de Software o Lic. en Ciencias de la Computación. Experiencia reciente en la especialidad. | De acuerdo a requerimientos de las Escuelas Profesionales |

Se toma conocimiento
ACUERDO: APROBADO

06.02. Comisiones Congreso CONEIMERA 2023

06.02.01. Organización del XXIX Coneimera Arequipa del 07 al 11 agosto del 2023 en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
Con el fin de lograr una organización de calidad se propone la formación de comisiones por escuela, las cuales apoyaran en el actividades a desarrollarse en las diferentes areas:

- Escuela Profesional de Ing. Industrial
- Feria tecnológica
 - Actividades sociales

- Escuela Profesional de Ing. Mecanica
- Diseño Mecanico en Software 3D EXPERIENCE
 - Visitas técnicas

Escuela Profesional de Ing. Electrica

| | |
|---------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Automatización con PLC - Contactores <p>Escuela Profesional de Ing. Electrónica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Robótica - Diseño y Automatización <p>Escuela Profesional de Ing. Sistemas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Investigación <p>Escuela Profesional de Telecomunicaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Talleres y minicursos - Misceláneos (science bowl, sapiens bowl, conocimientos generales) <p>Escuela Profesional de Ciencia de la Computación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programación <p>ACUERDO: APROBADO</p> |
| 06.03. | Licencia docentes |
| 06.03.01. | <p>OFICIO N° 0079-2023-DAIEL-FIPS-UNSA, del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, recepcionado el 07 de julio de 2023, mediante el cual remite la solicitud presentada por el Dr. MOISES CARLOS TANCA VILLANUEVA, docente nombrado en la categoría y régimen de Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, solicita LICENCIA SIN GOCE DE HABER, desde el 01 al 31 de agosto del presente año, y por motivos estrictamente personales, y cumpliendo con los requisitos de acuerdo al "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS A DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA", y sus modificaciones correspondientes. 1030269</p> <p>ACUERDO: APROBADO – Cargo a regularizar las fechas por el Departamento Académico</p> |
| 06.03.02. | <p>OFICIO N° 0087-2023-DAIEL-FIPS-UNSA, Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, recepcionado el 10 de julio de 2023, mediante el cual hace llegar el pedido del Dr. MIGUEL ÁNGEL OCHARÁN PICHU, docente nombrado en la categoría y régimen de Principal a Dedicación Exclusiva y adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, solicita LICENCIA POR CITACIÓN EXPRESA, y Licencia con Goce de Haber, y cumpliendo con los requisitos de acuerdo a la R.C.U. N° 0523-2022, que aprueba el Reglamento de Otorgamiento de Licencias y Permisos para Servidores Docentes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. Se adjunta el recibo de pago por trámite documentario, Cedula de Notificación 5966-2023 del Ministerio Público, y el acta de la sesión Extraordinaria, del día 10 de julio del presente año. 1030575. Se toma conocimiento.</p> <p>ACUERDO: APROBADO</p> |
| 06.03.03. | <p>Oficio N°-066-2023-DAII-FIPS-UNSA, del DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ING INDUSTRIAL, recepcionado el 11 de julio de 2023, mediante el cual hace llegar nuevamente la solicitud de licencia sin goce de haberes, presentada por la señora docente Mg. Karen Paola Barrientos Quintanilla, cuya condición es invitada contratada que por motivos personales tendrá que asistir a una pasantía en Gestión de la Calidad, en la PUCP, que se realizará los días 27 y 28 de junio del presente año en curso Remitimos a usted vía regularización la solicitud de licencia sin goce de haberes de la Mg. Karen Paola Barrientos Quintanilla. Que dentro del procedimiento establecido se exige la presentación de la solicitud, la carta de compromiso de la recuperación de clases y el pago del derecho de trámite y finalmente copia del acta de sesión de Departamento. Se adjunta la solicitud del solicitante, la carta de compromiso de recuperación de clases y copia de recibo de pago por derecho de trámite administrativo, se regulariza el acta de aprobación de licencia sin goce de haberes. Por lo que tenga a bien gestionar dicha solicitud. Dicha licencia se desestimó con Oficio N° 436-2023-FIPS-UNAS, por</p> |

| | |
|--|---|
| | no estar dentro del plazo establecido según RCU 523-2022. 1030692. Se toma conocimiento. ACUERDO: SE APRUEBA EN VIA DE REGULARIZACIÓN |
| 06.03.04. | OFICIO N° 121-2023-DAISI-U.N.S.A., del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática, recepcionado el 14 de julio de 2023, mediante el cual hace de conocimiento que han recepcionado la solicitud de Licencia sin Goce de Haber del docente Dr. José Alfredo Sulla Torres, para que se le otorgue licencia sin goce de haber por asuntos personales, los días: 19 y 20 de julio del 2023. Es importante señalar que el docente consiga en solicitud las fechas de recuperación de su labor lectiva, la misma que cuenta con visto bueno del Director de la Escuela Profesional a la que enseña. Dicha solicitud ha sido aprobada en sesión de Departamento de fecha 2023 06 27. 1031549. Se toma conocimiento. ACUERDO: APROBADO |
| 06.03.05. | Oficio N° 067-2023-DAII-FIPS-UNSA, del Departamento Académico de Ingeniería Industrial, recepcionado el 14 de julio del 2023, mediante el cual comunica que han recibido la carta del señor docente Dr Oswaldo Rene Rodríguez Solazar, que solicita su reincorporación a sus actividades lectivas y no lectivas, en el presente año lectivo 2023. Corremos traslado a su despacho la comunicación recibida, con el objeto de que su instancia resuelva lo conveniente. A la espera de una pronta respuesta, quedamos de usted. 1031589. Se toma conocimiento. ACUERDO: APROBAR EL RETORNO A SUS LABORES ACADEMICAS, EN VIRTUD DE HABER SIDO DENEGADA SU LICENCIA SIN GOCE DE HABERES, A PARTIR DEL 18 DE JULIO DEL 2023 ACUERDO: APROBADO |
| 06.03.06 | Oficio 099-2023-DAIE--FIPS-UNSA, del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, mediante el cual hace llegar la solicitud de licencia con goce de haber del docente Juan Carlos Cutipa Luque por 07 días por motivo de asistir a una pasantía en la Universidad Federal de la región del ABC de Sao Paulo en Brasil del 07 al 11 de Agosto del 2023. Se presenta carta de invitación, compromiso del docente, recibo de pago, Acta de Sesion de DAIE aprobando la licencia; solicitando la aprobación de la licencia con el compromiso de regularizar la documentación adicional debido a la proximidad derl evento. Expediente s/n. Se toma conocimiento. ACUERDO: SE APRUEBA EN VIA DE REGULARIZACIÓN |
| ACUERDO: Aprobación de Grados y Títulos | |

INFORME N° 010-2023-CGYT/FIPS

A : Dr. Víctor Hugo Cornejo Solórzano
Decano de la FIPS

DE : Comisión de Grados y Títulos de la FIPS.

ASUNTO : Otorgamiento de Grados y Títulos Profesionales

FECHA : Arequipa 2023 julio 17.

La **Comisión de Grados y Títulos** en cumplimiento a la resolución N° 023-2023-FIPS-UNSA ha revisado los respectivos expedientes de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Bachiller de las respectivas Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, cuyo listado se adjunta, los mismos que han cumplido con los requisitos correspondientes.

En consecuencia, se recomienda al Consejo de Facultad la aprobación del otorgamiento de:

| TITULO PROFESIONAL | CANTIDAD |
|-----------------------------------|-----------------|
| Ciencia de la Computación | 00 |
| Ingeniero Electricista | 04 |
| Ingeniero Electrónico | 00 |
| Ingeniero Industrial | 03 |
| Ingeniero Mecánico | 00 |
| Ingeniero de Sistemas | 02 |
| Ingeniero de Telecomunicaciones | 01 |
| Segunda Especialidad en Seg. Esp. | 01 |

| GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER | CANTIDAD |
|-------------------------------------|-----------------|
| Ciencias de la computación | 01 |
| Ingeniería Eléctrica | 02 |
| Ingeniería Electrónica | 12 |
| Ingeniería Industrial | 03 |
| Ingeniería Mecánica | 08 |
| Ingeniería de Sistemas | 01 |
| Ingeniería de Telecomunicaciones | 04 |

TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA

| | ESCUELA | APELLIDOS Y NOMBRES |
|----|--------------------|---|
| 1 | Industrial | VIVEROS FLORES, KARLA MARISOL |
| 2 | Industrial | YAURI HERRERA, JUAN CARLOS |
| 3 | Industrial | MORALES VERA, JUAN RENATO |
| 4 | Sistemas | ANYELO CARLOS GUTIERREZ CHOQUE |
| 5 | Sistemas | GAMARRA RAMOS, GLENY PAOLA - FARFAN CHOQUEHUANCA, MARIA ELISABETH |
| 6 | Eléctrica | MARAZA JALILRI SAMED CYLE HUGO |
| 7 | Eléctrica | ANGULO SOLIS, MAMANI CONDORI, ENRICO SOLARI |
| 8 | Eléctrica | ALARCON ZENTENO ANGEL RAFAEL |
| 9 | Eléctrica | CONDORI MEJIA LOURDES MARIA |
| 10 | Telecomunicaciones | VALDERRAMA SOLIS MANUEL ALEJANDRO |

TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

| | ESCUELA | APELLIDOS Y NOMBRES |
|---|----------------------|--|
| 1 | Segunda Especialidad | RODRIGUEZ PARRA FERIA, JUAN RICARDO MANUEL |

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA

| | ESCUELA | APELLIDOS Y NOMBRES |
|----|--------------------|--|
| 1 | Sistemas | RONDAN HUAPAYA, CRISTIAN DANIEL |
| 2 | Industrial | QUILLE ANCALLE, THALIA GINETH |
| 3 | Industrial | CONDORI APAZA, LUIS ROLANDO |
| 4 | Industrial | CHUQUI PILCO, FAVIO ANDRES |
| 5 | Electrónica | VILLANUEVA OBANDO, JUAN LUIS |
| 6 | Electrónica | LIMA CHALCO, KAROL MADELEINE |
| 7 | Electrónica | LAJO ACO, ANDERSON ELOY |
| 8 | Electrónica | CARLO APAZA, DIEGO ENRIQUE |
| 9 | Electrónica | RODRIGUEZ CHAVEZ, GUSTAVO DANIEL |
| 10 | Electrónica | PERCCA GENCIO, HARDY FERNANDO |
| 11 | Electrónica | CHOQUE SONCO, YAMEL ALEXANDER |
| 12 | Electrónica | VILLENA AMEZQUITA, ORFA ALMENDRA ALEJANDRA |
| 13 | Electrónica | LUQUE GUTIERREZ, KEVIN CELSO |
| 14 | Electrónica | LINISE MAQUERA, JESUS DAVID |
| 15 | Electrónica | BALDARRAGO RAMOS, MIRKO OMAR |
| 16 | Electrónica | NUÑEZ USNAYO, DANIEL ANDRES |
| 17 | Eléctrica | TAIPE SARAZA, LUIS FERNANDO |
| 18 | Eléctrica | ZEA DIAZ, ALBERTO ADRIEL |
| 19 | mecánica | FLORES YANCACHAJLLA, ROY JOB |
| 20 | mecánica | FELIX ALVINO, MIGUEL |
| 21 | mecánica | PORTUGAL VARGAS, FERNANDO ANDRE |
| 22 | mecánica | DONGO CUNO, FABIAN MAURICIO |
| 23 | mecánica | YANA GUTIERREZ, JOHN ALEJANDRO |
| 24 | mecánica | RIVERA YARESI, YOSUE ROSALES |
| 25 | mecánica | TURPO CARILLO, JESUS RAFAEL |
| 26 | mecánica | ALVIS ESQUIVEL, MARIO JOEL |
| 27 | Computación | TACORA CRUZ, RICHARD JAVIER |
| 28 | Telecomunicaciones | LAURA FLORES, PABLO ENRIQUE |
| 29 | Telecomunicaciones | RONDON NEYRA, NIKOL SHEYLA |
| 30 | Telecomunicaciones | HUAYLLANI MAMANI, GIMENA MILAGROS |
| 31 | Telecomunicaciones | MONTALVAN HUILLCA, VALERY JOANA |

Por consiguiente, los expedientes cumplen con los requisitos para el trámite de Título Profesional y Grado Académico de Bachiller.

Es todo por cuanto se informa.
Atentamente,

Dr. Moisés Carlos Tanca Villanueva
Presidente

Mg. Hugo Cesar Rucano Álvarez
Secretario

Est. Rodolfo Nicanor Alarcón Correa
Integrante

Est. Alexander Simon Chirme Alfaro
Integrante

ACUERDO: Se aprueba el informe de la comisión INFORME N° 010-2023-CGYT/FIPS de fecha 17 de julio del 2023

06.05. Asuntos varios

06.05.01 No se trato asuntos varios

VII. ACUERDOS/OBSERVACIONES

Siendo las 13:25 horas, se da por culminada la presente sesión, en señal de conformidad es firmada por los asistentes, aprobando el acta correspondiente a esta sesión.

ACTA DE SESION 20-2023

I. DATOS

| | | | | | |
|--------------------|---|-----------------------|-------|------------------------|-------|
| Responsable | Dr. Edward Hinojosa Cárdenas – Secretario de Actas FIPS | | | | |
| Dependencia | Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios | | | | |
| Lugar | Sala se reuniones de la FIPS (2do piso de Ing. Electrónica) | | | | |
| Fecha | 01/08/2023 | Hora de inicio | 11:18 | Hora de término | 12:55 |

II. PARTICIPANTES

| N° | Nombres y apellidos | Cargo | Firma |
|------------------|---------------------------------------|--------------------|-------|
| 1 | Dr. Victor Hugo Cornejo Solórzano | Decano | P |
| 2 | Mg. Pablo Azalgara Neyra | Consejero Facultad | P |
| 3 | Dr. Moisés Tanca Villanueva | Consejero Facultad | F |
| 4 | Dr. Humberto Salazar Choque | Consejero Facultad | P |
| 5 | Mg. Olha Sharhorodska | Consejero Facultad | P |
| 6 | Mg. Hugo Rucano Álvarez | Consejero Facultad | P |
| 7 | Dr. Edward Hinojosa Cárdenas | Consejero Facultad | P |
| 8 | Araos Calsi Christopher Aldo | Consejero Facultad | P |
| 9 | Arellano Huaraya Franco Antony Felipe | Consejero Facultad | P |
| 10 | Bedregal Uchasara Angie Nicole | Consejero Facultad | P |
| 11 | Paz Lloza Pedro Luis | Consejero Facultad | P |
| Invitados | | | |
| 1 | Dr. Paul Tanco Fernández | Director de EPII | P |
| 2 | Dr. Luis Rodríguez Bejarano | Director de EPIMEC | P |
| 3 | Dr. Harold Gómez Cornejo Gonzales | Director de EPIE | P |
| 4 | Dr. Juan Borja Murillo | Director de EPIT | P |
| 5 | Lic. Juan Carlos Gutierrez Caceres | Director de EPCC | P |
| 6 | Mg. Percy Huertas Niquen | Director de EPIS | P |
| 7 | Dr. Miguel Ocharan Pichu | Director de EPIEL | F |

| | | | |
|----|------------------------------|----------------------|---|
| 8 | Mg. Martha Postigo Zuñiga | Director de DAII | P |
| 9 | Dr. Luis Orlando Pérez Pérez | Director de DAIME | P |
| 10 | Ing. Mikhail Carcausto Tapia | Director de DAIEL | F |
| 11 | Ing. Jesús Zúñiga Cueva | Director de DAISI | P |
| 12 | Mg. Rubén Matheos Herrera | Director de DAIE | P |
| 13 | Mg. Braulio Bustos Arapa | Secretario Académico | F |

III. ORDEN DEL DIA

| N° | Asunto |
|--------|---|
| 03.01. | Presentacion de Consejeros de Facultad 2023 |
| 03.02. | Titulo modalidad Articulo en Revista Indexada |
| 03.03. | Licencia docentes |
| 03.04. | Grados y titulos |
| 03.05. | Aasuntos varios |

IV. CORRESPONDENCIA

| 04.01. | RESOLUCIONES DE CONSEJO UNIVERSITARIO Y OTROS |
|-----------|--|
| 04.01.01. | RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0302-2023, de Secretaria General, recepcionado el 17 de julio de 2023, mediante la cual se RESUELVE: 1. DENEGAR la solicitud formulada por el Mag. OSWALDO RENE RODRIGUEZ SALAZAR, Docente de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios; y, en consecuencia, no otorgar Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, a partir del 01 de abril al 31 de julio de 2023; al haber superado el periodo máximo de dos (02) años de Licencias otorgadas mediante: a) Resolución de Consejo Universitario N° 0671-2019 del 12 agosto del 2019, por 90 días, a partir del 07 de mayo de 2019; b) Resolución de Consejo Universitario N° 0982-2019 del 20 de noviembre de 2019, por 09 meses, a partir del 05 de agosto del 2019; y, c) Resolución de Consejo Universitario N° 0123-2021 del 18 de marzo de 2021, a partir del 01 de mayo de 2020 al 30 de abril de 2021. 2. DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos , se sirva regularizar la situación laboral del mencionado servidor docente, debiendo adoptar las acciones que correspondan. 1011930. se toma conocimiento. |
| 04.01.02. | RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0322-2023, de Secretaria General, recepcionado el 24 de julio de 2023, mediante el cual se APRUEBA: 1. APROBAR la DIRECTIVA .N° 004-2023:UM-DIGA - OTORGAMIENTO DE MOVILIDAD Y REFRIGERIO COMO CONDICIÓN DE TRABAJO PARA SERVIDORES DOCENTES 'QUE PRESTAN SERVICIOS EN FILIALES DE LA UNIV,ERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA', la misma que forma parte integrante de la presente Resolución: 2. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la información, en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la -publlcación de la presente. 1026918. Se toma conocimiento. |
| 04.01.03. | RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0320-2023, de Secretaria General, recepcionado el 26 de julio de 2023, mediante el cual se RESUELVE: 1. ACCEDER a la solicitud del servidor docente, Dr. JOSE LUIS VALENTIN GALDOS GOMEZ, y en consecuencia otorgarle Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, desde el 30 de abril hasta el 31 de diciembre de 2023; en vía de regularización. 2. DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, tenga en cuenta que el periodo de Licencia, por ser una sin Goce de Remuneraciones, no podrá ser computado como tiempo de servicios del solicitante. 1015645. Se toma conocimiento. |
| 04.02. | DOCUMENTOS VARIOS |
| 04.02.01. | OFICIO N° 0140-2023-EPIS-UNSA, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, recepcionado el 17 de |

julio de 2023, mediante el cual hace de conocimiento que el alumno: Samuel Erick Quecara Apaza DNI 77503563, ha publicado el artículo titulado: 360º Virtual reality video tours generation model for hospitality, tourism and education using case-based reasoning, conjuntamente con el docente Dr. Luis Alberto Alfaro Casas, bajo las siguientes consideraciones: Publicado en SCOPUS bajo la modalidad de CONFERENCE PAPER. Se encuentra registrado dentro de las actividades no lectivas del mencionado docente y con Contrato de Financiamiento IBA-IB-12-2020. En cumplimiento a la resolución de consejo de facultad N° 060-2021-FIPS-UNSA, solicitamos la regularización del trámite administrativo, para le emisión de la Resolución de Aprobación del Artículos, correspondiente. Se adjunta Contrato de Financiamiento IBA-IB-12-2020, registro de actividades no lectivas del docente Dr. Luis Alberto Alfaro Casas donde inscribe el artículo correspondiente. 1031699. Se toma conocimiento.

ACUERDO:

04.02.02. OFICIO N° 0141-2023-EPIS-UNSA, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, recepcionado el 17 de julio de 2023, mediante el cual hace de conocimiento que los alumnos: Ronal Andre Ccori Huamani con DNI 71619231, y Diego Jossmar Veliz Sanca con DNI 72942133, Han publicado el artículo titulado: Division and composition of 360º videos for the generation of personalized tours for tourism, hotel industry and education based on immersive VR, conjuntamente con el docente Dr. Luis Alberto Alfaro Casas, bajo las siguientes consideraciones: 1) Publicado en SCOPUS bajo la modalidad de CONFERENCE PAPER. 2) Se encuentra registrado dentro de las actividades no lectivas del mencionado docente y con Contrato de Financiamiento IBA-IB-12-2020. En cumplimiento a la resolución de consejo de facultad N.º 060-2021-FIPS-UNSA, solicitamos la regularización del trámite administrativo, para le emisión de la Resolución de Aprobación del Artículos, correspondiente. Se adjunta Contrato de Financiamiento IBA-IB-12-2020, registro de actividades no lectivas del docente Dr. Luis Alberto Alfaro Casas donde inscribe el artículo correspondiente.. 1031700. Se toma conocimiento.

ACUERDO:

04.02.03. OFICIO N° 3192-2023-UNSA-SDRH, de la Unidad de Recursos Humanos, recepcionado el 18 de julio de 2023, mediante el cual en atención al OFICIO N° 1138-2023-OAJN-UNSA, de la Oficina de Asesoría Jurídica, notificado a esta Subdirección para poner en conocimiento lo dispuesto en la RESOLUCIÓN N° 06, recaída en el Expediente Judicial N° 09569-2017-72-0401-JR-LA-04, emitida por el 4º Juzgado de Trabajado de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, de acuerdo a la cual se declaró: "LEVANTAR LA MEDIDA CAUTELAR DE INNOVAR, concedida mediante Resolución N° 01 de fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete ". Asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el mencionado documento, indica lo siguiente:, (. . .) "se advierte que la pretensión demandada por el administrado al haber sido declarada improcedente el proceso; y si bien se ha dictado la medida cautelar a favor del administrado, esta quedaría sin efecto al haberse declarado improcedente la demanda interpuesta por el administrado; y ante la notificación de la Resolución N° 07 de fecha 11 de julio del 2023, mediante la cual se resuelve levantar la Medida Cautelar de Innovar, por lo que quedaría sin efecto la reposición laboral, dicho pedido fue sustentado en base a lo establecido por el artículo 630º del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria al presente caso. Con respecto a los actuados solicitados, se cumple con remitir la Sentencia, Sentencia de Vista y la Res. 06 (Expediente N° 09569-2017-72-0401-JR-LA-04)., Ahora bien, referente al procedimiento a seguir, se debe tener en cuenta que al haberse confirmado la sentencia de primera instancia que declara IMPROCEDENTE la demanda presentada por don ELEAZAR SAUL MANRIQUE VELARDE, la medida cautelar queda sin efecto; debiendo el área administrativa competente, retirar al administrado toda vez que se ha declarado improcedente el p.resente proceso"(. . .). Subrayado y negrita nuestra.. En ese sentido, la Subdirección de Recursos Humanos, en cumplimiento a lo indicado por la Oficina Jurídica de Asesoría Legal en el párrafo precedente, se procede a retirarlo como Docente Nombrado Profesor Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, y de la planilla de remuneraciones, a partir del 19 de julio de 2023. 1031517. Se toma conocimiento.

| | |
|-----------|--|
| 04.02.04. | <p>OFICIO MÚLTIPLE N° 034 - 2023-UNSA/SG-UGYT, de la Unidad de Grados y Títulos, recepcionado el 18 de julio de 2023, n referencia al Oficio N° 1150-2023-SG-UNSA, se hace llegar la relación de Universidades con Licencia Denegada, por la SUNEDU. Asimismo, la fuente a la que pueden consultar, conforme se actualice la relación de Universidades: https://www.sunedu.gob.pe/lista-de-universidades-denegadas/. 1030634. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.02.05. | <p>INFORME COMISIÓN ACADÉMICA SOBRE OFICIO MÚLTIPLE N° 097-2023-FIPS-UNSA, de la Comisión Permanente Académica, recepcionada el 19 de julio de 2023, en referencia al pedido del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, respecto a la aprobación de la Malla Curricular 2024 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas. (OFICIO 0052-2023-EPIS-UNSA). La Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios después de realizada la revisión concluye en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. APROBAR la Malla Curricular 2024 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas. 2. SUGERIR: <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Indicar la cantidad de créditos de cursos generales en el Plan de Estudios y especificarlo en el informe dado que la Ley Universitaria 30220 en el Artículo 41 indica “Estudios generales de pregrado Los estudios generales son obligatorios. Tienen una duración no menor de 35 créditos. Deben estar dirigidos a la formación integral de los estudiantes”. Se puede generar confusión dado que en la Tabla Requisitos de Egreso se indica 11 Créditos electivos (generales y cursos de otras menciones). Lo mismo indica el Estatuto de la Universidad en el Artículo 69. 2.2. Indicar que cantidad de créditos son electivos dado que en la Tabla Requisitos de Egreso se indica 11 Créditos electivos (generales y cursos de otras menciones), lo cual no supera el 10% de créditos de los 222 créditos de egreso, dado que en el Estatuto de la Universidad se indica en el Artículo 59 “RÉGIMEN DE ESTUDIOS DE PREGRADO Los estudios de pregrado se imparten bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible. El semestre académico tiene una duración de diecisiete (17) semanas. Se entiende por currículo flexible, que la Escuela Profesional permite un número de créditos que pueden ser elegidos por el estudiante, en función de sus preferencias. Los currículos deberán tener por lo menos 10% de créditos en cursos electivos. El resto de créditos son obligatorios para los estudiantes, y con los prerrequisitos especificados en el Plan de Estudios”. 2.3. Pese a que el Plan de Estudios indica que son 10 semestres, no se indica que la duración de los estudios de Pre-grado es de 5 años, como indica el Artículo 68 del Estatuto de la Universidad “ARTÍCULO 68 ESTUDIOS DE PREGRADO Los estudios de pregrado comprenden los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad. Tienen una duración mínima de diez (10) semestres cinco (5) años” 2.4. Analizar la diferencia o definir si los créditos electivos son iguales a los créditos de mención propuestos, dado que el artículo 59 del Estatuto de la Universidad solo considera créditos obligatorios y créditos electivos. “ARTÍCULO 59 RÉGIMEN DE ESTUDIOS DE PREGRADO Los estudios de pregrado se imparten bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible. El semestre académico tiene una duración de diecisiete (17) semanas. Se entiende por currículo flexible, que la Escuela Profesional permite un número de créditos que pueden ser elegidos por el estudiante, en función de sus preferencias. Los currículos deberán tener por lo menos 10% de créditos en cursos electivos. El resto de créditos son obligatorios para los estudiantes, y con los prerrequisitos especificados en el Plan de Estudios.” 2.5. Sobre los módulos de competencias, no se indica en qué curso del módulo o la forma en que el estudiante elaborará y sustentará el proyecto que demuestre la competencia alcanzada, como indica el Artículo 63 del Estatuto de la Universidad “MÓDULOS DE COMPETENCIA Las Escuelas Profesionales, de acuerdo a su realidad, deberán diseñar los estudios de pregrado según Módulos de Competencia Profesional, de manera que, a la conclusión de los estudios de los módulos, los estudiantes puedan obtener una certificación, a nombre de la Universidad, como Técnico Especialista en la competencia laboral mencionada. Para la obtención de los certificados de competencia laboral, el estudiante debe elaborar y sustentar un proyecto que demuestre la competencia alcanzada. Los estudiantes pueden solicitar la certificación de un Módulo de Competencia |

Laboral, si tienen aprobados por lo menos ochenta (80) créditos”. Se remitió a la EPIS con Oficio 494-2023-FIPS-UNSA, 1032068. Se toma conocimiento

04.02.06. OFICIO N° 0085 -2023-EPCC-FIPS, de la Escuela Profesional de Ciencia de la Computación, recepcionado el 19 de abril de 2023, mediante el cual comunica que el alumno egresado de la Escuela Profesional de Ciencia de la Computación, ROMULO WALTER CONDORI BUSTINCIO, ha realizado la publicación del artículo titulado: Study of the enriched mixed finite element method comparing errors and computational cost with classical FEM and mixed scheme on quadrilateral meshesse ha recisostenida, en vista que el egresado no realizó la inscripción de tema de tesis en su momento y al tener ya el artículo publicado con filiación a la UNSA, es que solicito a su despacho autorice que en vías de regularización se apruebe en consejo de facultad dicha inscripción del tema de tesis en la modalidad de artículo en revista indexada. Asimismo, hago de su conocimiento que el tema es pertinente para su inscripción en esta escuela. 1020342. Se toma conocimiento. ACUERDO: APRUEBA SI ES ARTICULO EN REVISTA INDEXADA

04.02.07. OFICIO N° 086-2023-EPII-UNSA de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, recepcionado el 19 de julio de 2023, mediante el cual hace de conocimiento que la Comisión Académica ha hecho la revisión del Plan de Estudios de nuestra Escuela y se han realizados las siguientes modificaciones:

| DICE | | | | DEBE DECIR | | | |
|------------|---------|---------------------------------------|----|------------|---------|---------------------------------------|----|
| CUARTO AÑO | | | | CUARTO AÑO | | | |
| C | CODIGO | ASIGNATURA | CR | C | CODIGO | ASIGNATURA | CR |
| F | 1704150 | Emprendimiento e Innovación (e) | 3 | G | 1704150 | Emprendimiento e Innovación (e) | 3 |
| F | 1704151 | Ingeniería Ergonómica (e) | 3 | G | 1704151 | Ingeniería Ergonómica (e) | 3 |
| F | 1704257 | Sistemas de Gestión de la Calidad (e) | 3 | G | 1704257 | Sistemas de Gestión de la Calidad (e) | 3 |

CUADRO DE COMPONENTES MODIFICADO

| COMPONENTES | Creditos Codificados | Creditos para Egresar | Créditos de Asignaturas Obligatorias para Egresar | Creditos de Asignaturas Electivas para Egresar |
|--|----------------------|-----------------------|---|--|
| Est. Gen. Capacidades de Aprendizaje (D) | 30 | 30 | 30 | 0 |
| Est. Gen. Form. Humanist. Ident y Ciudadania (E) | 15 | 15 | 15 | 0 |
| Estudios Especificos (F) | 136 | 136 | 127 | 0 |
| Estudios de Especialidad (G) | 52 | 40 | 26 | 14 |
| TOTALES | 233 | 221 | | |

Asimismo, solicitamos la reimpresión de planillas, debido que nuestros componentes están variando. Por todo lo detallado solicito, poner a conocimiento del Consejo de Facultad para su aprobación y enviar a Vicerrectorado Académico para la emisión de la Resolución de aprobación. 1032465. Se toma conocimiento. ACUERDO: SE ENVIA A COMISIÓN ACADÉMICA PARA REVISIÓN

04.02.08. OFICIO N° 668-2023-CEU, del Comité Electoral Universitario, recepcionado el 20 de julio de 2023, mediante el cual remite resoluciones de acreditación de elecciones de Asamblea Universitaria, conforme al siguiente cuadro. Se toma conocimiento

| APELLIDOS Y NOMBRES | FACULTAD | N° DE RESOLUCION |
|---------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
| Cornejo Pari Karla Veronica | INGENIERIA DE PRODUCCION Y SERVICIOS | RES. 312-2023-CEU |
| Osorio Valencia Mirian Lucero | INGENIERIA DE PRODUCCION Y SERVICIOS | RES. 342-2023-CEU |
| Zapata Butron Reyser Julio | INGENIERIA DE PRODUCCION Y SERVICIOS | RES. 349-2023-CEU |
| Quispe Laura Leonardo Alex | INGENIERIA DE PRODUCCION Y SERVICIOS | RES. 351-2023-CEU |
| Talavera Casquino Diego Rodrigo | INGENIERIA DE PRODUCCION Y SERVICIOS | RES. 352-2023-CEU |

04.02.09. OFICIO N° 0096-2023-DAIEL-FIPS-UNSA, del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, recepcionado el 24 de julio de 2023, mediante el cual y en referencia al OFICIO N° 0093-2023-DAIEL-FIPS-UNSA, mediante el cual se hizo el requerimiento de contratos docentes y jefes de practicas para el semestre 2023 B, al respecto solicita se haga algunas precisiones en cuanto a los requisitos de los postulantes, pedido que hace con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de departamento académico,

DOCENTES CONTRATADOS Y JEFES DE PRÁCTICAS GANADORES DE CONCURSO SEMETRE A – 2023

Este cuadro queda igual

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | GRADO ACADÉMICO REGISTRADO EN SUNEDU | CLASIFICACIÓN DE ACUERDO A LA PLAZA GANADA | ASIGNATURAS SEMESTRE B 2023 | FACULTAD | DEPARTAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|----|--------------------------|---|--|--|---|-----------------------------------|---|
| 1 | LOPEZ ZUÑIGA SANDY PERCY | Magister en Ingeniería Electricidad – Mención en Electricidad | DCB1 | Análisis de Circuitos Eléctricos 2 (grupo A, B) Electrónica de Potencia 2 (B,C) Lab. Electrónica de Potencia 2 (grupo B,C) Lab. Análisis de Circuitos Eléctricos 2(A,B) | de Ingeniería de Producción y Servicios | Académico de Ingeniería Eléctrica | Cumplimiento del Plan de Funcionamiento para el Semestre 2023 B |

PLAZAS PARA CONVOCATORIA CONCURSO CONTRATO DOCENTE Y JEFES DE PRÁCTICA SEMESTRE B- 2023

Este cuadro se modificó, en N° plazas, se colocó 1, 2 y 3 **siendo lo correcto 1** en cada recuadro que hacen un total de 3 plazas que se solicitan; asimismo, en el recuadro de requisitos se han modificado y completando la información, que se necesita.

| N° PLAZAS | CLASIFICACIÓN | ASIGNATURAS | REQUISITOS | JUSTIFICACIÓN |
|-----------|---------------|---|---|---|
| 1 | DCB1 | 1. Analisis de circuitos Eléctricos 2 (grupo B) 2. Lab. Cnversión Electromecánica (grupo D,E) 3. Lab. Medidas Eléctricas (grupos C,D,E,F) | Título Profesional: Ing. Mecánico Electricista Grado Académico: Magister en Electricidad | Cumplimiento del Plan de Funcionamiento para el Semestre 2023 B |
| 1 | DCB1 | 1. Analisis de circuitos Eléctricos 2 (grupo C) 2. Medidas Eléctricas (grupo A) 3. Lab. Sistemas Digitales 1 (grupos C,D,E). 4. Lab. Control 1 (grupo F) | Título Profesional: Ing. Electricista Grado Académico: Magister en en Electricidad | Cumplimiento del Plan de Funcionamiento para el Semestre 2023 B |
| 1 | DCB1 | 1. Sistemas y Protocolos de comunicación (grupo C) 2. Maquinas Motrices 1 (grupo B) 3. Lab. Sistemas y Protocolos de Comunicación (grupos C,D,E). | Título Profesional: Ing. Electricista Grado Académico: Magister. en Electricidad | Cumplimiento del Plan de Funcionamiento para el Semestre 2023 B |

1032655. Se toma conocimiento.

ACUERDO: APROBADO

04.02.10. Oficio N°100-2023-DAIE-FIPS-UNAS, del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, recepcionado el 24 de julio de 2023, mediante el cual comunica en referencia al Oficio N° 098-2023-DAIE-FIPS-UNAS, hace llegar nuevamente el requerimiento de Docentes Contratados y Jefes de Práctica ganadores de Concurso Semestre A-2023 del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica para la ampliación de contrato anexando informe de prestación satisfactoria de servicio y Acta de Sesión de Departamento.

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | GRADO ACADÉMICO REGISTRADO EN SUNEDU | CLASIFICACIÓN DE ACUERDO A LA PLAZA GANADA | ASIGNATURAS SEMESTRE B-2023 | FACULTAD | DEPARTAMENTO | JUSTIFICACIÓN |
|----|-------------------------------------|--------------------------------------|--|---|--------------------------------------|------------------------|---|
| 1 | MULLISACA ATAMARI, WILLIAM VLADIMIR | MAGISTER | DCB1 | <ul style="list-style-type: none"> INGENIERÍA GRÁFICA Y CAD (8P) TEORÍA DE CONTROL AUTOMÁTICO 2 (4L) INGENIERÍA GRÁFICA Y CAD (9T) | INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS | INGENIERÍA ELECTRÓNICA | Ganador del Concurso 2023-A con Conformidad de Servicio |
| 2 | PAREDES MALAGA, DARIO JOSE | INGENIERO | JEFE PRACTICA A TIEMPO COMPLETO | <ul style="list-style-type: none"> CIRCUITOS ELECTRICOS 2 (12L) SISTEMAS DE TELEFONÍA (6L) TELEFONÍA CELULAR (2L) | INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS | INGENIERÍA ELECTRÓNICA | Ganador del Concurso 2023-A con Conformidad de Servicio |

Asimismo comunicarle que en el requerimiento de Plazas para Convocatoria de Contrato Docente y Jefes de Práctica correspondiente al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica se debe reconsiderar que el requerimiento de Docentes Auxiliares corresponden a DCB1 manteniéndose el requerimiento de Jefes de Práctica a Tiempo Completo, según acuerdo de Sesión de Departamento, lo que se observa en el cuadro anexo.

| Nº PLAZAS | CLASIFICACIÓN | ASIGNATURAS | REQUISITOS | JUSTIFICACIÓN |
|-----------|---------------------------------|---|--|---|
| 1 | DCB1 | <ul style="list-style-type: none"> Tecnologías e Infraestructura (9T) Sistemas de Telefonía (3T) Telefonía Celular (4T) LEGISLACIÓN EN TELECOMUNICACIONES (2T 2P) | Ingeniero en Telecomunicaciones y/o Ingeniero Electrónico Maestría en Telecomunicaciones 01 año experiencia profesional 01 año experiencia docente Colegiatura vigente | Renuncia Guillermo Rafael Valdivia a plaza Auxiliar y cubierta por invitación 2023-A |
| 1 | DCB1 | <ul style="list-style-type: none"> Control Adaptivo Moderno (6T) CIRCUITOS ELECTRÓNICOS 1 (2T) ELECTRÓNICA DE POTENCIA (4T) FORMULACION Y GESTION DE PROYECTOS (2T) PROCESAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES (2T 2P 2L) | Ingeniero Electrónico Maestría en Electrónica, Automatización o afines 01 año experiencia profesional 01 año experiencia docente Colegiatura vigente | Plaza Auxiliar generada por deceso Jose Cayani Bermejo y cubierta por invitación 2023-A |
| 1 | DCB1 | <ul style="list-style-type: none"> Computación 1 (3T) HERRAMIENTAS Y CAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA (2T) PROGRAMACIÓN PARA ELECTRÓNICA 2 (2T 6L) CIRCUITOS ELECTRÓNICOS 1 (1T) CIRCUITOS ELECTRONICOS 3 (2T 4P) | Ingeniero Electrónico Maestría en Electrónica, Automatización o afines 01 año experiencia profesional 01 año experiencia docente Colegiatura vigente | Departamento Académico no tiene capacidad de asumir carga |
| 1 | JEFE PRACTICA A TIEMPO COMPLETO | <ul style="list-style-type: none"> Telecomunicaciones 2 (4L) Antenas (6L) Microelectrónica en Radiofrecuencia (8L) Telefonía Celular (4L) | Ingeniero en Telecomunicaciones 01 año experiencia profesional Colegiatura vigente | Plaza generada por no renovación contrato 2022 y cubierta por invitación 2023-A |
| 1 | JEFE PRACTICA A TIEMPO COMPLETO | <ul style="list-style-type: none"> Ingeniería Gráfica y CAD (6P) HERRAMIENTAS Y CAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA (4L) INGENIERÍA GRÁFICA Y CAD (8L) SISTEMAS DE CONTROL AVANZADO (2L) | Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero en Telecomunicaciones 01 año experiencia profesional Colegiatura vigente | Departamento Académico no tiene capacidad de asumir carga |
| 1 | JEFE PRACTICA A TIEMPO COMPLETO | <ul style="list-style-type: none"> Computación 1 (2L) Tecnologías e Infraestructura (6P) HERRAMIENTAS Y CAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA (4L) PROGRAMACIÓN PARA ELECTRÓNICA 2 (8P) | Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero en Telecomunicaciones 01 año experiencia profesional Colegiatura vigente | Departamento Académico no tiene capacidad de asumir carga |
| 1 | JEFE PRACTICA A TIEMPO COMPLETO | <ul style="list-style-type: none"> SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES (10L) PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES (8L) PROCESAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES (2L) | Ingeniero Electrónico 01 año experiencia profesional Colegiatura vigente | Departamento Académico no tiene capacidad de asumir carga |
| 1 | JEFE PRACTICA A TIEMPO COMPLETO | <ul style="list-style-type: none"> ELECTRÓNICA DIGITAL (4L) CIRCUITOS ELECTRÓNICOS 1 (12P) ACCIONAMIENTOS ELECTRICOS (4P) | Ingeniero Electrónico 01 año experiencia profesional Colegiatura vigente | Departamento Académico no tiene capacidad de asumir carga |
| 1 | JEFE PRACTICA A TIEMPO COMPLETO | <ul style="list-style-type: none"> Control Adaptivo Moderno (6P) ELECTRÓNICA DE POTENCIA (4P) FORMULACION Y GESTION DE PROYECTOS (8P) SISTEMAS DE CONTROL AVANZADO (2L) | Ingeniero Electrónico 01 año experiencia profesional Colegiatura vigente | Departamento Académico no tiene capacidad de asumir carga |

1032800. Se toma conocimiento.

ACUERDO: APROBADO

04.02.11. OFICIO Nº 075-2023-UNSA/ORE-BCI, de la oficina de Recursos Educativos, recepcionado el 26 de julio de 2023, mediante el cual reitera pedido a los Jefes de los Departamentos Académicos de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios sobre la propuesta del material bibliográfico a ser descartado. En este sentido,

considerando que hasta la fecha no se ha recibido respuesta al documento de la referencia, me permito solicitarle tenga a bien remitir la información requerida. Dado que solo la Escuela de Ingeniería de Sistemas de su Facultad cumplió con enviar la información. Se toma conocimiento. 1033251.

04.02.12. OFICIO N° 095-2023-EPCC-FIPS, de la Escuela Profesional de Ciencia de la Computación, recepcionado el 26 de julio de 2023, mediante el cual solicita, en vías de regularización, se emita la Resolución de la Comisión Permanente de Tutoría de la EPCC para el año 2023, la misma que está integrada de la siguiente manera: 1033319. Se toma conocimiento.

Presidente:

1. Dra. Roxana Flores Quispe (Segundo y cuarto año)

Integrantes:

2. Mg. Antonio Arroyo Paz (Primer año)
3. Dr. Yuber Elmer Velazco Paredes (Tercer año)
4. Mg. Juan Carlos Gutiérrez Cáceres (Quinto año)

ACUERDO: APROBADO

04.02.13. OFICIO N° 096-2023-EPCC-FIPS, de la Escuela Profesional de Ciencia de la Computación, recepcionado el 26 de julio de 2023, mediante el cual solicita, en vías de regularización, se emita la Resolución de la Comisión de PROCESO DE MEJORA CONTINUA, AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN de la EPCC para el año 2023, la misma que está integrada de la siguiente manera:

Presidente:

- Mg. Juan Carlos Gutiérrez Cáceres

Integrantes:

- | | |
|----------------------------------|---|
| • Edward Hinojosa Cárdenas | • Wilber Roberto Ramos Lovón |
| • Ana María Cuadros Valdivia | • Edgar Sarmiento Calisaya |
| • Roxana Flores Quispe | • Yessenia Deysi Yari Ramos |
| • Yuber Elmer Velazco Paredes | • Piero Emiliano Vizcarra Vargas (Alumno) |
| • Eliana María Adriazola Herrera | • Milagros Chuctaya Elme (Ex Alumna) |
| • Alvaro Henry Mamani Aliaga | • Raquel Consuelo Argüelles Florez (Administrativo) |

1033323. Se toma conocimiento.

ACUERDO: APROBADO

04.02.14. OFICIO N° 0091-2023-DAIEL-FIPS-UNSA, del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, mediante el cual hace llegar la solicitud presentada por el Dr. MOISES CARLOS TANCA VILLANUEVA, docente nombrado en la categoría y régimen de Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, solicita el GOCE DEL AÑO SABÁTICO, y cumpliendo con los requisitos de acuerdo al "REGLAMENTO DEL GOCE DEL AÑO SABÁTICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA". En Sesión del Departamento, efectuada el día 27 de junio del presente año, en el punto dos (02) la Asamblea en pleno por unanimidad acuerda. Aprobar el año sabático del recurrente, en concordancia a los objetivos del Departamento, se adjunta lo siguiente:

Solicitud del pedido, dirigido al Director del DAIEL

Plan de actividades a realizar para la publicación - Proyecto

Constancia Oficial, expedida por el Subdirector de Recursos Humanos-UNSA.

Informe de habilitación

Recibo de pago N° 8009-00047411 por tramite documentaría.

Resolución de Consejo Universitario N° 0643-2019

Acta de la Asamblea Ordinaria del 27-06-2023 – DAIEL. 1031052. Se toma conocimiento.

ACUERDO: SE REALIZARÁ CONSULTA A DEPARTAMENTO

04.02.15. OFICIO 186-2023-SAC-FIPS de Secretaria Academica de la FIPS de fecha 31 de julio del 2023 hace legar, la relación de alumnos con informes favorables de sus respectivas Escuelas Profesionales que solicitaron reconocimiento de créditos para ser aprobados en el próximo consejo de Facultad:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | ESCUELA | CRED RECON. |
|----|-----------------------------|----------|-------------|
| 1 | CRUZ SALCEDO JEFFER ANTONIO | Mecánica | 13 créditos |
| 2 | MENESES HUANCA DAVID FRANCO | Mecánica | 04 créditos |

ACUERDO: APROBADO

V. INFORMES Y PEDIDOS

| N° | |
|--------|--|
| 05.01. | Dr. Luis Rodríguez e Mg. Percy Huertas, solicita extensión de tiempo para subir notas del tercer parcial. ACUERDO: SE REALIZARÁ PEDIDO AL VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN DE UNA SEMANA |
| 05.02. | Mg. Marta Postigo, solicita que la oficina de DUFA realice el análisis de información en el Sistema Académica. ACUERDO: SE ENVIARÁ SOLICITUD A DUFA |
| 05.03. | Mg. Pablo Azálgara, solicita realizar reconocimiento a Consejeros Alumnos del período 2021 - 2023 ACUERDO: SE REALIZARÁ RECONOCIMIENTO A CONSEJEROS ALUMNOS 2021-2023 |
| 05.04. | Dr. Harold Gomez, solicita que la Unidad de Investigación solicite que las tesis sean publicadas en Revistas Indexadas. |
| 05.05. | Dr. Orlando Perez, solicita información sobre Ley 31803. |
| 05.06. | ACUERDO: LA FACULTAD ANALIZARÁ LA LEY 30803 |
| 05.07. | Mg. Percy Huertas, informa que al Comisión de Estudios Generales se ha reunido dos veces, y que se están realizando encuestas y avanzando en ello. |
| 05.08. | Dr. Orlando Perez, solicita notificar a los Directores de Escuela y Departamento de Ingeniería Eléctrica que no asistieron a la reunión solicitada por la Comisión de Análisis de Estudios Generales de la FIPS. |
| 05.09. | Dr. Juan Borja, solicita información sobre procedimiento para publicación de separata. |
| 05.10. | Dr. Juan Borja, solicita publicación de reglamentos y acuerdos sean almacenados, publicados y difundidos. |

VI. ORDEN DEL DIA

| 06.01. | Consejeros de Facultad 2023 | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|------------------|--|--|----------|---------------------|------------|---|------------------------------|------------------|---------------------------------------|------------------|--------------------------------|------------------|----------------------|------------------|
| | OFICIO N°645 -2023-CEU del Comité Electoral Universitario, recepcionado el 25 de julio de 2023, mediante el cual hace llegar las resoluciones de acreditación de elecciones de Consejo de Facultad conforme al siguiente cuadro: | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">AREA INGENIERIAS</th> </tr> <tr> <th>FACULTAD</th> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>RESOLUCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">FACULTAD INGENIERIA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS</td> <td>Araos Calsi Christopher Aldo</td> <td>RES.289-2023-CEU</td> </tr> <tr> <td>Arellano Huaraya Franco Antony Felipe</td> <td>RES.290-2023-CEU</td> </tr> <tr> <td>Bedregal Uchasara Angie Nicole</td> <td>RES.291-2023-CEU</td> </tr> <tr> <td>Paz Lloza Pedro Luis</td> <td>RES.292-2023-CEU</td> </tr> </tbody> </table> | AREA INGENIERIAS | | | FACULTAD | APELLIDOS Y NOMBRES | RESOLUCION | FACULTAD INGENIERIA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS | Araos Calsi Christopher Aldo | RES.289-2023-CEU | Arellano Huaraya Franco Antony Felipe | RES.290-2023-CEU | Bedregal Uchasara Angie Nicole | RES.291-2023-CEU | Paz Lloza Pedro Luis | RES.292-2023-CEU |
| AREA INGENIERIAS | | | | | | | | | | | | | | | | |
| FACULTAD | APELLIDOS Y NOMBRES | RESOLUCION | | | | | | | | | | | | | | |
| FACULTAD INGENIERIA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS | Araos Calsi Christopher Aldo | RES.289-2023-CEU | | | | | | | | | | | | | | |
| | Arellano Huaraya Franco Antony Felipe | RES.290-2023-CEU | | | | | | | | | | | | | | |
| | Bedregal Uchasara Angie Nicole | RES.291-2023-CEU | | | | | | | | | | | | | | |
| | Paz Lloza Pedro Luis | RES.292-2023-CEU | | | | | | | | | | | | | | |
| | Poniendo en conocimiento que cada uno de los miembros del Consejo de Facultad ejercerán sus funciones a | | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|---------------|--|
| | partir del día 29 de julio del presente año, de acuerdo al contenido de sus resoluciones y de la rectificación contenida en la Resolución Nro. 367-2023 de fecha 13 de julio. 1032122. Se toma conocimiento. |
| 06.02. | Título modalidad Artículo en Revista Indexada |
| | <p>OFICIO N°0633-2023-VR.AC., del Vicerrectorado Académico, recepcionado el 24 de julio de 2023, en referencia al OFICIO N°0438-2023-FIPS-UNSA; sobre la consulta de precisar si un Artículo presentado en “Conference Paper” se enmarca en lo señalado en el Artículo 46° del Reglamento de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la UNSA versión 3. Que mediante Proveído Vicerrectoral N°427-2023-VRAC se solicitó emitir su opinión a la Oficina de Grados y Títulos y con Oficio N°861-2023-UNSA/SG-UGYT señala “el Conference Paper no se encuentra considerado dentro del Reglamento actual debido a que esta Unidad desconoce si se encuentran establecidos los lineamientos, procedimientos y/o requisitos que permitan la evaluación de ese tipo de investigación para obtención de Grados y Títulos dentro de la UNSA; asimismo sugerimos la opinión del Vicerrectorado de Investigación”. (Adjunto documento)</p> <p>Habiéndose realizado la consulta al Vicerrectorado de Investigación y mediante Oficio N°500-2023-VRI señala “... Por lo tanto, se recomienda que el documento, se redacte teniendo la revista específica y cumpla con los requisitos de la revista. Bajo estas condiciones el artículo de conferencia (conferences paper) se vuelve elegible para publicarse en la revista indexada y cumpliría con lo exigido en el Artículo 46° del Reglamento”. (Adjunto documento)</p> <p>Por lo que se recomienda que su despacho deberá realizar el análisis a la recomendación del Vicerrectorado de Investigación.</p> <p>RESPUESTA DE LA UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS</p> <p>OFICIO N° 861-2023-UNSA/SG-UGYT, en referencia al PROVEIDO VICERRECTORAL N° 427-2023-VR.AC informa:</p> <p>1) Según el REGLAMENTO GENERAL DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA (Versión 3), el CAPÍTULO II se denomina: TESIS FORMATO ARTÍCULO EN REVISTA INDEXADA, BASE SCOPUS O WEB OF SCIENCE, NO menciona artículo presentado en conferencia (Conference Paper). Asimismo, en el Artículo 46 se observa: A efecto de obtener el Título Profesional es necesario acreditar su publicación en una revista indexada (Base Scopus o Web of Science con filiación a la UNSA y usando correos institucionales); con una copia de la publicación. También, se puede acreditar, con el documento de aceptación de la publicación, por parte de la Revista Indexada. Además, de los requisitos del artículo 42 del Reglamento antes mencionado. Finalmente, el Conference Paper no se encuentra considerado dentro del Reglamento actual debido a que esta Unidad desconoce si se encuentran establecidos los lineamientos, procedimientos y/o requisitos que permitan la evaluación de ese tipo de investigación para la obtención de Grados y Títulos dentro de la Universidad Nacional de San Agustín; asimismo, sugerimos la opinión del Vicerrectorado de Investigación.</p> <p>RESPUESTA DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACION</p> <p>OFICIO N° 500-2023-VRI, del Vicerrectorado de Investigación, mediante el cual comunica sobre la opinión solicitada por el Dr. Víctor Hugo Solorzano, Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios; la RCU N° 0255-2021 que aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad en su Art. 46 indica: "A efecto de obtener el Título Profesional es necesario acreditar su publicación en una revista indexada (Base Scopus o Web of Science con filiación a la UNSA y usando correos institucionales); con una copia de la publicación. También se puede acreditar, con el documento de aceptación de la publicación, por parte de la Revista Indexada. Además, los requisitos del artículo 42 del presente Reglamento". En consecuencia, la publicación en las revistas científicas indexadas, es en la práctica la totalidad de las ciencias, de entre los múltiples canales formales e informales (artículos, libros, ponencias y comunicaciones en congresos, informes científicos y técnicos, correspondencia postal o electrónica, grupos de noticias o foros electrónicos), y es el principal medio de comunicación científica. Éstas son, un imprescindible cauce de expresión y de recepción de información. Los autores recurren a ellas con la intención de asegurar la propiedad de sus ideas (registro público) contrastado científicamente y respeta las normas académicas del método científico, convirtiéndolas así en un instrumento de certificación y validación del conocimiento. Un documento de conferencia</p> |

(conferences papers) es una combinación de un documento escrito y una presentación oral. Como resultado, su trabajo debe seguir las convenciones de los trabajos académicos y las presentaciones orales. Un artículo de revista es un escrito más largo que tiene una estructura definida y se publica en revistas. La diferencia entre un artículo de conferencia y un artículo de revista, es:

| Base de diferencia | Documento de sesión | Artículo de revista |
|--------------------|---|--|
| Definición | Un documento de conferencia es a menudo una combinación de un documento escrito y una presentación oral. | Una revista es una publicación periódica regular que contiene una colección de artículos revisados por pares y se publica mensual o bimensualmente. . |
| Publicación | Presentado en conferencias y, a veces, publicado en las actas de la conferencia. Los trabajos son aceptados o rechazados para su presentación en congresos, y los que son aceptados tienen la seguridad de ser publicados en las "actas". | Publicado en Revistas. Los artículos de revistas aparecen en revistas académicas acreditadas. El trabajo de investigación escrito se examina varias veces antes de publicarse en una revista, y cada vez tiene la oportunidad de realizar cambios en el contenido escrito. |
| Paginas | Menos páginas en comparación con el periódico de Jornal. | Más páginas en comparación con el documento de la conferencia. |
| Revisión | Solo requieren un proceso de revisión general. | Requiere un proceso firme de revisión. |
| Formato y cita | Solo se utilizan tres o cuatro encabezados en un documento de conferencia para expresar el pensamiento o experimento original del investigador. | El estilo APA se usa comúnmente para designar el estilo de cita tanto en conferencias como en artículos de revistas. |

Fuente: Resurchify; Portal de información de búsqueda de información

Por lo tanto, se recomienda que el documento de conferencia, se redacte teniendo la revista específica y cumpla con los requisitos de la revista. Bajo estas condiciones el artículo de conferencia (conferences paper) se vuelve elegible para publicarse en la revista indexada y cumpliría con lo exigido en el artículo 46º del Reglamento. 1030150. Se toma conocimiento.

ACUERDO: DIFUNDIR A LOS DOCENTES

06.03. Licencia docentes

- 06.03.01. OFICIO N° 0095-2023-DAIEL-FIPS-UNSA, del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, recepcionado el 24 de julio de 2023, mediante el cual comunica en referencia a la solicitud presentada por el Dr. MOISES CARLOS TANCA VILLANUEVA, docente nombrado en la categoría y régimen de Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, solicita LICENCIA SIN GOCE DE HABER, y de acuerdo a su solicitud la fecha es: desde el 01 al 29 de agosto del presente año, y por motivos estrictamente personales, y cumpliendo con los requisitos de acuerdo al "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS A DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA", y sus modificaciones correspondientes. Solicito que se anexe a los Oficios N° 0079 y 088-2023-DAIEL-FIPS-UNSA, con el Expediente de TRAMITED 1030269 y 1030975, respectivamente, y con cargo a regularizar en la próxima sesión de Departamento.1032797. Se toma conocimiento.
ACUERDO: APROBADO
- 06.03.02. Oficio N°101-2023-DAIE-FIPS-UNSA, del Departamento de Ingeniería Electrónica, recepcionado el 25 de julio de 2023, mediante el cual hace llegar la solicitud de licencia sin goce de haber del docente Ing. JUAN GUILLERMO BORJA MURILLO, por capacitación no oficializada, docente que asistirá al congreso CIUDADES SUSTENTABLES AMÉRICA LATINA (SCLA 2023), en la ciudad de Bogotá, Colombia, el día 26 de julio de 2023, ello en vía de Regularización. S/n. 1033020 Se toma conocimiento.
ACUERDO: APROBADO EN VIAS DE REGULARIZACION

| | |
|---------------|---|
| 06.03.03. | Oficio N°103-2023-DAIE-FIPS-UNSA, del Departamento de Ingeniería Electrónica, recepcionado el 26 de julio de 2023, mediante el cual hace llegar la solicitud de licencia con goce de haber de la docente Ing. Nancy Ivon Orihuela Ordoñez debido a la invitación a participar de una <i>Convocatoria Internacional</i> (Art.53 Inciso 53.2 del Reglamento de otorgamiento de Licencias y Permisos para Servidores Docentes de la UNSA) que le permita realizar una Visita Técnica de Capacitación en el Laboratorio de Neurociencia Social Cognitiva de la Universitat de Valencia - España (LabNSC) durante los días 15 al 22 de Setiembre del 2023, para lo cual ser adjunta: Solicitud, recibo de pago por derecho de trámite, Carta de Invitación, compromiso de laborar el doble del tiempo que dure la licencia, carta de compromiso del docente que asumirá la carga lectiva, Acta de Sesión de DAIE aprobando la licencia. Por lo que solicita a su despacho se sirva dar trámite a la solicitud, por cuanto se deben continuar con los procedimientos en las instancias correspondientes. 1033342. Se toma conocimiento ACUERDO: APROBADO |
| 06.03.04 | Oficio N° 0145-2023-DAIME-FIPS-UNSA, deL Departamento Académico de Ingeniería Mecánica Eléctrica, de fecha 01 de agosto de 2023, mediante el cual hacen llegar el pedido de Licencia sin Goce de Remuneraciones del Dr. LUIS RODOLFO RODRÍGUEZ BEJARANO, del 14 al 17 de agosto de 2023, ACUERDO: APROBADO |
| 06.04. | Aprobación de Grados y Títulos |
| 06.04.01. | No se tiene Informe |
| 06.05. | Asuntos varios |
| 06.05.01. | Congreso CONEIMERA 2023 Decreto N° 2389-2023-SG-UNSA, de Secretaria General, recepcionado el 31 de julio de 2023, mediante el cual dan respuesta al Oficio N° 507-2023-FIPS-UNSA, donde señalan que la realización del XXIX CONEIMERA AREQUIPA 2023, no estaría enmarcado dentro del Reglamento para Otorgamiento de Auspicios de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, dado que la UNSA, no asumirá ningún tipo de compromiso (certificación aval, académico, pecuniario, etc) por lo que la autorización del uso de las instalaciones señaladas, se encuentran comprendidas dentro de las competencias y atribuciones de la propia facultad, como dependencia solicitante. 1030409. Se propone a la FIPS como cede del evento CONEIMERA 2023 Solicitar informe económico a los estudiantes organizadores ACUERDO: APROBADO |
| 06.06. | Reconformacion de Comisiones |
| 06.06.01. | Comision Permanente Academica <ul style="list-style-type: none"> - Pablo Azalgara Neyra - Edward Hinojosa Cardenas - Estefanny María Quispe Lerma - Alexander Simón Chirme Alfaro Reconformada: <ul style="list-style-type: none"> - Pablo Azalgara Neyra - Edward Hinojosa Cardenas - Angie Nicole Bedregal Uchasara - Christopher Aldo Araos Calsi |
| 06.06.02. | Comision Permanente de Grados y Titulos <ul style="list-style-type: none"> - Moises Carlos Tanca Villanueva - Hugo Cesar Rucano Alvarez |

- Estefanny María Quispe Lerma
- Rodolfo Nicanor Alarcón Correa

Reconformada:

- Moises Carlos Tanca Villanueva
- Hugo Cesar Rucano Alvarez
- Christopher Aldo Araos Calsi
- Pedro Luis Paz Llosa
-

06.06.03. **Comisión Temporal para Modificación a Reglamento de Austicios**

- Marta Postigo Zuñiga
- Juan Borja Murillo
- Ruben Mateos Herrera
- Franco Antony Felipe Arellano Huaraya

06.06.04. **Comisión Temporal para Reglamento de Ayudantías**

- Olha Sharhorodska
- Hugo Rucano Álvarez
- Ruben Mateos Herrera
- Juan Borja Murillo
- Angie Nicole Bedregal Uchasara
-

VII. ACUERDOS/OBSERVACIONES

Siendo las 12:55 horas, se da por culminada la presente sesión, en señal de conformidad es firmada por los asistentes, aprobando el acta correspondiente a esta sesión.

ACTA DE SESION 21-2023

I. DATOS

| | | | | | |
|--------------------|---|-----------------------|-------|------------------------|-------|
| Responsable | Dr. Edward Hinojosa Cárdenas – Secretario de Actas FIPS | | | | |
| Dependencia | Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios | | | | |
| Lugar | Sesion virtual: GoogleMeet : | | | | |
| Fecha | 14/08/2023 | Hora de inicio | 12:00 | Hora de término | 12:35 |

II. PARTICIPANTES

| N° | Nombres y apellidos | Cargo | Firma |
|------------------|---------------------------------------|--------------------|-------|
| 1 | Dr. Victor Hugo Cornejo Solórzano | Decano | P |
| 2 | Mg. Pablo Azalgara Neyra | Consejero Facultad | P |
| 3 | Dr. Moisés Tanca Villanueva | Consejero Facultad | F |
| 4 | Dr. Humberto Salazar Choque | Consejero Facultad | F |
| 5 | Mg. Olha Sharhorodska | Consejero Facultad | P |
| 6 | Mg. Hugo Rucano Álvarez | Consejero Facultad | P |
| 7 | Dr. Edward Hinojosa Cárdenas | Consejero Facultad | P |
| 8 | Araos Calsi Christopher Aldo | Consejero Facultad | P |
| 9 | Arellano Huaraya Franco Antony Felipe | Consejero Facultad | F |
| 10 | Bedregal Uchasara Angie Nicole | Consejero Facultad | P |
| 11 | Paz Lloza Pedro Luis | Consejero Facultad | F |
| INVITADOS | | | |
| 1 | Dr. Paul Tanco Fernández | Director de EPII | P |
| 2 | Dr. Luis Rodríguez Bejarano | Director de EPIMEC | F |
| 3 | Dr. Harold Gómez Cornejo Gonzales | Director de EPIE | P |
| 4 | Dr. Juan Borja Murillo | Director de EPIT | F |
| 5 | Lic. Juan Carlos Gutierrez Caceres | Director de EPCC | F |
| 6 | Mg. Percy Huertas Niquen | Director de EPIS | P |
| 7 | Dr. Miguel Ocharan Pichu | Director de EPIEL | F |
| 8 | Mg. Marta Postigo Zuñiga | Director de DAII | P |

| | | | |
|----|------------------------------|----------------------|---|
| 9 | Dr. Luis Orlando Pérez Pérez | Director de DAIME | P |
| 10 | Ing. Mikhail Carcausto Tapia | Director de DAIEL | P |
| 11 | Ing. Jesús Zúñiga Cueva | Director de DAISI | P |
| 12 | Mg. Rubén Matheos Herrera | Director de DAIE | P |
| 13 | Mg. Braulio Bustos Arapa | Secretario Académico | F |

III. ORDEN DEL DIA

| N° | Asunto |
|--------|-------------------------------------|
| 03.01. | Convocatoria Ayudantia catedra FIPS |
| 03.02. | Grados y titulos |
| 03.03. | Plan de trabajo SGC |

IV. CORRESPONDENCIA

| | |
|-----------|---|
| 04.01. | Correspondencia varios |
| 04.01.01. | <p>OFICIO N° 079-2023-EPIE-FIPS-UNSA, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, recepcionado el 14 de julio de 2023, en referencia al Asunto: Regularización de Inscripción de Proyecto de Tesis: Formato Patente de Invención, solicita que se resuelva a tramitar una Regularización de Inscripción de Proyecto de Tesis: Formato Patente de Invención. Titulada: "ELECTROCARDIOGRAMA QUE NO INCLUYE PANTALLAS NI BOTONES DE OPERATIVIDAD" la cual fue otorgada el 11 de Marzo del 2021. La cual tiene como asesor, al Ing. Jorge Eusebio Rendulich Talavera. Del Sr. Egresado Richard Anthony Huamaní Reategui. 1030835. Se toma conocimiento. 1031240. Se toma conocimiento.</p> <p>ACUERDO: APROBADO</p> |
| 04.01.02. | <p>OFICIO N° 0085 -2023-EPCC-FIPS, de la Escuela Profesional de Ciencia de la Computación, recepcionado el 19 de abril de 2023, mediante el cual comunica que el alumno egresado de la Escuela Profesional de Ciencia de la Computación, ROMULO WALTER CONDORI BUSTINCIO, ha realizado la publicación del artículo titulado: Study of the enriched mixed finite element method comparing errors and computational cost with classical FEM and mixed scheme on quadrilateral meshes ha recisostenida, en vista que el egresado no realizó la inscripción de tema de tesis en su momento y al tener ya el artículo publicado con filiación a la UNSA, es que solicito a su despacho autorice que en vías de regularización se apruebe en consejo de facultad dicha inscripción del tema de tesis en la modalidad de artículo en revista indexada. Asimismo, hago de su conocimiento que el tema es pertinente para su inscripción en esta escuela. 1020342. Se toma conocimiento.</p> <p>ACUERDO: APROBADO</p> |
| 04.01.03. | <p>OFICIO N° 0091-2023-DAIEL-FIPS-UNSA, del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, mediante el cual hace llegar la solicitud presentada por el Dr. MOISES CARLOS TANCA VILLANUEVA, docente nombrado en la categoría y régimen de Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, solicita el GOCE DEL AÑO SABÁTICO, y cumpliendo con los requisitos de acuerdo al REGLAMENTO DEL GOCE DEL AÑO SABÁTICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA. En Sesión del Departamento, efectuada el día 27 de junio del presente año, en el punto dos (02) la Asamblea en pleno por unanimidad acuerda. Aprobar el año sabático del recurrente, en concordancia a los objetivos del Departamento, se adjunta lo siguiente: Solicitud del pedido, dirigido al Director del DAIEL Plan de actividades a realizar para la publicación – Proyecto Constancia Oficial, expedida por el Subdirector de Recursos Humanos-UNSA. Informe de habilitación Recibo de pago N° 8009-00047411 por tramite documentaría. Resolución de Consejo Universitario N° 0643-2019 Acta de la Asamblea Ordinaria del 27-06-2023 – DAIEL. 1031052. Se toma conocimiento.</p> <p>(NO TIENE FECHA)</p> |

ACUERDO: APROBADO

04.01.04. INFORME COMISIÓN ACADÉMICA SOBRE OFICIO MÚLTIPLE N° 018-2023-FIPS-UNSA, del : Mg. Pablo Azalgará Neira, Presidente de la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, en referencia al Cambio de Componentes del Plan de Estudios 2017 de la EPII, según lo solicitado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, Dr. Paúl Vicente Tanco Fernández, mediante OFICIO N° 086-2023-EPII-FIPS, y después de realizada la revisión concluye en:
1. APROBAR el Cambio de Componentes del Plan de Estudios 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial.
2. SUGIERE que se mencione o indique que el cambio ha sido analizado y revisado por DUFA. 1032465.
Se toma conocimiento.
ACUERDO: APROBADO

04.01.05. INFORME COMISIÓN ACADÉMICA SOBRE OFICIO MÚLTIPLE N° 017-2023-FIPS-UNSA, del Mg. Pablo Azalgará Neira Presidente de la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios en relación al cambio de componente del Curso Física Computacional en el Plan de Estudios 2017 de la EPCC, según lo solicitado mediante OFICIO N° 0081-2023-EPCC-FIPS, del Director de la Escuela Profesional de Ciencia de la Computación, Mg. Juan Carlos Gutierrez Cáceres, solicita la modificación de componente F a G del curso de Física Computacional, la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios después de realizada la revisión concluye en:
1. APROBAR la modificación de componente F a G del curso de Física Computacional de la Escuela Profesional de Ciencia de la Computación. 1035439.
Se toma conocimiento.
ACUERDO: APROBADO

VI. ORDEN DEL DIA

06.01.01. Convocatoria Ayudantia catedra FIPS

Formato enviado por el Dr. Juan Borja Murillo, a todos los directores de las Escuelas Profesionales, para sus pedidos de ayudantes de catedra 2023 B. Asimismo, envía propuesta de cronograma.

AYUDATIAS DE CATEDRA FIPS SEMESTRE 2023-B
ESCUELA PROFESIONAL:

| N° | Asignatura u Oficina | Docente Supervisor |
|----|----------------------|--------------------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |

NOTA: Corresponde a la Modificación del Reglamento General de Ayudantías aprobado mediante N° 902-2018

Art.11: El número de ayudante de catedra no podrá superar el 1% de los alumnos matriculados en el semestre académico correspondiente en la escuela profesional.

Considerando que los estudiantes son de los dos últimos años, no corresponde considerar cursos de estos años.

PROPUESTA DE CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA:

| ACTIVIDAD | DESDE | HASTA |
|--------------------------------|------------|------------|
| Aprobación FIPS - Convocatoria | 04-08-2023 | 04-08-2023 |
| Presentación de expedientes | 07-08-2023 | 11-08-2023 |
| Evaluación de expedientes | 14-08-2023 | 15-08-2023 |
| Publicación de resultados | 16-08-2023 | |

Arequipa 02-08-2023

PROPUESTA:

- Aprobación CF FIPS – Convocatoria 16 agosto
- Presentación de expedientes Escuelas 17 - 18 agosto
- Evaluación de expedientes 21 agosto
- Aprobación CF FIPS – Resultados 22 agosto

OFICIO NRO. 0290-2023-EPIMEC-FIPS-UNSA, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, recepcionado el 03 de agosto de 2023, mediante el cual expresa la necesidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, de contar con Ayudantes de Catedra para el Semestre 2023-B. Por lo que pido a usted, sea tratado en la próxima Sesión de CONSEJO DE FACULTAD de la FIPS. Según cuadro: 1034235. Se toma conocimiento

| N° | Asignatura u Oficina | Docente Supervisor |
|----|-----------------------------|----------------------------------|
| 1 | Ventiladores y Compresores | Dr. Milton Florian Talavera Soto |
| 2 | Diseño Mecánico 2 | Mg. Jose Luis Peña Gutiérrez |
| 3 | Electrotecnia y Electrónica | Dr. Luis Orlando Perez Perez |
| 4 | Mecánica de Fluidos 2 | Dr. Gregorio Edgar Robles Falcon |

ACUERDO: SE AUMENTA EL PLAZO DE ENVIO DE PROPUESTA DE AYUDANTÍAS HASTA EL DÍA MIÉRCOLES 14 DE AGOSTO DEL 2023

06.01.02. Aprobacion de Grados y titulos

INFORME N° 011-2023-CGYT/FIPS

A : Dr. Víctor Hugo Cornejo Solórzano
Decano de la FIPS

DE : Comisión de Grados y Títulos de la FIPS.

ASUNTO : Otorgamiento de Grados y Títulos Profesionales

FECHA : Arequipa 2023 agosto 07.

La **Comisión de Grados y Títulos** en cumplimiento a la Resolución de Consejo de Facultad N° 036-2023-FIPS-UNSA, ha revisado los respectivos expedientes de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Bachiller de las respectivas Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, cuyo listado se adjunta, los mismos que han cumplido con los requisitos correspondientes.

En consecuencia, se recomienda al Consejo de Facultad la aprobación del otorgamiento de:

| TITULO PROFESIONAL | CANTIDAD |
|-----------------------------------|-----------------|
| Ciencia de la Computación | 00 |
| Ingeniero Electricista | 02 |
| Ingeniero Electrónico | 02 |
| Ingeniero Industrial | 01 |
| Ingeniero Mecánico | 03 |
| Ingeniero de Sistemas | 00 |
| Ingeniero en Telecomunicaciones | 02 |
| Segunda Especialidad en Seg. Esp. | 00 |

| GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER | CANTIDAD |
|-------------------------------------|-----------------|
| Ciencia de la computación | 00 |
| Ingeniería Eléctrica | 03 |
| Ingeniería Electrónica | 12 |
| Ingeniería Industrial | 04 |
| Ingeniería Mecánica | 05 |
| Ingeniería de Sistemas | 03 |
| Ingeniería en Telecomunicaciones | 01 |

TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA

| | ESCUELA | APELLIDOS Y NOMBRES |
|----|--------------------|------------------------------------|
| 1 | Electrónica | ZEA DIAZ, JOEL JULIO |
| 2 | Electrónica | TAMO CALLA, ALBERTH RONAL |
| 3 | Industrial | CCAHUANA BOBADILLA, MELQUIADES |
| 4 | Eléctrica | ALVAREZ MANCHEGO, GUSTAVO EDGAR |
| 5 | Eléctrica | RAMOS ALEJO, JOSE LUIS |
| 6 | Mecánica | RODRIGUEZ TAPIA, FRANKLIN FERNANDO |
| 7 | Mecánica | TTITO TORRES, ALEX GENARO |
| 8 | Telecomunicaciones | VILCA GUTIERREZ, XIOMARA HILDA |
| 9 | Telecomunicaciones | ZEA VARGAS, MIGUEL ANGEL |
| 10 | Mecánica | HUANCOYO CARREON, FRANK ENRIQUE |

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA

| | ESCUELA | APELLIDOS Y NOMBRES |
|---|----------------|----------------------------------|
| 1 | Electrónica | TIZON ALATA, ALEXANDER |
| 2 | Electrónica | GONZALES CCAMA, ARTURO |
| 3 | Electrónica | LAZO CONCHA, ANA CAROLINA |
| 4 | Electrónica | MEDINA DIAZ, JENNYFER PILAR |
| 5 | Electrónica | COLQUE LOPEZ, EDGAR |
| 6 | Electrónica | MAMANI AQUEPUCHO, RODRIGO ALVARO |
| 7 | Electrónica | CCOLLA PARIAPAZA, EDSON DARIO |

| | | |
|----|--------------------|------------------------------------|
| 8 | Electrónica | FIGUEROA TEJADA, EDWARD CARELLO |
| 9 | Electrónica | TURPO ARREDONDO, ALEXANDER JESUS |
| 10 | Electrónica | MARTINEZ PASTOR, GIOVANNI SANTIAGO |
| 11 | Electrónica | CHURA GUERRA, FABRICIO SEBASTIAN |
| 12 | Electrónica | GAMBOA BELTRAN, EDGAR ANDRE |
| 13 | Industrial | JARRO CHURQUI, JHON ALEXANDER |
| 14 | Industrial | HUAMANI ALARCON, LEONEL MILTON |
| 15 | Industrial | CCUNO ROQUE, JOHN EDGAR |
| 16 | Industrial | HIHUALLANCA APAZA, EDUARDO LUCA |
| 17 | Sistemas | MEJIA MANZANARES, BRYAN WALTER |
| 18 | Sistemas | MEJIA HUAYHUA, JOSE CARLOS |
| 19 | Sistemas | OLAECHEA SANCHEZ, RODRIGO ANDRE |
| 20 | Mecánica | CALDERON GARCIA, JORGE HENRY |
| 21 | Mecánica | QUISPE CARPIO, RICARDO JAVIER |
| 22 | Mecánica | CCALLATA CARBAJAL, MILTON AMADEO |
| 23 | Mecánica | BATALLANOS EZQUERRA, ALEXANDRA |
| 24 | Mecánica | CALLASACA SULLO, ALBERTH JHONATAN |
| 25 | Eléctrica | VALDIVIA GUILLEN, JOSE LUIS |
| 26 | Eléctrica | URRUTIA CCASA, JOSEP DANNY |
| 27 | Eléctrica | YUCRA MAMANI, WALDIR ELVIS |
| 28 | Telecomunicaciones | YUCRA SIBUYA, GEORGETTE REYNA |

Es necesario mencionar que se observó expedientes que no contaban con las firmas completas en los certificados de estudios, los mismo que han sido completados en el DRIVE mas no podemos dar veracidad si han sido actualizados en el SISGRAD.

Por consiguiente, los expedientes cumplen con los requisitos para el trámite de Título Profesional y Grado Académico de Bachiller.

Es todo por cuanto se informa.

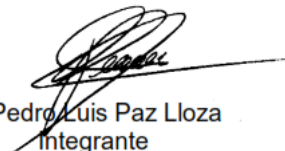
Atentamente,



Mg. Hugo César Rucano Álvarez
Secretario



Est. Christopher Aldo Araos Calsi
Integrante



Est. Pedro Luis Paz Lloza
Integrante

ACUERDO: Se aprueba el informe de la comisión INFORME N° 011-2023-CGYT/FIPS de fecha 07 de agosto del 2023

06.01.03. Plan de Trabajo del SGC

Oficio 292-2023-OGC-UNSA del Jefe de la Oficina de Gestion de Calidad, y Procesos del Sistema de gestión de Calidad, instrumento que será en adelante el Plan de Trabajo con la FIPS como piloto para la articulación y actualización de sus procesos y procedimientos. En vista de ello, solicita nos permita exponer ante el Consejo

de Facultad dicho Plan de Trabajo del SGC, el día viernes 11/08/2023, a las 12:00 horas, en las instalaciones de su representada, y de esta manera dar cumplimiento al compromiso adquirido con anterioridad. 1034960. Se toma conocimiento.

ACUERDO: SESION EXTRAORDINARIA DIA MIERCOLES 16 DE AGOSTO PRESENCIAL, HORAS 11:00

VII. ACUERDOS/OBSERVACIONES

Siendo las 12:35 horas, se da por culminada la presente sesión, en señal de conformidad es firmada por los asistentes, aprobando el acta correspondiente a esta sesión.



ACTA DE SESION 22-2023

I. DATOS

| | | | | | |
|--------------------|---|-----------------------|-------|------------------------|-------|
| Responsable | Dr. Edward Hinojosa Cárdenas – Secretario de Actas FIPS | | | | |
| Dependencia | Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios | | | | |
| Lugar | Sala se reuniones de la FIPS (2do piso de Ing. Electrónica) | | | | |
| Fecha | 16/08/2023 | Hora de inicio | 11:00 | Hora de término | 12:40 |

II. PARTICIPANTES

| N° | Nombres y apellidos | Cargo | Firma |
|------------------|---------------------------------------|--------------------|-------|
| 1 | Dr. Victor Hugo Cornejo Solórzano | Decano | P |
| 2 | Mg. Pablo Azalgara Neyra | Consejero Facultad | P |
| 3 | Dr. Moisés Tanca Villanueva | Consejero Facultad | |
| 4 | Dr. Humberto Salazar Choque | Consejero Facultad | |
| 5 | Mg. Olha Sharhorodska | Consejero Facultad | P |
| 6 | Mg. Hugo Rucano Álvarez | Consejero Facultad | P |
| 7 | Dr. Edward Hinojosa Cárdenas | Consejero Facultad | P |
| 8 | Araos Calsi Christopher Aldo | Consejero Facultad | |
| 9 | Arellano Huaraya Franco Antony Felipe | Consejero Facultad | |
| 10 | Bedregal Uchasara Angie Nicole | Consejero Facultad | |
| 11 | Paz Lloza Pedro Luis | Consejero Facultad | P |
| INVITADOS | | | |
| 1 | Dr. Paul Tanco Fernández | Director de EPII | P |
| 2 | Dr. Luis Rodríguez Bejarano | Director de EPIMEC | |
| 3 | Dr. Harold Gómez Cornejo Gonzales | Director de EPIE | |
| 4 | Dr. Juan Borja Murillo | Director de EPIT | |
| 5 | Mg. Juan Carlos Gutierrez Caceres | Director de EPCC | |
| 6 | Mg. Percy Huertas Niquen | Director de EPIS | P |
| 7 | Dr. Miguel Ocharan Pichu | Director de EPIEL | |
| 8 | Mg. Marta Postigo Zuñiga | Director de DAII | |

| | | | |
|----|---|------------------------------------|---|
| 9 | Dr. Luis Orlando Pérez Pérez | Director de DAIME | |
| 10 | Dr. Mikhail Carcausto Tapia | Director de DAIEL | |
| 11 | Ing. Jesús Zúñiga Cueva | Director de DAISI | |
| 12 | Dr. Rubén Matheos Herrera | Director de DAIE | P |
| 13 | Mg. Braulio Bustos Arapa | Secretario Académico | |
| 14 | Oscar Nuñez Tejada | Jefe Oficina de Gestión de Calidad | P |
| 15 | Equipo de la Oficina de Gestions de Calidad | | P |

III. ORDEN DEL DIA

| N° | Asunto |
|----|--------|
|----|--------|

VI. ORDEN DEL DIA

| | |
|------------------|---|
| 06.01. | Matriz de Articulación de las Condiciones Básicas de Calidad, Estándares de Acreditación y Procesos del Sistema de Gestión de Calidad. Oficina de Gestión de Calidad. Dr. Oscar Nuñez Tejada |
| | Oscar Nuñez Tejada, hace presentación del sistema de gestión de calidad que se va implementar en la UNSA e iniciar en la FIPS un plan piloto de correlacion de licenciamiento, acreditación y SGC. Enviara cronograma para el inicio del programa |
| 06.02. | Licencia docentes |
| 06.02.01. | OFICIO N° 151-2023-DAIME-FIPS-UNAS de fecha 03 de agosto del 2023 del Director del Departamento de Ingeniería Mecanica Electrica y, hace llegar la solicitud de la prórroga del término de su Licencia Sin Goce de Haberes del 15 de agosto del 2023 al 18 de febrero del 2024, por motivos de salud debido a que se ha programado su intervención quirúrgica del Dr. OLEG KAMYSNIKOV docente adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica Eléctrica, asimismo debo indicarle que el acta de la sesión de Departamento se regulariza con la aprobación de dicha solicitud. Se adjunta la solicitud del solicitante, copia de recibo de pago por derecho de trámite administrativo y constancia de hospitalización ACUERDO: APROBADO |
| 06.03. | Convocatoria Ayudantia catedra FIPS |
| | Convocatoria Ayudantia catedra FIPS CRONOGRAMA: <ul style="list-style-type: none"> - Aprobación CF FIPS – Convocatoria 16 agosto - Presentación de expedientes Escuelas 17 - 21 agosto - Evaluación de expedientes 22 agosto - Aprobación CF FIPS – Resultados 23 agosto |

PLAZAS

| Ítem | DEPARTAMENTO/ ESCUELA | CURSO | DOCENTE |
|------|--|-------------------------------|------------------------------|
| 1 | Departamento Académico de Ingeniería Industrial | Ingeniería de Producción | Julio Ramos Quispe |
| 2 | Departamento Académico de Ingeniería Industrial | Ayudantía Administrativa | Directora del DAII |
| 3 | Escuela Profesional de Ingeniería Industrial | Ayudantía Administrativa | Director de la EPII |
| 4 | Departamento Académico de Ingeniería Electrónica | Ayudantía Administrativa | Director del DAIE |
| 5 | Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica | Ayudantía Administrativa | Director de la EPIE |
| 6 | Escuela Profesional de Ciencia de la Computación | Estructuras Discretas II | Roxana Quispe Flores |
| 7 | Escuela Profesional de Ciencia de la Computación | Base de Datos I | Edward Hinojosa Cárdenas |
| 8 | Escuela Profesional de Ciencia de la Computación | Sistemas Operativos | Yessenia Deysi Yari Ramos |
| 9 | Escuela Profesional de Ciencia de la Computación | Interacción Humano Computador | Ana María Cuadros Valdivia |
| 10 | Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica | Ventiladores y Compresores | Milton Florian Talavera Soto |
| 11 | Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica | Diseño Mecánico 2 | José Luis Peña Gutiérrez |
| 12 | Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica | Electrotecnia y Electrónica | Luis Orlando Pérez Pérez |
| 13 | Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica | Mecánica de Fluidos 2 | Gregorio Edgar Robles Falcon |

ACUERDO: APROBADO

VII. ACUERDOS/OBSERVACIONES

Siendo las 12:40 horas, se da por culminada la presente sesión, en señal de conformidad es firmada por los asistentes, aprobando el acta correspondiente a esta sesión.

ACTA DE SESION 23-2023

I. DATOS

| | | | | | |
|--------------------|---|-----------------------|-------|------------------------|-------|
| Responsable | Dr. Edward Hinojosa Cárdenas – Secretario de Actas FIPS | | | | |
| Dependencia | Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios | | | | |
| Lugar | Sala de reuniones de la FIPS (2do piso de Ing. Electrónica) | | | | |
| Fecha | 24/08/2023 | Hora de inicio | 11:00 | Hora de término | 14:10 |

II. PARTICIPANTES

| N° | Nombres y apellidos | Cargo | Firma |
|------------------|---------------------------------------|--------------------|-------|
| 1 | Dr. Victor Hugo Cornejo Solórzano | Decano | P |
| 2 | Mg. Pablo Azalgara Neyra | Consejero Facultad | P |
| 3 | Dr. Moisés Tanca Villanueva | Consejero Facultad | F |
| 4 | Dr. Humberto Salazar Choque | Consejero Facultad | F |
| 5 | Mg. Olha Sharhorodska | Consejero Facultad | P |
| 6 | Mg. Hugo Rucano Álvarez | Consejero Facultad | P |
| 7 | Dr. Edward Hinojosa Cárdenas | Consejero Facultad | P |
| 8 | Araos Calsi Christopher Aldo | Consejero Facultad | P |
| 9 | Arellano Huaraya Franco Antony Felipe | Consejero Facultad | P |
| 10 | Bedregal Uchasara Angie Nicole | Consejero Facultad | P |
| 11 | Paz Lloza Pedro Luis | Consejero Facultad | F |
| Invitados | | | |
| 1 | Dr. Paul Tanco Fernández | Director de EPII | P |
| 2 | Dr. Luis Rodríguez Bejarano | Director de EPIMEC | P |
| 3 | Dr. Harold Gómez Cornejo Gonzales | Director de EPIE | P |
| 4 | Dr. Juan Borja Murillo | Director de EPIT | P |
| 5 | Lic. Juan Carlos Gutierrez Caceres | Director de EPCC | P |
| 6 | Mg. Percy Huertas Niquen | Director de EPIS | P |
| 7 | Dr. Miguel Ocharan Pichu | Director de EPIEL | P |

| | | | |
|----|------------------------------|----------------------|---|
| 8 | Mg. Martha Postigo Zuñiga | Director de DAII | P |
| 9 | Dr. Luis Orlando Pérez Pérez | Director de DAIME | F |
| 10 | Ing. Mikhail Carcausto Tapia | Director de DAIEL | P |
| 11 | Ing. Jesús Zúñiga Cueva | Director de DAISI | P |
| 12 | Mg. Rubén Matheos Herrera | Director de DAIE | P |
| 13 | Mg. Braulio Bustos Arapa | Secretario Académico | F |

III. ORDEN DEL DIA

| N° | Asunto |
|--------|--|
| 03.01. | Actividades académicas 2023B |
| 03.02. | Aprobacion de Ayudantias de catedra 2023 B |
| 03.03. | Grados y titulos |
| 03.04. | Asuntos varios |

IV. CORRESPONDENCIA

| 04.01. | RESOLUCIONES DE CONSEJO UNIVERSITARIO Y OTROS |
|-----------|---|
| 04.01.01. | RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 009-2023, de Secretaria General, recepcionado el 03 de agosto de 2023, mediante la cual se RESUELVE: 1) DAR POR CONCLUIDA, por renuncia, la designación de la Dra. MIRIÁM VILMA MARÍA MÁLAGA CORNEJO, Docente Principal de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales como Presidenta de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2022 - 2023), con efectos, en vía de regularización a partir del 04 de mayo de 2023, fecha en la que se le nombra y acredita como Directora del Departamento Académico de Química según Resolución N°55-2023- CEU del 03 de mayo de 2023, del Comité Electoral Universitario. 2) RECONFORMAR la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2022 - 2023), integrando como Presidente de la referida Comisión al Dr. JUAN LUNA CARPIO, Docente Principal de la Facultad de Administración, a partir del 20 de julio de 2023, fecha de celebración de la sesión de Asamblea Universitaria, en lugar de la Dra. Miriam Vilma María Málaga Cornejo. 1034179. Se toma conocimiento |
| 04.01.02. | RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 324-2023, de Secretaria General, recepcionado el 02 de agosto de 2023, mediante la cual se RESUELVE: ACCEDER en parte a lo solicitado por la Unidad de Modernización (antes Oficina de Desarrollo Organizacional): y, en consecuencia, autorizar la prórroga de 15 días hábiles adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo señalado (24 de julio de 2023); para efectuar la adecuación de las disposiciones contenidas en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones ROF; y Organigrama de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobados con Resolución de Consejo Universitario N° 03C36-022 del 05 de julio de 2022 y 'retornada su vigencia mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0.CI9p-2023 del 27 de febrero de 2023; todo ello, en atención a que el Manual de Clasificador de Cargos se encuentra en revisión por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, lo que resulta Necesario para la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional. 1020496. se toma conocimiento. |
| 04.01.03. | RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0325-2023, de Secretaria General, recepcionado el 02 de agosto de 2023, mediante el cual se APRUEBA: 1. RECONFORMAR la Comisión Supervisora del Proceso de Adjudicación de los Módulos de Servicios Múltiples ubicados en los Patios de Comidas, que se encuentran distribuidos en todo el campus universitario de las tres áreas Sociales, Ingenierías y Biomédicas, de la siguiente manera: DR. VÍCTOR HUGO CORNEJO SOLORZANO' |

Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios
DRA. CARMEN MARCELINA RODRÍGUEZ, Directora de la Escuela de Ciencias de la Nutrición de la
Facultad de Ciencias Biológicas
MG. ROBERTO BARRIGA VALENCIA
Oficina de Asesoría Jurídica
ABG. ALLISSON DANIELA RAMOS SÁNCHEZ
Responsable de la Unidad de Recursos Humanos

1034054. Se toma conocimiento.

04.01.04. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0326-2023, de Secretaria General, recepcionado el 03 de agosto de 2023, mediante el cual se RESUELVE: 1) RECONFORMAR las Autoridades Competentes de la Investigación, Procedimiento y Sanción del Hostigamiento Sexual, conforme al nuevo Reglamento para la Prevención e Intervención Casos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, en respeto a la paridad de género, reemplazando a los ex representantes estudiantiles de pregrado ante Asamblea Universitaria, tanto titulares y suplentes por los nuevos representantes electos, con efectos a partir del 29 de julio del presente año, conforme al siguiente detalle:

A) SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN:

Titular:

- **Abg. Estephanie Lizeth Núñez Paredes**
Secretaria Técnica

Suplente:

- **Abg. Allisson Daniela Ramos Sánchez**
Servidora Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos.

B) COMISIÓN DISCIPLINARIA PARA ACTOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL:

Titulares:

- **Defensor/a Universitario/a**
- **Dra. Meili Kuong Morales**
Docente de la Facultad de Derecho
- **Abog. Gonzalo Andrés Aliaga Barreda**
Servidor Administrativo Funcionario de la Oficina de Asesoría Jurídica
- **Srta. Vanessa Amparo Cayllahua Oviedo**
Representante Estudiantil ante Asamblea Universitaria de la Facultad de Administración

Suplentes:

- **Dr. José Petronio Ricalde Mansilla**
Docente de la Facultad de Derecho
- **Mag. Nadia Luisa Purizaga Negrón**
Servidora Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos
- **Sr. Cristhofer Josemaría Machaca Estofanero**
Representante Estudiantil ante Asamblea Universitaria de la Facultad de Ingeniería de Procesos.
- **Srta. Karla Verónica Cornejo Pari**
Representante Estudiantil ante Asamblea Universitaria de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios

C) TRIBUNAL DISCIPLINARIO:

Titulares:

- **Dr. Imeldo Castro Villena**
Docente de la Facultad de Derecho
- **Dr. Marco Antonio Camacho Zárate**
Jefe de la Oficina de Desarrollo Organizacional
- **Srta. Gabriela Lucero Cervantes Vargas**
Representante Estudiantil ante Asamblea Universitaria de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales.
- **Srta. Mayli Brigit Huayna Rendón**
Representante Estudiantil ante Asamblea Universitaria de la Facultad de Enfermería.

Suplentes:

- **Dr. Dennis José Almanza Torres**
Docente de la Facultad de Derecho
- **Abg. Silvia Maricela Solís de Paz**
Jefa de la Oficina de Cooperación y Convenios
- **Srta. María Mercedes Quispe Velásquez**
Representante Estudiantil ante Asamblea Universitaria de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- **Sr. Joaquín Hernando Ortega Rosas**
Representante Estudiantil ante Asamblea Universitaria de la Facultad de Derecho.

2) DISPONER que la presente Resolución forma parte integrante de las Resoluciones de Consejo Universitario N° 0496-2022 del 06 de octubre de 2022, N° 0603-2022 del 12 de diciembre de 2022, N° 219-2023 del 30 de mayo de 2023 y de la N° 0296-2023 del 05 de julio de 2023. 281. Se toma conocimiento.

04.01.05. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0329-2023, de Secretaria General, recepcionado el 03 de agosto de 2023, mediante el cual se RESUELVE: 1) APROBAR la DIRECTIVA N° 006-2023-UMOGC "CONFORMACION DE COMISIONES DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA DE FACULTADES O ESCUELAS PROFESIONALES"; la misma que forma parte integrante de la presente resolución. 2. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución y de la DIRECTIVA N° 006-2023-UM-OGC "CONFORMACIÓN DE COMISIONES DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA DE FACULTADES O ESCUELAS PROFESIONALES, en el portal Web Institucional. 1035033. Se toma conocimiento

ACUERDO: APROBADO

04.01.06. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0331-2023, de Secretaria General, recepcionado el 10 de agosto de 2023, mediante el cual se RESUELVE: 1) **AUTORIZAR** la ampliación de vacantes de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Administración, en el "*Cuadro de Vacantes de la Escuela de Posgrado*", correspondiente a la Convocatoria 2023-I Fase del Proceso de Admisión 2023 (modalidad -presencial), aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0166-2023 del 08 de mayo de 2023, conforme al siguiente detalle:

| UNIDAD DE POSGRADO | PROGRAMA | VACANTES APROBADAS | AMPLIACIÓN | TOTAL DE VACANTES |
|--------------------|---|--------------------|------------|-------------------|
| Administración | Maestría en Ciencias: Administración (MBA), con Mención en Gerencia de Marketing y Ventas | 40 | 19 | 59 |
| Administración | Maestría en Ciencias: Administración, con Mención en: Gerencia de Estado y Administración Pública | 120 | 6 | 126 |

2. **DISPONER** que la presente resolución forme parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0166-2023 del 08 de mayo de 2023. 1032031. Se toma conocimiento

04.01.07. **RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0333-2023**, de Secretaria General, recepcionado el 14 de agosto de 2023, mediante la cual se RESUELVE: 1) APROBAR el "REGLAMENTO DE SEMILLEROS DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA"; que consta de (VI) Capítulos y (17) Artículos que forma parte integrante de la presente resolución, 2) ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución y del mencionado reglamento. 1018286. Se toma conocimiento.

04.01.08. **RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0335-2023**, de Secretaria General, recepcionado el 17 de agosto de 2023, mediante la cual se RESUELVE: 1) VALIDAR el Cronograma para el PROCESO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO - SEGUNDA FASE-2023, para Convenio y Modalidades: Presencial, Semipresencial y/o Distancia, aprobado en Sesión de Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de fecha 20 de julio del 2023. según el siguiente detalle:

**PROCESO DE ADMISIÓN EPG – SEGUNDA FASE-2023
POR CONVENIO Y MODALIDAD: PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL Y/O
DISTANCIA**

| ACTIVIDADES/PROCEDIMIENTOS | INICIO | FIN |
|---|-------------|-------------|
| Aprobación segundo proceso de admisión modalidad: presencial, semi presencial y a distancia | 20-jul-2023 | 20-jul-2023 |
| Aprobación por el CU | 25-jul-2023 | 25-jul-2023 |
| Publicación de la convocatoria | 01-ago-2023 | 06-ago-2023 |
| Inscripciones | 07-ago-2023 | 03-set-2023 |
| Publicación Maestrías y Doctorados habilitados y no habilitados | 08-set-2023 | 08-set-2023 |
| Reinscripción, cambio de Maestría o Doctorado (presentación DJ), solo para inscritos en maestrías y doctorados no habilitados | 09-set-2023 | 13-set-2023 |
| Examen de admisión | 24-set-2023 | 24-set-2023 |
| Matriculas ingresantes | 02-oct-2023 | 13-oct-2023 |

2) **DISPONER** que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, responsable de la Elaboración y Actualización- del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad. 1032699. Se toma conocimiento.

04.01.09. **RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0342-2023**, de Secretaria General, recepcionado el 17 de agosto de 2023, mediante la cual se RESUELVE: APROBAR la Directiva N° 007-2023-UM-URH "REALIZACION DE PRACTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución. 1021674. Se toma conocimiento

04.01.10. **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1046-2023**, de Secretaria General, recepcionado el 17 de agosto de 2023, mediante la cual se RESUELVE: 1) Reconformar el Comité de Ecoeficiencia de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa de la siguiente manera:

1. Director General de Administración
2. Especialista Administrativo
3. Secretaria General
4. Jefa de la Unidad de Responsabilidad Social
5. - Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información

6. Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
7. Jefa de la Unidad de Medios de Comunicación
8. Jefa de la Unidad de Abastecimiento
9. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
10. Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
11. Jefa de la Dirección de Bienestar Universitario
12. Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
13. Jefe de la Sub Unidad de Control Patrimonial y Almacenes
14. Jefe de la Sub Unidad de Mantenimiento
15. Jefe de la Sub Unidad de Conserjería y Limpieza
16. Un Docente de la Facultad de Ingeniería de Procesos
17. Un Docente de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales
18. Un Docente de la Facultad de Ingeniería Civil
19. Un Docente de la Facultad de Ciencias Biológicas
20. Un Docente de la Facultad de Ingeniería de Procesos

2) Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 0994-2022, de fecha 23 de setiembre de 2022, y

3) Notificar la presente resolución al Comité Ecoeficiencia de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. 1008397. Se toma conocimiento.

04.02. **DOCUMENTOS VARIOS**

04.02.01. **OFICIO N° 149-2023-DAIME-FIPS-UNSA**, Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, recepcionado el 02 de agosto de 2023, mediante el cual solicita el cambio de Régimen del docente Mg. Jorge Luis Apaza Gutierrez de Auxiliar Tiempo Parcial 10 Horas a Tiempo Completo, tal y como lo requiere en su solicitud dirigida al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica. 1034008. Se toma conocimiento.

ACUERDO: EL DEPARTAMENTO MODIFICARÁ LA SOLICITUD JUSTIFICANDO EL CAMBIO DE RÉGIMEN

04.02.02. OFICIO CIRCULAR N° 040 - 2023-VR.AC. del Vicerrectorado Académico, recepcionado el 03 de agosto de 2023, mediante el cual hace de conocimiento mediante Resolución Vicerrectoral N° 0142-2023-VR.AC. se ha conformado la Comisión de Acompañamiento en el Rediseño Curricular de las Facultades, Escuelas o Programas; para que se encarguen de acompañar a las comisiones académicas o a sus equivalentes encargadas de llevar adelante el trabajo del rediseño curricular; Comisión conformada por docentes a quienes se les ha designado la responsabilidad de acompañar a los programas académicos incluido Estudios Generales. En este sentido, recomendamos brindar el apoyo necesario para que los mencionados colegas puedan cumplir con su función adecuadamente. Cabe precisar que la responsabilidad de proponer y elaborar los trabajos correspondientes al proceso de la reestructuración curricular y remitirlos a las instancias correspondientes es de la Comisión Académica y de las autoridades de cada Facultad, Escuela Profesional o Programa de Estudios, y las funciones que él o la acompañante deberá cumplir son:

- Soporte técnico en la absolución de consultas en el desarrollo de la reestructuración curricular de cada Escuela Profesional o Programa de Estudios (metodológico, pedagógico y normativo).
- Verificación de avance según Plan de Trabajo de la Reestructuración Curricular.
- Remisión de reportes de avance a la Comisión Especial de Asesoría Académica.

La relación de docentes acreditados como acompañantes se adjunta en el anexo 1. 1034115. Se toma conocimiento.

Anexo 1

Relación de Docentes Acreditados como Acompañantes en el Diseño Curricular de los Programas de Estudios – UNSA

| N° | DOCENTE | Programas de Estudios |
|----|---|---|
| 1. | Mg. Emily Delphy Rodríguez Quirós de Victoria Docente de la Facultad de Filosofía y Humanidades | <ul style="list-style-type: none">• ARTES PLÁSTICAS• ARTES MÚSICA• EDUCACIÓN FÍSICA |
| 2. | Dr. Alejandro Néstor Salas Begazo Docente de la Facultad de Ingeniería de Procesos Integrante de la Comisión Especial de Asesoría Académica del VR.AC. | <ul style="list-style-type: none">• INGENIERÍA METALÚRGICA• INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS• INGENIERÍA DE MATERIALES |
| 3. | Dr. Rodolfo Roque Pérez Méndez Docente Facultad de ingenierías de procesos | <ul style="list-style-type: none">• INGENIERÍA QUÍMICA• INGENIERÍA AMBIENTAL• INGENIERÍA CIVIL |
| 4. | M Sc. María Florencia Concha Fuse Docente de la Facultad de Cs. de la Educación Integrante de la Comisión Especial de Asesoría Académica del VR.AC. | <ul style="list-style-type: none">• EDUCACIÓN FÍSICO MATEMÁTICA• EDUCACIÓN CIENCIAS SOCIALES• EDUCACIÓN INICIAL |
| 5. | Dra. Janeth Esquivel Las Heras Docente de la Facultad de Cs. de la Educación Integrante de la Comisión Especial de Asesoría Académica del VR.AC. | <ul style="list-style-type: none">• EDUCACIÓN IDIOMAS• EDUCACIÓN PRIMARIA• EDUCACIÓN LENGUA Y LITERATURA |
| 6. | Mg. Nidia Adriana Pompilla Cáceres Docente de la Facultad de Ingeniería de Procesos | <ul style="list-style-type: none">• INGENIERÍA GEOFÍSICA,• INGENIERÍA GEOLÓGICA,• INGENIERÍA ELECTRÓNICA |
| 7. | Dr. Pedro Estanislao Mango Quispe Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación | <ul style="list-style-type: none">• EDUCACIÓN INFORMÁTICA• FILOSOFÍA• ANTROPOLOGÍA |
| 8. | Mg. Wilmer Julio Paredes Fernández Docente de la Facultad de Ciencias Biológicas Integrante de la Comisión Especial de Asesoría Académica del VR.AC. | <ul style="list-style-type: none">• FÍSICA• MATEMÁTICAS• QUÍMICA |
| 9. | Dr. Mario Alberto Ramos Chávez Docente de la Facultad de Ingeniería de Procesos | <ul style="list-style-type: none">• ARQUITECTURA• INGENIERÍA SANITARIA• INGENIERÍA DE SISTEMAS |

| N° | DOCENTE | Programas de Estudios |
|-----------|---|--|
| 10. | Dr. Luis Herminio Torres Arce Docente de la Facultad de Psicología, RRII y Ciencias de la Comunicación Integrante de la Comisión Especial de Asesoría Académica del VR.AC. | <ul style="list-style-type: none"> ● ADMINISTRACIÓN ● MARKETING ● TURISMO Y HOTELERÍA |
| 11. | Dra. Fabiola Mary Talavera Mendoza Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación | <ul style="list-style-type: none"> ● TRABAJO SOCIAL, ● GESTIÓN DE PROYECTOS ● EDUCACIÓN CIENCIAS NATURALES |
| 12. | Mg. Willy Enrique García Quispe Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación | <ul style="list-style-type: none"> ● BANCA Y SEGUROS ● RELACIONES INDUSTRIALES ● DERECHO |
| 13. | Dra. Ana María Guzmán Neyra Docente de la Facultad de Ciencias Biológicas Integrante de la Comisión Especial de Asesoría Académica del VR.AC. | <ul style="list-style-type: none"> ● CIENCIAS DE LA NUTRICION ● AGRONOMÍA ● INGENIERÍA PESQUERA |
| 14. | Mg. Jorge Paul Pimentel Frisancho Docente de la Facultad de Ingeniería de Procesos | <ul style="list-style-type: none"> ● INGENIERÍA DE MINAS, ● INGENIERÍA INDUSTRIAL ● INGENIERÍA MECÁNICA, |
| 15. | Dr. Juan Manuel Coaquira Mamani Docente de la Facultad de Medicina | <ul style="list-style-type: none"> ● BIOLOGÍA ● MEDICINA ● ENFERMERÍA |
| 16. | Mg. Robert Dennis Huamán Gutiérrez Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación | <ul style="list-style-type: none"> ● RELACIONES PÚBLICAS ● PERIODISMO (CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN) ● HISTORIA |
| 17. | Dr. Osbaldo Washington Turpo Gebera Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación | <ul style="list-style-type: none"> ● GESTIÓN EMPRESARIAL ● ECONOMÍA ● GESTIÓN PÚBLICA |
| 18. | Mg. Edgar Wilfredo Apaza Villalta Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales | <ul style="list-style-type: none"> ● INGENIERÍA ELÉCTRICA ● CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN ● INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES |
| 19. | Dr. Rey Luis Araujo Castillo Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación | <ul style="list-style-type: none"> ● FINANZAS ● CONTABILIDAD ● LITERATURA Y LINGÜÍSTICA |
| 20. | Dr. Alipio Montes Urday Docente de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales Integrante de la Comisión Especial de Asesoría Académica del VR.AC. | <ul style="list-style-type: none"> ● SOCIOLOGÍA ● PSICOLOGÍA ● ESTUDIOS GENERALES |

ACUERDOS:

- INFORMAR SOBRE FUNCIONES DE LOS DOCENTES
- INFORMAR SOBRE COMO CONTACTAR CON LOS DOCENTES
- SOLICITAR A LA EP DE INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMACIÓN SOBRE ENCUENTAS DE CURSOS GENERALES

04.02.03. OFICIO N° 0099-2023-DAIEL-FIPS-UNSA, Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, recepcionado el 3 de agosto de 2023, mediante el cual comunica que, en Sesión Ordinaria del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, efectuada el día 27 de junio del presente año, se acordó solicitar a su Decanato que se

sirva incorporar los laboratorios de los proyectos concursales y que están a cargo del Dr. Moisés Carlos Tanca Villanueva; y que estos deben estar incorporados al Laboratorio de Eléctrica del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, ya que estos se encuentra físicamente en dicho laboratorio y en el Edificio P.Paulett. 1034121. Se toma conocimiento.

ACUERDO: APROBADO

- 04.02.04. OFICIO CIRCULAR N° 004-2023-VRI, del Vicerrectorado de Investigación, recepcionado el 3 de agosto de 2023, mediante el cual poner en conocimiento lo referente a la condición de Docente Investigador de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa:
1. El DS-28-2023-EF, del 01 de marzo del 2023, establece montos, criterios y condiciones de la Bonificación Especial para el Docente Investigador en el que se consigna en el Art. 3, inc. 3.4 y 3.5 lo siguiente:
 - 3.4 Estar calificado en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT) y clasificado en los niveles: Investigador Distinguido, Nivel I Nivel II Nivel III, Nivel IV o Nivel V y encontrarse activo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica - Reglamento RENACYT, al 31 de enero de 2023.
 - 3.5 Cumplir con la normativa interna de la universidad pública que accede al financiamiento de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, en lo que resulte aplicable a los docentes investigadores.
 2. La R.C.U. N° 0392-2022, del 25 julio del 2022, que aprueba Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, indica en el Art. 12º, primer párrafo lo siguiente: Art. 12º EXCLUSIÓN; "Los docentes incorporados y que forman parte del régimen del Docente Investigador, pueden ser excluidos de éste durante su periodo de vigencia o como resultado de la evaluación, por las siguientes causales durante su periodo de vigencia: Pérdida de la condición de "activo" en el registro RENACYT".
 3. Mediante Oficio Múltiple N° 00004-2023-MINEDUNMGP-DIGESU-DIPODA, la dirección del DIPODA remite el listado final de docentes investigadores beneficiarios de la Bonificación Especial para el Docente Investigador 2023, en el cual solo incluye a los docentes que tienen su condición de "activos" de acuerdo al Reglamento RENACYT, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC, publicado el 02 de septiembre del 2021
 4. Con Oficio N° 00073-2023-MINEDUNMGP-DIGESU-DIPODA, a requerimiento del Vicerrectorado de Investigación sobre la aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Final del D.S. N° 028-2023-EF, ratificando que el pago del Bono de Docente Investigador es solo para los docentes calificados por el Reglamento RENACYT 2021.
 5. Con Oficio N° 630-2023-OCI/UNSA, el Órgano de Control Interno, solicita la relación de docentes y sus resoluciones que otorgan la calidad de docente investigador UNSA. Así como, las resoluciones de permanencia.
- En consideración a lo anterior se ha actualizado la relación de los docentes que tienen la calidad de docentes investigadores de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que se adjunta al presente. 1034232. Se toma conocimiento.

Estado de vigencia en el RENACYT de Docentes investigadores de la UNSA reconocidos con Resolución Vicerrectoral

Fecha de corte: 26-07-2023

| N° | Investigador | Código | DNI | Resolución UNSA | Constancia / Vigencia | Estado final |
|----|---------------------------------------|----------|----------|-------------------|-----------------------|--------------|
| 1 | ABARCA/CORDERO, JULIO CESAR | P0038421 | 43504693 | R.V. 319-2023-VRI | 07/02/2023 | Activo |
| 2 | ALEJO/ZAPATA, FRANCISCO DOMINGO | P0042107 | 29371284 | R.V. 250-2023-VRI | 13/07/2022 | Activo |
| 3 | ALEMAN/VILCA, YANETH | P0061780 | 40661268 | R.V. 253-2023-VRI | 14/07/2022 | Activo |
| 4 | ALFARO/CASAS, LUIS ALBERTO | P0000105 | 29223587 | R.V. 286-2023-VRI | 22/03/2023 | Activo |
| 5 | ALMIRON/BACA, JONATHAN JOSEPH | P0015012 | 43209234 | R.V. 336-2023-VRI | 27/09/2022 | Activo |
| 6 | ALVAREZ/RODRIGUEZ, MARIEL VERONICA | P0063516 | 29641961 | R.V. 268-2023-VRI | 14/11/2022 | Activo |
| 7 | APAZA/HUANCA, JORGE MILTON | P0064850 | 40849550 | R.V. 255-2023-VRI | 14/07/2022 | Activo |
| 8 | APAZA/TAPIA, MARIA LUDGARDA | P0118851 | 29461570 | R.V. 317-2023-VRI | 22/12/2022 | Activo |
| 9 | ARAUJO/CASTILLO, REY LUIS | P0103040 | 29641260 | R.V. 316-2023-VRI | 01/09/2022 | Activo |
| 10 | ARENAS/CHAVEZ, CARLOS ALBERTO | P0013512 | 29710686 | R.V. 318-2023-VRI | 10/11/2022 | Activo |
| 11 | AYALA/ARENAS, JORGE SABINO | P0003450 | 29365144 | R.V. 326-2023-VRI | 25/01/2023 | Activo |
| 12 | BALUARTE/ARAYA, CESAR BASILIO | P0000204 | 00430764 | R.V. 290-2023-VRI | 27/09/2022 | Activo |
| 13 | BEDREGAL/ALPACA, NORKA NORALI | P0017527 | 29348999 | R.V. 284-2023-VRI | 10/02/2022 | Activo |
| 14 | BERRIOS/SPEZUA, MARIO GUSTAVO | P0031395 | 44117337 | R.V. 252-2023-VRI | 22/07/2022 | Activo |
| 15 | CACERES/CABANA, EDGAR | P0012232 | 29411955 | R.V. 307-2023-VRI | 10/02/2022 | Activo |
| 16 | CALIZAYA/LOPEZ, JOSE MANUEL | P0059961 | 29633061 | R.V. 305-2023-VRI | 16/05/2023 | Activo |
| 17 | CANO/DE TERRONES, TERESA | P0014564 | 29281408 | R.V. 234-2023-VRI | 27/09/2022 | Activo |
| 18 | CASTAÑEDA/HUAMAN, ELISA AURORA FELIPA | P0053272 | 29716530 | R.V. 288-2023-VRI | 22/03/2023 | Activo |
| 19 | CASTRO/GUTIERREZ, EVELING GLORIA | P0011018 | 29695284 | R.V. 235-2023-VRI | 22/03/2023 | Activo |
| 20 | CHOQUEHUANCA/QUISPE, WALTER | P0056843 | 29413324 | R.V. 279-2023-VRI | 25/11/2022 | Activo |
| 21 | COAYLA/PENALOZA, CLIMACO PASTOR | P0052576 | 04402627 | R.V. 251-2023-VRI | 14/07/2022 | Activo |
| 22 | CONDORI/QUISPE, CRISTOBAL | P0051919 | 42892142 | R.V. 322-2023-VRI | 23/01/2023 | Activo |
| 23 | CORNEJO/APARICIO, VICTOR MANUEL | P0003208 | 29413171 | R.V. 300-2023-VRI | 31/01/2023 | Activo |
| 24 | CUADROS/VALDIVIA, ANA MARIA | P0014818 | 29421859 | R.V. 333-2023-VRI | 05/10/2022 | Activo |
| 25 | CUTIPA/LUQUE, JUAN CARLOS | P0024929 | 80454840 | R.V. 303-2023-VRI | 23/01/2023 | Activo |
| 26 | DE LA GALA/VELASQUEZ, BERNARDO RAMON | P0063888 | 29263967 | R.V. 336-2023-VRI | 26/05/2023 | Activo |
| 27 | DELGADO/BARRA, LUCY ANGELA | P0014376 | 29278874 | R.V. 285-2023-VRI | 13/09/2022 | Activo |
| 28 | DELGADO/SARMIENTO, YVAN VALERY | P0061128 | 29606744 | R.V. 280-2023-VRI | 25/11/2022 | Activo |
| 29 | DIAZ/VALENCIA, YEMINA KAREN | P0039517 | 45956892 | R.V. 262-2023-VRI | 01/09/2022 | Activo |
| 30 | FLORES/QUISPE, ROXANA | P0031392 | 02440518 | R.V. 334-2023-VRI | 24/05/2022 | Activo |
| 31 | GARCIA/ZUÑIGA, FREDY FORTUNATO | P0018689 | 09817321 | R.V. 336-2023-VRI | 13/12/2022 | Activo |
| 32 | GUERRA/SANTANDER, ERIKA MARTHA | P0079648 | 29595350 | R.V. 306-2023-VRI | 23/01/2023 | Activo |
| 33 | GUEVARA/PUENTE DE LA VEGA, KARIM | P0020667 | 29643112 | R.V. 298-2023-VRI | 18/10/2022 | Activo |
| 34 | GUILLEN/CHAVEZ, EVELYN PAOLA | P0103148 | 29658086 | R.V. 277-2023-VRI | 01/09/2022 | Activo |
| 35 | GUTIERREZ/CACERES, JUAN CARLOS | P0014249 | 30677357 | R.V. 330-2023-VRI | 30/09/2022 | Activo |
| 36 | HINOJOSA/CARDENAS, EDWARD | P0019823 | 43185022 | R.V. 331-2023-VRI | 10/02/2022 | Activo |
| 37 | HURTADO/MAZEYRA, ALEJANDRA LUCIA | P0024474 | 29655283 | R.V. 294-2023-VRI | 30/01/2023 | Activo |
| 38 | KUONG/MORALES, SHIULI | P0065564 | 29630426 | R.V. 260-2023-VRI | 22/08/2022 | Activo |
| 39 | LARREA/VALDIVIA, ADRIANA EDITH | P0062192 | 29599918 | R.V. 249-2023-VRI | 29/12/2022 | Activo |
| 40 | LAURA/OCHOA, LETICIA MARISOL | P0046954 | 41813424 | R.V. 283-2023-VRI | 29/12/2022 | Activo |
| 41 | LAZO/RODRIGUEZ, HERBERT OMAR | P0000088 | 29446187 | R.V. 295-2023-VRI | 30/09/2022 | Activo |
| 42 | LOPA/BOLIVAR, JUAN ANDRES | P0014567 | 30419651 | R.V. 320-2023-VRI | 30/01/2023 | Activo |
| 43 | MANGO/QUISPE, PEDRO ESTANISLAO | P0128504 | 29674753 | R.V. 328-2023-VRI | 10/11/2022 | Activo |
| 44 | MARAZA/QUISPE, BENJAMIN | P0017360 | 29590514 | R.V. 321-2023-VRI | 23/01/2023 | Activo |
| 45 | MERMA/VALVERDE, WILLAM FERNANDO | P0185701 | 29453360 | R.V. 259-2023-VRI | 22/08/2022 | Activo |
| 46 | MIDOLO/RAMOS, WILFREDO ROMAN | P0056890 | 29645810 | R.V. 270-2023-VRI | 25/11/2022 | Activo |
| 47 | NOVOA/ANDIA, HECTOR MAYOL | P0103037 | 07213049 | R.V. 258-2023-VRI | 23/01/2023 | Activo |
| 48 | NUÑEZ/PACHECO, ROSA | P0038316 | 29428303 | R.V. 296-2023-VRI | 29/12/2022 | Activo |
| 49 | ORTIZ/VALDIVIA, YOSHEFF ANTONIO | P0082563 | 29694706 | R.V. 269-2023-VRI | 22/10/2022 | Activo |
| 50 | PACHECO/SALAZAR, DAVID GREGORIO | P0015055 | 29508844 | R.V. 302-2023-VRI | 29/12/2022 | Activo |
| 51 | POSTIGO/MALAGA, MAURICIO | P0014983 | 07556776 | R.V. 287-2023-VRI | 22/03/2023 | Activo |
| 52 | RAMIREZ/CALDERON, NELLY | P0026372 | 29539998 | R.V. 257-2023-VRI | 01/08/2022 | Activo |
| 53 | RAMIREZ/VALDEZ, OSCAR ALBERTO | P0046787 | 29687216 | R.V. 266-2023-VRI | 27/10/2022 | Activo |

| | | | | | | |
|-----|---|----------|----------|-------------------|-------------------------|--------------|
| 54 | RENDULICH/TALAVERA, JORGE EUSEBIO | P0014454 | 29315600 | R.V. 291-2023-VRI | 26/05/2023 | Activo |
| 55 | REYES/LARICO, JUAN AMILCAR | P0057589 | 29583532 | R.V. 254-2023-VRI | 14/07/2022 | Activo |
| 56 | RIVERA/CHAVEZ, CLAUDIA PATRICIA | P0071961 | 29606350 | R.V. 282-2023-VRI | 22/03/2023 | Activo |
| 57 | RODRIGUEZ/VALDIVIA, MARCELO | P0001328 | 29289993 | R.V. 323-2023-VRI | 01/08/2022 | Activo |
| 58 | RUCANO/PAUCAR, FABIAN HUGO | P0021518 | 29367710 | R.V. 301-2023-VRI | 22/08/2022 | Activo |
| 59 | SALAS/ALVAREZ, GUIDO EDGARD | P0070022 | 29314783 | R.V. 261-2023-VRI | 22/03/2023 | Activo |
| 60 | SILVA/VIDAL, YURI LESTER | P0060908 | 09391987 | R.V. 265-2023-VRI | 15/02/2023 | Activo |
| 61 | SULLA/ESPINOZA, ERASMO | P0054268 | 29319622 | R.V. 264-2023-VRI | 06/09/2022 | Activo |
| 62 | TALAVERA/MENDOZA, FABIOLA MARY | P0021584 | 29655194 | R.V. 297-2023-VRI | 17/08/2022 | Activo |
| 63 | TICONA/QUEA, JUANA | P0026459 | 29231558 | R.V. 267-2023-VRI | 18/10/2022 | Activo |
| 64 | TORREBLANCA/TODCO, MARIA LUISA | P0055629 | 29367277 | R.V. 308-2023-VRI | 10/04/2023 | Activo |
| 65 | TUPA/FERNANDEZ, NESTOR | P0055879 | 02407064 | R.V. 327-2023-VRI | 29/05/2023 | Activo |
| 66 | VALDERRAMA/VALENCIA, MARIA ROSARIO ELSA | P0001519 | 29520537 | R.V. 276-2023-VRI | 18/10/2022 | Activo |
| 67 | VASQUEZ/HUERTA, VICTOR LUIS | P0063274 | 29244943 | R.V. 275-2023-VRI | 25/11/2022 | Activo |
| 68 | VASQUEZ/SAMALVIDES DE FIGARI, LUANA | P0056446 | 29616082 | R.V. 271-2023-VRI | 28/10/2022 | Activo |
| 69 | VEGA/RAMIREZ, JOSE LUIS JAVIER | P0015486 | 29243563 | R.V. 278-2023-VRI | 16/11/2022 | Activo |
| 70 | VELA/QUICO, GABRIEL ADALBERTO | P0032792 | 29392611 | R.V. 274-2023-VRI | 22/07/2022 | Activo |
| 71 | VELAZCO/PAREDES, YUBER ELMER | P0031394 | 01343039 | R.V. 332-2023-VRI | 24/05/2022 | Activo |
| 72 | VERA/GONZALES, CORINA AVELINA | P0002401 | 29398522 | R.V. 313-2023-VRI | 30/09/2022 | Activo |
| 73 | VIDAL/DUARTE, ELIZABETH ENRIQUETA | P0020196 | 04642282 | R.V. 329-2023-VRI | 26/04/2023 | Activo |
| 74 | YANQUI/MORALES, ISAAC | P0014760 | 01318771 | R.V. 273-2023-VRI | 22/12/2022 | Activo |
| 75 | YANYACHI/ACO CARDENAS, DANIEL DOMINGO | P0021806 | 29547788 | R.V. 315-2023-VRI | 13/12/2022 | Activo |
| 76 | YANYACHI/ACO CARDENAS, PABLO RAUL | P0003128 | 29536160 | R.V. 310-2023-VRI | 06/07/2023 | Activo |
| 77 | YUCRA/CONDORI, HARRY RICARDO | P0022896 | 45940160 | R.V. 263-2023-VRI | 06/09/2022 | Activo |
| 78 | ZEA/ALVAREZ, JULIA LILIAN | P0024902 | 29680784 | R.V. 256-2023-VRI | 08/06/2022 | Activo |
| 79 | ZEBALLOS/VELARDE, CARLOS RENZO | P0052095 | 29572261 | R.V. 314-2023-VRI | 13/09/2022 | Activo |
| 80 | ZIRENA/BEJARANO, PATRICIA PILAR | P0064751 | 29472712 | R.V. 281-2023-VRI | 29/11/2022 | Activo |
| 81 | AEDO/LOPEZ, MARCO WILFREDO | P0018953 | 29655334 | RCU 271-2022 | 08/02/2022 | Activo |
| 82 | CACERES/CABANA, YEZELIA DANIRA | P0003491 | 29661570 | RCU 356-2022 | 02/08/2023 | Activo |
| 83 | COPA/PINEDA, JUAN CARLOS | P0070584 | 29565731 | RCU 268-2022 | 21/04/2022 | Activo |
| 84 | DAMIAN/LAZO, CARLOS ARTURO | P0075437 | 29220481 | RCU 382-2022 | 21/04/2022 | Activo |
| 85 | GOMEZ/TONE, HUGO CESAR | P0023732 | 29716385 | RCU 355-2022 | 17/05/2022 | Activo |
| 86 | HURTADO/PALOMINO, AMERICO | P0033744 | 41688832 | RCU 357-2022 | 29/12/2022 | Activo |
| 87 | MOSQUEIRA/YAURI, JESSICA | P0000258 | 40117440 | RCU 378-2022 | 23/01/2023 | Activo |
| 88 | PACHARI/VERA, ERIKA | P0024904 | 40923133 | RCU 358-2022 | 17/05/2022 | Activo |
| 89 | QUISPE/CASTRO, RENE GONZALO | P0061826 | 29719469 | RCU 268-2022 | 21/04/2022 | Activo |
| 90 | RONDON/SARAVIA, GIULIANA | P0024719 | 29724476 | RCU 270-2022 | 11/04/2022 | Activo |
| 91 | SANCHEZ/CHAVEZ, GIANCARLO FRANKO | P0075995 | 41605523 | RCU 359-2022 | 17/05/2022 | Activo |
| 92 | SUAREZ/LOPEZ, ERNESTO MAURO | P0079617 | 40992162 | RCU 384-2022 | 21/06/2022 | Activo |
| 93 | ZEBALLOS/ZEBALLOS, ELISEO | P0059810 | 29703777 | RCU 381-2022 | 08/06/2022 | Activo |
| 94 | MONROY/HUANCA, MIGUEL | P0059972 | 29387949 | RCU 171-2022 | 04/08/2021 - 04/08/2024 | Activo |
| 95 | RAMOS/QUISPE, TERESA | P0044799 | 41679284 | RCU 360-2022 | 07/05/2020 - 07/05/2023 | Activo |
| 96 | VALDEZ/LOAIZA, JUAN CARLOS | P0028785 | 40386948 | RCU 119-2022 | 24/09/2020 - 24/09/2022 | Activo |
| 97 | VELASQUEZ/RONDON, SONIA OLINDA | P0059043 | 29717880 | RCU 267-2022 | 01/06/2021 - 01/06/2024 | Activo |
| 98 | CASTILLO/ACOB, ROXANA YOLANDA | P0056168 | 29270675 | R.V. 292-2023-VRI | 04/12/2020 - 04/12/2023 | Vigente |
| 99 | TURPO/GEBERA, OSBALDO WASHINGTON | P0004867 | 29284696 | R.V. 293-2023-VRI | 31/12/2020 - 31/12/2023 | Vigente |
| 100 | VIZCARDO/CORNEJO, MIGUEL ANGEL | P0012459 | 29273109 | R.V. 299-2023-VRI | 04/08/2021 - 04/08/2024 | Vigente |
| 101 | CISNEROS/CHAVEZ, BETSY CAROL* | P0053349 | 29536739 | R.V. 335-2023-VRI | 03/08/2021 - 03/08/2023 | Por vencer |
| 102 | PEREZ/POSTIGO, GERBER SERGIO* | P0103403 | 29368934 | R.V. 312-2023-VRI | 03/08/2021 - 03/08/2023 | Por vencer |
| 103 | HILARIO/TACURI, ALEXANDER BEREMIZ* | P0049899 | 45398497 | R.V. 289-2023-VRI | 04/08/2021 - 04/08/2023 | Por vencer |
| 104 | ANDRADE/TACCA, CESAR AUGUSTO | P0002940 | 29458294 | R.V. 309-2023-VRI | 01/06/2021 - 01/06/2023 | Sin vigencia |
| 105 | PAREDES/AGUILAR, LIZBETH LEONOR | P0121162 | 29736924 | RCU 118-2022 | 24/09/2020 - 24/09/2022 | Sin vigencia |

* La vigencia de su registro RENACYT vence el 03 y 04 de agosto del presente



04.02.05. OFICIO Nº 292-2023-OGC-UNSA., de la Oficina de Gestión de la Calidad, recepcionado el 08 de agosto de 2023, mediante el cual hace llegar la *Matriz de Articulación de las Condiciones Básicas de Calidad, Estándares de Acreditación y Procesos del Sistema de gestión de Calidad*, instrumento que será en adelante el Plan de Trabajo con la FIPS como piloto para la articulación y actualización de sus procesos y procedimientos. En vista de ello, solicita nos permita exponer ante el Consejo de Facultad dicho Plan de Trabajo del SGC, el día viernes 11/08/2023, a las 12:00 horas, en las instalaciones de su representada, y de esta manera dar cumplimiento al compromiso adquirido con anterioridad. Agradeciéndole la comprensión que se sirva brindar al presente, quedo a la espera de su gentil respuesta. 1034960. Se toma conocimiento.

04.02.06. OFICIO CIRCULAR N° 042-2023-VR.AC., del Vicerrectorado Académico, recepcionado el 10 de agosto de 2023, mediante el cual se remite la Directiva N° 001-2023-VR.AC. En la Directiva, se detalla las propuestas de Contratos Docentes, las que serán puestas a consideración de Consejo Universitario; cuyo plazo de entrega es el 18 de agosto del presente. Al presente documento, se adjunta formatos para el registro de contratos. Asimismo, se detalla el contenido de los expedientes para contratos por invitación:

Expediente Administrativo,

- Oficio del Decanato de la Facultad, remitido al Vicerrectorado Académico,
- Oficio de Propuesta del Departamento Académico adjuntando formatos remitidos.
- Conformidad de Servicio, para el caso de Ampliación de Contratos Docentes por Invitación.

Expediente de los Nuevos Postulantes Propuestos para Contrato por Invitación,

Requisitos Docentes Invitados

- Currículum Vitae (no documentado).
- Fotocopia del Título Profesional y de los Grados Académicos de Maestro, (registrados e la SUNEDU o tener constancia de haber iniciado su inscripción, expedida por la universidad de procedencia). Modalidad Presencial.
- Acreditar un mínimo de tres (3) años de experiencia profesional (computada en la carrera profesional, como docente de instituciones de nivel superior o investigador), a partir de la obtención del Grado Académico de Bachiller.
- Colegiado y Habilitado. (según corresponda).
- Certificado de no tener antecedentes penales o Declaración Jurada.
- D.J. de no estar inhabilitado para trabajar en el Sector Público. ·
- D.J. no estar Sancionado con Separación o Destitución de Cargo.
- D.J. de no tener Incompatibilidad para ejercer la docencia universitaria.
- D.J. Veracidad de Datos. 1035263. Se toma conocimiento.

04.02.07. OFICIO CIRCULAR No 019-2023-UNSA-DUFA, de la Unidad de Servicios Académicos, recepcionado el 10 de agosto de 2023, mediante el cual manifiesta que, el Cronograma de Actividades Académicas del 2023-B fue aprobado por Consejo Universitario y a la vez informado a SUNEDU y MINEDU, y dado que ya no habrá contratos nuevos de docentes; esta dirección solicita que se respete y cumpla con las fechas fijadas en dicho cronograma a efecto de llevar a cabo el proceso de matrícula establecido y demás procesos. 1035305. Se toma conocimiento.

04.02.08. OFICIO CIRCULAR N° 043-2023-VR.AC. del Vicerrectorado Académico, recepcionado el 10 de agosto de 2023, mediante el cual y en atención al Oficio Circular N° 042-2023-VR.AC., correspondiente a los puntos 6.3 y 6.4 se ha modificado, debiendo corresponder:

| CLASIFICACIÓN | LABOR LECTIVA MÍNIMO | LABOR NO LECTIVA | TOTAL DE HORAS |
|---------------|----------------------|--------------------|----------------|
| DCB1 | 20 | La que corresponda | 32 |
| DCB2 | 12 | | 16 |
| DCB3 | 8 | | 8 |

Asimismo, se adjunta la relación de la Comisión Especial de Asesoría Académica, Comisión Especial Técnica Operativa y Acompañantes al Proceso de Rediseño Curricular.

COMISION ESPECIAL DE ASESORÍA ACADÉMICA
 PRESIDENTE
 DR. ALIPIO MONTES URDAY
 INTEGRANTES

DR. ALEJANDRO NESTOR SALAS BEGAZO
 DRA. JANETH AMPARO ESQUIVEL LAS HERAS,
 DR. LUIS HERMINIO TORRES ARCE
 DRA. ANA MARIA GUZMAN NEYRA
 MG. WILMER JULIO PAREDES FERNANDEZ
 MG. MARIA FLORENCIA CONCHA FUSE
 ABG. JORGE FAUSTO SUMARI BUENDIA
 COMISIÓN ESPECIAL TÉCNICA OPERATIVA
 PRESIDENTE
 DR. CECILIO MAURO VILLAVICENCIO MELGAREJO
 INTEGRANTES
 DR. YVAN VALERY DELGADO SARMIENTO
 DRA. ROCIO MARIVEL DIAZ ZAVALA
 DR. JORGE MILTON APAZA HUANCA
 MG. ROXANA LINA MARTINEZ MARTINEZ
 ACOMPAÑANTES AL PROCESO DE REDISEÑO
 CURRICULAR
 MG. EMILY DELPHY RODRIGUEZ/QUIROS DE VICTORIA
 DR. RODOLFO ROQUE PEREZ/MENDEZ
 MG. NIDIA ADRIANA POMPILLA/CACERES
 DR. PEDRO ESTANISLAO MANGO/QUISPE
 DR. MARIO ALBERTO RAMOS/CHAVEZ
 DRA. FABIOLA MARY TALAVERA/MENDOZA
 MG. WILLY ENRIQUE GARCIA/QUISPE
 MG. JORGE PAUL PIMENTEL/FRISANCHO
 DR. JUAN MANUEL COAQUIRA/MAMANI
 MG. ROBERT DENNIS HUAMAN/GUTIERREZ
 DR. OSBALDO WASHINGTON TURPO/GEBERA
 MG. EDGAR WILFREDO APAZA/VILLALTA
 DR. REY LUIS ARAUJO/CASTILLO

1035416. Se toma conocimiento.

ACUERDO: PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ESTUDIOS GENERALES COMO ÁREA DE INGENIERÍAS

04.02.09. OFICIO CIRCULAR N° 044-2023-VR.AC. del Vicerrectorado Académico, recepcionado el 14 de agosto de 2023, mediante el cual y en referencia al Oficio Circular N° 042-2023-VR.AC., hace de conocimiento de la modificación de la Directiva 001-2023-VR.AC. en los numerales 6.8 y 6.9 correspondiente a la labor lectiva de los docentes de la Comisión Especial de Asesoría Académica, Comisión Especial Técnica Operativa y los docentes Acompañantes al Proceso de Rediseño Curricular, quienes deberán asumir su carga lectiva que les corresponde, sin ninguna excepción, para el caso de la labor NO LECTIVA, es como sigue:

| DETALLE | LABOR NO LECTIVA |
|---|----------------------------|
| Comisión Especial de Asesoría Académica | Exonerado |
| Comisión Especial Técnica Operativa | Exonerado |
| docentes Acompañantes al Proceso de Rediseño Curricular | 8 hrs. de labor no Lectiva |

1035775. Se toma conocimiento.

04.02.10. OFICIO CIRCULAR N° 021-2023-OGC-UNSA, de la Oficina de Gestión de la Calidad, recepcionado el 17 de agosto de 2023, mediante el cual hace de conocimiento que, con Resolución de Consejo Universitario N° 329-2023, se ha aprobado la Directiva N° 006-2023-UM-OGC para la Conformación de Comisiones de Calidad y Mejora

| | |
|--|---|
| | <p>Continua de Facultades o Escuelas Profesionales. Por tal motivo, los invitamos muy cordialmente a la presentación de dicha directiva, el día jueves 17 de agosto del presente año, a las 12:00 horas, en el Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica. 1036027. Se toma conocimiento</p> <p>04.02.11. OFICIO CIRCULAR Nº 045-2023-VR.AC. del Vicerrectorado Académico, recepcionado el 17 de agosto de 2023, mediante el cual y como es de conocimiento nuestra Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en el marco de la renovación del licenciamiento, viene cumpliendo el proceso del Rediseño Curricular. En una primera etapa, se ha seleccionado a 30 Programas de Estudios (documento adjunto al presente) para que participen en los talleres de Rediseño Curricular, a cargo de los consultores colombianos: Dr. Miguel Ángel Maldonado, Mg. David Andrés Sánchez y Mg. Renata Lozano Beltrán; cabe destacar que, para la selección de este primer grupo de programas se ha tenido en cuenta de manera integral los siguientes criterios: presentación del Informe de Evaluación Curricular, condición de acreditación, y niveles de avance en el proceso del Rediseño Curricular. Por tal motivo, se convoca a los miembros de las comisiones académicas de los programas de estudio seleccionados al Primer Taller de Trabajo sobre Rediseño Curricular, bajo la dirección de los especialistas colombianos mencionados. La asistencia al taller es obligatoria para todos los miembros de las Comisiones Académicas. Taller que está programado para el día martes 22 de agosto del presente entre las 12:00 a 14:00 horas. Se solicita que a través de su despacho, se haga de conocimiento a los miembros de las comisiones académicas de sus programas seleccionados, y se inscriban llenando el siguiente formulario hasta el día lunes 21 de agosto https://forms.gle/7Zxnry5KwRxFEDZd7 a través de este recepcionarán la sala meet correspondiente. Cabe indicar que los programas no seleccionados en este primer grupo, serán atendidos en una segunda convocatoria, pues es decisión del Consejo Universitario que el Rediseño Curricular se lleve a cabo en todos los programas de estudio; para lo cual, se viene haciendo la convocatoria de los consultores especialistas. Sin embargo, a fin de poder concluir con el proceso del Rediseño Curricular este año, todos los programas de estudio de la Universidad deben continuar trabajando, para ello, a todos se les ha asignado un docente acompañante. 1036261. Se toma conocimiento.</p> |
|--|---|

PROGRAMAS DE ESTUDIOS PRIORIZADOS PARA LA ASESORÍA EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CURRICULAR CON LOS CONSULTORES COLOMBIANOS

| Nº. | PROGRAMAS DE ESTUDIOS PRIORIZADOS | FACULTAD A LA QUE PERTENECEN |
|-----|-----------------------------------|--|
| 1 | CONTABILIDAD | CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS |
| 2 | FINANZAS | CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS |
| 3 | ING. DE SISTEMAS | INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS |
| 4 | EDUCACIÓN INICIAL | CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN |
| 5 | EDUCACIÓN PRIMARIA | CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN |
| 6 | EDUCACIÓN LENGUA Y LITERATURA | CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN |
| 7 | PSICOLOGÍA | PSICOLOGÍA, RELACIONES INDUSTRIALES Y CS. DE LA COMUNICACIÓN |
| 8 | ANTROPOLOGÍA | CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES |
| 9 | MARKETING | ADMINISTRACIÓN |
| 10 | AGRONOMÍA | AGRONOMÍA |
| 11 | ING. PESQUERA | CIENCIAS BIOLÓGICAS |
| 12 | ENFERMERÍA | ENFERMERÍA |
| 13 | SOCIOLOGÍA | CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES |
| 14 | ING. TELECOMUNICACIONES | INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS |
| 15 | ING. DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS | INGENIERÍA DE PROCESOS |
| 16 | ING. QUÍMICA | INGENIERÍA DE PROCESOS |
| 17 | LITERATURA Y LINGÜÍSTICA | FILOSOFÍA Y HUMANIDADES |
| 18 | ING. GEOFÍSICA | GEOLOGÍA, GEOFÍSICA Y MINAS |
| 19 | ING. METALÚRGICA | INGENIERÍA DE PROCESOS |
| 20 | ING. SANITARIA | INGENIERÍA CIVIL |
| 21 | ING. AMBIENTAL | INGENIERÍA DE PROCESOS |
| 22 | TURISMO Y HOTELERÍA | CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES |
| 23 | ARTES MÚSICA | FILOSOFÍA Y HUMANIDADES |
| 24 | ARTES PLÁSTICAS | FILOSOFÍA Y HUMANIDADES |
| 25 | EDUCACIÓN FÍSICO-MATEMÁTICA | CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN |
| 26 | TRABAJO SOCIAL | CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES |
| 27 | EDUCACIÓN CIENCIAS SOCIALES | CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN |
| 28 | ARQUITECTURA | ARQUITECTURA Y URBANISMO |
| 29 | ING. INDUSTRIAL | INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS |
| 30 | GESTIÓN EMPRESARIAL | ADMINISTRACIÓN |

ACUERDO: REALIZAR UNA REUNIÓN SOBRE REFORMA CURRICULAR Y ANÁLISIS DE MERCADO CON ESPECIALISTAS

- 04.02.12. DECRETO N° 2531-2023-SG-UNSA, de Secretaria General, recepcionado el 18 de agosto de 2023. Mediante el cual por disposición del Señor Rector, PASE el Oficio Múltiple N° 015-2023-SUNEDU-02-15 de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, mediante el cual, refiere que con Oficio Múltiple N° 017-2021-SUNEDU-02-15 se informó que hasta el 31 de diciembre de 2022 se inscribiría en el Registro Nacional de Grados y Títulos, los títulos profesionales otorgados mediante modalidades distintas a las establecidas en la Ley Universitaria; sin embargo, considerando la problemática que atraviesa cierto grupo de egresados y el principio de interés superior del estudiante, se ha dispuesto la ampliación de dicho plazo hasta el 31 de julio de 2024, en forma SIMULTÁNEA a las Facultades, Escuelas Profesionales, Escuela de Posgrado y Unidad de Grados y Títulos, para su conocimiento y fines pertinentes. 1035518. Se toma conocimiento.
- 04.02.13. OFICIO N° 0141-2023-EPIS-UNSA, de Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, recepcionado el 17 de julio de 2023, mediante el cual se comunica que los alumnos: Ronal Andre Ccori Huamani con DNI 71619231 y Diego Jossmar Veliz Sanca con DNI 72942133, han publicado el artículo titulado: Division and composition of 360° videos for the generation of personalized tours for tourism, hotel industry and education based on immersive VR conjuntamente con el docente Dr. Luis Alberto Alfaro Casas, bajo las siguientes consideraciones:

| | |
|-----------|---|
| | <p>1) Publicado en SCOPUS bajo la modalidad de CONFERENCE PAPER, 2) Se encuentra registrado dentro de las actividades no lectivas del mencionado docente y con Contrato de Financiamiento IBA-IB-12-2020. En cumplimiento a la resolución de consejo de facultad N° 060-2021-FIPS-UNSA, solicitamos la regularización del trámite administrativo, para le emisión de la Resolución de Aprobación del Artículos, correspondiente. Se adjunta Contrato de Financiamiento IBA-IB-12-2020, registro de actividades no lectivas del docente Dr. Luis Alberto Alfaro Casas donde inscribe el artículo correspondiente. 1031700. Se toma conocimiento.</p> <p>ACUERDO: PASE A LA COMISON ACADEMICA PARA ANALIZAR CUMPLIMETO DE REQUISITO REVISTA INDEXADA</p> |
| 04.02.14. | <p>OFICIO N° 0140-2023-EPIS-UNSA, de Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, recepcionado el 17 de julio de 2023, mediante el cual se comunica que el señor Samuel Erick Quecara Apaza DNI 77503563, ha publicado el artículo titulado: 360º Virtual reality video tours generation model for hospitality, tourism and education using case-based reasoning, conjuntamente con el docente Dr. Luis Alberto Alfaro Casas, bajo las siguientes consideraciones: 1) Publicado en SCOPUS bajo la modalidad de CONFERENCE PAPER, 2) Se encuentra registrado dentro de las actividades no lectivas del mencionado docente y con Contrato de Financiamiento IBA-IB-12-2020. En cumplimiento a la resolución de consejo de facultad N.º 060-2021-FIPS-UNSA, solicitamos la regularización del trámite administrativo, para le emisión de la Resolución de Aprobación del Artículos, correspondiente. Se adjunta Contrato de Financiamiento IBA-IB-12-2020, registro de actividades no lectivas del docente Dr. Luis Alberto Alfaro Casas donde inscribe el artículo correspondiente. 1031699. Se toma conocimiento.</p> <p>ACUERDO: PASE A LA COMISON ACADEMICA PARA ANALIZAR CUMPLIMETO DE REQUISITO REVISTA INDEXADA</p> |
| 04.02.15. | <p>Oficio N°-076-2023-DAII-FIPS-UNSA, del Departamento Académico de Ingeniería Industrial, recepcionado el 02 de agosto de 2023, mediante el cual informa que en sesión de departamento el cuerpo de docentes se ha visto que se hace necesario la implementación de un examen vocacional para los futuros ing. industriales, tal como lo hace arquitectura, medicina y otros Dicho examen hará que se eleve la calidad académica de los nuevos ingresantes por lo que tenga la amabilidad de tratar dicho pedido en sesión de consejo de facultad y ver su procedencia, que por su puesto se elevara ante consejo universitario, y tendrá un puntaje ponderativo por carrera profesional 1033950. Se toma conocimiento.</p> <p>ACUERDO: DEPARTAMENTO JUSTIFICARÁ EL PEDIDO ADICIONANDO A LAS 7 ESCUELAS DE LA FIPS</p> |

V. INFORMES Y PEDIDOS

| N° | |
|--------|---|
| 05.01. | Ing. Jesús Zuñiga solicita a la Oficinas de la Universidad cumplan con sus funciones. |
| 05.02. | Lic. Percy Huertas solicita que a la comisión de Estudios Generales le tomará 10 días más para finalizar el informe correspondiente. |
| 05.03. | Decano Dr. Victor Hugo Cornejo Solorzano informa, que pedirá manentener el 10% de Originilidad en Tesis nuevas y un 30% en Tesis sustentadas con anterioridad. ACUERDO: APROBADO |
| 05.04. | Ing. Jesús Zuñiga informa que se va a tramitar un cambio en la cantidad de docentes solicitados para el Semestre 2023B para el Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática. |
| 05.05. | Lic. Percy Huertas ha enviado la nueva versión de malla curricular de la EP de Ingeniería de Sistemas, con OFICIO N° 0157-2023-EPIS-UNSA recepcionado el 23 de agosto del 2023 ACUERDO: APROBADO, SE ENVIARÁ A VICERRECTORADO DE ACADEMICO |

VI. ORDEN DEL DIA

06.01. Actividades académicas 2023B**ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2023 B****PLAN DE FUNCIONAMIENTO**

| | INICIO | FIN |
|--|---------------|------------|
| Elaboración en Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos | 03-Jul-23 | 27-Jul-23 |
| Revisión a cargo de DUFA | 03-Jul-23 | 27-Jul-23 |
| Registro en el Sistema Académico (Escuelas Profesionales) | 14-Ago-23 | 18-Ago-23 |

MATRÍCULA

| | INICIO | FIN |
|--|---------------|------------|
| Matricula general virtual | 21-Ago-23 | 25-Ago-23 |
| Matricula en situación de excepción (Escuelas) | 21-Ago-23 | 25-Ago-23 |
| Modificación de matrícula (Escuelas) | 21-Ago-23 | 25-Ago-23 |

JURADO

| | INICIO | FIN |
|--|---------------|------------|
| Procesamiento en Escuelas y Facultades | 21-Ago-23 | 25-Ago-23 |
| Expedición de resolución | 29-Ago-23 | 01-Set-23 |

CONFORMIDAD DE MATRÍCULAS (CIERRE)

| | INICIO | FIN |
|--|---------------|------------|
| | 04-Set-23 | 08-Set-23 |

SEGUNDO SEMESTRE

| | INICIO | FIN |
|--|------------------|------------------|
| INICIO y CULMINACIÓN DEL SEMESTRE | 29-Ago-23 | 22-Dic-23 |
| - Registro de notas (Primer parcial) | 02-Oct-23 | 06-Oct-23 |
| - Registro de notas (Segundo parcial) | 13-Nov-23 | 17-Nov-23 |
| - Registro de notas examen sustitutorio | 04-Dic-23 | 07-Dic-23 |
| - Registro de notas (Tercer parcial) | 18-Dic-23 | 22-Dic-23 |

FECHAS INSTITUCIONALES NO LABORABLES

| | |
|------------------------------------|-----------------|
| * Día del Docente Universitario | 11 de julio |
| * Día del Trabajador Universitario | 21 de julio |
| * Día de San Agustín | 28 de agosto |
| * Día del Estudiante | 23 de setiembre |
| * Día de la UNSA | 11 de noviembre |

06.02. Aprobacion de resultados de Ayudantias de cathedra 2023B

Los requisitos para Ayudantias de Catedra según el reglamento son:

- El estudiante debe estar cursando los dos últimos años de la carrera
- Ser estudiante regular con matricula vigente en mas de 15 creditos semestrales o 30 creditos anuales
- Pertener al tercio superior y destacar en la ayudantía objeto de la ayudantía
- No tener proceso administrativo o judicial pendiente (declaracion jurada)
- Haber aprobado el curso materia de la ayudantía, entre los primeros puestos
- Presentar una carta de recomnedacion y presentación del profesor de curso al cual brindara la ayudantía, o el jefe de la Oficina Universitaria donde brindara apoyo administrativo.

06.02.01. Oficio 0306-2023-EPIMEC-FIPS-UNAS del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, por el que remite el CV del alumno Luis Fernando Valer Pauca, quien cumple con los requisitos como postulante al concurso de selección de ayudantía de cathedra del curso Mecanica de Fluidos 2 para el semestre 2023B.

ACUERDO: ACUERDO: APROBAR LAS AYUDANTIAS DE:

- LUIS FERNANDO VALER PAUCA, curso Mecanica de Fluidos 2. Puntaje: 08

06.02.02. Oficio 104-2023-EPIEL-FIPS-UNSA DEL de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, adjunta en forma digital

los CV de las ayudantías y son los siguientes:

- JONATHAN DIEGO TICONA AQUIMA Trabajo de fin de grado
- MARCO ANTONIO CHALLA CHOQQUE Instalaciones Industriales y Seguridad Electrica
- KEIDY ARAHI HUANCO TELLEZ Ayudante de Catedra área administrativa

ACUERDO: APROBAR LAS AYUDANTIAS DE:

- MARCO ANTONIO CHALLA CHOQQUE Instalaciones Industriales y Seguridad Electrica
Puntaje: 15
- KEIDY ARAHI HUANCO TELLEZ Ayudante de Catedra área administrativa
Puntaje: 15

06.02.03. Oficio N°0110-2023-EPCC-FIPS de Escuela Profesional de Ciencia de la Computación, comunicando que adjunto al presente hago llegar a su despacho los Expedientes para ayudantías de la Escuela Profesional de Ciencia de la Computación, a fin que sean considerado en el proceso correspondiente. Adjunto al presente lo indicado

| Alumno | Asignatura |
|--------------------------------|--------------------------|
| Piero Emiliano Vizcarra Vargas | Estructuras Discretas II |
| Piero Emiliano Vizcarra Vargas | Base de Datos I |

ACUERDO: NO CUMPLE REQUISITOS

06.02.04. Oficio 111-2023-DAIE-FIPS-UNAS del Departamnto Academcio de Ingeniería Electrónica, remite adjunto a la presente los expedientes recepcionados por DAIE para postular al concurso de Ayudantias 2023B:

- BRAYHAM SMIT TUNCO QUISPE con CUI 20200305 para Apoyo Adminstrativo (licenciamiento y acreditcion DAIE)
- JOSE ANTONIO HANCCO MAMANI con CUI 20193270 para Apoyo Adminitrativo (licenciamiento y acreditcion EPIT)

ACUERDO: APROBAR LAS AYUDANTIAS DE:

- BRAYHAM SMIT TUNCO QUISPE con CUI 20200305 para Apoyo Adminstrativo (licenciamiento y acreditcion DAIE) PUNTAJE: 19
- JOSE ANTONIO HANCCO MAMANI con CUI 20193270 para Apoyo Adminitrativo (licenciamiento y acreditcion EPIT) PUNTAJE: 23 puntos

06.02.05. Oficio 0106-2023-EPII-UNAS, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, ydando cumplimeito a lo acordado en cosejo de facultad, se hace llegar los CV de las alumnos que darán apoyo administrativo y academcioa las escuela y departamento de INgenieria Industrial, siendo los siguietes:

- YANA GUTIERREZ ROMINA ANDREA CUI 20204462
- MONTOYA PARISUAÑA ANGELA TRINIDAD CUI 20200359

ACUERDO: NO CUMPLEN REQUISITOS

Aprobación de Grados y Títulos

06.04.01.

INFORME N° 012-2023-CGYT/FIPS

A : Dr. Víctor Hugo Cornejo Solórzano
Decano de la FIPS

DE : Comisión de Grados y Títulos de la FIPS.

ASUNTO : Otorgamiento de Grados y Títulos Profesionales

FECHA : Arequipa 2023 agosto 23.

La **Comisión de Grados y Títulos** en cumplimiento a la Resolución de Consejo de Facultad N° 036-2023-FIPS-UNSA, ha revisado los respectivos expedientes de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Bachiller de las respectivas Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, cuyo listado se adjunta, los mismos que han cumplido con los requisitos correspondientes.

En consecuencia, se recomienda al Consejo de Facultad la aprobación del otorgamiento de:

| TITULO PROFESIONAL | CANTIDAD |
|-----------------------------------|----------|
| Ciencia de la Computación | 00 |
| Ingeniero Electricista | 01 |
| Ingeniero Electrónico | 04 |
| Ingeniero Industrial | 00 |
| Ingeniero Mecánico | 00 |
| Ingeniero de Sistemas | 03 |
| Ingeniero en Telecomunicaciones | 00 |
| Segunda Especialidad en Seg. Esp. | 00 |

| GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER | CANTIDAD |
|-------------------------------------|-----------------|
| Ciencia de la computación | 01 |
| Ingeniería Eléctrica | 05 |
| Ingeniería Electrónica | 11 |
| Ingeniería Industrial | 08 |
| Ingeniería Mecánica | 08 |
| Ingeniería de Sistemas | 02 |
| Ingeniería en Telecomunicaciones | 03 |

TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA

| | ESCUELA | APELLIDOS Y NOMBRES |
|---|----------------|---------------------------------|
| 1 | Electrónica | SONCCO ARIAS, MARIO WASHINGTON |
| 2 | Electrónica | FLORES VIZARRETA, HECTOR JUNIOR |
| 3 | Electrónica | RAMOS OVIEDO, JOSUE CHRISTIAN |
| 4 | Electrónica | VILLENA RAMIREZ, JEAMPOL |
| 5 | Sistemas | OJEDA RIOS, BRENNER HUMBERTO |
| 6 | Sistemas | CUPE CASQUINA, JUNIOR |
| 7 | Sistemas | VELASCO AÑASCO, HOSSMELL HERNAN |
| 8 | Eléctrica | VILLA FIGUEROA, JIMMY BRYAN |

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA

| | ESCUELA | APELLIDOS Y NOMBRES |
|----|--------------------|-----------------------------------|
| 1 | Electrónica | KCANA SAICO, ALEXANDER |
| 2 | Electrónica | VALDIVIA PARICAHUA, GIAN PIERRE |
| 3 | Electrónica | GUTIERREZ HUARACCALLO, JOHANN |
| 4 | Electrónica | CHAVEZ PERALTA, JUNIOR ROLANDO |
| 5 | Electrónica | ARIZAPANA SUAREZ, LUIS FERNANDO |
| 6 | Electrónica | CONDORI GONZALES, LUIS FERNANDO |
| 7 | Electrónica | JACHO TURPO, ALVARO WAGNER |
| 8 | Electrónica | CCOILLO TAYPE, KENJY DANIEL |
| 9 | Electrónica | AGUILAR RODRIGUEZ, WALKER ALEXIS |
| 10 | Electrónica | ORTEGA PERALTA, ANDERSON |
| 11 | Electrónica | MERMA OLARTE, RONY BRAYAN |
| 12 | Industrial | PULCHA QUISPE, MARCIA LISBETH |
| 13 | Industrial | LOPEZ ESPINOZA, BRYAN RICARDO |
| 14 | Industrial | USCCA SONCCO, MARIA SOFIA |
| 15 | Industrial | MAMANI TAYA, PAOLA ALEJANDRA |
| 16 | Industrial | UGARTE RIQUELME, STEFANO GIUSEPPE |
| 17 | Industrial | HUANQUI YUCRA, SHEYLA ARACELY |
| 18 | Industrial | DUICH MEDRANO, ALVARO MAURICIO |
| 19 | Industrial | CENTY QUISOCALA, CLARA MERCEDES |
| 20 | Sistemas | ACUÑA HUISACAYNA, JHONATAN JESUS |
| 21 | Sistemas | CCAMERCCOA PEREZ, JHON |
| 22 | Mecánica | MACEDO CHUNGA JAVIER WILLIANS |
| 23 | Mecánica | RODRIGUEZ DAVILA, CARLOS ALBERTO |
| 24 | Mecánica | ESQUIVEL LUQUE, GIANFRANCO ALONSO |
| 25 | Mecánica | BEJARANO QUISPE, MITHGAR DENILSON |
| 26 | Mecánica | ÑAUPA QUISPE, SEBASTIAN ALONSO |
| 27 | Mecánica | MEJIA TOLA, EBER SIMON |
| 28 | Mecánica | HUAMANI CHUMA, WILBERTH |
| 29 | Mecánica | CUTIPA PANIHUARA, JEAN CARLOS |
| 30 | Eléctrica | COTTA ARONI, BRAYAN |
| 31 | Eléctrica | QUICAÑO QUISPE, JESUS |
| 32 | Eléctrica | COAYLA ZEVALLOS, DARWIN MERARDO |
| 33 | Eléctrica | CANALES HOMORA, ELMER HIDALGO |
| 34 | Eléctrica | ZURITA FLORES, JANETH KATHERINE |
| 35 | Telecomunicaciones | PIMENTEL MINGA, ALEX |
| 36 | Telecomunicaciones | CRUZ CONDORI, GABRIEL |
| 37 | Telecomunicaciones | CHOQUEHUANCA MOLLO, OSCAR ALFREDO |
| 38 | Computación | TAPARA QUISPE, JHOEL SALOMON |

Por consiguiente, los expedientes cumplen con los requisitos para el trámite de Título Profesional y Grado Académico de Bachiller.

Es todo por cuanto se informa.

Atentamente,

Mg. Hugo Cesar Rucano Álvarez
Secretario

Est. Christopher Aldo Araos Calsi
Integrante

Est. Pedro Luis Paz Lloza
Integrante

ACUERDO: APROBADO

06.04. Asuntos varios

06.05.01. Directores de escuela de Sistemas e Ciencia de la Computacion

Los articulo 42 y 43 de estatuto de la universidad

ARTÍCULO 42 DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL

El Director de la Escuela Profesional es designado por el Decano entre los profesores principales ordinarios, con grado de doctor en la especialidad correspondiente a la carrera, de acuerdo a Ley. El docente elegido, a su petición, será cambiado de régimen a tiempo completo o dedicación exclusiva. No podrá ser designado quien tenga sentencia judicial emitida en última instancia, por delito doloso o peculado culposo, con sentencia de autoridad de cosa juzgada. El Director de Escuela Profesional es un cargo de confianza y es designado por un periodo máximo de cuatro años, no podrá ser designado para el periodo inmediato. El ejercicio del cargo de Director de Escuela Profesional es incompatible con cualquier otro cargo o función en otras universidades públicas o privadas. En las Facultades en las que exista una sola Escuela Profesional, el Decano asumirá las funciones de Director de Escuela, por lo que no procederá la designación de Director.

ARTÍCULO 43 ENCARGATURA DE LA DIRECCIÓN DE ESCUELA

En los casos que por creación o por funcionamiento inicial, no haya los profesores de la especialidad habilitados para ejercer el cargo, se podrá encargar la Dirección de una Escuela a docentes calificados. En las Escuelas en funcionamiento y que no existan docentes habilitados de acuerdo a Ley, el Decano designará al Director entre los docentes de mayor categoría y mayor grado académico.

Para el cumplimiento del estatuto de la universidad en designacion como directores de escuela, se ha hecho la consulta por correo a los diferentes docentes del Departamento Academico de Ingenieria de Sistemas e Informatica, de lo cual no ha habido aceptación de los docentes por diversos motivos.

Por lo que se solicita al Director del Departamento Academico de Ingenieria de Sistemas e Informatica, realice la consulta con sus docentes, y determinar que docentes que cumplen con el estatuto y acepten la designación, y se pueda viabilizar su designacion (plazo de consulta)

En caso de no haber aceptación de docentes, pondría a consideración de CF de manera excepcional la ratificación de la encargatura de los directores actuales.

| | |
|--|--|
| | ACUERDO: SE ENVIARÁ SOLICITUD AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA PARA SOLICITAR INFORME SOBRE POSIBLES DOCENTES QUE CUMPLAN REQUISITOS PARA ASUMIR LA DIRECCIÓN |
|--|--|

VII. ACUERDOS/OBSERVACIONES

Siendo las 14:10 horas, se da por culminada la presente sesión, en señal de conformidad es firmada por los asistentes, aprobando el acta correspondiente a esta sesión.

ACTA DE SESION 24-2023

I. DATOS

| | | | | | |
|--------------------|---|-----------------------|-------|------------------------|-------|
| Responsable | Dr. Edward Hinojosa Cárdenas – Secretario de Actas FIPS | | | | |
| Dependencia | Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios | | | | |
| Lugar | Sala se reuniones de la FIPS (2do piso de Ing. Electrónica) | | | | |
| Fecha | 05/09/2023 | Hora de inicio | 11:00 | Hora de término | 14:17 |

II. PARTICIPANTES

| N° | Nombres y apellidos | Cargo | Firma |
|------------------|---------------------------------------|--------------------|-------|
| 1 | Dr. Victor Hugo Cornejo Solórzano | Decano | P |
| 2 | Mg. Pablo Azalgara Neyra | Consejero Facultad | P |
| 3 | Dr. Moisés Tanca Villanueva | Consejero Facultad | P |
| 4 | Dr. Humberto Salazar Choque | Consejero Facultad | F |
| 5 | Mg. Olha Sharhorodska | Consejero Facultad | P |
| 6 | Mg. Hugo Rucano Álvarez | Consejero Facultad | P |
| 7 | Dr. Edward Hinojosa Cárdenas | Consejero Facultad | P |
| 8 | Araos Calsi Christopher Aldo | Consejero Facultad | P |
| 9 | Arellano Huaraya Franco Antony Felipe | Consejero Facultad | P |
| 10 | Bedregal Uchasara Angie Nicole | Consejero Facultad | P |
| 11 | Paz Lloza Pedro Luis | Consejero Facultad | F |
| Invitados | | | |
| 1 | Dr. Paul Tanco Fernández | Director de EPII | P |
| 2 | Dr. Luis Rodríguez Bejarano | Director de EPIMEC | P |
| 3 | Dr. Harold Gómez Cornejo Gonzales | Director de EPIE | F |
| 4 | Dr. Juan Borja Murillo | Director de EPIT | P |
| 5 | Lic. Juan Carlos Gutierrez Caceres | Director de EPCC | P |
| 6 | Mg. Percy Huertas Niquen | Director de EPIS | P |
| 7 | Dr. Miguel Ocharan Pichu | Director de EPIEL | P |

| | | | |
|----|------------------------------|----------------------|---|
| 8 | Mg. Martha Postigo Zuñiga | Director de DAII | P |
| 9 | Dr. Luis Orlando Pérez Pérez | Director de DAIME | P |
| 10 | Ing. Mikhail Carcausto Tapia | Director de DAIEL | P |
| 11 | Ing. Jesús Zúñiga Cueva | Director de DAISI | P |
| 12 | Mg. Rubén Matheos Herrera | Director de DAIE | |
| 13 | Mg. Braulio Bustos Arapa | Secretario Académico | |

III. ORDEN DEL DIA

| N° | Asunto |
|--------|--|
| 03.01. | Acreditacion ABET |
| 03.02. | Actividades Oficina de Calidad |
| 03.03. | Vacancia de representantes ante los organismos de gobierno |
| 03.04. | Grados y titulos |
| 03.05. | Asuntos varios |

IV. CORRESPONDENCIA

| 04.01. | RESOLUCIONES DE CONSEJO UNIVERSITARIO Y OTROS |
|-----------|---|
| 04.01.01. | RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 324-2023, de Secretaria General, recepcionado el 21 de agosto de 2023, mediante la cual se RESUELVE: 1. APROBAR el "Reglamento para la Prevención e intervención de casos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (versión 3)", el mismo que consta de VIII capítulos, treinta y tres (33) artículos, tres (03) disposiciones complementarias y tres (03) disposiciones: así como, su Anexo Flujograma del Procedimiento de investigación y sanción por Hostigamiento Sexual; que forman parte integrante de la presente Resolución 2. DEROGAR el anterior Reglamento para la Prevención e intervención de casos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0352-2022 del 07 de julio del 2022; así como cualquier otra disposición en contrario 3. ENCARGAR al jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, en coordinación con el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución y de sus anexos, en el portal institucional. 1020937. Se toma conocimiento. |
| 04.01.02. | RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 359-2023, de Secretaria General, recepcionado el 22 de agosto de 2023, mediante la cual se RESUELVE: 1. APROBAR el INFORME DE CEPEDCU N° 02-2023-UNSA presentado por la Comisión Especial Permanente de Evaluación Docente de Consejo Universitario, conformada con Resolución de Consejo Universitario N° 0281-2023 y precisada con Resolución de Consejo Universitario N° 0285-2023, presidida por el DR. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico e integrada por el Mg. José Alejandro Herrera Bedoya, Decano de la Facultad de Derecho; Dr. Vladimir Alfonso Rosas Meneses; Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales; y, Diego. David Flores Gamboa, Representante del Tercio Estudiantil ante Consejo Universitario; encargada de emitir informe final sobre los Recursos de Reconsideración presentados por los docentes universitarios en contra de las Resoluciones de Consejo Universitario que dispusieron su categorización o conclusión del vínculo laboral, en mérito a la Ley N° 31364; y en consecuencia. 2. DECLARAR INFUNDADOS los Recursos de Reconsideración presentados por los Docentes de las Facultades de Medicina, ingeniería Civil, Agronomía, Ciencias Biológicas, Ingeniería de Producción y Servicios, Ciencias Histórico Sociales, Filosofía y Humanidades, Ingeniería de Procesos; Arquitectura y Urbanismo Economía, Ciencias Naturales y Formales y Geología, Geofísica y Minas, en contra de las Resoluciones de Consejo Universitario N° 0245-2023, N° 0247-2023, N° 0248-2023, N° 0251-2023, N° 0252-2023, N° 0253-2023, N° 0267-2023, N° 0268-2023, N° 0269-2023, N° 0271-2023, N° 0274-2023 y N° 0279- |

2023, en consideración a los informes Legales de ta Oficina de Asesoría Jurídica y al Informe de CEPEDCU N° 02-2023-UNSA de la Comisión Especial Permanente de Evaluación Docente de Consejo Universitario, conforme al siguiente detalle:

| N° | Apellidos y Nombres | Facultad | Departamento Académico | Motivo de ser declarado Infundado |
|----|-----------------------------------|--------------------------|------------------------|---|
| 1 | Arévalo Del Carpio, Edgar Javier | Arquitectura y Urbanismo | Arquitectura | No cuenta con grado académico de Doctor |
| 2 | Arrieta Muñoz Najar, Luis Alberto | Economía | Economía | Sin estudios de Doctorado |

RCU N° 0359-2023

18/08/2023

| | | | | |
|----|--|--------------------------------------|---|---|
| 3 | Begazo Delgado, Roberto Carlos | Ciencias Naturales y Formales | Matemática | Sin documento sustentatorio |
| 4 | Bustamante Muñoz, José Luis | Agronomía | Ciencias Agropecuarias | No acredita estar siguiendo Doctorado |
| 5 | Cáceres Fernández, Víctor Augusto | Medicina | Medicina | Doctorado con estudios no presenciales |
| 6 | Cáceres Portilla, Luis Alberto | Medicina | Obstetricia y Ginecología | Doctorado Transitorio – Esp. |
| 7 | Copa Pineda, Fidel Daniel | Ingeniería Civil | Ingeniería Civil | Falta Diploma |
| 8 | Chávez Zevallos, Odón José | Filosofía y Humanidades | Literatura y Lingüística | No cuenta con grado académico de Magister, Diploma Ley N° 23733 |
| 9 | Duarte Muñoz, Oriando | Ingeniería de Procesos | Ingeniería Metalúrgica e Ingeniería Ambiental | Sin grado académico de Doctor |
| 10 | Gonzales Zúñiga Suárez, José Marcelino | Ingeniería de Producción y Servicios | Ingeniería Electrónica | Sin documentos sustentatorios |
| 11 | Gutiérrez Medina, Rosario | Medicina | Salud Pública | Doctorado Transitorio |
| 12 | Huamantuna Sullo, Ada Erlinda | Ciencias Histórico Sociales | Trabajo Social | Registra Maestría en SUNEDU - a distancia |
| 13 | Iruñi Pérez, Jorge Alberto | Ingeniería Civil | Ingeniería Civil | Tiene concluido estudios de Maestría |
| 14 | Jara Pérez, Claudio Francisco | Agronomía | Ciencias Agropecuarias | Doctorado Transitorio |
| 15 | Jordan Palma, Manuel Augusto | Ingeniería de Producción y Servicios | Ingeniería Electrónica | Sin documentos sustentatorios |
| 16 | Lazo Rivera, Ana Liliana | Ciencias Biológicas | Biología | Sin estudios de Doctorado |
| 17 | López Tejeda, Evaristo Luciano | Ciencias Biológicas | Biología | Doctorado Transitorio |
| 18 | Neves Murillo, Sonia Mercedes | Medicina | Salud Pública | Maestría reg. |
| 19 | Paz Zagarra, Mario Otto Leonidas | Ingeniería de Procesos | Ingeniería Química | Doctorado Transitorio |
| 20 | Pinto Rodríguez, Guillermo Bernardino | Ciencias Naturales y Formales | Matemática | Sin documento sustentatorio |
| 21 | Quenaya Calle, Edmundo Carmelo | Economía | Economía | Sin estudios de Doctorado |
| 22 | Ramos Rodríguez, David Alfredo | Ciencias Biológicas | Ingeniería Pesquera | Doctorado Transitorio sin estudios |
| 23 | Robles Fernández, Armando | Ingeniería de Procesos | Ingeniería Química | Sin grado académico de Doctor |
| 24 | Salas Álvarez, Guido Edgard | Geología, Geofísica y Minas | Geología y Geofísica | Sin estudios de Doctorado |

| | | | | |
|----|--|--|-------------------------------------|---------------------------------------|
| 25 | Valdez Cáceres, Pablo Antonio Elías | Ingeniería Civil | Ingeniería Civil | Constancia de Notas de Maestría |
| 26 | Velarde Herrera, Carlos Alberto | Ingeniería de Producción y Servicios | Ingeniería Mecánica Eléctrica | Sin documentos sustentatorios |
| 27 | Villegas Paredes, Juan Mario Germán | Ciencias Biológicas | Ingeniería Pesquera | Doctorado Transitorio |
| 28 | Viza Butrón María Luz | Medicina | Salud Pública | Doctorado Transitorio |
| 29 | Zegarra Zevallos, Orestes Eloy | Derecho | Derecho Privado | No cuenta con grado |

3. DECLARAR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA, conforme al ordenamiento legal vigente y a lo establecido en el inciso b) del numeral 228.2 del artículo 228º del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. 1036009. Se toma conocimiento.

- 04.01.03. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 362-2023, de Secretaria General, recepcionado el 24 de agosto de 2023, mediante la cual se RESUELVE: 1. APROBAR el Modelo Educativo 2023 de la Nacional de San Agustín de Arequipa, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución. 2. DEROGAR el "Modelo Educativo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°513-2016, de fecha 14 de julio de 2016, y demás disposiciones que se opongan o limiten la aplicación de lo dispuesto en la presente. 3. DISPONER que la Oficina de Comunicación 'Imagen institucional en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución y el Modelo Educativo 2023 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en la Página Web de la Universidad. 1033023. Se toma conocimiento.
- 04.01.04. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 336-2023, de Secretaria General, recepcionado el 24 de agosto de 2023, mediante la cual se RESUELVE: APROBAR el Informe N° 002-2023-CSEA/UNSA de fecha 13 de junio de 2023, sobre la supervisión de la entrega de paquetes de alimentos para los comensales del Comedor Universitario periodo 2022-A y 2022-B presentado por la Comisión Supervisora de Entrega de Alimentos, reconfirmada con Resolución de Consejo Universitario N° 0007-2022 del 12 de enero de 2022, ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 0491-2022 del 04 de octubre de 2022 y reconfirmada con Resolución de Consejo Universitario N° 0228-2023 del 31 de mayo de 2023, presidida por el Dr. Aldo Enríquez Gutiérrez, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras e integrada por el Dr. Víctor Hugo Cornejo Solórzano, Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, por el Dr. José Isaías Laura Huamán, Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, y por el estudiante Diego David Flores Gamboa, Representante del Tercio Estudiantil de Consejo Universitario; encargada de garantizar la entrega del paquete de alimentos para los comensales del Comedor Universitario y aquellos estudiantes con matrícula vigente al Año Académico 2022, que se encuentren inscritos, en el Comedor Universitario, y posean la Clasificación Socioeconómica de Pobre o Pobre Extremo de acuerdo al Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH). 1012770. Se toma conocimiento.
- 04.01.05. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 352-2023, de Secretaria General, recepcionado el 24 de agosto de 2023, mediante la cual se RESUELVE: Establecer el USO OBLIGATORIO DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO ORIGINAL a nivel de todas las facultades de la UNSA, a través de sus respectivas Unidades de Investigación conforme al Art. 13 del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa «(Versión 3), aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0255-2021. 1037492. Se toma conocimiento.
- 04.01.06. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 365-2023, de Secretaria General, recepcionado el 31 de agosto de 2023, mediante la cual se RESUELVE 1. Autorizar el Retiro de Matrícula Automático de forma parcial o-

| | |
|-----------|--|
| | <p>total, de los alumnos que por alguna dificultad no pudieron ingresar a clases o abandonaron las mismas, hasta antes de la culminación del Semestre Académico 2023-A, según el Cronograma de Actividades Académicas 2023-A aprobado según Resolución de Consejo Universitario N° 0053-2023, previa verificación e informe de la Autoridad competente (Vicerrectorado Académico en coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario). 2. AUTORIZAR, en todos los casos de retiro de matrícula, la exoneración de los pagos correspondientes. 3. ENCARGAR a la Dirección de Servicios Académicos (antes Dirección Universitaria de Formación Académica), la implementación y cumplimiento de la presente resolución. 4. ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional que, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad. 1027948 y 1000283. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.01.07. | <p>RESOLUCIÓN SUBDIRECTORAL N° 1601-2023, de la Unidad de Recursos Humanos, recepcionado el 25 de agosto de 2023, mediante la cual se RESUELVE: PRIMERO: CONCEDER, al Docente Nombrado Juan Carlos Cutipa Luque, licencia con goce de remuneraciones con fines comprobados de participación en evento científico en el extranjero, por el período de siete (07) días, del 07 al 13 de agosto de 2023, para participar en una pasantía en el laboratorio de Sistemas Aeroespacial de la Universidad Federal del ABC, a fin de compartir avances en el desarrollo de vehículos no tripulados y sistemas aeroespaciales, así también organizar en el proyecto de investigación correspondiente al Edital "Chamada CNPq/MCTIN°10/2023- UNIVERSAL", a llevarse a cabo en la ciudad de São Bernardo do Campo en São Paulo- Brasil 2. SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Escalafón de la Subdirección de Recursos Humanos considere el tiempo de Licencia como tiempo de servicios del peticionante, por tratarse de una licencia con goce de remuneraciones. 3. TERCERO: DISPONER, que el docente Juan Carlos Cutipa Luque, al término de su licencia, cumpla con su obligación de presentar ante la Subdirección de Recursos Humanos, el documento que acredite su participación satisfactoria en el evento</p> |
| 4.02. | <p>DOCUMENTOS VARIOS</p> |
| 04.02.01. | <p>Oficio Circular N° 0049-2023-SG-UNSA, de Secretaria General, recepcionado el 21 de Agosto de 2023, mediante el cual en Ref.: Oficio N° 4051-2023-SUNEDU-02-15-02, hace de conocimiento que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria señala que los grados académicos obtenidos por Reglamento Transitorio, no pueden ser inscritos en la referida SUNEDU; lo que cumpla con comunicar a efecto que dicha información sea socializada a sus Departamentos Académicos y Escuelas Profesionales, según corresponda. 1036653. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.02.02. | <p>OFICIO N° 303-2023-OGC-UNSA, de la Oficina de Gestión de la Calidad, recepcionado el 21 de agosto de 2023, mediante el cual comunica que iniciará el trabajo de Levantamiento de Información del Sistema de Gestión de la Calidad, conforme a la Matriz de Articulación presentada, por lo que solicitamos se agende una reunión de trabajo para el jueves 31 de agosto del 2023, a las 11:00 horas, en los ambientes de su representada. Para ello, solicita se convoque a dicha reunión de trabajo a las Comisiones Académicas, Comisiones de Calidad y Mejora Continua, Comisiones de Seguimiento al Egresado, Directores de Escuelas Profesionales y personal de apoyo, para evaluar la Condición Básica de Calidad. 1034960. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.02.03. | <p>OFICIO N° 3641-2023-UNSA/URH, de la Unidad de Recursos Humanos, recepcionado el 22 de Agosto de 2023, mediante el cual en referencia al OFICIO N° 0523-2023-FIPS-UNSA, sobre la solicitud de licencia con goce de remuneraciones solicitada por la docente NANCY IVON ORIHUELA ORDOÑEZ, para participar: "de una Convocatoria Internacional que le permitirá realizar una Visita Técnica de Capacitación en el Laboratorio de Neurociencia Social Cognitiva de la Universidad de Valencia - España (LabNSC), los días del 15 al 22 de setiembre del 2023", es preciso hacer de su conocimiento lo siguiente: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 46° literal 4) del Reglamento de Otorgamiento de Licencias y Permisos para servidores docentes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0523-2023, la Licencia con fines comprobados de participación en</p> |

el país o en el extranjero, "se otorgará siempre que se cumplan los requisitos y condiciones siguientes(...): La capacitación debe estar referida al campo de acción institucional y especialidad del docente". Sin embargo, de la revisión de los actuados, se puede apreciar que la Mg.. Nancy Ivon Orihuela Ordoñez, presta servicios en nuestra institución como Docente Principal Adscrita al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, advirtiéndose que su labor como docente no se subsume dentro de lo normado e indicado en el párrafo precedente esto es, al campo de acción institucional requerido para su participación en el evento. Por consiguiente, devuelvo todos los actuados en el presente expediente para su conocimiento y fines pertinentes. 1033342. Se toma conocimiento.

04.02.04. OFICIO CIRCULAR No 22-2023-UNSA-DUFA, de la Dirección de Servicios Académicos, ex DUFA, recepcionado el 23 de agosto de 2023, mediante el cual manifiesta que, a partir de la fecha esta dirección únicamente recibirá correspondencia y documentos a través del correo dsa@unsa.edu.pe, por lo que agradeceré hacer de conocimiento al personal de su dependencia encargado de remitir dicha información; asimismo, solicitarle eviten enviar con copia a correos del personal de DSA ya que se duplica o triplica lo solicitado, generando confusión. 1037147. Se toma conocimiento.

04.02.05. OFICIO CIRCULAR N° 010-2023-ULI-UNSA, de la Unidad de Licenciamiento, recepcionado el 23 de agosto de 2023, mediante el cual comunica que la Unidad de Licenciamiento realizará la actualización del Plan de Seguridad para la Gestión del Almacenamiento y Gestión Final de Sustancias Inflamables y/o Peligrosas que generan los laboratorios y talleres en nuestra Universidad. Por lo que, se les solicita de manera REITERADA se sirva disponer la designación del personal encargado y la respuesta del llenado de la tabla Excel de los residuos peligrosos emitidos por los laboratorios y talleres de nuestra Institución hasta el martes 29 del presente mes. 1037160. Se toma conocimiento.

04.02.06. OFICIO N° 167-2023-DAISI-U.N.S.A., del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática, recepcionado el 24 de agosto de 2023, mediante el cual y en referencia al Oficio 111-2023-EPCC, del Director de la Escuela Profesional de Ciencia de la Computación, hace llegar la propuesta de ampliación de Contratos Docentes por Invitación 2023-B de Departamento Académico a mi cargo, para atender dicho requerimiento adicional al requerimiento presentado con Oficio 0156-DAISI-2023 del 17/08/2023. Dado que los docentes propuestos han tenido contrato el período 2023A, se solicita la ampliación de los mismos para el período 2023B, no siendo necesario ningún expediente de nuevo contrato docente. 1037375. Se toma conocimiento.

AMPLIACIÓN DE CONTRATOS POR INVITACIÓN SEMESTRE B-2023 - ADICIONAL

FACULTAD: INGENIERIA DE PRODUCCIÓN SERVICIOS

DEPARTAMENTO ACADÉMICO: INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

| | | | | | | | | |
|---|------|----------------------------------|--------------|------------|----------------------------------|---|--------------|-------------------|
| 1 | DCB2 | Loaiza Fernandez, Manuel Eduardo | 403749 27 | Doct or | Trabajo Interdisciplinar III | De acuerdo a requerimientos de las Escuelas Profesionales | Confor me | TITULO EN TRAMITE |
| | | | | | Proyecto de Final de Carrera III | | | |
| | | | | | Estructura de Datos Avanzadas | | | |
| 2 | DCB2 | Túpac Valdivia, Yván Jesús | 296005 86 | Doct or | Programación Competitiva | De acuerdo a requerimientos de las Escuelas Profesionales | Confor me | TITULO EN TRAMITE |
| | | | | | Seguridad en Computación | | | |
| | | | | | Práctica Pre-profesionales | | | |

| | |
|-----------|---|
| 04.02.07. | Oficio Circular Nro. 017-2023-DU-UNSA, de la Defensoría Universitaria, recepcionado el 25 de agosto de 2023, mediante el cual manifiesta que, ante el número de comunicaciones relacionadas a los trámites para inscripción de proyectos de tesis, emisión de grados académicos y títulos profesionales que recibió la Defensoría Universitaria durante el primer semestre del año 2023, consideramos oportuno recomendar a ustedes tengan a bien disponer las actuaciones que estimen necesarias -como la capacitación del personal a cargo, por ejemplo- para que en los procedimientos aludidos se pueda garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes. Ello con el objetivo de prevenir la vulneración de los derechos de quienes realizan dichos trámites. 1037595. Se toma conocimiento. |
| 04.02.08. | OFICIO N° 088-2023-UNSA/ORE-BCI, de la Oficina de Recursos Educativos, recepcionado el 25 de agosto de 2023, mediante el cual y en atención al OFICIO N° 046-2023-UNSA/ORE-BCI OFICIO N° 075-2023-UNSA/ORE-BCI, se requirió la opinión de los Jefes de los Departamentos Académicos de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios sobre la propuesta del material bibliográfico a ser descartado, debemos indicarles que pese a la reiteración enviada mediante el documento de la referencia, hasta la fecha no se ha recibido respuesta a los documentos mencionados por lo que me permito solicitarle nuevamente tenga a bien remitir la información requerida en forma URGENTE, dado que solo la Escuela de Ingeniería de Sistemas de su Facultad cumplió con enviar la información. Por último, debemos manifestarles que los libros para descarte son agentes receptores de contaminantes como moho, polvo y hongos que vienen afectando la salud de todo el personal de bibliotecas. 1037916. Se toma conocimiento. |
| 04.02.09. | <p>Oficio Circular Nro. 005-2023-VRI, del Vicerrectorado de Investigación, recepcionado el 25 de agosto de 2023, mediante el cual <i>hace llegar a su despacho el estado actual de los docentes investigadores de la Universidad Nacional de San Agustín, considerando como fecha de corte el 25 de agosto del presente, se adjunta la siguiente documentación:</i></p> <p><i>1) Docentes de la UNSA que tienen calificación RENACYT 2018 (RP 215-2018-CONCYTEC-P). Debe tenerse en cuenta lo establecido por CONCYTEC para ser considerados docentes investigadores y que en su normativa señala lo siguiente. "De acuerdo a lo señalado por la RP N° 090-2021-CONCYTEC-P, que en su cuarta disposición complementaria transitoria señala que "aquellos investigadores a los que se les vence la vigencia del RENACYT contados desde el último registro realizado en mérito a la Resolución de Presidencia N° 215-2018-CONCYTEC-P, mantendrán su condición de investigador en el RENACYT hasta el 28 de febrero de 2022": se informa que las vigencias del RENACYT vencidas en octubre 2021 fueron ampliadas al 28 de febrero del presente año, (2022) sin perjuicio de su consideración como investigadores registrados para cumplir con los requisitos señalados en las bases de convocatorias en curso"</i></p> <p><i>2) Docentes de la UNSA que tienen calificación RENACYT 2021(RP 090-2022-CONCYTEC-P). Los docentes incluidos en esta relación, son considerados activos desde el año 2022, a excepción de los docentes que se encuentran entre los N° 158 a 163. El docente Pablo Rubén Meza Arestegui, con considerar la filiación a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa</i></p> <p><i>3) Estado de vigencia en el RENACYT de Docentes investigadores de la UNSA reconocidos con Resolución Vicerrectoral/Resolución Consejo Universitario. Los docentes incluidos en esta relación, son los que realizaron su trámite de incorporación en el segundo semestre del año 2022 y el 2023, de acuerdo al Reglamento. Además, se incluye a los docentes que solicitaron su permanencia en el año 2023</i></p> <p><i>4) Docentes con filiación incorrecta en la base de datos de RENACYT En la base de datos de los Registros del RENACYT, se tiene diferentes filiaciones a las cuales recurren nuestros docentes investigadores, lo cual no permite actualizar la información correcta, en el momento oportuno y con eficiencia. Agradecemos a Ud. Sr. Decano, socializar a los docentes investigadores esta anomalía y evitar que en lo futuro no puedan ser considerados como docentes investigadores UNSA, por su incorrecta filiación. La filiación correcta es: Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que es su centro laboral permanente.1037676. Se toma conocimiento.</i></p> |

Docentes de la UNSA que tienen calificación RENACYT 2018 (RP 215-2018-CONCYTEC-P)

Fecha de corte: 25-08-2023

| N° | GR | CARE | COOPER | DNI | APN | Código Renacyt | Institución Laboral Principal - Fuente: CTVItae | Estado final |
|----|----|------|--------|----------|--|----------------|---|------------------|
| 1 | DN | ASTC | 4454_1 | 29538674 | PALO/TEJADA,JUAN ERNESTO | P0039901 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN | - |
| 2 | DN | AUTC | 6060_1 | 45398497 | HILARIO/TACURI,ALEXANDER BEREMIZ | P0049899 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA | VIGENCIA VENCIDA |
| 3 | DN | PRDE | 4593_1 | 29538739 | CISNEROS/CHAVEZ,BETSY CAROL | P0053349 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA | VIGENCIA VENCIDA |
| 4 | DC | DCB1 | 6576_1 | 30862854 | CAMPOS/FALCON,ENRIQUETA VICTORIA | P0057483 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA | VIGENCIA VENCIDA |
| 5 | DN | PRTC | 3518_1 | 29379621 | ZAPATA/DELGADO,FELIPE MARIO | P0062571 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA | VIGENCIA VENCIDA |
| 6 | DN | PR20 | 3865_1 | 30833872 | DENEGRI/SOLIS,LUCIA MILAGROS | P0064713 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN | VIGENCIA VENCIDA |
| 7 | DN | PRTC | 2236_1 | 29525079 | RAMOS/LOVON,WILBER ROBERTO | P0029632 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA | VIGENCIA VENCIDA |
| 8 | DC | DCB1 | 7188_1 | 43870390 | TAMOICALLA,ALBERTH RONAL | P0077354 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA | VIGENCIA VENCIDA |
| 9 | DN | ASDE | 3031_1 | 29313124 | MALAGA/NUÑEZ,ZEBALLOS,ALEJANDRO JAVIER | P0036642 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA | - |
| 10 | DN | AU20 | 6633_1 | 42906276 | CASTRO/VILLENA,IMELDO | P0120942 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA | VIGENCIA VENCIDA |
| 11 | DN | ASTC | 5910_1 | 43518109 | GUILLEN/GOMEZ,MADELEINE NATHALY | P0070210 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA | - |
| 12 | DN | ASTC | 4777_1 | 29408651 | ALARCON/CONDORI,JAVIER GUIDO | P0032994 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN | - |
| 13 | DN | PRTC | 1984_1 | 29518941 | BALLON/ECHEGARAY,JORGE ANDRES | P0023731 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA | - |
| 14 | DN | PRDE | 0301_1 | 29227726 | CARDENAS/HERRERA,LUZ | P0014153 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN | - |
| 15 | DC | DCA1 | 5904_1 | 41751906 | MAMANI/ALIAGA,ALVARO HENRY | P0011069 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN | VIGENCIA VENCIDA |
| 16 | DN | ASTC | 5947_1 | 29458294 | ANDRADE/TACCA,CESAR AUGUSTO | P0002940 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA | VIGENCIA VENCIDA |
| 17 | DN | ASTC | 4672_1 | 29629289 | RIVERA/FLORES,VICTOR ALFONSO | P0066710 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA | - |
| 18 | DN | PRDE | 3113_1 | 29721966 | MEJIANOVA,FERNANDO CARLOS | P0012502 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA | - |
| 19 | DN | PRDE | 3726_1 | 29678275 | LEON/DE LOS SANTOS,NELVA CONSUELO | P0024885 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA | - |
| 20 | DC | DCB3 | 7578_1 | 71406169 | BANDA/SAYCO,OSWALDO RENE | P0056450 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA | VIGENCIA VENCIDA |
| 21 | DN | ASTC | 4519_1 | 29542872 | CASA/RIJZ,TEODOCIA GLORIA | P0045984 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA | - |
| 22 | AU | PRDE | 1917_1 | 30858286 | CUADROS/PAZ,LUIS ERNESTO | P0057733 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN | - |
| 23 | DN | PRDE | 3057_1 | 29361761 | GUERRA/CACERES,EMILIO MANUEL | P0057282 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN | VIGENCIA VENCIDA |
| 24 | DN | PRTC | 3356_1 | 29738283 | VEGA/SALVATIERRA,ZOILA ELENA | P0052036 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN | - |
| 25 | DN | AUTC | 5980_1 | 29596265 | GARATE/DELGADO,JOSE FERNANDO | P0068801 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA | VIGENCIA VENCIDA |
| 26 | DN | PRDE | 2611_1 | 29270675 | CASTILLO/COBO,ROXANA YOLANDA | P0056168 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN | - |
| 27 | DN | AS20 | 5005_1 | 29285230 | CORDOVA/MARTINEZ,MARIA DEL CARMEN E | P0052492 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN | - |
| 28 | DN | ASTC | 3087_1 | 29286671 | LLAMOCA/REQUENA,EDWIN AGAPITO | P0056071 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN | VIGENCIA VENCIDA |
| 29 | DN | PRTC | 4326_1 | 29538371 | PAZ/TORRES,IRMA LUZ | P0037667 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA | VIGENCIA VENCIDA |
| 30 | DN | PRDE | 3251_1 | 29205541 | TANCA/VILLANUEVA,MOISES CARLOS | P0017359 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN | VIGENCIA VENCIDA |
| 31 | DN | AUTC | 5961_1 | 41254968 | BERNEDO/GONZALES,JHON FRANKY | P0069597 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA | VIGENCIA VENCIDA |
| 32 | DN | AS20 | 4613_1 | 29407274 | BUSTAMANTE/BALLON,MICHAEL ANDREU | P0092320 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN | VIGENCIA VENCIDA |
| 33 | DC | DCA1 | 7064_1 | 40566057 | LUQUE/CANAZA,ELMER FIDEL | P0174445 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA | EXCLUIDO |
| 34 | DC | DCB1 | 6830_1 | 40195750 | CHURATA/MAMANI,NIKO | P0086801 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA | VIGENCIA VENCIDA |
| 35 | DN | ASTC | 4126_1 | 29658409 | ARISACA/MAMANI,ROBERT EDISON | P0014391 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA | - |
| 36 | DN | AUTC | 4250_1 | 29323451 | SANZ/ZEGARRA,ROBERTO JAIME | P0103143 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN | VIGENCIA VENCIDA |
| 37 | DN | PRTC | 0502_1 | 29281468 | DEL CARPIO/SANZ,ADA OTILIA | P0014049 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA | EXCLUIDO |

Docentes de la UNSA que tienen calificación RENACYT 2021(RP 090-2022-CONCYTEC-P)

Fecha de corte: 25-08-2023

| N° | GR | CARE | CODPER | DNI | APN | Codigo Renacyt | Estado final |
|----|----|------|--------|----------|--------------------------------------|----------------|--------------|
| 1 | DN | ASTC | 5916_1 | 41154384 | RODRIGUEZ/NEIRA,KARIN ROSARIO | P0080658 | Activo |
| 2 | DN | AUTC | 6313_1 | 45652667 | HUAMANI/HUARANCA,NARVY OSHIN | P0089634 | Activo |
| 3 | DN | PRTC | 1800_1 | 29536160 | YANYACHI/ACO CARDENAS,PABLO RAUL | P0003128 | Activo |
| 4 | DN | ASTC | 6554_1 | 29670206 | MIRANDA/RAMOS,LILIA MARY | P0019126 | Activo |
| 5 | DN | PRDE | 0048_1 | 29256776 | ALVAREZ/TOHALINO,VICTOR LUDGARDO | P0014562 | Activo |
| 6 | DN | AUTC | 6279_1 | 29696833 | DIAZ/ZAVALA,ROCIO MARIVEL | P0065906 | Activo |
| 7 | DN | PRDE | 4057_1 | 19032372 | QUIPUSCOA/SILVESTRE,VICTOR | P0023761 | Activo |
| 8 | DN | PRDE | 2714_1 | 02407064 | TUPA/FERNANDEZ,NESTOR | P0055879 | Activo |
| 9 | DN | PRTC | 3711_1 | 00419817 | CANAHUA/LOZA,HUGO BENITO | P0060027 | Activo |
| 10 | DN | PRDE | 0594_1 | 29281356 | FERNANDEZ/GAMBARINI,WALTER CORNELIO | P0057737 | Activo |
| 11 | DN | PRDE | 1886_1 | 29315600 | RENDULICH/TALAVERA,JORGE EUSEBIO | P0014454 | Activo |
| 12 | DC | DCA1 | 6581_1 | 29563566 | SALAZAR/CHURATA,IRINA ELIZAROVA | P0010716 | Activo |
| 13 | DC | DCB1 | 7082_1 | 02443205 | CANO/MAMANI,EDITH GIOVANNA | P0121267 | Activo |
| 14 | DN | PRDE | 3351_1 | 29334293 | ORIHUELA/ORDOÑEZ,NANCY IVON | P0004618 | Activo |
| 15 | DN | PR20 | 3504_1 | 29403524 | QUEQUEZANA/BEDREGAL,MARCIA JUANA | P0031300 | Activo |
| 16 | DN | PR20 | 4153_1 | 00476696 | BERNABE/ORTIZ,JULIO CESAR | P0000092 | Activo |
| 17 | DN | PRDE | 4731_1 | 29633061 | CALIZAYA/LOPEZ,JOSE MANUEL | P0059961 | Activo |
| 18 | DN | PRDE | 2674_1 | 29414294 | MEDRANO/DE JARA,ELIZABETH | P0063269 | Activo |
| 19 | DN | AS20 | 5587_1 | 10824353 | ABARCA/ARIAS,YESSIKA MADELAINE | P0021017 | Activo |
| 20 | DN | PRDE | 4396_1 | 04642282 | VIDAL/DUARTE,ELIZABETH ENRIQUETA | P0020195 | Activo |
| 21 | DN | AUTC | 6055_1 | 70233221 | ROMERO/MARISCAL,GIULIANA ELIZABETH | P0102868 | Activo |
| 22 | DN | PRDE | 2289_1 | 30850440 | SILVA/VELA,ALEJANDRO OSCAR | P0000248 | Activo |
| 23 | DN | PRDE | 2847_1 | 29287464 | PARI/PINTO,PABLO LIZARDO | P0017602 | Activo |
| 24 | DN | PRDE | 1621_1 | 29367277 | TORREBLANCA/TODCO,MARIA LUISA | P0055629 | Activo |
| 25 | DC | DCA1 | 6904_1 | 29499690 | ARREDONDO/SALAS,ANGELA YULIANA | P0064169 | Activo |
| 26 | DN | PRDE | 2024_1 | 29377242 | GONZALES/ZENTENO,HERMOGENES EDGARD | P0011380 | Activo |
| 27 | DN | PRDE | 1249_1 | 29220358 | PERALTA/GOMEZ,REYNA YSMELIA | P0004285 | Activo |
| 28 | DN | PRTC | 4165_2 | 29606350 | RIVERA/CHAVEZ,CLAUDIA PATRICIA | P0071961 | Activo |
| 29 | DN | PRDE | 1480_1 | 29314783 | SALAS/ALVAREZ,GUIDO EDGARD | P0070022 | Activo |
| 30 | DC | DCB1 | 7452_1 | 43204972 | SANCHEZ/MARTINEZ,CESAR FELIX | P0106093 | Activo |
| 31 | DN | PRDE | 0326_1 | 29716530 | CASTAÑEDA/HUAMAN,ELISA AURORA FELIPA | P0053272 | Activo |
| 32 | DN | ASTC | 4562_1 | 45500647 | SHARHORODSKA/,OLHA | P0031298 | Activo |
| 33 | DN | PRDE | 3724_1 | 29227646 | BOCARDI/DELGADO,EDWIN FREDY | P0026772 | Activo |
| 34 | DN | PRTC | 2248_1 | 07556776 | POSTIGO/MALAGA,MAURICIO | P0014983 | Activo |
| 35 | DN | PRTC | 3750_1 | 29695284 | CASTRO/GUTIERREZ,EVELING GLORIA | P0011018 | Activo |
| 36 | DN | PRTC | 0030_1 | 29223587 | ALFARO/CASAS,LUIS ALBERTO | P0000105 | Activo |
| 37 | DN | AS20 | 5635_1 | 30833073 | MEDINA/BUENO,GONZALO ARTURO | P0102950 | Activo |
| 38 | DN | AUTC | 5452_1 | 09391987 | SILVA/VIDAL,YURI LESTER | P0060908 | Activo |
| 39 | DN | PRDE | 3142_1 | 29423482 | SARMIENTO/SARMIENTO,GUIDO JUAN | P0055270 | Activo |
| 40 | DC | DCB2 | 5676_1 | 70325855 | LUQUE/FERNANDEZ,CESAR RAUL | P0048556 | Activo |
| 41 | DN | AUTC | 6478_1 | 46218266 | BUTRON/REVILLA,CINTHYA LADY | P0083937 | Activo |
| 42 | DN | PRDE | 1640_1 | 29394941 | TUPACYUPANQUI/JAEN,DORIS SALOME | P0024843 | Activo |
| 43 | DN | AUTC | 5876_1 | 43504693 | ABARCA/CORDERO,JULIO CESAR | P0038421 | Activo |
| 44 | DN | PRTC | 3889_1 | 29413171 | CORNEJO/APARICIO,VICTOR MANUEL | P0003208 | Activo |
| 45 | DN | PRDE | 3089_1 | 30419651 | LOPA/BOLIVAR,JUAN ANDRES | P0014567 | Activo |
| 46 | DN | ASTC | 6544_1 | 29655283 | HURTADO/MAZEYRA,ALEJANDRA LUCIA | P0024474 | Activo |
| 47 | DN | PRDE | 0119_1 | 29365144 | AYALA/ARENAS,JORGE SABINO | P0003450 | Activo |
| 48 | DN | AUTC | 6391_1 | 42892142 | CONDORI/QUISPE,CRISTOBAL | P0051919 | Activo |
| 49 | DN | AS20 | 5374_1 | 07213049 | NOVOA/ANDIA,HECTOR MAYOL | P0103037 | Activo |
| 50 | DN | PRTC | 4689_1 | 29595350 | GUERRA/SANTANDER,ERIKA MARTHA | P0079648 | Activo |
| 51 | DN | AUTC | 6059_1 | 80454840 | CUTIPA/LUQUE,JUAN CARLOS | P0024929 | Activo |
| 52 | DN | AUTC | 6382_1 | 29590514 | MARAZA/QUISPE,BENJAMIN | P0017360 | Activo |
| 53 | DN | ASDE | 2659_1 | 29600643 | ZUZUNAGA/MELGAR,JOSE DOMINGO | P0038384 | Activo |
| 54 | DN | AS20 | 5492_1 | 29551891 | GARCIA/TEJADA,GINO FELIX | P0103181 | Activo |
| 55 | DN | PRDE | 3091_1 | 29599918 | LARREA/VALDIVIA,ADRIANA EDITH | P0062192 | Activo |
| 56 | DN | AUTC | 6195_1 | 41813424 | LAURA/OCHOA,LETICIA MARISOL | P0046954 | Activo |

| | | | | | | | |
|-----|----|------|--------|----------|---|----------|--------|
| 57 | DN | PRDE | 3498_1 | 29428303 | NUNEZ/PACHECO, ROSA | P0038316 | Activo |
| 58 | DN | PRDE | 1200_1 | 29508844 | PACHECO/SALAZAR, DAVID GREGORIO | P0015055 | Activo |
| 59 | DN | AUTC | 5850_1 | 40286099 | CARI/MOGROVEJO, LENIN HENRY | P0056501 | Activo |
| 60 | DN | ASTC | 6242_1 | 29461570 | APAZA/TAPIA, MARIA LUDGARDA | P0118851 | Activo |
| 61 | DN | AUTC | 4744_1 | 01318771 | YANQUI/MORALES, ISAAC | P0014760 | Activo |
| 62 | DN | AUTC | 5945_1 | 29294320 | ROQUE/RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER | P0014470 | Activo |
| 63 | DN | PRDE | 1799_2 | 29547788 | YANYACHI/ACO CARDENAS, DANIEL DOMINGO | P0021805 | Activo |
| 64 | DC | DCB1 | 7391_1 | 42921160 | LEON/FELIX, LIZBET | P0012306 | Activo |
| 65 | DN | ASTC | 5430_1 | 29472712 | ZIRENA/BEJARANO, PATRICIA PILAR | P0064751 | Activo |
| 66 | DN | ASTC | 6007_1 | 29606744 | DELGADO/SARMIENTO, YVAN VALERY | P0061128 | Activo |
| 67 | DC | DCB1 | 6002_1 | 29732658 | QUISPE/CRUZ, MARCELA | P0021108 | Activo |
| 68 | DN | PRTC | 1723_1 | 29244943 | VASQUEZ/HUERTA, VICTOR LUIS | P0063274 | Activo |
| 69 | DN | ASTC | 4411_1 | 29413324 | CHOQUEHUANCA/QUISPE, WALTER | P0056843 | Activo |
| 70 | DN | ASTC | 4859_1 | 29645810 | MIDOLO/RAMOS, WILFREDO ROMAN | P0056890 | Activo |
| 71 | DN | PRDE | 2776_1 | 29243563 | VEGA/RAMIREZ, JOSE LUIS JAVIER | P0015486 | Activo |
| 72 | DN | PRDE | 0829_1 | 29247854 | LAZARTE/RIVERA, ANTONIO MATEO | P0060100 | Activo |
| 73 | DN | PRTC | 4257_1 | 29416379 | CACERES/HUAMBO, ALBERTO | P0014929 | Activo |
| 74 | DN | AUTC | 6260_1 | 40566116 | ALATRISTA/CORRALES, ARTURO | P0014443 | Activo |
| 75 | DN | PRDE | 2925_1 | 29257561 | PEREZ/PACHARI, ANDRES VITALIANO | P0003584 | Activo |
| 76 | DN | ASTC | 4558_1 | 29641961 | ALVAREZ/RODRIGUEZ, MARIEL VERONICA | P0063516 | Activo |
| 77 | DN | AUTC | 6253_1 | 29674753 | MANGO/QUISPE, PEDRO ESTANISLAO | P0128504 | Activo |
| 78 | DN | AU20 | 5805_1 | 29710686 | ARENAS/CHAVEZ, CARLOS ALBERTO | P0013512 | Activo |
| 79 | DN | PRTC | 4767_1 | 29616082 | VASQUEZ/SAMALVIDES DE FIGARI, LUANA C. | P0056446 | Activo |
| 80 | DN | AUTC | 6532_1 | 29687216 | RAMIREZ/VALDEZ, OSCAR ALBERTO | P0046787 | Activo |
| 81 | DN | PRDE | 1616_1 | 29231558 | TICONA/QUEA, JUANA | P0026459 | Activo |
| 82 | DN | PRDE | 2357_1 | 29520537 | VALDERRAMA/VALENCIA, MARIA ROSARIO ELSA | P0001519 | Activo |
| 83 | DN | ASTC | 4850_1 | 29643112 | GUEVARA/PUENTE DE LA VEGA, KARIM | P0020667 | Activo |
| 84 | DN | ASTC | 4526_1 | 29738698 | BOLIVAR/VALDIVIA, RENZO GUSTAVO | P0056701 | Activo |
| 85 | DN | AU20 | 4647_2 | 29694706 | ORTIZ/VALDIVIA, YOSHEFF ANTONIO | P0082563 | Activo |
| 86 | DN | PRDE | 0902_1 | 29325438 | LOPEZ/TEJEDA, EVARISTO LUCIANO | P0024796 | Activo |
| 87 | DN | AUTC | 6193_1 | 29421859 | CUADROS/VALDIVIA, ANA MARIA | P0014818 | Activo |
| 88 | DN | PRDE | 1589_1 | 29476204 | TALAVERA/NUNEZ, MARIA ELENA | P0014722 | Activo |
| 89 | DN | PRDE | 0839_1 | 29446187 | LAZO/RODRIGUEZ, HERBERT OMAR | P0000088 | Activo |
| 90 | DN | ASTC | 4814_1 | 30677357 | GUTIERREZ/CACERES, JUAN CARLOS | P0014249 | Activo |
| 91 | DN | PRDE | 4443_1 | 29552375 | DELGADO/SARMIENTO, PAVEL KEWIN | P0004266 | Activo |
| 92 | DN | PRDE | 1755_1 | 29398522 | VERA/GONZALES, CORINA AVELINA | P0002401 | Activo |
| 93 | DC | DCA1 | 6571_1 | 00495186 | ROMERO/VARGAS, FREY FRANCISCO | P0052773 | Activo |
| 94 | DN | PRDE | 2000_1 | 29295557 | AYAQUI/FLORES, ROLANDO | P0103123 | Activo |
| 95 | DC | DCB2 | 4207_2 | 30856960 | VILLEGAS/PAREDES, LUIS NORBERTO | P0014684 | Activo |
| 96 | DN | PRDE | 1779_1 | 29262089 | VILLASANTE/BENAVIDES, JOSE FRANCISCO | P0001557 | Activo |
| 97 | DC | DCB2 | 6891_1 | 72302148 | IQUIRA/BECERRA, DIEGO ALONSO | P0034200 | Activo |
| 98 | DN | PRDE | 4606_1 | 29721006 | HUANCA/ZUNIGA, PAUL KAREL | P0020687 | Activo |
| 99 | DN | AS10 | 4666_1 | 10367191 | MACEDO/SANCHEZ, ORLANDO EFRAIN | P0003715 | Activo |
| 100 | DN | PRDE | 2644_1 | 29706655 | PAREDES/DE GOMEZ, TRINIDAD BETTY | P0014997 | Activo |
| 101 | DN | PRDE | 0285_1 | 29281408 | CANO/DE TERRONES, TERESA | P0014564 | Activo |
| 102 | DN | PRDE | 2756_1 | 29263434 | BARREDA/PARRA, VICTORIA AYME | P0004287 | Activo |
| 103 | DN | PRTC | 3890_1 | 00430764 | BALUARTE/ARAYA, CESAR BASILIO | P0000204 | Activo |
| 104 | DC | DCA1 | 5823_1 | 29669627 | JAVIER/CCALLATA, HENRY SIXTO | P0026332 | Activo |
| 105 | DN | PRDE | 2920_1 | 29212081 | PAREDES/ORUE, RICAR ALBERTO | P0039848 | Activo |
| 106 | DC | DCB1 | 7255_1 | 42788398 | KUONG/MORALES, MEILI | P0065558 | Activo |
| 107 | DN | PR20 | 5003_1 | 40405164 | BELLIDO/VALENCIA, OMAR | P0063343 | Activo |
| 108 | DN | ASTC | 6041_1 | 29658958 | ROJAS/ZEGARRA, MARIA ELENA | P0020316 | Activo |
| 109 | DN | PRTC | 3414_1 | 29280858 | PAZ/ALIAGA, AZAEL | P0014450 | Activo |
| 110 | DN | AUTC | 6822_1 | 41159506 | TAMAYO/CALDERON, ROCIO MARIA | P0016745 | Activo |
| 111 | DN | ASTC | 4117_1 | 29572261 | ZEBALLOS/VELARDE, CARLOS RENZO | P0052095 | Activo |
| 112 | DN | PRTC | 2773_1 | 29278874 | DELGADO/BARRA, LUCY ANGELA | P0014376 | Activo |
| 113 | DN | PR10 | 4865_1 | 29643512 | SOTO/ANARI, MARCIO FERNANDO | P0010108 | Activo |
| 114 | DN | PRDE | 3352_1 | 29319622 | SULLA/ESPINOZA, ERASMO | P0054268 | Activo |
| 115 | DN | AUTC | 6261_1 | 45940160 | YUCRA/CONDORI, HARRY RICARDO | P0022896 | Activo |
| 116 | DN | PRDE | 4035_2 | 29658086 | GUILLEN/CHAVEZ, EVELYN PAOLA | P0103148 | Activo |
| 117 | DN | AUTC | 6051_1 | 29641260 | ARAUJO/CASTILLO, REY LUIS | P0103040 | Activo |

| | | | | | | | |
|-----|----|------|--------|----------|---|----------|-----------------------------|
| 118 | DN | AUTC | 6057_1 | 45956892 | DIAZ/VALENCIA,YEMINA KAREN | P0039517 | Activo |
| 119 | DN | PRDE | 2307_1 | 29367710 | RUCANO/PAUCAR,FABIAN HUGO | P0021518 | Activo |
| 120 | DN | AUTC | 6237_1 | 29453360 | MERMA/VALVERDE,WILLAM FERNANDO | P0185701 | Activo |
| 121 | DN | ASTC | 6421_1 | 29630426 | KUONG/MORALES,SHIULI | P0065564 | Activo |
| 122 | DN | AUTC | 5937_1 | 29617183 | SUCASAIRE/MAMANI,WILMER ALEXE | P0041382 | Activo |
| 123 | DN | PRDE | 4592_1 | 29655194 | TALAVERA/MENDOZA,FABIOLA MARY | P0021584 | Activo |
| 124 | DN | ASTC | 3770_1 | 29539998 | RAMIREZ/CALDERON,NELLY | P0026372 | Activo |
| 125 | DN | PRDE | 3511_1 | 29289993 | RODRIGUEZ/VALDIVIA,MARCELO | P0001328 | Activo |
| 126 | DN | ASTC | 5547_1 | 44117337 | BERRIOS/ESPEZUA,MARIO GUSTAVO | P0031395 | Activo |
| 127 | DN | AS20 | 5006_1 | 29392611 | VELA/QUICO,GABRIEL ADALBERTO | P0032792 | Activo |
| 128 | DN | AUTC | 6553_1 | 40994768 | CASA/COILA,VICTOR HUGO | P0021226 | Activo |
| 129 | DN | AUTC | 6354_1 | 40849550 | APAZA/HUANCA,JORGE MILTON | P0064850 | Activo |
| 130 | DN | ASDE | 2951_1 | 04402627 | COAYLA/PENALOZA,CLIMACO PASTOR | P0052576 | Activo |
| 131 | DN | ASTC | 3999_1 | 29619827 | ZEGARRA/MEJIA,MILAGROS ROCIO DEL CARMEN | P0021582 | Activo |
| 132 | DN | PRDE | 0024_1 | 29371284 | ALEJO/ZAPATA,FRANCISCO DOMINGO | P0042107 | Activo |
| 133 | DN | ASTC | 5885_1 | 40661268 | ALEMAN/VILCA,JUANETH | P0061780 | Activo |
| 134 | DN | PRDE | 2645_1 | 29583532 | REYES/LARICO,JUAN AMILCAR | P0057589 | Activo |
| 135 | DN | PRDE | 1797_1 | 29296121 | YANQUI/MURILLO,CALIXTRO | P0061702 | Activo |
| 136 | DN | AS20 | 4212_1 | 29600028 | CORRALES/DELGADO,CARLO JOSE LUIS | P0017445 | Activo |
| 137 | DN | PRDE | 3140_1 | 29462188 | TAMO/ZEGARRA,JUAN JOSE | P0045982 | Activo |
| 138 | DN | PRDE | 0604_1 | 29327751 | FERREL/SERRUTO,WILDOR | P0080261 | Activo |
| 139 | DN | PRDE | 4369_1 | 29680784 | ZEA/ALVAREZ,JULIA LILIAN | P0024902 | Activo |
| 140 | DC | DCB1 | 6400_1 | 45612996 | CONDORI/PACSI,SANDRO JHONATAN | P0019463 | Activo |
| 141 | DN | ASTC | 4849_1 | 40534343 | GONZALES/SAJI,FREDDY ORLANDO | P0017809 | Activo |
| 142 | DC | DCB1 | 5963_1 | 40903922 | RIVERA/TACO,JULIO CESAR | P0038564 | Activo |
| 143 | DN | PRDE | 0551_1 | 29243269 | ECHAZ/ESPINOZA,GERMAN ALBERTO | P0062484 | Activo |
| 144 | DN | AUTC | 5903_1 | 01343039 | VELAZCO/PAREDES,YUBER ELMER | P0031394 | Activo |
| 145 | DN | AUTC | 6425_1 | 02440518 | FLORES/QUISPE,ROXANA | P0031392 | Activo |
| 146 | DN | ASTC | 4563_1 | 29616222 | PAZ/VALDERRAMA,ALFREDO | P0024181 | Activo |
| 147 | DC | DCB3 | 6310_1 | 40254989 | BENAVIDES/ROJAS,ALEXANDER JAVIER | P0017514 | Activo |
| 148 | DC | DCB1 | 6462_1 | 43241303 | MEDINA/PACHECO,CESAR EDGARDO | P0010693 | Activo |
| 149 | DC | DCA1 | 6639_1 | 40738010 | SARMIENTO/CALISAYA,EDGAR | P0041133 | Activo |
| 150 | DN | AUTC | 5999_1 | 43505607 | VALENCIA/GUEVARA,JULIO CESAR | P0044079 | Activo |
| 151 | DC | DCA1 | 6199_1 | 41114010 | APAZA/HUALLPA,EDGAR | P0056354 | Activo |
| 152 | DN | PRTC | 4392_1 | 29349694 | CUSIHUAMAN/SISA,GREGORIO NICOLAS | P0056405 | Activo |
| 153 | DN | PRDE | 2976_1 | 29526276 | RIVERA/PORTUGAL,ANA MARGOTH | P0021167 | Activo |
| 154 | DN | AUTC | 6004_1 | 43185022 | HINOJOSA/CARDENAS,EDWARD | P0019823 | Activo |
| 155 | DN | PRTC | 0160_1 | 29348999 | BEDREGAL/ALPACA,NORKA NORALI | P0017527 | Activo |
| 156 | DN | PRDE | 3388_1 | 29411955 | CACERES/CABANA,EDGAR | P0012232 | Activo |
| 157 | DC | JP10 | 7456_1 | 46996691 | ALCA/MACHACA,JUAN JOSE | P0011050 | Activo |
| 158 | DN | AUTC | 6635_1 | 44261089 | CHURATA/ANASCO,ROSSIBEL DILEYDI | P0037790 | Activo desde 22/08/2023 |
| 159 | DN | ASDE | 2647_1 | 29273109 | VIZCARDO/CORNEJO,MIGUEL ANGEL | P0012459 | Activo desde 03/08/2023 |
| 160 | DN | ASTC | 4264_1 | 29368934 | PEREZ/POSTIGO,GERBER SERGIO | P0103403 | Activo desde 07/08/2023 |
| 161 | DN | ASTC | 6424_1 | 29714806 | CHOQUE/DELGADO,GRETHEL TERESA | P0090394 | Activo desde 22/08/2023 |
| 162 | DN | AUTC | 6598_1 | 41548165 | GUTIERREZ/OPPE,EVELYN EDITH | P0013707 | Activo desde 31/07/2023 |
| 163 | DN | ASTC | 6545_1 | 29284696 | TURPO/GEBERA,OSBALDO WASHINGTON | P0004867 | Activo desde 26/07/2023 |
| 164 | DN | ASDE | 3463_1 | 06300410 | MEZA/ARESTEGUI,PABLO RUBEN | P0061098 | Activo (sin filiación UNSA) |

Estado de vigencia en el RENACYT de Docentes investigadores de la UNSA reconocidos con Resolución Vicerrectoral/Resolución Consejo Universitario

Fecha de corte: 25-08-2023

| N° | Código RENACYT | DNI | Investigador | Resolución Vicerrectoral/Resolución de Consejo Universitario | Reglamento RENACYT | Estado final en fecha 25-08-2023 |
|----|----------------|----------|--------------------------------------|--|--------------------|----------------------------------|
| 1 | P0002940 | 29458294 | ANDRADE/TACCA,CESAR AUGUSTO | R.V. 309-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2018 | VIGENCIA VENCIDA |
| 2 | P0056168 | 29270675 | CASTILLO/ACOB,ROXANA YOLANDA | R.V. 292-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2018 | Vigente |
| 3 | P0053349 | 29536739 | CISNEROS/CHAVEZ,BETSY CAROL | R.V. 335-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2018 | VIGENCIA VENCIDA |
| 4 | P0049899 | 45398497 | HILARIO/TACURI,ALEXANDER BEREMIZ | R.V. 289-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2018 | VIGENCIA VENCIDA |
| 5 | P0004867 | 29284696 | TURPO/GEBERA,OSBALDO WASHINGTON | R.V. 293-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2018 | Activo |
| 6 | P0012459 | 29273109 | VIZCARDO/CORNEJO,MIGUEL ANGEL | R.V. 299-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2018 | Activo |
| 7 | P0003128 | 29536160 | YANYACHI/ACO CARDENAS,PABLO RAUL | R.V. 310-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 8 | P0015486 | 29243563 | VEGA/RAMIREZ,JOSE LUIS JAVIER | R.V. 278-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 9 | P0057589 | 29583532 | REYES/LARICO,JUAN AMILCAR | R.V. 254-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 10 | P0054268 | 29319622 | SULLA/ESPINOZA,ERASMO | R.V. 264-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 11 | P0024474 | 29655283 | HURTADO/MAZEYRA,ALEJANDRA LUCIA | R.V. 294-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 12 | P0063274 | 29244943 | VASQUEZ/HUERTA,VICTOR LUIS | R.V. 275-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 13 | P0070022 | 29314783 | SALAS/ALVAREZ,GUIDO EDGARD | R.V. 261-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 14 | P0014760 | 01318771 | YANQUI/MORALES,ISAAC | R.V. 273-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 15 | P0055629 | 29367277 | TORREBLANCA/TODCO,MARIA LUISA | R.V. 308-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 16 | P0001328 | 29289993 | RODRIGUEZ/VALDIVIA,MARCELO | R.V. 323-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 17 | P0021805 | 29547788 | YANYACHI/ACO CARDENAS,DANIEL DOMINGO | R.V. 315-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 18 | P0118851 | 29461570 | APAZA/TAPIA,MARIA LUDGARDA | R.V. 317-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 19 | P0046787 | 29687216 | RAMIREZ/VALDEZ,OSCAR ALBERTO | R.V. 266-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 20 | P0185701 | 29453360 | MERMA/VALVERDE,WILLAM FERNANDO | R.V. 259-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 21 | P0026372 | 29539998 | RAMIREZ/CALDERON,NELLY | R.V. 257-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 22 | P0014567 | 30419651 | LOPA/BOLIVAR,JUAN ANDRES | R.V. 320-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 23 | P0022896 | 45940160 | YUCRA/CONDORI,HARRY RICARDO | R.V. 263-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 24 | P0051919 | 42892142 | CONDORI/QUISPE,CRISTOBAL | R.V. 322-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 25 | P0031395 | 44117337 | BERRIOS/ESPEZUA,MARIO GUSTAVO | R.V. 252-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 26 | P0000204 | 00430764 | BALUARTE/ARAYA,CESAR BASILIO | R.V. 290-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 27 | P0021584 | 29655194 | TALAVERA/MENDOZA,FABIOLA MARY | R.V. 297-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 28 | P0103148 | 29658086 | GUILLEN/CHAVEZ,EVELYN PAOLA | R.V. 277-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 29 | P0011018 | 29695284 | CASTRO/GUTIERREZ,EVELING GLORIA | R.V. 235-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 30 | P0021518 | 29367710 | RUCANO/PAUCAR,FABIAN HUGO | R.V. 301-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 31 | P0019823 | 43185022 | HINOJOSA/CARDENAS,EDWARD | R.V. 331-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 32 | P0020667 | 29643112 | GUEVARA/PUENTE DE LA VEGA,KARIM | R.V. 298-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 33 | P0031392 | 02440518 | FLORES/QUISPE,ROXANA | R.V. 334-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 34 | P0013512 | 29710686 | ARENAS/CHAVEZ,CARLOS ALBERTO | R.V. 318-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 35 | P0014983 | 07556776 | POSTIGO/MALAGA,MAURICIO | R.V. 287-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 36 | P0024902 | 29680784 | ZE/ALVAREZ,JULIA LILIAN | R.V. 256-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 37 | P0015055 | 29508844 | PACHECO/SALAZAR,DAVID GREGORIO | R.V. 302-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 38 | P0046954 | 41813424 | LAURA/OCHOA,LETICIA MARISOL | R.V. 283-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 39 | P0062192 | 29599918 | LARREA/VALDIVIA,ADRIANA EDITH | R.V. 249-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 40 | P0024929 | 80454840 | CUTIPA/LUQUE,JUAN CARLOS | R.V. 303-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 41 | P0061128 | 29606744 | DELGADO/SARMIENTO,YVAN VALERY | R.V. 280-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 42 | P0002401 | 29398522 | VERA/GONZALES,CORINA AVELINA | R.V. 313-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 43 | P0071961 | 29606350 | RIVERA/CHAVEZ,CLAUDIA PATRICIA | R.V. 282-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 44 | P0014249 | 30677357 | GUTIERREZ/CACERES,JUAN CARLOS | R.V. 330-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 45 | P0017527 | 29348999 | BEDREGAL/ALPACA,NORKA NORALI | R.V. 284-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 46 | P0000088 | 29446187 | LAZO/RODRIGUEZ,HERBERT OMAR | R.V. 295-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 47 | P0012232 | 29411955 | CACERES/CABANA,EDGAR | R.V. 307-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 48 | P0031394 | 01343039 | VELAZCO/PAREDES,YUBER ELMER | R.V. 332-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 49 | P0061780 | 40661268 | ALEMAN/VILCA,YANETH | R.V. 253-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 50 | P0038421 | 43504693 | ABARCA/CORDERO,JULIO CESAR | R.V. 319-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 51 | P0060908 | 09391987 | SILVA/VIDAL,YURI LESTER | R.V. 265-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 52 | P0063516 | 29641961 | ALVAREZ/RODRIGUEZ,MARIEL VERONICA | R.V. 268-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 53 | P0052095 | 29572261 | ZEBALLOS/VELARDE,CARLOS RENZO | R.V. 314-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |

| | | | | | | |
|-----|----------|----------|---|----------------------------------|--------------|-------------------------------|
| 54 | P0065564 | 29630426 | KUONG/MORALES,SHIULI | R.V. 260-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 55 | P0055879 | 02407064 | TUPA/FERNANDEZ,NESTOR | R.V. 327-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 56 | P0014376 | 29278874 | DELGADO/BARRA,LUCY ANGELA | R.V. 285-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 57 | P0042107 | 29371284 | ALEJO/ZAPATA,FRANCISCO DOMINGO | R.V. 250-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 58 | P0059961 | 29633061 | CALIZAYA/LOPEZ,JOSE MANUEL | R.V. 305-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 59 | P0103037 | 07213049 | NOVOA/ANDIA,HECTOR MAYOL | R.V. 258-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 60 | P0014454 | 29315600 | RENDULICHTALAVERA,JORGE EUSEBIO | R.V. 291-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 61 | P0038316 | 29428303 | NUÑEZ/PACHECO,ROSA | R.V. 296-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 62 | P0017360 | 29590514 | MARAZA/QUISPE,BENJAMIN | R.V. 321-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 63 | P0079648 | 29595350 | GUERRA/SANTANDER,ERIKA MARTHA | R.V. 306-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 64 | P0064850 | 40849650 | APAZA/HUANCA,JORGE MILTON | R.V. 255-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 65 | P0082563 | 29694706 | ORTIZ/VALDIVIA,YOSHEFF ANTONIO | R.V. 269-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 66 | P0056843 | 29413324 | CHOQUEHUANCA/QUISPE,WALTER | R.V. 279-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 67 | P0026459 | 29231558 | TICONA/QUEA,JUANA | R.V. 267-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 68 | P0000105 | 29223587 | ALFARO/CASAS,LUIS ALBERTO | R.V. 286-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 69 | P0056446 | 29616082 | VASQUEZ/SAMALVIDES DE FIGARI,LUANA CANDELARIA | R.V. 271-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 70 | P0064751 | 29472712 | ZIRENA/BEJARANO,PATRICIA PILAR | R.V. 281-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 71 | P0032792 | 29392611 | VELA/QUICO,GABRIEL ADALBERTO | R.V. 274-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 72 | P0003208 | 29413171 | CORNEJO/APARICIO,VICTOR MANUEL | R.V. 300-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 73 | P0003450 | 29365144 | AYALA/ARENAS,JORGE SABINO | R.V. 326-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 74 | P0103040 | 29641260 | ARAUJO/CASTILLO,REY LUIS | R.V. 316-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 75 | P0001519 | 29520537 | VALDERRAMA/VALENCIA,MARIA ROSARIO ELSA | R.V. 276-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 76 | P0056890 | 29645810 | MIDOLO/RAMOS,WILFREDO ROMAN | R.V. 270-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 77 | P0020195 | 04642282 | VIDAL/DUARTE,ELIZABETH ENRIQUETA | R.V. 329-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 78 | P0014818 | 29421859 | CUADROS/VALDIVIA,ANA MARIA | R.V. 333-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 79 | P0052576 | 04402627 | COAYLA/PENALOZA,CLIMACO PASTOR | R.V. 251-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 80 | P0039517 | 45966892 | DIAZ/VALENCIA,YEMINA KAREN | R.V. 262-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 81 | P0014564 | 29281408 | CANO/DE TERRONES,TERESA | R.V. 234-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 82 | P0053272 | 29716530 | CASTAÑEDA/HUAMAN,ELISA AURORA FELIPA | R.V. 288-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 83 | P0128504 | 29674753 | MANGO/QUISPE,PEDRO ESTANISLAO | R.V. 328-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 84 | P0015012 | 43209234 | ALMIRON/BACA,JONATHAN JOSEPH | R.V. 336-2023 (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 85 | P0063888 | 29263967 | DE LA GALA/VELASQUEZ,BERNARDO RAMON | R.V. 336-2023 (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 86 | P0018689 | 09817321 | GARCIA/ZUNIGA,FREDDY FORTUNATO | R.V. 336-2023 (Febrero 2023) | RENACYT 2021 | Activo |
| 87 | P0003491 | 29661570 | CACERES/CABANA, YEZELIA DANIRA | RCU 356-2022 (2022 II) | RENACYT 2021 | Activo |
| 88 | P0044799 | 41679284 | RAMOS/QUISPE,TERESA | RCU 360-2022 (2022 II) | RENACYT 2021 | Activo |
| 89 | P0033744 | 41688832 | HURTADO/PALOMINO,AMERICO | RCU 357-2022 (2022 II) | RENACYT 2021 | Activo |
| 90 | P0028785 | 40386948 | VALDEZ/LOAIZA,JUAN CARLOS | RCU 119-2022 (2022-I) | RENACYT 2021 | Activo |
| 91 | P0079617 | 40992162 | SUAREZ/LOPEZ,ERNESTO MAURO | RCU 384-2022 (2022 II) | RENACYT 2021 | Activo |
| 92 | P0024904 | 40923133 | PACHARI/VERA,ERIKA | RCU 358-2022 (2022 II) | RENACYT 2021 | Activo |
| 93 | P0075995 | 41605523 | SANCHEZ/CHAVEZ,GIANCARLO FRANKO | RCU 359-2022 (2022 II) | RENACYT 2021 | Activo |
| 94 | P0023732 | 29716385 | GOMEZ/TONE,HUGO CESAR | RCU 355-2022 (2022 II) | RENACYT 2021 | Activo |
| 95 | P0061826 | 29719469 | QUISPE/CASTRO,RENE GONZALO | RCU 268-2022 (2022 II) | RENACYT 2021 | Activo |
| 96 | P0070584 | 29565731 | COPA/PINEDA,JUAN CARLOS | RCU 269-2022 (2022 II) | RENACYT 2021 | Activo |
| 97 | P0075437 | 29220481 | DAMIANI/LAZO,CARLOS ARTURO | RCU 382-2022 (2022-II) | RENACYT 2021 | Activo |
| 98 | P0024719 | 29724476 | RONDON/SARAVIA,GIULIANA | RCU 270-2022 (2022 II) | RENACYT 2021 | Activo |
| 99 | P0018953 | 29655334 | AEDO/LOPEZ,MARCO WILFREDO | RCU 271-2022 (2022 II) | RENACYT 2021 | Activo |
| 100 | P0059972 | 29387949 | MONROY/HUANCA,MIGUEL | RCU 171-2022 (2022-I) | RENACYT 2018 | - |
| 101 | P0059043 | 29717880 | VELASQUEZ/RONDON,SONIA OLINDA | RCU 267-2022 (2022 II) | RENACYT 2018 | - |
| 102 | P0000258 | 40117440 | MOSQUEIRA/YAURI,JESSICA | R.C.U 378-2022 (2022 II) | RENACYT 2021 | Activo |
| 103 | P0060100 | 29247854 | LAZARTE/RIVERA,ANTONIO MATEO | R.C.U. 212-2022 (2022 II) | RENACYT 2021 | Activo |
| 104 | P0080261 | 29327751 | FERREL/SERRUTO,WILDOR | R.C.U. 379-2022 (2022 II) | RENACYT 2021 | Activo |
| 105 | P0062484 | 29243269 | ECHAIZ/ESPINOZA,GERMAN ALBERTO | R.C.U. 329-2022 (2022 II) | RENACYT 2021 | Activo |
| 106 | P0059810 | 29703777 | ZEBALLOS/ZEBALLOS,ELISEO | RCU 381-2022 (2022 II) | RENACYT 2021 | Activo sin filiación correcta |
| 107 | P0017809 | 40534343 | GONZALES/SAJI,FREDDY ORLANDO | R.C.U. 380-2022 (2022 II) | RENACYT 2021 | Activo sin filiación correcta |
| 108 | P0121162 | 29736924 | PAREDES/AGUILAR,LIZBETH LEONOR | RCU 118-2022 (2022-I) | RENACYT 2018 | Activo desde 31-07-2023 |
| 109 | P0059762 | 29235937 | ZUÑIGA/MEDINA,SEBASTIAN ADOLFO | R.C.U. 383-2022 (2022 II) | RENACYT 2021 | Activo desde 23-08-2023 |
| 110 | P0103403 | 29368934 | PEREZ/POSTIGO,GERBER SERGIO | R.V. 312-2023-VRI (Febrero 2023) | RENACYT 2018 | Activo desde 07-08-2023 |

**DOCENTES CON FILIACIÓN INCORRECTA EN LA BASE DE DATOS DE RENACYT
CORTE AL 25 DE AGOSTO DEL 2023**

| N° | Código RENACYT | DNI | Investigador | Institución Laboral Principal |
|----|----------------|----------|---|--|
| 1 | P0056168 | 29270675 | CASTILLO/ACOBOROXANA YOLANDA | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 2 | P0103403 | 29368934 | PEREZ/POSTIGO,GERBER SERGIO | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 3 | P0015486 | 29243563 | VEGA/RAMIREZ,JOSE LUIS JAVIER | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 4 | P0057589 | 29583532 | REYES/LARICO,JUAN AMILCAR | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 5 | P0054268 | 29319622 | SULLA/ESPINOZA,ERASMO | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 6 | P0014760 | 01318771 | YANQUI/MORALES,ISAAC | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 7 | P0055629 | 29367277 | TORREBLANCA/TODCO,MARIA LUISA | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 8 | P0001328 | 29289993 | RODRIGUEZ/VALDIVIA,MARCELO | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 9 | P0021805 | 29547788 | YANYACHI/ACO CARDENAS,DANIEL DOMINGO | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 10 | P0185701 | 29453360 | MERMA/VALVERDE,WILLAM FERNANDO | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 11 | P0026372 | 29539998 | RAMIREZ/CALDERON,NELLY | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 12 | P0014567 | 30419651 | LOPA/BOLIVAR,JUAN ANDRES | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 13 | P0022896 | 45940160 | YUCRA/CONDOR,HARRY RICARDO | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 14 | P0031395 | 44117337 | BERRIOS/ESPEZUA,MARIO GUSTAVO | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 15 | P0011018 | 29695284 | CASTRO/GUTIERREZ,EVELING GLORIA | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 16 | P0021518 | 29367710 | RUCANO/PAUCAR,FABIAN HUGO | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 17 | P0019823 | 43185022 | HINOJOSA/CARDENAS,EDWARD | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 18 | P0020667 | 29643112 | GUEVARA/PUENTE DE LA VEGA,KARIM | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 19 | P0014983 | 07556776 | POSTIGO/MALAGA,MAURICIO | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 20 | P0024902 | 29680784 | ZE/ALVAREZ,JULIA LILIAN | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 21 | P0015055 | 29508844 | PACHECO/SALAZAR,DAVID GREGORIO | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 22 | P0046954 | 41813424 | LAURA/OCHOA,LETICIA MARISOL | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 23 | P0062192 | 29599918 | LARREA/VALDIVIA,ADRIANA EDITH | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 24 | P0002401 | 29398522 | VERA/GONZALES,CORINA AVELINA | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 25 | P0014249 | 30677357 | GUTIERREZ/CACERES,JUAN CARLOS | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 26 | P0017527 | 29348999 | BEDREGAL/ALPACA,NORKA NORALI | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 27 | P0000088 | 29446187 | LAZO/RODRIGUEZ,HERBERT OMAR | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 28 | P0012232 | 29411955 | CACERES/CABANA,EDGAR | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 29 | P0060908 | 08391987 | SILVA/VIDAL,YURI LESTER | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 30 | P0063516 | 29641961 | ALVAREZ/RODRIGUEZ,MARIEL VERONICA | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 31 | P0052095 | 29572261 | ZEBALLOS/VELARDE,CARLOS RENZO | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 32 | P0014376 | 29278874 | DEL GADO/BARRAL,LUCY ANGELA | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 33 | P0042107 | 29371284 | ALEJO/ZAPATA,FRANCISCO DOMINGO | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 34 | P0017360 | 29590514 | MARAZA/QUISPE,BENJAMIN | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 35 | P0026459 | 29231558 | TICONA/QUEA,JUANA | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 36 | P0000105 | 29223587 | ALFARO/CASAS,LUIS ALBERTO | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 37 | P0056446 | 29616082 | VASQUEZ/SAMALVIDES DE FIGARI,LUANA CANDELARIA | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 38 | P0032792 | 29392611 | VELA/QUICO,GABRIEL ADALBERTO | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 39 | P0103040 | 29641260 | ARAUJO/CASTILLO,REY LUIS | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 40 | P0001519 | 29520537 | VALDERRAMA/VALENCIA,MARIA ROSARIO ELSA | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 41 | P0056890 | 29645810 | MIDOLORAMOS,WILFREDO ROMAN | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 42 | P0020195 | 04642282 | VIDAL/DUARTE,ELIZABETH ENRIQUETA | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 43 | P0014818 | 29421859 | CUADROS/VALDIVIA,ANA MARIA | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 44 | P0039517 | 45956892 | DIAZ/VALENCIA,YEMINA KAREN | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 45 | P0014564 | 29281408 | CANO/DE TERRONES,TERESA | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 46 | P0003491 | 29661570 | CACERES/CABANA,YEZELIA DANIRA | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 47 | P0059810 | 29703777 | ZEBALLOS/ZEBALLOS,ELISEO | FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 48 | P0024719 | 29724476 | RONDON/SARAVIA,GIULIANA | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 49 | P0059972 | 29387949 | MONROY/HUANCA,MIGUEL | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 50 | P0018689 | 09817321 | GARCIA/ZUÑIGA,FREDDY FORTUNATO | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 51 | P0000258 | 40117440 | MOSQUEIRA/YAURI,JESSICA | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 52 | P0060100 | 29247854 | LAZARTE/RIVERA,ANTONIO MATEO | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 53 | P0017809 | 40534343 | GONZALES/SAJI,FREDDY ORLANDO | ASOCIACION DE LA DERRAMA DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA |
| 54 | P0062484 | 29243269 | ECHAIZ/ESPINOZA,GERMAN ALBERTO | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN |
| 55 | P0059762 | 29235937 | ZUÑIGA/MEDINA,SEBASTIAN ADOLFO | NO SE IDENTIFICA FILIACIÓN |

04.02.10. OFICIO N° 1411-2023–OAJ/V–UNSA, de la Oficina de Asesoría Jurídica, recepcionado el 29 de agosto de 2023, mediante el cual y en referencia al *Decreto N° 2473-2023-SG- UNSA/Expediente N.º 1035339-2023*, mediante el que se solicita opinión legal sobre el procedimiento a seguir el caso de los docentes contenidos en el Oficio N.º 449-2023-R-UNSA, considerando que se cuenta con opinión al respecto emitida por la Superintendencia

Nacional de Educación Superior Universitaria. Que, teniendo en consideración el Informe N° 490-2023-SUNEDU-03-06, emitido por la SUNEDU, en el que se pronuncian sobre la consulta efectuada por la Universidad sobre la situación laboral de ocho docentes universitarios, se pueden resaltar los siguientes criterios a tomar en cuenta:

1. De conformidad con el artículo 83° de la Ley N° 30220, los docentes ordinarios de universidades públicas deben contar con título profesional, y los requisitos mínimos que la Ley Universitaria exige para la promoción a docente principal y asociado, son, además de tener título profesional, contar con posgrado de Maestro o Doctor (según corresponda), y haber sido nombrado previamente como docente en la categoría inmediata inferior. Esto se puede esquematizar de la siguiente forma:

| CATEGORIA DEL DOCENTE | CATEGORIA A LA QUE ASPIRA | REQUISITOS |
|-----------------------|---------------------------|---|
| Profesor Asociado | Profesor Principal | <ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional - Grado de Doctor obtenido con estudios presenciales - Nombramiento como profesor asociado por un periodo mínimo de 5 años |
| Profesor Auxiliar | Profesor Asociado | <ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional - Grado de Maestro - Nombramiento como profesor auxiliar por un periodo mínimo de 3 años. |
| | Profesor Auxiliar | <ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional - Grado de Maestro - Mínimo 5 años en el ejercicio profesional (se puede computar el tiempo de ejercicio como jefe de prácticas) |

2. Que, mediante la Ley N° 31364, se modifica el artículo 4° del Decreto Legislativo 1496, renovándose el plazo de adecuación de los docentes hasta el 30 de diciembre de 2023, esto es respecto de aquellos docentes con estudios de maestría o doctorado sin grado académico o con grado académico en proceso de registro ante la Sunedu, así como para aquellos que estuviesen cursando un programa de maestría o de doctorado para obtener el grado de maestro o de doctor, respectivamente, al 30 de noviembre del 2021.

3. Ahora bien, la Ley Universitaria en el artículo 83° sólo ha estipulado como requisito mínimo para el ejercicio de la docencia ordinaria principal que el grado de Doctor haya sido obtenido de manera presencial, no habiendo establecido que el grado de maestro para los asociados o auxiliares hayan sido adquiridos bajo dicha modalidad de estudios

4. Que respecto a los docentes que no cumplan con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria, y no se encuentran dentro de los alcances de la ley 31364, son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual según corresponda.

Por otra parte, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0095-2023 se aprueba el Reglamento para la aplicación, cumplimiento y adecuación de la Ley N° 31364 en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que tiene como objetivo establecer el procedimiento para la aplicación, cumplimiento y adecuación del Decreto Legislativo N° 1496 y la Ley N° 31364, para los docentes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, a fin de ampliar el plazo de conformidad a dicha ley para la obtención de grados académicos para el ejercicio de la función docente, en cumplimiento de los artículos 82° y 83° de la Ley Universitaria N° 30220. En este sentido y a fin de proseguir con el trámite del presente, corresponde cumplir con el procedimiento que regula el citado reglamento, conforme a los artículos:

“Artículo 5° numeral 5.2

: Verificación y cumplimiento por parte del departamento académico

(Elaboración de informe).

Artículo 6° numeral 6.1

: El dictamen de la comisión especial de Evaluación Docente del Consejo de Facultad.

Artículo 6° numeral 6.2

: Resolución de Consejo de Facultad donde se proponga la contratación, nombramiento, ratificación y remoción del docente en cumplimiento de la Ley.”

| | |
|-----------|---|
| | <p>Para tal fin, se deberán considerar los criterios esgrimidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en el INFORME N° 490-2023-SUNEDU-03-06 y que han sido precisados en los párrafos anteriores. Se toma conocimiento. 1035339. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.02.11. | <p>DECRETO N° 2712-2023-SG-UNSA, de Secretaria General, recepcionado el 01 de setiembre de 2023, mediante el cual en referencia al Oficio Múltiple N° 016-2023-SUNEDU-02-15 de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, mediante el cual, reitera el Oficio Múltiple N° 015-2023-SUNEDU-02-15 por el que informó que, a través del Oficio Múltiple N° 017-2021-SUNEDU-02-15 se dispuso que hasta el 31 de diciembre de 2022 se inscribiría en el Registro Nacional de Grados y Títulos, los títulos profesionales otorgados mediante modalidades distintas a las establecidas en la Ley Universitaria; sin embargo, considerando la problemática que atraviesa cierto grupo de egresados y el principio de interés superior del estudiante, se ha dispuesto la ampliación de dicho plazo hasta el 31 de julio de 2024.1035518.Se toma conocimiento.</p> |
| 04.02.12. | <p>DECRETO N° 2656-2023-SG-UNSA, de Secretaria General, recepcionado el 29 de Agosto de 2023, en atención al OFICIO N° 0493--SUNEDU-02 del 22 de agosto de 2023, notificado vía CASILLA SUNEDU, el 23 de agosto de 2023, emitido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en relación al Oficio N° 588-2023-R-UNSA, por el que se solicitó opinión sobre los requisitos para ser Decano, respecto a que si el Título Profesional debe estar en correspondencia a la especialidad estudiada, similar a lo establecido en el artículo 69.3 respecto al grado de Doctor o Maestro de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; en virtud del cual, se remite el INFORME N° 592-2023-SUNEDU-03-06 del 18 de agosto de 2023, el mismo que señala lo siguiente: "(...) 4.10 En este sentido, se evidencia que los alcances del artículo 69 de la Ley Universitaria debe guardar correspondencia con el título profesional que ostenta, la facultad a la que se postula; o el contenido de los cursos recibidos, los cuales deben tener una vinculación directa con el grado que obtuvo el postulante. Sobre la consulta planteada por el señor Cuadros Paz: 4. 11 Sobre ello, se debe entender que de manera literal la Ley Universitaria en su artículo 69 no menciona que el título profesional debe corresponder a la misma especialidad para presentarse para el puesto de Decano, solo establece de forma clara sobre el grado de maestría y doctorado. 4. 12 Sin embargo (.) es esencial para la postulación a Decano que debe guardar correspondencia con la carrera del título profesional, dado que esta perdería la esencia real de lo que supone el decanato de una facultad. Siendo crucial que el postulante debe haber obtenido el título profesional de la facultad a que se desea postular, en este caso específico se debe obtener dicho título profesional en la carrera de educación y afines, y a partir de ello realizar los estudios de posgrado referente a ello". Por lo que, la SUNEDU, concluye lo siguiente: 5. Conclusión 5. 1 para el caso materia de análisis, se ha determinado que, a pesar de haber obtenido sus grados de maestro y doctor en la especialidad de educación, los estudios de pregrado y el título profesional no están orientados a ello, sino otra carrera diferente como es de Ingeniería Industrial. 1037602.Se toma conocimiento.</p> |
| 04.02.13. | <p>OFICIO N° 0158-2023-EPIS-UNSA, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, recepcionado el 29 de agosto de 2023, mediante el cual comunica que la bachiller, Angie Romina Solis Vargas ha publicado el artículo titulado "Development of a Virtual Pet Simulator for Pain and Stress Distraction for Pediatric Patients using Intelligent Techniques", en Scopus y Web Of Science en el año 2021; por desconocimiento del nuevo reglamento no realizaron su inscripción del plan de investigación en la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios. Es por este motivo que la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita la respectiva consideración para la regularización del trámite administrativo y así pueda obtener la Resolución correspondiente. 1037806.Se toma conocimiento ACUERDO: PASA A LA COMISION ACADEMICA PARA INFORME. ACUERDO: SE ACEPTARÁN TRAMITES DE TITULACIÓN QUE HAN PUBLICADO SUS ARTÍCULOS HASTA LA FECHA DEL 05 DE SETIEMBRE DEL 2023. ARTÍCULO PUBLICADOS DESPUÉS DE 05 DE SETIEMBRE DEL 2023 NO SERÁN</p> |

ACEPTADOS SI NO PRESENTARON ANTES SU PLAN DE TESIS EN FORMATO ARTÍCULO.

- 04.02.14. OFICIO CIRCULAR N° 005-2023-II-VRI/UNSA, de la Dirección de Investigación, recepcionado el 1 de setiembre de 2023, mediante el cual hace de conocimiento que mediante Oficio N° 568-2023-VRI el señor Vicerrector de Investigación encarga a la Dirección Instituto de Investigación, coordinar las actividades que se desarrollaran en la 36 Convención Minera PERUMIN 2023, la cual se llevará a cabo del 25 al 29 de setiembre del presente. Motivo por el cual, solicitamos a ustedes su colaboración y apoyo en coordinación con sus Directores de Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, para la selección de Proyectos de Investigación tanto de Pregrado y Posgrado con el fin de que sean expuestos en el Stand de la Universidad. Consideramos que es esencial su participación debido a la importancia en el sector minero.1038447. Se toma conocimiento.
- 04.02.15. Oficio Circular N° 001-2023- CIBM-UNSA, de la Comisión de Inventarios de la universidad, recepcionado el 01 de setiembre de 2023, mediante el cual manifiesta que a partir del 01 de Setiembre del presente año, se llevara a cabo el proceso de levantamiento de inventario de Bienes Muebles Ejercicio 2023, de conformidad con la Directiva N° 006-2021-EF/5401 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento aprobada mediante la Resolución Directora/ N° 0015-2021-EF/5401; así mismo se ha conformado la Comisión de Inventario de Bienes Muebles Ejercicio 2023, mediante la Resolución Directora/ N° 810-2023-DIGA, por lo que se le solicita se brinde las facilidades para el acceso a los ambientes a dicha Comisión y personal encargado a efecto de poder levantar el inventario de bienes muebles que cuenta y así poder culminar en los plazos establecidos e informar SINABIP (Aplicativo del Estado-MEF). Por otro lado se encuentra estrictamente prohibido el desplazamiento y/o retiro de bienes muebles patrimoniales dentro y fuera de las instalaciones del campus universitario mientras dure el proceso de levantamiento en su Área, en caso urgencia y/o movimiento de bienes deberán ser informadas con la debida anticipación a la Oficina de Control Patrimonial y Comisión, el incumplimiento de la presente disposición determinará la responsabilidad administrativa correspondiente. 1038317. Se toma conocimiento.
- 04.02.15. Oficio N° 0570-2023-FIPS-UNSA de fecha 24 de agosto del 2023, hace llegar su requerimiento adicional de ampliación de contratación de docentes por invitación para el semestre 2023 B, ello en consideración a lo solicitado por el Director de la Escuela Profesional de Ciencia de la Computación, mediante Oficio N° 111-2023-EPCC-FIPS; lo que elevo a su despacho para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes. 1037375

AMPLIACIÓN DE CONTRATOS POR INVITACIÓN SEMESTRE B-2023 - ADICIONAL

FACULTAD: INGENIERIA DE PRODUCCIÓN SERVICIOS

DEPARTAMENTO ACADÉMICO: INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

| | | | | | | | | |
|---|------|----------------------------------|--------------|------------|----------------------------------|---|--------------|-------------------|
| 1 | DCB2 | Loalza Fernandez, Manuel Eduardo | 403749 27 | Doct or | Trabajo Interdisciplinar III | De acuerdo a requerimientos de las Escuelas Profesionales | Confor me | TITULO EN TRAMITE |
| | | | | | Proyecto de Final de Carrera III | | | |
| | | | | | Estructura de Datos Avanzadas | | | |
| 2 | DCB2 | Túpac Valdivia, Yván Jesús | 296005 86 | Doct or | Programación Competitiva | De acuerdo a requerimientos de las Escuelas Profesionales | Confor me | TITULO EN TRAMITE |
| | | | | | Seguridad en Computación | | | |
| | | | | | Práctica Pre-profesionales | | | |

ACUERDO: APROBADO

04.02.16. Oficio N°110-2023-DAIE-FIPS-UNSA de fecha 21 de agosto del 2023 del director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica remite, listado de requerimiento de docentes por Contratos por Invitación Semestre B-2023 para el Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, con las modificaciones correspondientes al remitido con Oficio N° 109-2023-DAIE-FIPS-UNAS que se presentan en cuadro adjunto al presente; asimismo indico se adiciona expediente del concursante MAMANI MAMANI, CHRISTIAN YEYMI para completar el requerimiento. 311

CONTRATOS POR INVITACION SEMESTRE B-2023

FACULTAD DE INGENIERIA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

Departamento Académico de Ingeniería Electrónica

| N° Plazas | CLASIFICACION | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI | GRADO ACADEMICO | ASIGNATURAS | JUSTIFICACION | CELULAR | CORREO ELECTRONICO |
|-----------|---------------|-------------------------------------|----------|-----------------|---|--|-----------|-------------------------------|
| 1 | DCB1 | MAMANI MAMANI, CHRISTIAN YEYMI | 45309961 | MAGISTER | <ul style="list-style-type: none"> • ELECTRONICA DIGITAL (4L) • CIRCUITOS ELECTRONICOS 1 (1T 4P) • CIRCUITOS ELECTRONICOS 3 (2T 4P) • PROGRAMACION PARA ELECTRONICA 3 (1T 4P) | Departamento Académico no tiene capacidad asumir carga | 958157645 | yeymichristian@gmail.com |
| 1 | DCB1 | GUTIERREZ AGUILAR, MARCO DENNIS | 40378299 | MAGISTER | <ul style="list-style-type: none"> • Telecomunicaciones 2 (4L) • Telefonía Celular (4L) • SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES (10L) • PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES (2L) | Departamento Académico no tiene capacidad asumir carga | 957630222 | mdgutierrez@unac.edu.pe |
| 1 | DCB1 | COLLADO OPORTO, CHRISTIAN GUILLERMO | 42394111 | MAGISTER | <ul style="list-style-type: none"> • HERRAMIENTAS Y CAD DE INGENIERIA ELECTRONICA (2T 8P) • CIRCUITOS ELECTRONICOS 1(2T 8P) | Departamento Académico no tiene capacidad asumir carga | 959357878 | cgcolladoo@gmail.com |
| 1 | DCB1 | HUACASI SUPO, GIOVANNI JOSE | 40713810 | MAGISTER | <ul style="list-style-type: none"> • Control Adaptivo Moderno (6T 6L) • ACCIONAMIENTOS ELECTRICOS (4L) • ELECTRONICA DE POTENCIA (2T 2P) | Departamento Académico no tiene capacidad asumir carga | 951661654 | giovannihuacasisupo@gmail.com |
| 1 | DCB1 | PORTELLA COAGUILA, ANA GABY | 70191675 | MAGISTER | <ul style="list-style-type: none"> • PROGRAMACIÓN PARA ELECTRÓNICA 2(4L) • FORMULACION Y GESTION DE PROYECTOS (2T 8P) • INGENIERIA DE SONIDO Y ACUSTICA (2T 2L) | Departamento Académico no tiene capacidad asumir carga | 958272054 | anaportellac@gmail.com |

FIRMA DECANO DE FACULTAD

FIRMA DIRECTOR DE DPTO. ACADEMICO

ACUERDO: APROBADO

04.02.16. Oficio N°088-2023-DAII-FIPS-UNAS de fecha 21 de agosto del 2023 del Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial indicando, que en sesión extraordinaria de departamento de 17 de julio se aprobó la distribución de la carga lectiva para el periodo lectivo 2023B y la aprobación de la ampliación de los contratos. Que la carga lectiva aprobada atiende la exigencia derivada del plan de funcionamiento presentada por la Escuela profesional de Ing. Industrial y las solicitudes de las demás escuelas que usualmente nos requieren personal para cumplir con su plan de funcionamiento, sumando a la exigencia derivada de la renuncia del señor docente Dr. Oswaldo Rene Rodriguez Salazar se aprobó solicitar la ampliación de los contratos-sesión extraordinaria del 04 de agosto, que originalmente en el oficio N. 087-2023-DAII-FIPS-UNAS, se consigno un contrato para la invitada de DCB3· como apreciara se ha precisado el numero de horas lectivas por lo que correspondería DCB2. 1036818


 Msc. Ing. Ruben Matheos Herrera
 Director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica
 FIPS-UNSA



AMPLIACIÓN DE CONTRATOS SEMESTRE 2023 -B

Facultad de Ingeniería Producción y Servicios

Departamento Académico de Ing Industrial

| plazas | Clasificación | Apellidos y Nombres | DNI | Grado Académico | Asignatura semestre B | Justificación | Conformidad de Servicio |
|--------|---------------|-------------------------------------|----------|-----------------|--|---|-------------------------|
| 1 | DCB2 | Callegos Llerena, Oscar Alberto | 29649380 | Magister | Gerencia de Marketing Proyectos de Inversión Pública (e) Industria Textil y Confecciones (e) Industria Textil y Confecciones (e) 14 horas | Para cubrir las necesidades generadas del plan de funcionamiento de la EPII y pedidos de otras escuelas | Si conforme |
| 1 | DCB2 | Fernández Sánchez, Diego Gonzalo | 47359855 | Magister | Procesos de Manufactura Ingeniería de Producción Análisis de Datos I 14 horas | Para cubrir las necesidades generadas del plan de funcionamiento de la EPII y pedidos de otras escuelas | Si conforme |
| 1 | DCB3 | Canaza Masco, Alfredo Manuel | 29444625 | Magister | Gestión Ambiental Proyectos de Inversión Pública (e) 07 horas | Para cubrir las necesidades generadas del plan de funcionamiento de la EPII y pedidos de otras escuelas | Si conforme |
| 1 | DCB2 | Barrientos Quintanilla, Karen Paola | 41350233 | Magister | Gerencia de Marketing Gestión de Logística 11 horas | Para cubrir la carga lectiva del señor docente renunciante Oswaldo Rene Rodriguez Salazar | Si conforme |




Mg. Martha Ruth Postigo Zúñiga

Directora del DAII

ACUERDO: APROBADO

V. INFORMES Y PEDIDOS

| N° | |
|--------|--|
| 05.01. | INFORME COMISIÓN ACADÉMICA SOBRE OFICIO MÚLTIPLE N° 020-2023-FIPS-UNAS, de la Comisión Permanente Académica, recepcionado el 04 de setiembre de 2023, en atención al OFICIO MÚLTIPLE N° 0020-2023-FIPS-UNSA donde se solicita revisar y emitir informe si cumple con los requisitos de un artículo publicado en revista indexada del artículo publicado por el bachiller en Ingeniería de Sistemas Samuel Erick Quecara Apaza, la Comisión Académica de la FIPS informa que: 1. El artículo titulado: "360° Virtual reality video tours generation model for hospitality, tourism and education using case-based reasoning" ha sido indexado en la |

| | |
|--------|---|
| | <p>Base de Datos SCOPUS cómo Conference Paper. Según el “Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Agustín De Arequipa”, Capítulo II “TESIS FORMATO ARTÍCULO EN REVISTA INDEXADA, BASE SCOPUS O WEB OF SCIENCE” Artículo 44 “A efecto de obtener el Título Profesional es necesario acreditar su publicación en una revista indexada (Base Scopus o Web of Science con filiación a la UNSA y usando correos institucionales); con una copia de la publicación. También se puede acreditar, con el documento de aceptación de la publicación, por parte de la Revista Indexada. Además, los requisitos del artículo 42 del presente Reglamento.” y Artículo 42 “Los estudiantes matriculados (a partir del séptimo semestre) o los bachilleres podrán presentar su tesis formato artículo en revista indexada, publicado en BASE SCOPUS O WEB OF SCIENCE a la Escuela Profesional, que conducirá a la obtención del Título Profesional.”. Por lo cual se concluye que la Comisión Académica de la FIPS:</p> <p>1. El artículo titulado “360° Virtual reality video tours generation model for hospitality, tourism and education using case-based reasoning” no cumple con los requisitos para obtener el Título Profesional de Ingeniería de Sistemas. 1038756. Se toma conocimiento.</p> <p>ACUERDO: APROBADO</p> |
| 05.02. | <p>INFORME COMISIÓN ACADÉMICA SOBRE OFICIO MÚLTIPLE N° 019-2023-FIPS-UNAS, de la Comisión Permanente Académica, recepcionado el 04 de setiembre de 2023, en atención al OFICIO MÚLTIPLE N° 0020-2023-FIPS-UNSA donde se solicita revisar y emitir informe si cumple con los requisitos de un artículo publicado en revista indexada del artículo publicado por el bachiller en Ingeniería de Sistemas Ronal Andre Ccori Huamani y Diego Jossmar Veliz Sanca, la Comisión Académica de la FISP informa que: 1. El artículo titulado: “Division and composition of 360° videos for the generation of personalized tours for tourism, hotel industry and education based on immersive VR”, “ ha sido indexado en la Base de Datos SCOPUS cómo Conference Paper. Según el “Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Agustín De Arequipa”, Capítulo II “TESIS FORMATO ARTÍCULO EN REVISTA INDEXADA, BASE SCOPUS O WEB OF SCIENCE” Artículo 44 “A efecto de obtener el Título Profesional es necesario acreditar su publicación en una revista indexada (Base Scopus o Web of Science con filiación a la UNSA y usando correos institucionales); con una copia de la publicación. También se puede acreditar, con el documento de aceptación de la publicación, por parte de la Revista Indexada. Además, los requisitos del artículo 42 del presente Reglamento.” y Artículo 42 “Los estudiantes matriculados (a partir del séptimo semestre) o los bachilleres podrán presentar su tesis formato artículo en revista indexada, publicado en BASE SCOPUS O WEB OF SCIENCE a la Escuela Profesional, que conducirá a la obtención del Título Profesional.”.</p> <p>Por lo cual la Comisión Académica de la FIPS concluye que:</p> <p>1. El artículo titulado “Division and composition of 360° videos for the generation of personalized tours for tourism, hotel industry and education based on immersive VR” no cumple con los requisitos para obtener el Título Profesional de Ingeniería de Sistemas. 1038757. Se toma conocimiento.</p> <p>ACUERDO: APROBADO</p> |
| 05.02. | <p>Decano Dr. Victor Hugo Cornejo informa sobre parrillada de Laboratorio de Ing. Electronica y solicita informar sobre estas actividades en las Escuelas Profesionales.</p> |
| 05.03. | <p>Dr. Orlando Perez Solicitar a la Unidad de Investigación el formato de revisión de artículos en Ouriginal.</p> |
| 05.04. | <p>Dr. Miguel Ocharan solicita modificación de curso alumno en ayudantía en Ing. Electrica.</p> <p>ACUERDO: APROBADO</p> |
| 05.05. | <p>Dr. Juan Borja solicita información sobre sanción a alumno por activar alarma contra incendio. Se forma comisión Integrada por Olha Sharhorodska, Angie Bedregal y Dr. Juan Borja.</p> |
| 05.06. | <p>Mg. Martha Postigo solicita apoyo policial para el ingreso a la universidad.</p> |

- 05.07. Srta. Angie Bedregal solicita apoyo informar sobre pedido de estudiante para matrícula en 3 cursos para egresar.
- 05.08. Dr. Harold Gomez solicita considerar las condiciones de seguridad, como tráfico, en la obra de Pabellón de Investigación en el área de ingeniería.

VI. ORDEN DEL DIA

06.01. Acreditación ABET



415 North Charles Street Baltimore, MD 21201
+1410.347.7700 www.abet.org

August 31, 2023

Rohel Sanchez Sanchez
President
Universidad Nacional de San Agustin
Santa Catalina Street 117

Arequipa, PE 5154

Dear Dr. Sanchez Sanchez:

I am pleased to transmit to you the findings of the Engineering Accreditation Commission (EAC) of ABET with respect to the evaluation conducted for Universidad Nacional de San Agustin during 2022–2023. Each of ABET's commissions is fully authorized to take the actions described in the accompanying statement under the policies of the ABET Board of Directors.

We are pleased that your institution has elected to participate in this accreditation process. This process, which is conducted by approximately 2,200 ABET volunteers from the professional community, is designed to advance and assure the quality of professional education. We look forward to our continuing shared efforts toward this common goal.

Sincerely,

S. K. Ramesh
President



ENGINEERING ACCREDITATION COMMISSION

Summary of Accreditation Actions

2022–2023 Accreditation Cycle

Universidad Nacional de San Agustín
Arequipa, Peru

Electrical Engineering (Bachelor)
Electronics Engineering (Bachelor)
Industrial Engineering (Bachelor)
Mechanical Engineering (Bachelor)

Accredit to September 30, 2028. A request to ABET by January 31, 2027 will be required to initiate a reaccreditation evaluation visit. In preparation for the visit, a Self-Study Report must be submitted to ABET by July 1, 2027. The reaccreditation evaluation will be a comprehensive general review.

These are newly accredited programs. Please note that this accreditation action extends retroactively from October 1, 2020.

06.02. Actividades Oficina de Calidad

06.02.01 MATRIZ DE ARTICULACIÓN CBC-ACREDITACIÓN-SGC PROGRAMACIÓN (FIPS)

| Nº | DEPENDENCIA | DIA1 | DIA 2 | DIA3 | DIA4 | DIA5 | DIA6 | DIA7 |
|----|---|------|-------|------|------|------|------|------|
| 1 | Escuela Profesional de Ingeniería Industrial | SGC | | ULI | | UAMC | | |
| 2 | Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica | ULI | | UAMC | | SGC | | |
| 3 | Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica | UAMC | | SGC | | ULI | | |
| 4 | Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica | | SGC | | ULI | | UAMC | |
| 5 | Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas | | ULI | | UAMC | | SGC | |
| 6 | Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones / Escuela Profesional de Ciencias de la Computación | | UAMC | | SGC | | ULI | |
| 7 | Facultad | | | | | | | SGC |

ACUERDO: SE INICIA LAS REUNIONES EL DÍA MIÉRCOLES 13 DE SETIEMBRE DEL 2023. A HORAS 10 AM.

REUNIÓN CON ESTUDIOS GENERALES: JUEVES 07 DE SETIEMBRE A LAS 11AM

06.02.01.

| | |
|---------------|---|
| 06.03. | Vacancia de representantes ante los organos de gobierno |
| 06.03.01 | El estatuto de la universidad ARTÍCULO 182 VACANCIA DE LOS REPRESENTANTES ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ESCUELA DE POSGRADO Son causales de vacancia las siguientes: 182.1 Renuncia voluntaria. 182.2 Fallecimiento. 182.3 Incumplimiento de sus funciones. 182.4 Incompetencia demostrada. 182.5 Incapacidad física y/o moral 182.6 Condena consentida o ejecutoriada por delito doloso o culposo con pena privativa de la libertad 182.7 Haber sido sancionado a propuesta del Tribunal de Honor Universitario 182.8 Inconcurancia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres meses. ACUERDO: SE SOLICITARA INFORME DE INASISTENCIAS DE LOS CONSEJEROS DE FACULTAD, PARA LA APLICACIÓN DEL ESTATUTO. |
| 06.04. | Aprobación de Grados y Títulos |

INFORME N° 014-2023-CGYT/FIPS

A : Dr. Víctor Hugo Cornejo Solórzano
Decano de la FIPS

DE : Comisión de Grados y Títulos de la FIPS.

ASUNTO : Otorgamiento de Grados y Títulos Profesionales

FECHA : Arequipa 2023 setiembre 04.

La **Comisión de Grados y Títulos** en cumplimiento a la Resolución de Consejo de Facultad N° 036-2023-FIPS-UNSA, ha revisado los respectivos expedientes de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Bachiller de las respectivas Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, cuyo listado se adjunta, los mismos que han cumplido con los requisitos correspondientes.

En consecuencia, se recomienda al Consejo de Facultad la aprobación del otorgamiento de:

| TITULO PROFESIONAL | CANTIDAD |
|-----------------------------------|-----------------|
| Ciencia de la Computación | 00 |
| Ingeniero Electricista | 01 |
| Ingeniero Electrónico | 00 |
| Ingeniero Industrial | 00 |
| Ingeniero Mecánico | 01 |
| Ingeniero de Sistemas | 00 |
| Ingeniero en Telecomunicaciones | 00 |
| Segunda Especialidad en Seg. Esp. | 00 |

| GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER | CANTIDAD |
|-------------------------------------|-----------------|
| Ciencia de la computación | 02 |
| Ingeniería Eléctrica | 03 |
| Ingeniería Electrónica | 07 |
| Ingeniería Industrial | 03 |
| Ingeniería Mecánica | 11 |
| Ingeniería de Sistemas | 00 |
| Ingeniería en Telecomunicaciones | 00 |

TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA

| | ESCUELA | APELLIDOS Y NOMBRES |
|---|----------------|---------------------------------|
| 1 | Eléctrica | PINO BUSTAMANTE, JULIO FABRICIO |
| 2 | Mecánica | MAYTA PORTILLO, MARCO ANTONIO |

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA

| | ESCUELA | APELLIDOS Y NOMBRES |
|----|----------------|------------------------------------|
| 1 | Electrónica | SALAS MINAYA, BRAYAN LEONEL |
| 2 | Electrónica | LLAIQUI RAMOS, JIMY JONATHAN |
| 3 | Electrónica | GAMBOA GALLEGOS, CAMILO EFRAIN |
| 4 | Electrónica | RAMIREZ RAMIREZ, JULIO ANDRE |
| 5 | Electrónica | MAMANI SAICO, ALFREDO |
| 6 | Electrónica | TAMAYO BALLIVIAN, RUBEN DARIO |
| 7 | Electrónica | LUQUE CONDORI SAMUEL EVARISTO |
| 8 | Industrial | MENEZ MEZA, GLORIA STEPHANIE |
| 9 | Industrial | CRUCES GASPAS, STIVE WILSON |
| 10 | Industrial | YAULI QUISPE, LISBETH FIORELA |
| 11 | Mecánica | RAMOS CALCINA, MARCO MIGUEL |
| 12 | Mecánica | QUICARA MAMANI, FREDY |
| 13 | Mecánica | BELLIDO GASPAS, SAUL GRABIEL |
| 14 | Mecánica | MAMANI GOMEZ, JESUS MIGUEL |
| 15 | Mecánica | SALVATIERRA ROMERO, DENILSON FREDY |

| | | |
|----|-------------|-----------------------------------|
| 16 | Mecánica | MEDINA CHAVEZ, JORGE MANUEL |
| 17 | Mecánica | SALINAS ZUÑIGA, RICHARD FRANCO |
| 18 | Mecánica | ANTACABANA MONTES, RAFAEL REY |
| 19 | Mecánica | FLOREZ ANDIA, LUIS |
| 20 | Mecánica | ALVAREZ FLORES WILLIAN HEBER |
| 21 | Mecánica | TORRES MOLLO, CESAR GONZALO |
| 22 | Eléctrica | LAGOS PERALTA, EDDY HERNAN |
| 23 | Eléctrica | VILCAZAN HUAYTA, JUAN |
| 24 | Eléctrica | JAVIER CHIJCHIAPAZA, EDISON CESAR |
| 25 | Computación | TORRES CHANA JAISON WILLIAN |
| 26 | Computación | HUILLCA ROQUE, RUTH ESTHER |

Por consiguiente, los expedientes cumplen con los requisitos para el trámite de Título Profesional y Grado Académico de Bachiller.

Es todo por cuanto se informa.

Atentamente,

Dr. Moisés Carlos Tanca Villanueva
Presidente

Mg. Hugo Cesar Rucano Álvarez
Secretario

Est. Christopher Aldo Araos Calsi
Integrante

Est. Pedro Luis Paz Lloza
Integrante

06.05. Asuntos varios

06.05.01. No se trato asuntos varios

VII. ACUERDOS/OBSERVACIONES


Siendo las 14:17 horas, se da por culminada la presente sesión, en señal de conformidad es firmada por los asistentes, aprobando el acta correspondiente a esta sesión.

ACTA DE SESION 25-2023

I. DATOS

| | | | | | |
|--------------------|---|-----------------------|-------|------------------------|-------|
| Responsable | Dr. Edward Hinojosa Cárdenas – Secretario de Actas FIPS | | | | |
| Dependencia | Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios | | | | |
| Lugar | Sala se reuniones de la FIPS (2do piso de Ing. Electrónica) | | | | |
| Fecha | 19/09/2023 | Hora de inicio | 11:00 | Hora de término | 13:50 |

II. PARTICIPANTES

| N° | Nombres y apellidos | Cargo | Firma |
|------------------|---------------------------------------|--------------------|---|
| 1 | Dr. Victor Hugo Cornejo Solórzano | Decano |  <p>CORNEJO SOLORZANO Victor Hugo FAU 20163646499 hard</p> |
| 2 | Mg. Pablo Azalgara Neyra | Consejero Facultad | P |
| 3 | Dr. Moisés Tanca Villanueva | Consejero Facultad | P |
| 4 | Dr. Humberto Salazar Choque | Consejero Facultad | P |
| 5 | Mg. Olha Sharhorodska | Consejero Facultad | P |
| 6 | Mg. Hugo Rucano Álvarez | Consejero Facultad | P |
| 7 | Dr. Edward Hinojosa Cárdenas | Consejero Facultad | P |
| 8 | Araos Calsi Christopher Aldo | Consejero Facultad | P |
| 9 | Arellano Huaraya Franco Antony Felipe | Consejero Facultad | P |
| 10 | Bedregal Uchasara Angie Nicole | Consejero Facultad | P |
| 11 | Paz Lloza Pedro Luis | Consejero Facultad | P |
| Invitados | | | |
| 1 | Dr. Paul Tanco Fernández | Director de EPII | P |
| 2 | Dr. Luis Rodríguez Bejarano | Director de EPIMEC | P |
| 3 | Dr. Harold Gómez Cornejo Gonzales | Director de EPIE | P |
| 4 | Dr. Juan Borja Murillo | Director de EPIT | P |
| 5 | Lic. Juan Carlos Gutierrez Caceres | Director de EPCC | P |
| 6 | Mg. Percy Huertas Niquen | Director de EPIS | P |
| 7 | Dr. Miguel Ocharan Pichu | Director de EPIEL | P |

| | | | |
|----|------------------------------|----------------------|---|
| 8 | Mg. Martha Postigo Zuñiga | Director de DAIH | P |
| 9 | Dr. Luis Orlando Pérez Pérez | Director de DAIME | P |
| 10 | Dr. Mikhail Carcausto Tapia | Director de DAIEL | P |
| 11 | Ing. Jesús Zúñiga Cueva | Director de DAISI | P |
| 12 | Dr. Rubén Matheos Herrera | Director de DAIE | P |
| 13 | Mg. Braulio Bustos Arapa | Secretario Académico | F |

III. ORDEN DEL DIA

| N° | Asunto |
|--------|---|
| 03.01. | Coordinador de Comisión de Calidad y Mejora Continua de la FIPS |
| 03.02. | Encargatura de Direcciones de Ing. Sistemas y Ciencia de la Computación |
| 03.03. | Vacancia de representantes ante los organismos de gobierno |
| 03.04. | Licencia docentes |
| 03.05. | Aprobación de Grados y títulos |
| 03.06. | Asuntos varios |

IV. CORRESPONDENCIA

| 04.01. | RESOLUCIONES DE CONSEJO UNIVERSITARIO Y OTROS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------|--|--------------------------------------|------------------------|--|------------------------|---------------------|---|-------------------------------|-----------------------------|----------------|---|---|-------------------------------|----------|---------------|--|---|-------------------------------|--------------------------------------|------------------------|---|
| 04.01.01. | RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 391-2023, de Secretaria General, recepcionado el 05 de setiembre de 2023, mediante la cual se RESUELVE: 1. APROBAR la Directiva N° 008-2023-UM-UA LABORES DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y ÁREAS USUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA (VERSION 1); la misma que forma parte integrante de la presente resolución. 1042307. Se toma conocimiento. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 04.01.02. | RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 368-2023, de Secretaria General, recepcionado el 07 de setiembre de 2023, mediante la cual se RESUELVE: 1. Corregir la Resolución de Consejo Universitario No. 0359-2023 del 18 de agosto de 2023, respecto a los docentes: Ada Erlinda Huamantuna Sullo del Departamento Académico de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales, Sonia Mercedes Neves Murillo del Departamento Académico de Salud Pública de la Facultad de Medicina y Moisés Renán Villagra Romero del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, en atención a los informes legales de la Oficina de Asesoría Jurídica y a los Informes de CEPEDCU N-° 03-2023-UNSA y N° 04-2023-UNSA de la "Comisión Especial Permanente de Evaluación Docente de Consejo Universitario, conforme al siguiente detalle | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Apellidos y Nombres</th> <th>Facultad</th> <th>Departamento Académico</th> <th>Fundado / Infundado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Huamantuna Sullo, Ada Erlinda</td> <td>Ciencias Histórico Sociales</td> <td>Trabajo Social</td> <td>Fundado (registra Maestría en SUNEDU – a distancia)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Neves Murillo, Sonia Mercedes</td> <td>Medicina</td> <td>Salud Pública</td> <td>Infundado (grado de Doctor fue otorgado bajo reglamento Transitorio)</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Villagra Romero, Moisés Renán</td> <td>Ingeniería de Producción y Servicios</td> <td>Ingeniería Electrónica</td> <td>Fundado (siguió curso Doc. falta diploma)</td> </tr> </tbody> </table> | N° | Apellidos y Nombres | Facultad | Departamento Académico | Fundado / Infundado | 1 | Huamantuna Sullo, Ada Erlinda | Ciencias Histórico Sociales | Trabajo Social | Fundado (registra Maestría en SUNEDU – a distancia) | 2 | Neves Murillo, Sonia Mercedes | Medicina | Salud Pública | Infundado (grado de Doctor fue otorgado bajo reglamento Transitorio) | 3 | Villagra Romero, Moisés Renán | Ingeniería de Producción y Servicios | Ingeniería Electrónica | Fundado (siguió curso Doc. falta diploma) |
| N° | Apellidos y Nombres | Facultad | Departamento Académico | Fundado / Infundado | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Huamantuna Sullo, Ada Erlinda | Ciencias Histórico Sociales | Trabajo Social | Fundado (registra Maestría en SUNEDU – a distancia) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Neves Murillo, Sonia Mercedes | Medicina | Salud Pública | Infundado (grado de Doctor fue otorgado bajo reglamento Transitorio) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Villagra Romero, Moisés Renán | Ingeniería de Producción y Servicios | Ingeniería Electrónica | Fundado (siguió curso Doc. falta diploma) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2. INTEGRAR la Resolución de Consejo Universitario N° 0360-2023, que declaró fundados los recursos de reconsideración respectivamente, en atención a los: informes legales de la Oficina de Asesoría Jurídica y a los | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Informes de CEPEDCU N 03-2023-UNSA y N° 04-2023-UNSA de la Comisión Especial Permanente de-Evaluación Docente de Consejo Universitario, respecto a los siguientes-docentes:

| N° | Apellidos y Nombres | Facultad | Departamento Académico | Motivo de ser declarado Infundado |
|----|-------------------------------|--------------------------------------|------------------------|--|
| 1 | Huamantuna Sullo, Ada Erlinda | Ciencias Histórico Sociales | Trabajo Social | Registra Maestría en SUNEDU- a distancia |
| 2 | Villagra Romero, Moisés Renán | Ingeniería de Producción y Servicios | Ingeniería Electrónica | Siguió curso Doctorado – Falta diploma |

Consecuentemente, Disponer la categorización, de la docente Ada Erlinda Huamantuna Sullo, del Departamento Académico de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales-de Principal a "ASOCIADA" y-Disponer que el docente Moisés Renán Villagra Romero, del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de ingeniería de Producción y servicios: mantenga la categoría de "Principal" hasta el 30 de diciembre de 202-3. Corregir el punto resolutive 2) de la Resolución de Consejo Universitario N° 0360-2023 del 18 de agosto de 2023, referido al cuadro que se detalla en el mencionado punto resolutive toda vez que dice: "Motivo de ser declarado infundado" y debe decir: "Motivo de ser declarado fundado".

4. INTEGRAR la Resolución de Consejo Universitario N° 0359-2023, que declaró infundados los recursos de, reconsideración respectivamente, en atención a los informes legales de la Oficina de Asesoría Jurídica y a los Informes de CEPEDCIJ N° 03-2023:-UNSA y No. 04-2023- v UNSA-de la Comisión Especial Permanente de Evaluación Docente de Consejo Universitario, respecto a los siguientes docentes:

| N° | Apellidos y Nombres | Facultad | Departamento Académico | Motivo de ser declarado Infundado |
|----|--------------------------------------|---|-----------------------------|--|
| 1 | Gómez Benavides, Percy Máximo | Derecho | Derecho Privado | El grado académico de Doctor fue otorgado bajo régimen transitorio |
| 2 | Mendoza Rosado, Wilfredo Yocefzon | Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación | Ciencias de la Comunicación | No acredita estudios de Maestría antes del 30 de noviembre de 2021 |
| 3 | Neme Marroquín, Hugo Nomán Effleiman | Administración | Administración | El grado académico de Doctor fue otorgado bajo el reglamento transitorio |
| 4 | Rucano Paucar, Fabián Hugo | Ciencias de la Educación | Educación | El grado académico de Doctor fue otorgado bajo régimen transitorio |

Consecuentemente, Disponer la categorización de los docentes Percy Máximo Gómez Benavides, del Departamento Académico de Derecho Privado de la Facultad de Derecho, Hugo Nomán Effleiman Neme Marroquín _del Departamento Académico de Administración de -la Facultad de Administración y Fabián Hugo Rucano Paucar del Departamento Académico de Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación, de Principal a "ASOCIADO" y Disponer la conclusión-del. vínculo laboral del docente Wilfredo Yocefzon Mendoza Rosado, del Departamento de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación. 5. INTEGRAR la Resolución de Consejo Universitario N° 0359-2023 y la Resolución de Consejo Universitario N° 0360-2023, respecto al cumplimiento de la ejecución de lo resuelto en las mismas, por lo cual se encarga a la Unidad de Recursos Humanos el retiro de planillas de aquellos docentes a los que se ha dispuesto la conclusión de su vínculo laboral y/o el reajuste en la planilla de remuneraciones, según corresponda de aquellos docentes de los que se ha dispuesto su categorización, esto a partir de 17 de agosto de 2023 (fecha del pronunciamiento final por parte del Consejo Universitario

6. DISPONER que la presente Resolución forme parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0359-2023 y de la Resolución de Consejo Universitario N° 0360-2023, ambas del 18 de agosto de 2023, con las que ya se agotó la vía administrativa, respectivamente
320. Se toma conocimiento.

| | |
|-----------|--|
| 04.01.03. | RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 408-2023, de Secretaria General, recepcionado el 07 de setiembre de 2023, mediante la cual se RESUELVE 1. APROBAR EL REGLAMENTO DE ACTUALIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA, el mismo 'que cuenta con (XII) capítulos y (38) artículos y forma parte integrante de la presente Resolución. 2. DEROGAR el Reglamento para la Formulación y Actualización Curricular de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 223-2016 del 13 de abril de 2016. 3. ENCARGAR a la oficina de Tecnologías de la Información, en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen institucional la. Publicación de la presente Resolución y del "REGLAMENTO ACTUALIZACIÓN DEL 'PLAN DE ESTUDIOS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREÓUIPA", en el Portal Web Institucional. 321. Se toma conocimiento. |
| 04.01.04. | RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 373-2023, de Secretaria General, recepcionado el 13 de setiembre de 2023, mediante la cual se RESUELVE 1. Declarar INFUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Mg. ROQUE FELIX RIOS BARRENO, en contra de la Resolución de Consejo Universitario N° 0216-2023, del 24 de mayo de 2023; al no contar con el Grado Académico de Doctor inscrito en SUNEDU; de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 31364, Ley que modifica el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1496 y Ley N° 31542, Ley que modifica el artículo 84° de la Ley N° 3,0220. 2. Declarar AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA-, conforme al ordenamiento legal vigente y establecido en el inciso a) del numeral 228.2 del artículo 228 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. 1029052. Se toma conocimiento. |
| 04.01.05. | RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1116-2023, de Secretaria General, recepcionado el 05 de setiembre de 2023, mediante la cual se RESUELVE: 1. ACCEDER a la solicitud presentada por el servidor docente Dr. MOISES CARLOS TANCA VILLANUEVA, docente de Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios; En consecuencia, otorgarle Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, a partir del 01 al 29 de agosto de 2023, en vía de regularización. 2. DISPONER que la Unidad de Recursos, Humanos, en el marco de sus competencias y atribuciones, del cumplimiento a la presente resolución conforme corresponda'; y. teniendo en cuenta que el periodo de licencia por ser sin goce de remuneraciones no podrá ser computado como tiempo de servicios del solicitante. 1030269. Se toma conocimiento. |
| 04.01.06. | RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1168-2023, de Secretaria General, recepcionado el 13 de setiembre de 2023, mediante la cual se RESUELVE: 1. ACEPTAR la solicitud de Renuncia presentada por el Docente Nombrado Dr. QSWALDO RENE RODRIGUEZ SALAZAR, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, con efectos a partir del 01 de abril del 2023, en vía de regularización; declarando que pertenece al Régimen del Sistema Privado de Pensiones del Decreto Legislativo N° 25897 - AFP y expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados. 2. ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos que en coordinación con la Subunidad de Control Patrimonial y Almacenes, y conforme a sus competencias y atribuciones; inicie el trámite de procedimiento de entrega y recepción de cargo de Dr. OSWALDO RENE ROORIGUEZ SALAZAR, en cumplimiento de la Directiva N 001-2022-ODO-DIGA "Procedimiento para la entrega y recepción de cargo de los servidores docentes y administrativos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa", aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 0102-2022 del 26 de abril de 2022; requiriendo en ese mismo acto que el administrado cumpla con presentar la constancia de no adeudo de material bibliográfico emitida por la Dirección de Servicios Académicos. 3. ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, que una vez cumplido con lo señalado en el segundo punto resolutivo de la presente; y conforme a sus competencias y atribuciones, continúe con el trámite de otorgamiento de beneficios sociales que le corresponda al administrado de acuerdo con la normativa vigente que le resulte aplicable. 1034935. Se toma conocimiento. |

04.01.07. RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°329-2023-VR.AC. del Vicerrectorado Académico recepcionado el 05 de setiembre de 2023, mediante la cual se RESUELVE: 1. AUTORIZAR al Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, en coordinación con la Dirección de Servicios Académicos (antes Dirección Universitaria de Formación Académica), regularicen la situación académica del estudiante PETER SMITH PACHERRES MUÑOZ, del Programa de Estudios de Ciencias de la Computación (3er. año), becado por el Memorándum de Entendimiento para la Conformación de la Red Peruana de Universidades Nacionales para la Internacionalización – RUNAI., respecto al reconocimiento de sus notas obtenidas en la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), para que pueda matricularse en el semestre 2023-I, según el siguiente detalle:

| CURSO EFECTUADO | CURSO A CONVALIDAR | CRED. | CALIFICACIONES | |
|--|---------------------------------|-------|----------------|--------|
| Teoría de Autómatas, Lenguajes y Computación | Teoría de la Computación | 4 | 12 | Doce |
| Análisis y Diseño de Algoritmos | Análisis y Diseño de Algoritmos | 4 | 13 | Trece |
| Ingeniería de Software | Ingeniería de Software I | 3 | 13 | Trece |
| Sistemas Operativos | Sistemas Operativos | 4 | 15 | Quince |

2. DISPONER que los gastos que generen por moras por concepto de matrículas, multas, votaciones u otros pagos adicionales, serán asumidos por la Universidad, en mérito a los citados convenios internacionales. 1035952. Se toma conocimiento.

04.01.08. RESOLUCIÓN N° 1759-2023, de la Unidad de Recursos Humanos, recepcionado el 05 de setiembre de 2023, mediante la cual se RESUELVE: 1. DECLARAR PROCEDENTE el RECURSO DE RECONSIDERACIÓN interpuesto por ELEAZAR SAÚL MANRIQUE VELARDE en contra del Oficio N° 3192-2023-UNSA/SDRH de fecha 17 de julio de 2023. 2. DISPONER la reincorporación en la planilla de remuneraciones, con efectos a partir del 19 de julio de 2023, del servidor docente Eleazar Saúl Manrique Velarde como Docente Nombrado, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva. 3 DISPONER que el Departamento Académico de Ingeniería Mecánica-Eléctrica de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, en forma inmediata asigne la carga lectiva y no lectiva al docente Eleazar Saúl Manrique Velarde, para el cumplimiento de su función docente. 1034345. Se toma conocimiento.

4.02. DOCUMENTOS VARIOS

04.02.01. DECRETO DIRECTORAL N° 014-2022-EPIT/FIPS-UNSA., de la Escuela Profesional de Ingeniería en Telecomunicaciones, recepcionado el 04 de setiembre de 2023, y en concordancia con la Directiva N° 006-2023-UM-OGC – Conformación de Comisiones de Calidad y Mejoramiento Continuo de Facultades y Escuelas Profesionales, aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario N°0329-2023 del 31 de julio de 2023. El Estatuto del U.N.S.A. que establece en su Artículo 41° “Atribuciones del director de Escuela Profesional”, Numeral 41.5 “Nombrar Comisiones Permanentes y Especiales para el mejor cumplimiento de sus funciones”. SE DECRETA: Conformar la Comisión de Calidad y Mejoramiento Continuo de la Escuela Profesional de Ingeniería en Telecomunicaciones (EPIT) para el período 2023-2024, a los siguientes docentes: 1038698. Se toma conocimiento.

| N° | Nombre | Cargo |
|----|--------------------------------------|------------|
| 1 | Dr. Juan Guillermo Borja Murillo | Presidente |
| 2 | Dr. Cesar Augusto Guzmán Neyra | Integrante |
| 3 | Dr. Romel Luis Jiménez Montes de Oca | Integrante |
| 4 | Dr. William Mullisaca Atamari | Integrante |
| 5 | Mg. Oswaldo René Banda Sayco | Integrante |

ACUERDO: APROBADO

04.02.01. Oficio Circular N° 022-2023-SG-UNSA, de Secretaria General, recepcionado el 05 de setiembre de 2023 ,

| | |
|-----------|---|
| | <p>mediante el cual y en atención a los pedidos realizados en la sesión ordinaria de Consejo Universitario del 23 de agosto de 2023, que contó con la opinión favorable del Director de la Escuela de Posgrado, hago llegar el acuerdo al que se arribó en la citada sesión de Consejo Universitario: 1) Conceder a aquellas Unidades de Posgrado de Facultad, según la necesidad institucional, un plazo máximo hasta el 22 de setiembre de 2023, para la presentación de propuestas de creación de nuevos programas de Maestría y Doctorado, ante la Escuela de Posgrado, que deberán contar con la opinión favorable de la Unidad de Licenciamiento de la Oficina de Gestión de la Calidad, ello, en cumplimiento de la normativa para garantizar las condiciones básicas de calidad, en caso se apruebe su creación, convocatoria y/o funcionamiento; 2) Encargar a la Escuela de Posgrado, de corresponder, eleve la relación de programas de maestría y doctorado, según lo señalado precedentemente, a fin de evaluar su incorporación en el Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado Segunda Fase 2023 aprobado en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 25 de julio de 2023, oficializado con Resolución de Consejo Universitario N° 0335-2023 del 10 de agosto de 2023; y/o adoptar las acciones pertinentes. 1038783. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.02.02. | <p>OFICIO CIRCULAR No 023-2023-UNSA-DUFA, de la Dirección de Servicios Educativos, recepcionado el 05 de setiembre de 2023, mediante el cual manifiesta que, de acuerdo al cronograma aprobado por Consejo Universitario, la conformidad de matrículas (cierre) se cumple el día 8 de setiembre, por lo que agradecemos tomar las precauciones del caso para cumplir con las fechas establecidas; asimismo, esta dirección no aceptará ningún documento (Resoluciones de Jurado, Retiro, otros) que tengan fecha posterior al 8 de setiembre del 2023. 1038793. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.02.03. | <p>OFICIO CIRCULAR No 024-2023-UNSA-DUFA, de la Dirección de Servicios Educativos, recepcionado el 05 de setiembre de 2023, mediante el cual manifiesta que, durante el proceso de matrículas se está recibiendo pedidos de los directores de las escuelas profesionales, quienes solicitan ampliación de cupos para diversas asignaturas, excediendo así el aforo de aulas considerado en su plan de funcionamiento que presentan; en ese sentido, invocamos tener en cuenta dicho aspecto, bajo responsabilidad. 1038794. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.02.04. | <p>OFICIO N° 111-2023-EPIEL-FIPS-UNSA, la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, recepcionado el 07 de setiembre de 2023, mediante el cual, de acuerdo a lo tratado en consejo de Facultad (05.08.2023).solicita comunicar a los Directores de las Escuelas, que personal de EPIEL visitara sus ambientes el día jueves 07.08.2023 a partir de las 8:00 am, para revisar y determinar los impases necesarios para la reparación o puesta en funcionamiento de los cañones averiados de cada Escuela. 1039505. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.02.05. | <p>OFICIO CIRCULAR N.º 006 -2023-CDC-R-UNSA, del Comité de Defensa Civil, recepcionado el 07 de setiembre de 2023, mediante el cual se comunica que con la finalidad de fortalecer las capacidades de preparación y respuesta a nivel nacional y concientizar a la población respecto a la importancia de prepararse ante emergencias y desastres, El Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo y Defensa Nacional, comunica a la población en general lo siguiente: 1.- Que en mérito al Oficio N° 423-2023-GRA/GR, el instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI). como ente técnico responsable de la Gestión Reactiva y de establecer las disposiciones para la organización y ejecución de simulacros. Considero factible autorizar al gobierno Regional de Arequipa reprogramar el ejercicio de Simulacro Nacional Multipeligro, inicialmente programado para el 15 de agosto de 2023, para el 15 de septiembre del presente año a las 3.00 pm. 2.- El simulacro Nacional Multipeligro será ejecutado de acuerdo a las disposiciones establecidas en la directiva N°D000002-2022-SECGRAL, aprobada con resolución Jefatural N° D000058-2022-INDECI – JEF INDECI. Deberán gestionar la conformación de Brigadas de Evacuación, Primeros Auxilios e Incendios, a nivel de oficinas y para poder medir el desempeño de dicho evento se ha coordinado a nivel nacional la utilización de una Ficha de Evaluación que se adjunta, la misma que deberá ser llenada y enviada con fotografías y videos al correo defensacivil@unsa.edu.pe. En un plazo de 5 días hábiles y poder sistematizar la información y enviar a INDECI. 1039565. Se toma conocimiento.</p> |

| | |
|-----------|--|
| 04.02.06. | <p>OFICIO N° 0110-2023-DAIEL-FIPS-UNSA recepcionado el 07 setiembre del 2023 del Director Académico de la Escuela de Ingeniería Eléctrica y, en relación al asunto y tratado dicho tema en la asamblea de docentes del Departamento académico de Ingeniería Eléctrica DAIEL, ha acordado que a través de su Decanatura, se oficie al Vicerrectorado de Investigación en los siguientes términos:</p> <p>1. Que los resultados trancos del proyecto de implementación de laboratorios Contrato N° Ec08-2017-UNSA, a cargo del docente Dr. Moisés Carlos Tanca Villanueva; realmente no pudo concretarse y que en el área de interés que es Ingeniería eléctrica no puede ser implementado ni operar dicho laboratorio y ni siquiera con los equipos individuales y parciales adquiridos. Estando Financieros y sin ser utilizados por el área de interés DAIEL.</p> <p>2. También mostrar la extrañeza de los especialistas de DAIEL, que al pedir informe de estos proyectos recién sean conocidos los objetivos después de tanto tiempo. Se realza que desde el título técnico del proyecto tenga graves deficiencias y desconocimiento del investigador. No existiendo relación alguna entre el área de interés (Ingeniería Eléctrica) y el Vicerrectorado de Investigación. Se sugiere que en la evaluación de los concursos se vea también una opinión de los especialistas, justamente para tener coherencia y factibilidad técnica y operativa de dichos proyectos, y no como en este caso, sensibles pérdidas económicas para la institución y específicamente para el área tecnológica (Ingeniería Eléctrica)</p> <p>3. Cabe también señalar que existen cuestionamientos en el control de la investigación, habiéndose valorizado gastos administrativos como consultorías, viajes al exterior, compra de equipos de oficina y solamente un mínimo en la adquisición de los componentes tecnológicos del proyecto.</p> <p>Finalmente, el DAIEL ha solicitado a través de su oficina la transferencia de los equipos al LABORATORIO DE ELECTRICIDAD de este Departamento que realmente requiere de equipos y no que estén almacenados en una oficina de dicho laboratorio sin realizar ninguna prestación. 1039512. Se toma conocimiento</p> |
| 04.02.07. | <p>Oficio N°-094-2023-DAII-FIPS-UNSA, del Departamento Académico de Ingeniería Industrial, mediante el cual, comunica que, en sesión de Departamento de fecha 07 de setiembre la asamblea en pleno acordó el pedido del uso de las instalaciones de la Unidad de Servicio Industrial para la realización de prácticas especializadas en los cursos de Procesos de Manufactura, Ingeniería de Mantenimiento, Ingeniería de Producción e Ingeniería de Seguridad, en la planta baja para el uso de los equipos allí instalados, de igual forma el uso de la segunda planta con objeto de implementación de laboratorios, adjuntamos proyecto de laboratorio como evidencia, el uso de estas instalaciones será de lunes a viernes de 15:00 a 20:45 horas. Que dentro del desarrollo del mejoramiento de la calidad educativa de nuestros estudiantes es necesario que su instancia gestione la debida autorización para el uso de dichas instalaciones y darles valor agregado formativo a nuestros futuros ingenieros industriales. Señor decano apelamos a su obligado compromiso para con la formación de nuestros educandos por lo que esperamos que tenga éxito nuestro pedido del uso de las instalaciones de la Unidad de Servicio Industrial, que solicitamos. 1039799. Se toma conocimiento.</p> <p>ACUERDO: SE APRUEBA EL USO CON FINES UNICAMENTE ACADÉMICOS DE SIUNSA PARA TODAS LOS ESTUDIANTES DE LA FIPS, SE HARA DE CONOCIMIENTO A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>ASIMISMO, SE ENVIARA PEDIDO DE DAII A RECTOR PARA USO DE LA SEGUNDA PLANTA PARA IMPLEMENTAR LABORATORIOS</p> |
| 04.02.08. | <p>Oficio Múltiple N°-029-2023-DIGA, de la Dirección General de Administración, recepcionado el 11 de setiembre de 2023, mediante el cual reitera nuevamente la información, en la cual la Dirección General de Abastecimientos (MEF), está requiriendo información de la Fase de Identificación de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y obras del periodo 2024 -2026. Para lo cual se les ha solicitado con Oficio Múltiple N° 011-2023-DIGA de fecha 18 de abril, en la que se solicita remitir las necesidades identificadas y cuantificadas de bienes y servicios que requieran para el cumplimiento de sus metas, objetivos estratégicos y operativos para los periodos 2024 - 2026, según el anexo 01 que se les hizo llegar del Cuadro Multianual de Necesidades. En vista que estamos ya contra el tiempo para enviar dicha información al MEF, se les solicita en</p> |

| | |
|-----------|---|
| | <p>calidad de URGENTE, se sirvan enviar la información hasta el día 15 de setiembre a los correos, logística mesadepartes@unsa.edu.pe y planeamiento@unsa.edu.pe. De lo contrario será bajo responsabilidad que no se incluya en la programación multianual. 1029361. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.02.09. | <p>OFICIO NRO. 327-2023-EPIMEC-FIPS/UNSA, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, recepcionado el 14 de setiembre de 2023, mediante el cual y en referencia a los informes emitidos por la Comisión de Carpetas Académicas de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, solicito a su despacho su intervención con los docentes, para la concientización y cumplimiento de presentación de las referidas carpetas ya que son requisito obligatorio como evidencia medible en las acreditaciones vigentes ICACIT, ABET y Sistema de Gestión de Calidad, esto con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por dichas entidades. 1040563. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.02.10. | <p>Oficio Nº 1432-2023-SG-UNSA, de Secretaria General, recepcionado el 13 de setiembre de 2023, dirigido al Dr. Luis Cuadros Paz, Vicerrector Académico, mediante el cual y por encargo del señor Rector, para saludarlo cordialmente y en atención a la Directiva Nº 001-2023-VR.AC "Medidas para Atención del Servicio Educativo Correspondiente al Semestre B-2023" aprobada por Consejo Universitario en su sesión de fecha 17 de agosto de 20023, según Resolución de Consejo Universitario Nº 0358-2023 de fecha 18 de agosto de 2023. Al respecto, considerando la sugerencia del Sr. Rector y Sr. Vicerrector de Investigación, respecto a los contratos de docentes por invitación a fin que éstos sean contratados únicamente para realizar carga lectiva, proponiéndose como máximo de 20 horas de labor lectiva; asimismo, sobre la aclaración respecto a los docentes investigadores que tienen derecho a seis (06) horas académicas en la docencia universitaria, lo cual, es aplicable sólo si tienen contrato firmado vigente resultado de las convocatorias de Prociencia (Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados) y/o ProInnovate (Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación), no siendo de alcance para todos los docentes investigadores, en general, cuyas condiciones y beneficios se regulan por la normativa aplicable y vigente de la materia; se acordó encargar al Vicerrectorado Académico en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación, la revisión de la citada Directiva Nº 001-2023-VR.AC (Medidas para atención del servicio educativo correspondiente al Semestre B-2023), y de ser el caso, realizar los ajustes necesarios conforme a lo mencionado y/o de acuerdo a la necesidad de carga lectiva de cada Facultad; debiendo elevarla en su versión final a efecto de continuar el trámite para su aprobación, de corresponder. Por lo tanto, solicito que a la brevedad posible se sirva cumplir con el referido acuerdo, 1035767. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.02.11. | <p>OFICIO CIRCULAR Nº 049-2023-VR.AC. del Vicerrectorado Académico, recepcionado el 13 de setiembre de 2023, mediante el cual hace llegar la Resolución Vicerrectoral Nº0344-2023-VR.AC donde se resuelve: PRIMERO Dejar sin efecto la Resolución Vicerrectoral Nº 142-2023-VR.AC. SEGUNDO Reconformar la Comisión de Acompañamiento llevar en el Rediseño Curricular de las Facultades, Escuelas o Programas del Modelo Educativo de la Comisión Especial de Asesoría Académica del Vicerrectorado Académico; para que se encargue de acompañar a las comisiones académicas o a sus equivalentes encargadas de adelante el trabajo del rediseño curricular, a partir del 01 de setiembre del 2023, con todos los derechos, obligaciones y responsabilidades; la cual estará conformada de la siguiente manera:</p> <p style="padding-left: 40px;">Presidente Dr. Alipio Montes Urday Docente de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales Presidente de la Comisión Especial de Asesoría Académica</p> <p>Docentes Acreditados como Acompañantes en el Rediseño Curricular de los Programas de Estudios</p> |

| N° | DOCENTE Y FACULTAD DE PROCEDENTE | PROGRAMAS DE ESTUDIO ASIGNADOS |
|-----|--|---|
| 1. | Mg. Emily Delphy Rodríguez Quirós de Victoria Docente de la Facultad de Filosofía y Humanidades | <ul style="list-style-type: none"> ● ARTES PLÁSTICAS ● EDUCACIÓN FÍSICA ● ARTES MÚSICA |
| 2. | Dr. Alejandro Néstor Salas Begazo Docente de la Facultad de Ingeniería de Procesos Integrante de la Comisión Especial de Asesoría Académica del VR.AC. | <ul style="list-style-type: none"> ● INGENIERÍA METALÚRGICA ● INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS ● INGENIERÍA DE MATERIALES |
| 3. | Dr. Rodolfo Roque Pérez Méndez Docente Facultad de Ingenierías de Procesos | <ul style="list-style-type: none"> ● INGENIERÍA QUÍMICA ● INGENIERÍA CIVIL |
| 4. | Dr. Manuel Alfredo Alcázar Holguín Docente de la Facultad de Cs. de la Educación | <ul style="list-style-type: none"> ● EDUCACIÓN CIENCIAS SOCIALES ● EDUCACIÓN INICIAL ● EDUCACIÓN FÍSICO MATEMÁTICA |
| 5. | Dra. Janeth Esquivel Las Heras Docente de la Facultad de Cs. de la Educación Integrante de la Comisión Especial de Asesoría Académica del VR.AC. | <ul style="list-style-type: none"> ● EDUCACIÓN IDIOMAS ● EDUCACIÓN PRIMARIA ● EDUCACIÓN LENGUA Y LITERATURA |
| 6. | Mg. Nidia Adriana Pompilla Cáceres Docente de la Facultad de Ingeniería de Procesos | <ul style="list-style-type: none"> ● INGENIERÍA SANITARIA |
| 7. | Dr. Pedro Estanislao Mango Quispe Docente de la Facultad de Cs. de la Educación | <ul style="list-style-type: none"> ● EDUCACIÓN INFORMÁTICA ● FILOSOFÍA ● ANTROPOLOGÍA |
| 8. | Mg. Wilmer Julio Paredes Fernández Docente de la Facultad de Ciencias Biológicas Integrante de la Comisión Especial de Asesoría Académica del VR.AC. | <ul style="list-style-type: none"> ● QUÍMICA ● MATEMÁTICAS |
| 9. | Dr. Mario Alberto Ramos Chávez Docente de la Facultad de Ingeniería de Procesos | <ul style="list-style-type: none"> ● ARQUITECTURA |
| 10. | Dr. Luis Herminio Torres Arce Docente de la Facultad de Psicología, RRH y Ciencias de la Comunicación Integrante de la Comisión Especial de Asesoría Académica del VR.AC. | <ul style="list-style-type: none"> ● ADMINISTRACIÓN ● MARKETING ● TURISMO Y HOTELERÍA |
| 11. | Dra. Fabiola Mary Talavera Mendoza Docente de la Facultad de Cs. de la Educación | <ul style="list-style-type: none"> ● TRABAJO SOCIAL ● EDUCACIÓN CIENCIAS NATURALES |
| 12. | Mg. Willy Enrique García Quispe Docente de la Facultad de Cs. de la Educación | <ul style="list-style-type: none"> ● BANCA Y SEGUROS ● RELACIONES INDUSTRIALES ● DERECHO |

| | | |
|-----|---|--|
| 13. | Dra. Ana María Guzmán Neyra Docente de la Facultad de Ciencias Biológicas Integrante de la Comisión Especial de Asesoría Académica del VR.AC. | <ul style="list-style-type: none"> • CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN • AGRONOMÍA • INGENIERÍA PESQUERA |
| 14. | Mg. Jorge Paul Pimentel Frisancho Docente de la Facultad de Ingeniería de Procesos | <ul style="list-style-type: none"> • INGENIERÍA DE MINAS • INGENIERÍA INDUSTRIAL • INGENIERÍA MECÁNICA |
| 15. | Dr. Juan Manuel Coaquira Mamani Docente de la Facultad de Medicina | <ul style="list-style-type: none"> • BIOLOGÍA • MEDICINA • ENFERMERÍA |
| 16. | Mg. Robert Dennis Huamán Gutiérrez Docente de la Facultad de Cs. de la Educación | <ul style="list-style-type: none"> • RELACIONES PÚBLICAS • PERIODISMO (CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN) • HISTORIA |
| 17. | Dr. Osbaldo Washington Turpo Gebera Docente de la Facultad de Cs. de la Educación | <ul style="list-style-type: none"> • GESTIÓN EMPRESARIAL • GESTIÓN PÚBLICA |
| 18. | Mg. Edgar Wilfredo Apaza Villalta Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales | <ul style="list-style-type: none"> • INGENIERÍA ELÉCTRICA • CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN • INGENIERÍA ELECTRÓNICA |
| 19. | Dr. Rey Luis Araujo Castillo Docente de la Facultad de Cs. de la Educación | <ul style="list-style-type: none"> • FINANZAS • CONTABILIDAD • LITERATURA Y LINGÜÍSTICA |
| 20. | Dr. Alipio Montes Urday Docente de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales Integrante de la Comisión Especial de Asesoría Académica del VR.AC. | <ul style="list-style-type: none"> • SOCIOLOGÍA • ESTUDIOS GENERALES • PSICOLOGÍA |
| 21. | Dr. Victor Manuel Cornejo Aparicio Docente de la Facultad Ingeniería de Producción y Servicios Integrante de la Comisión Especial de Asesoría Académica del VR.AC. | <ul style="list-style-type: none"> • INGENIERÍA DE SISTEMAS • INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES |
| 22. | Mg. Teresa Ramos Quispe Docente de la Facultad de Filosofía y Humanidades | <ul style="list-style-type: none"> • FÍSICA • GESTIÓN DE PROYECTOS |
| 23. | Dra. Rocío Díaz Zavala Docente de la Facultad de Cs. de la Educación | <ul style="list-style-type: none"> • INGENIERÍA GEOFÍSICA • INGENIERÍA GEOLÓGICA • ECONOMÍA |
| 24. | Dr. Edgar Gutiérrez Salinas Docente de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas | <ul style="list-style-type: none"> • INGENIERÍA AMBIENTAL |

1040332. Se toma conocimiento.

ACUERDO: REUNIÓN CON LA OFICINA DE ESTUDIOS GENERALES DÍA 26/09 10am.

04.02.12. OFICIO CIRCULAR N°050-2023-VR.AC. del Vicerrectorado Académico, recepcionado el 14 de setiembre de 2023, mediante el cual y en relación a la RCU N°0344-2023; se resolvió conformar la Comisión Especial presidida por el Dr. Luis Cuadros Paz e integrada por Dr. Antenor Chávez Valencia, Decano de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas, Dr. Alejandro Alfredo Chávez Medrano, Decano de la Facultad de Economía, por el Dr. José Luis Purizaga Laos Decano de la Facultad de Psicología, RRII, y Ciencias de la Comunicación para que con apoyo de la Unidad de Modernización se encargue de la revisión y actualización del Reglamento para la Evaluación de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. En tal sentido; La comisión especial eleva a sus dependencias el mencionado Reglamento a fin de que puedan hacer llegar sus sugerencias hasta el martes 19 de setiembre del 2023. 1040767. Se toma conocimiento.
ACUERDO: SE CREA COMISIÓN FORMADA POR DIRECTORES DE DEPARTAMENTO A INFORMAR EL DÍA 25/09.

04.02.13. OFICIO N° 3988-2023-UNSA/URH. de la Unidad de Recursos Humanos, recepcionado el 15 de setiembre de 2023, mediante el cual hace de conocimiento que Consejo Universitario a través de la Resolución N°0359-2023, resolvió: "DECLARAR INFUNDADOS los Recursos de Reconsideración presentados por los Docentes de las Facultades de Medicina, Ingeniería Civil, Agronomía, Ciencias Biológicas, Ingeniería de Producción y Servicios, Ciencias Histórico Sociales, Filosofía y Humanidades, Ingeniería de Procesos, Arquitectura y Urbanismo, Economía, Ciencias Naturales y Formales y Geología, Geofísica y Minas, en contra de las Resoluciones de Consejo Universitario N°0245-2023, N°0247-2023, N-0248-2023, NV251-2023, N°0252-2023, N°0253-2023, N'267-2023, N°0268-2023, N~0269-2023, N°0271-2023, N°0274-2023, N"0279-2023, en consideración a los Informes Legales de la Oficina de Asesoría Jurídica y al Informe de CEPEDCU N 02-2023-UNSA de la Comisión .Especial Permanente de Evaluación Docente de Consejo Universitario", conforme siguiente detalle:

| Apellidos y Nombres | Facultad | Departamento académico | Motivo de ser declarado infundado |
|--|--------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| Gonzales Zúñiga Suárez, José Marcelino | Ingeniería de producción y servicios | Ingeniería electrónica | Sin documentos sustentatorios. |
| Velarde Herrera, Carlos Alberto | Ingeniería de producción y servicios | Ingeniería mecánica eléctrica | Sin documentos sustentatorios |

Asimismo, mediante RCU 0366-2023 se resolvió "INTEGRAR la RCU N 0359-2023 y la RU N 360-2023, respecto al cumplimiento de la ejecución de lo resuelto en las mismas por lo cual se encarga a la URH el retiro de planillas de aquellos docentes a los que se ha dispuesto la conclusión de su vínculo laboral [...] a partir del 17 de Agosto de 2023 (fecha de pronunciamiento final por parte del Consejo Universitario. Al respecto en cumplimiento de las Resoluciones antes mencionadas, este despacho ejecutó en la planilla de remuneraciones la conclusión del vínculo laboral de los docentes JOSE MARCELINO GONZALES ZÚÑIGA SUÁREZ y CARLOS ALBERTO VELARDE HERRERA, a partir de setiembre de 2023 acorde al Memorando N° 0923-2023-UNSA/URH. Ahora bien, se ha verificado que los docentes fueron notificados con las Resoluciones Nc0359-2023/N°368-2023, por lo que los efectos de dicha resolución se encuentran vigentes; en tal sentido, a la fecha los docentes se encuentran desvinculados de nuestra Institución; debiendo REASIGNARSE de FORMA INMEDIATA la carga lectiva y no lectiva de los referidos docentes. Finalmente, cabe señalar que a fin de hacer efectivo lo dispuesto, este despacho procedió a oficiar a las dependencias respectivas para suspender las cuentas de correos electrónicos, así como todos los accesos a los sistemas, bases de datos y aplicativos otorgados a dichos docentes. Por lo expuesto, remito la presente información y a su vez, adjunto la documentación correspondiente para su conocimiento y acciones pertinentes, BAJO RESPONSABILIDAD: 1040834. Se toma conocimiento.

04.02.14. OFICIO N° 0620-2023-FIPS-UNSA de fecha 13 de septiembre del 2023 del decano de la FIPS, a fin de remitirles el expediente de la referencia a (65) folios, en formato PDF; asimismo, se remite el Informe N° 001-2023/FIPS a (02) folios, de Abstención del Expediente N. ° 01-2023-FIPS-V; a efecto de que tomen conocimiento del mismo y actúen conforme a sus atribuciones. Se toma conocimiento
ACUERDO: APROBADO POR UNANIMIDAD

V. INFORMES Y PEDIDOS

N°05.01.

05.01.01. **MATRIZ DE ARTICULACIÓN CBC-ACREDITACIÓN-SGC PROGRAMACIÓN (FIPS)**

| Nº | DEPENDENCIA | DIA1 | DIA 2 | DIA3 | DIA4 | DIA5 | DIA6 | DIA7 |
|----|---|------|-------|------|------|------|------|------|
| 1 | Escuela Profesional de Ingeniería Industrial | SGC | | ULI | | UAMC | | |
| 2 | Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica | ULI | | UAMC | | SGC | | |
| 3 | Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica | UAMC | | SGC | | ULI | | |
| 4 | Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica | | SGC | | ULI | | UAMC | |
| 5 | Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas | | ULI | | UAMC | | SGC | |
| 6 | Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones / Escuela Profesional de Ciencias de la Computación | | UAMC | | SGC | | ULI | |
| 7 | Facultad | | | | | | | SGC |

ACUERDO: INICIO DE REUNIONES:

- 05.01.02. INFORME S/N de la Comisión Especial de la FIPS encargada de la Evaluación y sanción al estudiante Jairo Jorge Quispe Bejar, ello en atención al Informe N° 054-2023-EPIT/FIPS-UNSA de fecha 13-07-2023, del director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Telecomunicaciones comunica a la FIPS, que el miércoles 12-07- 2023 a las 18:40 horas el estudiante JAIRO JORGE QUISPE BEJAR (CUI: 20213184) activó manualmente la alarma contra incendios del pabellón de la EPIT y EPCC, originando la evacuación y suspensión de laboras en ambos pabellones por el resto de la jornada. Mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 048-2023-FIPS-UNSA de fecha 05-09-2023 se resuelva formar la Comisión Especial encargada de evaluar y sancionar a dicho estudiante, presidida por la consejera Mg. Olha Sharhorodska e integrada por el Dr. Juan Guillermo Borja Murillo director de la EPIT y la consejera estudiantil Angie Nicole Bedregal Uchasara. En fecha viernes 15-09-2023 se reúnen los integrantes de la comisión especial donde se analiza el tema y se acuerda la elaboración del presente informe. PROPUESTA DE SANCIÓN Esta Comisión considera que a la acción realizada por el estudiante se le puede considerar que trasgrede el estatuto de la Universidad en el Artículo 308 Deberes de los Estudiantes, numeral 308.5 Usar las instalaciones de su centro de estudios exclusivamente para los fines universitarios. La gravedad de la falta queda minimizada por el hecho que el estudiante se presentó voluntariamente y aceptó haber activado la alarma de manera manual. Según lo establecido en el Artículo 311 Tipo de sanciones, esta comisión considera que le corresponde la señalada en el numeral 311.1 Amonestación Escrita. 1041192. Se toma conocimiento
- 05.01.03. Se informa sobre rotación de personal del laboratorio del Departamento de Ingeniería Eléctrica, respecto a la reconsideración, la cual no fue aceptada por los hechos sucedidos en el laboratorio de EPIEL.
- 05.01.04. INFORME COMISIÓN ACADÉMICA SOBRE OFICIO MÚLTIPLE N° 021-2023-FIPS-UNAS, en atención al OFICIO N° 021-2023-FIPS-UNSA, donde el Decano de la FIPS, Dr. Victor Hugo Cornejo Solorzano, solicita revisar y emitir informe si cumple con los requisitos de un artículo publicado en revista indexada del artículo publicado por la bachiller en Ingeniería de Sistemas ANGIE ROMINA SOLIS VARGAS, la Comisión Académica de la FISP informa que: 1. El artículo titulado “Development of a Virtual Pet Simulator for Pain and Stress Distraction for Pediatric Patients using Intelligent Techniques”, cumple con el “Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Agustín De Arequipa”, Capítulo II “TESIS FORMATO ARTÍCULO EN REVISTA INDEXADA, BASE SCOPUS O WEB OF SCIENCE” Artículo 44 “A efecto de obtener el Título Profesional es necesario acreditar su publicación en una revista indexada (Base Scopus o Web of Science con filiación a la UNSA y usando correos institucionales); con una copia de la publicación. También se puede acreditar, con el documento de aceptación de la publicación, por parte de la Revista Indexada. Además, los requisitos del artículo 42 del presente Reglamento.” y Artículo 42 “Los estudiantes matriculados (a partir del

| | |
|--------------------------|--|
| | <p>séptimo semestre) o los bachilleres podrán presentar su tesis formato artículo en revista indexada, publicado en BASE SCOPUS O WEB OF SCIENCE a la Escuela Profesional, que conducirá a la obtención del Título Profesional”. Por lo cual la Comisión Académica de la FISP concluye en: 1. Aceptar por excepción, debido a que la fecha de publicación fue el año 2021, la solicitud de regularización en base al artículo “Development of a Virtual Pet Simulator for Pain and Stress Distraction for Pediatric Patients using Intelligent Techniques”, indexado en la base de datos de Scopus en la revista indexada International Journal of Advanced Computer Science and Applications, (IJACSA), Volumen 12 Issue 2, del 2021 con ISSN:2158-107XE-ISSN:2156-5570, por lo que cumple con los requisitos para obtener el Título Profesional de Ingeniería de Sistemas. 2. Se recomienda analizar el caso en que otro alumno autor de un artículo haya o solicite titulación con el mismo artículo previamente o en el futuro, respectivamente</p> <p>ACUERDO: APROBADO</p> |
| 05.01.05. | <p>Lic. Percy Huertas solicita comunicar que no se aceptan artículos en conferencias para titulación por Publicación en Revistas Indexadas.</p> <p>ACUERDO: APROBADO</p> |
| 05.01.06. | <p>Dr. Juan Borja solicita comunicar el acuerdo de permitir sustentaciones diferidas para titulación por Publicación en Revistas Indexadas.</p> <p>ACUERDO: APROBADO.</p> |
| 05.01.07 | <p>Dr. Victor Hugo Solorzano propone comenzar las reuniones con la Oficina de Calidad el día 19/09 y 20/09.</p> <p>ACUERDO. APROBADO</p> |
| VI. ORDEN DEL DIA | |
| 06.01. | Coordinador de Comisión de Calidad y Mejora Continua de la FIPS |
| | <p>Se crea la Comisión de Calidad y Mejora Continua de la FIPS presidida por el Lic. Percy Huertas.</p> <p>ACUERDO: APROBADO</p> |
| 06.02. | Encargatura de Direcciones de Ing. de Sistemas y Ciencia de la Computación |
| | ACUERDO: SE POSTERGA |
| 06.03. | Vacancia de representantes ante los órganos de gobierno |
| 06.03.01. | <p>El estatuto de la universidad ARTÍCULO 182 VACANCIA DE LOS REPRESENTANTES ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ESCUELA DE POSGRADO</p> <p>Son causales de vacancia las siguientes:</p> <p>182.1 Renuncia voluntaria.</p> <p>182.2 Fallecimiento.</p> <p>182.3 Incumplimiento de sus funciones.</p> <p>182.4 Incompetencia demostrada.</p> <p>182.5 Incapacidad física y/o moral</p> <p>182.6 Condena consentida o ejecutoriada por delito doloso o culposo con pena privativa de la libertad</p> <p>182.7 Haber sido sancionado a propuesta del Tribunal de Honor Universitario</p> <p>182.8 Inconurrencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres meses.</p> <p>Se solicita justificación del Consejero Dr. Humberto Salazar Choque hasta el día 26/09.</p> <p>ACUERDO: APROBADO</p> |

| 06.04. | Licencia docentes |
|-----------|---|
| 06.04.01 | <p>OFICIO N° 176-2023-DAISI-U.N.S.A. del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática, recepcionado el 13 de setiembre de 2023, mediante el cual hace de conocimiento que se ha recepcionado el pedido de Licencia sin Goce de Haber del docente Dr. Cesar Basilio Baluarte Araya, por asuntos personales, del 10 al 12 de octubre del 2023, docente adjunta Carta de compromiso de los docentes: Mg. Leticia Marisol Laura Ochoa, Mg. Christian Alain Revilla Arroyo y Mg. Ernesto Mauro Suarez López, quienes asumirán el dictado de clases del curso de Negocios Electrónicos. Dicha solicitud ha sido aprobada en sesión de Departamento de fecha 2023 09 05. 1040179. Se toma conocimiento ACUERDO: APROBADO</p> |
| 06.04.02. | <p>OFICIO N° 177-2023-DAISI-U.N.S.A. del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática, recepcionado el 14 de setiembre de 2023, mediante el cual hace de conocimiento que se ha recepcionado la solicitud de Licencia con Goce de Haber de la docente Mg. Eveling Gloria Castro Gutiérrez para participar en la Conferencia Grace Hopper Celebration 2023, evento a realizarse del 26 al 29 de setiembre del presente año en Orlando, Florida (Estados Unidos). Por lo que la licencia solicitada será efectiva del 25 al 30 de setiembre del presente año. Docente adjunta Carta de compromiso de la docente Dra. Elizabeth Enriqueta Vidal Duarte, quien asumirá el dictado de clases del curso de Seminario de Tesis 2. Dicha solicitud ha sido aprobada en sesión de Departamento de fecha 2023 09 05. 1040484. Se toma conocimiento ACUERDO: APROBADO CON CARGO A REGULARIZACIÓN</p> |
| 06.04.03. | <p>Oficio N°125-2023-DAIE-FIPS-UNSA, del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, recepcionado el 19 de setiembre del 2023, mediante el cual hace llegar la solicitud de Licencia con Goce de Haber del 15 al 21 de noviembre del 2023, presentada por el Ing. Ronald Percing Coaguila Gómez, para participar en el II Panamericano de Tenis de Mesa Master, adjuntamos a la presente carta de invitación, carta de compromiso, recibo de pago por derecho a trámite y Acta de Asamblea del 12 de setiembre del 2023 con aprobación de licencia por parte del DAIE. 1041662. Se toma conocimiento ACUERDO: APROBADO</p> |
| 06.04.04. | <p>Oficio N°124-2023-DAIE-FIPS-UNSA, del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, recepcionado el 19 de setiembre del 2023, mediante el cual hace llegar la solicitud de Licencia con Goce de Haber del 07 al 10 de noviembre del 2023, presentada por la Ing. Milagros Rocío del Carmen Zegarra Mejía, para asistir a la capacitación técnica especializada en las áreas de sistemas y procesamiento, considerado como uno de los indicadores del proyecto "Campus Inteligente UNSA: Testbed para conceptos y tecnologías asistidas" financiado por la UNSA mediante contrato de financiamiento N° IBAIB-010-2018, adjuntamos a la presente carta de invitación, carta de compromiso, recibo de pago por derecho a trámite y Acta de Asamblea del 12 de setiembre del 2023 con aprobación de licencia por parte del DAIE. 1041658. Se toma conocimiento ACUERDO: APROBADO</p> |
| 06.04.05. | <p>Oficio N°123-2023-DAIE-FIPS-UNSA, del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, recepcionado el 19 de setiembre del 2023, mediante el cual hace llegar la solicitud de Licencia con Goce de Haber del 07 al 10 de noviembre del 2023, presentada por el Ing. Renzo Gustavo Bolívar Valdivia, para asistir a la capacitación técnica especializada en las áreas de sistemas y procesamiento, considerado como uno de los indicadores del proyecto "Campus Inteligente UNSA: Testbed para conceptos y tecnologías asistidas" financiado por la UNSA mediante contrato de financiamiento N° IBAIB-010-2018, adjuntamos a la presente carta de invitación, carta de compromiso, recibo de pago por derecho a trámite y Acta de Asamblea del 12 de setiembre del 2023 con aprobación de licencia por parte del DAIE. 1041659. Se toma conocimiento ACUERDO: APROBADO</p> |
| 06.04.06. | <p>Oficio N°122-2023-DAIE-FIPS-UNSA, del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, recepcionado el</p> |

| | |
|---------------|--|
| | <p>19 de setiembre del 2023, mediante el cual hace llegar la solicitud de Licencia con Goce de Haber del 07 al 10 de noviembre del 2023, presentada por el Ing. Jorge Eusebio Rendulich Talavera, para asistir al a capacitación técnica especializada en las áreas de sistemas y procesamiento, considerado como uno de los indicadores del proyecto “Campus Inteligente UNSA: Testbed para conceptos y tecnologías asistidas” financiado por la UNSA mediante contrato de financiamiento N° IBAIB-010-2018, adjuntamos a la presente carta de invitación, carta de compromiso, recibo de pago por derecho a trámite y Acta de Asamblea del 12 de septiembre del 2023 con aprobación de licencia por parte del DAIE. 1041628. Se toma conocimiento</p> <p>ACUERDO: APROBADO</p> |
| 06.05. | Aprobación de Grados y Títulos |

INFORME N° 015-2023-CGYT/FIPS

A : Dr. Víctor Hugo Cornejo Solórzano
Decano de la FIPS

DE : Comisión de Grados y Títulos de la FIPS.

ASUNTO : Otorgamiento de Grados y Títulos Profesionales

FECHA : Arequipa 2023 setiembre 19.

La **Comisión de Grados y Títulos** en cumplimiento a la Resolución de Consejo de Facultad N° 036-2023-FIPS-UNSA, ha revisado los respectivos expedientes de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Bachiller de las respectivas Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, cuyo listado se adjunta, los mismos que han cumplido con los requisitos correspondientes.

En consecuencia, se recomienda al Consejo de Facultad la aprobación del otorgamiento de:

| TITULO PROFESIONAL | CANTIDAD |
|-----------------------------------|-----------------|
| Ciencia de la Computación | 00 |
| Ingeniero Electricista | 01 |
| Ingeniero Electrónico | 00 |
| Ingeniero Industrial | 01 |
| Ingeniero Mecánico | 01 |
| Ingeniero de Sistemas | 02 |
| Ingeniero en Telecomunicaciones | 00 |
| Segunda Especialidad en Seg. Esp. | 01 |

| GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER | CANTIDAD |
|-------------------------------------|-----------------|
| Ciencia de la computación | 01 |

| | |
|----------------------------------|----|
| Ingeniería Eléctrica | 03 |
| Ingeniería Electrónica | 03 |
| Ingeniería Industrial | 05 |
| Ingeniería Mecánica | 09 |
| Ingeniería de Sistemas | 02 |
| Ingeniería en Telecomunicaciones | 00 |

TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA

| | ESCUELA | APELLIDOS Y NOMBRES |
|---|----------------|----------------------------------|
| 1 | Industrial | LAJO YAÑEZ, MARTHA MARCELA |
| 2 | Sistemas | ZEA QUISPE, GERALD ADEMIR |
| 3 | Sistemas | CHAMPI PAREDES, BRIGITTE ARELY * |
| 4 | Mecánica | ALARCON NARRY, FABRICIO JESUS * |
| 5 | Eléctrica | VILCA CORRALES, MADELAINE PAOLA |

TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN

| | ESCUELA | APELLIDOS Y NOMBRES |
|---|-------------------------|----------------------------|
| 1 | INGENIERIA DE PROYECTOS | FLORES RIVERA, AMIT ROY |

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA

| | ESCUELA | APELLIDOS Y NOMBRES |
|----|----------------|-----------------------------------|
| 1 | Sistemas | HUMIRE HUAMANI, JOSE GUILLERMO |
| 2 | Sistemas | ZAMATA FLORES, PEDRO ESTEBAN * |
| 3 | Industrial | MAMANI CHAYÑA, CARLOS JHAMIR |
| 4 | Industrial | PAREDES CABANA, VLADIMIR ABELARDO |
| 5 | Industrial | ARQUE HUAMANI, FLOR GUADALUPE |
| 6 | Industrial | CONDE PUMA, LUIGUI VITTOR * |
| 7 | Industrial | RAMOS LAYME, NEPTALI RENE |
| 8 | Electrónica | NINA CUBA, WILIAM ANTONIO |
| 9 | Electrónica | VALDEZ LUQUE, JHOSEP JEANPOOL |
| 10 | Electrónica | COAGUILA CONTRERAS, DIEGO ARMANDO |
| 11 | Computación | LIPE HUAMANI, BRAYAN ALEXANDER * |
| 12 | Mecánica | APAZA OCSA, CHRISTOPHER GERARD |

| | | |
|----|-----------|--|
| 13 | Mecánica | VASQUEZ LLAVE, TRUNKS GIORGIO |
| 14 | Mecánica | NAVARRETE TTITO, DENNIS BRIAN |
| 15 | Mecánica | PANCA IHUE, FERNANDO ALBERTO |
| 16 | Mecánica | QUENTA HANCCO, DANTE |
| 17 | Mecánica | BENAVIDES CONDO, EDWIN JESUS |
| 18 | Mecánica | TUMI TIPO, LUIS FERNANDO |
| 19 | Mecánica | PERALTA APAZA, MARCO ANTONIO |
| 20 | Mecánica | LLAVILLA CONDORI, LUIS NARCISO |
| 21 | Eléctrica | ROQUE TICONA, DENIS FRANS * |
| 22 | Eléctrica | OCORURO HUILCAHUAMAN, EVELYN ANTONIETA * |
| 23 | Eléctrica | TURPO CHAMBI, BRYAN ERICK GUSTAVO * |

Es necesario mencionar que se observó expedientes según el siguiente detalle:

- * Se evidencia diferencia entre los créditos del Certificado de Estudio y Constancia de Egreso
- * Expedientes de Tesis formato Artículo Indexado

Los demás expedientes cumplen con los requisitos para el trámite de Título Profesional y Grado Académico de Bachiller.

Es todo por cuanto se informa.

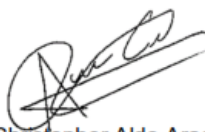
Atentamente,



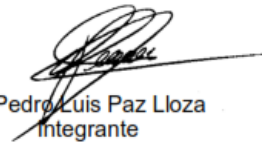
Dr. Moisés Carlos Tanca Villanueva
Presidente



Mg. Hugo Cesar Rucano Álvarez
Secretario



Est. Christopher Aldo Araos Calsi
Integrante



Est. Pedro Luis Paz Lloza
Integrante

ACUERDO: APROBADO CON OBSERVACIONES EN DOS TITULOS DE LOS BACHILLERES EN ING. SISTEMAS:

- ZEA QUISPE, GERALD ADEMIR
- CHAMPI PAREDES, BRIGITTE ARELY

06.06. Asuntos varios

06.06.01. No se trató ninguno

VII. ACUERDOS/OBSERVACIONES

Siendo las 13:50 horas, se da por culminada la presente sesión, en señal de conformidad es firmada por los asistentes, aprobando el acta correspondiente a esta sesión.

ACTA DE SESION 26-2023

I. DATOS

| | | | | | |
|--------------------|--|-----------------------|-------|------------------------|-------|
| Responsable | Dr. Edward Hinojosa Cárdenas – Secretario de Actas FIPS | | | | |
| Dependencia | Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios | | | | |
| Lugar | Modalidad virtual a través de Google Meet: https://meet.google.com/nwm-zosn-bsb | | | | |
| Fecha | 17/10/2023 | Hora de inicio | 11:00 | Hora de término | 13:33 |

II. PARTICIPANTES

| N° | Nombres y apellidos | Cargo | Firma |
|------------------|---------------------------------------|--------------------|-------|
| 1 | Dr. Victor Hugo Cornejo Solórzano | Decano | P |
| 2 | Mg. Pablo Azalgará Neyra | Consejero Facultad | P |
| 3 | Dr. Moisés Tanca Villanueva | Consejero Facultad | F |
| 4 | Dr. Humberto Salazar Choque1041708 | Consejero Facultad | F |
| 5 | Mg. Olha Sharhorodska | Consejero Facultad | P |
| 6 | Mg. Hugo Rucano Álvarez | Consejero Facultad | P |
| 7 | Dr. Edward Hinojosa Cárdenas | Consejero Facultad | P |
| 8 | Araos Calsi Christopher Aldo | Consejero Facultad | P |
| 9 | Arellano Huaraya Franco Antony Felipe | Consejero Facultad | P |
| 10 | Bedregal Uchasara Angie Nicole | Consejero Facultad | P |
| 11 | Paz Lloza Pedro Luis | Consejero Facultad | F |
| Invitados | | | |
| 1 | Dr. Paul Tanco Fernández | Director de EPII | P |
| 2 | Dr. Luis Rodríguez Bejarano | Director de EPIMEC | P |
| 3 | Dr. Harold Gómez Cornejo Gonzales | Director de EPIE | F |
| 4 | Dr. Juan Borja Murillo | Director de EPIT | F |
| 5 | Lic. Juan Carlos Gutiérrez Cáceres | Director de EPCC | P |
| 6 | Mg. Percy Huertas Niquen | Director de EPIS | P |
| 7 | Dr. Miguel Ocharan Pichu | Director de EPIEL | F |

| | | | |
|----------------------------|--|----------------------|---|
| 8 | Mg. Martha Postigo Zuñiga | Director de DAII | P |
| 9 | Dr. Luis Orlando Pérez Pérez | Director de DAIME | P |
| 10 | Dr. Mikhail Carcausto Tapia | Director de DAIEL | P |
| 11 | Ing. Jesús Zúñiga Cueva | Director de DAISI | P |
| 12 | Dr. Rubén Matheos Herrera | Director de DAIE | F |
| 13 | Mg. Braulio Bustos Arapa | Secretario Académico | F |
| III. ORDEN DEL DIA | | | |
| N° | Asunto | | |
| 03.01. | Certificados de Idiomas | | |
| 03.02. | Encargatura de Direcciones de Ing. de Sistemas y Ciencia de la Computación | | |
| 03.03. | Licencias docentes | | |
| 03.04. | Aprobación de Grados y títulos | | |
| 03.05. | Asuntos varios | | |
| IV. CORRESPONDENCIA | | | |
| 04.01. | RESOLUCIONES DE CONSEJO UNIVERSITARIO Y OTROS | | |
| 04.01.01. | RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 428-2023, de Secretaria General, recepcionado el 20 de setiembre de 2023, mediante la cual se RESUELVE: DAR POR CONCLUIDA la labor de la Comisión Especial encargada de llevar a cabo todos los Procesos de contratación administrativa de servicios CAS de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, reconstituida con Resolución de Consejo Universitario-Nº 0304-2023 de fecha 07 de julio de 2023, expresándoles el agradecimiento institucional por-los servicios prestados. 2. Conformar una nueva Comisión Especial encargada de llevar a cabo todos los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, presidida por el Dr. Howard Galo Pinto Arana, Decano de la Facultad de Agronomía; e integrada por el Dr. Víctor Hugo Cornejo Solórzano, Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, y por el Dr. Alejandro Chávez Medrano, Decano de la Facultad de Economía; y con el apoyo del Mg. Roberto Alonso Barriga Valencia, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Abg. Litzi Vaneza Rodríguez Meneses, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la UNSA 1036409. Se toma conocimiento. | | |
| 04.01.02. | RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 435-2023, de Secretaria General, recepcionado el 25 de setiembre de 2023, mediante la cual se RESUELVE: 1. Disponer que la Comisión Especial encargada de llevar a cabo todos los procesos de Contratación Administrativa CAS – UNSA, conformada con RCU 428-2023, también se hará cargo de llevar a cabo todos los concursos públicos correspondientes al Régimen Laboral del decreto legislativo 276 de la UNSA, con el acompañamiento técnico de la Unidad de Recursos Humanos. 2. Incorporar a la Comisión Especial a la que se hace referencia, en el punto resolutive precedente al director general de Administración de la UNSA, como presidente y en calidad de veedor al señor Reynaldo Chirinos Cruz, secretario general del Sindicato Único de Trabajadores de la universidad, en consecuencia, la Comisión Especial, quedará conformada según el siguiente detalle: CPC. Jeans Oscar Valladolid Romero Presidente Director (e) General de Administración Dr. Howard Galo Pinto Arana Integrente Decano de la Facultad de Agronomía Dr. Víctor Hugo Cornejo Solorzano Integrente Decano de la Facultad de Ing. de Producción y Servicios Dr. Alejandro Alfredo Chávez Medrano Integrente | | |

Decano de la Facultad de Economía
 Abg. Lizti Vaneza Rodríguez Meneses Acompañamiento Técnico
 Jefa de la Unidad de Recursos Humanos
 Mg. Roberto Alonso Barriga Valencia Apoyo
 Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
 Sr. Reynaldo Eduardo Chirinos Cruz Veedor
 Secretario General SUTUNSA

3. Encargar a la Comisión Especial, conformada en el punto resolutivo 2° de la presente, la elaboración de Cronograma, Convocatoria y etapas respectivas del proceso concursal autorizado en su debida oportunidad debiendo informar al respecto. 1041014. Se toma conocimiento.

04.01.03. RESOLUCIÓN DE CONSÉJO UNIVERSITARIO N° 0438-2023 recepcionado el 02 de octubre de 2023, mediante la cual se RESUELVE: 1. APROBAR el INFORME DE CEPEDCU N° 05-2023-UNSA presentado por la Comisión Especial Permanente de Evaluación Docente de Consejo Universitario conformada con Resolución de Consejo Universitario N° 0281-2023 y precisada con Resolución de Consejo Universitario N° 0285-2023, presidida por el Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico e integrada por el Mg. José Alejandro Herrera Bedoya, Decano de la Facultad de Derecho; Dr. Vladimir Alfonso Rosas Meneses, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales; y, Diego David Flores Gamboa, Representante del Tercio Estudiantil ante Consejo Universitario; encargada de emitir informe final sobre los Recursos de Reconsideración presentados por los docentes universitarios en contra de las Resoluciones de Consejo Universitario que dispusieron su categorización o conclusión del vínculo laboral, en mérito a la Ley N° 31364; y en consecuencia. 2. DECLARAR FUNDADO el Recurso de Reconsideración presentado por el docente JAIME JAVIER QUISPE PUMA, en contra de la Resolución de Consejo Universitario N° 0245-2023 del 06 de junio de 2023, en consideración Informe Legal N° 1483-2023- OAJ/V-UNSA de la Oficina de Asesoría Jurídica y al informe de CEPEDCU N° 05-2023-UNSA de la Comisión Especial Permanente de Evaluación Docente de Consejo Universitario, conforme el siguiente detalle:

| N° | Apellidos y Nombres | Facultad | Departamento Académico | Decisión | Motivo | Condición para acuerdo de Consejo Universitario |
|----|---------------------------|--------------------------------------|------------------------|----------|--|--|
| 1 | Quispe Puma, Jaime Javier | Ingeniería de Producción y Servicios | Ingeniería Eléctrica | Fundado | Siguió estudios de Doctorado - Falta diploma | Mantener en la categoría de Principal hasta el 30 de diciembre de 2023 |

3. DISPONER que el servidor docente 'JAIME JAVIER QUISPE PUMA, del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, mantenga su categoría de "Principal" hasta el 30 de diciembre de 2023, fecha en la que deberá verificarse que ha inscrito su grado académico de Doctor en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria - SUNEDU, en cumplimiento de la Ley N° 31364. 4. ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, para que realice la verificación respecto a la inscripción del grado académico de Doctor del referido docente, al 30 de diciembre de 2023, fecha en la que culmina el plazo de adecuación establecido por la Ley N° 31364. 5. ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución. 6. DECLARAR AGOTADA LA VIA ADMINISTRATIVA, conforme al ordenamiento legal vigente y a lo establecido en el inciso b) del numeral 228.2 del artículo 228° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. 338. Se toma conocimiento

04.01.04. RESOLUCIÓN DE CONSÉJO UNIVERSITARIO N° 0471-2023 recepcionado el 12 de octubre de 2023, mediante la cual se RESUELVE: 1. AUTORIZAR la realización del concurso público de méritos en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para la contratación temporal de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo No. 276 en los supuestos autorizados en la Ley de Presupuestos del Sector Publico para el año fiscal 2023

(reemplazo por cese, ascenso o promoción de personal y suplencia de personal) en las catorce (14) plazas vacantes que dio a conocer la Comisión Especial conformada con Resolución de Consejo Universitario No. 435-2023 que se encuentran aprobadas, presupuestadas y registradas en el APLICATIVO Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), y cuyos perfiles y ubicaciones se encuentran previamente establecidos; contratación que tendrá una vigencia temporal, a partir del 02 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2023. 2. DISPONER que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Pagina web de la Universidad. 452. Se toma conocimiento

04.01.05. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0470-2023 recepcionado el 12 de octubre de 2023, mediante la cual se RESUELVE: 1. AUTORIZAR la realización del proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS a plazo determinado del 02 de noviembre al 31 de diciembre del 2023, para el presente año fiscal 2023, destinado a cubrir labores de naturaleza transitoria en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; el mismo que estará a cargo de la Comisión Especial conformada con Resolución de Consejo Universitario No. 428-2023. 2. APROBAR el cronograma correspondiente al concurso público para la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No. 1057 CAS a plazo determinado, del 02 de noviembre al 31 de diciembre del 2023 para el presente año fiscal 2023, destinado a cubrir labores de naturaleza transitoria en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA

| ETAPAS DEL PROCESO | CRONOGRAMA | ÁREA RESPONSABLE |
|---|--|---|
| Aprobación del proceso CAS Consejo Universitario. | 04 de octubre de 2023 | CONSEJO UNIVERSITARIO |
| Publicación del Proceso en el Servicio Nacional del Empleo - SERVIR, Talento Perú y en el Portal Web de la Universidad. | 05 al 18 octubre de 2023 | SERVIR/UNSA |
| CONVOCATORIA | | |
| Presentación del Curriculum Vitae Documentado, suscrito en todas sus hojas, el mismo que comprenderá la Hoja de Vida, la documentación que acredite la información que esta contenga. | 20 de octubre del 2023 08:00 a 15:45 horas Si no está conforme al rotulado (en sobre manila), no se admitirá expedientes diferentes. | Mesa de Partes de la Unidad de Recursos Humanos UNSA (Presencial) |
| SELECCIÓN | | |
| Verificación de cumplimiento de requisitos técnicos mínimos, calificación curricular. | 21, 23 y 24 de octubre de 2023 | Comisión del Proceso |
| Publicación de Evaluación Curricular. | 25 de octubre de 2023 | Comisión del Proceso |
| Presentación presencial de reconsideraciones | 26 de octubre de 2023 08:00 a 10:00 horas (Mesa de partes - Unidad de Recursos Humanos) Calle San Agustín 115 - Cercado Arequipa | Comisión del Proceso |
| Publicación de reconsideraciones | 26 de octubre A partir de las 21:00 horas | Comisión del Proceso |
| Entrevista de Personal (según cronograma - por Google meet). | 27 octubre del 2023 | Comisión del Proceso |
| Publicación de resultados finales en el Portal Web de la Universidad. | 31 de octubre de 2023 | Comisión del Proceso |
| SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO/INICIO DE LABORES | | |
| Suscripción del Contrato | 02 de noviembre de 2023 | URH |
| Inicio de Labores | 02 de noviembre de 2023 | URH |

3. APROBAR el cuadro resumen de Plazas correspondientes al concurso publico para la contratación de

personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No. 1057 CAS, en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; conforme al siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE PLAZAS

| N.º | DEPENDENCIA | CANTIDAD |
|--------------|--|-----------|
| 1 | DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO | 6 |
| 2 | DIRECCION DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS | 3 |
| 3 | DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION | 2 |
| 4 | FACULTAD DE ADMINISTRACION | 1 |
| 5 | FACULTAD DE AGRONOMIA | 5 |
| 6 | FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS | 3 |
| 7 | FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICAS Y SOCIALES | 1 |
| 8 | FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y FORMALES | 4 |
| 9 | FACULTAD DE DERECHO | 1 |
| 10 | FACULTAD DE ECONOMÍA | 1 |
| 11 | FACULTAD DE EDUCACIÓN | 1 |
| 12 | FACULTAD DE ENFERMERÍA | 1 |
| 13 | FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES | 2 |
| 14 | FACULTAD DE GEOLOGÍA, GEOFÍSICA Y MINAS | 2 |
| 15 | FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL | 1 |
| 16 | FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS | 4 |
| 17 | FACULTAD DE INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS | 5 |
| 18 | FACULTAD DE MEDICINA | 2 |
| 19 | FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN | 2 |
| 20 | OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA | 2 |
| 21 | OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL | 4 |
| 22 | OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN | 3 |
| 23 | OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | 2 |
| 24 | ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL | 2 |
| 25 | SECRETARÍA GENERAL | 4 |
| 26 | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO | 2 |
| 27 | UNIDAD DE CONTABILIDAD | 2 |
| 28 | UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS | 14 |
| 29 | UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES | 8 |
| 30 | UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES | 2 |
| 31 | VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN | 2 |
| TOTAL | | 94 |

4. DISPONER que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página web de la Universidad. 453. Se toma conocimiento

4.02. DOCUMENTOS VARIOS

04.02.01. OFICIO N° 0179-2023-EPIS-UNSA de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, recepcionado el 15 de setiembre de 2023, mediante el cual eleva el proyecto denominado "I CONGRESO NACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – CONASEIN: SEMBRANDO CIENCIA PARA EL DESARROLLO DEL PERÚ" de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas para su conocimiento y fines pertinentes. 1040914. Se toma conocimiento.

04.02.02. OFICIO CIRCULAR No 001-CEAA/VRAC-UNSA-2023 de la Comisión Especial de Asesoría Académica del

| | |
|-----------|---|
| | <p>Vicerrectorado Académico, recepcionado el 19 de setiembre de 2023, mediante el cual y en atención a las diversas dudas y preguntas de las Comisiones Académicas en el proceso de Actualización de los Planes de Estudios ha efectuado consultas correspondiente, por lo que, se adjunta al presente la información que nos hizo llegar la Oficina Universitaria de Gestión de la Calidad y Licenciamiento, a través del OFICIO N° 238-2023-ULI-UNSA que se adjunta. Cabe indicar que frente a cualquier duda estamos a su disposición. 1041222. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.02.03. | <p>OFICIO No 189-2023-DAIME-FIPS-UNSA, del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica Eléctrica, recepcionado el 19 de setiembre de 2023, mediante el cual debemos manifestarle nosotros los directores de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y el Departamento Académico de Ingeniería Mecánica Eléctrica que ante el panfleto emitido por SIDIUNSA el día 13 de septiembre del 2023, a través de los correos institucionales los que deberían ser adecuadamente utilizados para motivos de trabajo de la universidad, en dicho panfleto indica que no existe pronunciamiento por parte del Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción Dr. Víctor Hugo Cornejo Solorzano y Servicios y los Directores del Departamento Dr. Luis Orlando Perez Perez y del Director de la Escuela Dr. Luis Rodolfo Rodríguez Bejarano en donde se menciona que no se ha actuado de inmediato perjudicando a los estudiantes al dejarlos sin docente a puertas de finalizar el semestre 2023-A, considerando que esto es una calumnia, ya que inmediatamente después que se retiró al DR.MANRIQUE VELARDE ELEAZAR SAUL el 19 de Julio se envió un docente de reemplazó realizándose las coordinaciones respectivas con la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, considerando que en ningún momento a dicha fecha mencionada no se nos a hecho llegar por parte de la Facultad a su cargo y ni por Recursos Humanos el retiro de del Docente mencionado, después de dicha fecha nos llegó el Oficio No. 0469-2023-FIPS-UNSA, esto después de haberle comunicado del caso a usted señor decano, para ello se adjuntó el Oficio No3193-2023-UNSA/DSRH, en que indica el asunto del levantamiento de la medida cautelar y el retiro de planillas de remuneraciones, el que hace referencia al Oficio No1138-2023-OAJ/V-UNSA , del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica UNSA la que hace referencia al Expediente 09569-2017-72-0401-JR-LA-04 del cuarto juzgado de Trabajo firmado por el Jueza Cabrera Molina Lourdes Felicita , en dicha causa, la mencionada Jueza dictamina improcedente la demanda sobre la nulidad de acto administrativo. En dicho expediente sobre la denuncia del DR. MANRIQUE VELARDE ELEAZAR SAUL en contra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN por acción Contenciosa Administrativa, por lo que pide una medida cautelar de innovación la que fue desistida por el juez del Cuarto Juzgado de Trabajo relacionado con la supuesta obtención irregular de su Grado Académico de Maestro , debido a que no cuenta con su Grado Académico de Bachiller, también debemos manifestarle que el MG. JOSE LUIS VELASQUEZ SALAZAR se encuentra en la misma situación laboral, es por ello que de acuerdo a la denuncia del SIDIUNSA esperamos su pronunciamiento en Consejo de Facultad y esto se eleve a Consejo Universitario. 1041721. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.02.04. | <p>OFICIO N° 186-2023-DAISI-U.N.S.A. del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática, recepcionado el 21 de setiembre de 2023, mediante el cual adjunta al presente, la Distribución de Labor Lectiva del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática - DAISI, correspondiente al período 2023 B. En la misma se incluyen los docentes nombrados y contratados, incluyendo contratos por invitación, adscritos a este Departamento y registrados en el sistema académico docente. 1041708. Se toma conocimiento</p> |

| 446 CARGA LECTIVA POR ASIGNATURA - ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS 2023 B | | | | | | | | | | |
|---|----|----|---------|------------------------------|----|---------|------------------------------|--------|---------|---------------------------------|
| PRIMER AÑO - Segundo Semestre | | | | | | | | | | |
| ASIGNATURA | CR | HT | Gr u | DOCENTE | HP | Gr u | DOCENTE | H L | Gr u | DOCENTE |
| 1701211 Estructuras Discretas 2 | 3 | 2 | A | Delgado Bastidas José Rafael | 2 | A | Delgado Bastidas José Rafael | | | |
| | | 2 | B | Sharhorodska, Olha | 2 | B | Sharhorodska, Olha | | | |
| | | 2 | C | Sharhorodska, Olha | 2 | C | Sharhorodska, Olha | | | |
| 1701212 Programación Web 1 | 4 | 2 | A | Corrales Delgado, Carlo | | | | 4 | A | Corrales Delgado, Carlo |
| | | 2 | B | Corrales Delgado, Carlo | | | | 4 | B | Corrales Delgado, Carlo |
| | | 2 | C | Velasquez Lobaton, Enzo | | | | 4 | C | Corrales Delgado, Carlo |
| | | | | | | | | 4 | D | Velasquez Lobaton, Enzo |
| | | | | | | | | 4 | E | Velasquez Lobaton, Enzo |
| | | | | | | | | 4 | F | Rodriguez Saravia Ramiro Arturo |
| 1701213 Fundamentos de Programación 2 | 5 | 2 | A | Aedo López, Marco | 2 | A | Aedo López, Marco | 4 | A | Aedo López, Marco |
| | | 2 | B | Escobedo Quispe, Richart | 2 | B | Escobedo Quispe, Richart | 4 | B | Escobedo Quispe, Richart |
| | | 2 | C | Escobedo Quispe, Richart | 2 | C | Escobedo Quispe, Richart | 4 | C | Escobedo Quispe, Richart |
| | | | | | | | | 4 | D | Revilla Arroyo, Christian Alain |
| | | | | | | | | 4 | E | Pinto Oppe Lino José |
| | | | | | | | | 4 | F | Sardón Paniagua, Anibal |
| SEGUNDO AÑO - Segundo Semestre | | | | | | | | | | |
| ASIGNATURA | CR | HT | Gr u | DOCENTE | HP | Gr u | DOCENTE | H L | Gr u | DOCENTE |
| 1702227 Arquitectura de Computadoras | 3 | 1 | A | Rodriguez Gonzales, Pedro | 2 | A | Rodriguez Gonzales, Pedro | 2 | A | Rodriguez Gonzales, Pedro |
| | | 1 | B | Rodriguez Gonzales, Pedro | 2 | B | Rodriguez Gonzales, Pedro | 2 | B | Rodriguez Gonzales, Pedro |
| | | 1 | C | Rodriguez Gonzales, Pedro | 2 | C | Rodriguez Gonzales, Pedro | 2 | C | Rodriguez Gonzales, Pedro |
| | | | | | | | | 2 | D | Rodriguez Gonzales, Pedro |
| 1702228 Métodos de | 2 | 1 | A | Bedregal Alpaca, Norka | 2 | A | Bedregal Alpaca, Norka | | | |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|------------------------|----------------------------------|---|------------------------|----------------------------------|---|---|----------------------------------|
| Investigación y Redacción | 1 | B | Herbas Sonco Rodolfo | 2 | B | Herbas Sonco Rodolfo | | | | |
| | 1 | C | Bedregal Alpaca, Norka | 2 | C | Bedregal Alpaca, Norka | | | | |
| 1702229 Interacción Humano Computador | 4 | 2 | A | Ramirez Valdez, Oscar | 2 | A | Ramirez Valdez, Oscar | 2 | A | Cabrera Málaga Giovanni |
| | | 2 | B | Ramirez Valdez, Oscar | 2 | B | Ramirez Valdez, Oscar | 2 | B | Cabrera Málaga Giovanni |
| | | 2 | C | Cano Mamani Edith Giovanna | 2 | C | Cano Mamani Edith Giovanna | 2 | C | Velasquez Lobaton, Enzo |
| | | | | | | | | 2 | D | Cano Mamani Edith Giovanna |
| | | | | | | | | 2 | E | Cano Mamani Edith Giovanna |
| 1702230 Enfoque Empresarial | 3 | 1 | A | Juarez Bueno, Juan Carlos | 4 | A | Zarate Carlos, Edward | | | |
| | | 1 | B | Juarez Bueno, Juan Carlos | 4 | B | Zarate Carlos, Edward | | | |
| | | 1 | C | Nieto Valencia René Alonso | 4 | C | Nieto Valencia René Alonso | | | |
| 1702231 Análisis y Diseño de Algoritmos | 4 | 2 | A | Quispe Cruz Marcela | 2 | A | Quispe Cruz Marcela | 2 | A | Quispe Cruz Marcela |
| | | 2 | B | Benavides Rojas Alexander Javier | 2 | B | Benavides Rojas Alexander Javier | 2 | B | Benavides Rojas Alexander Javier |
| | | 2 | C | Benavides Rojas Alexander Javier | 2 | C | Benavides Rojas Alexander Javier | 2 | C | Benavides Rojas Alexander Javier |
| | | | | | | | | 2 | D | Quispe Cruz Marcela |
| | | | | | | | | 2 | E | Pinto Oppe Lino José |
| | | | | | | | | 2 | F | Nieto Valencia René Alonso |

TERCER AÑO - Segundo Semestre

| ASIGNATURA | CR | HT | Gr u | DOCENTE | HP | Gr u | DOCENTE | H L | Gr u | DOCENTE |
|--|----|----|------|----------------------------------|----|------|----------------------------------|-----|------|--------------------------------|
| 1703239 Redes y Comunicación de Datos | 4 | 2 | A | Delgado Barra, Lucy | 2 | A | Delgado Barra, Lucy | 2 | A | Delgado Barra, Lucy |
| | | 2 | B | Pinto Oppe Lino José | 2 | B | Pinto Oppe Lino José | 2 | B | Pinto Oppe Lino José |
| | | | | | | | | | | |
| 1703240 Tecnología de Objetos | 4 | 2 | A | Bornas Rios, William | 2 | A | Bornas Rios, William | 2 | A | Bornas Rios, William |
| | | 2 | B | Bornas Rios, William | 2 | B | Bornas Rios, William | 2 | B | Bornas Rios, William |
| | | 2 | C | Sardón Paniagua, Anibal | 2 | C | Sardón Paniagua, Anibal | 2 | C | Quispe Vergaray Karen Melissa |
| | | | | | | | | 2 | D | Quispe Vergaray Karen Melissa |
| | | | | | | | | 2 | E | Quispe Vergaray Karen Melissa |
| 1703241 Sistemas Operativos | 4 | 2 | A | Guevara Puente de la Vega, Karim | 2 | A | Guevara Puente de la Vega, Karim | 2 | A | Apaza Aceituno Roni Guillermo |
| | | 2 | B | Apaza Aceituno Roni Guillermo | 2 | B | Apaza Aceituno Roni Guillermo | 2 | B | Apaza Aceituno Roni Guillermo |
| | | 2 | C | Guevara Puente de la Vega, Karim | 2 | C | Guevara Puente de la Vega, Karim | 2 | C | Apaza Aceituno Roni Guillermo |
| | | | | | | | | 2 | D | Apaza Aceituno Roni Guillermo |
| 1703242 Fundamentos de Sistemas de Información | 3 | 1 | A | Juarez Bueno, Juan Carlos | 4 | A | Juarez Bueno, Juan Carlos | | | |
| | | 1 | B | Juarez Bueno, Juan Carlos | 4 | B | Juarez Bueno, Juan Carlos | | | |
| | | 1 | C | Juarez Bueno, Juan Carlos | 4 | C | Juarez Bueno, Juan Carlos | | | |
| 1703243 Construcción de Software | 4 | 2 | A | Arroyo Paz Antonio | | | | 4 | A | Arroyo Paz Antonio |
| | | 2 | B | Arroyo Paz Antonio | | | | 4 | B | Arroyo Paz Antonio |
| | | | | | | | | 4 | C | Arroyo Paz Antonio |
| 1703244 Métodos Numéricos | 3 | 1 | A | Sharhorodska, Olha | 2 | A | Sharhorodska, Olha | 2 | A | Polanco Arquelles Jorge Manuel |
| | | 1 | B | Sharhorodska, Olha | 2 | B | Sharhorodska, Olha | 2 | B | Polanco Arquelles Jorge Manuel |
| | | 1 | C | Sharhorodska, Olha | 2 | C | Sharhorodska, Olha | 2 | C | Polanco Arquelles Jorge Manuel |
| | | | | | | | | 2 | D | Polanco Arquelles Jorge Manuel |

CUARTO AÑO - Segundo Semestre

| ASIGNATURA | CR | HT | Gr u | DOCENTE | HP | Gr u | DOCENTE | H L | Gr u | DOCENTE |
|--|----|----|------|------------------------|----|------|---------|-----|------|------------------------|
| 1704252 Gestión de Proyectos de Software | 3 | 2 | A | Silva Fernandez, Jesús | | | | 2 | A | Silva Fernandez, Jesús |
| | | 2 | B | Perez Vera, Yasiel | | | | 2 | B | Perez Vera, Yasiel |

| | | | | | | | | | | | |
|--|----|----|------|--------------------------------|----|------|--------------------------------|-----|------|---------|---------------------------------|
| 1704254 Calidad de Software | 3 | 2 | A | Silva Fernandez, Jesús | | | | | 2 | A | Silva Fernandez, Jesús |
| | | 2 | B | Silva Fernandez, Jesús | | | | | 2 | B | Polanco Arquelles Jorge Manuel |
| | | | | | | | | | 2 | C | Polanco Arquelles Jorge Manuel |
| 1704255 Auditoria de Sistemas | 3 | 1 | A | Zarate Carlos, Edward | 4 | A | Zarate Carlos, Edward | | | | |
| | | 1 | B | Zarate Carlos, Edward | 4 | B | Zarate Carlos, Edward | | | | |
| | | 1 | C | Martinez Muñoz Jorge Luis | 4 | C | Martinez Muñoz Jorge Luis | | | | |
| 1704256 Diseño y Arquitectura de Software | 4 | 2 | A | Huertas Niquen, Percy | 2 | A | Huertas Niquen, Percy | 2 | A | | Sardón Paniagua, Anibal |
| | | 2 | B | Bornas Rios William Milton | 2 | B | Bornas Rios William Milton | 2 | B | | Sardón Paniagua, Anibal |
| 1704257 Negocios Electrónicos (E) | 4 | 3 | A | Baluarde Araya, Cesar | | | | | 2 | A | Baluarde Araya, Cesar |
| | | 3 | B | Baluarde Araya, Cesar | | | | | | | |
| | | | | | | | | | 2 | B | Martinez Muñoz Jorge Luis |
| 1704258 Introducción al Desarrollo de Software de entretenimiento (E) | 4 | 3 | A | Cabrera Málaga Giovanni | | | | | 2 | A | Cabrera Málaga Giovanni |
| | | 3 | B | Cabrera Málaga Giovanni | | | | | 2 | B | Cabrera Málaga Giovanni |
| | | | | | | | | | 2 | C | Cabrera Málaga Giovanni |
| 1704259 Introducción al Desarrollo de Nuevas Plataformas (E) | 4 | 3 | A | Suarez Lopez Ernesto | | | | | 2 | A | Polanco Arquelles Jorge Manuel |
| | | | | | | | | | 2 | B | Polanco Arquelles Jorge Manuel |
| 1704260 Aspectos Formales de Verificación y Especificación | 3 | 2 | A | Molina Barriga Maribel | | | | | 2 | A | Molina Barriga Maribel |
| | | 2 | B | Molina Barriga Maribel | | | | | 2 | B | Molina Barriga Maribel |
| | | 2 | C | Molina Barriga Maribel | | | | | 2 | C | Rodriguez Saravia Ramiro Arturo |
| | | | | | | | | | 2 | D | Rodriguez Saravia Ramiro Arturo |
| QUINTO ANO - Segundo Semestre | | | | | | | | | | | |
| ASIGNATURA | CR | HT | Gr u | DOCENTE | HP | Gr u | DOCENTE | H L | Gr u | DOCENTE | |
| 1705270 Tópicos Avanzados en Ingeniería de Software | 3 | 1 | A | Arisaca Mamani, Robert | 2 | A | Arisaca Mamani, Robert | 2 | A | | Arisaca Mamani, Robert |
| | | 1 | B | Arisaca Mamani, Robert | 2 | B | Arisaca Mamani, Robert | 2 | B | | Arisaca Mamani, Robert |
| | | | | | | | | | 2 | C | Arisaca Mamani, Robert |
| | | | | | | | | | 2 | D | Arisaca Mamani, Robert |
| | | | | | | | | | 2 | E | Arisaca Mamani, Robert |
| 1705271 Prácticas Pre-Profesionales | 4 | 2 | A | Vidal Duarte, Elizabeth | 2 | A | Vidal Duarte, Elizabeth | | | | |
| | | 2 | B | Zuñiga Torres, Juan Carlos | 2 | B | Zuñiga Torres, Juan Carlos | | | | |
| | | 2 | C | Vidal Duarte, Elizabeth | 2 | C | Vidal Duarte, Elizabeth | | | | |
| | | 2 | D | Zuñiga Torres, Juan Carlos | 2 | D | Zuñiga Torres, Juan Carlos | | | | |
| | | 2 | E | Zuñiga Torres, Juan Carlos | 2 | E | Zuñiga Torres, Juan Carlos | | | | |
| | | 2 | F | Polanco Arquelles Jorge Manuel | 2 | F | Polanco Arquelles Jorge Manuel | | | | |
| 1705272 Seminario de Tesis 2 | 4 | 2 | A | Castro Gutierrez, Eveling | 4 | A | Castro Gutierrez, Eveling | | | | |
| | | 2 | B | Cornejo Aparicio, Victor | 4 | B | Cornejo Aparicio, Victor | | | | |
| | | 2 | C | Nieto Valencia René Alonso | 4 | C | Nieto Valencia René Alonso | | | | |
| | | 2 | D | Alfaro Casas, Luis | 4 | D | Alfaro Casas, Luis | | | | |
| | | 2 | E | Alfaro Casas, Luis | 4 | E | Manrique Tejada Leydi Beatriz | | | | |
| | | 2 | F | Cornejo Aparicio, Victor | 4 | F | Manrique Tejada Leydi Beatriz | | | | |
| | | 2 | G | Zuñiga Cueva, Jesús | 4 | G | Zuñiga Cueva, Jesús | | | | |
| 1705273 Proyecto de Ingeniería de Software 2 | 3 | 2 | A | Gonzáles Saji, Freddy | | | | | 2 | A | Cano Mamani Edith Giovanna |
| | | 2 | B | Gonzáles Saji, Freddy | | | | | 2 | B | Cano Mamani Edith Giovanna |

| | | | | | | | | | | | |
|---|----|----|---------|----------------------------------|-------------------------------------|---------|----------------------------------|---------------------------------|---------|----------------------------------|---------------------------------|
| | | 2 | C | González Saji, Freddy | | | | 2 | C | Cano Mamani Edith Giovanna | |
| | | 2 | D | González Saji, Freddy | | | | 2 | D | Cano Mamani Edith Giovanna | |
| | | 2 | E | González Saji, Freddy | | | | 2 | E | Cano Mamani Edith Giovanna | |
| 1705274 Gestión de Sistemas y Tecnologías de Información (E) | | 3 | 2 | A | Martínez Muñoz Jorge Luis | | | 2 | A | Martínez Muñoz Jorge Luis | |
| | | | | | | | | 2 | B | Cano Mamani Edith Giovanna | |
| | | | | | | | | 2 | C | Martínez Muñoz Jorge Luis | |
| 1705275 Desarrollo de Software para Juegos (E) | | 3 | 2 | A | Sulla Torres, José | | | 2 | A | Sulla Torres, José | |
| | | | | | | | | 2 | B | Sulla Torres, José | |
| | | | | | | | | 2 | C | Sulla Torres, José | |
| 1705276 Plataformas Emergentes (E) | | 3 | 2 | A | Suarez Lopez, Ernesto | | | 2 | A | Suarez Lopez, Ernesto | |
| | | | | | | | | 2 | B | Suarez Lopez, Ernesto | |
| PRIMER AÑO - Primer Semestre | | | | | | | | | | | |
| ASIGNATURA | CR | HT | Gr u | DOCENTE | HP | Gr u | DOCENTE | H L | Gr u | DOCENTE | |
| 1701104 ESTRUCTURAS DISCRETAS 1 | 3 | 2 | A | Delgado Bastidas José Rafael | 2 | A | Delgado Bastidas José Rafael | | | | |
| 1701106 FUNDAMENTOS DE LA PROGRAMACIÓN 1 | | | 2 | A | Barreda Mayhua, Jesus Manuel | 2 | A | Barreda Mayhua, Jesus Manuel | 4 | A | Barreda Mayhua, Jesus Manuel |
| | | | | | | | | 4 | B | Barreda Mayhua, Jesus Manuel | |
| SEGUNDO AÑO - Primer Semestre | | | | | | | | | | | |
| 1702124 ESTRUCTURA DE DATOS Y ALGORITMOS | | 2 | A | Quispe Vergaray Karen Melissa | 2 | A | Quispe Vergaray Karen Melissa | 2 | A | Quispe Vergaray Karen Melissa | |
| CUARTO AÑO - Primer Semestre | | HT | Gr u | | HP | Gr u | | H L | Gr u | | |
| 1704147 TECNOLOGIAS DE INFORMACION | | 4 | 2 | A | Calienes Rodriguez, Ricardo | 2 | A | Calienes Rodriguez, Ricardo | 2 | A | Herbas Sonco Rodolfo |
| | | | | | | | | 2 | B | Herbas Sonco Rodolfo | |
| 1704148 INTELIGENCIA ARTIFICIAL | | 3 | 1 | A | Iquirá Becerra Diego Alonso | 4 | A | Iquirá Becerra Diego Alonso | | | |
| | | | | | | | | 4 | B | Iquirá Becerra Diego Alonso | |
| 1704149 INGENIERÍA DE REQUERIMIENTOS | | 4 | 2 | A | Huertas Niquen, Percy | 2 | A | Huertas Niquen, Percy | 2 | A | Huertas Niquen, Percy |
| | | | | | | | | 2 | B | Pinto Oppe Lino José | |
| | | | | | | | | 2 | C | Pinto Oppe Lino José | |
| 1704150 SISTEMAS DISTRIBUIDOS | | 4 | 2 | A | Molina Barriga, Maribel | 2 | A | Molina Barriga, Maribel | 2 | A | Molina Barriga, Maribel |
| | | | | | | | | 2 | B | Nieto Valencia René Alonso | |
| | | | | | | | | 2 | C | Nieto Valencia René Alonso | |
| 1704151 PRUEBAS DE SOFTWARE | | 3 | 2 | A | Apaza Aceituno Roni Guillermo | | | 2 | A | Apaza Aceituno Roni Guillermo | |
| | | | | | | | | 2 | B | Apaza Aceituno Roni Guillermo | |
| 1701145 Relaciones Humanas en Empresas de Desarrollo de Software y Base Tecnol | | 1 | 2 | T | Perez Vera Yasiel | | | | | | |
| 1703133 Base de Datos | | 2 | 2 | T | Perez Vera Yasiel | | | | | | |
| 1703138 Investigación de Operaciones | | 2 | 2 | T | Benavides Rojas Alexander Javier | | | | | | |
| 450 CARGA LECTIVA POR ASIGNATURA - ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIA DE LA COMPUTACION 2023 B | | | | | | | | | | | |
| PRIMER AÑO - Segundo Semestre | | | | | | | | | | | |
| ASIGNATURA | CR | HT | Gr u | DOCENTE | HP | Gr u | DOCENTE | H L | Gr u | DOCENTE | |
| 1701208 Estructuras Discretas II | | 5 | 2 | A | Flores Quispe, Roxana | 2 | A | Flores Quispe, Roxana | 4 | A | Flores Quispe, Roxana |
| | | | | | | | | 4 | B | Velasco Paredes, Yuber | |
| | | | | | | | | 4 | C | Hinojosa Cárdenas, Edward | |

| | | | | | | | | | | |
|---|----|----|---------|--|----|---------|--|--------|---------|--|
| 1701209 Ciencia de la Computación I | 5 | 2 | A | Adriazola Herrera, Eliana | 2 | A | Adriazola Herrera, Eliana | 4 | A | Adriazola Herrera, Eliana |
| | | 2 | B | Adriazola Herrera, Eliana | 2 | B | Adriazola Herrera, Eliana | 4 | B | Luque Mamani Edson Francisco |
| | | | | | | | | 4 | C | Adriazola Herrera, Eliana |
| | | | | | | | | 4 | D | Paccotacya Yanque, Rosa Yuliana Gabriela |
| SEGUNDO AÑO - Segundo Semestre | | | | | | | | | | |
| ASIGNATURA | CR | HT | Gr u | DOCENTE | HP | Gr u | DOCENTE | H L | Gr u | DOCENTE |
| 1702224 Algoritmos y Estructuras de Datos | 5 | 2 | A | Paz Valderrama, Alfredo | 2 | A | Paz Valderrama, Alfredo | 4 | A | Paz Valderrama, Alfredo |
| | | 2 | B | Paz Valderrama, Alfredo | 2 | B | Paz Valderrama, Alfredo | 4 | B | Paz Valderrama, Alfredo |
| | | | | | | | | | | |
| 1702225 Teoría de la Computación | 4 | 2 | A | Ramos Lovón, Wilber | 2 | A | Ramos Lovón, Wilber | 2 | A | Ramos Lovón, Wilber |
| | | 2 | B | Ramos Lovón, Wilber | 2 | B | Ramos Lovón, Wilber | 2 | B | Ramos Lovón, Wilber |
| | | | | | | | | 2 | C | Ramos Lovón, Wilber |
| 1702226 Base de Datos I | 4 | 2 | A | Hinojosa Cárdenas, Edward | | | | 4 | A | Hinojosa Cárdenas, Edward |
| | | 2 | B | Hinojosa Cárdenas, Edward | | | | 4 | B | Cardenas Talavera Rolando Jesus |
| | | | | | | | | 4 | C | Cardenas Talavera Rolando Jesus |
| TERCER AÑO - Segundo Semestre | | | | | | | | | | |
| ASIGNATURA | CR | HT | Gr u | DOCENTE | HP | Gr u | DOCENTE | H L | Gr u | DOCENTE |
| 1703236 Programación Competitiva | 3 | | | | 6 | A | Gutierrez Cáceres, Juan Carlos | | | |
| | | | | | 6 | B | Túpac Valdivia, Yván Jesús | | | |
| 1703237 Ingeniería de Software II | 4 | 2 | A | Sarmiento Calizaya Edgar | 2 | A | Sarmiento Calizaya Edgar | 2 | A | Sarmiento Calizaya Edgar |
| | | | | | | | | 2 | B | Sarmiento Calizaya Edgar |
| 1703238 Estructura de Datos Avanzadas | 4 | 2 | A | Luque Mamani Edson Francisco | 2 | A | Luque Mamani Edson Francisco | 2 | A | Paccotacya Yanque, Rosa Yuliana Gabriela |
| | | 2 | B | Loaiza Fernandez, Manuel Eduardo | 2 | B | Loaiza Fernandez, Manuel Eduardo | 2 | B | Paccotacya Yanque, Rosa Yuliana Gabriela |
| | | | | | | | | 2 | C | Loaiza Fernandez, Manuel Eduardo |
| 1703239 Sistemas Operativos | 4 | 2 | A | Yari Ramos Yessenia | 2 | A | Yari Ramos Yessenia | 2 | A | Yari Ramos Yessenia |
| | | 2 | B | Cardenas Talavera Rolando Jesus | 2 | B | Cardenas Talavera Rolando Jesus | 2 | B | Yari Ramos Yessenia |
| 1703240 Trabajo Interdisciplinar II | 3 | 2 | A | Paccotacya Yanque, Rosa Yuliana Gabriela | 2 | A | Paccotacya Yanque, Rosa Yuliana Gabriela | | | |
| | | 2 | B | Paccotacya Yanque, Rosa Yuliana Gabriela | 2 | B | Paccotacya Yanque, Rosa Yuliana Gabriela | | | |
| CUARTO AÑO - Segundo Semestre | | | | | | | | | | |
| ASIGNATURA | CR | HT | Gr u | DOCENTE | HP | Gr u | DOCENTE | H L | Gr u | DOCENTE |
| 1704248 Interacción Humano Computador | 3 | 1 | A | Cuadros Valdivia, Ana María | 4 | A | Cuadros Valdivia, Ana María | | | |
| 1704249 Proyecto de Final de Carrera I | 3 | 2 | A | Yari Ramos Yessenia Deysi | 2 | A | Yari Ramos Yessenia Deysi | | | |
| | | 2 | B | Yari Ramos Yessenia Deysi | 2 | B | Yari Ramos Yessenia Deysi | | | |
| 1704250 Computación Paralela y Distribuida | 4 | 2 | A | Mamani Aliaga Alvaro | 2 | A | Mamani Aliaga Alvaro | 2 | A | Mamani Aliaga Alvaro |
| | | | | | | | | 2 | B | Mamani Aliaga Alvaro |
| 1704251 Seguridad en Computación | 3 | 1 | A | Delgado Barra, Lucy | 2 | A | Delgado Barra, Lucy | 2 | A | Cardenas Talavera Rolando Jesus |
| | | | | | | | | 2 | B | Túpac Valdivia, Yván Jesús |
| 1704252 Formación de Empresas de Base Tecnológica I | 3 | 2 | A | Zúñiga Cueva, Jesús | 2 | A | Zúñiga Cueva, Jesús | | | |
| 1704255 Tópicos en Ingeniería de Software (E) | 3 | 2 | A | Sarmiento Calizaya Edgar | 2 | A | Sarmiento Calizaya Edgar | | | |
| QUINTO AÑO - Segundo Semestre | | | | | | | | | | |
| ASIGNATURA | CR | HT | Gr u | DOCENTE | HP | Gr u | DOCENTE | H L | Gr u | DOCENTE |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|--|---|---|----------------------------------|---|---|--|
| 1705265 Cloud Computing | 4 | 2 | A | Mamani Aliaga Alvaro | 2 | A | Mamani Aliaga Alvaro | 2 | A | Mamani Aliaga Alvaro |
| 1705266 Proyecto de Final de Carrera III | 6 | 3 | A | Cuadros Valdivia, Ana María | 3 | A | Gutierrez Cáceres, Juan Carlos | 3 | A | Yari Ramos Yessenia |
| | | | B | Loaiza Fernandez, Manuel Eduardo | | B | Ramos Lovón, Wilber | | B | Mamani Aliaga Alvaro |
| 1705267 Trabajo Interdisciplinar III | 2 | 1 | A | Sarmiento Calizaya Edgar | 2 | A | Sarmiento Calizaya Edgar | | | |
| | | | B | Loaiza Fernandez, Manuel Eduardo | | B | Loaiza Fernandez, Manuel Eduardo | | | |
| 1705268 Internet de las Cosas | 3 | 1 | A | Luque Mamani Edson Francisco | 2 | A | Luque Mamani Edson Francisco | 2 | A | Luque Mamani Edson Francisco |
| 1705269 Robótica (E) | 4 | 2 | A | Paccotacya Yanque, Rosa Yuliana Gabriela | | | | 4 | A | Paccotacya Yanque, Rosa Yuliana Gabriela |
| 1705270 Tópicos en Ciberseguridad (E) | 3 | 2 | A | Cardenas Talavera Rolando Jesus | | | | 4 | A | Cardenas Talavera Rolando Jesus |
| 1705271 Práctica Pre-profesionales | 2 | | | | 4 | A | Túpac Valdivia, Yván Jesús | | | |

489 CARGA LECTIVA POR ASIGNATURA - ESCUELA PROFESIONAL DE GESTION

SEGUNDO AÑO - Segundo Semestre

| ASIGNATURA | CR | HT | Gr u | DOCENTE | HP | Gr u | DOCENTE | H L | Gr u | DOCENTE |
|-------------------------------|----|----|------|---------|----|------|---------------------------------|-----|------|---------|
| 1702240 Informática Básica II | 2 | | | | 4 | A | Rodriguez Saravia Ramiro Arturo | | | |
| | | | | | | B | Laura Ochoa, Leticia | | | |
| | | | | | | C | Laura Ochoa, Leticia | | | |

TERCER AÑO - Segundo Semestre

| | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|---|--|--|--|---|---|----------------------|--|--|--|
| 1703265 Informática Intermedia II | 2 | | | | 4 | A | Saire Peralta, Edwar | | | |
| | | | | | | B | Saire Peralta, Edwar | | | |
| | | | | | | C | Saire Peralta, Edwar | | | |

473 CARGA LECTIVA POR ASIGNATURA - ESCUELA PROFESIONAL DE LITERATURA Y LINGÜÍSTICA

PRIMER AÑO - Segundo Semestre

| ASIGNATURA | CR | HT | Gr u | DOCENTE | HP | Gr u | DOCENTE | H L | Gr u | DOCENTE |
|----------------------------|----|----|------|---------|----|------|-------------------------------|-----|------|---------|
| 1701214 Informática Básica | 2 | | | | 4 | A | Herbas Sonco Rodolfo | | | |
| | | | | | | B | Monroy Barrios Jhon Edilberto | | | |

434 CARGA LECTIVA POR ASIGNATURA - ESCUELA PROFESIONAL DE QUIMICA

PRIMER AÑO - Segundo Semestre

| ASIGNATURA | CR | HT | Gr u | DOCENTE | HP | Gr u | DOCENTE | H L | Gr u | DOCENTE |
|----------------------------|----|----|------|------------------------------|----|------|------------------------------|-----|------|---------|
| 1701209 Informática Básica | 3 | 2 | A | Delgado Bastidas José Rafael | 2 | A | Delgado Bastidas José Rafael | | | |
| | | | | | | B | Delgado Bastidas José Rafael | | | |

488 CARGA LECTIVA POR ASIGNATURA - ESCUELA PROFESIONAL DE BANCA Y SEGUROS

SEGUNDO AÑO - Segundo Semestre

| ASIGNATURA | CR | HT | Gr u | DOCENTE | HP | Gr u | DOCENTE | H L | Gr u | DOCENTE |
|------------------------|----|----|------|---------|----|------|-------------------------|-----|------|---------------|
| 1702236 Informática II | 2 | | | | 4 | A | Sonco Mamani Edth Zaida | | | |
| | | | | | | B | Sonco Mamani Edth Zaida | | | |
| | | | | | | | | | | Total Escuela |

405 CARGA LECTIVA POR ASIGNATURA - ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA

PRIMER AÑO Segundo bimestre

| ASIGNATURA | CR | HT | Gr u | DOCENTE | HP | Gr u | DOCENTE | H L | Gr u | DOCENTE |
|--------------------|----|----|------|---------|----|------|---------------------------|-----|------|---------|
| Informática Básica | 2 | | | | 4 | A | Revilla Arroyo, Christian | | | |
| | | | | | | B | Revilla Arroyo, Christian | | | |
| | | | | | | C | Revilla Arroyo, Christian | | | |
| | | | | | | D | Saire Peralta, Edwar | | | |

| | | | | | | | | | | | Total Escuela |
|---|----|----|---------|---------------------------------|----|---------|---------------------------------|--------|---------|---------|---------------|
| 475 CARGA LECTIVA POR ASIGNATURA - ESCUELA PROFESIONAL DE RELACIONES INDUSTRIALES | | | | | | | | | | | |
| QUINTO AÑO - Segundo Semestre | | | | | | | | | | | |
| ASIGNATURA | CR | HT | Gr u | DOCENTE | HP | Gr u | DOCENTE | H L | Gr u | DOCENTE | |
| 1705269 Taller de Informática aplicada a las Relaciones Industriales | 4 | 3 | A | Herbas Sonco Rodolfo | 2 | A | Herbas Sonco Rodolfo | | | | |
| | | 3 | B | Delgado Bastidas José Rafael | 2 | B | Monroy Barrios Jhon Edilberto | | | | |
| | | 3 | C | Delgado Bastidas José Rafael | 2 | C | Monroy Barrios Jhon Edilberto | | | | |
| | | | | | | | | | | | Total Escuela |
| 461 CARGA LECTIVA POR ASIGNATURA - FACULTAD DE EDUCACIÓN | | | | | | | | | | | |
| SEGUNDO AÑO - Segundo Semestre | | | | | | | | | | | |
| ASIGNATURA | CR | HT | Gr u | DOCENTE | HP | Gr u | DOCENTE | H L | Gr u | DOCENTE | |
| 1782243 Hardware, Redes y Sistemas Informáticos | 3 | 2 | A | Rodriguez Saravia Ramiro Arturo | 2 | A | Rodriguez Saravia Ramiro Arturo | | | | |
| 1783201 Herramientas Multimedia II | 3 | 2 | A | Rodriguez Saravia Ramiro Arturo | 2 | A | Rodriguez Saravia Ramiro Arturo | | | | |
| 1784249 Gestión de Procesos Productivos | 3 | 2 | A | Herbas Sonco Rodolfo | 2 | A | Herbas Sonco Rodolfo | | | | |
| | | | | | | | | | | | Total Escuela |
| 406 CARGA LECTIVA POR ASIGNATURA - FACULTAD DE MEDICINA | | | | | | | | | | | |
| TERCER AÑO - Segundo Semestre | | | | | | | | | | | |
| ASIGNATURA | CR | HT | Gr u | DOCENTE | HP | Gr u | DOCENTE | H L | Gr u | DOCENTE | |
| 1782243 Redacción de Artículos Científicos (E) | | | | | 2 | A | Castro Gutierrez, Eveling | | | | |
| | | | | | 2 | B | Bedregal Alpaca, Norka | | | | |

ACUERDO: APROBADO

- 04.02.05. Propuesta de Reglamento Especifico de Practicas Preprofesionales de la FIPS, Versión 03, presentado el 25 de setiembre de 2023, por el Dr. Juan Borja Murillo. 1042168. Se toma conocimiento.

ACUERDO: SE ENVIA A LA COMISIÓN ACADÉMICA PARA INFORME CORRESPONDIENTE

- 4.02.06. OFICIO CIRCULAR No. 014-2023-DIGA, de la Dirección General de Administración, recepcionado el 25 de setiembre de 2023, mediante el cual nos hace de conocimiento que mediante Oficio No. 2076-2023-UA-DIGA/UNSA la Unidad de Abastecimientos informa que con Resolución No. 3330-2023-TCE-86 ratificada mediante Resolución No. 3724-2023-TCE-So de fecha 19/09/2023 del Tribunal de Contrataciones del OSCE, se RESUELVE: SANCIONAR a la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.C. (con R.U.C. No. 20100017491) por el periodo de 36 meses de suspensión temporal en sus derechos de participar en procedimientos de selección, procedimientos para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y de contratar con el Estado, por su responsabilidad al haber presentado documentación falsa y/o inexacta ante la Entidad. Que, a la fecha la referida empresa viene brindando servicios de telefonía fija e internet (Básica y DUOS), por lo cual y siendo que ya no se podrá contratar con la referida, por 36 meses, es que la Universidad Nacional de San Agustín, ha tomado la decisión de suspender el servicio a partir del 30 de setiembre del presente y a fin de garantizar la continuidad del servicio alternativo se realizarán las coordinaciones necesarias para el acceso de línea fija de telefonía IP a través de OTI, en tanto se realice el procedimiento de contratación correspondiente. A la vez se solicita, que las Áreas Usuarías, que no cuentan con la red y/o cableado para la conexión al internet corporativo de la Entidad, informen con carácter de urgente a esta Dirección, para realizar la debida implementación, a fin de no dejarlos sin el servicio. 1042205. Se toma conocimiento

- 04.02.07. Carta de Renuncia del docente consejero de facultad, Dr. Humberto Salazar Choque, presentada via correo electrónico, el 23 de setiembre de 2023, y recepcionada por mesa de partes virtual de la FIPS, el 25 de setiembre de 2023, en donde indica textual "en el día de hoy informo que yo Humberto Albino Salazar Choque

| | |
|-----------|--|
| | <p>con número de DNI 29255310 me encuentro imposibilitado debido a la condición médica que es la recuperación de mi salud por haberme contaminado con el virus COVID en la Escuela de Ingeniería Electrónica de la UNSA por lo que me forzado a renunciar al cargo de consejero de la FIPS por motivos de salud. Esta renuncia se hará efectiva a partir de la fecha de hoy". 1042434. Me despido de usted. Se toma conocimiento. ACUERDO: APROBADO</p> |
| 04.02.08. | <p>Oficio N° 0243-2023-ULI-UNSA, de la Unidad de Licenciamiento, recepcionado el 26 de setiembre de 2023, y en atención al Comunicado emitido por la SUNEDU, el 23 de setiembre de 2023, el mismo que comparte con este despacho, el mismo que señala a la opinión pública cuatro puntos y/o recomendaciones de acuerdo a Ley (31520, Ley que restituye la autonomía y la institucionalidad de las universidades), del comunicado se recalca lo siguiente: "3. Ante ello, el Consejo Directivo de la SUNEDU aprobó el nuevo Plan de Supervisión, a través del cual, se verificará que la nueva oferta educativa superior universitaria cumpla con las condiciones básicas de calidad y que esta, no afecte o no genere detrimento de la oferta educativa previamente licenciada. En caso la nueva oferta perjudique las condiciones básicas de calidad de la oferta licenciada, la SUNEDU llevará a cabo el procedimiento de fiscalización y sanción, según corresponda, hasta el cese del funcionamiento de la nueva oferta e, incluso, de la oferta licenciada. 4. La SUNEDU, exhorta a las universidades públicas y privadas del país, a ejercer su autonomía e institucionalidad de forma responsable y racional, respetando cabalmente el marco legal vigente y aplicable que garantice y salvaguarde las condiciones básicas de calidad exigibles la educación superior universitaria.". De acuerdo a lo señalado, se recurre a su Despacho para solicitarle tenga a bien disponer la emisión de un documento a los señores decanos y a la Escuela de Posgrado para que se sirvan tomar conocimiento y el cumplimiento estricto del comunicado adjunto. 1042354. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.02.09. | <p>Oficio Circular 023-2023-OGC-UNSA, de la Oficina de Gestión de la Calidad, recepcionado el 27 de setiembre de 2023, mediante el cual hace de conocimiento que se llevarán a cabo la capacitación dirigida a los integrantes de las Comisiones de Calidad y Mejora Continua, tanto de Facultades como de Escuelas Profesionales, y en los próximos días haremos llegar el cronograma correspondiente. Las Facultades y Escuelas Profesionales que no hayan realizado la conformación de sus Comisiones, no podrán participar de dicha capacitación. Asimismo, no se convocará a capacitación a aquellas Comisiones que no hayan levantado las observaciones que la Oficina de Gestión de la Calidad ha indicado mediante oficio. Para la conformación de Comisiones, les recordamos lo siguiente: Las Facultades que no cuentan con Escuelas Profesionales, son los señores Decanos quienes proponen ante Consejo de Facultad al presidente e integrantes de la Comisión, y ratificados mediante RESOLUCIÓN DECANAL. Las Facultades que cuentan con Escuelas Profesionales, son los señores directores de Escuela Profesional quienes designan al presidente y a los integrantes de la Comisión, y ratificados mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL. 1042523. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.02.10. | <p>Oficio Circular 024-2023-OGC-UNSA, de la Oficina de Gestión de la Calidad, recepcionado el 27 de setiembre de 2023, mediante el cual hace llegar el INFORME DE SATISFACCIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS INTERNAS DE LA UNIVERSIDAD, correspondiente al Periodo 2022, para su revisión y conocimiento. Dicho documento consolida los resultados obtenidos de las dirigidas a Docentes, Estudiantes y Servidores Administrativos de nuestra universidad, con el fin de que se planteen las acciones de mejora a partir de los resultados obtenidos, así como la implementación de las mismas en cada una de sus dependencias. 1042528. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.02.11. | <p>Oficio Circular 025-2023-OGC-UNSA, de la Oficina de Gestión de la Calidad, recepcionado el 27 de setiembre de 2023, mediante el cual hace llegar la Medición de los Objetivos de Calidad del periodo 2022, para conocimiento y difusión. 1042531. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.02.12. | <p>Oficio N°127-2023-DAIE-FIPS-UNsa, del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, recepcionado el 27 de setiembre de 2023, mediante el cual remite adjunto el Pronunciamiento que el pleno del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica acordó remitir en referencia al OFICIO N°3988-2023-UNSA/URH donde</p> |

indica la conclusión del vínculo laboral del Docente GONZALES ZUÑIGA SUAREZ, JOSE MARCELINO adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica.

“En sesión del 19 de setiembre del 2023 el Departamento Académico de Ingeniería Electrónica acordó alcanzar un Pronunciamiento al Rectorado, Vicerrectorado Académico y Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios en relación a la decisión tomada de separar al docente José Marcelino Gonzales-Zúñiga Suarez. Consideramos que esta medida no debió ser tomada hasta el 31 de diciembre del presente año, tal como lo están haciendo otras universidades, previendo la posible ampliación del plazo para la obtención del grado académico. El realizarlo a inicios del semestre causa problemas en el desarrollo académico, considerando que todos los docentes ya tienen una carga lectiva a desarrollar y los estudiantes se encuentran matriculados con un docente y horarios establecidos para el desarrollo de sus actividades. Asimismo, se ha tomado conocimiento que el Poder Judicial ha admitido a trámite la demanda presentada por José Marcelino Gonzales-Zúñiga Suarez en la que solicita la nulidad de las Resoluciones de Consejo Universitario 245 y 359-2023 y se deje sin efecto la disposición de conclusión de su vínculo laboral. Las Escuelas Profesionales de Ingeniería Electrónica e Ingeniería en Telecomunicaciones se encuentran acreditadas y este tipo de actos no favorecen a la calidad que se desea brindar en la formación de nuestros estudiantes, asimismo perjudican en el clima laboral que toda institución debe tener para el mejor ejercicio de sus actividades. Creemos conveniente que se levante la medida tomada en contra de nuestro colega José Marcelino Gonzales-Zúñiga Suarez hasta finalizar el semestre y se amerite los sustentos planteados en su demanda a fin de que se proceda de acuerdo a ley”. 1042564. Se toma conocimiento.

- 04.02.13. Oficio 213-2023-SAC-UNSA, de la secretaria Académica de la FIPS, recepcionado el 28 de setiembre de 2023, mediante el cual hace llegar la relación de estudiantes que están solicitando reconocimiento de mayor creditaje. 1042957. Se toma conocimiento.

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | ESCUELA | CRED RECON. |
|----|-------------------------------|-------------|-------------|
| 1 | CABANA MIO, LUIS ANGEL | Mecánica | 05 créditos |
| 2 | LLAMOCCA CORDOVA, ALVARO JOEL | Electrónica | 46 créditos |
| 3 | ABARCA ROMERO, MICHAEL IVAN | Electrónica | 13 créditos |

ACUERDO: APROBADO

- 04.02.14. Oficio 230-2023-SAC-UNSA, de la secretaria Académica de la FIPS, recepcionado el 28 de setiembre de 2023, mediante el cual hace llegar la relación de estudiantes que están solicitando reconocimiento de mayor creditaje. 1042969. Se toma conocimiento.

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | ESCUELA | CRED RECON. |
|----|---------------------------------|-------------|-------------|
| 1 | ANCA VALDIVIA EDWAR JOEL | Mecánica | 08 créditos |
| 2 | CHAIÑA ARANA JORGE MIGUEL | Mecánica | 04 créditos |
| 3 | LUNA ZAMBRANO JOAQUIN | Mecánica | 04 créditos |
| 4 | MAMANI PACOMBIA CARLOS MANUEL | Mecánica | 04 créditos |
| 5 | MAQUE CHOQUE JULIO CESAR | Mecánica | 04 créditos |
| 6 | OBLITAS CHIRINOS REIDEGER ROY | Mecánica | 03 créditos |
| 7 | RANILLA MEJIA RICARDO SEBASTIAN | Mecánica | 04 créditos |
| 8 | RUELAS GONZALES ALEX RODRIGO | Mecánica | 04 créditos |
| 9 | APAZA AROQUIPA, ALVARO DANIEL | Electrónica | 51 créditos |
| 10 | CALLE HUAMAN, JORGE LUIS | Electrónica | 14 créditos |
| 11 | CARRASCO MENDOZA, ROLFI | Electrónica | 26 créditos |
| 12 | LIMA MATAQUQUE, RONALD JESUS | Electrónica | 42 créditos |
| 13 | PORRAS MINAYA, DONOVAN ALBERTO | Electrónica | 51 créditos |
| 14 | SALHUA ARONI, ERICK ANGEL | Electrónica | 34 créditos |

ACUERDO: APROBADO

- 04.02.15. Oficio N° 1600-2023-SG-UNSA, de secretaria general, dirigido a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de

| | |
|-----------|---|
| | <p>la Universidad, recepcionado el 28 de setiembre de 2023, mediante el cual comunica que en Sesión de Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 13 de septiembre de 2023, acordó lo siguiente:</p> <p>PRIMERO: Dejar sin efecto el acuerdo de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 25 de agosto de 2023, respecto a la contratación de docentes para el Semestre académico 2023-B; y, en consecuencia, dejar sin efecto el Oficio N° 1419-2023-SG-UNSA de fecha 29 de agosto de 2023.</p> <p>SEGUNDO: Aprobar los Contratos de Docentes y Jefes de Práctica para el Semestre 2023-B, ganadores del Concurso Contratos Docentes y Jefes de Práctica Semestre 2023-A; del 29 de agosto al 22 de diciembre de 2023, según la relación remitida por el Vicerrectorado Académico, con Oficio N° 846-2023-VR.AC. (Ver cuadro -Anexo 01)</p> <p>TERCERO: Aprobar los contratos docentes según relación remitida por el Vicerrectorado Académico, con Oficio N° 846-2023-VR.AC; debiendo considerar a todos los docentes bajo la clasificación DCB2 (Grado Académico de Magíster); siendo que, para el caso de los docentes contratados por invitación para el semestre 2023-B; se dispone que los mismos realizarán únicamente una labor lectiva de 20 hrs. según el siguiente detalle:</p> <p>a. La ampliación de Contratos Docentes por Invitación para el Semestre 8- 2023, los cuales dictaron clases en el Semestre 2023-A, del 29 de agosto al 22 de diciembre de 2023. (Ver Cuadro - Anexo 2).</p> <p>b. Los contratos por Invitación de 14 docentes con clasificación DCB2, para el Departamento Académico de Medicina de la Facultad de Medicina, en vía de regularización del 21 de agosto al 22 de diciembre de 2023. (Ver cuadro -Anexo 3)</p> <p>c. Los contratos por Invitación de 02 Jefes de Práctica, para el Departamento Académico de Artes de la Facultad de Filosofía y Humanidades, del 29 de agosto al 22 de diciembre de 2023, de manera excepcional y a fin de atender la necesidad académica existente, dado que no es posible encontrar docentes con Grado Académico de Maestro. (Ver Cuadro - Anexo 3)</p> <p>d. La ampliación de los Contratos Docentes por Invitación de la Facultad de Medicina para el Semestre 2023-B, los cuales dictaron clases en el Semestre 2023-A, en vía de regularización, del 12 de agosto al 22 de diciembre de 2023. (Ver cuadro -Anexo 4).</p> <p>e. La ampliación de Contratos Docentes Extraordinarios para el Semestre 2023-B, del Departamento Académico de Sistemas y Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, del 29 de agosto al 22 de diciembre de 2023. (Ver Cuadro - Anexo 5)</p> <p>f. Los contratos Docentes por Invitación para el Semestre 2023-B, del 29 de agosto al 22 de diciembre de 2023. (Ver Cuadro -Anexo 6)</p> <p>CUARTO: Aprobar los nuevos contratos de Docentes por Invitación para el Semestre 2023-B, conforme a las fechas establecidas en el cuadro de la relación remitida por el Vicerrectorado Académico, con Oficio N° 846-2023-VR.AC. (Ver Cuadro Anexo 6).</p> <p>Finalmente, con el presente, se deja sin efecto el Oficio N° 1569-2023-SG-UNSA de fecha 19 de setiembre de 2023. Lo que comunico para el trámite correspondiente. 337. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.02.16. | <p>OFICIO CIRCULAR N° 015-2023-DIGA de la Dirección General de Administración recepcionada el 03 de octubre del 2023 informando que, que en la Universidad Nacional de San Agustín, se promueve la POLÍTICA DE "CERO PLÁSTICO", para el cuidado del medio ambiente, conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 699-2018 la cual prohíbe el uso de plásticos de un solo uso dentro del campus universitario; ello con la finalidad es disminuir la producción de residuos sólidos, evitar el riesgo que representa consumir alimentos en envases de plástico, contribuir a la salud de la comunidad universitaria y proyectar esta responsabilidad a la comunidad arequipeña. En tal sentido, solicito ordene a quien corresponda retomar las medidas necesarias, a efecto de CONCIENTIZAR Y -SENSIBILIZAR LA POLITICA DE CERO PLASTICO a los estudiantes y al personal administrativo de toda la Comunidad Universitaria, con la finalidad de que A PARTIR DE LA FECHA SE PROHIBA de USO de BOTELLAS de PLÁSTICO al interior de las instalaciones de la Universidad Nacional de San Agustín Áreas de Biomédicas, Ingenierías y Sociales. 1043642. Se toma conocimiento</p> |
| 04.02.17. | <p>OFICIO N° 1625-2023-SG-UNSA de secretaria general recepcionada el 04 de octubre del 2023 y, por encargo</p> |

del señor Rector, para hacerle llegar un cordial saludo, en atención al documento b) de la referencia, por el cual se autorizó a los alumnos o docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica a hacer uso de la Unidad de Servicio Industrial de la UNSA (SIUNSA), sin que esto significara que el SIUNSA pase estar a cargo del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica Eléctrica, ya que ello, previamente debía ser evaluado por la dependencia correspondiente, conforme a los instrumentos de gestión de la Universidad. En relación a ello, mediante el documento a) de la referencia, comunica que ante el pedido de la Directora del Departamento Académico de Ingeniería Industrial, y por acuerdo de Consejo de Facultad del 19 de setiembre de 2023, se ha hecho extensivo el uso del SIUNSA a todos los alumnos de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios. No obstante, hace de conocimiento que la directora del Departamento Académico de Ingeniería Industrial, ha manifestado su deseo de utilizar la segunda planta del SIUNSA con la finalidad de implementar laboratorios; motivo por el cual, su despacho hace llegar el proyecto de laboratorio: "Proyecto de un Centro de Manufactura Avanzada e Investigación en Diseño y Desarrollo de Productos", para conocimiento y fines que el caso amerite por parte de la autoridad rectoral.

Al respecto, cumpla con informarle que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0410-2023 del 01 de setiembre de 2023, se resolvió: "1. APROBAR el REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNSA (.)", el mismo que tiene como finalidad: "Normar y regular el funcionamiento de las actividades de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la UNSA (. .), que estén relacionados con sus especialidades, áreas académicas o institutos de investigación, cuyas utilidades resultantes constituyen recursos de la Universidad y se destinan al cumplimiento de sus fines (. .), así como viabilizar los proyectos de factibilidad de nuevos centros de producción y servicios garantizando la calidad de los mismos, promoviendo iniciativas empresariales en el marco de los fines institucionales". Asimismo, el referido Reglamento en su Artículo 9º establece el procedimiento para la constitución de los Centros de Producción de Bienes y Servicios en la UNSA, el mismo que solicitamos se sirva observar y seguir, ya que de la revisión del documento denominado: "Proyecto de un Centro de Manufactura Avanzada e Investigación en Diseño y Desarrollo de Productos", se tiene que el mismo está destinado a la creación de un Centro de Producción generador de bienes y servicios relacionado con actividades académicas y de investigación, o en todo caso tiene una naturaleza similar; por tanto, se encuentra bajo los alcances del Reglamento aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0410-2023. En tal sentido, mediante el presente se procede a devolverla documentación remitida por su Decanatura, a efecto de que pueda direccionar su pedido conforme al procedimiento establecido en el Reglamento General de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la UNSA. Sin perjuicio de lo antes referido, es preciso señalar que el "Proyecto de un Centro de Manufactura Avanzada e Investigación en Diseño y Desarrollo de Productos", involucrará la utilización de las dos plantas de la edificación donde actualmente viene funcionando la Unidad de Servicio Industrial (SIUNSA), no obstante, de los actuados no se tiene documento alguno en el que se pueda apreciar que el SIUNSA haya tomado conocimiento y/o preste su consentimiento al referido Proyecto, con el que convivirá en sus instalaciones; por lo que, se recomienda tener en cuenta la participación del SIUNSA en todo proyecto que los involucre, a efecto de evitar posibles observaciones y/o contingencias. Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes. 342. Se toma conocimiento

04.02.18. OFICIO CIRCULAR N°0019 -2023-OURS-UNSA recepcionado el 11 de octubre de la jefa de la oficina universitaria de responsabilidad social, mediante el presente hacer de su conocimiento que en el marco del Sistema de Gestión de Calidad, Procedimiento "Desarrollo personal y profesional en el puesto de trabajo con equidad e inclusión social", se solicita información referente a personal administrativo con alguna discapacidad, ya que ello nos permitirá programar acciones o sugerir las consideraciones del caso en las diferentes áreas vinculadas a su intervención, de esta manera podamos construir una universidad que contribuya lo mejor posible al desarrollo profesional, la equidad e integración. Agradecemos que cumplan con enviar la información en referencia mediante oficio, hasta el día 20 de octubre 2023, Teniendo en cuenta que las indicaciones y datos solicitados que se encuentran en la matriz adjunta. 1045043. Se toma conocimiento

- 04.02.19. Decreto 3142-2023-SG-UNSA recepcionada el 13 de octubre del 2023 de secretaria general, en referencia la Oficio No. 2448-2023-SUNEDU-02-13 de las Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU; mediante el cual solicita que, en un plazo de 05 días hábiles, se remita la información respecto al feminicidio de una estudiante de las instalaciones de la Universidad. 454. Se toma conocimiento
- 04.02.20. OFICIO N° 205-2023-DAISI-U.N.S.A. recepcionado el 11 de octubre del 2023 del Director de Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas y, manifestar que los Docentes invitados 2023 B, cuyos contratos solicitados y aprobados originalmente con el nivel remunerativo DCB1 (32 Horas de contrato y mínimo 20 horas lectivas, según la Directiva 01-2023-VRAC sobre contratos docentes); han manifestado su preocupación y reclamo por haber sido considerados en su pago del mes de setiembre en el nivel remunerativo DCB2. Como le mencionamos en el Oficio 202-2023-DAISI, no existe documento oficial que sustente o aclare la disposición de C.U. mencionada en el Oficio 1600-2023-SG-UNSA al respecto, por la que se modificaron sin conocimiento de los interesados ni de los Departamentos Académicos los referidos niveles remunerativos. Con ello no se toma en cuenta lo dispuesto en la Directiva 01-VRAC-2023, el DECRETO SUPREMO N° 418-2017-EF ni el expediente tramitado y aprobado oportunamente, en sesión de C.U. del 25 de agosto pasado (Oficios 1419 y 1569-2023-SG-UNSA). Asimismo, estos docentes al estar laborando 20 o más horas lectivas semanales, no concordarían sus horas de contrato con la clasificación DCB2 establecida. Por lo que solicito a Ud. se sirva tramitar ante Consejo Universitario, el pedido de reconsideración al acuerdo que asigna el nivel remunerativo DCB2 a los docentes con contrato por invitación propuestos y aprobados previamente en la clasificación DCB1, reconociéndose dicho nivel remunerativo DCB1 para el presente período 2023 A, en estricto cumplimiento de las normas vigentes.
- 04.02.21. Oficio N°134-2023-DAIE-FIPS-UNSA recepcionada el 13 de octubre del 2023 del Director de Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, manifestarle mi preocupación respecto a la condición de los Docentes Invitados 2023-B ya que han sido considerados como docentes con clasificación DCB2 disponiendo que los mismos solo realicen labor lectiva de 20 horas, lo cual se contrapone con lo definido por el MINEDU en el cual les corresponde desarrollar 08 horas lectivas y 08 horas no lectivas, asimismo en el requerimiento del DAIE aprobado por Concejo de Facultad de la FIPS y elevado a Vicerrectorado Académico, se consideró docentes con clasificación DCB1, lo cual fue comunicado a los docentes invitados. Es por ello que elevo a su despacho el pedido de reconsideración de tres docentes invitados de pasar a la categoría DCB1:
 - Mag. Ana Gaby Portella Coaguila
 - Mag. Christian Collado Oporto
 - Mag. Luis Bellota Sanchez
 Asimismo, la renuncia del Mag. Christian Yeymi Mamani Mamani, debido a que no se cumplió la firma de contrato y temas de índole personal. 1045529. Se toma conocimiento
- 04.02.21. **OFICIO 0236-2023-SAC-FIPS de Secretaria Académica de FIPS recepcionada el 12 de octubre del 2023, remite la** relación de alumnos con informes favorables de sus respectivas Escuelas Profesionales que solicitaron reconocimiento de créditos para ser aprobados en el próximo consejo de Facultad:
- | N° | APELLIDOS Y NOMBRES | ESCUELA | CRED RECON. |
|----|--------------------------------|--------------------|-------------|
| 1 | SALAZAR MONTES, WILBERT BRAYAN | Telecomunicaciones | 06 créditos |
- ACUERDO: APROBADO**

V. INFORMES Y PEDIDOS

| N° | |
|--------|---|
| 05.01. | INFORME S/N de la Comisión Especial de la FIPS encargada de la Evaluación y sanción al estudiante Jairo Jorge Quispe Bejar, ello en atención al Informe N° 054-2023-EPIT/FIPS-UNSA de fecha 13-07-2023, del director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Telecomunicaciones comunica a la FIPS, que el miércoles 12-07- 2023 a las 18:40 horas el estudiante JAIRO JORGE QUISPE BEJAR (CUI: 20213184) activó manualmente la alarma |

| | |
|--------------------------|--|
| | <p>contra incendios del pabellón de la EPIT y EPCC, originando la evacuación y suspensión de laboras en ambos pabellones por el resto de la jornada. Mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 048-2023-FIPS-UNSA de fecha 05-09-2023 se resuelva formar la Comisión Especial encargada de evaluar y sancionar a dicho estudiante, presidida por la consejera Mg. Olha Sharhorodska e integrada por el Dr. Juan Guillermo Borja Murillo director de la EPIT y la consejera estudiantil Angie Nicole Bedregal Uchasara. En fecha viernes 15-09-2023 se reúnen los integrantes de la comisión especial donde se analiza el tema y se acuerda la elaboración del presente informe. PROPUESTA DE SANCIÓN Esta Comisión considera que a la acción realizada por el estudiante se le puede considerar que trasgrede el estatuto de la Universidad en el Artículo 308 Deberes de los Estudiantes, numeral 308.5 Usar las instalaciones de su centro de estudios exclusivamente para los fines universitarios. La gravedad de la falta queda minimizada por el hecho que el estudiante se presentó voluntariamente y aceptó haber activado la alarma de manera manual. Según lo establecido en el Artículo 311 Tipo de sanciones, esta comisión considera que le corresponde la señalada en el numeral 311.1 Amonestación Escrita. 1041192. Se toma conocimiento. ACUERDO: APROBADO ACUERDO: RECONSIDERACION PARA TRAMITE, DE ACUERDO A REGLAMENTO</p> |
| 05.02. | Dr. Orlando Pérez, informa sobre pedido de Cambio de Régimen de docente. |
| 05.03. | Dr. Edward Hinojosa, miembro de la Comisión Académica de la FIPS, informa sobre informe de Revisión de OFICIO MÚLTIPLE N° 022-2023-FIPS-UNSA donde se solicita revisar y emitir informe sobre el Informe N° 0082-2023-SAC-FIPS sobre el expediente de los bachilleres: GERALD ADEMIR ZEA QUISPE y BRIGITTE ARELY CHAMPI PAREDES. ACUERDO: APROBADO |
| 05.04. | Mg. Pablo Azalgara solicita que se realice con mayor seriedad el agradecimiento a Docentes Cesantes. Principalmente al Mg. Ernesto Siu Chávez, primer decano de la FIPS. La Comisión es formada por Mg. Pablo Azalgara, Dr. Juan Borja y Alumno Christopher Araos. |
| 05.05. | Mg. Pablo Azalgara indica su preocupación por considerar cursos de género en Estudios Generales. |
| 05.06. | Mg. Juan Carlos Cáceres, consulta sobre el dictado de clases de docentes contratados e invitados. El Decano de la FIPS indica que no existe un consenso. |
| 05.07. | Dr. Juan Borja, solicita información sobre alumna que solicita cambio de Plan Curricular. El decano de la FIPS indica que el alumno debe solicitar su cambio al Plan correspondiente dado últimos cambios en el Estatuto. |
| 05.08. | Dr. Edward Hinojosa informa sobre últimas reuniones de la Oficina de Calidad donde se indica que la Oficina de Calidad se centra en la Verificación de documentos. Decano de la FIPS enviará oficio sobre apoyo a las Escuelas Profesionales por parte de la Oficina de Calidad. |
| 05.09. | Mg. Martha Postigo solicita integración de sistemas para duplicación de esfuerzos. |
| VI. ORDEN DEL DIA | |
| 06.01. | Certificados de Idiomas |
| 06.01.01. | <p>OFICIO N° 0307-2023-CI-UNSA del director del Centro de Idiomas de la UNAS recepcionado el 22 de SEPTIEMBRE del 2023 y, comunicarle que, se ha realizado la revisión y verificación de la información solicitada, para lo cual se da Conformidad a las Constancias presentadas, excepto a las que a continuación se detalla:</p> <p>☑ ABEL ISAAC ARENAS HUAMANI: Presenta una constancia del nivel inglés intermedio con número 1989 y con fecha 30 de junio del 2021; al respecto, comunico que el alumno solo estudia el idioma inglés nivel básico 1 en</p> |

| | |
|-----------|---|
| 06.01.02. | <p>el año 2018. La constancia que presenta, no coincide con nuestra base de datos, ya que pertenece a otro alumno, emitida en otra fecha. Se le adjunta captura de pantalla para dicha verificación.</p> <p>☒ JOSE MANUEL ALEJANDRINO CACERES SAMAYANI: Presenta una constancia del nivel inglés intermedio con número 1914 y con fecha 30 de junio del 2021; al respecto, comunico que el alumno no se encuentra en nuestro sistema nunca ha registrado matrícula. La constancia que presenta, no coincide con nuestra base de datos, ya que pertenece a otro alumno, emitida en otra fecha. Se le adjunta captura de pantalla para dicha verificación.</p> <p>☒ VERANO MAMANI RAFAEL ANTONIO BENITO: Presenta una constancia del nivel inglés intermedio con número 3774 y con fecha 01 de noviembre del 2019; al respecto, comunico que el alumno estudia el idioma inglés, nivel básico del 1 al básico 4 en el año 2015, no termina de estudiar el nivel básico, teniendo en cuenta que dicho nivel es de 8 ciclos. La constancia que presenta, no coincide con nuestra base de datos, ya que pertenece a otro alumno, emitida en otra fecha. Se le adjunta captura de pantalla para dicha verificación. Lo que informo a usted para los fines pertinentes.</p> <p>ACUERDO: REALIZAR CONSULTA A ASESORÍA LEGAL</p> |
| 06.01.03. | <p>OFICIO N° 0320-2023-CI-UNSA del director del Centro de Idiomas de la UNAS recepcionado el 03 de octubre del 2023 y, en mérito al asunto y Oficios de la referencia comunicarle que, se ha realizado la revisión y verificación de la información solicitada, para lo cual se da Conformidad a las Constancias presentadas, excepto a las que a continuación se detalla:</p> <p>☒ CARLOS EDUARDO GUZMAN SOLIS: El alumno presenta una Constancia Nro. 1927 con fecha 15 de abril de 2021 del idioma inglés nivel intermedio. De la revisión realizada en nuestro sistema, el alumno no registra ninguna matrícula. La constancia que presenta, no coincide con nuestra base de datos, ya que pertenece a otro alumno, emitida en otra fecha. Se adjunta captura de pantalla para dicha verificación.</p> <p>☒ ROBERTS FELIPE ZAPANA FLORES: El alumno presenta una Constancia Nro. 1980 con fecha 06 de agosto de 2021 del idioma inglés nivel intermedio. De la revisión realizada en nuestra base de datos el alumno solo estudio el idioma portugués nivel básico y, no registra matrícula en el idioma inglés nivel intermedio. La constancia que presenta no coincide con nuestra base de datos ya que pertenece a otro alumno, emitida en otra fecha. Se adjunta captura de pantalla para dicha verificación.</p> <p>☒ JASER MISAEL CESAR VALENCIA OSORIO El alumno presenta una Constancia Nro. 1983 con fecha 12 de agosto de 2021 del idioma inglés nivel intermedio. De la revisión realizada en nuestro sistema el alumno no registra matrícula en ningún idioma. La constancia que presenta no coincide con nuestra base de datos ya que pertenece a otro alumno, emitida en otra fecha. Se adjunta captura de pantalla para dicha verificación. 1043650. Se toma conocimiento.</p> <p>ACUERDO: REALIZAR CONSULTA A ASESORÍA LEGAL</p> <p>OFICIO N° 0329-2023-CI-UNSA del director del Centro de Idiomas recepcionado el 10 de octubre del 2023 y, comunicarle que, se ha realizado la revisión y verificación de la información solicitada, para lo cual se da Conformidad a las Constancias presentadas, excepto a las que a continuación se detalla:</p> <p>☒ FLORES VIZARRETA HECTOR JUNIOR: El alumno presenta una Constancia Nro. 3783 de fecha 01 de noviembre de 2019 del idioma inglés nivel intermedio, de la revisión realizada en nuestra base de datos, el señor Flores no registra matrícula en ningún idioma, no es alumno del Centro de Idiomas. En cuanto a la Constancia que presenta, no coincide con nuestro registro, ya que la última Constancia que se ha expedido tiene el número 2848 de fecha 30 de diciembre 2019. Se adjunta captura de pantalla para la verificación.</p> <p>☒ VILLENA RAMIREZ JEAMPAUL: El alumno presenta una Constancia Nro. 4093 de fecha 01 de agosto de 2019 del idioma inglés nivel intermedio, de la revisión realizada en nuestra base de datos, el señor Villena no registra matrícula en ningún idioma, no es alumno del Centro de Idiomas. En cuanto a la Constancia que presenta, no coincide con nuestro registro, ya que la última Constancia que se ha expedido tiene el número 2848 de fecha 30 de diciembre 2019. Se adjunta captura de pantalla para la verificación.</p> |

| | |
|---------------|---|
| | <p>7 JUAN CARLOS YAURI HERRERA: El alumno presenta una Constancia Nro. 863 de fecha 29 de marzo de 2016, del idioma portugués nivel básico, de la revisión realizada en nuestra base de datos, el señor Yauri no registra matrícula en ningún idioma, no es alumno del Centro de Idiomas. En cuanto a la Constancia que presenta, no coincide con nuestro registro, ya que ese número de Constancia 823 de fecha 29 de marzo 2016 pertenece a otra persona. Se adjunta captura de pantalla para la verificación.</p> <p>7 RAMOS OVIEDO JOSUE CHRISTIAN: El alumno presenta una Constancia Nro. 2392 de fecha 14 de junio de 2020 del idioma inglés nivel avanzado, de la revisión realizada en nuestra base de datos, el señor Ramos no registra matrícula en el idioma inglés, sin embargo, si registra matrícula en el idioma portugués, se adjunta captura de pantalla para la verificación. En cuanto a la Constancia que presenta, no coincide con nuestro registro, ya que ese número de Constancia 1073 de fecha 23 de julio 2020, pertenece a otra persona. Se adjunta captura de pantalla para la verificación. 1044681. Se toma conocimiento</p> <p>ACUERDO: REALIZAR CONSULTA A ASESORÍA LEGAL</p> |
| 06.02. | Encargatura de Direcciones de Ing. de Sistemas y Ciencia de la Computación |
| 06.02.01. | <p>OFICIO N° 194-2023-DAISI-U.N.S.A. del director del Departamento de Ingeniería de Sistemas e Informática recepcionado el 02 de octubre del 2023, informar a su despacho que según el Estatuto Universitario y descontando a los docentes investigadores; el único docente que cumple con los requisitos para asumir alguna de las Direcciones de las Escuelas Profesionales de nuestra área (EPIS - EPCC), es el Dr. Sulla Torres, Jose Alfredo. Docente Principal Tiempo Parcial 10 Horas. Dicha información fue verificada, con los datos de la Oficina de Escalafón, y puesta en conocimiento de la última sesión de este Departamento.</p> <p>ACUERDO: SE RENUEVA EXCEPCIONALMENTE LA ENCARGATURA A LOS DIRECTORES ACTUALES, CONSIDERNADO QUE SE TIENE RESPEUSTA DEL DR. SULLA TORRES JOSE ALFREDO DE NO PODER HACERCE CARGO DE LA DIRECCION.</p> |
| 06.03. | Licencias docentes |
| 06.03.01 | <p>OFICIO N° 176-2023-DAISI-U.N.S.A. del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática, recepcionado el 13 de setiembre de 2023, mediante el cual hace de conocimiento que se ha recepcionado el pedido de Licencia sin Goce de Haber del docente Dr. Cesar Basilio Baluarte Araya, por asuntos personales, del 10 al 12 de octubre del 2023, docente adjunta Carta de compromiso de los docentes: Mg. Leticia Marisol Laura Ochoa, Mg. Christian Alain Revilla Arroyo y Mg. Ernesto Mauro Suarez López, quienes asumirán el dictado de clases del curso de Negocios Electrónicos. Dicha solicitud ha sido aprobada en sesión de Departamento de fecha 2023 09 05. 1040179. Se toma conocimiento</p> <p>ACUERDO: SE REALIZARÁ CONSULTA A RECURSOS HUMANOS</p> |
| 06.03.02. | <p>Oficio N°-100-2023-DAII-FIPS-UNSA del Departamento Académico de Ingeniería Industrial, recepcionado el 10 de setiembre de 2023 indicando que, ha recibido la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por la señora docente Mg. Cecilia del Milagro Cuadros Arévalo, que por motivos estrictamente personales lo solicita a partir del 18 al 20 de octubre del 2023, Que ha remitido así mismo las respectivas cartas de los señores docentes que asumirán el dictado de sus cursos durante el periodo indicado Que en razón de la paralización del personal docente no se ha hecho la respectiva sesión de departamento por lo que estará pendiente su regularización y tenga a bien ante su instancia ponga en consideración en la sesión de consejo de facultad para el trámite correspondiente Se adjunta la solicitud del solicitante, las cartas de compromiso de los docentes a cubrir su carga académica, recibo del pago de derecho de trámite administrativo</p> <p>ACUERDO: SE REALIZARÁ CONSULTA A RECURSOS HUMANOS</p> |
| 06.03.03. | <p>OFICIO N° 195-2023-DAISI-U.N.S.A. del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática, recepcionado el 02 de octubre de 2023 indicando que, recepcionó la solicitud de Licencia con Goce de Haber del docente Dr. Edward Hinojosa Cárdenas, al haber sido aceptado su artículo "A syllabus on bio-inspired computing with student outcomes evaluation" en el "9vo Simposio Internacional de Acreditación y Educación</p> |

| | |
|---------------|---|
| | <p>en Ingeniería y Computación – SIMPOSIO ICACIT 2023”. Evento a realizarse del 02/11/2023 - 03/11/2023 en la ciudad de Lima (Perú). Docente adjunta carta de compromiso de los docentes: Dr. Edgar Sarmiento Calisaya y Dr. Alvaro Henry Mamani Aliga, quienes asumirán el dictado de labor lectiva. Dicha solicitud ha sido aprobada en sesión de Departamento de fecha 2023 09 27. 1043502. Se toma conocimiento ACUERDO: APROBADO</p> <p>06.03.04. OFICIO N° 4340-2023-UNSA-URH de la jefa de Unidad de Recursos Humanos recepcionada el 05 de octubre del 2023 y en atención al documento de la referencia, mediante el cual remite el expediente de la Mg. Eveling Gloria Castro Gutiérrez sobre la licencia con goce de remuneraciones para participar en la "Conferencia Grace Hopper Celebration 2023" a desarrollarse en Orlando, Florida, EE.UU por el período del 25 al 30 de setiembre de 2023, se informa lo siguiente: "...informa procedimiento de licencias de acuerdo a reglamento...". Ahora bien, de la revisión efectuada a su expediente advertimos lo siguiente: a. No se adjuntó la solicitud del docente precisando y acreditando el supuesto en el que enmarca su licencia (literal a. del numeral 4 del Oficio Circular N.'0020-2023-UNSNURH). b. No se adjuntó el Acta de Consejo de Facultad donde se aprueba la licencia con goce de remuneraciones de la Mg. Eveling Gloria Castro Gutiérrez, conforme el artículo 56", inciso 3 del Reglamento de otorgamiento de licencias y permisos para servidores docentes de la UNSA, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°0523-2022 (en adelante, el Reglamento); en consecuencia, remita el Acta de Consejo de Facultad pertinente. c. La docente no presentó el compromiso de continuar laborando en la UNSA por el doble de tiempo que dure la referida licencia, conforme al art. 58.1 del Reglamento. Por consiguiente, los docentes deberán de subsanar dicha observación en ese sentido, a efecto de continuar con el trámite correspondiente, CON CARÁCTER DE MUY URGENTE, EN EL PLAZO DE 01 DÍA HÁBIL DE RECEPCIONADO EL PRESENTE DOCUMENTO, sírvase a: 1. Requerir a la docente precisar y acreditar documentalmente en su solicitud, el supuesto en que se enmarca su licencia. 2. Remitir los documentos antes mencionados, a efecto de emitir la resolución correspondiente. 1041513. Se toma conocimiento ACUERDO: EN ESPERA DE RESPUESTA DEL DAISI</p> <p>06.03.05. Oficio N°-101-2023-DAII-FIPS-UNSA recepcionado el 11 de octubre del 2023 del Director de Departamento de Ingeniería Industrial indicando, que ha recibido la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por el señor docente Ing. Jesús Guillermo Granda Romero, que por motivos estrictamente personales tomara los días 17 y 18 de octubre del 2023, Que ha remitido así mismo la respectiva carta de compromiso de la recuperación del dictado, que en coordinación con los señores alumnos han firmado los delegados respectivos dando fe del compromiso asumido. Que en razón de la paralización del personal docente no se ha hecho la respectiva sesión de departamento por lo que estará pendiente su regularización y tenga a bien ante su instancia ponga en consideración en la sesión de consejo de facultad para el trámite correspondiente. Se adjunta la solicitud del interesado, la carta de compromiso, recibo del pago de derecho de trámite administrativo. 1044980. Se toma conocimiento ACUERDO: APROBADO</p> <p>06.03.06. OFICIO N° 206-2023-DAISI-U.N.S.A. recepcionado el 12 de octubre del 2023 del Director de Departamento de Ingeniería de Sistemas y, en referencia al Oficio N° 0680-2023-FIPS-UNSA enviar en documento adjunto las subsanaciones hechas por el docente nombrado adscrito al DAISI M. en C. Jesús Martín Silva Fernández. Lo que alcanzo a Ud. para el trámite correspondiente. 1043860. Se toma conocimiento. ACUERDO: APROBADO</p> |
| 06.04. | Aprobación de Grados y Títulos |

INFORME N° 016-2023-CGYT/FIPS

A : Dr. Víctor Hugo Cornejo Solórzano
Decano de la FIPS

DE : Comisión de Grados y Títulos de la FIPS.

ASUNTO : Otorgamiento de Grados y Títulos Profesionales

FECHA : Arequipa 2023 octubre 17

La **Comisión de Grados y Títulos** en cumplimiento a la Resolución de Consejo de Facultad N° 036-2023-FIPS-UNSA, ha revisado los respectivos expedientes de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Bachiller de las respectivas Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, cuyo listado se adjunta, los mismos que han cumplido con los requisitos correspondientes.

En consecuencia, se recomienda al Consejo de Facultad la aprobación del otorgamiento de:

| TITULO PROFESIONAL | CANTIDAD |
|-----------------------------------|-----------------|
| Ciencia de la Computación | 00 |
| Ingeniero Electricista | 00 |
| Ingeniero Electrónico | 00 |
| Ingeniero Industrial | 02 |
| Ingeniero Mecánico | 00 |
| Ingeniero de Sistemas | 00 |
| Ingeniero en Telecomunicaciones | 00 |
| Segunda Especialidad en Seg. Esp. | 00 |

| GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER | CANTIDAD |
|-------------------------------------|-----------------|
| Ciencia de la computación | 01 |
| Ingeniería Eléctrica | 03 |
| Ingeniería Electrónica | 02 |
| Ingeniería Industrial | 03 |
| Ingeniería Mecánica | 08 |
| Ingeniería de Sistemas | 01 |
| Ingeniería en Telecomunicaciones | 03 |

TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA

| | ESCUELA | APELLIDOS Y NOMBRES |
|---|----------------|---------------------------------------|
| 1 | Industrial | ROQUE USCAMAYTA, MARIA DE LOS ANGELES |
| 2 | Industrial | BORDA CORRALES, CARLOS HERNAN |

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA

| | ESCUELA | APELLIDOS Y NOMBRES |
|----|----------------|-----------------------------------|
| 1 | EPIE | ROJAS SANCHEZ, JOSE LUIS |
| 2 | EPIE | SANTA CRUZ APAZA, KEVIN FRANKLIN |
| 3 | EPII | GAIMES HUANCA, ANGIE XIOMARA |
| 4 | EPII | PAREDES APAZA, JORGE EDUARDO |
| 5 | EPII | CUTIPA ESTEBA, WENDY MARIZETH |
| 6 | EPIS | PAUCA COLLANQUI, GREGORIO MOISES |
| 7 | EPIMEC | CARI MORA, FRANK ALEXANDER |
| 8 | EPIMEC | NAVARRO YLACHOQUE, DANNY EDWARDH |
| 9 | EPIMEC | VALDEIGLESIAS FLORES, ERICK JESUS |
| 10 | EPIMEC | ARHUATA LARICO, JHARLEY JHENNER |
| 11 | EPIMEC | TORRES VELASQUEZ, BRANDON GHILMAR |
| 12 | EPIMEC | CCOLQQUE AZUERO, BRYAN |

| | | |
|----|--------|---------------------------------|
| 13 | EPIMEC | TENORIO APAZA, LEONARDO JAVIER |
| 14 | EPIMEC | GAMARRA PEREZ, FERNANDO REYNER |
| 15 | EPIT | SALAZAR PARI, MARIA ISABEL |
| 16 | EPIT | GARCIA PERALTA, ANAMILET NICOLE |
| 17 | EPIT | BUTRON BARRIOS, WALTER GONZALO |
| 18 | EPIEL | PEDRAZA MAQUERA, KARLOS JACINTO |
| 19 | EPIEL | PEÑALVA MENDOZA, ELVIS JOSÉ |
| 20 | EPIEL | AQUINO MAMANI, JOSE ALVARO |
| 21 | EPCC | CHAMBI APAZA, SYOMIRA INES |

Los demás expedientes cumplen con los requisitos para el trámite de Título Profesional y Grado Académico de Bachiller.

Es todo por cuanto se informa.

Atentamente,



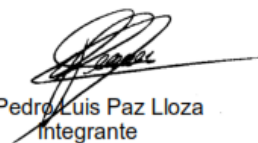
Dr. Moisés Carlos Tanca Villanueva
Presidente



Mg. Hugo Cesar Rucano Álvarez
Secretario



Est. Christopher Aldo Araos Calsi
Integrante



Est. Pedro Luis Paz Lloza
Integrante

ACUERDO: APROBADO

06.05. Asuntos varios

06.05.01. No se trato

VII. ACUERDOS/OBSERVACIONES

Siendo las 13:33 horas, se da por culminada la presente sesión, en señal de conformidad es firmada por los asistentes, aprobando el acta correspondiente a esta sesión.

ACTA DE SESION 26-2023

I. DATOS

| | | | | | |
|--------------------|--|-----------------------|-------|------------------------|--|
| Responsable | Dr. Edward Hinojosa Cárdenas – Secretario de Actas FIPS | | | | |
| Dependencia | Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios | | | | |
| Lugar | Modalidad virtual a través de Google Meet: https://meet.google.com/sud-rkoi-uua | | | | |
| Fecha | 31/10/2023 | Hora de inicio | 12:18 | Hora de término | |

II. PARTICIPANTES

| N° | Nombres y apellidos | Cargo | Firma |
|----|---------------------------------------|--------------------|-------|
| 1 | Dr. Victor Hugo Cornejo Solórzano | Decano | P |
| 2 | Mg. Pablo Azalgara Neyra | Consejero Facultad | P |
| 3 | Dr. Moisés Tanca Villanueva | Consejero Facultad | P |
| 4 | Mg. Olha Sharhorodska | Consejero Facultad | P |
| 5 | Mg. Hugo Rucano Álvarez | Consejero Facultad | P |
| 6 | Dr. Edward Hinojosa Cárdenas | Consejero Facultad | J |
| 7 | Araos Calsi Christopher Aldo | Consejero Facultad | P |
| 8 | Arellano Huaraya Franco Antony Felipe | Consejero Facultad | |
| 9 | Bedregal Uchasara Angie Nicole | Consejero Facultad | P |
| 10 | Paz Lloza Pedro Luis | Consejero Facultad | |
| | Invitados | | |
| 1 | Dr. Paul Tanco Fernández | Director de EPII | P |
| 2 | Dr. Luis Rodríguez Bejarano | Director de EPIMEC | P |
| 3 | Dr. Harold Gómez Cornejo Gonzales | Director de EPIE | P |
| 4 | Dr. Juan Borja Murillo | Director de EPIT | |
| 5 | Lic. Juan Carlos Gutiérrez Cáceres | Director de EPCC | |
| 6 | Mg. Percy Huertas Niquen | Director de EPIS | P |
| 7 | Dr. Miguel Ocharan Pichu | Director de EPIEL | |
| 8 | Mg. Martha Postigo Zuñiga | Director de DAII | |

| | | | |
|----|------------------------------|----------------------|---|
| 9 | Dr. Luis Orlando Pérez Pérez | Director de DAIME | P |
| 10 | Dr. Mikhail Carcausto Tapia | Director de DAIEL | P |
| 11 | Ing. Jesús Zúñiga Cueva | Director de DAISI | P |
| 12 | Dr. Rubén Matheos Herrera | Director de DAIE | P |
| 13 | Mg. Braulio Bustos Arapa | Secretario Académico | |

Estando en quórum de reglamento se da inicio a la sesión

III. ORDEN DEL DIA

| N° | Asunto |
|--------|--------------------------------|
| 03.01. | Avance de rediseño curricular |
| 03.02. | Licencias docentes |
| 03.03. | Aprobación de Grados y títulos |
| 03.04. | Asuntos varios |

IV. CORRESPONDENCIA

04.01. RESOLUCIONES DE CONSEJO UNIVERSITARIO Y OTROS

04.01.01. RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 013-2023, de secretaria general, recepcionado el 18 de octubre de 2023, mediante la cual se RESUELVE: 1. Aprobar la modificación de los artículos 224 y 233 del Estatuto de la UNSA, según se detalla a continuación:

| | |
|---|--|
| <p>DICE: ARTÍCULO 224 REQUISITOS PARA SER CONTRATADO Los requisitos para ser contratado como docente de pre grado son:</p> <p>224.1. Poseer Título Profesional y grado académico de Maestro con estudios certificados o Doctor, obtenidos con estudios presenciales certificados.</p> <p>224.2. Acreditar un mínimo de tres (3) años en el ejercicio profesional y estar habilitado por el Colegio Profesional respectivo, siempre que lo hubiera.</p> <p>224.3. Otros que señale el Reglamento específico.</p> | <p>DEBE DECIR: ARTÍCULO 224 REQUISITOS PARA SER CONTRATADO Los requisitos para ser contratado como docente de pre grado son:</p> <p>224.1. Poseer Título Profesional y grado académico de Maestro, registrado por la SUNEDU.</p> <p>224.2. Acreditar un mínimo de tres (3) años en el ejercicio profesional y estar habilitado por el Colegio Profesional respectiva, siempre que lo hubiera.</p> <p>224.3. Otros que señale el Reglamento específico.</p> |
| <p>DICE ARTÍCULO 233 ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE La admisión a la carrera docente se efectúa en la categoría de Auxiliar, para lo cual se requiere:</p> <p>233.1 Título Profesional</p> <p>233.2. Grado de Maestro o Doctor, obtenidos con estudios presenciales certificados.</p> <p>233.3 Cinco (5) años en el ejercicio profesional.</p> <p>233.4 Otros que señale el Reglamento.</p> | <p>DEBE DECIR ARTÍCULO 233 ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE La admisión a la carrera docente se efectúa en la categoría de Auxiliar, para lo cual se requiere:</p> <p>233.1. Título Profesional, registrado por la SUNEDU.</p> <p>233.2. Grado de Maestro o Doctor, registrado por la SUNEDU.</p> <p>233.3. Cinco (5) años en el ejercicio profesional</p> <p>233.4. Otros que señale el Reglamento.</p> |

2. Aprobar la modificación de la Vigésima y Vigésimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la UNAS, según se detalla a continuación:

| | |
|--|---|
| <p>DICE: VIGÉSIMA. Los estudiantes que a la vigencia del presente Estatuto se encuentren cursando estudios de pregrado, posgrado, Segunda Especialidad o Programas Especiales, continuarán en el mismo régimen curricular con que se iniciaron, hasta la culminación de sus estudios dentro de los años académicos previstos.</p> | <p>DEBE DECIR: VIGÉSIMA. Los estudiantes que a la vigencia del presente Estatuto se encuentren cursando estudios de pregrado, posgrado, Segunda Especialidad o Programas Especiales, continuarán en el mismo régimen curricular con que se iniciaron, hasta la culminación de sus estudios dentro de los años académicos previstos.</p> <p>Excepcionalmente, los estudiantes de pregrado que ingresaron antes del año 2017, pueden solicitar adecuarse al plan de estudios 2017 hasta la vigencia del bachillerato universitario automático,</p> |
|--|---|

| | |
|--|--|
| <p>DICE VIGÉSIMO QUINTA. Las Facultades y Escuelas Profesionales podrán aceptar la solicitud de los estudiantes para rendir una evaluación por suficiencia de un (1) curso por semestre, de acuerdo al Reglamento respectivo. De salir desaprobado no podrá volver a ser evaluado por suficiencia, en el mismo curso.</p> <p>Este derecho de los estudiantes, tendrá una vigencia máxima hasta el 31 de marzo del año 2018.</p> | <p>dispuesto en la Ley No. 31359, que concluye el 31 de diciembre del 2023.</p> <p>DEBE DECIR: VIGÉSIMO QUINTA. Las Facultades y Escuelas Profesionales podrán aceptar las solicitudes de los estudiantes para rendir evaluación por suficiencia, en un máximo de dos (02) asignaturas, siempre y cuando les falte un máximo de dos (02) asignaturas para alcanzar la condición de egresado.</p> <p>Esta evaluación por suficiencia será por única vez y solo en un periodo académico. De salir desaprobado, el estudiante no podrá volver a ser evaluado por suficiencia en la misma asignatura solicitada.</p> <p>El estudiante incluido en la situación del párrafo normativo anterior, podrá solicitar, a la vez, evaluación por suficiencia y por jurado, debiendo acceder solo a una (01) asignatura por cada modalidad de evaluación. Este derecho caduca a la culminación del año académico 2024, y será reglamentado para su aplicación.</p> |
|--|--|

3. Disponer que la Dirección General de Administración, a través de la Unidad de Modernización, adecúe las modificaciones dispuestas por el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, según corresponda.

4. Disponer la notificación de la presente resolución a la Superintendencia de Educación Superior Universitaria SUNEDU y a la Dirección General de Educación Superior Universitaria DIGESU del Ministerio de Educación – MINEDU.

5. Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional que, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la Página Web de la universidad. 1039212. Se toma conocimiento.

ORLANDO PEREZ: OBSERVACION A LOS AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL 3 AÑOS

04.01.02. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 441-2023, de Secretaria General, recepcionada el 05 de octubre de 2023, mediante la cual se RESUELVE: 1) APROBAR EL REGLAMENTO – FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el mismo que consta de 09 Capítulos, 32 Artículos 3 y Disposiciones Finales, 2) Encargar a la Unidad de Comedor Universitario en coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario, el

cumplimiento del presente reglamento. 3) Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional que, en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la pag. Web de la universidad. 1012012. Se toma conocimiento.

04.01.03. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 477-2023, de Secretaria General, recepcionada el 23 de octubre de 2023, mediante la cual se RESUELVE: 1. Aprobar la modificación del Cronograma correspondiente al concurso público para la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) a plazo determinado del 03 de noviembre al 31 de diciembre de 2023 Concurso CAS 001-2023, destinado a cubrir labores de naturaleza transitoria en la UNSA, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA

| ETAPAS DEL PROCESO | CRONOGRAMA | ÁREA RESPONSABLE |
|--|---|--|
| Aprobación del proceso CAS | 04 de octubre de 2023 | Consejo Universitario |
| Publicación del Proceso en el Servicio Nacional del Empleo - SERVIR, Talento Perú y en el Portal Web de la Universidad. | 06 al 20 octubre de 2023 | SERVIR/UNSA |
| CONVOCATORIA | | |
| Presentación del Curriculum Vitae documentado, suscrito en todas sus hojas, el mismo que comprenderá la Hoja de Vida y la documentación que acredite la información que esta contenga. | 23 de octubre de 2023 08:00 a 15:45 horas (Si no se encuentra en sobre manila, debidamente rotulado, no se admitirá su recepción) | Mesa de Partes de la Unidad de Recursos Humanos - URH (Presencial) |
| SELECCIÓN | | |
| Verificación de cumplimiento de requisitos técnicos mínimos, calificación curricular. | 24, 25 y 26 de octubre de 2023 | Comisión del Proceso |
| Publicación de evaluación curricular. | 27 de octubre de 2023 | Comisión del Proceso |
| Presentación presencial de reconsideraciones. | 30 de octubre de 2023 08:00 a 10:00 horas Mesa de partes de la Unidad de Recursos Humanos. Calle San Agustín 115 – Cercado Arequipa | Comisión del Proceso |
| Entrevista de Personal (Según cronograma – por Google meet). | 31 octubre de 2023 | Comisión del Proceso |
| Publicación de resultados finales en el Portal Web de la Universidad. | 02 de octubre de 2023 | Comisión del Proceso |
| SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO/INICIO DE LABORES | | |
| Suscripción del contrato | 03 de noviembre de 2023 | URH |
| Inicio de labores | 03 de noviembre de 2023 | URH |

2. Disponer que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la pag. Web de la universidad. 1032395. Se toma conocimiento.

04.01.04. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 479-2023, de secretaria general, recepcionada el 23 de octubre de 2023, mediante la cual se RESUELVE: CONFORMAR la Comisión encargada de elaborar el Plan de Trabajo de Salud Mental en favor de la Comunidad de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, según el siguiente detalle:

Presidenta:

Dra. Sandra María Bouroncle Faux, directora de la Escuela Profesional de Psicología.

| | |
|--------------|--|
| | <p>Miembros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dr. José Luís Ramos Salinas, Defensor Universitario. - Dr. José Luis Purizaga Laos, Decano de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación - Dra. Yenny del Pilar Cala Rodríguez, del Departamento Médico UNSA - Dr. Julio Cesar Abarca Cordero de la Oficina de Apoyo Psicopedagógico. - Dra. Sonia Mercedes Neves Murillo de-Salas, de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural - Lic. Mirtha Melina Medina Torres, de la Dirección de Bienestar Universitario. 465. Se toma conocimiento. |
| 04.01.05. | <p>RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 486-2023, de Secretaria General, recepcionada el 26 de octubre de 2023, mediante la cual se RESUELVE: Conformar una Comisión Especial integrada por el Dr. Víctor Hugo Cornejo Solorzano, Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios y por el Dr. Vladimir Alfonso Rosas Meneses, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales, que se encargará de la revisión de la propuesta del REGLAMENTO PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN VIRTUAL DOCENTE PARA PARTICIPAR EN EVENTOS ACADÉMICOS NACIONALES E INTERNACIONALES 2023, debiendo presentar su informe indicando si resulta pertinente la aprobación como Consejo Universitario con el carácter de urgente. 1032395. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.01.06. | <p>RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1342-2023, de Secretaria General, recepcionada el 20 de octubre de 2023, mediante la cual se RESUELVE: Acceder a la Solicitud de JAVIER JOSE MORANTE ADCO, disponiendo que la Dirección de Servicios Académicos de la Oficina de Tecnologías de la Información, la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios y la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, realicen las rectificaciones correspondientes en toda la documentación que sea necesaria y que obra en la universidad, debiendo figurar los nombres y apellidos del administrado como: JAVIER JOSÉ MORANTE ADCO. 1034632. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.01.07. | <p>RESOLUCIÓN 1810-2023-UNAS/URH, de la Unidad de Recursos Humanos recepcionado el 13 de octubre de 2023, mediante la cual se RESUELVE: PRIMERO: CONCEDER, al Docente Nombrado Ronald Percing Coaguila Gómez, licencia con goce de remuneraciones, por el período de seis (6) días, del 16 al 21 de noviembre de 2023, para participar como seleccionado nacional de Tenis de Mesa en el "PAN AMERICAN CHAMPIONSHIPS", a desarrollarse en Florida, Estados Unidos. SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Escalafón de la Subdirección de Recursos Humanos considere el tiempo de Licencia como tiempo de servicios del petitioner, por tratarse de una licencia con goce de remuneraciones. TERCERO: DISPONER, que el docente Ronald Percing Coaguila Gómez, al término de su licencia, cumpla con su obligación de presentar ante la Subdirección de Recursos Humanos, el documento que acredite su participación satisfactoria en el evento. 1041662. Se toma conocimiento.</p> |
| 4.02. | DOCUMENTOS VARIOS |
| 04.02.01. | <p>OFICIO CIRCULAR N° 055 -2023-VR.AC., del Vicerrectorado Académico, recepcionado el 04 de octubre de 2023, en referencia al OFICIO CIRCULAR N° 008-2023-CDC-UNSA, respecto a la realización de eventos académicos en las Instalaciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, considerar las indicaciones y plazo establecido para la verificación de Condiciones de Seguridad por parte de Defensa Civil; asimismo remitir a la Oficina de Vigilancia y Seguridad la relación de participantes, la misma que deberá contar con el Visto Bueno del Decano de Facultad. 1043823. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.02.02. | <p>Oficio N° 0256-2023-ULI-UNSA, de la Unidad de Licenciamiento, recepcionado el 12 de octubre de 2023, comunicando que, de acuerdo a las reuniones realizadas en la Facultad para el levantamiento de información de la Matriz de Articulación de las Condiciones Básicas de Calidad, Estándares de Acreditación y Procesos del Sistema de Gestión de Calidad son los instrumentos que permitirá establecer el Plan de Trabajo para una</p> |

| | |
|-----------|--|
| | <p>mejor articulación y actualización de sus procesos y procedimientos. Con dicho fin, se solicita nos permita continuar con los procesos del Plan de Trabajo con una Charla Informativa "DIFUSIÓN DE MANTENIMIENTO" de las Condiciones Básicas de Calidad de Licenciamiento, para el levantamiento de información, reunión que se realizaría el día lunes 16 del presente mes, a horas 09:00, sito en el auditorio que usted disponga en su Facultad. Asimismo, solicitarle su participación como también de las autoridades administrativas en condición de Directores de Escuela, Departamento, y Secretarios Académicos como también personal administrativo (en su totalidad) de su Facultad y para las coordinaciones pertinentes podrá comunicarse con la Srta. Rosemary Álvaro personal administrativo de la Unidad de Licenciamiento. 1045297. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.02.03. | <p>OFICIO CIRCULAR N° 0041-2023-R-UNAS, del Rectorado de la universidad, recepcionado el 13 de octubre de 2023, en referencia al Oficio Circular N° 024-2023-OGC-UNSA mediante el cual, la Oficina de Gestión de la Calidad, les hizo llegar el INFORME DE SATISFACCIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS INTERNAS DE LA UNIVERSIDAD, correspondiente al Periodo 2022, para su revisión y conocimiento. Al respecto, solicito que sus despachos, CUMPLAN, bajo responsabilidad con la implementación de las recomendaciones planteadas en el citado informe, debiendo sus despachos desarrollar y/o implementar acciones concretas y efectivas que busquen superar el grado de satisfacción de los encuestados, en los items donde se obtuvo una baja calificación (considerada como: Poco Satisfecho), debiendo cada jefatura, promover y exigir su aplicación por parte de todos los servidores a su cargo, para lo cual la Oficina de Gestión de la Calidad, deberá brindar la guía y soporte respectivo. Sin perjuicio, de lo mencionado, se requiere a sus despachos, promover la mejora continua de todos los procesos que ejecutan, lo que conllevará a brindar un servicio de calidad a todos los usuarios de la UNSA, y asegurar la calidad universitaria, 1045447. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.02.04. | <p>OFICIO CIRCULAR N° 0055-2023-SG-UNAS, de Secretaria General, recepcionado el 16 de octubre de 2023, mediante el cual hace de conocimiento que, el Consejo Universitario en su sesión del 13 de setiembre de 2023, acordó: 1) Reconsiderar la evaluación que se efectuó para el tema de la adecuación docente, en cumplimiento de la Ley N° 31364, "Ley que modifica el Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1496 (. . .) a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de Universidades Públicas y Privadas, respecto a la obtención de Grados Académicos", con la finalidad de considerar el Año Doctoral, tal cual se ha realizado para el caso de la incorporación a la docencia universitaria según la Ley N° 31542, "Ley que modifica el Artículo 84° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria"; y, en consecuencia, 2) Disponer que los señores Decanos de Facultad a través de sus Directores de Departamentos Académicos, de tener algún docente que ha sido desvinculado o categorizado por no habersele reconocido el Año Doctoral, hagan llegar el expediente correspondiente, para que sea evaluado por las instancias pertinentes, para que, de ser el caso, se reconsidere la situación laboral del docente involucrado y continúe el trámite respectivo. 1045791. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.02.05. | <p>OFICIO CIRCULAR N° 60 -2023-CEU, del Comité Electoral Universitario, recepcionado el 18 de octubre de 2023, mediante el cual, conforme al acuerdo arribado mediante sesión de este Comité Electoral, a fin de saludarlos cordialmente y requerir brinden la siguiente información en lo que les corresponda. 1. Precise cuáles son los programas de maestría y señale la especialidad de las mismas. 2. Precise cuáles son los programas de doctorado y señale la especialidad de los mismos. Cabe agregar que dicha información es necesaria para poder desarrollar el proceso de elecciones para decanos de Facultad, de conformidad con el art. 167 del Estatuto. 1046310. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.02.06. | <p>OFICIO N° 770-2023-VRI, del Vicerrectorado de Investigación, recepcionado el 19 de octubre de 2023, mediante el cual reitera tenga a bien remitir el Cuadro de Material Bibliográfico que su Facultad considera que es necesario dar de baja. Considerando que hasta la fecha no se ha recibido respuesta a requerimientos anteriores, solcito a Ud. forma reiterativa que tenga a bien remitir la información requerida, bajo responsabilidad. Cabe destacar que, la Oficina de Recursos Educativos debe dar de baja el material</p> |

| | |
|-----------|--|
| | <p>bibliográfico de las diferentes facultades de la Universidad, toda vez que se debe dar cumplimiento tanto a las Condiciones Básicas de Calidad como a las Condiciones de Acreditación de las diferentes entidades acreditadoras públicas y privadas a nivel nacional e internacional. Mucho agradeceré dar una pronta atención a lo solicitado, toda vez que, como es de su conocimiento, la Oficina de Recursos Educativos cuenta con un plazo determinado para realizar los trámites internos correspondientes, los cuales requieren de la información remitida por su Despacho. Asimismo, nos permitimos informarle que de no dar respuesta al presente nos veremos en la necesidad de continuar con el trámite y descartar el material bibliográfico que consideremos pertinente de acuerdo con las pautas de la Resolución del Consejo Universitario N° 575-2017, con las responsabilidades que ello acarrea. 1046540. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.02.07. | <p>OFICIO MÚLTIPLE N° 047 - 2023-UNSA/SG-UGYT, de la Unidad de Grados y Títulos, recepcionado el 20 de octubre de 2023, mediante el cual y en referencia a la Ley 31369, manifestarles lo siguiente: 1. Los estudiantes que se encuentran matriculados en el 5to año (2023-B), que aprueben sus estudios de pregrado, accederán de forma automática al grado de bachiller. Al respecto se consultó con funcionarios de UGYT – quienes nos indicaron que van a considerar a los egresados del ciclo académico 2023-2, para efectos de otorgamientos de grado académico de Bachiller Automático, más allá de los hechos fortuitos que ocurran en el desarrollo del ciclo académico 2023-2 y por ende este se extienda (ejemplo: Huelgas). 2. La Ley N° 31359 no restringe a estudiantes de planes de estudio anteriores al 2017. En cumplimiento a la Ley 31359, LEY QUE MODIFICA LA DÉCIMA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, A FIN DE EXTENDER EL PLAZO PARA OBTENER EL BACHILLERATO AUTOMÁTICO HASTA EL AÑO ACADÉMICO 2023 Artículo Único. Modificación de la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria. Se modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria -incorporada por el artículo único de la Ley 31183-, en los siguientes términos: “DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS” DÉCIMA CUARTA. Bachillerato automático Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley. Esta norma es de carácter excepcional y su vigencia está establecida en el primer párrafo de la presente disposición complementaria transitoria”. 1046939. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.02.06. | <p>DECRETO N° 3279-2023-SG-UNSA de Secretaria General, recepcionado el 25 de octubre de 2023, mediante el cual por disposición del Señor Rector de la Universidad; PASE el documento de la referencia a las FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD, para que, a través de sus DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS, y CON EL CARÁCTER DE MUY URGENTE, cumpla con remitir la relación de docentes ordinarios habilitados para postular como Candidatos, actualizada a la fecha de corte 31 de octubre de 2023, con las especificaciones requeridas por el Comité Electoral Universitario, las mismas que deberá ser plenamente verificadas y refrendadas dado que constituirá el padrón de electores de las referidas elecciones, siendo el Señor Rector el responsable de dar validez a la misma, debiendo remitir el listado solicitado el día 31 de octubre de 2023 a las 02:00 p.m. 1046948. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.02.07. | <p>DECRETO N° 3281-2023-SG-UNSA, de Secretaria General, recepcionado el 25 de octubre de 2023, mediante el cual por disposición del Señor Rector de la Universidad; PASE el documento de la referencia a las FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD, para que, a través de sus DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS, y CON EL CARÁCTER DE MUY URGENTE, cumpla con remitir la relación de docentes ordinarios habilitados de cada una de sus Facultades, actualizada a la fecha de corte 31 de octubre de 2023, con las especificaciones requeridas por el Comité Electoral Universitario, las mismas que deberá ser plenamente verificadas y refrendadas dado que constituirá el padrón de electores de las referidas elecciones, siendo el Señor Rector el responsable de dar validez a la misma, debiendo remitir el listado solicitado el día 31 de octubre de 2023 a las 02:00 p.m. 1046950. Se toma</p> |

| | |
|------------------------------|---|
| | conocimiento. |
| V. INFORMES Y PEDIDOS | |
| N° | |
| 05.01. | PABLO AZALGARA: REPECTO A LA RAU QUE MODIFICA LOS ESTATUTOS ESTAN DE ACUERDO A LEY |
| 05.01. | HAROLD GOMEZ: REGLAMNETO DE CERTIFICACION MODULAR COMISION: H. GOMEZ-C. ACADEMICA |
| 05.02. | MOISES TANCA: MODIFICACION A LEY 30220 CON LEY 31803 |
| VI. ORDEN DEL DIA | |
| 06.01. | Avance de rediseño curricular |
| 06.01.01. | Escuela Ingeniería Industrial: avance 80 - 85% (pendiente estudios generales) Escuela Ingeniería Mecánica: avance borrador (falta estudio de mercado, <u>estudios generales</u> , asesor) Escuela Ingeniería Eléctrica: avance por informar Escuela Ingeniería Electrónica: icacit: atributos del graduado, avance espera de atributos de estudiante, estadística y cálculo de probabilidad. Escuela Ingeniería de Sistemas: cumplido remitido al vice académico, revisión comisión académica de la UNSA (colombianos) sin observaciones y felicitaciones, observaciones a estudios generales. Escuela Ingeniería en Telecomunicaciones: presentación a la Comisión académica con avance 99%, incluido equivalencias. Faltando sumillas. Escuela de Ciencia de la Computación: ausente |
| 06.02. | Licencias docentes |
| 06.02.01. | Oficio N° 4617-2023-UNSA/URH. De la Unidad de Recursos Humanos, recepcionado el 21 de octubre de 2023, mediante el cual y en referencia al Oficio 409-2023-FIPS-UNAS, mediante el cual se remite los actuados correspondientes a los expedientes de 16 docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Industrial para participar en el "IV Congreso Sudamericano de Ingeniería Industrial y Gestión de Operaciones" en la ciudad de Lima, Perú, por el período de 03 días. del 09 al 11 de mayo de 2023, se informa lo siguiente: Conforme el artículo 55º del Reglamento de Otorgamiento de Licencias y Permisos para servidores Docentes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°0523-2022, la facultad de otorgar licencias con fines comprobados de Capacitación en eventos científicos en el país por un período de hasta 05 días, le corresponde al Decano. Al respecto, siendo que las licencias de los 16 servidores docentes fueron solicitadas por 03 días, le corresponde a su despacho emitir las Resoluciones Decanales aprobando las licencias de los siguientes docentes: <ol style="list-style-type: none"> 1. Hernández Vallejos José Félix. 2. Ramos Quispe Julio Abraham. 3. Villegas Chamorro Ciro Alipio. 4. Villavicencio Melgarejo Cecilia Mauro. 5. Farfán Benavente Hebert Ernesto. 6. Veliz Vilca Ismael. 7. Tanco Fernández Paul Vicente. 8. Estremadoyro Escobar Edwin Eduardo. 9. Torreblanca De Velasco Juan Carlos. 10. Chura Quispe Franz. 11. Postigo Zúñiga Martha Ruth. 12. Vito Aguilar Gaby Lizeth. 13. Cárdenas Medina José Manuel. 14. Zavala Fernández José Javier. |

15. Zela Huarachi Alfredo Osear.
16. Castillo Perdomo Alexander.
En ese sentido, a efecto de continuar con los trámites correspondientes, sírvase subsanar la observación antes mencionada, con carácter de muy urgente, en el plazo de 01 día hábil de recepcionado el presente documento. 1028258. Se toma conocimiento.
ACUERDO: APRABADO EN VIAS DE REGULARIZACION POR UNANIMIDAD

| | |
|---|---------------------------------------|
| 06.03. | Aprobación de Grados y Títulos |
| 06.03.01 | NO SE TRATO |
| 06.04 | Asuntos varios |
| 06.05.01. | NO SE TRATO |
| VII. ACUERDOS/OBSERVACIONES | |
| Siendo las 13:17 horas, se da por culminada la presente sesión, en señal de conformidad es aprobada la presente acta de la sesión y <u>firmada por los asistentes</u> . | |



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD

ACTA DE SESION 28-2023

I. DATOS

| | | | | | |
|--------------------|--|-----------------------|-------|------------------------|-------|
| Responsable | Dr. Edward Hinojosa Cárdenas – Secretario de Actas FIPS | | | | |
| Dependencia | Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios | | | | |
| Lugar | Modalidad virtual a través de Google Meet: //meet.google.com/hws-swqi-fys | | | | |
| Fecha | 14/11/2023 | Hora de inicio | 10:00 | Hora de término | 11:56 |

II. PARTICIPANTES

| N° | Nombres y apellidos | Cargo | Firma |
|------------------|---------------------------------------|--------------------|-------|
| 1 | Dr. Victor Hugo Cornejo Solórzano | Decano | P |
| 2 | Mg. Pablo Azalgará Neyra | Consejero Facultad | P |
| 3 | Dr. Moisés Tanca Villanueva | Consejero Facultad | P |
| 4 | Mg. Olha Sharhorodska | Consejero Facultad | P |
| 5 | Mg. Hugo Rucano Álvarez | Consejero Facultad | P |
| 6 | Dr. Edward Hinojosa Cárdenas | Consejero Facultad | P |
| 7 | Araos Calsi Christopher Aldo | Consejero Facultad | P |
| 8 | Arellano Huaraya Franco Antony Felipe | Consejero Facultad | P |
| 9 | Bedregal Uchasara Angie Nicole | Consejero Facultad | P |
| 10 | Paz Lloza Pedro Luis | Consejero Facultad | F |
| Invitados | | | |
| 1 | Dr. Paul Tanco Fernández | Director de EPIL | P |
| 2 | Dr. Luis Rodríguez Bejarano | Director de EPIMEC | P |
| 3 | Dr. Harold Gómez Cornejo Gonzales | Director de EPIE | F |
| 4 | Dr. Juan Borja Murillo | Director de EPIT | P |
| 5 | Lic. Juan Carlos Gutiérrez Cáceres | Director de EPCC | F |
| 6 | Mg. Percy Huertas Niquen | Director de EPIS | P |
| 7 | Dr. Miguel Ocharan Pichu | Director de EPIEL | P |
| 8 | Mg. Martha Postigo Zuñiga | Director de DAII | P |

| | | | |
|---|---|----------------------|---|
| 9 | Dr. Luis Orlando Pérez Pérez | Director de DAIME | P |
| 10 | Dr. Mikhail Carcausto Tapia | Director de DAIEL | F |
| 11 | Ing. Jesús Zúñiga Cueva | Director de DAISI | P |
| 12 | Dr. Rubén Matheos Herrera | Director de DAIE | F |
| 13 | Mg. Braulio Bustos Arapa | Secretario Académico | F |
| Estando en quórum de reglamento se da inicio a la presente sesión | | | |
| III. ORDEN DEL DIA | | | |
| N° | Asunto | | |
| 03.01. | Licencias docentes | | |
| 03.02. | Aprobación de Grados y títulos | | |
| 03.03. | Asuntos varios | | |
| IV. CORRESPONDENCIA | | | |
| 04.01. | RESOLUCIONES DE CONSEJO UNIVERSITARIO Y OTROS | | |
| 04.01.01. | RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0490-2023, recepcionada el 31 de octubre de 2023, de secretaria general, mediante la cual se RESUELVE: 1. APROBAR el Reglamento para Representantes Estudiantiles ante Consejo Universitario periodo 2023 – 2025 el mismo que consta de 17 capítulos 75 artículos, 3 disposiciones complementarias, 4 disposiciones Elecciones. 2. APRÓBAR el Cronograma de Elecciones para Representantes Estudiantiles ante Consejo Universitario, periodo 2023-2025, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, y que forma parte integrante de la presente. 3. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución, del Reglamento, y Cronograma aprobados en los puntos resolutivos precedentes, en el Portal Web Institucional.10 39638 (479). Se toma conocimiento | | |
| 04.01.02. | RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0491-2023, recepcionada el 31 de Octubre de 2023, de Secretaria General, mediante la cual se RESUELVE: 1. APROBAR el Informe N° 002-2023-CE-UNAS, de la Comisión Especial encargada de revisar, evaluar y de ser el caso realizar las observaciones que correspondan, a los Reglamentos y Cronogramas de los Procesos Electorales remitidos por el Comité Electoral Universitario que se desarrollaran en el segundo semestre del presente año, conformada con Resolución de Consejo Universitario 429 del 18 de setiembre de 2023 y en consecuencia, 2. APROBAR el Reglamento de Elecciones para Decanos de Facultad, periodo 2023 – 2027, de la UNAS, el mismo que consta de 17 capítulos 68 artículos, 5 disposiciones finales y transitorias, y que forman parte integrante de la presente. 3. APRÓBAR el Cronograma de para Elecciones para Decanos de Facultad periodo 2023-2025, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, y que forma parte integrante de la presente. 4. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución, del Reglamento, y Cronograma aprobados en los puntos resolutivos precedentes, en el Portal Web Institucional.10 39638 (480). Se toma conocimiento | | |
| 04.01.03. | RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0492-2023, recepcionada el 31 de octubre de 2023, de secretaria general, mediante la cual se RESUELVE: 1. APROBAR el Reglamento de Elecciones para Representantes Estudiantiles ante Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado 2023 – 2024, de la Universidad Nacional de San Agustín, el mismo que consta de 17 capítulos 73 artículos, 3 disposiciones complementarias, y 5 disposiciones finales y transitorias, y que forman parte integrante de la presente. 3. APRÓBAR el Cronograma para Representantes Estudiantiles ante Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado 2023 – 2024, | | |

| | |
|-----------|---|
| | <p>de la Universidad Nacional de San Agustín, y qué forma parte integrante de la presente. 4. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución, del Reglamento, y Cronograma aprobados en los puntos resolutivos precedentes, en el Portal Web Institucional.10 39638 (481). Se toma conocimiento</p> |
| 4.01.04. | <p>RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0493-2023, recepcionada el 31 de octubre de 2023, de secretaria general, mediante la cual se RESUELVE: 1. APROBAR el Reglamento de Elecciones para Representantes Estudiantiles ante Asamblea Universitaria periodo 2023 – 2025, de la Universidad Nacional de San Agustín, el mismo que consta de 17 capítulos 77 artículos, 2 disposiciones complementarias, y 6 disposiciones finales y transitorias, y que forman parte integrante de la presente. 3. APROBAR el Cronograma para Representantes Estudiantiles ante Asamblea Universitaria periodo 2023 – 2025, de la Universidad Nacional de San Agustín, y qué forma parte integrante de la presente. 4. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución, del Reglamento, y Cronograma aprobados en los puntos resolutivos precedentes, en el Portal Web Institucional.1039638 (482). Se toma conocimiento</p> |
| 04.01.05. | <p>RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO 0489-2023, recepcionada el 02 de Noviembre de 2023, de Secretaria General, mediante la cual se RESUELVE: 1. CONFORMAR la Comisión Especial presidida-por el Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo, Vicerrector de Investigación e integrada por el Dr. Orlando Frédi Angulo Salas, Director de la Escuela de Posgrado, por el Dr. Víctor Hugo Cornejo Solórzano, Decano de Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios y por el Dr. Tomas Teodoro Garcia Vargas, Decano de la Facultad de Administración, que se encargará de analizar, evaluar y emitir su informe correspondiente sobre el CONVENIOESPECIFICO .N° 001-2023-MINEM-CARELEC/UNAS CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGJA. Y MINAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA CON LA PARTICIPACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA CAPACITACIÓN EN ELECTRICIDAD “DIPLOMADO DE POSGRADO EN SMART GRIDS: REDES ELECTRICAS INTELIGENTES” Y sus respectivos anexos, comisión que deberá cumplir la labor encomendada en un plazo de 30 días. 1042902. Se toma conocimiento. 1034486 y 1017978.</p> |
| 04.01.06. | <p>RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0478-2023, recepcionada el 02 de Noviembre de 2023, de Secretaria General, mediante la cual se RESUELVE: 1. DECLARAR la nulidad de la Resolución Rectoral N° 716-2018 del 20 de abril de 2018, en estricto cumplimiento de la Resolución N° 23 del 07 de setiembre del 2023 la sentencia N° 498-2019JT, emitida por el Tercer Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, de la Sentencia de Vista N° 674 emitida por la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa y de lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre el Proceso Judicial de impugnación de Acto o Resolución Administrativa, seguido por el servidor docente Moisés Renan Villagra Romero, en contra de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, con expediente judicial N° 04198-2018-0-0401-JR-LA-03. 2. ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que haga de conocimiento del Tercer Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, la presente resolución, a efecto de dar cumplimiento a su requerimiento judicial.1042902 Se toma conocimiento</p> |
| 04.01.07. | <p>RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0511-2023, recepcionada el 02 de noviembre de 2023, de secretaria general, mediante la cual se RESUELVE: 1. APROBAR la Modificación del literal c) del Art. 14° del Reglamento de Elecciones para Decanos de Facultad periodo 2023 – 2027 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, conforme al siguiente detalle:</p> |

| DICE: | DEBE DECIR: |
|---|---|
| <p>Artículo 14°: Requisitos de los candidatos para Decano de Facultad: (...) c) Tener título profesional y grado de Maestro o Doctor en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Se exceptúa de este requisito a los docentes en la especialidad de artes, de reconocido prestigio nacional o internacional. (...).</p> | <p>Artículo 14°: Requisitos de los candidatos para Decano de Facultad: (...) c) Tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Se exceptúa de este requisito, a los docentes en la especialidad de Artes, de reconocido prestigio nacional o internacional. (...).</p> |

2. DISPONER que una vez el Comité Electoral Universitario, remita el Cronograma modificado de dicho proceso electoral, este será elevado al Consejo Universitario, para su respectiva aprobación. 3. DISPONER que la presente resolución, forma parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 491-2023 del 27 de octubre de 2023. 4. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución y Reglamento, aprobado en el primer punto resolutivo precedente, en el portal Web Institucional.1039638. Se toma conocimiento

04.01.08. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0518-2023, recepcionada el 09 de noviembre de 2023, de secretaria general, mediante la cual se RESUELVE: 1 Precisar la conformación del Equipo Técnico del proceso de planeamiento estratégico de la UNSA, aprobada según el segundo punto resolutivo de la Resolución de Consejo Universitario N° 0400-2023 del 01 de septiembre de 2023 debiendo quedar-conformado de la siguiente manera:

Representante del Vicerrectorado Académico: Dr. Jorge Milton Apaza Huanca

Representante del Vicerrectorado de Investigación: Mg: Jesús Martín Silva Fernández.

Representante de la Dirección, General de Administración: Abg. Christian Raul Zapata Manrique

Representante de la Unidad de Planeamiento: Ing. Hernan Coacalla Herrera

Representante de la Unidad de Presupuesto: Lic. Stephanie Paola Calcina Ramos.

Representante de la Unidad de Modernización: Dr. Marco Antonio Carnacho Zárate.

Representante de la Unidad Formuladora: Sr. Jorge Eusebio Ouicaña Vera

Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad: Dr. Oscar Omar Núñez Tejada

Representante de la Oficina de Tecnologías de la Información: Mg. Alvaro Javier Montes de Oca Beltrán,

Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica: Mg. Roberto Alonso Barriga Valencia.

2. DISPONER que la presente forme parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° .0400-2023 del 01 de setiembre de 2023, quedando subsistente en sus demás extremos.

3. DISPONER que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación, Con la Oficina de Tecnologías de la información, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la Publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad. 1028413. Se toma conocimiento.

04.01.09. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1403-2023, recepcionada el 06 de noviembre de 2023, de secretaria general, mediante la cual se RESUELVE: 1. Reconformar la Comisión encargada de elaborar el Plan de Trabajo de Salud Mental en favor de la comunidad de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, según el siguiente detalle:

Presidenta: Dra. Sandra María Bouroncle Faux, directora de la Escuela Profesional de Psicología

Miembros: Dr. José Luis Ramos Salinas, Defensor Universitario.

- Dr. José Luis Purizaga Laos, Decano de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencia de la Comunicación.

Dra. Yenn_y del Pilar Cala Rodríguez, del Departamento Medico· UNSA.
 Dr. Julio Cesar Abarca Cordero, de la Oficina de Apoyo Psicopedagógico. ·
 Dra Sonia Mercedes· Neves Murillo de Salas, .de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
 Lic. Martha Melina Medina Torres, de Ja Dirección dé Bienestar Universitario.
 Dra. María Elena Rojas Zegarra, Docente de la Escuela Profesional de Psicología.
 Dra. Yesenia Marisela Casapía Guzmán, Docente de la Escuela Profesional de Psicología
 Mg. Leonel Roger Revilla Cruz, Docente de la Escuela Profesional de Psicología.
 2: Notificar la presente a todos los miembros de la Comisión-encargada de elaborar el Plan' de Trabajo de Salud Mental en favor de la comunidad de la Universidad Nacional de-San Agustín de Arequipa. 1047494. Se toma conocimiento.

04.01.10. RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1396-2023, recepcionada el 02 de noviembre de 2023, de secretaria general, mediante la cual se RESUELVE: ACEPTAR. La renuncia del Dr. Howard Galo Pinto Arana, Decano de la Facultad de Agronomía, como miembro de la Comisión Especial encargada de llevar a cabo todos los concursos públicos, correspondientes al régimen laboral del Decreto. Legislativo Nº 276 en la UNSA; expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados como integrante de la misma; y, en consecuencia. 2. RECONFIRMAR la Comisión Especial encargada de llevar a cabo los concursos públicos correspondientes al régimen_ laboral del Decreto Legislativo Nº 276, en la UNSA, conformada con Resolución de Consejo Universitario Nº 0435-2023 del 25 de setiembre de 2023, incorporando al Dr. Richar Alberto Paredes Orué, Decano de la Facultad de Medicina, como integrante de dicha Comisión Especial; quedando conformada la misma de la siguiente manera:

| | |
|--|----------------|
| CPC. Jeans Osear Valladolid Romero | Presidente |
| Director General (e) de la Dirección General de Administración | |
| Dr. Richar Alberto Paredes Orué | Integrante |
| Decano de la Facultad de Medicina | |
| Dr. Víctor Hugo Cornejo Solórzano | Integrante |
| Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios | |
| Dr. Alejandro Alfredo Chávez Medrano | Integrante |
| Decano de la Facultad de Economía | |
| Abg. Litz Vaneza Rodríguez Meneses | Acompañamiento |
| Jefa de la Unidad de Recursos Humanos | Técnico |
| Mg. Roberto-Alonso Barriga Valencia | Apoyo |
| Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | |
| Sr. Reynaldo Eduardo Chirinos Cruz | Veedor |
| Secretario General del SUTUNSA. | |
| 1047457. Se toma conocimiento | |

04.01.11. RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1404-2023, recepcionada el 07 de noviembre de 2023, de secretaria general, mediante la cual se RESUELVE: REINCORPORAR al DR. MOISES CARLOS, TANCA VILLANUEVA, a sus labores académicas como, Docente Nombrado, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, en el Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, con efectos a partir del 30 de agosto de 2023; en vía de regularización. 1038612. Se toma conocimiento.

4.02. DOCUMENTOS VARIOS

04.02.01. OFICIO CIRCULAR Nº 046-2023-UNSA-ORE, de la Oficina de Recursos Educativos, recepcionado el 31 de octubre de 2023, en atención al Oficio Nº 266-2023-ULI-UNSA, hace llegar en formato Excel, las bases de datos de los acervos bibliográficos de las Bibliotecas Centrales de Ingenierías, Biomédicas, Cs. Sociales y Filosofía y Humanidades, con la finalidad que, a través de la Dirección de la Escuela Profesional, se realice la selección del material bibliográfico de consulta obligatoria, (según planes de estudio vigente) que los docentes utilizan

en las asignaturas y sean registrados en el formato C-11 que adjuntamos en el anexo 1. Cualquier consulta y/o duda deberá hacerla con el personal designado de la Biblioteca de su Área.

Personal designado:

- Biblioteca de Ingenierías- Sr. Miguel Ángel Castro Alarcón.
- Biblioteca de Biomédicas- Bach. Gustavo Chuctaya Huarca.
- Biblioteca de Sociales- Lic. Enrique Chávez Gonzales.
- Biblioteca de Filosofía y Humanidades- Lic. Jenny Manchego Estofanero.

De igual manera hacemos de conocimiento que en la biblioteca virtual <http://bibliotecavirtual.unsa.edu.pe:8081>, se encuentra el material bibliográfico físico de las Bibliotecas Centrales de Ingenierías, Biomédicas, Cs. Sociales y Filosofía y Humanidades, al cual tiene acceso libre toda la comunidad universitaria agustina, donde se puede verificar si los libros de consulta obligatoria que corresponden a su Escuela Profesional se encuentran disponibles.

En caso, no encuentren el material que vienen utilizando en sus asignaturas o requieran actualizar la bibliografía de consulta obligatoria, deberán ingresar los datos en el siguiente enlace con la finalidad de tramitar su adquisición ante las instancias correspondientes a través de su oficina de la Escuela Profesional y visado por su Decanato, conforme al procedimiento de adquisición de material bibliográfico PR-PMOI.05-10. Los datos del material bibliográfico que nos remitan, permitirán cumplir con la información actualizada respecto a las Condiciones Básicas de Calidad del Modelo de Licenciamiento de la SUNEDU relacionada a la Condición 1 "Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar, y planes de estudio correspondientes, Componente 1.4 Sistemas de Información - Gestión de Bibliotecas" y Condición VI "Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos", Componente VI.8 "Acervo bibliográfico"; y del Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria relacionada a la Dimensión 3 "Soporte institucional", Factor 10 "Infraestructura y soporte", Estándar 31 "Centros de información y referencia" así como de los modelos de acreditación de otras instituciones acreditadoras por la que opte acreditarse el programa académico. 1048376. Se toma conocimiento.

04.02.02. DECRETO N° 3296-2023-SG-UNSA, de Secretaria General, recepcionado el 31 de octubre de 2023, mediante el cual remite el Oficio N° 0617-2023-SUNEDU-02 de por el Superintendente de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria- SUNEDU, mediante el cual hace llegar el INFORME N° 707-2023-SUNEDU-03-06 de la Oficina de Asesoría Jurídica de SUNEDU, mediante el cual da respuesta a la consulta realizada por la autoridad rectoral a través del Oficio N° 0704-2023 R-UNSA, concluyendo lo siguiente: "Para acceder al cargo de Decano se requiere indefectiblemente, que los candidatos cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 69° de la Ley Universitaria, durante todo el proceso electoral y durante todo el periodo de ejercicio del cargo. Así pues, respecto al requisito de "Ser docente en la categoría de principal en el Perú o en el extranjero, con no menos de tres (3) años en la Categoría debe tratarse de un estado actual durante el proceso electoral y durante el periodo de ejercicio del cargo". 1044307. Se toma conocimiento.

04.02.03. DECRETO N° 3400-2023-SG-UNSA de Secretaria General, recepcionado el 03 de noviembre de 2023, mediante el cual por disposición del Señor Rector de la Universidad; PASE el Oficio N° 820-2023-CEU remitido por el Comité Electoral Universitario, a las FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD, para que, en coordinación con sus DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS, y CON EL CARÁCTER DE MUY URGENTE, cumplan con remitir la relación de docentes ordinarios de cada una de sus Facultades HABILITADOS PARA POSTULAR COMO CANDIDATOS, actualizada a la fecha de corte 06 de noviembre de 2023, con las especificaciones requeridas por el Comité Electoral Universitario, las mismas que deberá ser plenamente verificadas y refrendadas dado que constituirá el padrón de electores de las referidas elecciones, siendo el Señor Rector el responsable de dar validez a la misma, DEBIENDO REMITIR EL LISTADO SOLICITADO EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 02:00 P.M. 1048858. Se toma conocimiento.

04.02.04. DECRETO N° 3398-2023-SG-UNSA de Secretaria General, recepcionado el 03 de noviembre de 2023,

mediante el cual por disposición del Señor Rector de la Universidad; PASE el Oficio N° 819-2023-CEU remitido por el Comité Electoral Universitario, a las FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD, para que, en coordinación con sus DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS, y CON EL CARÁCTER DE MUY URGENTE, cumplan con remitir la relación de docentes ordinarios habilitados, actualizada a la fecha de corte 06 de noviembre de 2023, con las especificaciones requeridas por el Comité Electoral Universitario, las mismas que deberá ser plenamente verificadas y refrendadas dado que constituirá el padrón de electores de las referidas elecciones, siendo el Señor Rector el responsable de dar validez a la misma, DEBIENDO REMITIR EL LISTADO SOLICITADO EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 02:00 P.M. 1048854. Se toma conocimiento.

04.02.05. Oficio Circular N° 061-2023-CEU-UNSA, del Comité Electoral Universitario, mediante el cual solicita de manera URGENTE y en el término de la distancia, precise si existen estudiantes matriculados en la Segunda Especialidad de su Facultad, la urgencia radica en que de la publicación del padrón definitivo se realizará el día de mañana martes 07 de noviembre de 2023. Dentro del desarrollo de las elecciones de la referencia, se solicitó diversa información para la elaboración del padrón electoral, por lo el director de la Escuela de Posgrado mediante el oficio 546-2023-EPG, nos remitió la relación de alumnos matriculados 2023 en los Programas de Maestría y Doctorado de la Escuela de Posgrado. Como anexo del oficio 546-2023-EPG, se adjunta a este Despacho el oficio Nro. 1388-2023-UNSA- DUFA, en el mismo que DUFA informa a la Escuela de Posgrado que no se tiene registro de matrícula de ninguna especialidad para el periodo académico vigente, información que requerimos sea confirmada por cada Facultad con la finalidad de no incurrir en error en la realización de padrones. 1049461. Se toma conocimiento.

04.02.06. OFICIO N° 4840-2023-UNSA/URH, de la Unidad de Recursos Humanos, recepcionado el 06 de noviembre de 2023, mediante el cual comunicarle que al haber culminado el proceso de la CONVOCATORIA PÚBLICA TEMPORAL PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS N° 001-2023-UNAS, remito a su despacho la relación de ganadores adscritos a su dependencia:

| N° | CODIGO DE PLAZA | DEPENDENCIA | SUBDEPENDENCIA | NOMBRE DEL PUESTO | APELLIDOS | NOMBRES |
|----|-----------------|--|--|--------------------------|----------------|-----------|
| 1 | CAS N° 009 | FACULTAD DE INGENIERIA DE PRODUCCION Y SERVICIOS | FACULTAD DE INGENIERIA DE PRODUCCION Y SERVICIOS | ASISTENTE ADMINISTRATIVO | PUMA HUAMANI | PILAR |
| 2 | CAS N° 062 | FACULTAD DE INGENIERIA DE PRODUCCION Y SERVICIOS | FACULTAD DE INGENIERIA DE PRODUCCION Y SERVICIOS | SECRETARIA/O | IBARRA SALCEDO | ANA MARIA |

Cabe mencionar que los ganadores deberán de presentarse a la dependencia y/o subdependencia que postularon, el 03 de noviembre a las 08:00 horas, para dar inicio al vínculo laboral, para ello deberá de indicarles las funciones que desempeñarán según el puesto al que resultó ganador. Por último, respecto a la firma del Contrato Administrativo de Servicios CAS TEMPORAL, este se llevará a cabo una vez Consejo Universitario autorice la elaboración de los contratos, lo cual será comunicado posteriormente. 1049221. Se toma conocimiento

04.02.07. OFICIO CIRCULAR N° 055-2023-R-UNSA, del Rectorado de la Universidad, recepcionado el 06 de noviembre de 2023, en atención al Oficio Nro. 003170-2023-CG-DC, mediante el cual comunica en relación a los resultados del Índice de Corrupción e Inconducta Funcional (INCO), edición 2022 e inicio de la Evaluación del INCO 2023 que comunica el Contralor General de la República, agradeceré tener presente lo comunicado y adoptar las acciones que permitan lograr un mejor desempeño de la evaluación de los mismos indicadores para el periodo 2023, los que serán evaluados por la siguiente edición del Índice, durante el primer trimestre del 2024, teniendo a su disponibilidad los enlaces y correos electrónicos consignados en el oficio de la referencia para atender las consultas adicionales que se pueda tener de la entidad sobre sus resultados en el INCO. 1047363. Se toma conocimiento.

04.02.06. Oficio N° 809-2023-VRI, del Vicerrectorado de Investigación, recepcionado el 06 de noviembre del 2023, mediante el cual comunica a Ud. que como producto de los proyectos de investigación de la convocatoria de fondos concursables del Esquema Financiero Investigación Básica y Aplicada, desarrollada en el periodo 2016 - 2021, su Facultad ha participado en los siguientes proyectos:

| | |
|--|--|
| Talavera Suarez, Jesús José Fortunato | <i>Desarrollo de un codificador de los movimientos oculares en tiempo real basado en electroculografía para contribuir en mejorar en calidad de vida de personas con discapacidad</i> |
| Tanca Villanueva, Moisés Carlos | <i>Desarrollo de generación distribuida con sistema solar fotovoltaico conectado a la red en la región Arequipa</i> |
| Guevara Puente De La Vega, Karim | <i>Plataforma móvil utilizando bluetooth low energy – beacons para mejorar la asignación de recursos en la reserva de citas en un centro de salud</i> |
| Galdós Gómez, José Luis Valentín | <i>Aplicación de sistema fotovoltaico térmico para obtener comodidad térmica en escuelas alto andinas de Arequipa</i> |
| Gutiérrez Cáceres, Juan Carlos | <i>Detección de acciones violentas en escenas de video con fines de seguridad ciudadana</i> |
| Cutipa Luque, Juan Carlos | <i>Vehículo acuático no tripulado Edson-J para supervisar la calidad de agua en zonas vulnerables a contaminación por metales pesados</i> |
| Castro Gutiérrez, Eveling Gloria | <i>Detección de embarcaciones pesqueras industriales dentro de la 5 millas de la región Arequipa utilizando computación de alto desempeño e imágenes satelitales</i> |
| Pari Pinto, Pablo Lizardo | <i>Comunicaciones inalámbricas libres del riesgo de interferencia electromagnética producidos por equipos de telefonía celular WLAN para ambientes médicos</i> |
| Palo Tejada, Juan Ernesto | <i>Rendimiento energético en sistemas fotovoltaicos con redes neutrales artificiales que incluyen pérdidas por acumulación de polvos en climas áridos</i> |
| Suarez López, Ernesto Mauro | <i>SMART CITY; diseño de un modelo conceptual para integración de sistemas sectoriales en ámbitos inteligentes: medio ambiente, seguridad, sanidad, salud, movilidad, educación, economía y gobierno</i> |
| Matheos Herrera, Rubén Antonio | <i>Tecnologías de tratamiento de residuos sólidos de bajo impacto ambiental usando plasma para la ciudad de Arequipa</i> |
| Hilario Tacuri, Alexander Beremiz | <i>Desarrollo de modelos analíticos para la evaluación de desempeño de los sistemas de comunicaciones inalámbricas de quinta generación (5G)</i> |
| Hugo Cesar Rucano Álvarez | <i>Diseño e implementación de un prototipo de sistema telemático vehicular inteligente para la detección y atención inmediata de accidentes en vis no urbanas de la región Arequipa</i> |

Como lo estipula el Art. 23; el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa: Manejo y Responsabilidad de la Infraestructura: "El manejo y responsabilidad de la infraestructura física, del mantenimiento y equipamiento de aulas, laboratorios y otros, corresponde a las Facultades. Las Facultades asignan aulas, laboratorios y equipos en función a las necesidades de los respectivos planes de funcionamiento y operativos de las Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos y otras Unidades. Las políticas de dirección de los laboratorios, centros e institutos de investigación corresponden al Vicerrectorado de Investigación". En consecuencia, se hace entrega de los bienes producto de los proyectos de investigación, debidamente inventariado y documentado para los fines que correspondan. 1049191. Se toma conocimiento.

04.02.07. OFICIO N° 1842-2023-SG-UNSA, de secretaria general, recepcionado el 07 de noviembre de 2023, en referencia al Oficio N° 0458-2023-FIPS-UNSA mediante el cual se solicitó subvención económica por el monto de S/. 10,066.80 (Diez Mil con Sesenta y Seis 80/100 soles). para un grupo de estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, los mismos que vienen realizando un trabajo de investigación de diseño, análisis y construcción de un robot tipo warbor para batalla, que tiene como propósito participar en concursos nacionales e internacionales.

Al respecto, cumpla con hacer de su conocimiento que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Oficio N° 1065-2023-OUPL-UNSA informan que revisado el Presupuesto

| | |
|-----------|--|
| | <p>Institucional del ejercicio fiscal 2023, no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado; por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 1556-2023-OAJN-UNSA opina que corresponde declarar improcedente su solicitud de subvención económica, conforme lo informado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; por todo ello, es que el Consejo Universitario en su sesión del 18 de octubre del 2023, acordó: "Declarar Improcedente la solicitud de otorgamiento de subvención económica, por el monto de S\ 10,066.80 (Diez Mil Sesenta y Seis con 801100 soles), a favor de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad Ingeniería de Producción y Servicios, por no contarse con disponibilidad presupuesta/, y de conformidad con el artículo 46º de la Ley N° 31638- Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2023". 1031801. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.02.08. | <p>OFICIO CIRCULAR N° 0063-2023-SG-UNSA, de secretaria general, recepcionado el 07 de noviembre de 2023, informarles que la Unidad de Recursos Humanos, mediante el documento de la referencia, opina que: 1) Las entidades públicas solo se encuentran obligadas a retribuir el trabajo efectivamente realizado; en consecuencia, no corresponde el pago de remuneraciones a los docentes que acatan la huelga. 2) Es factible establecer una fórmula que atenúe las consecuencias de la pérdida de remuneraciones, bajo la denominación de "Recuperación de Horas", la cual deberá efectuarse dentro del mismo ejercicio presupuestal 3) La Unidad de Recursos Humanos seguirá reiterando a los directores de departamento, la remisión de la asistencia y el compromiso de recuperación de horas, conforme fue solicitado en el Oficio Circular N° 029-2023-UNSA-URH y Oficio Múltiple N° 006-2023-UNSA/URH. Adicionalmente, en la sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 27 de octubre de 2023, respecto a las actividades de los docentes contratados e invitados, acordó que: "A fin de procesar las remuneraciones de los mencionados docentes, correspondientes al mes de octubre de 2023 (periodo de huelga docente), los Decanos, a través de sus Directores de Departamentos Académicos o Directores de las Escuelas Profesionales, según corresponda y con su visto bueno; deberán hacer llegar a la Unidad de Recursos Humanos hasta el mediodía del lunes 30 de octubre de 2023: 1) Un informe sobre la asistencia de aquellos docentes que han realizado actividades académicas con normalidad; y, 2) Un informe de aquellos docentes que no han realizado actividades académicas, con un cuadro de compromiso de los mismos, para el recupero de las horas dejadas de laborar, ya sea de manera presencial o virtual, según corresponda; caso contrario, no será posible efectuar dichos pagos". Por lo expuesto, les solicitamos remitir a la Unidad de Recursos Humanos, en el término de la distancia, toda la documentación solicitada en su Oficio Circular N° 029-2023-UNSA-URH y Oficio Múltiple N° 006-2023-UNSA/URH y cumplan con lo acordado por Consejo Universitario, a fin de atenuar las consecuencias generadas por la huelga docente. 1048622. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.02.09. | <p>OFICIO CIRCULAR N° 30-2023-UNSA/URH, de la Unidad de Recursos Humanos, recepcionado el 07 de noviembre de 2023, mediante el cual hace de conocimiento que, a las Facultades que presentaron los partes de asistencia y cuadro de recuperación de horas de los docentes contratados, invitados y jefes de prácticas, la Unidad de Recursos Humanos a través de la Oficina de Planillas realizó el pago remunerativo correspondiente en el mes de octubre del 2023. Asimismo, se REITERA que en el plazo de 48 horas de recepcionado el presente las Facultades que en su oportunidad no han cumplido con remitir la información solicitada en el OFICIO CIRCULAR N° 029-2023-UNSA-URH, cumplan bajo responsabilidad, con hacer llegar a la Unidad de Recursos Humanos la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Partes de Asistencia de Docentes Contratados, Docentes Invitados y Jefes de Prácticas desde el 26 de setiembre del presente a octubre. 2. En caso de no registrar asistencia, la recuperación se efectuará en el presentes mes, para lo cual, deberán remitir el Cuadro de Recuperación por cada docente y/o jefes de Practicas, detallando los días y horas de cada curso. <p>La documentación solicitada, deberá remitirla en un solo documento por cada Facultad, bajo responsabilidad. 1049653. Se toma conocimiento.</p> |

| | |
|-----------|---|
| 04.02.10. | <p>OFICIO N°20 -2023-CEAA-VRAC, de la Comisión Especial de Asesoría Académica Vicerrectorado Académico, recepcionado el 09 de noviembre de 2023, mediante el cual informarles lo siguiente:</p> <p>Como es de vuestro conocimiento, para facilitar el proceso de asesoría en la formulación de los planes de estudios de los 59 programas de la universidad, fue necesario organizar dos grupos: un primer grupo, compuesto por 30 programas, para los cuales se contrató la asesoría de expertos colombianos; y un segundo grupo, compuesto por 29 programas, para los cuales se hizo las indagaciones correspondientes y los trámites respectivos ante la autoridad de nuestra Universidad. Sin embargo, lamentablemente debido a la huelga que viene dándose en nuestra universidad, este contrato no se concretó, lo cual evidentemente ha afectado el desarrollo del trabajo de las comisiones, por lo cual, se les pide las disculpas del caso. Empero, la mayoría de las comisiones académicas han continuado trabajando a pesar de no contar con la asesoría correspondiente. Con el fin de evaluar el nivel de avance de los Planes de Estudios de los 29 programas y tomar las decisiones más pertinentes, les solicitamos nos hagan llegar el informe de lo avanzado hasta el día viernes 17 de noviembre, al siguiente correo vrac_caa@unsa.edu.pe. 1050286. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.02.11. | <p>OFICIO N°19 -2023-CEAA-VRAC, de la Comisión Especial de Asesoría Académica Vicerrectorado Académico, recepcionado el 09 de noviembre de 2023, mediante el cual informarles lo siguiente:</p> <p>Como es de conocimiento de todos ustedes, el contrato con el equipo colombiano para el asesoramiento en la elaboración de sus planes de estudio ha concluido el viernes 03 de noviembre, esto significa que a esa fecha los 30 programas involucrados en este trabajo debieron entregar sus Planes de Estudio totalmente terminados para ser enviados a DUFA, pero ello no ha sido posible debido a que el Plan de Estudios Generales no ha sido aprobado aún por la autoridad pertinente, por lo que no se pudo hacerles llegar los cursos respectivos para su inserción en los Planes de Estudio oportunamente, además de las dificultades que genera la situación de huelga en la que nos encontramos. Ante esta situación, hemos convenido con los asesores colombianos ampliar el plazo de entrega de sus informes finales hasta el día viernes 10 de noviembre, se entiende que en dichos documentos no se considerarán los cursos de Estudios Generales por no disponer de estos, pero los demás componentes del plan si deben estar elaborados. Estos documentos, luego de ser revisados por los consultores colombianos, serán remitidos al Vicerrectorado Académico para los fines pertinentes. 1050284. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.02.12. | <p>OFICIO CIRCULAR N°058-2023-VR.AC. del Vicerrectorado Académico, recepcionado el 10 de noviembre de 2023, mediante el cual y en REFERENCIA al OFICIO MULTIPLE N° 000043-2023-SERVIR-GDCRSC comunica que en el marco de lo establecido en el Artículo 21.2 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, donde se establece que los centros de formación y escuelas pertenecientes al sector público deben remitir a SERVIR la información de la programación de actividades de capacitación que regularmente imparten. Teniendo en cuenta que la Universidad está registrada en el sistema de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – Presidencia del Consejo de Ministros, solicitan tengan a bien disponer a todas las facultades o unidades académicas de la universidad, el registro de información de la oferta de capacitación disponible y próxima a iniciarse, para su difusión en el portal. Cabe precisar que esta oferta de capacitación deberá estar dirigida a servidores públicos en general. Y deberá acreditar a un profesional responsable que este a cargo de ingresar la información al sistema. Por lo expuesto; cumpla con elevar a sus dependencias para que se sirvan dar atención a lo solicitado según corresponda. 1048713. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.02.13. | <p>OFICIO 250-2023-SAC-FIPS, de secretaria académica, recepcionado el 10 de noviembre de 2023, mediante el cual remite la relación de alumnos con informes favorables de sus respectivas Escuelas Profesionales que solicitaron reconocimiento de créditos para ser aprobados en el próximo consejo de Facultad. 1050585. Se toma conocimiento.</p> |

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | ESCUELA | CRED RECON. |
|----|-------------------------------|-------------|-------------|
| 1 | Cano Sallhue, Andy Dusstin | Mecánica | 04 créditos |
| 2 | Condori Condori. Luis | Mecánica | 06 créditos |
| 3 | Paye Viza, Ernesto Roberto | Mecánica | 08 créditos |
| 4 | Castañon Aguilar, Erick Yeral | Eléctrica | 08 créditos |
| 5 | Pariapaza Mamani, Jhon Eddy | Electrónica | 27 créditos |

ACUERDO: APROBADO

04.02.14. OFICIO CIRCULAR N.º 62 -2023-CEU, del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, mediante el cual y conforme al acuerdo arribado mediante sesión de este Comité Electoral, a fin de saludarlo cordialmente, y requerirles la siguiente información: Se solicita con carácter de URGENCIA se sirva informar sobre la malla curricular de todos los programas de estudios de pregrado con los que cuenta su facultad en la actualidad, dicha información es necesaria para poder desarrollar el proceso de elecciones para Decanos de Facultad, y deberá de ser remitida hasta el día 15 de noviembre del presente año, plazo improrrogable, en estricto cumplimiento del cronograma de la elección de la referencia. 1050732. Se toma conocimiento.

V. INFORMES Y PEDIDOS

| N° | |
|--------|---|
| 05.01. | Dr. Juan Borja informa que para el Rediseño Curricular es importante el Reglamento de Práctica Pre-Profesionales. ACUERDO: SE ENVIA REGLAMENTO PARA INFORME A COMISIÓN ACADÉMICA |
| 05.02. | Mg. Martha Postigo solicita fecha para visita de Laboratorio de Servicios Industriales. ACUERDO: SE ACUERDA MIÉRCOLES 15/11 10:00AM PARA VISITA A LABORATORIO |
| 05.03. | Dr. Luis Orlando Perez, informa que secretaria de DA de Ingeniería Mecánica solo trabaja hasta el 30 de noviembre, por ello solicita prever sobre el informe. |
| 05.04. | Estudiante Arellano solita información sobre alumnos que realizan "Work and Travel". |
| 05.05. | Dr. Moisés Tanca solicita que la información en la página web sobre las mallas curriculares se debe mejorar, principalmente con la sumilla. ACUERDO: SE SOLICITARÁ ACTUALIZAR LAS PÁGINAS WEBS DE CADA ESCUELA PROFESIONAL |
| 05.06. | Dr. Moisés Tanca informa que recibió dos resoluciones en reemplazo de dos docentes. El decano informa que se comunico al CE, se solicitara corrección |
| 05.07. | Dr. Victor Hugo Cornejo informa que el 24 de noviembre es el Aniversario de la Facultad y que por motivos de la Huelga Docente se cancela toda actividad. |
| 05.08. | Dr. Victor Hugo Cornejo solicita que se prevea información sobre grados y títulos de los docentes para el 31 de diciembre, según lo solicitado por la autoridad |

VI. ORDEN DEL DIA

| | |
|---------------|--|
| 06.01. | Licencias docentes |
| 06.01.01. | Solicitud del docente JORGE EUSEBIO RENDULICH TALAVERA, docente principal adscrito al Departamento académico de Ingeniería Electrónica, recepcionado el 03 de noviembre de 2023, mediante el cual identificado, mediante el cual comunica que con RESOLUCION DECANAL N° 0311-2022-FIPS UNSA de fecha 21 de junio del 2022 se resuelve acceder y aprobar mi pedido de licencia sin goce de remuneraciones del 11 al 13 de julio del |

| | |
|---------------|--|
| | <p>2022. Con Memorando N° 398-2022-UNSA-SDRH la Subdirección de Recursos Humanos dispuso considerar en la planilla de julio 2022 la licencia sin goce de remuneraciones por tres días. Con Comunicado N° 030-2022 de fecha 09 de julio del 2022, el Consejo Universitario mediante Resolución Nro. 0317-2022 declaro feriado no laborable para los docentes el día 11 de julio por conmemorarse en la fecha el Dia del Docente Universitario. Con fecha 31 de agosto de 2022 solicito al director general de Administración la devolución de S/.403.97 (cuatrocientos tres con 97/100 soles) correspondiente al día que fue declarado feriado no laborable, considerando que no se puede realizar un descuento por un día que la Universidad lo declara no laborable para los docentes, en fecha posterior a la solicitud de la licencia. Con OFICIO N° 4659-2022-UNSA/SDRH de fecha 2 de diciembre de 2022, el subdirector de Recursos Humanos señala que “existe un acto administrativo emitido por la autoridad respectiva que a la fecha es válido y eficaz, por lo que, no es factible acceder a la devolución de lo correspondiente al día 11 de julio del 2022, en tanto dicho acto no sea declarado nulo o sea modificado”. POR LO EXPUESTO: Solicito a usted se sirva modificar la RESOLUCION DECANAL N° 0311-2022-FIPS UNSA considerando la licencia sin goce de haber del 12 al 13 de julio, a fin de que la Subdirección de Recursos Humanos proceda a la devolución del descuento día no laborable (11 de julio del 2022). 1049661. Se toma conocimiento.</p> <p>ACUERDO: SE REALIZARÁ CONSULTA RESPECTIVA A LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS</p> |
| 06.02.02. | <p>OFICIO N° 243-2023-DAIME-FIPS-UNAS, del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica Eléctrica, recepcionado el 09 de noviembre de 2023, mediante el cual hace llegar la solicitud de la docente DR. ING. PEDRO BERTIN FLORES LARICO, quien solicita licencia con goce de haber, debido a que el mencionado docente se ponente en el curso de EDIFICIO DE INGENIERÍA AMBIENTAL CON NZEB EN UNSA , ya que esta ponencia se llevará a cabo en la ciudad de Tacna el día 20 al 24 de Noviembre del presente año , lo cual hago de su conocimiento para su trámite correspondiente Asimismo debo informarle que el acta de la sesión de Departamento lo regularizaremos, debido a que será un tema a tratar en la Sesión Extraordinaria del DAIME, sobre la licencia de la mencionada docente. Tal como lo indica el Artículo 6 inciso 1 del Reglamento de Otorgamiento de Licencias y permisos para servidores docentes de la UNSA. 1049745. Se toma conocimiento.</p> <p>ACUERDO: APROBADO</p> |
| 06.02. | Aprobación de Grados y Títulos |
| 06.02.01 | |

INFORME N° 017-2023-CGYT/FIPS

A : Dr. Víctor Hugo Cornejo Solórzano
Decano de la FIPS

DE : Comisión de Grados y Títulos de la FIPS.

ASUNTO : Otorgamiento de Grados y Títulos Profesionales

FECHA : Arequipa 2023 noviembre 14

La **Comisión de Grados y Títulos** en cumplimiento a la Resolución de Consejo de Facultad N° 036-2023-FIPS-UNSA, ha revisado los respectivos expedientes de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Bachiller de las respectivas Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, cuyo listado se adjunta, los mismos que han cumplido con los requisitos correspondientes.

En consecuencia, se recomienda al Consejo de Facultad la aprobación del otorgamiento de:

| TITULO PROFESIONAL | CANTIDAD |
|-----------------------------------|-----------------|
| Ciencia de la Computación | 00 |
| Ingeniero Electricista | 04 |
| Ingeniero Electrónico | 03 |
| Ingeniero Industrial | 02 |
| Ingeniero Mecánico | 05 |
| Ingeniero de Sistemas | 04 |
| Ingeniero en Telecomunicaciones | 00 |
| Segunda Especialidad en Seg. Esp. | 00 |

| GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER | CANTIDAD |
|-------------------------------------|-----------------|
| Ciencia de la computación | 07 |
| Ingeniería Eléctrica | 11 |
| Ingeniería Electrónica | 07 |
| Ingeniería Industrial | 10 |
| Ingeniería Mecánica | 18 |
| Ingeniería de Sistemas | 04 |
| Ingeniería en Telecomunicaciones | 04 |

TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA

| | ESCUELA | APELLIDOS Y NOMBRES |
|----|----------------|------------------------------------|
| 1 | Mecánica | CALDERON PARI, ANTHONY FRANCO |
| 2 | Mecánica | COLQUE QUISPE, RAUL ENRIQUE |
| 3 | Mecánica | QUISPE ANCCO, SAMUEL |
| 4 | Eléctrica | MORALES QUISPE, RONY OMAR |
| 5 | Mecánica | QUISPE HUANCO, RODRIGO PEDRO |
| 6 | Eléctrica | ANCHASE CJUNO, EFRAIN MARCIAL |
| 7 | Industrial | SUMALAVE NINA, EDUARDO |
| 8 | Electrónica | PONCE LAZO, CAMILA EMMANUELL |
| 9 | Electrónica | CHARCA MOROCCO, HERNAN WILSON |
| 10 | Electrónica | CHINCHERCOMA VALDEZ, BRYAN CECILIO |
| 11 | Sistemas | SAAVEDRA PARISACA, EDWIN ENRIQUE |
| 12 | Sisitemas | MONTOYA MUÑOZ, SOLANSH JAQUELINE |
| 13 | Eléctrica | BARRANTES ZUÑIGA, OMAR ALONSO |
| 14 | Mecánica | HEREDIA PHOCCORI, ANYELO |
| 15 | Eléctrica | MEDINA GUTIERREZ, JORGE ARTURO |
| 16 | Industrial | CHAÑI PANIURA, EVELYN PAOLA |
| 17 | Sistemas | VALDIVIA CISNEROS, EMILIO FERNANDO |
| 18 | Sistemas | PUMA QUISPE, RONALD JESUS |

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA

| | ESCUELA | APELLIDOS Y NOMBRES |
|----|--------------------|--|
| 1 | Industrial | PUMACALLAHUI LOPEZ, ROBERT GUSTAVO |
| 2 | Industrial | FARFAN RIEGA ANDREA |
| 3 | Industrial | MEZA SOSA, MARCO GUSTAVO |
| 4 | Industrial | RAMOS DIAZ, LEANDRO HERNAN |
| 5 | Industrial | RAMOS CARBAJAL RONALD ANTONIO |
| 6 | Electrónica | CONDO YALLERCO, LENIN ABRAHAN |
| 7 | Electrónica | CHAVEZ TICONA, MIHAEL ALEXANDER SERGIO |
| 8 | Eléctrica | CABRERA MAMANI, ELTON IVAN |
| 9 | Eléctrica | CACERES QUIRITA, BRAYAN ROYER |
| 10 | Eléctrica | FIGUEROA ZAVALA MAURICIO BRAYAN |
| 11 | Eléctrica | HUILLCA DOMINGUEZ, AYURI AQUILINO |
| 12 | Eléctrica | IDME JUAREZ, ELIZABETH IRENE |
| 13 | Eléctrica | MARQUEZ COAGUILA, ANTHONY MANUEL |
| 14 | Mecánica | ALVAREZ SAHUANAY, MAURICIO |
| 15 | Mecánica | COJOMA APAZA, LEONEL |
| 16 | Mecánica | DELGADO MONTUFAR, WALDO JUNIOR |
| 17 | Mecánica | MACHACA YANCACHAJLLA, JHONATHAN ALEXIS |
| 18 | Mecánica | QUISPE CHOQUE, JHONATAN ELOY |
| 19 | Computación | ARCOS PONCE, SERGIO MANUEL |
| 20 | Computación | NIFLA CATASI, WILLIAMS FIDEL |
| 21 | Computación | MACETAS HUAHUALA, JORGE EDUARDO |
| 22 | Telecomunicaciones | HERVIAS SALINAS, EDUARDO DAVID |
| 23 | Telecomunicaciones | PINEDO HUAMANI, JHON HELBERT |
| 24 | Telecomunicaciones | QUISPE MAMANI PAMELA LEYSI |
| 25 | Telecomunicaciones | LAZO VALER, TABITA JACQUELINE |
| 26 | Eléctrica | HUARICALLO KANA, RICHARD RINO |
| 27 | Eléctrica | MAMANI HUAMAN, ALVARO JOSE |
| 28 | Eléctrica | OVIEDO MENDOZA, JAVIER AQUILINO |
| 29 | Mecánica | BENAVIDES RAMOS KEVIN SHEIDDER |
| 30 | Mecánica | HUANACCHIRI GUTIERREZ, STANLEY RANDY |
| 31 | Computación | ESPINEL QUISPE INGRID SALLY |
| 32 | Industrial | RAMOS CARBAJAL, RONALD ANTONIO |
| 33 | Industrial | CORNEJO CCANA, NANYELI NICOLE |
| 34 | Sistemas | ARAOZ MORALES, FERNANDO ENRIQUE |
| 35 | Mecánica | LUQUE HUAMAN, LUIS ANGEL |
| 36 | Mecánica | VARGAS CUEBA, JUAN RENATO |
| 37 | Mecánica | ASCENCIO VERA, JOHN ALEXANDER |
| 38 | Mecánica | ONOFRE CAYLLAHUA, RONALD SIMON |

| | | |
|----|-------------|------------------------------------|
| 39 | Mecánica | FARFAN MEDINA, LUIS ANGEL |
| 40 | Mecánica | RAMOS TORRES, BORIS PERCY |
| 41 | Mecánica | VARGAS RIVAS, CARLOS ENRIQUE |
| 42 | Mecánica | VASQUEZ JARAMILLO, EUSE RODRIGO |
| 43 | Mecánica | SAMO CASTILLO, LUIS DAVID |
| 44 | Mecánica | CHOQUE QUEA, GONZALO ALONSO |
| 45 | Mecánica | ALE FLORES, DAVID |
| 46 | Eléctrica | FERNANDEZ ESCARCENA, DORGIN ANDRES |
| 47 | Eléctrica | LUQUE QUISPE, GUIDO FERNANDO |
| 48 | Computación | OXA CACYA, SHIRLEY MICHELLE |
| 49 | Computación | INCA CHIPANA, GUSTAVO HERNAN |
| 50 | Computación | TORRES RODRIGUEZ, JAIME FRANCISCO |
| 51 | Sistemas | ARAOZ MORALES, FERNANDO ENRIQUE |
| 52 | Sistemas | CCAMA YANA, DORIS MARCELA |
| 53 | Sistemas | QUISPE CCOYA, ROYER MICHAEL |
| 54 | Industrial | CORNEJO CCANA, NANYELI NICOLE |
| 55 | Industrial | POCOHUANCA APAZA, JORGE ANTONIO |
| 56 | Industrial | GIRONZINI CORDOVA, GIORGIO ABEL |
| 57 | Electrónica | CHOQUE PUMA, FERNANDO JEFFERSON |
| 58 | Electrónica | CONDORI POMA, ANDERSON ISAAC |
| 59 | Electrónica | HUAYLLA QUISPE, JERSON SEBASTIAN |
| 60 | Electrónica | CONTRERAS MERMA, JESUS ABNER |
| 61 | Electrónica | FLORES ARELA, SAUL ORLANDO |

La Comisión hace la observación que los expedientes de los Egresados Edwin Enrique Saavedra Parisaca y Solanch Jaqueline Montoya Muñoz, no cuentan con el DOI del Artículo,

Del mismo modo informamos que los demás expedientes cumplen con los requisitos para el trámite de Título Profesional y Grado Académico de Bachiller.

Es todo por cuanto se informa.

Atentamente,



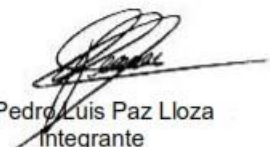
Dr. Moisés Carlos Tanca Villanueva
Presidente



Mg. Hugo Cesar Rucano Álvarez
Secretario



Est. Christopher Aldo Araos Calsi
Integrante



Est. Pedro Luis Paz Lloza
Integrante

ACUERDO: APROBADO CON EXCEPCION DE LAS OBSERVACIONES

| | |
|--|-----------------------|
| 06.03 | Asuntos varios |
| 06.03.01. | NO SE TRATO |
| VII. ACUERDOS/OBSERVACIONES | |
| Siendo las 11:56 horas, se da por culminada la presente sesión, en señal de conformidad es aprobada la presente acta de la sesión y <u>firmada por los asistentes.</u> | |



ACTA DE SESION 29-2023

I. DATOS

| | | | | | |
|--------------------|---|-----------------------|-------|------------------------|-------|
| Responsable | Dr. Edward Hinojosa Cárdenas – Secretario de Actas FIPS | | | | |
| Dependencia | Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios | | | | |
| Lugar | Sala de reuniones de la FIPS (2do piso de Ing. Electrónica) | | | | |
| Fecha | 22/11/2023 | Hora de inicio | 11:05 | Hora de término | 11:38 |

II. PARTICIPANTES

| N° | Nombres y apellidos | Cargo | Firma |
|------------------|---------------------------------------|--------------------|-------|
| 1 | Dr. Victor Hugo Cornejo Solórzano | Decano | P |
| 2 | Mg. Pablo Azalgara Neyra | Consejero Facultad | P |
| 3 | Dr. Moisés Tanca Villanueva | Consejero Facultad | P |
| 4 | Mg. Olha Sharhorodska | Consejero Facultad | F |
| 5 | Mg. Hugo Rucano Álvarez | Consejero Facultad | P |
| 6 | Dr. Edward Hinojosa Cárdenas | Consejero Facultad | P |
| 7 | Araos Calsi Christopher Aldo | Consejero Facultad | P |
| 8 | Arellano Huaraya Franco Antony Felipe | Consejero Facultad | F |
| 9 | Bedregal Uchasara Angie Nicole | Consejero Facultad | P |
| 10 | Paz Lloza Pedro Luis | Consejero Facultad | F |
| INVITADOS | | | |
| 1 | Dr. Paul Tanco Fernández | Director de EPII | P |
| 2 | Dr. Luis Rodríguez Bejarano | Director de EPIMEC | P |
| 3 | Dr. Harold Gómez Cornejo Gonzales | Director de EPIE | F |
| 4 | Dr. Juan Borja Murillo | Director de EPIT | F |
| 5 | Mg. Juan Carlos Gutierrez Caceres | Director de EPCC | P |
| 6 | Mg. Percy Huertas Niquen | Director de EPIS | J |
| 7 | Dr. Miguel Ocharan Pichu | Director de EPIEL | P |
| 8 | Mg. Marta Postigo Zuñiga | Director de DAII | P |
| 9 | Dr. Luis Orlando Pérez Pérez | Director de DAIME | F |
| 10 | Dr. Mikhail Carcausto Tapia | Director de DAIEL | P |

| | | | |
|---------------------------|---|----------------------|---|
| 11 | Ing. Jesús Zúñiga Cueva | Director de DAISI | F |
| 12 | Dr. Rubén Matheos Herrera | Director de DAIE | P |
| 13 | Mg. Braulio Bustos Arapa | Secretario Académico | F |
| III. ORDEN DEL DIA | | | |
| 03.01. | Propuesta de cursos generales de la FIPS | | |
| | De acuerdo a la Comision no se tiene participación de la Escuelas | | |
| | <ul style="list-style-type: none"> - Ingenieria Electrica - Ingeneiria Electronica - Inenieria Mecanica - Ciencia de la Computacion | | |
| | ACUERDO: LAS ESCUELAS PROFESIONALES MENCIONADAS ENVIARAN SU PROPUESTA DE ESTUDIOS GENERALES PARA EL DÍA VIERNES 24/11/2023 | | |
| 03.02. | Aprobacion de grados y titulos | | |

INFORME N° 018-2023-CGYT/FIPS

A : Dr. Víctor Hugo Cornejo Solórzano
Decano de la FIPS

DE : Comisión de Grados y Títulos de la FIPS.

ASUNTO : Otorgamiento de Grados y Títulos Profesionales

FECHA : Arequipa 2023 noviembre 22

La **Comisión de Grados y Títulos** en cumplimiento a la Resolución de Consejo de Facultad N° 036-2023-FIPS-UNSA, ha revisado los respectivos expedientes de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Bachiller de las respectivas Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, cuyo listado se adjunta, los mismos que han cumplido con los requisitos correspondientes.

En consecuencia, se recomienda al Consejo de Facultad la aprobación del otorgamiento de:

| TITULO PROFESIONAL | CANTIDAD |
|-----------------------------------|-----------------|
| Ciencia de la Computación | 00 |
| Ingeniero Electricista | 01 |
| Ingeniero Electrónico | 02 |
| Ingeniero Industrial | 00 |
| Ingeniero Mecánico | 00 |
| Ingeniero de Sistemas | 02 |
| Ingeniero en Telecomunicaciones | 00 |
| Segunda Especialidad en Seg. Esp. | 00 |

| GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER | CANTIDAD |
|-------------------------------------|-----------------|
| Ciencia de la computación | 00 |
| Ingeniería Eléctrica | 00 |
| Ingeniería Electrónica | 05 |
| Ingeniería Industrial | 04 |
| Ingeniería Mecánica | 02 |
| Ingeniería de Sistemas | 02 |
| Ingeniería en Telecomunicaciones | 01 |

TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA

| | ESCUELA | APELLIDOS Y NOMBRES |
|----|--------------------|------------------------------------|
| 1 | Electrónica | MEDRANO HUAYLLA, JULIO ORLANDO |
| 2 | Electrónica | SIFUENTES NEYRA, CRHISTIAN ANTONIO |
| 3 | Electrónica | NUÑEZ CCALLO, MARIA LAURA |
| 4 | Electrónica | LLAMOCCA CORDOVA, ALVARO JOEL |
| 5 | Electrónica | LIMA MATAQQUE, RONALD JESUS |
| 6 | Sistemas | ARCE APAZA, ROBERT TEODORO |
| 7 | Sistemas | ZENTENO CUAQUIRA, RICHARD MIGUEL |
| 8 | Industrial | CALLE TEJADA, ELVIS CRISTIAN |
| 9 | Industrial | GUERRA DEL CARPIO, JOSE RODRIGO |
| 10 | Industrial | LLACHO HUARSA, ROBERTO DIEGO |
| 11 | Industrial | USCAMAYTA CURRO, RICHARD ERICK |
| 12 | Mecánica | CHAMBI PARI, ALVARO |
| 13 | Telecomunicaciones | POSTIGO VELA, MACIEL FARIDE |
| 14 | Mecánica | CRUZ SALCEDO, JEFEER ANTONIO |
| 15 | Electrónica | MEDRANO HUAYLLA, JULIO ORLANDO |
| 16 | Electrónica | SIFUENTES NEYRA, CRHISTIAN ANTONIO |
| 17 | Electrónica | NUÑEZ CCALLO, MARIA LAURA |
| 18 | Sistemas | PUMA QUISPE, RONALD JESUS |

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA

| | ESCUELA | APELLIDOS Y NOMBRES |
|---|-------------|-----------------------------------|
| 1 | Sistemas | SAAVEDRA PARISACA, EDWIN ENRIQUE |
| 2 | Sistemas | MONTOYA MUÑOZ, SOLANSH JAQUELINE |
| 3 | Electrónica | GALDOS BARRIOS, JARELH ELIAS |
| 4 | Electrónica | MEDINA RODRIGUEZ, ANGIE STEPHANIE |
| 5 | Eléctrica | PATIÑO YANA, JOSE EDUARDO |

La Comisión hace la observación que en la relación de Grados y títulos los expedientes de titulación por modalidad de Tesis Formato Artículo en Revista Indexada base SCOPUS o WEB OF SCIENCE, deberían figurar el nombre del Artículo y el DOI para hacer una validación mas ágil.

Del mismo modo informamos que los demás expedientes cumplen con los requisitos para el trámite de Título Profesional y Grado Académico de Bachiller.

Es todo por cuanto se informa.

Atentamente,

Dr. Moisés Carlos Tanca Villanueva
Presidente

Mg. Hugo Cesar Rucano Álvarez
Secretario

Est. Christopher Aldo Araos Calsi
Integrante

Est. Pedro Luis Paz Lloza
Integrante

ACUERDO: APROBADO (REALIZAR CORRECCIONES)

03.03. Aniversario de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios

Por la paralización de los docentes, se realizará izamiento de banderas en el frontis de la Escuela de Ingeniería Industrial a horas 11:30 el día 24 de noviembre del 2023

03.04. Equipos de investigaciones de docentes de la FIPS

Con oficio circular 0233-2023-FIPS de fecha 03 de noviembre del 2023, se solicitó a los departamentos la conformación de una comisión de recepción de los equipos producto de las investigaciones, a la fecha los departamentos no han dado respuesta a lo solicitado:

- Departamento de Ing. Mecánica
- Departamento de Ing. Eléctrica
- Departamento de Ing. Electrónica
- Departamento de Ing. de Sistemas

ACUERDO: DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DEBEN ENVIAR COMISIONES PARA TRANSFERENCIA

IV. ACUERDOS/OBSERVACIONES

Siendo las 11:38 horas, se da por culminada la presente sesión, en señal de conformidad es firmada por los asistentes, aprobando el acta correspondiente a esta sesión.

ACTA DE SESION 30-2023

I. DATOS

| | | | | | |
|--------------------|--|-----------------------|-------|------------------------|--|
| Responsable | Dr. Edward Hinojosa Cárdenas – Secretario de Actas FIPS | | | | |
| Dependencia | Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios | | | | |
| Lugar | Modalidad virtual a través de Google Meet: https://meet.google.com/cew-futc-dju | | | | |
| Fecha | 30/11/2023 | Hora de inicio | 12:10 | Hora de término | |

II. PARTICIPANTES

| N° | Nombres y apellidos | Cargo | Firma |
|----|---------------------------------------|--------------------|-------|
| 1 | Dr. Victor Hugo Cornejo Solórzano | Decano | P |
| 2 | Mg. Pablo Azalgará Neyra | Consejero Facultad | P |
| 3 | Dr. Moisés Tanca Villanueva | Consejero Facultad | P |
| 4 | Mg. Olha Sharhorodska | Consejero Facultad | P |
| 5 | Mg. Hugo Rucano Álvarez | Consejero Facultad | P |
| 6 | Dr. Edward Hinojosa Cárdenas | Consejero Facultad | P |
| 7 | Araos Calsi Christopher Aldo | Consejero Facultad | P |
| 8 | Arellano Huaraya Franco Antony Felipe | Consejero Facultad | F |
| 9 | Bedregal Uchasara Angie Nicole | Consejero Facultad | F |
| 10 | Paz Lloza Pedro Luis | Consejero Facultad | P |
| | Invitados | | |
| 1 | Dr. Paul Tanco Fernández | Director de EPII | P |
| 2 | Dr. Luis Rodríguez Bejarano | Director de EPIMEC | P |
| 3 | Dr. Harold Gómez Cornejo Gonzales | Director de EPIE | P |
| 4 | Dr. Juan Borja Murillo | Director de EPIT | P |
| 5 | Lic. Juan Carlos Gutiérrez Cáceres | Director de EPCC | F |
| 6 | Mg. Percy Huertas Niquen | Director de EPIS | P |
| 7 | Dr. Miguel Ocharan Pichu | Director de EPIEL | F |
| 8 | Mg. Martha Postigo Zuñiga | Director de DAII | F |

| | | | |
|----|------------------------------|----------------------|---|
| 9 | Dr. Luis Orlando Pérez Pérez | Director de DAIME | F |
| 10 | Dr. Mikhail Carcausto Tapia | Director de DAIEL | P |
| 11 | Ing. Jesús Zúñiga Cueva | Director de DAISI | P |
| 12 | Dr. Rubén Matheos Herrera | Director de DAIE | P |
| 13 | Mg. Braulio Bustos Arapa | Secretario Académico | F |

Estando en quórum de reglamento se da inicio a la presente sesión

III. ORDEN DEL DIA

| N° | Asunto |
|--------|--------------------------------|
| 03.01. | Licencias docentes |
| 03.02. | Aprobación de Grados y títulos |
| 03.03. | Asuntos varios |

IV. CORRESPONDENCIA

04.01. RESOLUCIONES DE CONSEJO UNIVERSITARIO Y OTROS

04.01.01. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0521-2023, recepcionada el 22 de noviembre de 2023, de Secretaria General, mediante la cual se RESUELVE: 1. DAR por cumplidas las obligaciones derivadas del Convenio de Financiamiento N° 148-2015-FONDECYT celebrado entre el Fondo Nacional de Desarrollo-Científico, Tecnológico e innovación Tecnológica-FONDECYT y la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0238-2019 del 25 de marzo de 2019, con financiamiento del FONDECYT; en consecuencia, dar por concluido dicho convenio. 2, DISPONER la distribución de los equipos adquiridos con financiamiento de FONDECYT y al Convenio de Asociación en Participación, celebrado entre la Universidad de Nacional de San Agustín de Arequipa, Pontificia Universidad Católica del Perú, Universidad la Salle de Arequipa y el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana según el siguiente cuadro:

| SEGÚN CONVENIO DE ASOCIACIÓN | | | Se sugiere el / |
|---|---|----------|---|
| Entidad | Descripción | Cantidad | equipo con serie N° |
| Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa | Smartphone, Motorola Moto G (3ra. Gen) | 1 | Tercera Generación |
| | Computadora Portatil Intel Core I7, Toshiba, Modelo Satellite S55t-C5216S | 7 | 6F232554C 5F196108C 6F232534C 6F221876C 7F306203C 6F232391C 7F306118C |

| | | | |
|---|--|---|------------------------|
| Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa | Servidor de aplicaciones de alta demanda, compuesto por: | 1 | |
| | Computadora Cosmos II Ultratower XL-ATX | | 2W541057A0709 |
| | Monitor LG 29UM68 29" IPS | | 605NTW6A5481 |
| | UPS Smart APC SMT22001 2.2 KVA Parlantes Logitech Z213 Kit Teclado y Mouse Storm Devastator II | | 5A51543134410 |
| Universidad la Salle | Computadora Portatil Intel Core I7, Toshiba, Modelo Satellite S55t-C5216S | 1 | 6F232439C |
| | Impresora Multifuncional, marca Epson L475 C11CE91303 | 1 | WBPK002528 |
| Pontificia Universidad Católica del Perú | Computadora Portátil Intel Core I7, Toshiba, Modelo Satellite S55t-C5216S. | 2 | 6F232476C 6F232539C |

3. DISPONER que los equipos, designados a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, sean destinados al Laboratorio de Investigación de Ingeniería de Sistemas ubicado en el cuarto piso del Pabellón de Laboratorios de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios de la UNSA;
4. ENCARGAR a la Subunidad de Control Patrimonial y Almacenes la verificación de la correcta distribución y ubicación de los bienes asignados a la Universidad, en los laboratorios de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, los cuales han sido patrimonizados y/o registrados en el Margesí de bienes de la Institución
5. ENCARGAR al Dr. Luis Alberto Alfaro Casas, Docente de la Facultad de Ingenierías de Producción y Servicios y Coordinador del Convenio de Financiamiento N° 148-2015-FONDECYT y la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, el cumplimiento de la presente resolución. 1042229. Se toma conocimiento.

04.01.02. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1489-2023, recepcionada el 23 de noviembre de 2023, de secretaria general, mediante la cual se RESUELVE: 1. ACCEDER a la solicitud del MG. JESUS MARTIN SILVA FERNANDEZ, Docente. Nombrado, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e informática de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios; y en consecuencia. otorgarle en vía de regularización, licencia con goce de haber con fines comprobados de participación en eventos científicos en el extranjero por 17 días, del periodo comprendido entre el 01 al 17 de noviembre de 2023, para su participación en el "Programa de Entrenamiento en Corea del Sur 2023" de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea KOICA. 1043860. Se toma conocimiento

4.02. DOCUMENTOS VARIOS

04.02.01. OFICIO NRO. 0413-2023-EPIMEC-FIPS/UNSA, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, recepcionado el 16 de noviembre de 2023, mediante el cual y como es de pleno conocimiento la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica tiene doble acreditación, conseguir este logro ha sido un trabajo muy fuerte realizado por un grupo pequeño de personas de nuestra Escuela. La acreditación por ICACIT, la hemos logrado en el 2021, ya se ha pasado con éxito 02 procesos de reacreditación para el 2021 y 2022. La acreditación por ABET la hemos logrado este año. Para realizar todo este trabajo administrativo y de sostenimiento, ha sido indispensable contar con el apoyo de un personal contratado que realice las diferentes labores de seguimiento, recolección y elaboración de documentos que se requieren. Esta Dirección ha solicitado la recontractación de este personal lo cual se nos ha negado, por lo que no contamos con este personal de apoyo desde el mes de setiembre. El 31 de marzo del 2024 se tiene que presentar el informe final de los semestres 2023A y 2023B a ICACIT para seguir manteniendo la acreditación un año más. Así también hay que mencionar que en paralelo se debe estar juntando las evidencias para el sostenimiento de ABET.

En nuestra Escuela contamos con el apoyo de una secretaria que realiza todos los trabajos administrativos propios de la escuela, no se podría dar abasto para realizar todo lo que se requiere para el sostenimiento de la acreditación.

También hay que mencionar toda la documentación que se requieren para el Sistema de Gestión de Calidad, esto también lo realizaba el personal de apoyo, ahora se nos viene una inspección por parte de la SUNEDU y se requiere toda la documentación al día y actualizada, la pregunta es quien lo va a hacer. Sabemos que muchos de los Docentes adscritos al Departamento de Ingeniería Mecánica Eléctrica no quieren apoyar para el sostenimiento de las Acreditaciones, se les pide que apoyen en sus comisiones y en el llenado de sus Carpetas Académicas y no lo hacen, se ha enviado informes a la FIPS para ver de qué forma se les puede obligar a que cumplan con su trabajo y no se ha llegado a nada. También se ha enviado oficios a los diferentes Departamentos que prestan servicio a la Escuela de Ingeniería Mecánica con sus diferentes docentes, para que cumplan con sus Carpetas Académicas y muy pocos lo hacen. Mi persona, Dr. Luis Rodríguez Bejarano, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, como es sabido cumplirá sus funciones hasta fin de año, el siguiente Director debe continuar con el trabajo realizado: Sostenimiento de la Acreditación ICACIT, Sostenimiento de la Acreditación ABET, Sistema de Gestión de Calidad. Por lo expuesto, solicito a quien corresponda realizar las gestiones para la contratación de un personal de apoyo administrativo o la designación de quien vean por conveniente, para realizar las diferentes tareas explicadas y requeridas anteriormente y no se nos diga que su pedido ha sido denegado según Oficio N° 785-2023-FIPS. Sería una lástima que nos CONDICIONES LA ACREDITACION o lo que sería peor que no las RETIREN por no cumplir con lo que se requiere. Ha sido un trabajo muy fuerte llegar hasta dónde estamos y sería una lástima perder todo lo logrado. 1051425. Se toma conocimiento.

04.02.02. DECRETO N° 3575-2023-SG-UNSA, de Secretaria General, recepcionado el 21 de noviembre de 2023, mediante el cual hacer llegar el OFICIO N°0613 -2023-SUNEDU-02 e Informe N° 679-2023-SUNEDU-03-06, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, en atención a que el Rector de la Universidad solicita a dicha institución que absuelva una consulta vinculada con relación al plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas, establecida en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria y la elección del cargo de Decano. 1044298. Se toma conocimiento.

INFORME N° 679 -2023-SUNEDU-03-06

A : Manuel Enemecio Castillo Venegas

Superintendente

DE : Carlos Fernando Mesía Ramírez

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Sobre plazo de adecuación de docentes

REFERENCIA : Oficio N° 0686-2023-R-UNSA (RTD N° 044212-2023-SUNEDU-TD)

FECHA : Lima, 20 de setiembre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

1. Antecedente

1.1. Mediante el documento de la referencia, el señor Hugo José Rojas Flores, Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (en adelante, UNSA), solicita a esta Superintendencia que absuelva la siguiente consulta:

“Si en el marco de la Ley N° 31364, sobre ampliación del plazo de adecuación de los docentes de universidades públicas y privadas respecto de la obtención de grados académicos, un docente que no posee el grado académico de Doctor, o que este último haya sido obtenido en merito al reglamento transitorio, y que por proceso judicial ante el Cuarto Juzgado Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, sobre reconocimiento de grado académico (bajo régimen transitorio):

¿Podría ocupar el cargo de Decano encargado ante la ausencia del Decano titular y/o podría ocupar el cargo de Decano encargado ante la ausencia del Decano titular y/o podría postular como candidato para ocupar el cargo de Decano en el proceso electoral para elección de Decanos que se encuentra próximo a realizarse?” (sic)

2. Base normativa¹

2.1. Constitución Política del Perú.

2.2. Ley N° 30220, Ley Universitaria.

2.3. Decreto Legislativo N° 1496, Disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.

2.4. Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu.

3. Competencia de la Oficina de Asesoría Jurídica

3.1. El artículo 21 del Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, Sunedu), ha definido que la Oficina de Asesoría Jurídica constituye el órgano de asesoramiento encargado de emitir opinión sobre los asuntos de carácter jurídico de competencia de esta Superintendencia, encontrándose entre sus funciones, la absolución de consultas jurídicas de carácter general que le sean formuladas por la Alta Dirección, así como por los órganos y unidades orgánicas de la Sunedu.

3.2. En esta línea, es necesario indicar que el presente informe constituye una interpretación de carácter general acerca de la normativa que regula la prestación del servicio educativo superior universitario, sin hacer alusión a asuntos concretos o específicos.

4. Análisis Sobre el plazo de adecuación docente y su ámbito de aplicación

4.1. Por otro lado, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria (en adelante, TDCT) estipula que los docentes que, a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, no cumplan con los requisitos, tienen hasta cinco (05) años para adecuarse a dicha norma; de lo contrario, serán considerados en la categoría que les corresponda o concluirá su vínculo contractual.

4.2. Ahora bien, en relación con el cómputo del plazo de adecuación previsto en la TDCT de la Ley Universitaria, el TC – mediante sentencia del 10 de noviembre de 2015, recaída en el “Caso Ley Universitaria”, antes citada– precisó lo siguiente:

330. (...) este Tribunal Constitucional considera que, atendiendo a la gravedad de la consecuencia prevista, el muy apretado margen de tiempo entre el plazo de duración de los estudios y el de adecuación, y la incertidumbre existente sobre cómo comprender este precepto de la Ley, debe entenderse que el cómputo de este plazo regirá desde el momento en que se publique la presente sentencia en el diario oficial El Peruano.

(El subrayado es agregado).

4.3. Por tanto, en virtud de lo señalado por el TC, y dado que la mencionada sentencia fue publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 14 de noviembre de 2015, el cómputo del plazo de adecuación para que los docentes que tuvieran vínculo contractual vigente con alguna universidad durante el semestre 2014-I, cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 82 de la Ley Universitaria, tenía como fecha de vencimiento el 14 de noviembre de 2020.

4.4. Sin embargo, cabe precisar que debido a la coyuntura que atraviesa el país ante el brote del Covid-19, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, la cual se ha venido prorrogando; aprobándose diversas medidas de prevención y control para la atención de la emergencia, como aquellas que dispusieron el aislamiento social obligatorio. En virtud de tales medidas, las universidades no pueden desarrollar sus actividades en condiciones normales, por lo que a la fecha muchas de ellas vienen prestando el servicio educativo a través de modalidades no presenciales.

4.5. En tal sentido, con fecha 10 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Legislativo N° 1496 – Disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional –, cuyo artículo 4 establece:

Artículo 4.- Ampliación del plazo de adecuación de los docentes de las universidades públicas y privadas

Amplíese el plazo de adecuación de docentes de las universidades públicas y privadas a los requisitos de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley, hasta el 30 de noviembre de 2021; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual, según corresponda. (El subrayado es agregado).

4.6. De acuerdo a ello, quienes ejercían la docencia a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, tenían, como máximo, hasta el 30 de noviembre de 2021, para cumplir con los requisitos del artículo 82 de la Ley Universitaria.

4.7. No obstante, mediante la Ley N° 31364, se modifica el mencionado artículo 4, renovándose dicho plazo hasta el 30 de diciembre de 2023, respecto de aquellos docentes con estudios de maestría o doctorado sin grado académico o con grado académico en proceso de registro ante la Sunedu, así como para aquellos que estuviesen cursando un programa de maestría o de doctorado para obtener el grado de maestro o de doctor, respectivamente.

4.8. Dicho esto, es oportuno precisar respecto al ámbito de aplicación subjetivo de la TDCT que, de su lectura se evidencia que está dirigida a los docentes ordinarios o contratados, a los que hace referencia el artículo 80 de la Ley Universitaria.

Sobre la encargatura en el cargo de Decano

4.9. En principio, el artículo 68 de la Ley Universitaria ha regulado lo referente al cargo de Decano, estableciendo que es la máxima autoridad de gobierno de la facultad y que la representa ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata. Y además de ello, también se han señalado los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Decano (titular), conforme al artículo 69 de la citada Ley:

Artículo 69. Requisitos para ser Decano

Son requisitos para ser Decano:

69.1 Ser ciudadano en ejercicio.

69.2 Ser docente en la categoría de principal en el Perú o en el extranjero, con no menos de tres (3) años en la categoría.

69.3 Tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Se exceptúa de este requisito, a los docentes en la especialidad de artes, de reconocido prestigio nacional o internacional.

69.4 No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.

69.5 No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.

69.6 No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

4.10. Lo citado en el párrafo precedente, es de aplicación al titular del cargo, por ello resulta necesario desarrollar el tema de las autoridades universitarias encargadas o interinas, precisando algunos conceptos referidos al ejercicio de un cargo administrativo como autoridad titular, autoridad interina o autoridad suplente.

4.11. Al respecto, el Diccionario Jurídico Elemental de Guillermo Cabanellas define que titular es quien goza legítimamente de un derecho declarado, reconocido a su favor. Asimismo, determina que se trata de aquel que ejerce un cargo u oficio por derecho propio o nombramiento definitivo, a diferencia de los sustitutos, reemplazantes o interinos (CABANELLAS, Guillermo. 1993, Diccionario Jurídico Elemental. Buenos Aires: Editorial Heliasta S.R.L., p. 311). En esa línea, el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española (en adelante, **RAE**), define al titular como la persona que ejerce un cargo o una profesión con título o nombramiento oficial².

De otro lado, la RAE define al interino como alguien que ejerce un cargo o empleo por ausencia o falta de otro. Adicionalmente, define al suplente como quien reemplaza o sustituye, quien se pone en lugar

de alguien para hacer sus veces.

4.12. Además, en la legislación nacional no se ha definido estos conceptos jurídicos. Sin embargo, podemos señalar que la encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, donde se señala que el encargo es una acción administrativa para el desplazamiento de servidores dentro de la Carrera Administrativa, procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor, es de naturaleza temporal, excepcional y debe ser fundamentado.

4.13. De acuerdo a ello, la encargatura presupone las condiciones siguientes:

- Temporalidad.
- Excepcionalidad.
- Fundamento.
- Compatibilidad con niveles de carrera superiores.
- No debe exceder del periodo presupuestal.
- Solo procede en ausencia del titular.

4.14. Por otra parte, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**), en su artículo 84 regula la suplencia al señalar lo siguiente:

Artículo 84.- Suplencia

84.1 El desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos.

84.2 El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen.

84.3 Si no es designado titular o suplente, el cargo es asumido transitoriamente por quien le sigue en jerarquía en dicha unidad; y ante la existencia de más de uno con igual nivel, por quien desempeñe el cargo con mayor vinculación a la gestión del área que suple; y, de persistir la equivalencia, el de mayor antigüedad; en todos los casos con carácter de interino.

4.15. Como se puede advertir, el TUO de la LPAG, no regula expresamente el concepto de encargatura; no obstante, la definición de suplencia que establece puede asimilarse a aquella, en tanto el encargo de funciones es propio del ejercicio de la competencia administrativa.

4.16. A mayor abundamiento, se puede señalar que mediante la suplencia se desplaza de manera temporal al titular —ante su ausencia transitoria o permanente—, por quien determine el órgano competente, o en su defecto por quien le corresponda asumir conforme a ley. Según el autor Morón Urbina³, existen dos niveles de suplencia:

- i) Los suplentes habilitados por la autoridad nominadora (encargados).
- ii) Los suplentes subsidiarios (accidentales interinos). Para esta última condición, la ley establece una línea de sucesión:

- Quien posee la jerarquía inmediata al suplido.
- Quien desempeñe el cargo con mayor vinculación.
- Quien posea la mayor antigüedad en el área que se suple.

4.17. De lo señalado, se verifica que esta norma del TUO de la LPAG no establece que el encargado o interino deba cumplir con los mismos requisitos exigidos al titular para ser designado en el cargo; por el contrario, circunscribe su designación al cumplimiento de ciertos requisitos dirigidos a quienes se encuentren en rango jerárquicamente menor al titular. En consecuencia, en tanto la figura del encargo es propia de la carrera administrativa, su aplicación obedece al poder de dirección que ostenta cada entidad. Sin embargo, dicho poder de dirección tiene un límite preciso en la ley, como veremos a continuación.

4.18. Como puede advertirse de lo expuesto hasta el momento, la titularidad es una condición estable,

que permanece en el tiempo y es ejercida por la existencia de un título oficial obtenido en estricto cumplimiento de los requisitos previstos para su ejercicio, a diferencia del “encargado” que importa un carácter excepcional y temporal.

4.19. Asimismo, la Ley Universitaria no ha regulado el procedimiento y/o condiciones exigibles para el supuesto de designación por “encargatura” o “interino” para el cargo de Decano, quedando facultada las universidades, en ejercicio pleno de su autonomía, de regular en sus estatutos o en otra norma interna, el correspondiente procedimiento de encargatura o interinato; además de establecer las funciones de tal funcionario universitario para que queden debidamente atendidas y se evite la generación de un innecesario conflicto de competencias.

Cabe precisar, como se ha señalado anteriormente, que el ejercicio de la autonomía universitaria no es irrestricto, pues tal potestad debe respetar los límites establecidos por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, y demás normativa aplicable sobre la materia.

Sobre la consulta formulada por la Universidad Nacional de San Agustín

4.20. A través del documento de la referencia, la UNSA formula a esta Superintendencia consulta, vinculada con el plazo de adecuación de los docentes de las universidades públicas y privadas, respecto a si podría ocupar el cargo de Decano encargado ante la ausencia del Decano titular y/o podría postular como candidato para ocupar el cargo de Decano en el proceso electoral para elección de Decanos que se encuentra próximo a realizarse, un docente que no posee el grado académico de Doctor o que haya sido obtenido en mérito al reglamento transitorio.

4.21. Tal como se señaló anteriormente, si bien cada universidad regula la “encargatura” o “interinato” para el cargo de Decano, debe tenerse en cuenta que dicha autonomía normativa debe estar alineada con las disposiciones emitidas por, entre otras normas, la Ley Universitaria.

4.22. Asimismo, debemos mencionar que el plazo de adecuación estipulado en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria tiene por objeto brindar un tiempo a los profesores que se encontraban ejerciendo la docencia en la universidad para poder cumplir los requisitos establecidos con la vigencia de la Ley N° 30220; en este sentido, dicho plazo permite que el docente se mantenga en la categoría en la que se encontraba, pero este plazo no le permite ni ascender ni ser designado o elegido en puestos cuyo perfil no cumplan.

Lo antes dicho implica que, el docente que ejerza el cargo de Decano, debe cumplir con los requisitos para dicho puesto, es decir, ser docente principal (con el grado de Doctor) y que uno de sus grados (Maestro o Doctor) sea en la especialidad a la cual está vinculada la respectiva facultad.

4.23. Finalmente, si bien en el documento de la referencia se hace alusión a un “reglamento transitorio sobre reconocimiento de grado académico”, cabe precisar que, esta Oficina no puede emitir pronunciamiento alguno, al carecer de mayor información al respecto. No obstante, reiterar que las autoridades universitarias deben cumplir los requisitos que ha establecido la Ley Universitaria.

5. Conclusión

5.1. Conforme a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria, y sus modificatorias, el plazo de adecuación docente permite que estos se mantengan en la categoría que les corresponda, no siendo viable que dicho plazo les permita ascender o ser elegido o designado en puestos sin cumplir con el perfil. Por ende, el docente que ejerza o se postule al cargo de Decano, debe cumplir con los requisitos para dicho puesto, es decir, ser docente principal (con el grado de Doctor) y que uno de sus grados (Maestro o Doctor) sea en la especialidad a la cual está vinculada la respectiva facultad. Se toma conocimiento

04.02.03. DECRETO N° 3527-2023-SG-UNSA, de Secretaría General, recepcionado el 21 de noviembre de 2023, mediante el cual se dispone VUELVA el documento de la referencia a la FACULTAD DE INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, para que, se sirva informar si es que alguno de los docentes categorizados o desvinculados en la Resolución de Consejo Universitario N° 0245-2023, en aplicación de la Ley N° 31364, posee año doctoral, en consideración a lo señalado en el Oficio Circular N° 0055-2023-SG-UNSA del 10 de octubre de 2023,

| | |
|--|---|
| | <p>documento que se les hizo llegar mediante Oficio Circular N° 213-2023-FIPS-UNAS, de fecha 16 de octubre de 2023, respecto a: que el Consejo Universitario en su sesión del 13 de setiembre de 2023, acordó: 1) Reconsiderar "la evaluación que se efectuó para el tema de la adecuación docente, en cumplimiento de la Ley N° 31364, "Ley que modifica el Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1496 (...) a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de Universidades Públicas y Privadas, respecto a la obtención de Grados Académicos", con la finalidad de considerar el Año Doctoral, tal cual se ha realizado para el caso de la incorporación a la docencia universitaria según la Ley N° 31542, "Ley que modifica el Artículo 84° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria"; y, en consecuencia, 2) Disponer que los señores Decanos de Facultad a través de sus Directores de Departamentos Académicos, de tener algún docente que ha sido desvinculado o categorizado por no habersele reconocido el Año Doctoral, hagan llegar el expediente correspondiente, para que sea evaluado por las instancias pertinentes, para que, de ser el caso, se reconsidere la situación laboral del docente involucrado y continúe el trámite respectivo".1047144. Se toma conocimiento.</p> <p>Documento se envió a los Dptos. Acad. el 21 de noviembre de 2023, con Oficio Circular N° 244-2023-FIPS-UNSA</p> <p>04.02.04. OFICIO N° 1933-2023-SG-UNSA, recepcionado el 21 de noviembre de 2023, mediante el cual y en referencia al Oficio N° 0606-2023-FIPS-UNSA, mediante el cual solicitó se ponga en consideración de Consejo Universitario que se mantenga el porcentaje de similitud de hasta un 10% para trabajos de investigación de pregrado en su Facultad. Al respecto, cumpla con informarle que, luego de realizada la consulta respectiva al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico y la Unidad de Grados y Títulos, para que se sirvan emitir su opinión respectiva sobre lo solicitado, se han recabado el Oficio N° 883-2023-VRI, Oficio N° 0909-2023-VR.AC. y el Oficio N° 1142-2023-UNSA/SG-UGYT, en los que se encuentra información respecto a lo indicado por su persona, lo que remito para su conocimiento y fines correspondientes. Asimismo, cabe precisar, que si bien el artículo 59° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, en concordancia con el artículo 151° del Estatuto de nuestra Universidad y el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNSA, dispone que una de las atribuciones de Consejo Universitario es la de: "(...) Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de elecciones y otros Reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento (...)", la solicitud de modificación a un Reglamento podrá ser elevada para aprobación o toma de conocimiento del referido Colegiado, una vez se hayan remitido las opiniones y propuestas finales, a fin de que Consejo Universitario pueda evaluar la pertinencia de la modificación. 1039581. Se toma conocimiento.</p> |
|--|---|

OFICIO N° 883-2023-VRI

Señora,
DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
Secretaría General de la UNSA
Presente.-

Referencia: Decreto N° 3070-2023-SG
Decreto N° 2875-2023-SG
Decreto N° 3370-2023-SG

De mi consideración:

El motivo del presente es para saludarla y comunicar a Ud. que los decretos de la referencia no son de opinión del Vicerrectorado de Investigación, por no ser competencia de esta dependencia de pronunciarse sobre aplicación de los procesos, procedimientos o interpretación del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con RCU N° 0255-2021.

La aplicación del Reglamento es competencia y responsabilidad del Decano de la Facultad, específicamente sobre la originalidad, el mismo lo establece los siguientes artículos:

Artículo 13: El Decano a través de la Secretaría de la Facultad evaluará la conformidad de los requisitos y remitirá la documentación a la Unidad de Investigación de la Facultad para que revise y se pronuncie sobre la originalidad de la investigación, pudiendo valerse de programas, especialistas u otros medios que corroboren la autenticidad, emitiendo el Informe de Originalidad, el cual será adjuntando al expediente

Artículo 35: El Decano a través de la Secretaría de la Facultad evaluará la conformidad de los requisitos y remitirá la documentación a la Unidad de Investigación de la Facultad para que revise y se pronuncie sobre la originalidad de la investigación, pudiendo valerse de programas, especialistas u otros medios que corroboren la autenticidad, emitiendo el Informe de Originalidad, el cual será adjuntado al expediente"

Sobre la implementación del porcentaje de originalidad es una modificación que podría hacerse al Reglamento, lo cual es competencia del Consejo Universitario tal como lo solicita el Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios. Este tema no es competencia del Vicerrectorado de Investigación

Sin otro particular y agradeciendo anticipadamente la atención prestada al presente, me despido.

Atentamente,



DR. HENRY GUSTAVO POLANCO CORNEJO
Vicerrector de Investigación



Adj. Lo indicado
c.c. ARCHIVO
HGPC/CPC

04.02.05. OFICIO N° 501-2023-DUFA-UNSA, de la Dirección de Servicios Académicos, recepcionado el 24 de noviembre de 2023, mediante el cual y en atención al pedido por este despacho, mediante Oficio N° 186-2023-UCPS-FIPS-UNSA, de registrar a los estudiantes de la Unidad de Capacitación de la FIPS en el Sistema Informático de la universidad, al respecto se nos informa que dicha dirección no cuenta con un sistema para registrar a los estudiantes de la Unidad de Capacitación de la Unidad de Producción de Bienes y Servicios de la FIPS, solo es para registrar a estudiantes de pre y posgrado de la universidad. 536. Se toma conocimiento.

V. INFORMES Y PEDIDOS

| N° | |
|--------|--|
| 05.01. | Comisión Académica brinda Informe de Revisión de OFICIO MÚLTIPLE N° 025-2023-FIPS-UNSA donde se aprueba el Reglamento Específico de Prácticas Preprofesionales de la FIPS. |

| | |
|--------------------------|--|
| | ACUERDO: APROBADO |
| 05.02. | Lic. Percy Huertas solicita información sobre titulación de alumna Champi de Ingeniería de Sistemas e Informática. |
| 05.03. | Dr. Luis Rodríguez solicita información sobre Estudio de Mercado para las Escuelas Profesionales para la Malla Curricular. Decano informa que no se realizará Estudio de Mercado. |
| 05.04. | Dr. Harold Gomez sugiere obtener información del comité consultivo para subsanar la falta del Estudio de Mercado. |
| 05.05. | Lic. Percy Huertas informa que ha enviado el Plan de Estudios de Ingeniería de Sistemas como guía y apoyo para la formulación de sus Planes de Estudio, y sugiere no cambiar la plantilla del documento. |
| VI. ORDEN DEL DIA | |
| 06.01. | Licencias docentes |
| 06.01.01. | Oficio N°158-2023-DAIE-FIPS-UNSA recibido el 27 de noviembre del 2023 del Director de Departamento Académico de Ingeniería Electrónica haciendo llegar, la solicitud de Licencia con Goce de Haber del 14 al 15 de diciembre del 2023, presentada por la Ing. Nancy Ivon Orihuela Ordoñez, para participar del " 1er. Encuentro Internacional de Mentoría para Mujeres en STEM " organizado por el British Council y el Comité Pro-Mujer del CTI del CONCYTEC en la ciudad de Lima, adjuntamos a la presente carta de invitación, carta de compromiso de laborar el doble del tiempo de duración de la licencia, recibo de pago por derecho a trámite, quedando por regularizarse la aprobación de Licencia en Asamblea de Departamento. Considerar el pedido de Licencia con Goce de Haber en la categoría 53.2 Convocatorias Nacionales e Internacionales en las que resultaron seleccionados, de Licencia con Fines Comprobados de participación en Eventos Científicos en el País o en el Extranjero, debido a que la docente ha sido seleccionada dentro de las 20 mentoras que forman parte del Programa Mentora STEM 2023 financiada por el British Council e implementado por la Sheffield Hallam University en alianza con la Catedra UNESCO de la UNSA, experiencia que contribuye a su desarrollo profesional y de los estudiantes, en vistas de mejorar la participación de la mujer en la ciencia, tecnología e innovación en la región Arequipa. 1052873. Se toma conocimiento ACUERDO: APROBADO |
| 06.02. | Aprobación de Grados y Títulos |

A : Dr. Víctor Hugo Comejo Solórzano
Decano de la FIPS

DE : Comisión de Grados y Títulos de la FIPS.

ASUNTO : Otorgamiento de Grados y Títulos Profesionales

FECHA : Arequipa 2023 noviembre 30

La **Comisión de Grados y Títulos** en cumplimiento a la Resolución de Consejo de Facultad N° 036-2023-FIPS-UNSA, ha revisado los respectivos expedientes de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Bachiller de las respectivas Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, cuyo listado se adjunta, los mismos que han cumplido con los requisitos correspondientes.

En consecuencia, se recomienda al Consejo de Facultad la aprobación del otorgamiento de:

| GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER | CANTIDAD |
|-------------------------------------|-----------------|
| Ciencia de la Computación | 02 |
| Ingeniero Electricista | 00 |
| Ingeniero Electrónico | 01 |
| Ingeniero Industrial | 00 |
| Ingeniero Mecánico | 02 |
| Ingeniero de Sistemas | 00 |
| Ingeniero en Telecomunicaciones | 01 |
| Segunda Especialidad en Seg. Esp. | 00 |

| TITULO PROFESIONAL | CANTIDAD |
|----------------------------------|----------|
| Ciencia de la computación | 00 |
| Ingeniería Eléctrica | 00 |
| Ingeniería Electrónica | 00 |
| Ingeniería Industrial | 01 |
| Ingeniería Mecánica | 01 |
| Ingeniería de Sistemas | 00 |
| Ingeniería en Telecomunicaciones | 00 |

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA

| | ESCUELA | APELLIDOS Y NOMBRES |
|---|--------------------|-------------------------------------|
| 1 | Mecánica | SOLARI MOROCCO, SMIYER JUAN. |
| 2 | Mecánica | HANCCO QUISPE, ANTHONY STEVE |
| 3 | Computación | SUBIA HUAMAN, EDGAR ANDRE |
| 4 | Computación | MAMANI SUCACAHUA, RODRIGO ALEXANDER |
| 5 | Telecomunicaciones | FIGUEROA CHALCO, JONATHAN FREDDY |
| 6 | Electrónica | CHAMBI TULA, DIEGO CESAR |

TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA

| | ESCUELA | APELLIDOS Y NOMBRES |
|---|------------|-------------------------------|
| 1 | Industrial | PILARES HUAMAN, ARLYS HELDA |
| 2 | Mecánica | HUANACO PACCO, KATIA YENNIFER |

La Comisión hace la observación que en la relación de Grados y títulos los expedientes de titulación por modalidad de Tesis Formato Artículo en Revista Indexada base SCOPUS o WEB OF SCIENCE, deberían figurar el nombre del Artículo y el DOI para hacer una validación más ágil.

Se efectuó la revisión de los expedientes proporcionados por la Facultad de los cuales 03 han sido observados por que el expediente no cuenta con la toda la documentación sustentatoria.

Del mismo modo informamos que los demás expedientes cumplen con los requisitos para el trámite de Título Profesional y Grado Académico de Bachiller.

Es todo por cuanto se informa.

Atentamente,



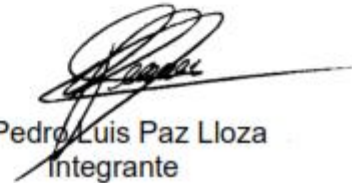
Dr. Moisés Carlos Tanca Villanueva
Presidente



Mg. Hugo Cesar Rucano Álvarez
Secretario



Est. Christopher Aldo Araos Calsi
Integrante



Est. Pedro Luis Paz Lloza
Integrante

ACUERDO: APROBADO CON EXCEPCION DE LAS OBSERVACIONES

06.03 Asuntos varios

SIN ASUNTOS VARIOS

VII. ACUERDOS/OBSERVACIONES

Siendo las 12:51 horas, se da por culminada la presente sesión, en señal de conformidad es aprobada la presente acta de la sesión y firmada por los asistentes.

ACTA DE SESION 31-2023

I. DATOS

| | | | | | |
|--------------------|--|-----------------------|---------|------------------------|---------|
| Responsable | Dr. Edward Hinojosa Cárdenas – Secretario de Actas FIPS | | | | |
| Dependencia | Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios | | | | |
| Lugar | Sala de reuniones de la FIPS (2do. Piso de Ing. Electrónica) | | | | |
| Fecha | 12/12/2023 | Hora de inicio | 11:11am | Hora de término | 13:28pm |

II. PARTICIPANTES

| N° | Nombres y apellidos | Cargo | Firma |
|------------------|---------------------------------------|--------------------|-------|
| 1 | Dr. Victor Hugo Cornejo Solórzano | Decano | P |
| 2 | Mg. Pablo Azalgará Neyra | Consejero Facultad | P |
| 3 | Dr. Moisés Tanca Villanueva | Consejero Facultad | P |
| 4 | Mg. Olha Sharhorodska | Consejero Facultad | J |
| 5 | Mg. Hugo Rucano Álvarez | Consejero Facultad | P |
| 6 | Dr. Edward Hinojosa Cárdenas | Consejero Facultad | P |
| 7 | Araos Calsi Christopher Aldo | Consejero Facultad | F |
| 8 | Arellano Huaraya Franco Antony Felipe | Consejero Facultad | F |
| 9 | Bedregal Uchasara Angie Nicole | Consejero Facultad | P |
| 10 | Paz Lloza Pedro Luis | Consejero Facultad | P |
| Invitados | | | |
| 1 | Dr. Paul Tanco Fernández | Director de EPII | P |
| 2 | Dr. Luis Rodríguez Bejarano | Director de EPIMEC | P |
| 3 | Dr. Harold Gómez Cornejo Gonzales | Director de EPIE | P |
| 4 | Dr. Juan Borja Murillo | Director de EPIT | P |
| 5 | Lic. Juan Carlos Gutiérrez Cáceres | Director de EPCC | P |
| 6 | Mg. Percy Huertas Niquen | Director de EPIS | P |
| 7 | Dr. Miguel Ocharan Pichu | Director de EPIEL | F |
| 8 | Mg. Martha Postigo Zuñiga | Director de DAII | P |

| | | | |
|----|------------------------------|----------------------|---|
| 9 | Dr. Luis Orlando Pérez Pérez | Director de DAIME | P |
| 10 | Dr. Mikhail Carcausto Tapia | Director de DAIEL | F |
| 11 | Ing. Jesús Zúñiga Cueva | Director de DAISI | P |
| 12 | Dr. Rubén Matheos Herrera | Director de DAIE | P |
| 13 | Mg. Braulio Bustos Arapa | Secretario Académico | F |

Estando en quórum de reglamento se da inicio a la presente sesión

III. ORDEN DEL DIA

| N° | Asunto |
|--------|--------------------------------|
| 03.01. | Semestre académico 2023 B |
| 03.02. | Licencias docentes |
| 03.03. | Aprobación de Grados y títulos |
| 03.04. | Asuntos varios |

IV. CORRESPONDENCIA

04.01. RESOLUCIONES DE CONSEJO UNIVERSITARIO Y OTROS

04.01.01. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0533-2023, recepcionada el 01 de diciembre de 2023, de Secretaria General, mediante la cual se RESUELVE: 1. APROBAR los resultados del Concurso Público CAS N° 001-2023-UNSA, para la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo NI' 1057 (CAS), a plazo determinado; en consecuencia, aprobar la Relación de Ganadores del referido Concurso en un número (41) plazas, según se detalla de la relación filial de ganadores, que forma parte integrante de la presente resolución. 2 AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos la emisión de los contratos respectivos, con efectos, en vía de regularización, a partir del 03 de noviembre al 31 de diciembre de 2023. 1049843. Se toma conocimiento.

04.01.02. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0531-2023, recepcionada el 01 de diciembre de 2023, de secretaria general, mediante la cual se RESUELVE: 1. APROBAR el Cronograma Académico de Reactualización de Matrícula para alumnos que dejaron de estudiar más de tres años académicos

CRONOGRAMA ACADÉMICO
Reactualización de matrícula de alumnos que dejaron de matricularse por más de tres años académicos

| ACTIVIDAD | INICIO | FIN |
|---|--------------------------|----------------------|
| Presentación de expedientes en su Escuela | 04 de diciembre del 2023 | 05 de enero del 2024 |
| Calificación de expedientes por Comisión de Escuela | 04 de diciembre del 2023 | 05 de enero del 2024 |
| Envío de reactualizaciones procedentes a la Dirección Universitaria de Servicios Académicos DSA | 08 de enero del 2024 | 12 de enero del 2024 |
| Verificación por parte de DSA y envío al VR.AC. | 15 de enero del 2024 | 19 de enero del 2024 |
| Emisión de resoluciones por VR.AC. y envío a DSA | 22 de enero del 2024 | 26 de enero del 2024 |
| Registro resoluciones VR.AC. y matrícula en el sistema de la Dirección de Servicios Académicos | Marzo 2024 | |

3. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad. 4.

NOTIFICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU 1050051. Se toma conocimiento.

04.01.03. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0551-2023, recepcionada el 01 de diciembre de 2023, de secretaria general, mediante la cual se RESUELVE: 1. APROBAR la modificación del Cronograma de las Elecciones para Decanos de Facultad, periodo 2023 a 2027 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N.º 0515-2023 del 03 de noviembre de 2023; únicamente en el extremo referido a la fecha de la actividad electoral denominada: "ACREDITACIÓN Y JURAMENTACIÓN DE LOS DECANOS ELECTOS EN LA SEGUNDA VUELTA", conforme al siguiente detalle

| DICE: | | DEBE DECIR: | |
|---|-------------------------------------|---|-----------------------------------|
| ACREDITACIÓN Y JURAMENTACIÓN SEGUNDA VUELTA: DOCENTES PARA DECANO | 27 de diciembre de 2023 (miércoles) | ACREDITACIÓN Y JURAMENTACIÓN SEGUNDA VUELTA: DOCENTES PARA DECANO | 22 de diciembre de 2023 (viernes) |

2. DISPONER que la presente Resolución forme parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0515-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, que aprueba el "Cronograma modificado de las Elecciones para Decanos de Facultad, periodo 2023-2027 de la Universidad Nacional de San Agustín. 3. ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional 1052952. Se toma conocimiento.

04.01.04. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0554-2023, recepcionada el 06 de diciembre de 2023, de secretaria general, mediante la cual se RESUELVE: 1 ACCEDER a la solicitud del Dr. CRISTIAN JOSE LOPEZ -DEL ALAMO; servidor docente de la Facultad de ingeniería de Producción y Servicios; y, en consecuencia, otorgarle Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, en vía de regularización, a partir del 01 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024. 2. DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos tenga en cuenta que el periodo de Licencia de haberes no podrá ser computado como tiempo de servicio del solicitante. 1011657. Se toma conocimiento

04.01.05. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0556-2023, recepcionada el 06 de diciembre de 2023, de secretaria general, mediante la cual se RESUELVE: 1 APROBAR los Indicadores Académicos de Evaluación de la Situación de los Estudiantes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.: remitidos por el Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N° 0972-:2.023-VR.AC., a efecto que sean considerados en el Sistema Académico de la Universidad y demás fines pertinentes; conforme al siguiente detalle:

INDICADORES ACADÉMICOS

| INDICADOR DSA | FRECUENCIA | METODOLOGÍA/ FORMULA | COMENTARIOS |
|---|-------------------|---|--|
| % de egresados que terminan la carrera en los años establecidos por promoción de ingreso. | Semestral / Anual | $(N^{\circ} \text{ de estudiantes con condición de egresado} / N^{\circ} \text{ total de estudiantes ingresantes por promoción}) * 100\%$ | Se determina al egresado por el año en que ha registrado su ingreso en el programa de estudios. Se considera como egresado a los estudiantes que han cumplido con las asignaturas y créditos exigidos por componente de acuerdo a su plan de estudios del 2017, en adelante. (incluidos los créditos extracurriculares) |
| % de deserción anual | Anual | $(N^{\circ} \text{ de deserciones en el periodo (t)/N}^{\circ} \text{ de matriculados en el periodo (t-1)}) * 100\%$ | En cuanto a la deserción anual universitaria, se entiende como los estudiantes que dejen de matricularse por más de tres (03) años académicos consecutivos. Se modifica la condición del estudiante a desercor. |

| N° de ingresantes matriculados por promoción de ingreso y por programa | Anual | Total de ingresantes matriculados por promoción de ingreso y por programa | - |
|--|-------------------|--|---|
| Tasa de aprobación | Semestral / Anual | (N° de Estudiantes aprobados por cada asignatura en un periodo semestral o anual/ Total de estudiantes matriculados por cada asignatura en un periodo semestral o anual.) *100% | Estudiante aprobado: Se considera que un estudiante cumple esta condición cuando logra alcanzar un promedio académico igual o superior a once (11) en la asignatura desarrollada. El total de matriculados considera abandonos, retiros. |
| Tasa de desaprobación | Semestral / Anual | (N° de Estudiantes desaprobados por cada asignatura en un periodo semestral o anual/ Total de estudiantes matriculados por cada asignatura en un periodo semestral o anual.) *100% | Estudiante desaprobado: Se considera que un estudiante cumple esta condición cuando logra alcanzar un promedio académico inferior a once (11) en la asignatura desarrollada, no incluye abandonos ni retiros. |
| Tasa de retiro | Semestral / Anual | (N° de Estudiantes que se retiraron por cada asignatura en un periodo semestral o anual/ Total de estudiantes matriculados por cada asignatura en un periodo semestral o anual.) *100% | Definir la condición de retiro |
| Tasa de abandonos | Semestral / Anual | (N° de Estudiantes en abandono por cada asignatura en un periodo semestral o anual/ Total de estudiantes matriculados por cada asignatura en un periodo semestral o anual.) *100% | Definir la condición de abandono |

2. ENCARGAR al Vicerrectorado, Académico a través de la Dirección de Servicios Académicos, y en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad, la Unidad de Licenciamiento, la Oficina de Tecnologías de la información, y demás dependencias correspondientes, el cumplimiento del presente acuerdo. 3. DISPONER que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, "se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad. 1047280- Se toma conocimiento

04.01.06. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0566-2023, recepcionada el 06 de diciembre de 2023, de Secretaria General, mediante la cual se RESUELVE: 1. De forma-excepcional DECLARAR en Emergencia el Semestre Académico 2023-B, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo superior y la culminación del referido Semestre Académico, a través de los mecanismos y flexibilidades que correspondan. 2. APROBAR la modificación del Cronograma de Actividades Académicas _2023-B de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0053-2023 del 02 de febrero de 2023, según el siguiente detalle:

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2023 – B
MODIFICADO**

| PLAN DE FUNCIONAMIENTO | INICIO | FIN |
|---|-----------|-----------|
| Elaboración en Escuelas Profesionales y Departamentos | 03-Jul-23 | 27-Jul-23 |
| Revisión a cargo de DUFA | 03-Jul-23 | 27-Jul-23 |

| | | |
|---|------------------|------------------|
| Registro en el Sistema Académico (Escuelas Profesionales) | 14-Ago-23 | 18-Ago-23 |
| MATRÍCULA | INICIO | FIN |
| Matricula general virtual | 21-Ago-23 | 25-Ago-23 |
| Matricula en situación de excepción (Escuelas) | 21-Ago-23 | 25-Ago-23 |
| Modificación de matrícula (Escuelas) | 21-Ago-23 | 25-Ago-23 |
| JURADO | INICIO | FIN |
| Procesamiento en Escuelas y Facultades | 21-Ago-23 | 25-Ago-23 |
| Expedición de resolución | 29-Ago-23 | 01-Set-23 |
| CONFORMIDAD DE MATRÍCULAS (CIERRE) | 04-Set-23 | 08-Set-23 |
| SEGUNDO SEMESTRE | INICIO | FIN |
| INICIO y CULMINACIÓN DEL SEMESTRE | 29-Ago-23 | 16-Feb-24 |
| - Registro de notas (Primer parcial) | 11-Dic-23 | 15-Dic-23 |
| - Registro de notas (Segundo parcial) | 15-Ene-24 | 19-Ene-24 |
| - Registro de notas examen sustitutorio | 05-Feb-24 | 09-Feb-24 |
| - Registro de notas (Tercer parcial) | 12-Feb-24 | 16-Feb-24 |

| FECHAS PARA RECORDAR | |
|------------------------------------|-----------------|
| * Día del Docente Universitario | 11 de julio |
| * Día del Trabajador Universitario | 21 de julio |
| * Día de San Agustín | 28 de agosto |
| * Día del Estudiante | 23 de setiembre |
| * Día de la UNSA | 11 de noviembre |

Nota: Durante las semanas de registro de notas, las labores lectivas de la siguiente unidad se continuarán desarrollando con normalidad.
Las vacaciones del personal docente serán del 17 de febrero al 11 de marzo de 2024.

Asimismo, para el caso particular de las Facultades de Medicina y Enfermería, AUTORIZAR de forma excepcional la apertura del sistema académico, en el mes de diciembre de 2023, para el registro de notas correspondiente, a cargo de la Dirección de Servicios Académicos del Vicerrectorado Académico

3. Respecto a los docentes contratados e invitados de todas las facultades, que han desarrollado sus actividades académicas con normalidad, durante el periodo de huelga docente, AUTORIZAR, de forma excepcional, la apertura del Sistema académico, en el mes de diciembre de 2023, para el registro de notas correspondiente, a cargo de la Dirección de Servicios Académicos del vicerrectorado Académico, siempre y cuando acrediten dicho desarrollo académico, de otro lado, para aquellos docentes que no han desarrollado sus actividades académicas con normalidad, se acordó, establecer como plazo máximo para el registro de notas, hasta el 15 de enero de 2024.

4. Autorizar a todas las facultades de la universidad, el uso de la virtualidad hasta el 20% del máximo de créditos en el dictado de clases o contenido teórico de las actividades académicas debiendo adoptar los mecanismos y flexibilidades que correspondan, en cumplimiento de la RCD 105-2020-SUNEDU/CD, (desarrollo en el noveno considerando de la presente resolución.

5. REMITIR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU y a la Dirección General de Educación Superior Universitaria DIGESU del Ministerio de Educación MINEDU

6. ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la información, la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional. 1054166. Se toma conocimiento.

| | | |
|---|------------------|------------------|
| Registro en el Sistema Académico (Escuelas Profesionales) | 14-Ago-23 | 18-Ago-23 |
| MATRÍCULA | INICIO | FIN |
| Matricula general virtual | 21-Ago-23 | 25-Ago-23 |
| Matricula en situación de excepción (Escuelas) | 21-Ago-23 | 25-Ago-23 |
| Modificación de matrícula (Escuelas) | 21-Ago-23 | 25-Ago-23 |
| JURADO | INICIO | FIN |
| Procesamiento en Escuelas y Facultades | 21-Ago-23 | 25-Ago-23 |
| Expedición de resolución | 29-Ago-23 | 01-Set-23 |
| CONFORMIDAD DE MATRÍCULAS (CIERRE) | 04-Set-23 | 08-Set-23 |
| SEGUNDO SEMESTRE | INICIO | FIN |
| INICIO y CULMINACIÓN DEL SEMESTRE | 29-Ago-23 | 16-Feb-24 |
| - Registro de notas (Primer parcial) | 11-Dic-23 | 15-Dic-23 |
| - Registro de notas (Segundo parcial) | 15-Ene-24 | 19-Ene-24 |
| - Registro de notas examen sustitutorio | 05-Feb-24 | 09-Feb-24 |
| - Registro de notas (Tercer parcial) | 12-Feb-24 | 16-Feb-24 |

| FECHAS PARA RECORDAR | |
|------------------------------------|-----------------|
| * Día del Docente Universitario | 11 de julio |
| * Día del Trabajador Universitario | 21 de julio |
| * Día de San Agustín | 28 de agosto |
| * Día del Estudiante | 23 de setiembre |
| * Día de la UNSA | 11 de noviembre |

Nota: Durante las semanas de registro de notas, las labores lectivas de la siguiente unidad se continuarán desarrollando con normalidad.
Las vacaciones del personal docente serán del 17 de febrero al 11 de marzo de 2024.

4.02. DOCUMENTOS VARIOS

04.02.01. OFICIO NRO. 5304-2023-UNSA/URH, de la Unidad de Recursos Humanos, recepcionado el 29 de noviembre de 2023, mediante el cual hace llegar la relación de docentes que no han aperturado legajo escalafonario, por lo que solicita CON CARÁCTER DE URGENTE se exhorte a los docentes, según cuadro a que cumplan con el llenado del Formulario WEB en un plazo máximo de 48 horas, bajo responsabilidad. 1050527. Se toma conocimiento.

| Nº | CONDICIÓN | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPARTAMENTO | FACULTAD |
|----|------------------|---------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------|
| 1 | DOCENTE INVITADO | ARACA_BERRIOS_ERICK HANS | INGENIERIA ELECTRICA | INGENIERIA PRODUCCION Y SERVIC |
| 2 | DOCENTE INVITADO | CRUZ CALLA MOISES SAMUEL | ING.MECANICA-ELECTRICA | INGENIERIA PRODUCCION Y SERVIC |
| 3 | DOCENTE INVITADO | GUTIERREZ_AGUILAR_MARCO DENNIS | ING.ELECTRONICA | INGENIERIA PRODUCCION Y SERVIC |
| 4 | DOCENTE INVITADO | HUACASI_SUPO GIOVANNI JOSE | ING.ELECTRONICA | INGENIERIA PRODUCCION Y SERVIC |
| 5 | DOCENTE INVITADO | MAMANI_MAMANI CHRISTIAN YEYMI | ING.ELECTRONICA | INGENIERIA PRODUCCION Y SERVIC |
| 6 | DOCENTE INVITADO | ORTEGA_VALDEZ_JORGE MELITON | INGENIERIA ELECTRICA | INGENIERIA PRODUCCION Y SERVIC |
| 7 | DOCENTE INVITADO | RODRIGUEZ SARAVIA RAMIRO ARTURO | INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA | INGENIERIA PRODUCCION Y SERVIC |

04.02.02. OFICIO MÚLTIPLE N° 057 - 2023-UNSA/SG-UGYT, de la Unidad de Grados y Títulos, recepcionado el 29 de noviembre de 2023, mediante el cual remite el Oficio N° 697-2023-SUNEDU-02, Sobre la aplicación de los requisitos para la obtención del grado de bachiller, hace llegar el Informe N° 851-2023-SUNEDU-03-06. 105822. Se toma conocimiento.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 851-2023-SUNEDU-03-06

A : Manuel Enemecio Castillo Venegas
Superintendente

DE : Carlos Fernando Mesía Ramírez
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Sobre la aplicación del bachillerato automático

REFERENCIA : Memorando N° 1089-2023-SUNEDU-02-13

FECHA : Lima, 15 de noviembre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

1. Antecedentes

- 1.1. Mediante el escrito de la referencia, el Director de la Dirección de Supervisión, traslada el Oficio N° 0777-2023-R-UNSA (RTD N° 050921-2023-SUNEDU-TD) presentado por el Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, donde señala que la universidad ha procedido a modificar la Vigésima Disposición Complementaria Transitoria de su Estatuto¹, en ese sentido, formula la siguiente consulta:

¿Cuál sería la implicancia de los estudiantes que egresarían en el semestre 2023- B? el mismo que podría extenderse hasta el mes de enero del próximo año, en atención a la reprogramación de las labores académicas que realicen los docentes de la universidad, como consecuencia de la huelga convocada por la Federación Nacional de Docentes de la Universidades Públicas del Perú – FENDUPP (desde el 26 de setiembre).

2. Base normativa²

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 2.3. Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu.

3. Competencia de la Oficina de Asesoría Jurídica

- 3.1 El Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, ha definido que la Oficina de Asesoría Jurídica constituye el órgano de

¹ Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0013-2023 del 12 de octubre de 2023
Disposiciones Complementarias Transitorias

"VIGÉSIMA: Los estudiantes que a la vigencia del presente Estatuto se encuentren cursando estudios de pregrado, posgrado, segunda especialidad o programas especiales, continuarán en el mismo régimen curricular con que se iniciaron, hasta la culminación de sus estudios dentro de los años académicos previstos. Excepcionalmente, los estudiantes de pregrado que ingresaron antes del año 2017, pueden solicitar adecuarse al plan de estudios 2017 hasta la vigencia del bachillerato universitario automático dispuesto en la Ley N° 31359, que concluye el 31 de diciembre de 2023".

² Cuando se hace mención a las referidas normas, se incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias y modificatorias, de ser el caso.



asesoramiento encargado de emitir opinión sobre los asuntos de carácter jurídico de competencia de esta Superintendencia, encontrándose entre sus funciones, la absolución de consultas jurídicas de carácter general que le sean formuladas por la Alta Dirección, así como por los órganos y unidades orgánicas de la Sunedu.

- 3.2 Es necesario indicar que el presente informe constituye una interpretación de carácter general acerca de la normativa que regula la prestación del servicio educativo superior universitario, sin hacer alusión a asuntos concretos o específicos. Por tanto, no corresponde a esta Superintendencia emitir un juzgamiento o recomendación acerca del caso particular que la consulta plantea.

4. Análisis

Sobre la autonomía universitaria

- 4.1. La Constitución Política del Perú otorga a las universidades autonomía, en el marco de la propia Constitución y de las leyes (Congreso Constituyente Democrático. 1993. Artículo 18). En ese sentido, el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (en adelante, **Ley Universitaria**), desarrolla la autonomía universitaria, estableciendo sobre el ámbito académico que, éste implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Asimismo, supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.
- 4.2. Al respecto, cabe anotar que el Tribunal Constitucional (en adelante, **TC**) ha manifestado que el ejercicio de la autonomía universitaria no es irrestricto, pues tal potestad debe respetar los límites establecidos por la Constitución y demás normativa aplicable. En tal sentido, no puede afectar principios, valores o derechos que la Constitución reconoce; además, queda reservado al legislador el establecimiento de ciertos límites jurídicos que aquella debe respetar.
- 4.3. Tomando en cuenta lo señalado, el concepto de autonomía no implica que el régimen de autogobierno de las universidades se convierta en una autarquía (Tribunal Constitucional, Expediente N° 00017-2008-AI/TC, fundamento 180; Expedientes N° 00015-2009-AI/TC, N° 00029-2009-AI/TC y 00019-2011-AI/TC), sino por el contrario, que, por ejemplo, las normas que aprueben, como su estatuto y reglamentos, guarden correspondencia con los fines que la Constitución y la Ley Universitaria atribuyen a las universidades; y en estricto respeto a los derechos, principios y valores reconocidos en la Constitución.
- 4.4. De lo señalado podemos inferir que, si bien las universidades gozan de autonomía, esta no es absoluta ya que debe desarrollarse conforme a lo establecido en la Constitución y las leyes. En consecuencia, podemos afirmar que las universidades, en el ejercicio de su autonomía normativa, podrán organizarse y establecer procedimientos, pero siempre dentro del marco jurídico preestablecido.

Sobre la obtención del bachillerato automático conforme lo establecido en la Ley N° 31359

- 4.5. Teniendo en cuenta la actividad legislativa del Congreso de la República con las leyes de ampliación de la obtención del bachillerato automático y el mismo criterio de la teoría de los hechos cumplidos, emitió la Ley N° 31359, Ley que modifica la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo



para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, así pues dicha norma es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano; esto es, desde su entrada en vigencia, el 23 de noviembre de 2021.

- 4.6. La norma modificatoria bajo análisis, dispone lo siguiente:

“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

[...]

DÉCIMA CUARTA. Bachillerato automático

Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley.

Esta norma es de carácter excepcional y su vigencia está establecida en el primer párrafo de la presente disposición complementaria transitoria”.

Respecto a la aplicación de la Ley N° 31803

- 4.7. Con fecha 27 de junio de 2023, se publica en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral.

Así, con su artículo único, se modifican los artículos 44, 45, 87 y 100 de la Ley Universitaria, con los siguientes textos:

Artículo 45. Obtención de grados y títulos

La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes:

45.1 Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera.

(...)

Artículo 87. Deberes del docente

Los docentes deben cumplir con lo siguiente:

[...]

87.5 Brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico. Por una sola vez brindan asesoría a los bachilleres en la elaboración y sustentación de la tesis para la obtención del título profesional. Cada universidad establece las condiciones y criterios de la asesoría.

Artículo 100. Derechos de los estudiantes

Son derechos de los estudiantes:

[...]

100.13 El bachiller tiene el derecho de gratuidad para el asesoramiento, la elaboración y la sustentación de la tesis para la obtención del título profesional, por una sola vez.





Respecto a la consulta formulada: ¿Cuál sería la implicancia de los estudiantes que egresarían en el semestre 2023- B? el mismo que podría extenderse hasta el mes de enero del próximo año, en atención a la reprogramación de las labores académicas que realicen los docentes de la universidad, como consecuencia de la Huelga convocatoria de la Federación Nacional de Docentes de la Universidades Públicas del Perú – FENDUPP desde el 26 de setiembre.

- 4.8. Sobre el primer apartado de la consulta, corresponde indicar que a los estudiantes del semestre 2023 – B, cuyo egreso se extendería al 2024, *no les serán aplicables* los requisitos contemplados en el artículo 45.1 de la Ley Universitaria, para la obtención del bachillerato automático, ello en razón a que la ley además del año de su aplicación, precisa que esta incluye el semestre 2023 – II, es decir se incluye el ciclo académico 2023-2, ello en consonancia de la Ley N° 31359.
- 4.9. Ahora bien, sin perjuicio de ello, se evidencia que la Ley N° 31803, ha establecido las características para la aplicación de la norma, siendo las universidades las llamadas a adecuar su normativa a lo dispuesto en la acotada ley, ello considerando que la autonomía al no ser irrestricta su ejercicio debe enmarcarse en lo prescrito en la Ley, a efectos de que los estudiantes que culminen fácticamente sus estudios en el año 2024 no tengan impedimentos para cumplir con la norma.
- 4.10. Por otro lado, corresponde señalar que dentro de las funciones que la Ley Universitaria le ha otorgado a la Sunedu no se encuentra la de interpretar las normas estatutarias de las universidades.

5. Conclusión

- 5.1. En atención a la consulta, se ha determinado que los estudiantes del semestre 2023 – II, no les serán aplicables los requisitos contemplados en el artículo 45.1 de la Ley Universitaria, ello en correlato con la Ley N° 31359, independiente de la fecha en que se culmine el semestre, por cuanto la Ley no ha establecido una fecha específica de inicio o conclusión de dicho semestre. Asimismo, se precisa que esta Superintendencia no es competente para interpretar las normas estatutarias de las universidades.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Carlos Fernando Mesía Ramírez
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

- 04.02.03. OFICIO NRO. 5348-2023-UNSA/URH, de la Unidad de Recursos Humanos, recepcionado el 04 de diciembre de 2023, en referencia al Oficio 795-2023-FIPS-UNAS, en cuanto si es factible atender el pedido del Ing. Jorge Rendulich Talavera de modificar la Resolución Decana! N 0311-2022-FIPS-UNSA de fecha 21 de junio del 2022, a través de la cual se le otorgó licencia sin goce de haber del 11 al 13 de julio del 2022, y se considere solo del 12 al 13 de julio de 2023, puesto que el 11 de julio de 2022 fue declarado feriado no laborable. Al respecto la Resolución Decanal N 0311-2022-FIPS-UNSA de fecha 21 de junio de 2022, la cual resuelve "Acceder y aprobar el pedido de Licencia Sin Goce de Remuneraciones del Dr. Jorge Eusebio Rendulich Talavera, docente adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, por motivos arriba señalados, del 11 al 13 de julio del 2022 ()". Resolución que fue notificado a la Subdirección de Recursos Humanos, Departamento de Académico de Ingeniería Electrónica y al interesado.
Mediante Resolución de Consejo Universitario Nro. 0317-2022 resuelve "Declarar Feriado no Laborable para

los servidores docentes de la UNSA, el día lunes 11 de julio del 2022, (..)" y notificado a través del Comunicado N 030-2022 de fecha 09 de julio del 2022. Posteriormente, el Dr. Jorge Eusebio Rendulich Talavera, presenta la solicitud de devolución de descuento por día no laborable, con fecha de documento del 2 de noviembre de 2023, meses después del Comunicado N° 030-2022. Ahora bien, el Artículo N° 207 del Texto Único Ordenado de la Ley N 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los recursos administrativos son el Recurso de reconsideración y Recurso de apelación y solo en caso de que por ley o decreto legislativo se establezca expresamente, cabe la interposición del recurso administrativo de revisión. Además, en el numeral 2 del Artículo 207° detalla que el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días. En tal sentido la Resolución Decanal N° 0311-2022-FIPS-UNSA es válida y eficaz, puesto que se ha vencido el plazo para la interposición de recursos administrativos conforme al numeral 2 del Artículo 207° del Texto Único Ordenado de la Ley N" 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. 1049661. Se toma conocimiento.

04.02.04. OFICIO N° 0347-2023-UPG-FIPS, de la Unidad de Posgrado, recepcionado el 04 de diciembre de 2023, mediante el cual, hace llegar el informe de la comisión académica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, la comisión académica evaluó las propuesta de proyecto de creación de las siguientes menciones: Creación de la MAESTRIA EN CIENCIAS: INGENIERÍA MECÁNICA CON MENCIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES y MAESTRIA EN CIENCIAS: INGENIERÍA MECÁNICA CON MENCIÓN EN DISEÑO EN INGENIERIA, se hace de conocimiento que los proyectos de creación de la Maestría cumple con los requisitos, exigencias mínimas para que sea viable tanto en lo académico como en lo administrativo, en ese sentido se le remite el informe y el proyecto de creación para los fines pertinentes. 1053996. Se toma conocimiento

INFORME N°004-2023

Al : DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FIPS
Dr. Julio Ramos Quispe

De : Dr. Julio Ramos Quispe
Dra. Norka Bedregal Alpaca
Mg. Franz Chura Quispe

Asunto : **INFORME SOBRE PROPUESTA DE CREACION DE LAS MAESTRIAS:**

- MAESTRIA EN CIENCIAS CON MENCION EN DISEÑO EN INGENIERIA Y
- MAESTRIA EN CIENCIAS CON MENCION EN ENERGIAS RENOVABLES

Fecha : 21 de noviembre de 2023

Por medio del presente elevamos a su despacho, el resultado de la revisión de los proyectos de creación de las siguientes maestrías:

- MAESTRIA EN CIENCIAS CON MENCION EN DISEÑO EN INGENIERIA
- MAESTRIA EN CIENCIAS CON MENCION EN ENERGIAS RENOVABLES

Habiéndose absueltas las observaciones de los proyectos presentados, se puede informar lo siguiente:

Los proyectos antes mencionados cumplen con las exigencias mínimas requeridas para su operatividad y somos de la opinión que son viables tanto en lo académico como en lo administrativo.

Atentamente



Dr. Julio Ramos Quispe
Presidente Comisión



Dra. Norka Bedregal Alpaca
Integrante



Mg. Franz Chura Quispe
Secretario Comisión

ACUERDO: APROBADO

04.02.05. OFICIO NRO. 0431-2023-EPIMEC-FIPS/UNSA, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, recepcionado el 05 de diciembre de 2023, en referencia al Oficio Circular N° 006-2023-UNSA-DUFA, donde la Dirección de Servicios Académicos solicita el Anexo 1: Ficha de Seguimiento de Notas del Estudiante, para los casos de reconocimiento de créditos es que la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, ha evaluado el referido formato, por lo que en coordinación con esta Dirección se solicita que dicha ficha de seguimiento de notas, sea requisito como anexo a la solicitud de reconocimiento de créditos que presentan los alumnos, esto con la finalidad de agilizar el trámite respectivo. 1054281. Se toma conocimiento.

04.02.05. OFICIO N° 0256-2023-SAC-FIPS-UNSA, de secretaria Académica, recepcionado el 05 de diciembre de 2023, en Referencia al Oficio N° 0737-2023-FIPS-UNSA mediante el cual se remite el Informe s/n de la Comisión Académica, en cuanto en el Punto 2, de las conclusiones del mencionado informe se señala: "Se recomienda analizar el caso en que otro alumno autor de un artículo haya o solicite titulación con el mismo artículo previamente o en el futuro, respectivamente." Al respecto, informo que el Sr. Iam Fabrizio Contreras Alcazar,

| | |
|-----------|---|
| | <p>coautor del artículo titulado: "Development of a Virtual Pet Simulator for Pain and Stress Distraction for Pediatric Patients using Intelligent Techniques", obtuvo el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas en el presente año, se adjunta el pantallazo de SUNEDU. Por tal razón, el coautor ya no recurriría a dicho artículo científico para trámites de graduación. En virtud de lo manifestado y de acuerdo a lo indicado mediante Informe S/N por la Comisión Académica de la FIPS, es procedente continuar con el trámite correspondiente al artículo científico publicado por la bachiller Srta. Angie Romina Solis Vargas. 1041259. Se toma conocimiento. ACUERDO: APROBADO</p> |
| 04.02.06. | <p>OFICIO CIRCULAR Nº 0068-2023-SG-UNSA, de Secretaria General, recepcionado el 06 de diciembre en donde comunica que, al haber culminado la huelga docente; y, en atención nuevo Cronograma de Actividades Académicas 2023-B de la UNSA (modificado), aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 0566-2023 del 05 de diciembre de 2023, comunicarles que, el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 04 de diciembre de 2023, se acordó: (...)</p> <p>QUINTO: Autorizar que los estudiantes de pasantías (nacionales e internacionales) rindan sus evaluaciones hasta la última semana de diciembre de 2023, por lo cual, se autoriza la apertura del sistema académico para el registro de las notas correspondientes, a cargo de la Dirección de Servicios Académicos del Vicerrectorado Académico; y,</p> <p>SEXTO: Encargar a los Decanos, Directores de Escuelas Profesionales y de Departamentos Académicos, dispongan que los docentes otorguen facilidades a /os estudiantes participantes del programa de Work and Travel y otros que realizan prácticas pre profesionales, para que puedan rendir sus evaluaciones oportunamente, y finalizar sus labores académicas antes de los viajes que ya han sido programados con la debida anticipación; caso contrario, de no resultar factible ello, el estudiante, de considerarlo pertinente, podrá solicitar su retiro de matrícula del o las asignaturas que correspondan.(. .).</p> <p>Acuerdos que se les hace llegar, para su cumplimiento y demás fines pertinentes. 1540166. Se toma conocimiento.</p> |
| 04.02.07. | <p>OFICIO Nº 251-2023-EPIE-FIPS-UNSA, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, recepcionado el 06 de diciembre de 2023, mediante el cual solicita Conformar y dar validez en todos los aspectos legales del: Artículo 63 del estatuto que a la letra dice MÓDULOS DE COMPETENCIA "Las Escuelas Profesionales, de acuerdo a su realidad, deberán diseñar los estudios de pregrado según Módulos de Competencia Profesional, de manera que, a la conclusión de los estudios de los módulos, los estudiantes puedan obtener una certificación, a nombre de la Universidad, como Técnico Especialista en la competencia laboral mencionada. Para la obtención de los certificados de competencia laboral, el estudiante debe elaborar y sustentar un proyecto que demuestre la competencia alcanzada. Los estudiantes pueden solicitar la certificación de un Módulo de Competencia Laboral, si tienen aprobados por lo menos ochenta (80) créditos".</p> <p>En este sentido, le hago la consulta a fin de que se pueda remitir a las dependencias pertinentes para determinar su aplicación eficaz y de esta manera poder continuar con el reglamento de la modernización del plan de estudios. 1054461. Se toma conocimiento.</p> <p>La comisión informa que se esta realizando el reglamento presentaran la siguiente sesión para su evaluación y tramite correspondiente</p> |
| 04.02.08. | <p>OFICIO CIRCULAR Nº 0069-2023-SG-UNSA, de Secretaria General, recepcionado el 06 de diciembre de 2023, en donde hace de conocimiento que el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 04 de diciembre de 2023, acordó: "Encargar a los señores Decanos de Facultad que, a través de los Directores de sus Departamentos Académicos, cumplan con hacer llegar al Vicerrectorado Académico, la relación con el número aproximado de aquellos docentes que, en mérito a la Ley Nº 31364 (Ley de adecuación docente), serían desvinculados de la Universidad; todo ello bajo responsabilidad, a efecto de tomar las previsiones del caso, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo superior y la culminación del Semestre Académico 2023-B". 1054461. Se toma conocimiento.</p> |

| | |
|-----------|---|
| 04.02.08. | <p>OFICIO N° 109-2023-DAII-FIPS-UNSA, del Departamento Académico de Ingeniería Industrial, recepcionado el 11 de diciembre de 2023, mediante el cual se hace llegar el pedido de la docente Mg. Cecilia del Milagro Cuadros Arévalo, en la que sostiene que desde el 26 de setiembre se desarrolla la huelga de los docentes sindicalizados y que se extiende hasta la fecha, plantea que la solicitud de su licencia sin goce de haber sea revocada pues deviene en desestimada y solicita que se le devuelva el descuento hecho en sus haberes, dado que este es un pedido que nosotros no podemos resolver, corremos traslado a su instancia para que usted resuelva lo más conveniente y corra traslado a quien corresponda para su resolución. (xxxxxxx). Se toma conocimiento</p> <p>Se envió a la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N° 0898-2023-FIPS-UNSA, el 11/12/2023 en consulta.</p> |
|-----------|---|

V. INFORMES Y PEDIDOS

| N° | |
|--------|--|
| 05.01. | <p>Director de la Unidad de Posgrado, ARTÍCULO 55 UNIDADES DE POSGRADO Las Facultades pueden crear Unidades de Posgrado, las que son responsables de la ejecución de los Programas de Posgrado de la Facultad respectiva, de acuerdo a los lineamientos y estándares establecidos por la Escuela de Posgrado. Están conformadas por un Director y los Coordinadores o responsables de los programas existentes, de ser el caso. El Director es un docente Principal con grado de Doctor y es designado por el Decano, por un periodo de dos (2) años (...) ACUERDO: Ratificar excepcionalmente en la Unidad de Posgrado al Dr. Julio Ramos Quispe a efectos del 04 de diciembre hasta la acreditación del nuevo Decano de la FIPS.</p> |
| 05.02. | <p>Memoria anual 2022 FIPS El decano de la facultad presenta a CF la memoria anual 2022. ACUERDO: APROBADO</p> |
| 05.03. | <p>Informe de la Unidad de Capacitación y Servicios ACUERDO: PENDIENTE</p> |
| 05.04. | <p>Lic. Percy Huertas N., informa que el día 11/12 ha comenzado el remodelamiento del Pabellón de Ingeniería de Sistemas.</p> |
| 05.05. | <p>Dr. Juan Borja que los pedidos de Ing. en Telecomunicaciones para aulas, laboratorios y pabellones no han sido en el último semestre no han sido atendidos. Así mismo, no cuenta con personal necesario para los laboratorios. La facultad reiterara los pedidos para su atención</p> |
| 05.06. | <p>Dr. Juan Borja solicita información de la comisión para homenaje al Docente Ernesto Suhi. ACUERDO: Se realizará el homenaje antes de fin de año</p> |
| 05.07. | <p>Mg. Martha Postigo informa que aún no se ha tenido respuesta de la coordinación de prácticas de mantenimiento. ACUERDO: Se reiterará el pedido a Servicio Industrial para solicitar horarios y cumplimiento `lo dispuesto por la autoridad y la facultad, en beneficio de los estudiantes</p> |
| 05.08. | <p>Mg. Martha Postigo Z. informa que aún no se ha realizado el mantenimiento de posos a tierra de Ing. Industrial.</p> |

| | |
|--------|--|
| 05.09. | Ing. Jesús Zúñiga C. solicita que se responda por parte de Recursos Humanos a la consideración de pago para los docentes DCB1 que se les ha pagado como docentes DCB2. |
| 05.10. | Dr. Harold Gómez informa que el formato que indicó la Oficina de Calidad sobrecarga las funciones de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y que se trabaje en considerar el formato que la Escuela Profesional consideró en el proceso de acreditación. |
| 05.11. | Se pone en consideración de Consejo de Facultad y directores, que los alumnos que han sustentado su tesis en formato artículo científico - Conference Paper al 12 de diciembre del 2023 de manera excepcional podrán continuar su trámite de titulación. En caso se realice alguna sustentación posterior al 12 de diciembre de 2023, se anulara la sustentación, bajo responsabilidad de la dirección de escuela. Se informará a los directores y alumnos. Se emitirá directiva correspondiente. ACUERDO: APROBADO |
| 05.12. | Lic. Percy Huertas N. solicita que los sorteos de jurados de Plan de Tesis en cualquier modalidad sean informados a la Escuela Profesional. ACUERDO: APROBADO |
| 05.13. | Dr. Orlando Perez P. solicita que se considere obligatoriamente la realización de las carpetas académicas. |
| 05.14. | Ing. Jesús Zúñiga C. informa que envió el día de hoy 12/12 la solicitud de licencia de docente Freddy Saji para su trámite. |

VI. ORDEN DEL DIA

| | |
|---------------|--|
| 06.01. | Semestre académico 2023B |
| 06.01.01. | <p>OFICIO CIRCULAR N° 0067-2023-SG-UNSA, de Secretaria General, recepcionado el 06 de diciembre de 2023, en atención al Oficio N° 1078-2023-VRAC del Vicerrectorado Académico, por medio del cual, remitió el Cronograma de Actividades Académicas 2023-B de la UNSA (modificado), elaborado por la Dirección de Servicios Académicos, para su aprobación y considerando la culminación de la Huelga General Indefinida, convocada por la Federación Nacional de Docentes de las Universidades Públicas del Perú - FENDUPP HISTÓRICA iniciada el 26 de setiembre de 2023; cumpla con recordarles que, el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 04 de diciembre de 2023, acordó lo siguiente:</p> <p>PRIMERO: De forma excepcional, declarar en Emergencia el Semestre Académico 2023-B, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo superior y la culminación del referido Semestre Académico, a través de los mecanismos y flexibilidades que correspondan.</p> <p>SEGUNDO: Aprobar la modificación del Cronograma de Actividades Académicas 2023-B de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0053-2023 del 02 de febrero de 2023, según el siguiente detalle:</p> |

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2023 – B
MODIFICADO**

| PLAN DE FUNCIONAMIENTO | INICIO | FIN |
|---|---------------|------------|
| Elaboración en Escuelas Profesionales y Departamentos | 03-Jul-23 | 27-Jul-23 |
| Revisión a cargo de DUFA | 03-Jul-23 | 27-Jul-23 |
| Registro en el Sistema Académico (Escuelas Profesionales) | 14-Ago-23 | 18-Ago-23 |
| MATRÍCULA | INICIO | FIN |
| Matrícula general virtual | 21-Ago-23 | 25-Ago-23 |
| Matrícula en situación de excepción (Escuelas) | 21-Ago-23 | 25-Ago-23 |
| Modificación de matrícula (Escuelas) | 21-Ago-23 | 25-Ago-23 |
| JURADO | INICIO | FIN |
| Procesamiento en Escuelas y Facultades | 21-Ago-23 | 25-Ago-23 |
| Expedición de resolución | 29-Ago-23 | 01-Set-23 |
| CONFORMIDAD DE MATRÍCULAS (CIERRE) | 04-Set-23 | 08-Set-23 |
| SEGUNDO SEMESTRE | INICIO | FIN |

| INICIO y CULMINACIÓN DEL SEMESTRE | 29-Ago-23 | 16-Feb-24 |
|--|------------------|------------------|
| - Registro de notas (Primer parcial) | 11-Dic-23 | 15-Dic-23 |
| - Registro de notas (Segundo parcial) | 15-Ene-24 | 19-Ene-24 |
| - Registro de notas examen sustitutorio | 05-Feb-24 | 09-Feb-24 |
| - Registro de notas (Tercer parcial) | 12-Feb-24 | 16-Feb-24 |

| FECHAS PARA RECORDAR | |
|------------------------------------|-----------------|
| * Día del Docente Universitario | 11 de julio |
| * Día del Trabajador Universitario | 21 de julio |
| * Día de San Agustín | 28 de agosto |
| * Día del Estudiante | 23 de setiembre |
| * Día de la UNSA | 11 de noviembre |

Nota: Durante las semanas de registro de notas, las labores lectivas de la siguiente unidad se continuarán desarrollando con normalidad.
Las vacaciones del personal docente serán del 17 de febrero al 11 de marzo de 2024.

Asimismo, para el caso particular de las Facultades de Medicina y Enfermería, se acordó autorizar, de forma excepcional, la apertura del sistema académico, en el mes de diciembre de 2023, para el registro de notas correspondiente, a cargo de la Dirección de Servicios Académicos del Vicerrectorado Académico.

TERCERO: Respecto a los docentes contratados e invitados de todas las Facultades, que han desarrollado sus actividades académicas con normalidad, durante el periodo de huelga docente; se acordó autorizar, de forma excepcional, la apertura del sistema académico, en el mes de diciembre de 2023, para el registro de notas correspondiente, a cargo de la Dirección de Servicios Académicos del Vicerrectorado Académico, siempre y cuando acrediten dicho desarrollo académico; de otro lado, para aquellos docentes que no han desarrollado sus actividades académicas con normalidad, se acordó, establecer como plazo máximo para el registro de notas correspondiente, hasta el 15 de enero de 2024.

CUARTO: En cumplimiento de la Resolución del Consejo Directivo N° 105-2020- SUNEDU/CD, que aprueba Disposiciones para la prestación del servicio educativo superior universitario bajo las modalidades semipresencial y a distancia, el Modelo de Licenciamiento de programas en las modalidades semipresencial y a distancia, e incorporan numerales al Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional, en cuya norma desarrolla las tres (3) modalidades de prestación del servicio educativo superior universitario, según el siguiente detalle:

| MODALIDAD | FÍSICO | | VIRTUAL | |
|---------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | % mínimo de créditos | % máximo de créditos | % mínimo de créditos | % máximo de créditos |
| Presencial | 80% | 100% | 0% | 20% |
| Semipresencial | 30% | 80% | 20% | 70% |
| A distancia no presencial | 0% | 30% | 70% | 100%* |

* Para los programas de pregrado en la modalidad a distancia o no presencial, el uso de entornos virtuales es máximo el 80% del total de créditos, excepto aquellos programas académicos diseñados para población mayor de 24 años.

Se acordó autorizar a todas las Facultades de la UNSA, el uso de la virtualidad hasta el 20% del máximo de créditos, en el dictado de clases o contenido teórico de las actividades académicas, debiendo adoptar los mecanismos y flexibilidades que correspondan.

QUINTO: Autorizar que los estudiantes de pasantías (nacionales e internacionales) rindan sus evaluaciones hasta la última semana de diciembre de 2023, por lo cual se autoriza la apertura del sistema académico para el registro de las notas correspondientes, a cargo de la Dirección de Servicios Académicos del Vicerrectorado Académico

SEXO: Encargar a los Decanos, Directores de Escuelas Profesionales y de Departamentos Académicos, dispongan que los docentes otorguen facilidades a los estudiantes participantes del programa de Work and Travel y otros que realizan prácticas pre profesionales, para que puedan rendir sus evaluaciones oportunamente, y finalizar sus labores académicas antes de los viajes que ya han sido programados con la debida anticipación; caso contrario, de no resultar factible ello, el estudiante, de considerarlo pertinente, podrá solicitar su retiro de matrícula del o las asignaturas que correspondan.

SÉTIMO: Se acordó encargar a los señores Decanos, que, a través de los Directores de sus Departamentos Académicos, cumplan con hacer llegar al Vicerrectorado Académico la relación con el número aproximado de aquellos docentes que, en mérito a la Ley N° 31364 (Ley de adecuación docente), serían desvinculados de la Universidad; todo ello bajo responsabilidad, a efecto de tomar las previsiones del caso, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo superior y la culminación del Semestre Académico 2023-B

OCTAVO: Finalmente, se acordó que las actividades académicas se desarrollarán con normalidad los días declarados feriados no laborales compensables. Acuerdos que se les hace llegar, para su cumplimiento y demás fines pertinentes. 1540166. Se toma conocimiento.

06.02. Licencias docentes

06.02.01. Oficio N°162-2023-DAIE-FIPS-UNSA, del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, recepcionado el 06 de diciembre de 2023, mediante el cual hace llegar la solicitud de Licencia con Goce de Haber del 01 de Enero al 29 de febrero del 2024, presentada por la Dr. Juan Carlos Cutipa Luque para participar de una Pasantía con Fines de Investigación en la Universidad Federal del ABC en Sao Paulo - Brasil, adjuntamos a la presente carta de invitación, carta de compromiso de laborar el doble del tiempo de duración de la licencia, carta de compromiso de docente que asumirá labor lectiva en el periodo de licencia, carta de autorización de descuento correspondiente a la Oficina Universitaria de Planillas, recibo de pago por derecho a trámite, asimismo se adjunta copia de la aprobación de Licencia en Asamblea de Departamento. Considerar el pedido de Licencia con Goce de Haber en la categoría 53.3 Eventos Internacionales o pasantías con fines de investigación en representación de la Universidad, de Licencia con Fines Comprobados de participación en Eventos científicos en el país o en el Extranjero. 1054430. Se toma conocimiento.

ACUERDO: APROBADO

06.02.02. Oficio N°164-2023-DAIE-FIPS-UNSA, del Departamento de Ingeniería Electrónica, recepcionado el 11 de diciembre de 2023, mediante el cual hace llegar el pedido de licencia sin goce de haber del docente Ing. Juan Guillermo Borja Murillo del día martes 26 al 29 diciembre del 2023 por motivos personales. Se adjunta solicitud de pedido, recibo de tramite documentario y carta de compromiso de reemplazo de su carga lectiva; asimismo se adjunta copia de la aprobación de la licencia en Sesión de Departamento.1054799. Se toma conocimiento.

ACUERDO: APROBADO

INFORME N° 020-2023-CGYT/FIPS

A : Dr. Víctor Hugo Cornejo Solórzano
Decano de la FIPS

DE : Comisión de Grados y Títulos de la FIPS.

ASUNTO : Otorgamiento de Grados y Títulos Profesionales

FECHA : Arequipa 2023 diciembre 11

La **Comisión de Grados y Títulos** en cumplimiento a la Resolución de Consejo de Facultad N° 036-2023-FIPS-UNSA, ha revisado los respectivos expedientes de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Bachiller de las respectivas Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, cuyo listado se adjunta, los mismos que han cumplido con los requisitos correspondientes.

En consecuencia, se recomienda al Consejo de Facultad la aprobación del otorgamiento de:

| GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER | CANTIDAD |
|-------------------------------------|-----------------|
| Ciencia de la Computación | 01 |
| Ingeniero Electricista | 00 |
| Ingeniero Electrónico | 01 |
| Ingeniero Industrial | 02 |
| Ingeniero Mecánico | 01 |
| Ingeniero de Sistemas | 02 |
| Ingeniero en Telecomunicaciones | 00 |
| Segunda Especialidad en Seg. Esp. | 00 |

| TITULO PROFESIONAL | CANTIDAD |
|----------------------------------|-----------------|
| Ciencia de la computación | 00 |
| Ingeniería Eléctrica | 02 |
| Ingeniería Electrónica | 03 |
| Ingeniería Industrial | 03 |
| Ingeniería Mecánica | 01 |
| Ingeniería de Sistemas | 00 |
| Ingeniería en Telecomunicaciones | 00 |

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA

| | ESCUELA | APELLIDOS Y NOMBRES |
|---|----------------|----------------------------------|
| 1 | Sistemas | CHAPI SUYO, JESUS ERVIN |
| 2 | Sistemas | HUARCA THEA, EDER GUSTAVO |
| 3 | Industrial | DELGADO RAMIREZ, RENATO HILARIO |
| 4 | Electrónica | ESCUZA MOSCOSO, RONALD ALEXANDER |
| 5 | Industrial | VILLENA PRIETO, MIRIAM MAGALI |
| 6 | Computación | CESPEDES FUENTES RENATO GONZALO |
| 7 | Mecánica | TICONA TAPE STEVEN JOSEMOISES |

TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA

| | ESCUELA | APELLIDOS Y NOMBRES |
|---|----------------|------------------------------------|
| 1 | Electrónica | DONAIRES BUIZA, DIEGO ANDRE |
| 2 | Electrónica | SONCCO HANCCO, LEONEL IGNACIO |
| 3 | Eléctrica | REYNOSO MAMANI JIMMY |
| 4 | Eléctrica | ROQUE QUENALLATA LUIS ALBERTO |
| 5 | Mecánica | CORRALES MOLLO LENIN |
| 6 | Electrónica | CHOQUE FERNANDEZ, MANUEL ALEJANDRO |

| | | |
|---|------------|----------------------------|
| 7 | Industrial | QUISPE MOYA KELLY MILAGROS |
| 8 | Industrial | APFATA PACCO, DAICY |
| 9 | Industrial | VILLAGRA CRUZ, FREDY |

La Comisión hace la observación que en la relación de los expedientes de titulación debe constar la modalidad por la cual se están titulando y en el caso especial de Tesis Formato Artículo en Revista Indexada base SCOPUS o WEB OF SCIENCE, deberían figurar el nombre del Artículo y el DOI para hacer una validación más ágil.

Del mismo modo informamos que los demás expedientes cumplen con los requisitos para el trámite de Título Profesional y Grado Académico de Bachiller.

Es todo por cuanto se informa.

Atentamente,



Dr. Moisés Carlos Tanca Villanueva
Presidente



Mg. Hugo Cesar Rucano Álvarez
Secretario



Est. Christopher Aldo Araos Calsi
Integrante



Est. Pedro Luis Paz Lloza
Integrante

ACUERDO: APROBADO

06.03 Asuntos varios

No se tuvo ningún pedido

VII. ACUERDOS/OBSERVACIONES

Siendo las 13:28 horas, se da por culminada la presente sesión, en señal de conformidad es aprobada la presente acta de la sesión y firmada por los asistentes.



ACTA DE SESION 32-2023

I. DATOS

| | | | | | |
|--------------------|---|-----------------------|-------|------------------------|-------|
| Responsable | Dr. Edward Hinojosa Cárdenas – Secretario de Actas FIPS | | | | |
| Dependencia | Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios | | | | |
| Lugar | Sala de reuniones de la FIPS (Decanato) | | | | |
| Fecha | 19/12/2023 | Hora de inicio | 11:21 | Hora de término | 13:20 |

II. PARTICIPANTES

| N° | Nombres y apellidos | Cargo | Firma |
|-----------|---------------------------------------|--------------------|---|
| 1 | Dr. Victor Hugo Cornejo Solórzano | Decano | P <small>CORNEJO SOLORZANO Victor Hugo FAU 20163646499 hard</small> <small>Firmado digitalmente por CORNEJO SOLORZANO Victor Hugo FAU 20163646499 hard Fecha: 2023.12.21 15:04:53 49100</small> |
| 2 | Mg. Pablo Azalgara Neyra | Consejero Facultad | J |
| 3 | Dr. Moisés Tanca Villanueva | Consejero Facultad | P |
| 4 | Mg. Olha Sharhorodska | Consejero Facultad | P |
| 5 | Mg. Hugo Rucano Álvarez | Consejero Facultad | P |
| 6 | Dr. Edward Hinojosa Cárdenas | Consejero Facultad | P |
| 7 | Araos Calsi Christopher Aldo | Consejero Facultad | P |
| 8 | Arellano Huaraya Franco Antony Felipe | Consejero Facultad | P |
| 9 | Bedregal Uchasara Angie Nicole | Consejero Facultad | P |
| 10 | Paz Lloza Pedro Luis | Consejero Facultad | |
| | Invitados | | |
| 1 | Dr. Paul Tanco Fernández | Director de EPII | P |
| 2 | Dr. Luis Rodríguez Bejarano | Director de EPIMEC | |
| 3 | Dr. Harold Gómez Cornejo Gonzales | Director de EPIE | P |
| 4 | Dr. Juan Borja Murillo | Director de EPIT | |
| 5 | Lic. Juan Carlos Gutiérrez Cáceres | Director de EPCC | P |
| 6 | Mg. Percy Huertas Niquen | Director de EPIS | |
| 7 | Dr. Miguel Ocharan Pichu | Director de EPIEL | |
| 8 | Mg. Martha Postigo Zuñiga | Director de DAII | P |

| | | | |
|---|--|----------------------|---|
| 9 | Dr. Luis Orlando Pérez Pérez | Director de DAIME | |
| 10 | Dr. Mikhail Carcausto Tapia | Director de DAIEL | |
| 11 | Ing. Jesús Zúñiga Cueva | Director de DAISI | |
| 12 | Dr. Rubén Matheos Herrera | Director de DAIE | P |
| 13 | Mg. Braulio Bustos Arapa | Secretario Académico | |
| Estando en quórum de reglamento se da inicio a la presente sesión | | | |
| III. ORDEN DEL DIA | | | |
| N° | Asunto | | |
| 03.01. | Equipos de docentes investigadores | | |
| 03.02. | NULIDAD del proceso electoral para Decano ÚNICAMENTE de la Facultad de Ingeniería Producción y Servicios, periodo 2023-2027 | | |
| 03.03. | Aprobación de Grados y títulos | | |
| 03.04. | Asuntos varios | | |
| IV. ORDEN DEL DIA | | | |
| 04.01. | Equipos de docentes investigadores | | |
| 04.01.01. | <p>En fecha 27 de octubre del 2023 con oficio 809-2023-VRI, comunica que como producto de los proyectos de investigación de la convocatoria de fondos concursables del Esquema Financiero Investigación Baica y Aplicada, desarrollada en el periodo 2016-2021, su facultad a participado en los siguientes proyectos:</p> <p>ARTÍCULO 23 MANEJO Y RESPONSABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA</p> <p>El manejo y responsabilidad de la infraestructura física, del mantenimiento y equipamiento de aulas, laboratorios y otros, corresponde a las Facultades. Las Facultades asignan aulas, laboratorios y equipos en función a las necesidades de los respectivos planes de funcionamiento y operativos de las Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos y otras Unidades. Las políticas de dirección de los laboratorios, centros e institutos de investigación corresponden al Vicerrectorado de Investigación. Las políticas de uso de infraestructura física y equipamiento corresponden al Rectorado</p> <p>En consecuencia, se hace entrega de los bienes productos de los proyectos de investigación, debidamente inventariado y documentado para los fines que correspondan.</p> | | |

| N° | Contrato | Responsable | Ubicación - Acta Patrimonio | Fecha Patrimonio | N° Oficio Patrimonio | Cantidad equipos, materiales |
|----|--------------------|---------------------------------------|---|------------------|-------------------------|---|
| 1 | IBA-0033-2017-UNSA | Talavera Suarez, Jesús José Fortunato | 3er piso -Pabellón C -Escuela Profesional Ing. Electrónica | 13/12/2021 | Of. N° 519-2021-CP-UNSA | 13 equipos/10 fungibles |
| 2 | IBA-0043-2017-UNSA | Tanca Villanueva, Moisés Carlos | Instalaciones 29,5-204 Centro Investigación Dpto. Ing. Electrónica | 25/04/2022 | Of. N° 146-2022-CP-UNSA | 59 bienes/03 fungibles |
| 3 | IAI-023-2018-UNSA | Guevara Puente De La Vega, Karim | Laboratorio de CITESOFT-Área de Ingenierías | 05/02/2021 | Of. N° 061-2021-CP-UNSA | 10 equipos/10 inmuebles |
| 4 | IAI-018-2018-UNSA | Galdós Gómez, José Luis Valentín | Laboratorio J,P 34,2-101-Area de Ingenierías | 10/02/2023 | Of. N° 110-2023-CP-UNSA | 11 bienes/12 fungibles |
| 5 | IBA-0020-2016 | Gutiérrez Cáceres, Juan Carlos | Esc. Profesional C Computación, 26.2 - 303 - Lab. Sala de Inv Científica II | 18/02/2022 | Of. N° 045-2022-CP-UNSA | 29 bienes 10 fungibles |
| 6 | IBAIB-08-2018 | Cutipa Luque, Juan Carlos | Taller del Inst. Inv. Astronómico y Aeroespacial Pedro Paulet – Characato | 24/03/2022 | OFICIO 101-2022-CP-UNSA | 1 bien 7 materiales e insumos |
| 7 | IBA-0032-2017 | Castro Gutiérrez, Eveling Gloria | 26.3-103 CITESOF II Ing. Sistemas | 16/09/2021 | Of. N° 394-2021-CP-UNSA | 23 bienes 1 fungible |
| 8 | IBA-0002-2017 | Pari Pinto, Pablo Lizardo | Centro de Investigación (Depósito de Archivo de Ambiente 27.2-301-C) | 28/04/2021 | Of. N° 193-2021-CP-UNSA | 06 equipos 03 materiales bibliográficos |
| 9 | IBA-0033-2016 | Palo Tejada, Juan Ernesto | Lab instrumentación, ambiente 13,1-130 Fac Ciencias Naturales y Formales | 06/06/2023 | Of. N° 326-2023-CP-UNSA | 2 equipos |
| 10 | IBA-0021-2017-UNSA | Suarez López, Ernesto Mauro | 26.3-402-Centro de Investigación - Departamento de Sistemas | 15/09/2022 | Of. N° 407-2022-CP-UNSA | 9 equipos |
| 11 | IAI-30-2018 | Matheos Herrera, Rubén Antonio | 27.2-301-Centro de Investigación | 14/01/2022 | Of. N° 008-2022-CP-UNSA | 5 equipos, 8 muebles |
| 12 | IBAIB-05-2019-UNSA | Hilario Tacuri, Alexander Beremiz | Centro de Investigación de Ingeniería Electrónica (27.2-301), | 01/07/2022 | Of. N°263-2022-CP-UNSA | 06 equipos y bienes / 01 fungible |
| 13 | IBA-0043-2016 | Hugo Cesar Rucano Álvarez | Edificio de Investigación- Escuela de Ingeniería Electrónica | 31/08/2022 | Of. N° 371-2022-CP-UNSA | 10 bienes |

ACUERDO: DERIVAR A LOS DEPARTAMTOS Y SECCIONES LOS EQUIPOS PRODUCTO DE LAS INVESTIGACIONES DE LOS DOCENTES DE LA FIPS, PARA LOS FINES QUE CORRESPONDEN, BAJO RESPONSABILIDAD.

| DEPARTAMENTO | ITEMS |
|--|--------------------------|
| DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA | 4 |
| DEPARTAMENTO DE INGENIERIA ELECTRICA | 2 |
| DEPARTAMENTO DE INGENIERIA ELECTRONICA | 1 – 6 – 8 – 11 - 12 - 13 |
| DEPARTAMNETO DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA | 3 – 7 – 10 - |
| SECCION DE CIENCIA DE LA COMPUTACION | 5 |

04.02. NULIDAD del proceso electoral para Decano ÚNICAMENTE de la Facultad de Ingeniería Producción y Servicios, periodo 2023-2027

04.02.01. RESOLUCIÓN NRO. 551-2023-CEU, del Comité Electoral Universitario, recepcionado el 14 de diciembre de 2023, donde se resuelve: PRIMERO: Declarar la NULIDAD del proceso electoral para Decano ÚNICAMENTE de la Facultad de Ingeniería Producción y Servicios, periodo 2023-2027; en consecuencia, se deja sin efecto el proceso electoral para Decano de la Facultad de Ingeniería Producción y Servicios, subsistiendo los demás actuados del proceso electoral, de conformidad con los considerandos 2.22 y 2.23. SEGUNDO: REMITIR copias fedateadas de las actuaciones pertinentes a la Sub Dirección de Recursos Humanos a efecto que actúe conforme a sus atribuciones, de acuerdo con el considerando 2.26. cuarto párrafo. TERCERO: NOTIFICAR la

presente Resolución al docente MANRIQUE VELARDE ELEAZAR SAÚL de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, para conocimiento y fines pertinentes. CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los personeros de las candidaturas postulantes al decanato de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios y a la ONPE. QUINTO: Comunicar al señor Rector para su conocimiento y a fin de que se tomen las medidas correspondientes. SEXTO: Se ordena la PUBLICACIÓN de la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. 1055621. Se toma conocimiento. SE HIZO LA CONSULTA AL RECTOR SOBRE EL PROCEDIMIENTO.

04.03. Aprobación de Grados y Títulos

04.03.01

INFORME N° 021-2023-CGYT/FIPS

A : Dr. Víctor Hugo Cornejo Solórzano
Decano de la FIPS

DE : Comisión de Grados y Títulos de la FIPS.

ASUNTO : Otorgamiento de Grados y Títulos Profesionales

FECHA : Arequipa 2023 diciembre 18

La **Comisión de Grados y Títulos** en cumplimiento a la Resolución de Consejo de Facultad N° 036-2023-FIPS-UNSA, ha revisado los respectivos expedientes de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Bachiller de las respectivas Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, cuyo listado se adjunta, los mismos que han cumplido con los requisitos correspondientes.

En consecuencia, se recomienda al Consejo de Facultad la aprobación del otorgamiento de:

| GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER | CANTIDAD |
|-------------------------------------|-----------------|
| Ciencia de la Computación | 00 |
| Ingeniero Electricista | 01 |
| Ingeniero Electrónico | 04 |
| Ingeniero Industrial | 02 |
| Ingeniero Mecánico | 02 |
| Ingeniero de Sistemas | 00 |
| Ingeniero en Telecomunicaciones | 00 |

| TITULO PROFESIONAL | CANTIDAD |
|-----------------------------------|-----------------|
| Ciencia de la computación | 00 |
| Ingeniería Eléctrica | 02 |
| Ingeniería Electrónica | 00 |
| Ingeniería Industrial | 00 |
| Ingeniería Mecánica | 01 |
| Ingeniería de Sistemas | 05 |
| Ingeniería en Telecomunicaciones | 00 |
| Segunda Especialidad en Seg. Esp. | 01 |

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA

| | ESCUELA | APELLIDOS Y NOMBRES |
|---|----------------|---------------------------------------|
| 1 | Electrónica | TORRES CORNEJO, MARIA DEL CARMEN |
| 2 | Electrónica | CHAVEZ VILLAVICENCIO VIRGINIA CARELIE |
| 3 | Electrónica | QUISPE LARUTA, JULIO CESAR |
| 4 | Electrónica | MENDOZA LIMA, JUAN CARLOS |
| 5 | Industrial | CHIRINOS PALOMINO, PIERO |
| 6 | Industrial | CUBA QUISPE, KAREN KATHERINE |
| 7 | Mecánica | CASTILLO ROQUE, CESAR AUGUSTO |
| 8 | Mecánica | MAMANI QUISPETUPA, OVIDIO |
| 9 | Eléctrica | SAMATELO RODRIGUEZ, KEVIN MIGUEL |

TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA

| | ESCUELA | APELLIDOS Y NOMBRES |
|---|----------------|--------------------------------|
| 1 | Sistemas | ABARCA MURILLO, JHONATAN PIERO |
| 2 | Sistemas | ANCOCALLO INFA, HILMAR JOHAN |

| | | |
|---|-----------|-------------------------------------|
| 3 | Sistemas | QUISPE CHIPANA, LENIN FAUSTO |
| 4 | Mecánica | CACERES FERNANDEZ, FERNANDO ALBERTO |
| 5 | Eléctrica | TEJADA LLANQUECHA, JAIME ADOLFO |
| 6 | Eléctrica | YAURI SENCIA, JUAN CARLOS |
| 7 | Sistemas | ZEA QUISPE, GERALD ADEMIR |
| 8 | Sistemas | CHAMPI PAREDES, BRIGITTE ARELY |

TÍTULO SEGUNDA ESPECIALIDAD

| | ESCUELA | APELLIDOS Y NOMBRES |
|---|----------------------|--------------------------------------|
| 1 | Segunda Especialidad | ESPINAL GUTIERREZ, CLAUDIA YANDELINE |

Del mismo modo informamos que los demás expedientes cumplen con los requisitos para el trámite de Título Profesional y Grado Académico de Bachiller.

Es todo por cuanto se informa.

Atentamente,



Dr. Moisés Carlos Tanca Villanueva
Presidente



Mg. Hugo Cesar Rucano Álvarez
Secretario



Est. Christopher Aldo Araos Calsi
Integrante



Est. Pedro Luis Paz Lloza
Integrante

ACUERDO: APROBADO

04.04 Asuntos varios

04.04.01. OFICIO N° 260-2023-DAIME-FIPS-UNSA, del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica Eléctrica, recepcionado el 11 de diciembre de 2023, mediante el cual solicita el Cambio de Régimen del docente Dr. Valerio Edgar Salas Valverde de Dedicación Exclusiva a Tiempo Completo, en vista que fueron eliminados todos los beneficios de los docentes a dedicación exclusiva, 1055028. Se toma conocimiento.

ACUERDO: APROBADO

04.04.02. Informe de Segunda Especialidad

ACUERDO: APROBADO

VII. ACUERDOS/OBSERVACIONES

Siendo las 13:20 horas, se da por culminada la presente sesión, en señal de conformidad es aprobada la presente acta de la sesión y firmada por los asistentes.

ACTA DE SESION 33-2023

I. DATOS

| | | | | | |
|--------------------|--|-----------------------|-------|------------------------|-------|
| Responsable | Dr. Edward Hinojosa Cárdenas – Secretario de Actas FIPS | | | | |
| Dependencia | Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios | | | | |
| Lugar | Google Meet: https://meet.google.com/zew-bidt-ner | | | | |
| Fecha | 21/12/2023 | Hora de inicio | 14:35 | Hora de término | 14:55 |

II. PARTICIPANTES

| N° | Nombres y apellidos | Cargo | Firma |
|------------------|---------------------------------------|--------------------|---|
| 1 | Dr. Victor Hugo Cornejo Solórzano | Decano | P <small>CORNEJO SOLORZANO Victor Hugo FAU 20163646499 hard</small> |
| 2 | Mg. Pablo Azalgará Neyra | Consejero Facultad | P |
| 3 | Dr. Moisés Tanca Villanueva | Consejero Facultad | P |
| 4 | Mg. Olha Sharhorodska | Consejero Facultad | P |
| 5 | Mg. Hugo Rucano Álvarez | Consejero Facultad | P |
| 6 | Dr. Edward Hinojosa Cárdenas | Consejero Facultad | P |
| 7 | Araos Calsi Christopher Aldo | Consejero Facultad | P |
| 8 | Arellano Huaraya Franco Antony Felipe | Consejero Facultad | |
| 9 | Bedregal Uchasara Angie Nicole | Consejero Facultad | P |
| 10 | Paz Lloza Pedro Luis | Consejero Facultad | P |
| Invitados | | | |
| 1 | Dr. Paul Tanco Fernández | Director de EPII | P |
| 2 | Dr. Luis Rodríguez Bejarano | Director de EPIMEC | P |
| 3 | Dr. Harold Gómez Cornejo Gonzales | Director de EPIE | P |
| 4 | Dr. Juan Borja Murillo | Director de EPIT | P |
| 5 | Lic. Juan Carlos Gutiérrez Cáceres | Director de EPCC | P |
| 6 | Mg. Percy Huertas Niquen | Director de EPIS | P |
| 7 | Dr. Miguel Ocharan Pichu | Director de EPIEL | P |
| 8 | Mg. Martha Postigo Zuñiga | Director de DAII | |

| | | | |
|----|------------------------------|----------------------|---|
| 9 | Dr. Luis Orlando Pérez Pérez | Director de DAIME | P |
| 10 | Dr. Mikhail Carcausto Tapia | Director de DAIEL | P |
| 11 | Ing. Jesús Zúñiga Cueva | Director de DAISI | |
| 12 | Dr. Rubén Matheos Herrera | Director de DAIE | P |
| 13 | Mg. Braulio Bustos Arapa | Secretario Académico | |

Estando en quórum de reglamento se da inicio a la presente sesión

III. ORDEN DEL DIA

| N° | Asunto |
|--------|--|
| 03.01. | NULIDAD del proceso electoral para Decano ÚNICAMENTE de la Facultad de Ingeniería Producción y Servicios, periodo 2023-2027 - DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE PRODUCCION Y SERVICIOS OFICIO N° 2056-2023–OAJ/V-UNAS de fecha 20 de diciembre del 2023 de Asesoría Legal de la Universidad. |

IV. ORDEN DEL DIA

| | |
|---------------|--|
| 04.03. | NULIDAD del proceso electoral para Decano ÚNICAMENTE de la Facultad de Ingeniería Producción y Servicios, periodo 2023-2027 |
| 04.03.01. | <p>En sesión de Consejo de facultad de fecha se trató: RESOLUCIÓN NRO. 551-2023-CEU, del Comité Electoral Universitario, recepcionado el 14 de diciembre de 2023, donde se resuelve: PRIMERO: Declarar la NULIDAD del proceso electoral para Decano ÚNICAMENTE de la Facultad de Ingeniería Producción y Servicios, periodo 2023-2027; en consecuencia, se deja sin efecto el proceso electoral para Decano de la Facultad de Ingeniería Producción y Servicios, subsistiendo los demás actuados del proceso electoral, de conformidad con los considerandos 2.22 y 2.23. SEGUNDO: REMITIR copias fedateadas de las actuaciones pertinentes a la Sub Dirección de Recursos Humanos a efecto que actúe conforme a sus atribuciones, de acuerdo con el considerando 2.26. cuarto párrafo. TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al docente MANRIQUE VELARDE ELEAZAR SAÚL de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, para conocimiento y fines pertinentes. CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los personeros de las candidaturas postulantes al decanato de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios y a la ONPE. QUINTO: Comunicar al señor Rector para su conocimiento y a fin de que se tomen las medidas correspondientes. SEXTO: Se ordena la PUBLICACIÓN de la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. 1055621.Se toma conocimiento. SE HIZO LA CONSULTA AL RECTOR SOBRE EL PROCEDIMIENTO.</p> <p>Oficio N° 0924-2023-FIPS-UNAS de fecha 14 de diciembre del 2023 y, en atención a la Resolución N° 551-2023-CEU, del Comité Electoral Universitario, mediante la cual se resuelve: Declarar la NULIDAD del proceso electoral para Decano ÚNICAMENTE de la Facultad de Ingeniería Producción y Servicios, periodo 2023-2027; al respecto, y considerando que, únicamente, hasta el jueves 21 del presente mes me encuentro en funciones como Decano de la FIPS, es que solicito, A LA BREVEDAD, de acuerdo a sus atribuciones, indicar el procedimiento a seguir y de esta manera se concrete la entrega de cargo y gestión, tal como lo establece las normas vigentes.</p> <p>OFICIO N° 2056-2023–OAJ/V-UNAS de fecha 20 de diciembre del 2023, dirigido a la FACULTAD DE INGENIERIA DE PRODUCCION Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA, solicito a su despacho INFORME respecto de las acciones realizadas para la DESIGNACIÓN DEL DECANO ENCARGADO DE LA FACULTAD DE INGENIA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, con el CARÁCTER DE MUY URGENTE debiendo TRAMITARLO EN LA BREVEDAD POSIBLE, en merito a sus funciones, a efecto de cumplir con la precitada</p> |

resolución judicial en todos sus extremos; sin perjuicio que esta Oficina realice las acciones correspondientes para la defensa de los intereses de la Universidad.

Finalmente, una vez realizadas las acciones que correspondan para la ejecución de la medida cautelar su despacho deberá informar a esta Oficina sobre el cumplimiento de la misma en el PLAZO DE 24 HORAS, bajo responsabilidad; a fin de informar al juzgado de origen y evitar los apercibimientos efectuados en contra de la Universidad, además de continuar con los trámites de defensa judicial de la misma.

Del Estatuto de la Universidad:

ARTÍCULO 166 EL DECANO

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata.

El cargo de Decano se ejerce a tiempo completo, está exonerado de labor no lectiva, siendo su labor lectiva un tercio de la que le corresponda. En caso de ausencia por funciones u otras, asume el cargo de Decano el docente principal más antiguo del Consejo de Facultad.

ACUERDO: APROBADO POR UNANIMIDAD EL CUMPLIMIETO DEL ARTICULO 166 DEL ESTATUTO RESPECTO AL CARGO DE DECANO DE LA FIPS, QUE CORREPONDE AL DOCENTE PRINCIPAL MAS ANTIGUO, EL DR. PABLO AZALGARA NEIRA.

La entrega de cargo se realizara el día viernes 22 de diciembre a las 09:00 en las oficinas de la facultad.

VII. ACUERDOS/OBSERVACIONES

Siendo las 14:55 horas, se da por culminada la presente sesión, en señal de conformidad es aprobada la presente acta de la sesión y firmada por los asistentes.